Diputació de Castelló | BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló

MARTES, 16 DE JUNIO DE 2026 - NÚMERO 72

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD 2

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón 4
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA, PERSONAL

Ajuntaments / Ayuntamientos 883
ALCALÀ DE XIVERT, ARAÑUEL, BENAFER, BENICARLÓ, BENLLOC, BETXÍ, BORRIANA/BURRIANA, BORRIOL, CASTELL DE CABRES, CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA, CULLA, LA VALL D'UIXÓ, L'ALCORA, MORELLA, NAVAJAS, ONDA, PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA, SONEJA, TÍRIG, TRAIGUERA, VALL D'ALBA, VALLIBONA, VILAFAMÉS, VILLORES, VINARÒS, ZORITA DEL MAESTRAZGO

Mancomunitats / Mancomunidades 1029
MANCOMUNIDAD PLANA BAIXA, MANCOMUNITAT PLANA ESPADÀ

Consorcis / Consorcios 1031
CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES 1045
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE VALL DE UXÓ, CONSORCIO PACTO TERRITORIAL EMPLEO LA PLANA BAIXA

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD /

02565-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Visto el texto del acuerdo relativo al personal funcionario y laboral al servicio de la Mancomunidad Plana Alta, en materia de modificación de la jornada ordinaria de trabajo, suscrito entre la representación de dicha Mancomunidad y las organizaciones sindicales UGT y STAS, y presentado ante esta Dirección Territorial en fecha 22 de mayo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 22.5 de la ORDEN 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Esta Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 28 de mayo de 2026
EL DIRECTOR TERRITORIAL
JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

En fecha de 21 de mayo de 2026, en sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad Plana Alta se acordó:

Aprobar el texto propuesto en la Mesa de Negociación de fecha 17 de abril de 2026, suscrito por las partes comprendidas por los representantes de la Mancomunidad Plana Alta y de los sindicatos de UGT y STAS, que recoge la propuesta de acuerdo de modificación de la jornada ordinaria de trabajo del personal al servicio de la Mancomunidad Plana Alta:

I. ÁMBITO DEL ACUERDO.

1. Ámbito personal: El acuerdo será aplicable a la totalidad del personal funcionarial y laboral, que presta sus servicios en la Mancomunidad Plana Alta.

2. Ámbito funcional: El presente acuerdo se refiere a la jornada laboral, materia que se encuentra especificada y que ha de ser objeto de negociación conforme a los artículos 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Ámbito territorial: El ámbito territorial, está referido a todos y cada uno de los centros y unidades de la Mancomunidad Plana Alta en que presta servicios el personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo.

4. Ámbito temporal: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 25 de mayo de 2026 a fecha 31 de diciembre de 2026, siendo prorrogable anualmente, salvo que las partes negociadoras convengan y estimen oportunas modificar cualquier aspecto recogido en el presente acuerdo.

II. OBJETO.

Este acuerdo tiene como objetivo establecer una reducción de la jornada ordinaria del personal de la Mancomunidad Plana Alta, pasando a ser de 35 horas semanales, conforme lo que dispone el art. 3.1 de la Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, cuyo tenor es el siguiente: "La duración de la jornada general será de 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil quinientas treinta y tres (1533) horas anuales".

La distribución de la jornada semanal seguirá siendo la misma que hasta la fecha, con la salvedad de la reducción de 30 minutos cada día. No obstante, el personal de la Mancomunidad deberá cumplir en todo caso el horario fijo de presencia en el puesto de trabajo de 9:00 a 14 horas de lunes a viernes. El tiempo restante deberá de completarse en horario flexible de cara a facilitar la conciliación familiar de los empleados. No obstante, el personal al servicio de la Mancomunidad tendrá la obligación de comunicar al Presidente de la Mancomunidad, el horario que llevará a término durante la semana a efectos de control, no pudiendo ser alterado el mismo, salvo en situaciones excepcionales y siempre con el visto bueno de la Presidencia de la Mancomunidad.

III. DENUNCIA.

Este acuerdo deberá entenderse con carácter global, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, en caso de que se interprete que hay un incumplimiento manifiesto del clausulado, y con un preaviso de 30 días.

La denuncia del acuerdo se deberá realizar por escrito motivado, y será dirigido a la totalidad de las organizaciones presentes en la Mesa de Negociación.

SEGUNDO.- Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación. Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad, para general conocimiento de todo el personal".

CASTELLÓN DE LA PLANA A 28 DE MAYO DE 2026
DIRECTOR TERRITORIAL DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD
JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02718-2026-U

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Concreción de las bases para la concesión de subv. a las Federaciones Prov. de AA VV, para la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades, de dichas entidades. Ejercicio 2026.

Texto

ES: BDNS(Identif.):912972

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912972)

Extracto de la concreción de las bases por las que se rige la concesión de subvenciones a las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales, para la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades, de dichas entidades. Ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: Ejercicio económico 2026

Objeto de la convocatoria: Concesión a favor de las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales concurrentes a la misma, destinadas a la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades, de dichas entidades durante el ejercicio 2026.

Plazo de formalización de solicitudes por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales concurrentes: Dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Publicación de las Bases de la Convocatoria: Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 70 de 11 de junio de 2026.

Dotación económica: dieciocho mil euros (18.000,00 €)

Aplicaciones presupuestarias:

• 92400/4821100 "Convocatoria Participación Ciudadana", n.º de operación contable RC nº. 12026000005961 por importe de 18.000,00 € para la financiación de los gastos de funcionamiento y de actividades.

Otros datos:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castelló de la Plana, a 15 de junio de 2026
Maria Tormo Casañ, Diputada Delegada de Participación
Documento firmado electrónicamente

* * *

Extracte de la concreció de les bases per les quals es regeix la concessió de subvencions a les Federacions Provincials d'Associacions Veïnals, per al finançament de despeses de funcionament i d'activitats, d'aquestes entitats. Exercici 2026.

De conformitat amb el que es preveu en els articles 17.3.b i 20.3.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, es publica en extracte de la convocatòria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades Nacional de Subvencions: Exercici econòmic 2026

Objecte de la convocatòria: Concessió a favor de les Federacions Provincials d'Associacions Veïnals concurrents a aquesta, destinades al finançament de despeses de funcionament i d'activitats, durant l'exercici 2026.

Termini de formalització de sol·licituds per les Federacions Provincials d'Associacions Veïnals concurrents: Dins del termini de 20 dies naturals a comptar des de l'endemà al de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló.

Publicació de les Bases de la Convocatòria: Butlletí Oficial de la Província de Castelló núm. 70 de 11 de juny de 2026.

Dotació econòmica: díhuit mil euros (18.000,00 €)

Aplicacions pressupostàries:

• 92400/4821100 "Convocatòria Participació Ciutadana", núm. d'operació comptable RC núm. 12026000005961 per import de 18.000,00 € per al finançament de les despeses de funcionament i d'activitats.

Altres dades:

Les sol·licituds es presentaran acompanyades de la documentació exigida en la base octava.

Contra aquest acte, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se potestativament recurs de reposició davant l'òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes des de l'endemà de la seua publicació; o directament recurs contenciós administratiu davant la Secció del Contenciós-Administratiu del Tribunal d'Instància de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la seua notificació.

Tot això de conformitat amb la redacció vigent dels articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i els articles 8, 25 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa i sense perjudici que es puga exercir qualsevol altre recurs que s'estime procedent.

Castelló de la Plana, a 15 de juny de 2026
María Tormo Casañ, Diputada Delegada de Participación
Document signat electrònicament

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02690-2026-U

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Expte.: 6740/2025

ANUNCIO

En sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el 21 de abril de 2026, se aprobó inicialmente e incorporó, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón 2026-2028:

- El informe departamental relativo al cumplimiento de los objetivos propuestos para el ejercicio 2025 y la memoria final del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.
- La modificación 4 del anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo legalmente establecido desde su publicación en el BOP núm. 50 de 25 de abril de 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón para el 2026 se considera definitivamente aprobado.

A los efectos de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón para el periodo 2026.

Castellón de la Plana, a 12 de junio de 2026
Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DELEGADA DE HACIENDA,
M.ª Ángeles Pallarés Cifre.

EL SECRETARIO GENERAL,
Manuel Pesudo Esteve

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN 2026–2028

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 21 de abril de 2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN....3
ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN....5
OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN....5
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN....11
APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES....12
ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES....14
- PLANIFICACIÓN....14
- CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD....40
- MEDIO AMBIENTE....65
- DESARROLLO RURAL....71
- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES....95
- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO....115
- BIENESTAR SOCIAL....129
- IGUALDAD....195
- O.A.L. ESCUELA TAURINA....198
- SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS....198
- ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA....198
- PROMOCIÓN CERÁMICA....203

ANEXO II: INFORME DEPARTAMENTAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL EJERCICIO 2025....244
ANEXO III: MEMORIA FINAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025....245

INTRODUCCIÓN

El V Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón 2026-2028 avanza sobre el concepto de planificación estratégica desarrollado por esta administración a través de un enfoque basado en la mejora continua que permita, en la medida de lo posible, establecer pautas de rendimiento y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, afianzando además la rendición de cuentas como clave de un Gobierno Abierto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es la transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público sujeto a subvenciones, así como criterios de equidad que van encaminados a una mayor igualdad de oportunidades en la recepción de ayudas públicas por la ciudadanía, a través de criterios objetivos y evaluables.

El artículo 8 de la citada Ley, en su apartado primero, establece: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". Esta regulación ha sido desarrollada en la Sección 1ª del capítulo III del título preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no tiene carácter básico, de acuerdo con lo que se ha dispuesto en su disposición primera.

Cierra el marco normativo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55 de 7 de mayo de 2005, cuyo artículo 6 establece que "Con carácter general, dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de comienzo de su vigencia, se deberá aprobar por parte del Pleno de la Diputación, a propuesta de la Presidencia, un Plan estratégico de subvenciones, en el que se fijen los objetivos generales y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De no poder aprobarse en este plazo deberá estarlo necesariamente antes de la aprobación de cualquier convocatoria de subvenciones incluida en su ámbito temporal de aplicación.

El Plan Estratégico de subvenciones contendrá las previsiones para un periodo de vigencia de tres años, y anualmente será actualizado y evaluado, actuando el Servicio de Administración e Innovación Pública como coordinador de las actuaciones.

A los efectos de su aprobación y actualización, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de octubre anterior al de cada año de su vigencia, sus propuestas de inclusión o actualización, respectivamente, sobre las diversas convocatorias que se pretenda tramitar en los ejercicios siguientes, en las que se detallarán los elementos necesarios para su configuración en el Plan estratégico. Lo expuesto sin perjuicio de las actualizaciones puntuales que se realicen con posterioridad por la necesidad sobrevenida de nuevas convocatorias que surja a los largo del ejercicio.

Por lo que respecta a su seguimiento, las diversas áreas de gestión remitirán al Servicio de Administración e innovación Pública, antes de la finalización del mes de marzo siguiente al de cada

año de su vigencia, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, sin perjuicio del control financiero a realizar por la Intervención."

Finalmente, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8,1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. Su naturaleza es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Castellón sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, en este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, existen lineas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el resultado adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito, si la Ordenanza General de Subvenciones del año 2005 es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o ejercer competencias impropias.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

Ámbito subjetivo:

El PES contempla todas las subvenciones que se ordenan, convocan y gestionan por los diferentes departamentos y áreas de la Diputación Provincial de Castellón y que son:

- Planificación
- Cultura, Restauración, Deportes y Juventud
- Medio Ambiente
- Desarrollo Rural
- Promoción Económica y Relaciones Internacionales
- Patronato Provincial de Turismo
- Bienestar Social
- Igualdad
- Escuela Taurina
- Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios
- Administración e Innovación Pública
- Promoción Cerámica

Ámbito temporal:

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. Teniendo presente esta previsión reglamentaria el PES tendrá vigencia en el periodo 2026-2028.

OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Objetivos generales del PES:

La elaboración del PES debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma. En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones se inspirará en los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia en la concesión de las subvenciones, que la actuación sea visible, pública y conocida la potestad subvencional desarrollada por los sujetos públicos.
- Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que supone la obligación de explicitar y publicar las bases reguladoras con carácter previo a las convocatorias, mediante el sistema de concurrencia competitiva, fijando criterios de valoración previamente determinados.
- Eliminación progresiva de las subvenciones nominativas y los convenios singulares para ir a convocatorias basadas en los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se han fijado para el periodo determinado.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Objetivos estratégicos del PES:

El desglose sistematizado de los objetivos estratégicos y operativos, así como de las principales lineas de actuación para su cumplimiento, con los recursos financieros que gestionan, se expresan detalladamente en los apartados de cada área.

1. Objetivos estratégicos de PLANIFICACIÓN:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y lo los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua par cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

2. Objetivos estratégicos de CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:

CULTURA

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.
- Conservación, restauración o recuperación del patrimonio histórico provincial.
- Identificación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, históricos y culturales como oportunidad de desarrollo de los pueblos de la provincia para generar empleo, producto turístico o producto didáctico.

DEPORTES

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.
- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de Castellón.
- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

JUVENTUD

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.

- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

3. Objetivos estratégicos de MEDIO AMBIENTE:

- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Impulsar actuaciones para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales.
- Promover actuaciones para la recogida de datos e investigación que permitan ayudar a conocer y predecir los fenómenos meteorológicos.
- Promover el análisis de la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.
- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.
- Fomento del desarrollo sostenible y de la transición ecológica mediante las energías renovables teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

4. Objetivos estratégicos de DESARROLLO RURAL:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.
- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.
- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
- Fomentar la mejora la cohesión territorial de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
- Acciones que fomenten la cohesión territorial con el ámbito rural.
- Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la frenar la despoblación rural y fomentar la cohesión territorial en la provincia de Castellón.

5. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.

- Potenciar la competitividad, consolidación y la aceleración empresarial.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la cooperación empresarial.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.
- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.
- Impulsar programas de fomento del empleo.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas castellonenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Fomentar el espíritu emprendedor y la creación de empresas y start-ups en la provincia de Castellón.

6. Objetivos estratégicos del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia o de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

7. Objetivos estratégicos de BIENESTAR SOCIAL:

- Promover servicios y programas relacionados con la atención a las personas, su inclusión social y la promoción de su autonomía, en mancomunidades y municipios de la provincia.
- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat Valenciana.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimizar las oportunidades de salud, autonomía personal, participación social y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las ciudadanía de la provincia de Castellón.
- Impulsar el desarrollo de proyectos de acción comunitaria por parte de entidades sociales y actores de la provincia que permitan dar respuesta a las necesidades sociales del territorio en distintos ámbitos.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

- Mejorar la atención a los colectivos con diversidad funcional y a las personas con necesidades especificas de atención sociosanitaria o con enfermedades crónicas, y su calidad de vida, asi como el apoyo a cuidadores.
- Favorecer la inclusión social e igualdad de oportunidades.
- Luchar contra la pobreza y garantía de Derechos Sociales Básicos.
- Fomentar la cooperación internacional, acción humanitaria y solidaridad.
- Promover la salud y prevención en salud mental.
- Fomentar la cohesión social y territorial así como la asistencia especializada a zonas rurales/comarcales para mejorar la prestación de servicios sociales en estos territorios.

8. Objetivos estratégicos de IGUALDAD:

- Promover la integración de la igualdad de género como los programas y servicios a financiar par su ejecución en la provincia de Castellón, con el fin de garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades, derechos y recursos entre mujeres y hombres.
- Sensibilizar a la población de la provincia sobre los retos y las oportunidades que implica la lucha por la igualdad de género, con la finalidad de eliminar los prejuicios y los estereotipos de género.
- Fomentar y reforzar el asociacionismo provincial de las mujeres, aumentando la participación activa de las mismas y promoviendo la igualdad real.
- Desarrollar políticas públicas que favorezcan la inclusión digital y reduzcan la brecha tecnológica en las zonas rurales, especialmente para las mujeres.
- Fomentar y difundir la investigación sobre temas de interés social y de igualdad.

9. Objetivos estratégicos de la ESCUELA TAURINA:

- Formar a nuevos valores en el arte de la tauromaquia y organizar actos directamente ligados con la formación de sus alumnos, que quedarán enmarcados dentro de su plan formativo.
- Contribuir a la protección y promoción de la fiesta taurina como parte integrante de nuestro patrimonio histórico y cultural. Para ello:
  - Contratará espacios publicitarios en revistas taurinas especializadas y especialmente las que se hagan eco de los actos celebrados en la provincia de Castellón y los organizados por este Organismo.
  - Colaborar con los municipios para promocionar, difundir y albergar actos taurinos directamente relacionados con las finalidades de este organismo.

10. Objetivos estratégicos del Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios (SEPAM):

Asegurar la prestación de los servicios de asistencia informática, jurídica y económica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención, de conformidad con los principios básicos sobre los que se sienta la organización del Servicio Provincial de Asesoramiento, de supletoriedad o complementariedad, petición municipal y proximidad.

11. Objetivos estratégicos del Servicio de ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA:

- Contribuir al fomento y la integración de asociaciones y entidades ciudadanas en órganos federativos de carácter provincial.
- Atender a las necesidades de las asociaciones y entidades ciudadanas de la provincia de Castellón.
- Desarrollar actividades y proyectos de participación y colaboración para la exhibición de actividades y acciones desarrolladas por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales en la provincia de Castellón.
- Derecho a la participación ciudadana en los procesos de creación y decisión colectivos, garantizando el ejercicio de la democracia.
- El dialogo y la concertación como medios idóneos para superar los conflictos y la búsqueda de soluciones, siempre con apego a la institucionalidad y el respeto a la dignidad humana.
- La efciencia, calidad, transparencia y rendición de cuentas en las acciones y en el manejo de los recursos de la Diputación.

12. Objetivos estratégicos de PROMOCIÓN CERÁMICA:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación de la normativa legal vigente.
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, en 2027 y 2028, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio. Dicha actualización se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde el Servicio de Administración e Innovación Pública, que efectuará el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio, a partir de la información remitida por los diferentes Departamentos convocantes.
- Desde la Intervención Provincial, que realizará el control financiero en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación de Castellón.

APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

Aprobación del PES.

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación siguiendo los trámites reglamentariamente establecidos para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.

Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los Departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2026-2028 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DEPARTAMENTOS CONVOCANTES.

PLANIFICACIÓN

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 1.500.000,00 euros Partidas presupuestarias: 16108 4620000 (999.000,00 €) 16108 4681005 (1.000,00 €) 16108 7620000 (499.000,00 €) 16108 7681000 (1.000,00 €)
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Establecer una serie de medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio/Entidad Local Menor por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026:1.500.000,00€	2027:1.500.000,00€	2028:1.500.000,00€	
PLAN DE ACCIÓN	
• Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	

<table>
<tr><td colspan="2">SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA COMPENSACIÓN POR GASTOS DERIVADOS DE ACTUACIONES INAPLAZABLES COMO CONSECUENCIAS DE CATÁSTROFES NATURALES.</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td>Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón que se hayan visto afectados por una catástrofe.
Se creará una Comisión de respuesta rápida para el restablecimiento de los servicios municipales que se convocará por alguno de sus representantes políticos –previa notificación, por parte del Consorcio de Bomberos, de posibles daños en municipios como consecuencia de catástrofes naturales.

La composición de la citada comisión será la siguiente:
- Presidenta de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.
- Diputado de Cooperación Municipal o diputado en quien delegue.
- Diputado responsable del Consorcio de Bomberos o persona en quien delegue.
- Jefe del Área Técnica o técnico en quien delegue.
- Jefe de Operaciones del Consorcio Provincial o representante técnico del Consorcio en quien delegue.
- Jefe del Servicio de Cooperación o técnico en quien delegue.

Las delegaciones podrán formularse de forma verbal

Una vez reunida la comisión y evaluado el informe emitido por los técnicos competentes se podrá acordar la delimitación de la Zona Especialmente Dañada.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE AYUDA</td><td>PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td>Subvención en régimen de concurrencia competitiva</td><td>Se dotará con un importe de 200.000,00 euros
Partidas presupuestarias:
92005 7622500 (99.000,00 €)
92005 7681001 (1.000,00 €)
92005 4620000 (99.000,00 €)
92005 4681008 (1.000,00 €)</td></tr>
<tr><td colspan="2">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objetivo esperado: Establecer una serie de medidas encaminadas para la compensación por los gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.
La medición se realizará en diciembre de cada anualidad
Meta a alcanzar 100%.</td></tr>
</table>

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
2026:200.000,00€	2027:200.000,00€	2028: 200.000,00€	
PLAN DE ACCIÓN			
• Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva.			

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Podrán beneficiarse de estas ayudas los municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 250.000,00 euros Partidas presupuestarias: 92005 7620007 (225.000 €) (25.000 €)
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: actividades encaminadas a actuaciones de derribo de edificios de titularidad municipal.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026:250.000,00€	2027:250.000,00€	2028: 250.000,00€	
PLAN DE ACCIÓN			
• Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva.			

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de menos de 5.000 habitantes.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 60.000,00 euros Partida presupuestaria: 49110 7620000
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: suministrar equipamiento inventariable necesario para dotar a los municipios de menos de 5.000 habitantes de repetidores de televisión.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de cada anualidad Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026:60.000,00€	2027:60.000,00€ 2028: 60.000,00€
PLAN DE ACCIÓN	
• Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA " GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS "	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 16.000,00 € Partida presupuestaria 33606 7622143

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año.
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejorar los accesos a la plaza de toros	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: Adecuar el edificio para eventos taurinos, así como los de carácter cultural y lúdicos. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 16.000,00 € Anualidad 2027: 16.000,00 € Anualidad 2028: 16.000,00€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE AÍN "OBRAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN A LOS MUNICIPIOS DE ALCUDIA DE VEO Y AÍN, CON UBICACIÓN EN TÉRMINO MUNICIPAL DE AÍN. LÍNEA ALIMENTACIÓN REPETIDOR"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 270.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado:
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 270.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0€ La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARTANA "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO EN EL RECINTO FERIAL DE ARTANA"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 200.000,00 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año.
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: construcción de un espacio polivalente y funcional para actividades culturales y deportivas.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 200.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE RIBESALBES "MEJORA INSTALACIONES SOCIODEPORTIVAS"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 41.000,00 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejorar las instalaciones sociodeportivas del municipio.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 41.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE VEO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN ALCUDIA DE VEO, VEO Y BENITANDÚS"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 28.715,00 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: llevar a acabo las actuaciones de reparación y mantenimiento de pararrayos con la finalidad de actuar con eficiencia sobre infraestructuras fundamentales para la protección y prevención de riesgos de incendios en el término municipal de Alcudia de Veo.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 28.715,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS "OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención directa	Se dotará con un importe de 200.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Navajas traslada la necesidad de mejorar y poner en valor las instalaciones del polideportivo municipal de la actualidad como polo dinamizador de la actividad deportiva.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 200.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAVELLA "ADECUACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 161.700,32 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado: La adecuación de un espacio polivalente y funcional como es el gimnasio municipal para actividades culturales y deportivas
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 161.700,32 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VINAROS "REFUGIO CLIMÁTICO EN PASEO FORA FORAT DE VINARÒS"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 400.000,00 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La recuperación de una zona verde como espacio climático y la creación de un espacio recreativo.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 400.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA JANA "HABILITACIÓN DE COCINA EN EL CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 86.000,00 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La remodelación y acondicionamiento de un espacio en el centro cultural y recreativo del municipio.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026:86.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT "INSTALACIÓN DE CENTRO EMISOR (REPETIDOR) EN ALCOSSEBRE"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 15.705,80 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: se pretende dotar de señal de televisión en un territorio donde actualmente no llega dicha señal.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026:15.705,80 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORO "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EDIFICIO CULTURAL MUNICIPAL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 135.000,00 €

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: la adquisición de un bien inmueble en el casco urbano de Sant Joan de Moró con destino a la prestación de actividades culturales, principalmente a biblioteca municipal y sala de exposiciones.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 135.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA "CONEXIÓN POR EL CAMINO DEL SERRADAL POR EL CAMINO ENTRE CASTELLÓN Y BENICASSIM"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 300.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Castellón traslada la necesidad de adecuar la conexión por el camino del Serradal entre Castellón y Benicàssim, una infraestructura fundamental en la conexión entre la capital de la Plana y la localidad vecina, de intensa utilización entre la población de ambas localidades.
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 300.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA "CONSTRUCCIÓN TRINQUET Y FRONTONES MUNICIPALES"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 350.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Moncofa traslada la necesidad de construir el trinquet y los frontones municipales de la localidad como polo dinamizador de la actividad deportiva y, especialmente, del deporte autóctono de la Comunidad Valenciana. Mejora así la oferta deportiva.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026:350.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.
Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE VILLAMALEFA "DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN CEDRAMÁN"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 96.709,82 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejorar la red hidráulica del municipio, mediante la instalación de nuevos contadores de agua fría en cada suministro incluyendo un cabezal de comunicaciones así como también la instalación de un sistema de tele lectura y de automatización del sistema de abastecimiento del municipio.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 96.709,82 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	

PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SOT DE FERRER "MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 120.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Sot de Ferrer traslada la necesidad de mejorar uno de los servicios básicos de todo municipio: la red de abastecimiento de agua potable. La entidad pretende mejorar la infraestructura para evitar las pérdidas de agua de la red y potenciar su eficiencia.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 120.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LLUCENA "ADQUISICIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA TEXTIL GODÓ PARA FINES CULTURALES, TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 170.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Llucena del Cid traslada la necesidad de adquirir la antigua fábrica textil Godó con el fin de dedicar este espacio a actividades culturales, turísticas y deportivas.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 170.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA "ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA APERTURA DE VIAL QUE CONECTE CALLE MAESTRO PASCUAL CON COLEGIO"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención directa	Se dotará con un importe de 92.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Jérica traslada la necesidad de adquisición de unos terrenos para mejorar la red viaria del municipio.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 92.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MONTAN "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 88.106,46 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	

CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Montán traslada la necesidad de poner en valor el albergue municipal como polo de dinamización en esta localidad del interior.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 88.106,46 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL "OBRAS CÉSPED Y SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL "EL OLIVAR""	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 451.084,71 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Caudiel traslada la necesidad de adecuar el Campo de Fútbol "El Olivar" como polo de dinamización de la actividad deportiva de la localidad.	

Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 451.084,71€ Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FORCALL "MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 85.000 €
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Primer semestre del año.	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: El Ayuntamiento de Forcall traslada la necesidad mejorar las instalaciones deportivas municipales como polo de dinamización de la actividad deportiva de este municipio de interior.	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 85.000 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 €. La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALUR "CUBRICIÓN CUBIERTA FRONTÓN MUNICIPAL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 85.418,35€ 34200 7622198
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Rehabilitar el frontón municipal	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 85.418,35 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CID "ADQUISICIÓN DE NAVE PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN TEXTIL Y ALMACÉN EN VILAFRANCA"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 150.000,00€
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La adquisición de nave para un centro de interpretación	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026:150.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SUERAS "ACONDICIONAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 27.978,03€

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Acondicionar un espacio municipal	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 27.978,03 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORÓ "ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA UNIDAD DE RESPIRO Y CENTRO DE DÍA"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 80.000,00€
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado: la adquisición de un inmueble
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 80.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA "MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD DEL POLIDEPORTIVO SANT BLAI DE BURRIANA"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidad Local
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 450.000,00€
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejorar la eficiencia energética en edificio municipal	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 450.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.
PLAN DE ACCIÓN
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA COMUNIDAD DE REGANTES ALMEDÍJAR "INSTALACIÓN DE RED PARA RIEGO DE APOYO AL OLIVAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMEDÍJAR"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Corporación de derecho público
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención directa	Se dotará con un importe de 40.000,00€
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: gestionar el uso del agua de riego , la modernización de infraestructuras y la mejora de la eficiencia energética	
Indicador: Días de tramitación de la subvención desde la justificación por el Ayuntamiento hasta el informe de conformidad por área gestora, en máximo 30 días. Meta a alcanzar: 100%. Fuente verificación : Personal tramitador de la linea nominativa. Periodicidad: Anual	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2026: 40.000,00 € Anualidad 2027: 0,00 € Anualidad 2028: 0,00 € La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.	
PLAN DE ACCIÓN	
Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación. La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cooperación Se requiere de personal técnico para el	

seguimiento y control de las acciones subvencionadas. Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CULTURA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Convocatoria Subvenciones PROGRAMAS CULTURALES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, debidamente inscritas en el Registro de entidades culturales, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4820600	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.			
Indicador 1:Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 150	2026:		
Indicador 2: Número de asistentes			
Partida: 300.000	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2026: 300.000,00 €	2027: 300.000,00 €	2028: 300.000,00 €

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

Convocatoria EVENTOS CULTURALES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado y autónomos de la provincia de Castellón organizadores de tales eventos.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4820601	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión repercusión en la provincia de Castellón			
Indicador 1:Número de entidades beneficiarias			
Partida: 70	2026:		
Indicador 2: Número de eventos realizados			
Partida: 80	2026:		
Indicador 3: Número asistentes			
Partida: 300.000	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2026: 300.000,00 €	2027: 300.000,00 €	2028: 300.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

Convocatoria ACTIVIDADES TAURINAS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales taurinas de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33805/4899600	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial			
Indicador 1: Número de entidades beneficiarias			
Partida: 110	2026:		
Indicador 2: Número de festejos taurinos realizados			
Partida: 100	2026:		
Indicador 3: Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)			
Partida: 5	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 150.000 €	2026: 150.000,00 €	2027: 150.000,00 €	2028: 150.000,00 € €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

Convocatoria ILUMINACIÓN/INSTALACIÓN FALLAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras, federaciones de fallas y Juntas locales fallleras respresentativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón.

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33800/4821201
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar las tradiciones locales	
Indicador 1: Plazo concesión de las solicitudes de subvención.	

Partida: 6 meses	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 66.000,00 €	2026: 66.000,00 €	2027: 66.000,00 €	2028: 66.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

Convocatoria ESCUELAS DE EDUCANDOS – ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS CORRIENTES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	• Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. • Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente. • Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4820406

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
Indicador 1: Numero de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 65	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:200.000,00 €	2026: 200.000,00 €	2027: 200.000,00 €	2028: 200.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

Convocatoria ESCUELAS DE EDUCANDOS - ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	• 1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. • 2. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/7800307
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	

CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
Indicador 1: Numero de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 40	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:100.000 €	2026: 100.000 €	2027: 100.000 €	2028: 100.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

Convocatoria SUBVENCIONES GAIATAS. ELABORACIÓN/ILUMINACIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón	
TIPO DE AYUDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821200	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura local			
Indicador 1: Plazo concesión solicitudes subvención			
Partida: 6 meses	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 28.500,00€	2026: 28.500,00€	2026: 28.500,00€	2026: 28.500,00€

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)

Convocatoria subvenciones CAMPAÑA CULTURAL "DIPUTACIÓ A ESCENA"			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4620000 33400/4681006	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia.			
Indicador 1: Número de actuaciones realizadas.			
Partida:130	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 400.000€	2026: 400.000 €	2027: 400.000 €	2028: 400.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			

Convocatoria PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33000/4620043 33000/4681004
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia.	
Indicador 1: Plazo concesión subvenciones	

Partida: Primer semestre	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:69.294,28 €	2026: 69.294,28 €	2027: 69.294,28 €	2028: 69.294,28 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

Convocatoria CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 300 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33000/4620042 33000/4681003
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la participación y colaboración en los municipios más pequeños.	
Indicador 1: Plazo concesión subvenciones	

Partida: Primer semestre	2026:		

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 29.337,66 €	2026: 29.337,66 €	2027: 29.337,66 €	2028: 29.337,66 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedades musicales de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4891300
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.	
Indicador 1: Numero beneficiarios	
Partida: 5	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 69.500,00 €	2026: 69.500,00 €	2027: 69.500,00 €	2028: 69.500,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

PREMIOS CONCURSO CORTOMETRANDO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de audiovisuales, guionistas, directores de cine, productores o realizadores que posean derechos sobre las obras que presentan, nacidos o

		residentes en la provincia de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4800003	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura audiovisual en la provincia.			
Indicador 1: Numero participantes			
Partida: 9	2026:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 15.000,00€	2026:15.000,00€	2027: 15.000,00€	2028: 15.000,00€
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4621901	CONVENIO AYTO. SEGORBE. PREMI RIBALTA	3.000,00 €
33401/4621600	CONV AYTOS SEDE TROBADAS: TROBADAS COMARCALES DE BANDAS DE MÚSICA	22.000,00 €
33401/4621900	CONV. AYTO. BENICÀSSIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000,00 €
33604/7622039	CONV. AYTO. TORREBLANCA RESTAURACIÓN PINTURAS CAPILLAS CEMENTERIO	27.358,10 €
	CONV. AYTO. OLOCAU DEL REY ILUMINACIÓN ORNAMENTAL ERMITA SAN MARCOS	25.247,86 €

Área competencial afectada:

Competencia propia de las provincias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con los municipios para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Cultura, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

BENEFICIARIOS: DISTINTOS A AYUNTAMIENTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4539001	CONVENIO IVC. PROGRAMACIÓN CULTURAL AUDITORIO	40.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO AD COMUNICA PREMIOS 2026	2.000,00 €
33000/4820345	CONVENIO EXALTACIÓN PROVINCIAL BOMBOS	9.000,00 €
33000/4822200	CONV. FUNDACIÓN MAX AUB: ACTIVIDADES FUNDACIÓN	30.000,00 €
33000/4822500	CONV. FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA ACTIVIDADES FUNDACIÓN	6.010,12 €
33000/4822600	CONV. FUNDACIÓN PRO MONASTERIO Y BASÍLICA DE SAN PASCUAL BAILON. ACTIVIDAD CULTURAL	10.000,00 €
33000/4823200	CONVENIO FUNDACIÓN CÁTEDRA ENRIC SOLER I GODES. ACTIVIDADES CULTURALES	12.000,00 €
33300/4893000	CONVENIO MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO VILAFAMÉS: ACTIVIDAD ANUAL	90.000,00 €

33400/4540100	CONVENIO UJI. PROGRAMAS CULTURALES	62.000,00 €
33400/4540500	CONVENIO ESCOLA SUPERIOR D'ART I DISSENY. PROYECTO SIMBOLOGIA	3.000,00 €
33400/4800531	CONVENIO ASOCIACIÓN PASSIO TORREBLANCA. "REPRESENTACIÓ DE LA PASSIÓ"	12.000,00 €
33400/4820317	CONVENIO FUNDACIÓN MOROS DE ALQUERIA: 50 ANIVERSARIO	30.000,00 €
33400/4820318	CONVENIO CASINO ANTIGUO DE CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	10.000,00 €
33400/4820331	CONVENIO AC AMICS DE VINARÓS. PREMI INTERNACIONAL ACUARELA PUIG RODA	10.000,00 €
33400/4820344	CONVENIO CAVALLERS DE LA CONQUESTA: 75 ANVIERSARIO	10.000,00 €
33400/4820362	CONVENIO AC. EL SAC. SERVICIOS CULTURALES FERIA MARTE	60.000,00 €
33400/4820362	CONVENIO ATENEO CULTURAL CASTELLÓN: ACTIVIDAD CULTURAL	4.000,00 €
33400/4822604	CONVENIO FUNDACIÓN CAJA CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	28.000,00 €
33400/4893400	CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVA JERUSALEN BORRIOL. LA PASIÓN	12.000,00 €
33401/4539001	CONVENIO IVC. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000,00 €
33401/4800500	CONVENIO ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTELLÓN. CONCIERTOS	30.000,00 €
33401/4800502	CONV. CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA: CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	20.000,00€
33401/4800507	CONV. FEDERACIÓ CORS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. CONCIERTOS MÚSICA CORAL	15.000,00 €
33401/4800532	CONVENIO FEDERACIÓ VALENCIANA DE DOLÇAINERS I TABALETERS	10.000,00 €
33401/4800533	CONVENIO L'ASSOCIACIÓ MUSICAL JOAN BAPTISTE COMES: CONCIERTOS BARROCOS	15.000,00€
33401/4814000	CONVENIO FSMCV. PREMIOS COMPOSICIÓN MUSICAL	15.000,00 €
33401/4891400	CONVENIO FSMCV. TROBADAS COMARCALES DE BANDAS DE MÚSICA	40.000,00 €
33404/4820401	CONVENIO ASOCIACIÓN TEPSICORE. DIA INTERNACIONAL DANZA	7.000,00 €
33404/4820407	CONVENIO ASOCIACIÓN VALENCIA DANCING FORWARD. CITA DANZA FIB	7.000,00 €
33604/4540106	CONVENIO UJI CÁTEDRA PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	44.000,00 €
33604/7800413	CONVENIO ASOCIACIÓN PRO ART SANTA BÁRBARA PINTURAS MURALES	10.000,00 €
33604/7800414	CONVENIO PARROQUIA ARCIPRESTAL SAN JAIME DE VILA-REAL: MUSEO ARCIPRESTAL	70.000,00€

33604/7800438	CONVENIO PARROQUIA TRAIGUERA: CALVARIO	40.000,00 €
33604/7800452	CONVENIO PARROQUIA LA ASUNCIÓN ORTELLS TEMPLO PARROQUIAL	120.000,00 €
33604/7800461	CONVENIO PARROQUIA LA LLOSA: CAMPANARIO Y CUBIERTAS	41.280,00 €
33604/7800463	CONVENIO PARROQUIA TODOLELLA: CAMPANARIO	60.000,00 €
33607/7800213	CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA PINTURAS CAPILLA SANTA MARÍA	40.000,00 €
33618/7800458	CONVENIO OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN: SANT JOAN PENYAGOLOSA. ACOMETIDAS Y SERVICIOS	875.000,00 €
33800/4820364	CONV. FEDERACIÓN GAIATAS. BANDAS DE MÚSICA	30.000,00 €
33800/4820365	CONV. JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	20.100,00 €
33800/4820366	CONV. JUNTA LOCAL FALLERA VALL D´UXO. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	14.100,00 €
33800/4820367	CONV. FEDERACIÓ FALLES BURRIANA. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	26.100,00 €
33800/4820370	CONVENIO AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA. BANDAS DE MÚSICA	1.200,00 €
33800/4820387	CONVENIO COMISIÓN ORGANIZADORA CARNAVAL VINARÒS	28.000,00 €
33805/4830200	CONVENIO FEDERACIÓN PEÑAS TAURINAS SEGURIDAD DE LOS RECINTOS TAURINOS	10.000,00 €
	CONVENIO AC FESTES CAMPANAR CONMEMORACIÓN 235 ANIVERSARIO CAMPANAR DE LA ASSUMPCIÓ DE LA VALL D'UIXÓ	15.000,00 €
	CONVENIO PARROQUIA SANTO TOMÁS BENICÀSSIM PARA ADECUACIÓN ARTÍSTICA DEL PRESBITERIO DE LA IGLESIA SAN JUAN PABLO II	100.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades de derecho público o privadas para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.

La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Cultura, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

DEPORTES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS (BASE, AMATEUR, ADAPTADO Y ÉLITE) DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4892700	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la actividad física y el deporte entre los habitantes de la provincia de Castellón a través de ayudas a los clubes para la realización de actividades deportivas.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 150	2026: 155	2027: 160	2028: 165
Indicador 2: número de deportistas en categoría absoluta.			
Partida: 600	2026: 700	2027 : 800	2028: 800

Indicador 3: número de deportistas en categoría de deporte base.			
Partida: 15.000	2026: 15.000	2027: 15.000	2028: 15.000
Indicador 4: número de deportistas en categoría de deporte adaptado.			
Partida: 80	2026: 90	2027: 90	2028: 90
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 1.900.000,00 €	2026: 2.000.000,00 €	2027: 2.000.000,00 €	2028: 2.000.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4890002
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón con el objetivo de aumentar de la práctica de la actividad física y del deporte y contribuir a la mejora económica y social del territorio.	
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.	
Partida: 180	2026: 190
Indicador 2: número de participantes.	
Partida: 80.000	2026: 100.000
Indicador 3: número de municipios.	
Partida: 90	2026: 100

2027: 210	2028: 220	
2027: 150.000	2028: 170.000	
2027: 100	2028: 100	

Indicador 4: movimiento económico.			
Partida: 14.000.000 €	2024: 15.000.000 €	2025: 20.000.000 €	2026: 22.000.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 700.000,00 €	2026: 800.000,00 €	2027: 1.400.000,00 €	2028: 1.500.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4820801	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir competiendo en pruebas que se realizan fuera de la península Ibérica.			
Indicador 1: número de deportistas.			
Partida: 17	2026: 20	2027: 20	2028: 20
Indicador 2: número de competiciones realizadas.			
Partida: 150	2026: 170	2027: 170	2028: 170
Indicador 3: número de deportes.			
Partida: 12	2026: 11	2027: 11	2028: 11
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 70.000,00 €	2026: 70.000,00 €	2027: 70.000,00 €	2028: 70.000,00 €

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL MEDIO NATURAL (TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA).			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4891505	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la actividad física en el medio natural entre los y las estudiantes de los centros educativos de la provincia de Castellón.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 25	2026: 40	2027: 50	2028: 60
Indicador 2: número de estudiantes.			
Partida: 2.250	2026: 3.000	2027: 3.500	2028: 4.000
Indicador 3: número de actividades en la montaña.			
Partida: 50	2026: 60	2027: 70	2028: 80
Indicador 4: número de actividades en los clubes náuticos.			
Partida: 10	2026: 12	2027: 15	2028: 20
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000,00 €	2026: 100.000,00 €	2027: 110.000,00 €	2028: 120.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON RESULTADOS OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4811000	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir practicando deporte (entrenamientos y competiciones) de alto nivel deportivo.			
Indicador 1: número de deportistas.			
Partida: 160	2026: 170	2027: 180	2028: 180
Indicador 2: número de deportistas campeones de España.			
Partida: 50	2026: 55	2027: 60	2028: 60
Indicador 3: número de deportistas con podios en campeonatos de España.			
Partida: 130	2026: 140	2027: 150	2028: 150
Indicador 4: número de deportistas de deporte adaptado.			
Partida: 7	2026: 9	2027: 11	2028: 12
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 200.000,00 €	2026: 200.000,00 €	2027: 200.000,00 €	2028: 200.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

- Convenio singular con la Universitat Jaume I para la investigación en oncología y deporte. (15.000,00 €)
- Convenio singular con la Universitat Jaume I para la organización del Congreso Internacional sobre Marca, Territorio y Deporte. (7.000,00 €)
- Convenio singular con el Ayuntamiento de Betxí para la organización del evento deportivo TransBetxí. (10.000,00 €)
- Convenio singular con la Asociación de la Prensa Deportiva Castellón para la organización de la Gala del Deporte Provincial. (6.000,00 €)
- Convenio singular con el club Marató i Mitja Castelló Penyagolosa para la organización de la Penyagolosa Trails: MIM y CSP. (180.000,00 €)
- Convenio singular con la Federació de Pilota Valenciana para la promoción de la pilota valenciana en la provincia de Castellón. (60.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Ruta de la Cerámica. (100.000,00 €)
- Convenio singular con la Asociación Prociclismo para la organización de la Volta a la Comunitat Valenciana. (50.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletismo Running Castelló para la organización de la Marató de Castelló y el 10k de Castelló. (30.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic MTB. (130.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletismo Playas de Castellón para la organización del Meeting Internacional de Atletismo. (20.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Miguel Manrubia para la organización de la Volta Ciclista a Castelló. (60.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Gran Fondo. (40.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Triathlon. (45.000,00 €)
- Convenio singular con el Club de Automovilismo Action Press para la organización del Eco Rallye de la Comunitat Valenciana. (15.000,00 €)
- Convenio singular con el Club de Muntanya Dements para la organización de la Marató dels Dements: Sky Masters Final. (35.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Castellón Gravel Race. (30.000,00 €)
- Convenio con la Real Federación Española de Golf para la organización del Challenge España Castellón. (25.000,00 €)
- Convenio con el Club Ciclista Gegant de Pedra para la organización de la Gigante Small. (15.000,00 €)
- Convenio con el Club Ciclista Gegant de Pedra para la organización de la Gigante de Piedra. (15.000,00 €)
- Convenio con el Club la Plana Sport para la organización de la Gala Provincial del Tenis. (20.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Gravel. (35.000,00 €)

- Convenio singular con el Club Triatlón Infinitri para la organización de la Infinitri 113 Peñiscola. (35.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Triatlón Infinitri para la organización de la Infinitri Burriana. (15.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Triatlón Infinitri para la organización de la Infinitri Vila-real. (10.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Triatlón Infinitri para la organización de la Millars Gran Fondo. (30.000,00 €)
- Convenio Associació de Paranyers de la Comunitat Valenciana – Acciones para la regulación del "parany". (15.000,00 €)
- Convenio Federación de Caza de la Comunitat Valenciana – Acciones de apoyo a los clubes de cazadores. (35.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletisme Playas de Castellón - Copa de Europa de Clubes de Atletismo (60.000,00 €)
- Convenio singular con la Federación de Peñas del CD Castellón – Transporte Peñistas CD Castellón (18.000,00 €)
- Convenio singular con la Real Federación Española de Fútbol – Supercopa de España de Fútbol Femenino (15.000,00 €)

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: colaboración con centros entidades privadas para el fomento del deporte en la provincia de Castellón.
Indicador: días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.
Meta: emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.
Fuente de verificación: funcionario tramitador de la línea subvencional.
Periodicidad: anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Deportes, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

Concesión subvención: primer semestre del año.
Justificación subvención: segundo semestre del año.

JUVENTUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

SUBVENCIONES PROGRAMAS DE JUVENTUD			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.	
TIPO DE AYUDA			
Subvenciones concurrencia competitiva			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia			
Indicador 1: Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 20	2026: 21	2027: 22	2028: 23
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2026: 25.000,00 €	2027: 25.000,00 €	2028: 25.000,00 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, considerando necesario refuerzo de personal en el momento de las justificaciones.			

PREMIOS PROVINCIALES DE JUVENTUD	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Personas físicas o jurídicas
TIPO DE AYUDA	
Subvenciones concurrencia competitiva	

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Reconocer y poner en valor el ingenio y la creatividad de los jóvenes de la provincia de Castellón, recogiendo las mejores ideas e impulsando la proyección de futuras carreras profesionales.			
Indicador 1: Premios			
Partida: 10	2026: 12	2027: 12	2028: 12
Indicador 2: Número de proyectos presentados:			
Partida: 15	2026: 25	2027: 30	2028: 40
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 18.000 €	2026: 18.000 €	2027: 18.000 €	2028: 18.000 €
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

- Convenio singular con la Fundación Lo que de Verdad Importa para la organización Importa Castellón (20.000,00 €)
- Convenio con la Societat d'Educació Metemàtica Al-Khwarizmi para la organización de la Olimpiada Matemática (4.000,00 €)
- Convenio con el IES Vila-roja para la organización de la formación sobre audiovisual. (10.000,00 €)

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades privadas para el fomento de actividades dirigidas a los jóvenes de la provincia de Castellón.
Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.
Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.
Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.
Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Juventud, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

Concesión subvención: Primer semestre del año.
Justificación subvención: Segundo semestre del año.

MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL PARA BENEFICIARIOS PRIVADOS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Beneficiarios privados, medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 4.000,00 euros Partidas presupuestaria 17001/4813004
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Poner en valor y dar a conocer el medio natural de nuestra provincia a través de la concesión de premios del concurso de Fotografía de Medio Natural de la provincia.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.	

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
2026: 4.000 €	2027: 4.000 €	2028: 4.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
• Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva.			

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades locales, medio ambiente.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	Se dotará con un importe de 75.000,00 euros.
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: la defensa del territorio debido a la presentación de alegaciones.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026: 75.000 €	2027: 75.000 €	2028: 75.000 €	
PLAN DE ACCIÓN	
• Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades Locales, medio ambiente.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	Se dotará con un importe de 300.000,00 euros.

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Mejorar el Medio Natural de las Entidades Locales de la Provincia de Castellón.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
2026: 300.000 €	2027: 300.000 €	2028: 300.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
• Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva.			

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos y entidades locales menores, medio ambiente.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	Se dotará con un importe de 230.000,00 euros. Partidas presupuestarias 31102/4620000 y 31102/4681002
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en la ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, Artículo 34. "Competencias y obligaciones de la administración local y autonómica", establece en el punto 3 que corresponderá a las diputaciones como competencias propias en la materia: a) Otorgar, en su caso, ayudas financieras o subvenciones a los ayuntamientos para el cumplimiento de las finalidades de esta ley.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperados: Cumplir con las obligaciones de la ley 2/2023 de bienestar animal.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026: 230.000 €	2027: 230.000 €	2028: 230.000 €	

PLAN DE ACCIÓN
• Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. • Tramitación ordinaria. • Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA "ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA" (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/4540109) y con un importe de 12.500,00 euros (Partida presupuestaria 17203/47531000)
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Mejora de la red de estaciones climáticas y de los datos climáticos obtenidos que servirán para realizar una adecuada investigación del efecto que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026: 25.000 €	2027: 25.000 €	2028: 25.000 €	
PLAN DE ACCIÓN	
a) Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. b) Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. c) Tramitación ordinaria. d) Subvención nominativa	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 20.000,00 € (Partida presupuestaria 41500/4211000)
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: La formación e introducción de jóvenes a la investigación mediante becas en el Instituto de Acuicultura de la Torre de la Sal.	
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
2026: 20.000 € / 2027: 20.000 € / 2028: 20.000 €	
PLAN DE ACCIÓN	
a) Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. b) Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. a) Tramitación ordinaria. b) Subvención nominativa	

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Investigación y medio ambiente
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención nominativa	Se dotará con un importe de 10.000,00 euros
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Mejora de la red de estaciones climáticas y de los datos climáticos obtenidos que servirán tanto para ayudar a conocer y predecir los fenómenos meteorológicos, como analizar la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.			
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2026, diciembre de 2027 y diciembre de 2028. Meta a alcanzar 100%.			
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
2026: 10.000 €	2027: 10.000 €	2028: 10.000 €	
PLAN DE ACCIÓN			
a) Seguimiento y evaluación: justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. b) Personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas. a) Tramitación ordinaria. b) Subvención nominativa			

DESARROLLO RURAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA SERVICIO DE VIGILANCIA ZONAS AGRÍCOLAS EN PRODUCCIÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	SECTOR PRIMARIO
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 / 4620000 41205 /4681007
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN				
Objetivo esperado: Incrementar la seguridad de los agricultores y ganaderos del ámbito rural y reforzar la vigilancia en los caminos, zonas rurales y monte público. Disminución de hurtos.				
Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Contratos realizados. Número de guardas
Pto de partida: 15 y 15	2026: 15 contratos y 16 guardas.	2027: 18 contratos/18 guardas	2028: 19 contratos/19 guardas.	
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN				
Partida: 300.000 €	2026: 300.000 €	2027: 300.000 €	2028: 300.000 €	
PLAN DE ACCIÓN				
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia. Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.				

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA LA CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE INSECTARIOS COLABORADORES DE CRÍA DE CRYPTOLEAMUS MONTTROUZIERI Y ANGYRUS ABERIAE PARA EL CONTROL DEL PLANOCOCCUS CITRI Y DELOTTOCOCCUS ABERIAE.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario, concretamente a la actividad agricultura: Sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón que operen en el sector citrícola.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4790021
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	

Objetivo esperado:
Mantenimiento de insectarios ya creados colaboradores de cría de Cryptoleamus montrouzieri para el control de pseudocóccidos en general y Anagyrus aberiae para el control del pseudocóccido Delottococcus aberiae.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. - Ejecución.	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.

Pto de partida: 3	2026: 4	2027: 5	2028: 6

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 50.000 €	2026: 40.000,00€ G. CORRIENTE	2027: 40.000,00€ G. CORRIENTE	2028: 50.000€ G. CORRIENTE

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva.

Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PROVINCIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario. Federaciones y Asociaciones provinciales representativas del sector primario
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4821205

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en formación, información, promoción, así como, creación y actualizaciones de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, acciones de divulgación y asesoramiento siendo todas ellas de repercusión directa en el sector primario o conexas y la cohesión territorial de la provincia de Castellón.

Pto de partida: 5	2026: 6	2027: 7	2028: 8
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000 €	2026: 100.000 €	2027: 100.000 €	2028: 100.000
PLAN DE ACCIÓN			
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO CONSUMO PESCA DE PROXIMIDAD.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario: pesca.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41500 4801310
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Incremento del consumo de pesca de proximidad o peix de llotja entre la ciudadanía y restauración.	

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes. Actividades propuestas	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización	Justificaciones correctas.

Pto de partida: 5	2026: 5/5	2027: 5/5	2028: 5/5
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 30.000 €	2026: 30.000 €	2027: 30.000 €	2028: 30.000

PLAN DE ACCIÓN
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIOS MUNICIPALES RURALES.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41400 7622500
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales realizados desde los establecimientos activos de multiservicio.	

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes/ejecución. - N.º de beneficiarios	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Justificaciones correctas. Acción/beneficiarios.

Pto de partida: 16	2026: N.º solicitudes 16	2027: N.º solicitudes17	2028: 18
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 50.000	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000
PLAN DE ACCIÓN			
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.			

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva.

Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DESTINADA A FINANCIAR LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia.	44120 4620034 41205 4681007

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales del transporte con fines médicos, administrativos o de conexión con otros transportes en aquellos casos en los que por imposibilidad o circunstancias de poca frecuencia, se pueda realizar con otro tipo de transporte público regular.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes/ejecución . - N.º de beneficiarios	Actividad	Tras la justificación	Concesiones. Informes A.G. y fiscalización Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Justificaciones correctas. Acción/beneficiarios.

Pto de partida: 78	2026: 80 N.º solicitudes	2027: N.º solicitudes 82	2028: 85

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 300.000	2026: 300.000 €	2027: 300.000 €	2028: 300.000

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

• Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

PREMIOS A COOPERATIVAS INNOVADORAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Primario: sector agroalimentario y cooperativo
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	41205 4813009
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la Innovación en las Sociedades cooperativas agroalimentarias de la provincia de Castellón a nivel productivo, comercializador u organizativo.	

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
- Nº de solicitudes.	Actividad	Tras la justificación	Acta comité de valoración	Valoración de los premios

Pto de partida: 0	2026: -	2027: 5	2028: 6
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 20.000 €	2026: 20.000- €	2027: 20.000 €	2028: 20.000
PLAN DE ACCIÓN			
Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido. • Tramitación ordinaria. • Convocatoria concurrencia competitiva. Se requiere de personal técnico para la tramitación, el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

<table>
<tr><td colspan="4">SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI PROGRAMA IMPULS RURAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td colspan="2">Estudiantes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO DE AYUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:</td><td colspan="2">41400 4540115</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARIO PREVISTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicación: primer semestre del año</td><td colspan="2">Resolución: segundo semestre del año</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objetivo esperado:
Fomentar la realización de prácticas externas en centros escolares y Ayuntamientos de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes</td></tr>
<tr><td colspan="4"><table>
<tr><th>Indicador</th><th>Tipo</th><th>Periodicidad</th><th>Fuente de verificación</th><th>Unidad de medida</th></tr>
<tr><td>N.º prácticas realizadas.</td><td>Actividad</td><td>Tras la justificación</td><td>Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.</td><td>Prácticas realizadas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Pto de partida: 8</td><td>2026: 10</td><td>2027: 12</td><td>2028: 13</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Partida: 40.000 €</td><td>2026: 40.000 €</td><td>2027: 40.000 €</td><td>2028: 40.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">PLAN DE ACCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
• Tramitación ordinaria.
• Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA LA CÁTEDRA DE COHESIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL.</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
</table>

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedad civil y agentes sociales ámbito rural.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540118

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Fomentar docencia, investigación, difusión del conocimiento y la innovación en la cohesión territorial de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Ejecución memoria anual de actividades.	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental

Pto de partida: 6	2026: 7 actividades ejecutadas	2027: 8 actividades ejecutadas	2028: 8 actividades ejecutadas

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 30.000 €	2026: 30.000 €	2027: 30.000 €	2028: 30.000 €

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ" : CONTROL, CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y ORGANIZACIÓN CONGRESO NACIONAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820710

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Fomentar la calidad:. Actividad de control,certificación, gestión, mejora y/o promoción del producto de calidad diferenciada.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º certificaciones. Actividades realizadas.	Actividad	Totalidad productores	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental

Pto de partida: 4	2024: 4	2027: 4	2028: 4

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 50.000 €	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTERCOOP PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (AOVE) PROVINCIAL.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: Aceite de Oliva Virgen Extra
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN	41400 4822608

<table>
<tr><td colspan="2">EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARIO PREVISTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicación: primer semestre del año</td><td colspan="2">Resolución: segundo semestre del año</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objetivo esperado:
Fomentar la calidad, visibilidad de los AOVE, así como incrementar de la rentabilidad de las explotaciones mediante formación técnica, acciones de mejora de comercialización o iniciativas pilotos. Apoyo técnico, visibilización y difusión de los productores, producto y cultura del Aceite de Oliva Virgen Extra.</td></tr>
<tr><td colspan="4"><table>
<tr><th>Indicador</th><th>Tipo</th><th>Periodicidad</th><th>Fuente de verificación</th><th>Unidad de medida</th></tr>
<tr><td>Catálogo
Premio
Formación</td><td>Actividad</td><td>Tras la justificación</td><td>Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental</td><td>Catálogo
Convocatoria premio
Realización/beneficiarios</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Pto de partida:
Premio: 12 solicitudes
Formación: 3 acciones y 50 asistentes.</td><td>2026:
Premio: 12 solicitudes
Formación: 3 acciones y 50 asistentes.</td><td>2027:
Premio: 13 solicitudes
Formación: 4 acciones y 60 asistentes.</td><td>2028: Premio: 15 solicitudes
Formación: 4 acciones y 70 asistentes.</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Partida: 25.000 €</td><td>2026: 25.000 €</td><td>2027: 25.000 €</td><td>2028: 25.000 €</td></tr>
<tr><td colspan="4">PLAN DE ACCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
• Tramitación ordinaria.
• Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “FIJACIÓN DE NITRÓGENO EN CÍTRICOS” SOBRE LA CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROOGANISMOS EN CÍTRICOS.</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td>Sector primario: citricultura</td></tr>
<tr><td>TIPO DE AYUDA</td><td>PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td>SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN</td><td>41205 4540119</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARIO PREVISTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicación: primer semestre del año</td><td colspan="2">Resolución: segundo semestre del año</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objetivo esperado:
Difusión de los resultados del Proyecto y continuación ensayos en campo: microorganismos endémicos de los suelos y plantas agrícolas de Castellón capaces de fijar el nitrógeno atmosférico. Aporte de nutrientes a la planta y reducir la dependencia de la fertilización química. Incremento del uso por parte de los agricultores y sociedades de regantes para reducir las aplicaciones de fertilizantes químicos, y disminuir la contaminación del suelo-agua por lixiviación de nitratos.</td></tr>
<tr><td colspan="4">
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Tipo</th><th>Periodicidad</th><th>Fuente de verificación</th><th>Unidad de medida</th></tr>
<tr><td>Resultados obtenidos.</td><td>Actividad</td><td>Tras la justificación</td><td>Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental</td><td>N.º de actividades de difusión, asistencia y justificación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Pto de partida:</td><td>2026:
1 actividad de difusión.
60 asistentes.
1. material difusión resultados</td><td>2027: 1 actividad de difusión.
60 asistentes.
1. material difusión resultados</td><td>2028: 1 actividad de difusión.
60 asistentes.
1. material difusión resultados ensayos</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Partida:
10.000</td><td>2026: 10.000 € G.C.</td><td>2027: 10.000 € G.C.€</td><td>2028: 10.000 € G.C.</td></tr>
<tr><td colspan="4">PLAN DE ACCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
• Tramitación ordinaria.
• Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CASTELLÓ PARA LA CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS.</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
</table>

Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario: vitivinícola
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820717

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Fomento de nuevas marcas, inscrita en el registro de la Unión Europea, cuya calidad o características se deban al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que tomen el nombre.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación

Pto de partida: Pliego y aciones	2026: 1 trámite/acción realizado.	2027: 1 trámite/acción realizado.	2028: 1 trámite/acción realizado.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 15.000	2026: 15.000 €	2027: 15.000 €	2028: 15.000 €

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PARA FINANCIAR EL PROYECTO "MicroMon UJI"	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de Bachillerato y universitarios.

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4540122

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Promover la concienciación ciudadana en la búsqueda de nuevos microorganismos productores de antibióticos.
Incrementar cultura científica a jóvenes estudiantes mediante investigación biomédica. Fomentar vocaciones científicas en preuniversitarios usando crowdsourcing de nuevos antibiótico.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resultados y justificación

Pto de partida:	2026: Resultados y 5 centros de enseñanza.	2027: Resultados y 8 centros de enseñanza.	2028: Resultados y 8 centros de enseñanza.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 6.000	2026: 6.000 €	2027: 6.000 €	2028: 6.000 €

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS, PARA FINANCIAR ACCIONES DIRIGIDAS AL SECTOR PRIMARIO SECTOR PRIMARIO.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario.

<table>
<tr><td>TIPO DE AYUDA</td><td>PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td>SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:</td><td>41205 4820700</td></tr>
<tr><td colspan="2">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="2">La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CALENDARIO PREVISTO</td></tr>
<tr><td>Publicación: primer semestre del año</td><td>Resolución: segundo semestre del año</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objetivo esperado:
Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Tipo</th><th>Periodicidad</th><th>Fuente de verificación</th><th>Unidad de medida</th></tr>
<tr><td>Resultados obtenidos.</td><td>Actividad</td><td>Tras la justificación</td><td>Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.</td><td>N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><td>Pto de partida:</td><td>2026:
Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.</td><td>2027:
Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.</td><td>2028:
Resultados y 80% de las actividades.
220 beneficiarios.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><td>Partida: 50.000</td><td>2026: 50.000 €</td><td>2027: 50.000 €</td><td>2028: 50.000 €</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAN DE ACCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
• Tramitación ordinaria.
• Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">CONVENIO CON LA ASSOCIACIÓ DE PRODUCTORS D´OOVE DE CASTELLÓ: Proyecto de comercialización colectiva</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td>Sector primario.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>TIPO DE AYUDA</td><td>PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td>SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:</td><td>41400 4820723</td></tr>
<tr><td colspan="2">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="2">La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CALENDARIO PREVISTO</td></tr>
<tr><td>Publicación: primer semestre del año</td><td>Resolución: segundo semestre del año</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objetivo esperado:
Promover la competitividad del AOVE provincial: Acciones difusión, creación y trámites marca colectiva provincial AOVE

<table><tr><th>Indicador</th><th>Tipo</th><th>Periodicidad</th><th>Fuente de verificación</th><th>Unidad de medida</th></tr><tr><td>Resultados obtenidos.</td><td>Actividad</td><td>Tras la justificación</td><td>Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.</td><td>N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Pto de partida:</td><td>2026:
5</td><td>2027:
7 beneficiarios diresctos.
marca</td><td>2028:
10 beneficiarios directos.
Comercialización marca.</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Partida:</td><td>2026: 15.000- €</td><td>2027: 15.000 €</td><td>2028: 15.000 €</td></tr>
<tr><td colspan="4">PLAN DE ACCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.
• Tramitación ordinaria.
• Convocatoria nominativa.
Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOC VALENCIANA DE AGRICULTORES AVA-ASAJA, PARA FINANCIAR ACCIONES DE APOYO SECTOR PRIMARIO.</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td>Sector primario.</td></tr>
</table>

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41205 4820719

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios

Pto de partida:	2026: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2027: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2028: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida:	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000 €

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN-FEDCOPESCA: Acciones de defensa y apoyo sector pesquero.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario. Pesquero

TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41500 4820381

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Promover la realización de actividades de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero y forestal u ocupaciones similares o conexas de la provincia de Castellón, en el campo delimitado por la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, y supletoriamente la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Resultados obtenidos.	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	N.º de actividades incluidas en la memoria. Beneficiarios

Pto de partida:	2026: Resultados y 70% de las actividades. 200 beneficiarios.	2027: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.	2028: Resultados y 80% de las actividades. 220 beneficiarios.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida:	2026: 20.000 €	2027: 20.000 €	2028: 20.000 €

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (FEDETCAS)

FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades locales y asociativas privadas.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820722

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Fomento y coordinación para desarrollo endógeno, integrado y sostenible del territorio Castellón. Acciones fomento sinergias entre agentes económicos, sociales y entidades locales, apoyo, asesoramiento y difusión GAL Y GALP. Formación y proy. Cooperación.

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc

Pto de partida: 0	2026: 150.000 €	.2027: 10 acciones.	2028: 14 acciones.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 150.000 €	2026:150.000 - €	2027: 150.000 €	2028: 100.000 €

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. FECOREVA	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sector primario-riego
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:	41400 4820724

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

CALENDARIO PREVISTO

Publicación: primer semestre del año	Resolución: segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado: Apoyo a las comunidades de regantes

Indicador	Tipo	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
Realización plan de actuación anual	Actividad	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental.	Resumen anual de reuniones, jornadas, etc

Pto de partida: 0	2026:	.2027: 1 acción.	2028: 5 acciones.

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

Partida: 0 €	2026: 5.000 €	2025: 5.000 €	2028: 5.000 €

PLAN DE ACCIÓN

Seguimiento y evaluación: Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental y cumplir objetivo mínimo establecido.

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria nominativa.

Se requiere de personal técnico para el trámite, seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Convocatoria Plan de Empleo

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Apoyo a los municipios de la provincia de Castellón en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal mediante la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el correspondiente Servicio Público de la provincia de Castellón.
- Objetivo 2: permitir a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón, en especial a los de menor población y con menos recursos económicos, fijar población y mejorar la prestación de los servicios a sus ciudadanos en periodos de gran demanda.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados
N.º Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes/ entidades locales menores beneficiarios	Actividad	100	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Entidades a los que se les ha concedido la subvención

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la convocatoria será de un año, conforme se apruebe en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la convocatoria asciende, con referencia al ejercicio económico 2026, a 1.500.000,00€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 24100/4620002 "Plan de Empleo 2026", por importe de 1.487.500,00 €.
- 24100/4681009 "Plan de Empleo 2026 para ELM",por importe de 12.500,00 €.

Presupuesto anualidad 2027: 1.500.000,00€
Presupuesto anualidad 2028: 1.500.000,00€

La aportación de Diputación con fondos propios y los porcentajes de financiación asumidos por los ayuntamientos de la provincia o entidades locales menores, quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X			
Justificación										X	X	X

Necesidad de dotar al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

Subvención nominativa a UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.540,00 € para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4540111 Convenio UJI: Programa Talent Rural".
Presupuesto anualidad 2027: 29.540,00€
Presupuesto anualidad 2028: 29.540,00€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2 013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 169.482,00€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4890573 Convenio CEEI Castellón: Programa Órbita".
Presupuesto anualidad 2027: 169.482,00€
Presupuesto anualidad 2028: 169.482,00€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA MOVE UP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector emprendedor y empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Puesta en marcha del programa de apoyo a emprendedores dirigido al desarrollo de sus ideas de negocio, incluyendo formación, coaching, mentoring y networking.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes inscritos en el Programa	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes
N.º de Planes de negocio empresariales	Actividad	15	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de negocio desarrollados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 31.000,00€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4890571 Convenio CEEI Castellón: Programa Move Up".
Presupuesto anualidad 2027: 31.000,00€
Presupuesto anualidad 2028:31.000,00€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLON GLOBAL PROGRAM

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial y universitario

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 94.383,49€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4890572 Convenio Fundación Gral UJI: Castellón Global Program".
Presupuesto anualidad 2027: 94.383,49€
Presupuesto anualidad 2028: 94.383,49€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME CIBERSEGURA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	9	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 6.297,24€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4899702 Convenio Cámara de Comercio: Pyme Cibersegura:"

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME INNOVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	16	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 11.821,02€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4899703 Convenio Cámara de Comercio: Pyme Innova".
Presupuesto anualidad 2027: 11.821,02€
Presupuesto anualidad 2028: 11.821,02€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME DIGITAL

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 14.188,42€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4899705 Convenio Cámara de Comercio: Pyme Digital".
Presupuesto anualidad 2027: 14.188,42€
Presupuesto anualidad 2028: 14.188,42€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME SOSTENIBLE

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 6.969,14€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/ 4899706 Convenio Cámara de Comercio: Pyme Sostenible".
Presupuesto anualidad 2027: 6.969,14€
Presupuesto anualidad 2028: 6.969,14€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA EMPRENDEDORAS

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 18.332,04€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4899704 Convenio Cámara de Comercio: Emprendedoras".
Presupuesto anualidad 2027: 18.332,04€
Presupuesto anualidad 2028: 18.332,04€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial, emprendedores

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.
- Objetivo 2: Formar a emprendedores para que puedan conseguir un producto mínimo viable.
- Objetivo 3: Mentorización de emprendedores y proyectos para que puedan hacer crecer sus start-ups.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida

N.º participantes	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes formación
Nº de mentorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas
Nº de tutorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 29.884,66€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4899710 Convenio Cámara de Comercio: Impulsa Startup".
Presupuesto anualidad 2027: 29.884,66€
Presupuesto anualidad 2028: 29.884,66€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: emprendimiento

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida

N.º de talleres individuales de información/ asesoramiento/ orientación	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 18.322,04€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4899700 Convenio Cámara de Comercio: España Emprende".
Presupuesto anualidad 2027: 18.322,04€
Presupuesto anualidad 2028: 18.322,04€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	200	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4899709 Convenio Cámara de Comercio: Smart Week Castellón".
Presupuesto anualidad 2027: 50.000,00€
Presupuesto anualidad 2028: 50.000,00€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CAMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PLAN DE DINAMIZACIÓN COMARCAL PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial, entidades públicas y tercer sector

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Diseño y redacción de un plan de dinamización para las comarcas del Alto Palancia y L'Alcalatén: diagnóstico, retos y oportunidades y propuesta de proyectos, potenciando especialmente la modernización y diversificación de su actividad industrial

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Plan de dinamización comarcal	Actividad	2	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes redactados

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
El total del importe de la línea nominativa asciende a 15.000€ para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4899711 Convenio Cámara de Comercio: Plan de Dinamización Comarcal".
Presupuesto anualidad 2027: 15.000,00€
Presupuesto anualidad 2028: 15.000,00€

La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 47.227,50€ para la anualidad 2026, cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4820382 Convenio Asociación Empresas Tecnológicas de Castellón: Xarxatec Activa".
Presupuesto anualidad 2027: 47.227,50€
Presupuesto anualidad 2028: 47.227,50€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art.

71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 30.000,00 € para la anualidad 2026, cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4520000 Convenio Fundación Port Castelló: Posicionamiento estratégico sectores económicos".
Presupuesto anualidad 2027: 30.000,00€
Presupuesto anualidad 2028: 30.000,00€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a FEDERACIÓN EMPRESARIAL COMARCAL DEL ALTO PALANCIA-PROGRAMA SINERGIA CRECE FECAP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Favorecer el establecimiento de sinergias entre empresas de la comarca y la provincia, para afrontar retos empresariales, mejora de la capacitación empresarial y ampliar red de colaboraciones.
- Objetivo 2: Incentivar la creación de nuevas empresas innovadoras

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º encuentros empresariales	Actividad	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Encuentros empresariales
N.º Concurso emprendimiento	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Concurso
N.º participantes encuentros	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Asistentes

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 7.000,00 € para la anualidad 2026,cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4890575 Convenio FECAP: Programa Sinergia Crece FECAP".
Presupuesto anualidad 2027: 7.000,00€
Presupuesto anualidad 2028: 7.000,00€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

Subvención nominativa a CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA- , CONVENIO HORIZONTE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: sector empresarial

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

- Objetivo 1: Fomento de la atracción de oportunidades de desarrollo de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Evento destinado a atraer oportunidades de desarrollo para la provincia de Castellón	Actividad	1	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Evento atracción de inversión

- Seguimiento y evaluación:

Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental. Cumplir objetivo mínimo establecido.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

El total del importe de la línea nominativa asciende a 50.000,00 € para la anualidad 2026, cargo a la aplicación presupuestaria "43900/4801802 Convenio CEV: Horizonte Castellón".
Presupuesto anualidad 2027: 0€
Presupuesto anualidad 2028: 0€
La aportación de la Diputación con fondos propios y la aportación del beneficiario se definirá en cada convenio a la vista de la actividad que presenten.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión",* lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Asegurar la organización de Fiestas que cuenten con la declaración de Interés Turístico de la provincia. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de Fiestas declaradas de Interés Turístico realizadas en la provincia con respecto a las que cuentan con dicha declaración.	
Meta	Realización de todas las fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial.
Método de cálculo	Suma de las fiestas realizadas frente a las declaradas por decreto.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión",* lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Correcta atención del turista en destino los máximos meses posibles al año. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Porcentaje de Oficinas de Información Turística (OIT) abiertas por meses al año sobre abrirlas todas los 12 meses del año.	
Meta	Apertura de todas las OITs todos los meses del año.
Método de cálculo	Suma del número de OITs abiertas por meses con respecto al objetivo máximo de aperturar todas ellas durante 12 meses al año. Cálculo de porcentaje.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	760.000,00 €	760.000,00 €	760.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión",* lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores, cuyos municipios no cuenten con la declaración de Municipio turístico.

Objetivo y medición: Disponer de material promocional actualizado de cada uno de los destinos potencialmente beneficiarios de esta subvención. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número total de posibles beneficiarios de la línea que cuentan con material promocional de su destino municipal.	
Meta	Cada destino municipal cuente con material promocional de su territorio.
Método de cálculo	Suma de ayuntamientos no declarados turísticos con material promocional frente a los que no cuenten con él.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS "CASTELLÓ RUTA DE SABOR"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión",* lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores.

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia y aquella bajo la marca "Castelló Ruta de Sabor". Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Número de eventos de promoción gastronómica en la provincia con productos "Castelló Ruta de Sabor".	
Meta	Incremento de eventos gastronómicos en la provincia con productos "Castelló Ruta de Sabor".
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de eventos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	170.000.00 €	170.000.00 €	170.000.00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

La línea de subvención se dirige a Mancomunidades, Consorcios y Asociaciones Intermunicipales de la provincia de Castellón con objetivos turísticos y/o dinamizadores de la economía.

Objetivo y medición: Fortalecimiento del producto turístico tanto en la creación del mismo como en la difusión de productos nuevos o ya existentes. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actividades para la creación y/o promoción de productos turísticos en su ámbito territorial.	
Meta	Creación de nuevos productos turísticos y/o la promoción de los ya existentes.

Método de cálculo	Suma del número de actividades subvencionadas que crean producto turístico o promocionan el ya existente.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	550.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CICLOS/CONCIERTOS DE MÚSICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a entidades privadas que ostenten la titularidad de la marca de un ciclo de música o concierto, con más de 3.000 asistentes.

Objetivo y medición: Incremento de la creación de ciclos de música y conciertos en la provincia que generen demanda turística. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de ciclos de música y conciertos con más de 3.000 asistentes en la provincia.	
Meta	Incrementar el número de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de solicitudes.

Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	525.000,00 €	525.000,00 €	525.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual

Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y TURISMO SOCIAL (CASTELLÓN SENIOR)

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a pensionistas mayores de 55 años empadronados en la provincia de Castellón y sus acompañantes.

Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador

Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta.
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá en cada convocatoria según el paquete vacacional a elegir.

Plan de acción: Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea de esta subvención en especie y su tramitación; Contratación de turoperador para la creación y gestión de los viajes. Divulgación de esta línea de subvención a todos los posibles beneficiarios.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS "MUNICIPIOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA".

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación *"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión",* lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

La línea de subvención se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón o sus organismos autónomos y entidades locales menores cuyo municipio cuente con la marca "Pueblos más bonitos de España"

Objetivo y medición: Embellecimiento municipios.
Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Anual

INDICADOR: Número de elementos embellecidos	
Meta	Embellecer los municipios
Método de cálculo	Suma elementos embellecidos
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	120.000.00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES PARA MARKETING DE ASOCIACIONES PROVINCIALES DE HOTELES

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tramitándose de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Esta línea se dirige a Asociaciones provinciales de hoteles de la provincia de Castellón.

Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta hotelera de la provincia de Castellón.
Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Anual

INDICADOR: Número de actuaciones de marketing turístico.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones de marketing turístico
Método de cálculo	Suma de actuaciones subvencionadas.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028

Importe	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €

La aportación de los beneficiarios se definirá a la vista del presupuesto de la actividad que presenten en cada convocatoria.

Plan de acción:

Elaboración de la concreción de las bases reguladoras y convocatoria de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de las justificaciones en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación a los posibles beneficiarios tanto de la apertura de plazo de solicitudes como de plazos de justificación.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA. CONGRESO TURISMO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Ayudar al sostenimiento económico de la provincia y a la consolidación del mismo, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la formación en materia de turismo del sector provincial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción:

Tramitación del convenio regulador de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de la justificación en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación al beneficario durante todas las fases de la tramitación del expediente.
Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

LINEA NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. POTENCIACIÓN DE MONTANEJOS COMO DESTINO TURÍSTICO.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción:

Tramitación del convenio regulador de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de la justificación en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación al beneficario durante todas las fases de la tramitación del expediente.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

LINEA NOMINATIVA A CONFECOMERÇ PARA DINAMIZAR LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS ASOCIADAS A TURISMO Y COMERCIO

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en actuaciones que dinamicen la actividad económica de empresas asociadas del ámbito turístico y comercial. Evaluación según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: La aportación del Patronato Provincial de Turismo será mediante fondos propios con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	2026	2027	2028
Importe	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

La aportación del beneficiario se definirá en el convenio regulador a la vista del presupuesto de la actividad que presenten.

Plan de acción:

Tramitación del convenio regulador de la línea en el primer trimestre del año; Tramitación de la justificación en el cuarto trimestre del año; Acciones de comunicación al beneficiario durante todas las fases de la tramitación del expediente.

Necesidades para la ejecución del plan acción: Cobertura de plazas vacantes de personal del Patronato.

BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el artículo 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón, con población inferior a 10.000 habitantes para la financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal como recurso de atención temporal diurna de personas mayores.

Objetivos: Financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal como recurso de atención diurna de personas mayores.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
Descripción	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvención
Meta	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año
Método de cálculo	Resolución definitiva de la concesión
Fuente de verificación	Resolución definitiva de la concesión
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
Los importes destinados a financiar esta convocatoria se distribuyen entre gastos corriente: 1.241.400,00 € y de inversión: 18.000,00 €. Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción: La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA MATINERA

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la LBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: Se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a diez mil habitantes, a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos corrientes derivados de la implementación del servicio socio-educativo complementario: Escola Matinera.

Objetivos: Financiación del servicio "Escola Matinera" a Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón de población inferior a 10.000 habitantes.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria

Descripción	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvenciones
Meta	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año
Método de cálculo	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en esta convocatoria anual asciende a 954.680,00 € y se dirige a la financiación de gastos corrientes. Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción: La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (UCF)

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Beneficiarios: Se dirige a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Castellón con población inferior a mil quinientos habitantes a fecha 1 enero del ejercicio vigente, para la financiación de los gastos derivados de la implementación del servicio socio-educativo complementario: Unidad de Conciliación Familiar.

Objetivo: Financiación de las Unidades de Conciliación Familiar a Ayuntamientos de municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón de población inferior a mil quinientos habitantes. Hay 2 líneas de subvención: Línea 1: habilitadas previamente y Línea 2: nuevas habilitaciones.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
Descripción	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvenciones
Meta	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año
Método de cálculo	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
Frecuencia	Anual

Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual se divide entre gasto corriente: 1.026.700,00 € y de inversión: 16.000,00 €.
Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de las entidades beneficiarias.

Plan de acción: La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PRIVADAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. GASTOS CORRIENTES.

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige a entidades del tercer sector de la provincia de Castellón prestadoras de servicios de carácter social vinculadas a los servicios sociales y/o destinadas a la promoción y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivos: Financiar proyectos que contengan iniciativas en materia de salud y prevención, iniciativas de promoción del envejecimiento activo, iniciativas de conciliación familiar, educación e infancia y en actividades sociales (entendiendo por éstas las destinadas a la atención de necesidades básicas, inserción sociolaboral y social, voluntariado y formación en el ámbito del Bienestar Social) y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Indicador	Número de proyectos financiados adicionales respecto de la convocatoria del ejercicio del año anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de proyectos financiados en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar en un 5% el número de proyectos financiados respecto de la convocatoria del ejercicio anterior

Método de cálculo	$\frac{\text{Proyectos financiados ejercicio actual} - \text{Proyectos financiados ejercicio anterior}}{\text{Proyectos financiados ejercicio anterior}} \times 100$
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de convocatoria desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la concesión de las subvenciones
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de las subvenciones
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de concesión de las subvenciones – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidad
Fuente de verificación	Resolución definitiva de la concesión de subvenciones
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 650.000,00 €.
Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de las entidades beneficiarias.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de las subvenciones en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

SUBVENCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la

inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas de la provincia de Castellón.

Objetivo: Promocionar la realización de actividades que fomenten la ocupación productiva del tiempo libre, la participación social y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, a fin de incrementar su interés y capacidad de participar de manera activa en su comunidad y mantenimiento de espacios en los que se favorezcan las relaciones sociales de las personas mayores, contribuyendo así a la prevención de situaciones de soledad no deseada.

Indicador	Número de Asociaciones y Entidades beneficiarias adicionales respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de proyectos financiados en la convocatoria respecto el ejercicio anterior.
Meta	Aumentar en un 5% el número de asociaciones y entidades respecto de la convocatoria anterior.
Método de cálculo	$\frac{(N.^{\circ}\text{ de asociaciones y entidades beneficiarias del ejercicio actual} - N.^{\circ}\text{ del ejercicio anterior})}{N.^{\circ}\text{ del ejercicio anterior}} \times 100$
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
Frecuencia	Anual.
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad.

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la concesión de las subvenciones
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de la subvención
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de subvenciones
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual se distribuye en gasto corriente: 60.000,00 € y de inversión: 80.000,00 €.
Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PRESTADO POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA POSIBILITAR LA INSERCIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Entidades del Tercer Sector que ostenten la titularidad de servicios de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, prestados a favor de personas con discapacidad de los que deriva movilidad reducida.

Objetivo: Posibilitar la inserción educativa y social de las personas con discapacidad de las que deriva movilidad reducida, mediante la financiación de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la prestación del servicio de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal.

Indicador	Número de Asociaciones y Entidades beneficiarias respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de proyectos financiados en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Mantener el número de entidades subvencionadas respecto de la convocatoria anterior para garantizar el servicio del transporte adaptado
Método de cálculo	N.º de entidades beneficiarias en ejercicio actual - N.º de entidades beneficiarias en ejercicio anterior
Fuente de verificación	Resolución definitiva de la concesión
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la concesión de las subvenciones

Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de la subvención
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 150.000,00 €, para financiar gastos corrientes.
Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EXCURSIONES SOCIOCULTURALES REALIZADAS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS Y ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige a las Asociaciones y entidades federativas de jubilados y pensionistas y Asociaciones de Amas de Casa con domicilio social en municipios y entidades locales menores de la provincia de Castellón.

Objetivo: Contribuir a la financiación de excursiones socioculturales en destinos de la provincia de Castellón, fomentando así la ocupación productiva del tiempo libre y el envejecimiento activo.

Indicador	Número de Asociaciones y Entidades beneficiarias adicionales respecto de la convocatoria del ejercicio anterior

Descripción	Mide la variación en el número total de Asociaciones y Entidades beneficiarias en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar en un 5% el número de Asociaciones y Entidades beneficiarias respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	$\frac{(N.^{\circ}\text{ de asociaciones y entidades beneficiarias del ejercicio actual} - N.^{\circ}\text{ del ejercicio anterior})}{N.^{\circ}\text{ del ejercicio anterior}} \times 100$
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la concesión de las subvenciones
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de la subvención
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de las subvenciones
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 100.000,00 € para la financiación de gastos corrientes.
Los programas se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONCURSO MICRORRELATOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE CUENTOS NAVIDEÑOS INTERGENERACIONALES DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios:

- Modalidad 1: Microrrelatos para Personas Mayores: El certamen va dirigido a personas físicas de 60 años o más, residentes en la provincia de Castellón. No podrán presentar solicitud de participación aquellas personas que hubieran obtenido el primer premio en la edición anterior del concurso.
- Modalidad 2: Cuentos Navideños Intergeneracionales: El certamen va dirigido a personas físicas con edades comprendidas entre los 6 y 18 años, junto personas de edad superior a 19 edad, residentes todos ellos en la provincia de Castellón, debiendo existir una diferencia de edad entre ambos autores de, al menos, 10 años.

Objetivos:

- Modalidad 1: Visibilizar a las personas mayores de la provincia de Castellón, ofreciendo un espacio para la expresión escrita de sus vivencias como medio de desarrollo personal y de prevención del envejecimiento. Asimismo, se persigue promover el envejecimiento activo y la participación social de este colectivo.
- Modalidad 2: Fomentar el encuentro y comunicación entre generaciones, promoviendo valores de respeto, empatía y solidaridad. Se pretende reforzar los lazos familiares, personales y comunitarios, poner en valor la memoria colectiva e impulsar un ocio activo y enriquecedor entre la población infantil y juvenil de la provincia.

Indicador Modalidad 1	Número de participantes adicionales respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de participantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior.
Meta	Aumentar en un 5% el número de participantes respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	$\frac{\text{Nº en ejercicio actual} - \text{Nº en ejercicio anterior}}{\text{Nº en ejercicio anterior}} \times 100$
Fuente de verificación	Resolución definitiva de la concesión de los premios
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad.

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación hasta la concesión de los premios
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y la fecha de aprobación del acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno

Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación – Fecha de fecha de aprobación del acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de los premios
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 2.000 € por cada Modalidad.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 60 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrega de los premios.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO SENIOR MATRICULADO EN LA UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ.

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige al alumnado senior matriculado en estudios de Grado Universitario Senior, Postgrado o Curso de Ciencias Humanas y Sociales impartidos por la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I de Castello, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matricula y tasas universitarias.

Objetivos: Financiar, como medida de promoción de envejecimiento activo, los costes derivados de la matrícula y tasas universitarias de alumnado senior matriculado en la Universitat Jaume I de Castelló.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
Descripción	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvención
Meta	Resolver la convocatoria dentro del último trimestre del año
Método de cálculo	Resolución definitiva de concesión de las becas

Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de las becas
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 15.000,00 € para financiar gastos corrientes. La matrícula y las tasas se financian con la subvención y las aportaciones de las personas beneficiarias.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Tramitación de la convocatoria teniendo en cuenta el plazo de matriculación del alumnado destinatario de las becas en la UJI para el siguiente curso lectivo.
  - Concesión de las becas durante el último trimestre del año.

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA "UNED-SENIOR", IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Se dirige al alumnado matriculado en estudios correspondientes al Programa UNED-Senior de los distintos Centros Asociados de la provincia, para financiar la atención, total o parcial, de los costes derivados de la matricula y tasas universitarias.

Objetivos: Financiar, como medida de promoción del envejecimiento activo, los costes derivados de la matricula y tasas universitarias de alumnado matriculado en el Programa "UNED-Senior", impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Indicador	Plazo de resolución de la convocatoria
Descripción	Mide el plazo en el que se resuelve la convocatoria de subvención
Meta	Resolver la convocatoria dentro del último trimestre del año
Método de cálculo	Resolución definitiva de concesión de las becas
Fuente de verificación	Resolución definitiva de concesión de las becas
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a 10.000,00 €.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Tramitación de la convocatoria teniendo en cuenta el plazo de matriculación del alumnado destinatario de las becas en la UNED para el siguiente curso lectivo.
  - Concesión de las becas durante el último trimestre del año.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

CONVENIO ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y CONSUMO RACIONAL DE LA COMIDA"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.
A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Banco de Alimentos de Castellón, con NIF G12719050.

Objetivo: Garantizar la continuidad en la prestación de la cobertura alimentaria básica de personas en situación de vulnerabilidad mediante el apoyo a la actividad del Banco de Alimentos, reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de inclusión social y atención a necesidades básicas.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto al ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo y diferenciando en municipios con población inferior a 500 habitantes; de entre 501 y 2.000 habitantes; de entre 2.001 habitantes y 10.000 habitantes; y mas de 10.000 habitantes respecto a la convocatoria del ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior

Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por Banco de Alimentos en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Informes sociales emitidos por la trabajadora social del Banco de Alimentos de Castellón adicionales respecto al ejercicio anterior
Descripción	Mide la evolución en la actividad de valoración social realizada por la trabajadora social del Banco de Alimentos respecto a las personas que solicitan atención sin informe previo de derivación, así como de aquellas remitidas por entidades de reparto o por los servicios sociales municipales
Meta	Aumentar el número de informes sociales emitidos respecto de la convocatoria del ejercicio anterior, garantizando una mayor cobertura de las personas atendidas sin informe previo y de las derivadas desde entidades de reparto o servicios sociales municipales
Método de cálculo	Nº de informes emitidos en ejercicio actual – Nº de informes emitidos en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por Banco de Alimentos en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Ayuntamientos con los que Banco de Alimentos de Castellón se comunica para la concreción de la forma de trabajo iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la extensión y cobertura de la coordinación entre el Banco de Alimentos y los ayuntamientos de la provincia. Se registra el nombre de cada ayuntamiento para evidenciar la comunicación efectiva y la coordinación territorial
Meta	Mantener o aumentar el número de Ayuntamientos con los que el Banco de Alimentos establece comunicación y coordinación respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de ayuntamientos con los que el Banco de Alimentos ha mantenido comunicación formal para concretar la forma de trabajo durante el ejercicio
Fuente de verificación	Memoria presentada por Banco de Alimentos en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Entidades benéficas a las que Banco de Alimentos ha entregado alimentos y/o tarjetas-monedero iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior

Descripción	Mide la cobertura y el alcance de la distribución de recursos gestionados por el Banco de Alimentos en la provincia de Castellón. Incluye todas las entidades benéficas que reciben alimentos o tarjetas-monedero, así como el registro del lugar de entrega, permitiendo evaluar la eficacia y extensión territorial del servicio
Meta	Mantener o incrementar el número de entidades beneficiarias y la cobertura territorial respecto al ejercicio anterior, asegurando que los recursos lleguen de manera efectiva a las entidades que atienden a la población vulnerable
Método de cálculo	Mantener o incrementar el número de entidades beneficiarias y la cobertura territorial respecto al ejercicio anterior, asegurando que los recursos lleguen de manera efectiva a las entidades que atienden a la población vulnerable
Fuente de verificación	Memoria presentada por Banco de Alimentos en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la formalización del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de suscripción del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Suscripción del convenio de subvención nominativa
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 65.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN DE CASTELLÓN (APESOCAS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas "Virgen del Lidón" de Castellón (APESOCAS), con NIF G12028445.

Objetivo: Garantizar la continuidad en la prestación de servicios de interpretación y atención social para personas sordas y sordociegas en la provincia de Castellón, favoreciendo su autonomía, desarrollo personal, y reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades, atención a colectivos con diversidad funcional e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por APESOCAS en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón, incluyendo atenciones sociales adaptadas a las necesidades comunicativas de personas sordas y sordociegas, intervenciones de interpretación en lengua de signos y guía ILS, así como la participación en actos

	institucionales con accesibilidad garantizada. Permite evaluar la cobertura y el alcance de los servicios prestados a las personas usuarias y su entorno social
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por APESOCAS en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado por la D.U. de Trabajo Social y el equipo de interpretación (Lengua de Signos y guía ILS)
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de personas que respondieron "Sí" a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
Fuente de verificación	Memoria presentada por APESOCAS en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual.
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

El coste previsible del convenio es de 42.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN (ALCER CASTALIA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA ENFERMEDAD RENAL": FISIOTERAPIA, ATENCIÓN NUTRICIONAL EN DIÁLISIS Y RUTA DE LA SALUD

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón de Castellón (ALCER Castalia)
con NIF G12047239.

Objetivos: Garantizar la continuidad y calidad de la atención integral a personas con Enfermedad Renal Crónica en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a los programas de ALCER Castalia en nutrición, fisioterapia y asistencia social, promoviendo su bienestar y autonomía y su integración en la sociedad, reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de salud, bienestar social y atención a personas con necesidades específicas de atención sociosanitaria.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior

Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por ALCER Castalia en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón, en las líneas de acción del Proyecto. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por ALCER Castalia en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de personas que respondieron "Sí" a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
Fuente de verificación	Memoria presentada por ALCER Castalia en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de

	duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 38.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN AVANCEM PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TALLERES LÚDICOS PARA NIÑOS/AS Y JÓVENES CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Avancem Baix Maestrat, con NIF G10825115.

Objetivos: Garantizar la continuidad y calidad de la atención integral a niños/as y jóvenes con trastorno del neurodesarrollo y evitar su aislamiento social absoluto, reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de salud, bienestar social, atención a personas con necesidades específicas de atención sanitaria y facilitando su integración social.

Indicador	Número de niños/as y jóvenes atendidos adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de niños/as y jóvenes atendidos disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Mantener o aumentar el número de niños/as y jóvenes atendidos respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de niños/as y jóvenes atendidos en ejercicio actual – Nº de niños/as y jóvenes atendidos en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por Avancem en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual.
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad.

Indicador	Número de participantes en los talleres adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la participación de los niños/as y jóvenes en los talleres del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de participaciones respecto al ejercicio anterior.
Método de cálculo	Nº de participaciones realizadas en los talleres en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de participaciones realizadas en los talleres en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por Avancem en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Evaluación de calidad desde la percepción de padre/madre/tutor iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva del padre/madre/tutor de los niños/as y jóvenes atendidos mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este taller a una persona en la misma situación?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de los padre/madre/tutor de los niños/as y

	jóvenes atendidos respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de padre/madre/tutor de los niños/as y jóvenes atendidos que respondieron "Sí" a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
Fuente de verificación	Memoria presentada por Avancem en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de suscripción del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 10.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TALLERES Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo

con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Española Contra el Cáncer, con NIF: G28197564.

Objetivos: Garantizar la continuidad y calidad de los servicios integrales para personas enfermas de cáncer y sus familiares en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la actividad de AECC en atención social, psicológica y fisioterapia, voluntariado y gestión de recursos, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, y calidad de vida y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación de inclusión social y atención a personas con necesidades específicas de atención sociosanitaria.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por AECC en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por AECC en el momento de la justificación de la subvención

Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de personas que respondieron "Sí" a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
Fuente de verificación	Memoria presentada por AECC en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad
Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 20.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.

- Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI SMARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "VACACIONES EN PAZ 2026"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Ayuda al pueblo Saharaui «SMARA», con NIF G12303673.

Objetivos: Garantizar la continuidad del Proyecto "Vacaciones en Paz 2026" en la provincia de Castellón, ofreciendo a menores saharauis un entorno seguro, cuidados médicos y nutricionales, y fomentando la sensibilización, solidaridad y los lazos interculturales en la comunidad local, reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de cooperación internacional, acción humanitaria y solidaridad.

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 5.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO FUNDACIÓN LE CADÓ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AYUDAR ES VIDA 2026"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Es por ello que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Fundación Le Cadó con NIF: G12854782.

Objetivos: Garantizar la continuidad y calidad del Proyecto "Ayudar es Vida 2026" para mujeres con cáncer de mama en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la Fundación Le Cadó en rehabilitación física supervisada, prevención y manejo del linfedema, y acompañamiento emocional, promoviendo su bienestar físico y psicosocial, facilitando su integración social y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de salud, autonomía funcional, igualdad y participación social e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior

Fuente de verificación	Memoria presentada por la Fundación Le Cadó en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Fundación Le Cadó en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de personas que respondieron "Sí" a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Fundación Le Cadó en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la firma del convenio

Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de suscripción del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 10.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO FIDAP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de la Psicología de la Comunidad Valenciana, con NIF:G01688936.

Objetivo: Garantizar la continuidad y calidad del proyecto, promoviendo la salud mental y el bienestar de la población de la provincia de Castellón mediante el apoyo a FIDAP en la organización de actividades de sensibilización, prevención y acceso a recursos de salud mental, garantizando rigor profesional, aval científico y coordinación con la red colegial, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de bienestar social, promoción de la salud y prevención en salud mental.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por FIDAP en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior, garantizando la continuidad y eficacia del servicio de atención social e interpretación en toda la provincia
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por FIDAP en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior

Método de cálculo	Contar el número total de personas que respondieron "Sí" a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
Fuente de verificación	Memoria presentada por FIDAP en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la suscripción del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio de subvención nominativa suscrito por las partes intervinientes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 5.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO TELÉFONO DE LA ESPERANZA: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA (TESUIC)

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de

conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.
A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, con NIF: G85590685.

Objetivo: Garantizar la continuidad y calidad del proyecto en la provincia de Castellón, promoviendo la salud mental y el bienestar de la población de la provincia de Castellón mediante el apoyo a la atención especializada en prevención del suicidio y salud mental, ofreciendo accesibilidad inmediata y cobertura en zonas urbanas y rurales, promoviendo la protección de la vida, la cohesión social y la integración comunitaria, movilizando voluntariado cualificado y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de bienestar social, salud mental e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en el momento de la justificación de la subvención

Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de personas que respondieron "Sí" a la pregunta de recomendación durante el ejercicio
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio nominativo
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 25.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.

- Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO COCEMFE CASTELLÓ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TRATAMIENTO, (RE)HABILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello y en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. COCEMFE Castelló con NIF G12206017.

Objetivo: Garantizar la adecuada prestación proyecto en la provincia de Castellón, promoviendo la mejora en la salud física y psíquica de las personas con discapacidad, favoreciendo una vida activa y saludable, garantizando su bienestar a largo plazo y autonomía personal y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de bienestar social, consistentes en la mejora de la atención a los colectivos con diversidad funcional y a las personas con necesidades especificas de atención sanitaria, y su calidad de vida y favorecer la inclusión social e igualdad de oportunidades.

Indicador	Número de personas atendidas iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar o mantener el número de personas atendidas respecto del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por COCEMFE Castelló en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por COCEMFE Castelló en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Superar el número de respuestas afirmativas ('Sí') respecto a las negativas ('No') en la evaluación de satisfacción de las personas atendidas
Método de cálculo	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No.
Fuente de verificación	Memoria presentada por COCEMFE Castelló en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la formalización del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades

Fuente de verificación	Convenio suscrito por las partes intervinientes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 20.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CASTELLÓN (APNAC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EL MUNDO TAMBIÉN ES NUESTRO"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello y en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón, con NIF G12032926.

Objetivo: Garantizar la correcta prestación del Proyecto aumentando la plena inclusión de las personas con autismo en la provincia de Castellón, favoreciendo su autonomía, mejorando su bienestar social, el sentimiento de pertenencia a la comunidad, el desarrollo personal, su integración en la sociedad e inclusión social, y reforzando así los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades, atención a colectivos con diversidad funcional e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes respecto del ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por APNAC en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón, incluyendo atenciones sociales adaptadas a las necesidades de las personas usuarias. Permite evaluar la cobertura y el alcance de los servicios prestados a las personas usuarias y su entorno social
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por APNAC en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No)
Meta	Superar el número de respuestas afirmativas ('Sí') respecto a las negativas ('No') en la evaluación de satisfacción de las personas atendidas
Método de cálculo	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
Fuente de verificación	Memoria presentada por APNAC en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual

Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio nominativo
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades.
Fuente de verificación	Convenio nominativo suscrito por las partes intervinientes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 25.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL ADELACV PROVINCIA DE CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA), con NIF G79435871.

Objetivo: Garantizar la continuidad y calidad del proyecto de atención a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a ADELA en la prestación de servicios psicosociales especializados, respiro familiar y asistencia adaptada a las necesidades evolutivas de la enfermedad, promoviendo el bienestar físico, emocional y social de los pacientes y sus familias, favoreciendo su permanencia en el entorno familiar y su integración en la comunidad, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de atención a los colectivos con diversidad funcional y a las personas con necesidades específicas en atención sanitaria, inclusión social. y el apoyo a cuidadores.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes respecto del ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por ADELA en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón, incluyendo atenciones sociales adaptadas a las necesidades de las personas usuarias. Permite evaluar la cobertura y el alcance de los servicios prestados a las personas usuarias y su entorno social
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por ADELA en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas usuarias mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No)
Meta	Superar el número de respuestas afirmativas ('Sí') respecto a las negativas ('No') en la evaluación de satisfacción de las personas atendidas
Método de cálculo	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
Fuente de verificación	Memoria presentada por ADELA en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la formalización del convenio nominativo
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de suscripción del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 30.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA DE CASTELLÓN (ASOLECAS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MÉDULA SOLIDARIA: PROMOVIENDO LA DONACIÓN"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo lo anterior y, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Contra la Leucemia de Castellón (ASOLECAS) con NIF G44616159.

Objetivo: Garantizar la correcta ejecución del proyecto en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la Asocaciación en actividades deportivas, talleres, charlas, intervenciones profesionales y eventos comunitarios, promoviendo el bienestar físico, emocional y social de las personas afectadas por leucemia y otras enfermedades de la sangre, así como de sus familiares, favoreciendo su integración en la comunidad y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación de atención a personas con necesidades específicas de atención sanitaria.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por ASOLECAS en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos

	usos como intervenciones recibidas
Meta	Incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por ASOLECAS en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
Fuente de verificación	Memoria presentada por ASOLECAS en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio nominativo
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito por las partes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 5.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉDATE"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Cruz Roja Española con NIF: Q28866001G

Objetivo: Garantizar la correcta ejecución del proyecto en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la Cruz Roja Española en actividades y programas destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores durante su proceso de envejecimiento, promoviendo su bienestar físico, emocional y social, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de envejecimiento activo, participación social y atención a personas mayores, e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por Cruz Roja Española en el momento de la justificación de la

	subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por Cruz Roja Española en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
Fuente de verificación	Memoria presentada por Cruz Roja Española en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la formalización del convenio nominativo
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de

	duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de formalización del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 100.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO CÁRITAS DIOCESANA DE SEGORBE-CASTELLÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Cáritas Diocesana Segorbe Castellón, con NIF: R1200023H.

Objetivos: Garantizar la correcta ejecución del proyecto 'Atención y acompañamiento a personas sin hogar' en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la entidad ejecutora en la prestación de

servicios de acogida, acompañamiento, comedor social, centro de acogida temporal, dispositivo de atención nocturna y servicios de ducha, lavandería y ropero, promoviendo la mejora del bienestar físico, emocional y social de las personas sin hogar, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de atención a personas en situación de vulnerabilidad y facilitar su integración en la sociedad.

Indicador	Número de personas atendidas adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por Cáritas Diocesana Segorbe Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por Cáritas Diocesana Segorbe Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado

Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
Fuente de verificación	Memoria presentada por Cáritas Diocesana Segorbe Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio nominativo
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio nominativo
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 190.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de

concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo ello, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación Gitana de Castellón, con NIF: G12047734

Objetivo: Garantizar la continuidad y correcta ejecución del Programa Socio-educativo y Semana Sociocultural en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la entidad ejecutora en actuaciones de prevención del absentismo, abandono y fracaso escolar, promoviendo la mejora de la calidad de vida del pueblo gitano, fomentando su integración social y comunitaria, y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de inclusión social e igualdad de oportunidades.

Indicador	Número de menores atendidos en el Programa adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Asociación Gitana de Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de participantes en la Semana Cultural iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la participación en la Semana Cultural reflejada en el Proyecto, disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Mantener o incrementar el número participantes al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de participantes en el ejercicio actual – Nº de participantes en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Asociación Gitana de Castellón en el momento de la justificación de la subvención

Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de participaciones e intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Asociación Gitana de Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se cumple si: Número de Sí > Número de No
Fuente de verificación	Memoria presentada por la Asociación Gitana de Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio

Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio formalizado entre las partes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 20.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS"

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por ello, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Asociación de Familias y Personas Sordas de la provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), con NIF: G12566618

Objetivo: Garantizar la continuidad y correcta ejecución del Programa en la provincia de Castellón, mediante el apoyo a la entidad ejecutora en la prestación de atención, apoyo, ayuda mutua,

información, orientación y seguimiento educativo y re/habilitador a personas sordas y sus familias, promoviendo su bienestar integral y reforzando los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades, apoyo a las personas cuidadoras, atención a los colectivos condiversidad funcional e inclusión social.

Indicador	Número de personas atendidas en el Programa adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de personas atendidas disgregadas por sexo con mención expresa a las empadronadas en municipios menores de 10.000 habitantes en la convocatoria respecto el ejercicio anterior
Meta	Aumentar el número de personas atendidas respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de personas atendidas en ejercicio actual – Nº de personas atendidas en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por ASPAS Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Número de usos, participaciones, intervenciones realizadas en el marco del Proyecto iguales o adicionales respecto del ejercicio anterior
Descripción	Mide la actividad del Proyecto en la provincia de Castellón. Este indicador refleja la cobertura, intensidad y alcance de los servicios prestados, contabilizando cada interacción individual con los usuarios, de manera que una misma persona atendida múltiples veces genera tantos usos como intervenciones recibidas
Meta	Mantener o incrementar el número de usos, participaciones e intervenciones respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en ejercicio actual – Nº de usos, participaciones e intervenciones realizadas en el marco del proyecto en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria presentada por ASPAS Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Personas atendidas que recomendarían el servicio o actividad del Proyecto
Descripción	Mide la percepción de calidad del servicio desde la perspectiva de las personas atendidas mediante una pregunta directa: "¿Recomendarías este servicio o actividad a un conocido?" (respuesta Sí/No). Permite evaluar la satisfacción y aceptación del servicio prestado
Meta	Mantener o aumentar el grado de satisfacción de las personas atendidas respecto al ejercicio anterior
Método de cálculo	Contar el número total de respuestas afirmativas ("Sí") y compararlo con el número de respuestas negativas ("No") obtenidas en la evaluación de satisfacción. El indicador se

	cumple si: Número de Sí > Número de No
Fuente de verificación	Memoria presentada por la ASPAS Castellón en el momento de la justificación de la subvención
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio nominativo
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito por las partes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 24.250,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ROMANLIFE”

Área competencial afectada y sector al que se dirige: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias de promover la colaboración con las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y de subscribir con la iniciativa social convenios y acuerdos de colaboración que tengan por objeto actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por todo lo anterior, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de

gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Beneficiario: Fundación PUBJAB, con NIF: G12583704.

Objetivo: Garantizar la correcta ejecución del Proyecto en la provincia de Castell, mediante el apoyo a la entidad ejecutora en la creación, difusión y fortalecimiento de contenidos que visibilicen la cultura del pueblo gitano, impulsen la participación social y juvenil, promuevan la educación intercultural y refuercen los referentes culturales gitanos. Con ello se contribuye a mejorar la cohesión social, combatir estereotipos, favorecer la integración plena de la comunidad gitana en la sociedad castellonense y reforzar los objetivos estratégicos de la Diputación en materia de igualdad de oportunidades e inclusión social.

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio nominativo
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de formalización del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito por las partes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible del convenio es de 38.000,00 €.
El Proyecto se financia con la subvención y otras aportaciones que recibe la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Concesión de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificación de la subvención en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en registro de la justificación presentada por la entidad beneficiaria a través de la sede electrónica de la Excma. Diputación de Provincial de Castellón.

CONVENIO ASOCIACIÓN PROVINCIAL AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES LLEDÓ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DINAMIZA-T"

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Juntas Directivas de las diferentes delegaciones locales de Amas de Casa para que puedan introducir, en su organización, nuevas metodologías que les permitan actualizarse y desarrollar proyectos e iniciativas que den respuesta a las necesidades emergentes de la sociedad actual.

Objetivo: Ofrecer a las Juntas Directivas de las diferentes delegaciones locales de Amas de Casa de la provincia de Castellón los recursos pertinentes para que puedan introducir, en su organización, nuevas metodologías que les permitan actualizarse y desarrollar proyectos e iniciativas que den respuesta a las necesidades emergentes de la sociedad actual, reforzando el asociacionismo provincial de las mujeres, aumentando la participación activa de las mismas y promoviendo la igualdad real.

Indicador	Número de asistentes de las diferentes Juntas directivas locales de Amas de Casa y Consumidores a las actividades descritas en el convenio
Descripción	Constatar el número asistentes tanto a los talleres formativos como la Jornada provincial de convivencia y formación estratégica, especificando la junta local de procedencia y cargo que cada participante desempeña
Meta	Corroborar la participación de las mujeres de las diferentes Juntas directivas locales y constatar el número de poblaciones que han participado, con el fin de verificar si efectivamente se mejora y moderniza la relación entre las distintas delegaciones locales y se refuerza el asociacionismo provincial de mujeres
Método de cálculo	Nº de participantes en el ejercicio anteriores - Nº de de participantes en el ejercicio actual
Fuente de verificación	Memoria de las actividades realizadas a presentar en la justificación por la entidad beneficiaria
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito por las partes

Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 3.000,00 €.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Formalizar el convenio en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del informe citado en el punto anteriormente.
  - Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA AYUNTAMIENTOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA. (previsión 2026-2028)

Área competencial afectada y sector al que se dirige: El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiarios: Se dirige a los Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia con los que se suscribió en 2025 el Contrato Programa 2025-2028 para financiar el personal así como las prestaciones y programas de servicios sociales de atención primaria.

Indicador	Plazo de abono anticipo correspondiente al presente ejercicio presupuestario para aquellos Contratos Programas cuyos importes no sufren modificación alguna
Descripción	Mide el plazo en el que se abona el anticipo de pago correspondiente al presente ejercicio presupuestario
Meta	Proceder al abono durante el primer semestre del año
Método de cálculo	Decreto de pago del anticipo
Fuente de verificación	Fecha Decreto de pago del anticipo
Frecuencia	Anual

Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Plazo de abono anticipo correspondiente al presente ejercicio presupuestario para aquellos Contratos Programas cuyos importes sufren modificación
Descripción	Mide el plazo en el que se tramita la adenda al Contrato Programa y el abono del anticipo de pago correspondiente al presente ejercicio presupuestario
Meta	Proceder al abono durante el primer semestre del año
Método de cálculo	Decreto de pago del anticipo
Fuente de verificación	Fecha Decreto de pago del anticipio
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: 2.155.522,92 €
Los servicios sociales de atención primaria se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA MANCOMUNIDADES: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (previsión 2026-2028)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:
El art. 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana atribuye a las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, que prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
Programa.

El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Beneficiarios: Se dirige a las Mancomunidades de la provincia con los que se suscribió en 2025 el Contrato Programa 2025-2028 para financiar el personal, las indemnizaciones por desplazamientos así como las prestaciones y programas de servicios sociales de atención primaria.

Indicador	Plazo de abono anticipo correspondiente al presente ejercicio presupuestario para aquellos Contratos Programas cuyos importes no sufren modificación alguna

Descripción	Mide el plazo en el que se abona el anticipo de pago correspondiente al presente ejercicio presupuestario
Meta	Proceder al abono durante el primer semestre del año
Método de cálculo	Decreto de pago del anticipo
Fuente de verificación	Fecha Decreto de pago del anticipo
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Plazo de abono anticipo correspondiente al presente ejercicio presupuestario para aquellos Contratos Programas cuyos importes sufren modificación
Descripción	Mide el plazo en el que se tramita la adenda al Contrato Programa y el abono del anticipo de pago correspondiente al presente ejercicio presupuestario
Meta	Proceder al abono durante el primer semestre del año
Método de cálculo	Decreto de pago del anticipo
Fuente de verificación	Fecha Decreto de pago del anticipo
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible en cada convocatoria anual asciende a: 3.654.851,71 €
Los servicios sociales de atención primaria básica se financian con la subvención y las aportaciones de la entidad beneficiaria.

Plan de acción:
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad.
CONVENIO FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER) PROYECTO "PORQUE CADA PERSONA IMPORTA"

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), con NIF G91018549

Objetivo: Financiar la ejecución del proyecto "Porque cada persona importa", cuyo objetivo principal es aumentar la visibilidad de las enfermedades raras, sensibilizar a la sociedad, promover la defensa de derechos, la solidaridad y la inclusión social de las personas afectadas y sus familias, contribuyendo a su bienestar y a la cohesión social.

Indicador	Número de participantes en las actividades del proyecto
Descripción	Medición del número de personas participantes en el acto oficial del Día Mundial de las Enfermedades Raras y actividades asociadas
Meta	Garantizar amplia participación y cobertura territorial
Método de cálculo	Nº de participantes en el ejercicio actual - Nº de de participantes en ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria justificativa presentada por la entidad beneficiaria
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito por las partes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 10.000,00 €.

Plan de acción:
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
Calendario previsto:

- Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
- Formalizar el convenio en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del informe citado en el punto anteriormente.
- Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CONVENIO FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CASTELLÓN PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA, ASESORAMIENTO TÉCNICO-JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A ENTIDADES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013,

de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Federación Provincial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Castellón, con NIF G12036687.

Objetivo: Financiar la prestación de asistencia, asesoramiento técnico-jurídico y administrativo a las asociaciones de jubilados y pensionistas de la provincia de Castellón, facilitando su funcionamiento, gestión y desarrollo de actividades.

Indicador	Número de participantes en las actividades del proyecto
Descripción	Número de asociaciones atendidas
Meta	Garantizar una amplia cobertura territorial y atención al mayor número posible de asociaciones y personas mayores de la provincia.
Método de cálculo	Nº de asociaciones atendidas en el ejercicio actual - Nº de asociaciones atendidas en ejercicio anterior
Fuente de verificación	Memoria justificativa presentada por la entidad beneficiaria
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito por las partes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 22.000,00 €.

Plan de acción:
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
Calendario previsto:

- Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
- Formalizar el convenio en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del informe citado en el punto anteriormente.
- Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

IGUALDAD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. GASTOS CORRIENTES.

Sus características se desarrollan en la primera convocatoria del apartado correspondiente a SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PRIVADAS de BIENESTAR SOCIAL.

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE LA MUJER: LA IGUALTAT ÉS COSA DE TOTES I DE TOTS.

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Podrá participar el alumnado que esté cursando estudios de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos y Ciclos Formativos en centros educativos de la provincia de Castellón, con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años.

Objetivo: Concienciar sobre la igualdad de género mediante la realización de trabajos educativos innovadores que contribuyan a promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, procurando el desarrollo de estrategias de convivencia igualitaria en el ámbito educativo.

Indicador	Número trabajos presentados por modalidad y categoría con respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Descripción	Mide la variación en el número total de trabajos presentados por modalidad y categoría en la convocatoria respecto el ejercicio anterior

Meta	Aumentar el porcentaje de trabajos presentados por modalidad y categoría respecto de la convocatoria del ejercicio anterior
Método de cálculo	Nº de trabajos presentados por modalidad y categoría en el ejercicio actual – Nº de trabajos presentados por modalidad y categoría en el ejercicio anterior
Fuente de verificación	Resolución definitiva de la concesión
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la convocatoria de los premios desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta su concesión
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la concesión de los premios
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de concesión de la subvención – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Concesión de los premios
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 3.000,00 €.

Plan de acción:

- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
    - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
    - Convocatoria de los premios en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del Informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana.
    - Entrega de los premios en el último trimestre del año.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA UNIVERSITAT JAUME I, POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA "CONVENIO UJI: FOMENTO IGUALDAD Y ELIMINACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO".

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En consecuencia, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Universitat Jaume I. Departamento o departamentos de la Universitat Jaume I que desarrollen el proyecto "*ChatGPT y herramientas de IA generativa: Expansión del estudio sobre sesgos de género y geográficos en entornos rurales de Castellón.*"

Objetivos: Continuar y ampliar el estudio sobre los sesgos de género y geográficos en herramientas de Inteligencia Artificial (IA), como ChatGPT y DALL-E, en el ámbito rural de la provincia de Castellón y fomentar la alfabetización digital y la concienciación sobre la IA en la población, especialmente entre mujeres del entorno rural, con el fin de reducir posibles barreras tecnológicas y fomentar su integración en la sociedad digital.

Indicador	Número de nuevos municipios seleccionados estratégicamente en los que se implementarán los talleres
Descripción	Constatar la realización de talleres en nuevos municipios de la provincia seleccionados estratégicamente, para garantizar una representatividad geográfica y sociodemográfica, con respecto el ejercicio anterior
Meta	Mejorar y profundizar en la investigación llevada a cabo y aumentar el número de poblaciones en los que han implementado los talleres en las diferentes anualidades en las que la Diputación ha financiado este proyecto
Método de cálculo	Nº de talleres impartidos en el ejercicio anterior + Nº de talleres impartidos en el ejercicio actual en nuevos municipios
Fuente de verificación	Memoria justificativa de la realización del proyecto
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana hasta la formalización del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la formalización del convenio
Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de suscripción de convenio nominativo – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Fecha de formalización del convenio de subvención nominativa
Frecuencia	Anual

Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 12.000,00 €.

Plan de acción:
- La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
- Calendario previsto:
  - Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
  - Formalizar el convenio en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del informe citado en el punto anteriormente.
  - Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CONVENIO NOU BÀSQUET FEMENÍ PROYECTO "TERRITORI GRAPA – TERRITORI MUJER"

Área competencial afectada: Se fundamenta la procedencia en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente, con carácter previo a efectuar solicitud de autorización a la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios: Nou Bàsquet Femení Castelló, con NIF G12325122.

Objetivo: El proyecto "Territori Grapa – Territori Mujer" tiene como finalidad promover la igualdad de oportunidades, la integración comunitaria y la prevención de situaciones de exclusión social, mediante el desarrollo de un programa de intervención socio educativa a través del baloncesto, dirigido principalmente a niñas y adolescentes en situación o riesgo de vulnerabilidad en la provincia de Castellón.

Indicador	Número de participantes en las actividades del proyecto
Descripción	Número de niñas y adolescentes destinatarias del proyecto
Meta	Incrementar la participación anual y favorecer la continuidad en el proyecto
Método de cálculo	Nº de participantes en el ejercicio actual - Nº de de participantes en ejercicios anteriores
Fuente de verificación	Memoria justificativa presentada por la entidad beneficiaria
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Indicador de tramitación	Tiempo de tramitación de la subvención desde la recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la Generalitat Valenciana y la firma del convenio
Descripción	Mide el número de días transcurridos entre la recepción del informe de inexistencia de duplicidades emitido por la Generalitat Valenciana y la suscripción del convenio

Meta	Tramitación finalizada en un máximo de 90 días
Método de cálculo	Fecha de firma del convenio – Fecha de recepción del informe de inexistencia de duplicidades
Fuente de verificación	Convenio suscrito por las partes
Frecuencia	Anual
Responsable	Jefa del Servicio Bienestar Social e Igualdad

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:
El coste previsible de la convocatoria anual asciende a: 20.000,00 €.

Plan de acción:
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Bienestar Social e Igualdad
Calendario previsto:

- Solicitud informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre del año.
- Formalizar el convenio en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del informe citado en el punto anteriormente.
- Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre del año en curso.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

El O.A.L. Escuela Taurina no tiene tiene previsto tramitar ninguna subvención en el ejercicio 2026.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

El Servicio Provincial de Asesoramiento a Municipios no tiene previsto tramitar ninguna subvención en el ejercicio 2026.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Federaciones provinciales de asociaciones de vecinos con implantación en la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Se dotará con un importe de 18.000 euros por cada anualidad. Partidas presupuestarias: 92400 4821100
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015. de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, es necesario informe favorable de Secretaría e Intervención, así como del Órgano Tutelar sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente. La Diputación de Castellón, como Administración Pública, tiene entre sus objetivos garantizar la calidad democrática y el desarrollo constitucional establecido en el preámbulo de la Carta Magna, así como alcanzar una sociedad democrática avanzada en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, tal y como se regula en los artículos 1.1, 9.2, 22, 23 y 105 de la Constitución. El artículo 9.2 de la CE establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho de los ciudadanos otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Así, el artículo 69 de dicha Ley reguladora de las bases del régimen local, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización, no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley. La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece en el Capítulo VI dedicado al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, en su artículo 31.1, la obligación de las Administraciones Públicas de promover, facilitar y desarrollar el sector asociativo, en el ámbito de sus respectivas competencias. De igual modo, y en el marco de la construcción europea, el Comité Económico y Social dictaminó, con fecha 28 de enero de 1998, sobre la importancia que tienen las asociaciones en la conservación y desarrollo de la democracia, fortaleciendo sus estructuras de organización y funcionamiento democráticos. El pleno de la Diputación Provincial de Castellón celebrado el martes 19 de diciembre de 2017 aprobó la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa para facilitar la participación ciudadana en la gestión política de la institución. En esa estrategia se recogen los cauces y la información necesaria para hacerla efectiva. El Reglamento de Participación Ciudadana que regula la Participación de la Ciudadanía en la institución provincial fue aprobado por el Pleno de la Diputación el día 20 de febrero de 2018.	
CALENDARIO PREVISTO	
Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Objetivo esperado: • Contribuir al fomento y la integración de asociaciones y entidades ciudadanas en órganos federativos de carácter provincial. • Atender a las necesidades de las asociaciones y entidades ciudadanas de la provincia de Castellón. • Desarrollar actividades y proyectos de participación y colaboración para la exhibición de actividades y acciones desarrolladas por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales en la provincia de Castellón.
Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora. Meta a alcanzar: Emisión del área gestora en un máximo de 30 días.. Fuente verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional. Periodicidad: Anual
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN
La aportación será mediante fondos propios de la Diputación de Castellón,con el siguiente desglose por anualidades: 2026: 18.000 € 2027: 18.000 € 2028: 18.000 €
La subvención objeto de la convocatoria se destinará a la financiación de gastos de funcionamiento y de actividades.
PLAN DE ACCIÓN
1er Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases. 2º Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados. 4º Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón	Ayuntamientos de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva	Partidas presupuestarias: 92007 4620000 Transparencia y Buen Gobierno 92400 4620000 Fomento Participación Ciudadana
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias, en el artículo 36.1, letra g) de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. A tener en cuenta aspectos tan relevantes contemplados en nuestra Carta Magna de 1978 cuando garantiza en los artículos 23 y 105.a el derecho de la ciudadanía a la participación en los asuntos públicos. Así como el artículo 9.4 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana donde consagra el derecho de participación de los ciudadanos y ciudadanas valencianos, de manera individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana. Otras normas son la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. Y la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.	
CALENDARIO PREVISTO	

Concesión: Hasta el mes de octubre (incluido)	Justificación: Segundo semestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Objetivo esperado:
Estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno; y los datos abiertos. También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las subvenciones para el fomento de los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto tiene dos modalidades de subvenciones: Modalidad A: Participación Ciudadana, y Modalidad B: Transparencia y Buen Gobierno.

El Servicio de Administración e Innovación Pública colabora conjuntamente con los gestores de subvenciones de los ayuntamientos interesados en la formación y cumplimentación de los proyectos que concurren a las subvenciones en las distintas modalidades de Participación Ciudadana y Transparencia y Buen Gobierno.

Con motivo de la justificación de las subvenciones, el Servicio de Administración e Innovación supervisa los resultados de la subvención concedida por medio de la Memoria presentada y las acciones que son comprobables, como: páginas web, aplicaciones, visores, etc.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.
Meta a alcanzar: Emisión del área gestora en un máximo de 30 días.
Fuente verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.
Periodicidad: Anual

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN

El coste previsto para la anualidad 2026 es el siguiente:

Modalidad A Participación Ciudadana: 203.000,00 €
- Aportación de la Generalitat Valenciana: 63.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 140.000,00 €

Modalidad B Transparencia y Buen Gobierno: 203.000,00 €
- Aportación de la Generalitat Valenciana: 63.000,00 €
- Aportación de la Diputación Provincial de Castellón: 140.000,00 €

PLAN DE ACCIÓN

1er Trimestre: aprobación de la convocatoria y aprobación de las bases.
2º Trimestre: publicación en el BOP y presentación de solicitudes. Resultados de la Comisión de Valoración y órgano concedente. Publicación de los resultados.
Durante este trimestre se realizan acciones de formación online a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), así como a los gestores de subvenciones de los ayuntamientos para difundir las novedades de la convocatoria y someterse a sus preguntas, dudas o aclaraciones.
4º Trimestre: presentación de las justificaciones y reconocimiento de las obligaciones contraídas.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación bases y convocatoria											
			Presentación solicitudes								
						Ejecución					
								Presentación de justificaciones y reconocimiento			

PROMOCIÓN CERÁMICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2026:

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU VIII - (2025-2026)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de proyectos ejecutados del Concurso - Nº de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior	- Ejecución de los proyectos ganadores del CRU VIII - Incremento del uso de la Cerámica en exteriores	- Acta de recepción de la obra del expediente tramitado de la subvención - Inclusión de la obra en CeramiCS	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII - Difusión del uso de la cerámica en el exterior	- Durante el 2026 - Durante el 2026

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales	- Llegar al máximo números de personas	- Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	- Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU	- Durante el 2026 - Durante el 2026 - Durante el 2026

- N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior			- Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior	

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII	- Durante el 2026

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU VIII	- Durante el 2026

Objetivo 5.

Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de jornadas	- Incremento del	- Redes Sociales del	- Jornadas en los	- Durante el 2026

técnicas - N.º de usuarios que consultan Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E]	conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional.	CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E]	colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E]	 - Durante el 2026 - Durante el primer semestre del 2026

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las obras ganadoras del CRU VIII	- Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2026

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2026

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2026 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2026 es de 958.890,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU VIII - , asociado al Plan CRU VIII
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2025-2026: 1.012.500,00€.
- Gasto propuesto anualidad 2026: 958.890,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU VIII -se subvencionará para la anualidad 2026:

1. Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los proyectos ganadores del Concurso CRU VIII, se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2026.
   El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 1 de diciembre de 2026. Fecha prorrogable justificadamente que no podrá rebasar, en ningún caso, la fecha de 15 de diciembre de 2026.
2. Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores.
   La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 1 de diciembre de 2026.

   Los honorarios de Dirección, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de la Obra se abonarán según la evolución de la obra de la siguiente manera:

   Con el 30% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
   Con el 60% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
   Con el 90% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
   Con el 100% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, con la presentación de las facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica y con el acta de recepción de la obra, con fecha límite de 1 de diciembre de 2026.

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU IX - (2026-2027)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de propuestas presentadas al Concurso CRU IX - Nº de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan	- Incremento de proyectos en la edición CRU IX - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el Plan CRU con otras fuentes de financiación.	- Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU IX	- Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU IX- - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento.	- Durante el 2026 - Durante el segundo semestre del año 2026

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior	- Llegar al máximo números de personas	- Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	- Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos	- Durante el 2026 - Durante el 2026 - Durante el 2026

			ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior	

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E]	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional	- Redes Sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E]	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E]	- Durante el 2026 - Durante el 2026 - Durante el primer semestre del 2026

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU IX	- Elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU IX	- Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los expedientes pertinentes	- Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución	- Durante el 2026

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Presentación del proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2026

beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.				

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2026 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2026 es de 53.610,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU IX - , asociado al Plan CRU IX
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2026-2027: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2026: 53.610,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU IX -se subvencionará para la anualidad 2026:

Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2026.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2027:

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU IX- (2026-2027)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de proyectos ejecutados del Concurso - Nº de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior	- Ejecución de los proyectos ganadores del CRU IX - Incremento del uso de la Cerámica en exteriores	- Acta de recepción de la obra del Expediente tramitado de la Subvención - Inclusión de la obra en CeramiCS	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU IX - Difusión del uso de la cerámica en el exterior	- Durante el 2027 - Durante el 2027

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior	- Llegar al máximo números de personas	- Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	- Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior	- Durante el 2027 - Durante el 2027 - Durante el 2027

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU IX -	- Durante el 2027

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU IX -	- Durante el 2027

Objetivo 5.
Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E]	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional	- Redes sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E]	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E]	- Durante el 2027 - Durante el 2027 - Durante el primer semestre del 2026

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las obras ganadoras del CRU IX	Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2027

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2027

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2027 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2027 es de 958.890,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU IX - , asociado al Plan CRU IX
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2026-2027: 1.012.500,00€

- Gasto propuesto anualidad 2027: 958.890,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU IX -se subvencionará para la anualidad 2027:

1. Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los proyectos ganadores del Concurso CRU IX se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2027.
   El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 1 de diciembre del 2027. Fecha prorrogable justificadamente que no podrá rebasar, en ningún caso, la fecha de 15 de diciembre de 2027.

2. Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores.
   La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 1 de diciembre de 2027.

   Los honorarios de Dirección, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de la Obra se abonarán según la evolución de la obra de la siguiente manera:

   Con el 30% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
   Con el 60% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
   Con el 90% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
   Con el 100% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, con la presentación de las facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica y con el acta de recepción de la obra, con fecha límite de 1 de diciembre de 2027.

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU X – (2027-2028)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de propuestas presentadas al Concurso CRU X - Nº de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan	- Incremento de proyectos en la edición CRU X - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el Plan CRU con otras fuentes de financiación.	- Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU X	- Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU X - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento.	- Durante el 2027 - Durante el segundo semestre del año 2027

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior	- Llegar al máximo números de personas	- Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	- Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior	- Durante el 2027 - Durante el 2027 - Durante el 2027

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E]	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional	- Redes sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E]	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E]	- Durante el 2027 - Durante el 2027 - Durante el primer semestre del 2027

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU X	- Elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU X	- Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los expedientes pertinentes	- Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución	- Durante el 2027

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Presentación proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2027

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2027 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2027 es de 53.610,00€.

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU X- , asociado al Plan CRU X
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2027-2028: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2027: 53.610,00€.
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU X - se subvencionará para la anualidad 2027:

Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2027.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2028:

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU X - (2027-2028)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de proyectos	- Ejecución de los	- Acta de recepción de	- Ejecución obras de	- Durante el 2028

ejecutados del Concurso - Nº de proyectos ejecutados por los Ayuntamientos de la Provincia con cerámica de uso exterior	proyectos ganadores del CRU X - Incremento del uso de la cerámica en exteriores	la obra del expediente tramitado de la subvención - Inclusión de la obra en CeramiCS	los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU X - Difusión del uso de la cerámica en el exterior	- Durante el 2028

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior	- Llegar al máximo números de personas	- Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS, post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	- Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior	- Durante el 2028 - Durante el 2028 - Durante el 2028

Objetivo 3. Mejora de la calidad funcional arquitectónica, paisajística y ambiental del espacio público.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Concurso - Satisfacción del Ayuntamiento con los nuevos espacios - Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a los ayuntamientos - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU X -	- Durante el 2028

Objetivo 4. Recuperar y potenciar el protagonismo del ciudadano en el espacio urbano.

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Satisfacción de los usuarios con los nuevos espacios	- Regeneración de los espacios de los proyectos ganadores del Concurso de acuerdo a este objetivo	- Documentos gráficos de los espacios ejecutados - Encuesta a ciudadanos del municipio	- Ejecución obras de los proyectos ganadores del concurso Cerámico de Regeneración Urbana – CRU X -	- Durante el 2028

Objetivo 5.

Ampliar el conocimiento de los prescriptores sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E]	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional	- Redes sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E]	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E]	- Durante el 2028 - Durante el 2028 - Durante el primer semestre del 2026

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Grado de ejecución de las obras	- Ejecución de las obras ganadoras del CRU X	- Acta de recepción y demás documentación exigida para la justificación final de los expedientes pertinentes	- Seguimiento de las obras	- Durante el 2028

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Justificación en tiempo y forma del anticipo de la subvención. - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en metálico - Justificación en tiempo y forma de la subvención final en especie	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2028

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2028 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2028 es de 958.890,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios y, en su caso, los porcentajes de financiación asumidos por las entidades públicas beneficiarias, que quedarán expresamente definidos en cada una de las convocatorias.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resultaron ganadores en el Concurso de ideas - CRU X - , asociado al Plan CRU X
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2027-2028: 1.012.500,00€.
- Gasto propuesto anualidad 2028: 958.890,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRU X -se subvencionará para la anualidad 2026:

1. Subvención en metálico que corresponde con la ejecución de las obras de los proyectos ganadores del Concurso CRU X, se abonará el 75% del anticipo con la presentación del certificado del acuerdo/resolución de la adjudicación de la obra, que deberá acreditarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación del certificado del acuerdo/resolución de aprobación del expediente de contratación. Fecha estimada primer trimestre de 2026.
   El 25% restante se abonará a la terminación de la obra siempre antes de la fecha máxima de justificación, que en este caso es antes del 1 de diciembre de 2028. Fecha prorrogable justificadamente que no podrá rebasar, en ningún caso, la fecha de 15 de diciembre de 2028.
2. Subvención en especie que corresponde con los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra de las dos obras de los proyectos ganadores.
   La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios y con el acta de recepción, antes del 1 de diciembre de 2028.

Los honorarios de Dirección, Dirección de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de la Obra se abonarán según la evolución de la obra de la siguiente manera:

Con el 30% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
Con el 60% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
Con el 90% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica.
Con el 100% de la obra ejecutada y se justificará con la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, con la presentación de las facturas de las mismas que tendrán que ser validadas por el departamento de Promoción Cerámica y con el acta de recepción de la obra, con fecha límite de 1 de diciembre de 2028.

CONVOCATORIA PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA - CRU XI – (2028-2029)

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

La competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.d) (La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sectores: Entidades locales y Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Objetivo 1. Incorporación gradual de la cerámica en los espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Nº de propuestas presentadas al Concurso CRU - Nº de proyectos ejecutados con cerámica de uso exterior por los Ayuntamientos participantes en el Plan	- Incremento de proyectos en la edición CRU XI - Que se desarrollen alguno de los proyectos no ganadores del concurso por parte de los Ayuntamientos participantes en el Plan CRU con otras fuentes de financiación.	- Acta de las propuestas presentadas al Concurso CRU XI	- Concurso Cerámico de Regeneración Urbana - CRU XI- - Facilitar los proyectos presentados en el Concurso a cada Ayuntamiento.	- Durante el 2028 - Durante el segundo semestre del año 2028

Objetivo 2. Difusión del uso de la cerámica en el espacio urbano

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de campañas de difusión, jornadas técnicas y de exposiciones itinerantes - N.º de seguidores en redes sociales - N.º de publicaciones sobre uso de la cerámica en exterior	- Llegar al máximo números de personas	- Redes Sociales CRU - Redes Sociales CRU - Web Promoción Cerámica, CeramiCS post redes sociales y apariciones en medios de comunicación	- Difusión del Plan CRU, Concurso CRU y Solconcer en jornadas técnicas y llevar a cabo exposiciones itinerantes de los proyectos CRU - Difusión por redes sociales y web - Difusión en medios de comunicación e inclusión en CeramiCS de los proyectos del CRU VIII y de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos con cerámica de uso exterior	- Durante el 2028 - Durante el 2028 - Durante el 2028

Objetivo 3. Ampliar el conocimiento de prescriptores y de estudiantes de arquitectura sobre el uso y aplicación del material cerámico en espacios urbanos

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- N.º de jornadas técnicas - N.º de consultas a Solconcer - N.º de participantes en el CRU [E]	- Incremento del conocimiento sobre el uso y aplicación de la Cerámica en exteriores en la Comunitat Valenciana y en el ámbito nacional	- Redes sociales del CRU - Registro de entradas a Solconcer - Solicitudes presentadas al CRU [E]	- Jornadas en los colegios territoriales de Arquitectos - Solconcer - Desarrollo del CRU [E]	- Durante el 2028 - Durante el 2028 - Durante el primer semestre del 2028

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Objetivo 1.

Cumplimiento de la convocatoria

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA

- Grado de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU XI	- Elaboración de los proyectos básicos y de ejecución de las obras ganadoras del CRU XI	- Informe de supervisión de los proyectos básicos y de ejecución de los Expedientes pertinentes	- Seguimiento de las proyectos básicos y de ejecución	- Durante el 2028

Objetivo 2. Tramitación administrativa correcta

INDICADORES	METAS	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	CRONOGRAMA
- Presentación proyecto básico y de ejecución y del acta de replanteo previo. - Justificación de la aprobación del proyecto básico y de ejecución por el órgano competente del ayuntamiento beneficiario. - Justificación en tiempo y forma del inicio del expediente de contratación.	- Tramitación en tiempo y forma de la convocatoria de subvención	- Expedientes pertinentes	- Seguimiento de la tramitación	- Durante el 2028

Plazo necesario para su consecución:

Este Plan es bianual y el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados en la convocatoria para el 2028 es de 1 año.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

En la convocatoria el coste previsto para la anualidad 2028 es de 53.610,00€

Las fuentes de financiación son la aportación de Diputación con fondos propios.

Plan de acción

- Tramitación ordinaria.
- Convocatoria concurrencia competitiva
- Beneficiarios: los ayuntamientos titulares de los espacios que resulten ganadores en el Concurso de ideas - CRU XI - , asociado al Plan CRU XI
- Gasto propuesto total del Plan anualidades 2028-2029: 1.012.500,00€
- Gasto propuesto anualidad 2028: 53.610,00€
- Porcentaje subvencionable: 100%
- Características de la actividad subvencionada: En este Plan Cerámico de Regeneración Urbana - PLAN CRUXI -se subvencionará para la anualidad 2028:

Subvención en especie que corresponde con los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las obras de los proyectos ganadores. La subvención en especie se abonará con la presentación de la factura por parte de los facultativos de los honorarios

y la presentación del Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, acreditativo de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, antes el 31 de diciembre del 2028.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

LÍNEAS NOMINATIVAS 2026:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Máster
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Máster de Formación Permanente en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2026: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ATC ORGANIZACIÓN PREMIOS ATC IMPULSA 2026: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CERÁMICA CONTEMPORÁNEA 2026: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCER) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)
- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2026: 50.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA 43ª EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE L'ALCORA CICA 2026

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de participantes internacionales inscritos al Concurso.
- Meta: Incremento de la presencia internacional de concursantes.
- Fuente de verificación: Actas del concurso.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de participantes en el Concurso.

- Meta: Incrementar la participación de artistas cerámicos
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. AYTO D'ALCORA CICA 2026: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL TERCER CENTENARIO DE LA REAL FÁBRICA DE L' ALCORA 2026

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de visitas a la Real Fábrica en el periodo que se desarrolle la actividad subvencionada.
- Meta: Contribuir a la difusión y visibilidad del patrimonio cerámico local.
- Fuente de verificación: Memoria de evaluación de la actividad.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONMEMORACIÓN DEL TERCER CENTENARIO DE LA REAL FÁBRICA 2026: 12.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CERÁMICA Y VIDRIO POR EL 50 ANIVERSARIO DE LOS PREMIOS ALFA DE ORO 2026

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico presentados a los Alfa de Oro.
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. SECV 50 ANIVERSARIO ALFA DE ORO 2026: 6.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON EL AYUNTAMIENTO DE ONDA PARA REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS CERÁMICAS 2026

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de participantes internacionales en las convivencias.
- Meta: Incremento de la presencia de ceramistas internacional
- Fuente de verificación: Memoria evaluativa.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de participantes en las convivencias.
- Meta: Incrementar la participación de artistas cerámicos
- Fuente de verificación: Registros de inscripción.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. AYUNT ONDA CONVIVENCIAS CERÁMICAS 2026: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS (ANFFECC) PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE PUESTA EN VALOR DEL SECTOR DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS EN CASTELLÓN

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: % empleo cualificado que aporta a la provincia este sector
- Meta: cuantificar y poner en valor la relevancia socioeconómica del sector en España, la Comunitat Valenciana y, en particular, en la provincia de Castellón, destacando su aportación al empleo cualificado.
- Fuente de verificación: Registro del estudio
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ANFFECC 2026: ESTUDIO DE PUESTA EN VALOR DEL SECTOR DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MAQUINARIA Y BIENES DE EQUIPO PARA LA INDUSTRIA CERÁMICA (ASEBEC) PARA EL
ESTUDIO DE LA POSICIÓN TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS: MAPA DE CAPACIDADES Y SEGMENTACIÓN TECNOLÓGICA DEL SECTOR

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: línea de base de la capacidad tecnológica del sector.
- Meta: conocer las capacidades tecnológicas de las empresas asociadas a ASEBEC, con el fin de establecer una base objetiva que sirva de apoyo al proceso de diversificación del sector.
- Fuente de verificación: Registro de la aplicación
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASEBEC: ESTUDIO DE LA POSICIÓN TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS: MAPA DE CAPACIDADES Y SEGMENTACIÓN TECNOLÓGICA DEL SECTOR: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE IGNITE CONGRESS – CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN CERÁMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas internacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias internacionales recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del flujo de información del Sector a nivel internacional.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas nacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias presentadas al Congreso.
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 3: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con el uso de la cerámica como elemento constructivo recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 4: Fomentar acciones innovadoras del uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre acciones innovadoras del uso cerámico.

- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CÁMARA DE COMERCIO: CONGRESO IGNITE 2026: 60.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ESCUELA SUPERIOR DE CERÁMICA DE L'ALCORA (ESCAL) PARA VISIBILIZAR LA OFERTA FORMATIVA Y FOMENTAR EL INTERÉS DEL PÚBLICO JOVEN POR LOS ESTUDIOS SUPERIORES RELACIONADOS CON EL SECTOR CERÁMICO.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes matriculados en la ESCAL.
- Meta: Aumentar el interés de los jóvenes por los estudios vinculados a la cerámica.
- Fuente de verificación: Registro de las matriculas en la ESCAL.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ESCAL: VISIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES RELACIONADOS CON EL SECTOR CERÁMICO 2026: 3.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

LINEAS NOMINATIVAS 2027:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Máster
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Máster de Formación Permanente en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2027: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el Congreso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ATC CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO 2027: 8.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ATC ORGANIZACIÓN PREMIOS ATC IMPULSA 2027: 7.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.

- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CERÁMICA CONTEMPORÁNEA 2027: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCER) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)
- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2027: 50.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

LINEAS NOMINATIVAS 2028:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE QUALICER'28 – XX CONGRESO MUNDIAL DE LA CALIDAD DEL AZULEJO Y DEL PAVIMENTO CERÁMICO.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas internacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias internacionales recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del flujo de información del Sector a nivel internacional.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de congresistas nacionales inscritos al Congreso y n.º de ponencias presentadas al Congreso.
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 3: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con el uso de la cerámica como elemento constructivo recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 4: Fomentar acciones innovadoras del uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número de ponencias relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidas por Cámara vinculadas al Congreso.
- Meta: Incremento del conocimiento sobre acciones innovadoras del uso cerámico.
- Fuente de verificación: Registros de la Cámara de Comercio.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CÁMARA DE COMERCIO: CONGRESO INTERNACIONAL QUALICER 2028: 60.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL APOYO EN LA FORMACIÓN MEDIANTE EL PREMIO A LA EXCELENCIA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de estudiantes inscritos en el Master
- Meta: Ampliar/actualizar el conocimiento de los profesionales del sector
- Fuente de verificación: Inscripciones en el Máster de Formación Permanente en Tecnología Cerámica en la Universitat Jaume I.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2028: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS CERÁMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS ATC IMPULSA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad

- Indicador cuantitativo: Número de participantes inscritos en el concurso
- Meta: Incremento de la participación respecto de la anterior edición
- Fuente de verificación: Registros de inscripción de la Asociación de Técnicos Cerámicos
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico

- Indicador cuantitativo: Número trabajos relacionadas con la innovación del uso cerámico recibidos en el concurso
- Meta: Incremento de trabajos presentados.
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.
-

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. ATC ORGANIZACIÓN PREMIOS ATC IMPULSA 2028: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CO-NET ART PARA LA ORGANIZACIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de acciones en torno a los trabajos desarrollados durante la residencia.
- Meta: Contribuir al crecimiento de la producción artística y a su difusión nacional e internacional para fomentar la producción e investigación en cerámica contemporánea.
- Fuente de verificación: memoria de evaluación de las residencias cerámicas.
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CO-NET ART: RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CERÁMICA CONTEMPORÁNEA 2028: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS CERÁMICOS (ASCER) PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Industria Cerámica.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo

- Indicador cuantitativo: Número de envíos de la publicación entre prescriptores (interioristas y arquitectos)
- Meta: Incrementar el uso de la cerámica dentro de los proyectos de interiorismo y de arquitectura
- Fuente de verificación: Registros de envíos
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2028: 50.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA 44ª EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE L'ALCORA CICA 2028

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sector: Sector Cerámico.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.

- Indicador cuantitativo: Número de participantes internacionales inscritos al Concurso.
- Meta: Incremento de la presencia internacional de concursantes.
- Fuente de verificación: Actas del concurso.
- Periodicidad: anual.

Objetivo 2: Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial

- Indicador cuantitativo: Número total de participantes en el Concurso.
- Meta: Incrementar la participación de artistas cerámicos
- Fuente de verificación: Actas del concurso
- Periodicidad: anual.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

SUBV. AYTO D'ALCORA CICA 2028: 7.500,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

ANEXO II: INFORME DEPARTAMENTAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL EJERCICIO 2025

PLANIFICACIÓN

Se han conseguido el 100% de los objetivos estratégicos previstos, y que para el área departamental eran los siguientes:

- Impulsar los diferentes planes provinciales para ampliar el apoyo de nuestra institución a todos los Ayuntamientos, en la ejecución de las principales obras públicas que se desarrollan en el conjunto de los pueblos de Castellón, fundamentalmente en los del interior.
- Coordinar los principales planes provinciales, no solo por dotación económica, sino también por la trascendencia social que representa la ejecución de algunas obras en materia de infraestructuras y servicios.
- Aprovechar al máximo las infraestructuras como motor de actividad económica facilitando el acceso de los municipios a mejores servicios y mejorar las infraestructuras y aquellos equipamientos de titularidad municipal. Así como ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano.
- Favorecer el mantenimiento de todas las infraestructuras provinciales para fomentar la competitividad y la dinamización del empleo en los pueblos de la provincia.

Los objetivos específicos son:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y lo los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua par cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

En este primer trimestre del año 2026 se ha evaluado qué acciones contenidas en el Plan Estratégico Departamental del año 2025 se han alcanzado y fundamentalmente, qué evidencias tenemos para demostrarlo. Cabe mencionar que para el cumplimiento de dichos objetivos estratégicos, se han promulgado durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, las siguientes convocatorias de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia y nominativas, con cargo a fondos propios.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Esta línea de subvención tiene como objetivo la seguridad en edificios de titularidad municipal en el marco de la competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita

legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

Se ha dotado de un presupuesto de 100.000 euros para gastos de inversión.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
INVERSIÓN	100.000,00 €	9	195.451,54	100.000,00 €	100%	65%*

Se han registrado las siguientes incidencias:

- Desestimiento de la solicitud presentada por Sueras. No se concedieron las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Segorbe, Sierra Engarcerán, Argelita, Vallat y Les Alqueríes, presentadas en tiempo y forma, por falta de consignación presupuestaria.
- Se presentaron las siguientes renuncias: Ayuntamiento de Fuente La Reina, y Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar. Uno de los ayuntamientos beneficiarios ha realizado la actuación.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (AGA).
Esta línea de subvención se viene convocando de forma recurrente desde años con el objetivo de garantizar el abastecimiento de agua potable a los vecinos de la provincia de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el art.36.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El objeto de la convocatoria es, por lo tanto, financiar todas aquella medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales, sufragando tanto gastos corrientes como gastos de inversión, tales como reparación de averías en la red de suministros, suministros de agua potable mediante cubas, etc. Pudieron beneficiarse de esta ayuda todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que solicitaron la ayuda y cumplían los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.
La cuantía total máxima fijada para la convocatoria de 2025 fue de 1.500.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma: El crédito se distribuirá entre los distintos procedimientos de solicitud de la siguiente forma:
Primera Resolución: El importe máximo a otorgar será de 600.000,00€: 400.000,00€ para gasto corriente y 200.000,00€ para gasto de inversión.
Segunda Resolución: El importe máximo a otorgar será de 600.000,00€: 400.000,00€ para gasto corriente y 200.000,00€ para gasto de inversión.
Tercera Resolución: El importe máximo a otorgar será de 300.000,00€: 200.000,00€ para gasto corriente y 100.000,00€ para gasto de inversión.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
CORRIENTE	400.000,00	35	264.411,17 €	225.449,33 €**		99,81%
INVERSIÓN	200.000,00 €	18	81.718,14 €	67.337,58 €**		100%
PRIMERA RESOLUCIÓN .....292.786,91 € **Se desestiman las siguientes solicitudes: Benafigos, Castillo de Villamalefa, Chóvar, Benlloc, Zorita del Maestrazgo e Higueras. Asciende: 85.952,17 € Traslado: Gasto de inversión: 107.662,42 € a la segunda resolución Gasto corriente: 149.550,67 € a la segunda resolución. Entidades Locales Menores, tanto en gasto corriente como en inversión, 25.000€ y 25.000€, respectivamente, a la 2ª Resolución.						
CORRIENTE	400.000,00 + 149.550,67 € = 549,550,67€	35	275.238,21 €	248.830,88 €**		100%
INVERSIÓN	200.000,00 € + 107.662,42€ =207.662,42€	17	225.350,32 €	185.198,73 €**		100%
SEGUNDA RESOLUCIÓN .....434.029,61€ **Se desestiman las siguientes solicitudes:Chóvar y Vall de Almonacid. Asciende: 16.985,79€ Desistimiento del Ayuntamiento de Benafer por error en la solicitud. Traslado: Gasto de inversión: 97.463,69 € a la 3ª Resolución Gasto corriente: 275.719,79 € a la 3ª Resolución. Entidades Locales Menores, tanto en gasto corriente como en inversión, 25.000€ y 25.000€, respectivamente, a la 2ª Resolución.						
CORRIENTE	200.000,00€ +275.719,79€ = 475.719,79 €	45	272.385,89 €	236.190,32 €**		34,63%**
INVERSIÓN	100.000,00 € + 97.463,69€ = 197.463.69€	13	152.242,74 €	124.973,83 €**		0% **
** Las justificaciones no aprobadas y pagadas se encuentran en fecha 30/03/2026 a la espera de fiscalización tras la incorporación de remanentes. *TERCERA RESOLUCIÓN ..... 361.164,15€*						
TOTAL	1.500.000,00 €			1.087.980,67 €	*Porcentaje de concesión sobre total crédito convocatoria: 72,53%*	

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.

Esta línea de subvención se ha convocado en la anualidad 2024 con el objetivo de cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con las actuaciones necesarias para la recepción o el acceso al servicio de comunicación audiovisual televisiva, actuaciones dirigidas a:

- Mejorar la recepción de la señal de la TV.
- Solventar los problemas de pérdida de la señal de la TV.
- Incrementar el número de canales de TV que se van a visualizar.
- Extensión o incremento del nivel de captación en la recepción de la señal de la TV a núcleos de población donde no exista cobertura previa.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria ha sido de 60.000€ y las ayudas se han concedido por orden de prelación (de mayor puntuación a menos), hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria. Siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
INVERSIÓN	60.000,00 €	9	65.959,67 €	60.000,00 €	100%	100%

Incidencias:

No se concedieron las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Alfondeguilla y Fuentes de Ayódar, presentadas en tiempo y forma, por falta de consignación presupuestaria.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

Las subvenciones que se concedieron de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones se ajustaron a:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Obras de especial interés para la población.
- Obras cuyo plazo de ejecución no permita su inclusión en uno de los Planes de libre concurrencia por ser éste más extenso.
- Acciones cuyo objeto no se pueda definir de forma expresa en alguno de los Planes de libre concurrencia.
- Acciones adoptadas por motivos de emergencia o por causas de fuerza de mayor.
- Acciones que por su carácter sobrevenido no se hubieran podido planear en el momento de la libre convocatoria.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VALLIBONA PARA LA ACTUACIÓN "AMUEBLAR ESPACIOS MUNICIPALES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/ SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 30.000,00€ Subvención: 30.000,00€	Ejecutado : 29.645,00 €* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 29.645,0 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ATZENETA DEL MAESTRAT "RENOVACIÓN CANALIZACIÓN POZO MEANES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/ SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 152.000,00€ Subvención: 152.000,00€	Ejecutado :149.676,01€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 149.676,01€ *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ "CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL 7 DE BENICARLÓ

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 605.064,36€ Subvención: 350.000,00€	Ejecutado: 580.135,70 €* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 311.222,83 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR "AMPLIACIÓN AULARIO DE CHÓVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR ESCOLAR Y AULA DE USOS MÚLTIPLES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto: 281.360,07€ Subvención: 150.000,00€	Ejecutado: 281.335,40€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención anticipada: 149.986,85 €	A justificar en anualidad 2026

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BETXÍ "IMPLEMENTACIÓ DE LA I.LUMINACIÓ DE LA SALA DE LA VOLTA DEL PALAU-CASTELL DE BETXÍ"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 53.480,17€ Subvención: 53.480,17€	Ejecutado: 53.304,25€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 53.304,25 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL"RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ RAMON Y CAJAL, SAN MIGUEL Y DIVERSAS CALLES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:195.092,41 € Subvención: 195.092,41 €	Ejecutado:185.607,81 €* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 185.607,81€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ESPADILLA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS MUNICIPALES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:30.360,00 € Subvención: 30.360,00 €	Ejecutado: 30.360,00€ Subvención: 30.360,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO "MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LOS CANTOS Y LA MONZONA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 295.000,00 € Subvención: 295.000,00 €	Ejecutado: 266.000,00€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 266.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA " GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS, ANUALIDAD 2025: REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 24.000,00 € Subvención: 16.000,00 €	Ejecutado: 24.000,00€ Subvención:16.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG " ADQUISICIÓN DE PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO CANET-LA JANA-TRAIGUERA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 28.313,15€ Subvención: 28.313,15€	Ejecutado: 28.313,15€ Subvención:28.313,15€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PINA DE MONTALGRAO "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DE USO TURÍSTICO"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto: 326.926,47€ Subvención: 190.000,00€	Ejecutado: 281.930,00€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención anticipada: 181.748,89 €	A justificar en anualidad 2026

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS "ACONDICIONAMIENTO ZONA COLINDANTE A LA ERMITA DE SANT VICENT"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 38.250,59€ Subvención: 24.000,00€	Ejecutado: 38.250,59€ Subvención: 24.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES "REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SONDEO CELUMBRES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CINCTORRES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto: 136.882,31€ Subvención: 136.882,31€	Ejecutado: 136.882,31€ Subvención: 136.882,31€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE "INSTALACIÓN DE PÓRTICO DE SILLERIA EN ROTONDA ACCESO A SEGORBE CV-200"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/ SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 64.795,50€ Subvención: 64.795,50€	Ejecutado : 64.795,50€ Subvención: 64.795,50€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA: "URBANIZACIÓN ZONA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELITA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/ SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 81.000,00€ Subvención: 81.000,00€	Ejecutado : 79.785,00€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 79.785,00€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE COSTUR "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COSTUR DESDE LA FOIA (ALCORA)"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto:411.294,22€ Subvención: 411.294,22 €	Ejecutado: 368.600,00€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención anticipada: 368.600,00€	A justificar en anualidad 2026

SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALUR "CUBIERTA FRONTÓN MUNICIPAL"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:191.475,02€ Subvención en especie: 191.475,02€	Ejecutado: 191.475,02€ Subvención en especie:191.475,02 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES "ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE MOLÍ VELL O MOLINO DEL CONDE DE ARANDA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/ SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 100.000,00€ Subvención: 100.000,00€	Ejecutado : 100.000,00€ Subvención: 100.000,00€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLORES "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:52.399,99€ Subvención: 52.399,99€	Ejecutado:52.399,98€ Subvención:52.399,98€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	99,99%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SONEJA "MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto:430.316,91€ Subvención: 95.321,82 €	Ejecutado: 424.309,37€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención anticipada: 93.991,06€	A justificar en anualidad 2026

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARTIDA DE DALT DE LES COVES DE VINROMÀ- TÍRIG "REPOSICIÓN DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL POZO DE CAMBRILS II"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/ SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 237.573,44€ Subvención: 200.000,00€	Ejecutado : 237.573,44€ Subvención: 200.000,00€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TORÁS "OBRA DE URGENCIA DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD ENTRE SALÓN SOCIO-CULTURAL Y PARCELA APARCAMIENTO PÚBLICO"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/ SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:18.000,00€ Subvención: 18.000,00€	Ejecutado : 18.000,00€ Subvención: 18.000,00€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CULLA "REPOSICIÓN DE BOMBAS Y ELEMENTOS ANEXOS DEL POZO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CULLOLA-CULLA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/ SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:151.851,06€ Subvención: 151.851,06,€	Ejecutado 151.851,06:€ Subvención:151.851,06 * *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CULTURA

Objetivos estratégicos:

Los objetivos estratégicos del Servicio de Cultura son:

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos.
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.
- Conservación, restauración o recuperación del patrimonio histórico provincial.
- Identificación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, históricos y culturales como oportunidad de desarrollo de los pueblos de la provincia para generar empleo, producto turístico o producto didáctico.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTUACIONES CULTURALES. “DIPUTACIÓ A ESCENA”</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td colspan="2">Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO DE AYUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvención en régimen de concurrencia competitiva.</td><td colspan="2">33400/4620000
33400/4681006</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARIO PREVISTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicación: primer trimestre del año.</td><td colspan="2">Resolución: segundo trimestre del año</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objetivo esperado:
Fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: Número de actuaciones realizadas.</td></tr>
<tr><td>Partida:130</td><td>2025: 169</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Partida: 400.000€</td><td>2025: 400.000 €</td><td></td><td></td></tr>
</table>

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia, habiéndose realizado 169 actuaciones superando ampliamente los 130 de partida. Se han cumplido los objetivos de promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos en la provincia de Castellón, apoyando iniciativas y dinamizando el tejido empresarial de las artes escénicas provinciales, así como acercando espectáculos profesionales a los municipios de la provincia y a la ciudadanía sobre todo en los municipios de interior con más dificultad de acceso a oferta cultural, fomentando la actividad cultural en nuestra provincia

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMAS CULTURALES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, debidamente inscritas en el Registro de entidades culturales, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4820600	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.			
Indicador 1:Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 150	2025: 165		
Indicador 2: Número de asistentes			
Partida: 200.000	2025: 164.516		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €		

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia. Se han concedido 165 subvenciones, cifra superior a las 150 de partida y el número de asistentes ha sido todo un éxito con 134.516 asistentes (la cifra de 200.000 es muy elevada para la población de la provincia y debe revisarse).

CONVOCATORIA EVENTOS CULTURALES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado y autónomos de la provincia de Castellón organizadores de tales eventos.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4820601	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión en la provincia de Castellón			
Indicador 1:Número de entidades beneficiarias			
Partida: 70	2025: 51		
Indicador 2: Número de eventos realizados			
Partida: 80	2025: 55		
Indicador 3: Número asistentes			
Partida: 300.000	2025: 143.425		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €		

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la realización de eventos culturales con repercusión en la provincia de Castellón, si bien el número de entidades y eventos realizados ha sido inferior al de partida. Tal vez se debe a que la concesión de la subvención se realizó en el segundo semestre del año, debido a que no se podía fiscalizar favorablemente la concesión hasta que fuera aprobado el PEF que concretara qué gasto se podía ejecutar y qué gasto no para cumplir con las reglas fiscales.

CONVOCATORIA ACTIVIDADES TAURINAS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales taurinas de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33805/4899600	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial			
Indicador 1: Número de entidades beneficiarias			
Partida: 110	2025: 139		
Indicador 2: Número de festejos taurinos realizados			
Partida: 100	2025: 139		
Indicador 3: Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)			
Partida: 5	2025: 6		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 140.000 €	2025: 140.000,00 € €		

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial. Se han realizado 139 festejos taurinos y 6 actividades, por lo tanto, superior a lo previsto.

CONVOCATORIA ILUMINACIÓN/INSTALACIÓN FALLAS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras, federaciones de fallas y Juntas locales fallleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821201	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar las tradiciones locales			
Indicador 1: Plazo concesión de las solicitudes de subvención.			
Partida: 6 meses	2025: 5 meses		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 30.000,00 €	2025: 30.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar las tradiciones locales. Se ha concedido subvenciones a las 31 solicitudes recibidas dentro del primer semestre de año.			

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS CORRIENTES.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td colspan="2">Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.
Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente.
Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO DE AYUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvención en régimen de concurrencia competitiva.</td><td colspan="2">33401/4820406</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARIO PREVISTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicación: primer trimestre del año.</td><td colspan="2">Resolución: segundo trimestre del año</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objetivo esperado:
Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: Numero de sociedades musicales beneficiarias</td></tr>
<tr><td>Partida: 65</td><td>2025: 58</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Partida:200.000,00 €</td><td>2025: 200.000,00 €</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">PLAN DE ACCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)</td></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO OBJETIVOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.
El número de solicitudes en gasto corriente ha sido inferior, pero en gasto de inversión ha sido superior.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td colspan="2">1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

2. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO DE AYUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvención en régimen de concurrencia competitiva.</td><td colspan="2">33401/7800307</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARIO PREVISTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicación: primer trimestre del año.</td><td colspan="2">Resolución: segundo trimestre del año</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objetivo esperado:
Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: Numero de sociedades musicales beneficiarias</td></tr>
<tr><td>Partida: 40</td><td>2025: 48</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Partida:100.000 €</td><td>2025: 100.000 €</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">PLAN DE ACCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)</td></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO OBJETIVOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.
Además se ha aumentado el número de sociedades beneficiarias en gasto de inversión.</td></tr>
</table>

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GAIATAS. ELABORACIÓN/ILUMINACIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón	
TIPO DE AYUDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821200	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura local			
Indicador 1: Plazo concesión solicitudes subvención			
Partida: 6 meses	2025: 4 meses		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 28.500,00€	2025: 28.500,00€		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, con necesidad de personal en las fechas de justificación de subvenciones (último trimestre del ejercicio actual y primer trimestre del siguiente)			
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura local. La concesión de la subvención se realizó dentro del primer semestre.			

CONVOCATORIA PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33000/4620043 33000/4681004

ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia.			
Indicador 1: Plazo concesión subvenciones			
Partida: Primer semestre	2025: segundo semestre		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:52.000,00 €	2025: 52.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia, habiendo recibido subvención 103 municipios. La convocatoria de parques infantiles de la Diputación de Castellón ha cumplido sus principales objetivos, dinamizando el ocio mediante la oferta de actividades gratuitas y seguras durante los meses de julio, agosto y septiembre. Asimismo, ha contribuido a fomentar el entretenimiento familiar, dinamizar el territorio rural, combatir la despoblación y ofrecer alternativas culturales en los municipios de menor tamaño El nuevo contrato de parque infantil se formalizó el 16 de mayo de 2025, por lo que la concesión en especie tuvo que realizarse en julio.			

CONVOCATORIA CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 300 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33000/4620042 33000/4681003
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia de las provincias.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la participación y colaboración en los municipios más pequeños.			
Indicador 1: Plazo concesión subvenciones			
Partida: Primer semestre	2025: segundo semestre		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:24.000,00 €	2025: 24.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la participación y colaboración en los municipios más pequeños, habiendo recibido subvención 53 municipios de la provincia. La convocatoria de parques infantiles de la Diputación de Castellón ha cumplido sus principales objetivos, dinamizando el ocio veraniego en la provincia mediante la oferta de actividades gratuitas y seguras durante los meses de julio, agosto y septiembre, fomentando el entretenimiento familiar, dinamizando el territorio rural, combatiendo la despoblación y ofreciendo alternativas culturales de calidad en los municipios de menor tamaño. Además, ha permitido que los municipios más alejados de los núcleos urbanos con salas de cine puedan acceder a la proyección de películas actuales en su propio municipio, favoreciendo así la igualdad en el acceso a la oferta cultural. El nuevo contrato de cine de verano se formalizó el 16 de junio de 2025, por lo que la concesión en especie tuvo que realizarse en julio.			

PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Sociedades musicales de la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33401/4891300
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.	

Indicador 1: Numero beneficiarios			
Partida: 5	2025: 7		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 90.000,00 €	2025: 90.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia. Además se ha aumentado el número de sociedades beneficiarias este año.			

PREMIOS CORTOMETRANDO	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Estudiantes de audiovisuales, guionistas, directores de cine, productores o realizadores que posean derechos sobre las obras que presentan, nacidos o residentes en la provincia de Castellón.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4800003
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.	
CALENDARIO PREVISTO	
Publicación: primer trimestre del año.	Resolución: segundo trimestre del año
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la cultura audiovisual en la provincia.	
Indicador 1: Numero participantes	
Partida: 9	2025: 4
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	

Partida: 8.000,00€	2023:8.000,00€	2024: 8.000,00€	2025: 8.000,00€

PLAN DE ACCIÓN
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura audiovisual en la provincia. Ha habido menos participantes del objetivo propuesto en el indicador, esperamos que en el año 2026, si realizamos la convocatoria en el primer semestre del año, se presenten más solicitudes.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

Beneficiarios: ayuntamientos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4621901	CONVENIO AYTO. SEGORBE. PREMI CIUDAD SEGORBE/RIBALTA	3.000,00 €
33400/4621504	CONVENIO AYTO. VALL ALMONACID RECREACIÓN HISTÓRICA BATALLA ESPADÁN	15.000,00 €
33400/4621505	CONVENIO AYTO. VALL D'ALBA CENTENARIO FUNDACIÓN MUNICIPO	50.000,00 €
33401/4621600	CONV AYTOS TROBADAS COMARCALES	22.000,00 €
33401/4621900	CONVENIO AYTO. BENICÀSSIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000,00 €
33604/7622030	CONVENIO AYTO. ONDA RETABLO ERMITA SALVADOR	50.000,00 €
33604/7622155	CONVENIO AYTO. ALMASSORA CENTRO INTERPRETACIÓN TORELLÓ	125.000,00 €
33604/7622168	CONVENIO AYTO. SEGORBE RESTAURACIÓN FUENTE ORNAMENTAL PLAZA AGUALIMPIA	60.000,00 €
	CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ZORITA PARA LA ILUMINACIÓN DEL "ANTIC PONT"	50.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia propia de las provincias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con los municipios para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

Beneficiarios: distintos a ayuntamientos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4539001	CONVENIO IVC. PROGRAMACIÓN CULTURAL AUDITORIO	40.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000,00 €
33000/4812100	CONVENIO AD COMUNICA PREMIOS 2025	2.000,00 €
33000/4820345	CONVENIO EXALTACIÓN PROVINCIAL BOMBOS	9.000,00 €
33000/4822200	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES FUNDACIÓN MAX AUB.	30.000,00 €
33000/4822500	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES FUNDACIÓN UNIVERSITAT EMPRESA	6.010,12 €
33000/4822600	CONVENIO FUNDACIÓN PRO MONASTERIO SAN PASCUAL BAILON. ACTIVIDAD CULTURAL	10.000,00 €
33000/4823200	CONVENIO FUNDACIÓN CÁTEDRA ENRIC SOLER I GODES. ACTIVIDADES CULTURALES	12.000,00 €
33000/4823400	FUNDACIÓN VALENCIANA PREMIOS JAUME I JORNADAS FORMATIVAS	3.780,00 €
33300/4893000	CONVENIO MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO VILAFAMÉS. ACTIVIDAD ANUAL	90.000,00 €
33400/4539003	CONVENIO IVC. IMPULSA	50.000,00 €
33400/4540100	CONVENIO UJI. ACTIVIDADES CULTURALES	55.000,00 €
33400/4540500	CONVENIO ESCOLA SUPERIOR ART I DISSEY. PROYECTO SIMBOLOGÍA	5.000,00 €
33400/4800531	CONVENIO ASOCIACIÓN PASSIÓ TORREBLANCA	12.000,00 €
33400/4820318	CONVENIO CASINO ANTIGUO CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	10.000,00 €
33400/4820331	CONVENIO AC AMICS VINARÓS. PREMI PUIG RODA	10.000,00 €
33400/4820362	CONVENIO SAC. FERIA MARTE	60.000,00 €
33400/4822604	CONVENIO FUNDACIÓN CAJA CASTELLÓN. PROGRAMACIÓN CULTURAL	28.000,00 €
33400/4893400	CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVA JERUSALEN BORRIOL. LA PASIÓN	12.000,00 €
33401/4539001	CONVENIO IVC. FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA Y BARROCA	70.000,00 €
33401/4800500	CONVENIO ORQUESTA SINFÓNICA CASTELLÓN. CONCIERTOS	30.000,00 €
33401/4800507	CONVENIO FEDERACIÓ CORS DE LA CV. CONCIERTOS MÚSICA CORAL	19.000,00 €
33401/4814000	CONVENIO FSMCV. PREMIOS COMPOSICIÓN MUSICAL	15.000,00 €
33401/4820392	CONVENIO EMAC BURRIANA. FESTIVAL EMAC	11.000,00 €
33401/4891400	CONVENIO FSMCV. TROBADAS COMARCALES BANDAS	36.000,00 €

33404/4820401	CONVENIO ASOCIACIÓN TEPSICORE. DIA INTERNACIONAL DANZA	6.000,00 €
33404/4820407	CONVENIO ASOCIACIÓN VALENCIA DANCING FORWARD. CITA DANZA FIB	6.000,00 €
33604/4540106	CONVENIO UJI CÁTEDRA PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	44.000,00 €
33604/7800413	CONVENIO ASOCIACIÓN PRO ART SANTA BÁRBARA PINTURAS MURALES	8.000,00 €
33604/7800416	CONVENIO PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ TORREBLANCA RESTAURACIÓN CAMPILLAS VIACRUCIS CALVARIO	15.000,00 €
33604/7800450	CONVENIO PARROQUIA ASUNCIÓN DE MARÍA BOIXAR TORRE CAMPANARIO	23.500,00 €
33604/7800451	CONVENIO PARROQUIA CASTELLFORT: RESTAURACIÓN EDIFICACIÓN ANEXA ERMITA SANT PERE	23.500,00 €
33604/7800452	CONVENIO PARROQUIA LA ASUNCIÓN ORTELLS TEMPLO PARROQUIAL	120.000,00 €
33604/7800453	CONVENIO PARROQUIA LA ASUNCIÓN ZORITA PASO ENTRADA SANTUARIO	18.000,00 €
33604/7800454	CONVENIO PARROQUIA SANT JAUME APOSTOL SANT JORDI TEJADO PARROQUIA	15.000,00 €
33604/7800455	CONVENIO PARROQUIA SAN VICENTE PIEDRAHITA ADECUACIÓN CUBIERTAS Y RESTAURACIÓN PARÁMETROS	126.000,00 €
33604/7800456	CONVENIO PARROQUIA EL SALVADOR BURRIANA REHABILITACIÓN CAMPANA DEL CAMPANARIO	24.000,00 €
33604/7800457	CONVENIO PARROQUIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN VALL ALMONACID ACONDICIONAMIENTO CAMPANARIO	42.900,00 €
33604/7800459	CONVENIO PARROQUIA XILXES RETABLO	6.000,00 €
33607/7800213	CONVENIO PARROQUIA SANTA MARÍA PINTURAS TRAVER CALZADA CAPILLA CONCATEDRAL SANTA MARÍA	40.000,00 €
33618/7800429	CONVENIO OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN RESTAURACIÓN SAN JOAN DE PENYAGOLOSA	410.000,00 €
33618/7800458	CONVENIO OBISPADO SEGORBE-CASTELLÓN: ACOMETIDAS Y SERVICIOS SANT JOAN PENYAGOLOSA	570.000,00 €
33800/4820364	CONVENIO FEDERACIÓN GAIATAS CS. BANDAS DE MÚSICA	25.000,00 €
33800/4820365	CONVENIO JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	20.875,00 €
33800/4820366	CONVENIO JUNTA LOCAL FALLERA VALL D´UXO. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	13.375,00 €
33800/4820367	CONVENIO FEDERACIÓ FALLES BURRIANA. BANDAS DE MÚSICA Y PREMI NINOT INDULTAT	27.125,00 €
33800/4820370	CONVENIO AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA. BANDAS DE MÚSICA	2.500,00 €
33800/4820387	CONVENIO COMISIÓN ORGANIZADORA CARNAVAL VINARÒS	28.000,00 €
33805/4830200	CONVENIO FEDERACIÓN PEÑAS TAURINAS SEGURIDAD ACTOS TAURINOS	10.000,00 €

	CONVENIO FEDERACIÓN VALENCIANA DOLÇAINERS I TABALETERS DOLÇ FESTIVAL	8.000,00 €
	CONVENIO PARROQUIA SAN VICENTE FERRER AYÓDAR RESTAURACIÓN Y VIDRIERAS	12.500,00 €
	CONVENIO PARROQUIA STO. TOMÁS BENICÀSSIM ADECUACIÓN INTERIOR TEMPLO	200.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades de derecho público o privadas para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.

Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.

Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.

Periodicidad: Anual

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS:

- Beneficiarios: 62 (se corresponden con 57 convenios ya que en Trobadas el convenio con ayuntamientos tiene 6 beneficiarios).
- Proyectos culturales: 30 programación cultural, 2 cursos y formación y 7 fiestas populares.
- Protección y restauración patrimonio: 18
- Quedan sin tramitar 4 convenios:
- Exaltación de bombos (imposible localizar al beneficiario).
- IVC Impulsa 3 Diputaciones (no se lleva a cabo el proyecto).
- Parroquia Ortells templo parroquial (no se inicia la obra según informa el beneficiario).
- Obispado Segorbe-Castellón acometidas Sant Joan Penyagolosa (ligado al convenio marco que no se firma hasta final de 2025).

DEPORTES

Objetivos estratégicos:

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.

- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de Castellón.
- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS (BASE, AMATEUR, ADAPTADO Y ÉLITE) DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4892700	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la actividad física y el deporte entre los habitantes de la provincia de Castellón a través de ayudas a los clubes para la realización de actividades deportivas.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 160	2025: 168		
Indicador 2: número de deportistas en categoría absoluta.			
Partida: 800	2025: 792		
Indicador 3: número de deportistas en categoría de deporte base.			
Partida: 15.000	2025: 16.828		
Indicador 4: número de deportistas en categoría de deporte adaptado.			
Partida: 90	2025: 103		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 1.000.000,00 €	2025: 1.900.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
El objetivo se ha cumplido al 100% puesto que se ha apoyado a los clubes deportivos de la provincia de Castelló en sus cuatro formas: deporte de élite, deporte base, deporte adaptado y deporte amateur en los municipios más pequeños.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4890002	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón con el objetivo de aumentar de la práctica de la actividad física y del deporte y contribuir a la mejora económica y social del territorio.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 200	2025: 183		
Indicador 2: número de participantes.			
Partida:110.000	2025: 116.500		
Indicador 3: número de municipios.			
Partida: 100	2025: 93		
Indicador 4: movimiento económico.			
Partida: 5.000.000 €	2025: 7.250.000		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 700.000,00 €	2025: 700.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
El objetivo se ha cumplido en sus dos modalidades. Por una parte se ha fomentado la actividad física entre los habitantes de la provincia y por la otra se ha fomentado la atracción de turistas en la provincia con el objetivo principal de practicar deporte.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4820801	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir competiendo en pruebas que se realizan fuera de la península Ibérica.			
Indicador 1: número de deportistas.			
Partida: 25	2025: 17		
Indicador 2: número de competiciones realizadas.			
Partida: 130	2025: 160		
Indicador 3: número de deportes.			
Partida: 10	2025: 8		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 70.000,00 €	2025: 70.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
Se ha apoyado a todos aquellos y aquellas deportistas que se han acogido a la convocatoria, aunque ha bajado el número de beneficiarios debido a la difícil justificación de la subvención.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL MEDIO NATURAL (TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA).			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4891505	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la actividad física en el medio natural entre los y las estudiantes de los centros educativos de la provincia de Castellón.			
Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 50	2025: 43		
Indicador 2: número de estudiantes.			
Partida: 5.000	2025:3.800		
Indicador 3: número de actividades en la montaña.			
Partida: 70	2025: 62		
Indicador 4: número de actividades en los clubes náuticos.			
Partida: 20	2025: 15		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
La convocatoria ha cumplido el su objetivo de fomentar la actividad física entre el estudiantado de secundaria al mismo tiempo que descubren nuevos espacios naturales de la provincia de Castellón.

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON RESULTADOS OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4811000	
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.			
CALENDARIO PREVISTO			
Publicación: primer trimestre del año.		Resolución: segundo trimestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir practicando deporte (entrenamientos y competiciones) de alto nivel deportivo.			
Indicador 1: número de deportistas.			
Partida: 180	2025: 192		
Indicador 2: número de deportistas campeones de España.			
Partida: 60	2025: 63		
Indicador 3: número de deportistas con podios en campeonatos de España.			
Partida: 150	2025: 147		
Indicador 4: número de deportistas de deporte adaptado.			
Partida: 11	2025: 16		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Deportes, siendo necesario refuerzo de personal en el momento de la justificación de las subvenciones (último trimestre del ejercicio y primer trimestre de la siguiente anualidad).			

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
La convocatoria ha cumplido sus objetivos de premiar el esfuerzo para conseguir sus objetivos y fomentar que continúen con la práctica deportiva.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

- Convenio singular con la Universitat Jaume I para la investigación en oncología y deporte. (15.000,00 €)
- Convenio singular con la Asociación de la Prensa Deportiva Castellón para la organización de la Gala del Deporte Provincial. (6.000,00 €)
- Convenio singular con el club Marató i Mitja Castelló Penyagolosa para la organización de la Penyagolosa Trails: MIM y CSP. (180.000,00 €)
- Convenio singular con la Federació de Pilota Valenciana para la promoción de la pilota valenciana en la provincia de Castellón. (50.000,00 €)
- Convenio singular con la Asociación Prociclismo para la organización de la Volta a la Comunitat Valenciana. (50.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletismo Running Castelló para la organización de la Marató de Castelló y el 10k de Castelló. (30.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic MTB. (110.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Miguel Manrubia para la organización de la Volta Ciclista a Castelló. (60.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Atletismo Playas de Castellón para la organización del Meeting Internacional de Atletismo. (20.000,00 €)
- Convenio singular con el Club de Automovilismo Action Press para la organización del Eco Rallye de la Comunitat Valenciana. (15.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Gran Fondo. (40.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Deportivo Publicom Sports para la organización de la Mediterranean Epic Triathlon. (45.000,00€)
- Convenio singular con el Club de Muntanya Dements para la organización de la Marató dels Dements: Sky Masters Final. (35.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Ruta de la Cerámica. (105.000,00 €)
- Convenio singular con el Club Ciclista Sepelaco para la organización de la Castellón Gravel Race. (30.000,00 €)
- Convenio Singular con el Ajuntament de Betxí para la organización de la TransBetxí (10.000,00 €).
- Convenio singular con el CC Gegant de Pedra para la organización de la Gigante Small. (G-12923850) – 15.000,00 €
- Convenio singular con el CC Gegant de Pedra para la organización de la Gigante de Piedra. (G-12923850) – 15.000,00 €
- Convenio con el Club La Plana Sport Castellón para la organización de la Gala Provincial de Tenis. (G-44536423) – 20.000,00 €
- Convenio con el Peñiscola Fútbol Sala para la asistencia a la Copa del Rey y Copa de España. (G-12541017) – 6.000,00 €
- Convenio con la Federación de Golf de la Comunitat Valenciana – PGA ESPAÑA (G-46343877) – 25.000,00 €

Área competencial afectada:

Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: colaboración con centros entidades privadas para el fomento del deporte en la provincia de Castellón.
Indicador: días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.
Meta: emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.
Fuente de verificación: funcionario tramitador de la línea subvencional.
Periodicidad: anual

Plan de Acción:

- Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
- La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Deportes, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: primer semestre del año.
- Justificación subvención: segundo semestre del año.

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
Se han ejecutado casi la totalidad de los convenios singulares aprobados en el presupuesto inicial y otros que han ido incorporándose durante el año. Finalmente no se pudieron ejecutar tres convenios por los siguientes motivos: uno no aportó la documentación a tiempo y los otros dos no ejecutaron la actividad.

JUVENTUD

Objetivos estratégicos:

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

SUBV. PROGRAMAS JUVENTUD			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.	
TIPO DE AYUDA			
Subvenciones concurrencia competitiva			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia			
Indicador 1: Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 20	2025: 23		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2025: 25.000,00 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura, considerando necesario refuerzo de personal en el momento de las justificaciones.			
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
La convocatoria ha cumplido el 100% de los objetivos, fomentando las actividades juveniles en la provincia de Castellón.			

PREMIOS PROVINCIALES JUVENTUD	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Personas físicas o jurídicas

TIPO DE AYUDA			
Subvenciones concurrencia competitiva			
ÁREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.			
CALENDARIO PREVISTO			
Aportación de documentación: primer trimestre del año		Resolución: primer semestre del año	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Reconocer y poner en valor el ingenio y la creatividad de los jóvenes de la provincia de Castellón, recogiendo las mejores ideas e impulsando la proyección de futuras carreras profesionales.			
Indicador 1: Premios			
Partida: 10	2025: 8		
Indicador 2: Número de proyectos presentados:			
Partida: 20	2025: 16		
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 18.000 €	2025: 18.000 €		
PLAN DE ACCIÓN			
La gestión de la convocatoria se realizará por el personal del Servicio de Cultura.			
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
La convocatoria ha cumplido parcialmente sus objetivos, puesto que la poca participación ha hecho que algunos de los premios quedaron desiertos.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33000/4539001	CONVENIO SOCIETAT EDUCACIÓ MATEMÁTICA CV AL KHWARIZMI FASE PROVINCIAL XXXIV OLIMPIADA MÁTEMÁTICA	4.000,00 €
	CONVENIO FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA – IMPORTA CASTELLÓN	20.000,00 €

Área competencial afectada:
Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo: Colaboración con entidades privadas para el fomento de actividades dirigidas a los jóvenes de la provincia de Castellón.
Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.
Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.
Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.
Periodicidad: Anual

Plan de Acción:

- Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
- La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Juventud, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:

- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
Los dos convenios se han ejecutado con un grado de cumplimiento elevando puesto que las actividades se han realizado con un grado elevado de éxito.

MEDIO AMBIENTE

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2025:

Los objetivos previstos eran los siguientes:

- Impulsar actuaciones para la protección, conservación y promoción del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en espacios naturales.
- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Promover actuaciones para la recogida de datos e investigación que permitan ayudar a conocer y predecir los fenómenos meteorológicos, así como analizar la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.

- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.
- Impulsar actuaciones para mejorar la capacidad de detección y análisis de actividad sísmica en la provincia.
- Promover la gestión forestal sostenible en sintonía con las funciones ambientales y la conservación de la naturaleza.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.
- Aportar y participar en experiencias y propuestas de conservación y promoción del medio natural con otras entidades y administraciones.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.
- Fomento del desarrollo sostenible y de la transición ecológica mediante las energías renovables teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS PRIVADOS PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL DE LA PROVINCIA.

Se ha dotado con un importe de 4.000 euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 17001/4813004). Su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Concurso fotografía

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00 %

Se ha ejecutado el 100 % del crédito de la subvención.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO

Se ha dotado con un importe de 200.000,00 euros, de ellos 160.000,00€ a ayuntamientos, 20.000,00€ a Mancomunidades y 20.000,00 € a Entidades Locales Menores. Su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón. Se presentaron 2 solicitudes de ayuntamientos.

Defensa territorio

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
200.000,00 €	2	21.393,00 €	10.696,50 €	10.696,50 €	5,35 %

Se ha ejecutado el 5,35 % del crédito de la subvención.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES de la provincia de Castellón PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL (GASTOS DE INVERSIÓN Y CORRIENTES)

Se ha dotado con un importe de 200.000,00 de euros y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón. Siendo 100.000,00 € para Gasto Corriente (97.750,00€ ayuntamientos, 15.000,00€ Mancomunidades, 2.250,00 € Entidades Locales Menores) y 100.000,00 € para Gasto de Inversión (97.750,00€ ayuntamientos, 15.000,00€ Mancomunidades,

2.250,00 € Entidades Locales Menores). Se realizaron modificaciones de crédito para poder optimizar las cantidades de subvención concedida.

Se presentaron un total de 148 solicitudes. De las cuales, para gastos corrientes fueron: 72 de ayuntamientos, 4 de mancomunidades y 1 de entidades locales menores. Para gastos de inversión: 67 de ayuntamientos, 3 de mancomunidades y 1 de entidades locales menores.

Se producen 5 desistimientos de ayuntamientos para gasto corriente, y 4 para gasto de inversión.

Gasto corriente

	Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
Ayuntamientos	103.335,45 €	67	202.563,96 €	103.331,68 €	En revisión e intervención	En revisión e intervención
Mancomunidades	9.414,55 €	4	15.062,00 €	9.414,55 €	9.189,55 €	97,61 %
Entidades Locales Menores	2.250,00 €	1	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00 %
TOTAL	115.000,00 €	72	219.875,96 €	114.996,23 €		

Se producen 7 renuncias de ayuntamientos a gasto corriente.

Gasto de Inversión

	Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
Ayuntamientos	105.500,00 €	63	212.028,42 €	105.500,00 €	En revisión e intervención	En revisión e intervención
Mancomunidades	7.250,00 €	3	9.000,50 €	7.250,00 €	7.025,00 €	96,90 %
Entidades Locales Menores	2.250,00 €	1	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00 %
TOTAL	115.000,00 €	67	223.278,92 €	115.000,00 €		

Se producen 8 renuncias de ayuntamientos a gasto de inversión.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL BIENESTAR ANIMAL

Se ha dotado con un importe de 200.000,00 de euros y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.
Se presentaron un total de 68 solicitudes, se produce 1 desistimiento.

Bienestar animal

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
200.000,00 €	67	387.970,82 €	200.000,00 €	En revisión	En revisión e intervención

Se producen 5 renuncias.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA "ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA" (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)

Se ha dotado con un importe de 25.000,00 de euros (Partida presupuestaria 17203/4540109 y 17203/7531000) y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Se produce renuncia al convenio.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA "REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE LA SAL"

Se ha dotado con un importe de 20.000,00 de euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 41500/4211000). La fuente de financiación son los fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Convenio IATS

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
20.000,00 €	21.341,78 €	20.000,00 €	18.310,57 €	91,55 %

Se ha ejecutado el 91,55 % del crédito de la subvención.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA

Se produce desistimiento al convenio.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TORRE LA SAL

Convenio Ass Torre la Sal

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
8.000,00 €	12.100,00 €	8.000,00 €	7.517,69 €	93,97 %

Se ha ejecutado el 93,97 % del crédito de la subvención.

DESARROLLO RURAL

Los objetivos estratégicos que se incluyeron en el Plan Estratégico Departamental del 2023 para Desarrollo Rural fueron:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.

- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.
- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
- Fomentar la mejora de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
- Impulsar la creación de parques agrarios urbanos.
- Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la lucha contra la despoblación en la provincia de Castellón.

En este primer trimestre del año 2026 se ha evaluado qué acciones contenidas en el Plan Estratégico Departamental del año 2025 hemos alcanzado y, fundamentalmente, qué evidencias tenemos para demostrarlo. Cabe mencionar que para el cumplimiento de dichos objetivos estratégicos, se han promulgado durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, las siguientes convocatorias de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia y nominativas, con cargo a fondos propios.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

SUBVENCIONES A TITULARES DE COTOS DEPORTIVOS DE CAZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN EN MATERIA DE MEJORAS PARA LA FAUNA. (120.000,00 €)

El objetivo marcado fue el incremento de las inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas en base a cuatro grandes bloques de gestión del medio ambiente: habitas, recursos hídricos, alimenticios y/o de refugio y cumplir con lo establecido en la resolución aprobatoria de los vigentes Planes técnicos de ordenación cinegética. En 2025 los indicadores establecidos fueron el número de beneficiarios y la ejecución.

Indicador 2025: 83 concesiones y grado de cumplimiento.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
98*	119.910,28 €	99.033,89 €	82,59%**

*Una vez concedidas se solicitaron y aceptaron 5 renuncias.

**Dato estimativo por faltar expedientes Pendientes de fiscalización y pago. Causas: pagos comprometidos para el 2026, minoraciones de subvención por no justificación de la totalidad y expedientes pendientes de informe A.G y de fiscalización previa.

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA SERVICIO DE VIGILANCIA ZONAS AGRÍCOLAS EN PRODUCCIÓN MEDIANTE GUARDAS RURALES.(300.000,00 €)

Objetivo esperado: Incrementar la seguridad de los agricultores y ganaderos del ámbito rural y reforzar la vigilancia en los caminos, zonas rurales y monte público. Disminución de hurtos.

Indicadores 2025: 22 contratos/44 guardas.

No se han podido alcanzar los objetivos estimativos establecidos.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2025	300.000,00 €	19*	172.659,00€	126.341,00 €**	73,18 %

*4 desestimientos.
**Importe estimado, pendiente fiscalización y pago en 2026.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSECTARIOS COLABORADORES PARA EL CONTROL DEL *PLANOCOCCUS CITRI* Y *DELOTTOCOCCUS ABERIAE*. (50.000,00 € GASTO CORRIENTE)

El objetivo de esta subvención fue la adquisición del material necesario así como pequeñas obras de adaptación de instalaciones, para la creación, puesta en marcha y mejoras de insectarios colaboradores de cría de *Cryptoleamus montrouzieri* para el control de pseudocóccidos en general y *Anagyrus aberiae* para el control del pseudocóccido *Delottococcus aberiae. G*astos de vinculación directa con dicha actividad como es, entre otros, la compra de suministros y los trabajos que requiera para la creación de los insectarios colaboradores. Así mismo también se subvencionarán gastos de mantenimiento de insectarios ya creados, incluido dedicación de personal.

Indicadores para el 2025: nº de solicitudes (5) y grado de ejecución.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2025	50.000,00 €	3	32.858,80 €	32.782,78 *	-

*Importe estimado, pendiente fiscalización y pago en 2026.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PROVINCIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO (100.000,00€)

Objetivo esperado:

Incremento en la realización de actividades en Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales/exportación e innovación, así como, creación y actualización de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, acciones de divulgación, asesoramiento y formación de fondos FEADER Y FEMP, siendo todas ellas de repercusión directa en el sector agrícola, pesquero, ganadero y forestal o conexas y la cohesión territorial de la provincia de Castellón.

Indicadores: Nº de solicitudes (5) y grado de ejecución.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2025	100.000,00 €	4	82.257,00 €	* €	%

*Importe pagado a 31 de diciembre de 2025: 0 € (causa: falta de informes del AG y de fiscalización, subsanaciones pendientes de los beneficiarios).

SUBVENCIONES A COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACCIONES DE FOMENTO DEL CONSUMO DE PESCADO DE PROXIMIDAD. (30.000,00 €)

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinaron para la realización de programas o actividades de formación, promoción o similares, como es la mejora de la comercialización, con repercusión provincial que fomente el conocimiento y consumo de la pesca de proximidad o Peix de Llotja entre la ciudadanía y la restauración.

Objetivo esperado:

Incremento del consumo de pesca de proximidad o peix de llotja entre la ciudadanía y restauración.
Indicadores:
Nº de solicitudes 5
Actividades propuestas 5

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2025	30.000,00 €	5	30.000	30.000	100 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ELM PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIOS MUNICIPALES RURALES (50.000,00 €).

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se destinó al equipamiento de las tiendas multiservicio: conjunto de bienes muebles, instalaciones y servicios necesarios para garantizar el funcionamiento y la prestación de servicio comercial de los mismos. El equipamiento incluye tanto los elementos físicos como instalaciones técnicas y pequeñas actuaciones de construcción, reforma o reparación para que cumpla con las normativa y se adapte a las necesidades para el desarrollo de la actividad comercial.

Objetivo esperado:

Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales realizados desde los establecimientos activos de multiservicio.

Indicadores para el 2025: Nº de solicitudes/ejecución (10) y nº de beneficiarios.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2025	50.000	16*	49.956,57€	**	

Importe pagado a 31 de diciembre de 2025: 0 € (causa: falta de informes del AG y de fiscalización, subsanaciones pendientes de los beneficiarios).

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ELM PARA TRANSPORTE A DEMANDA. (300.000,00 €)

Objetivo esperado:
Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales del transporte con fines médicos, administrativos o de conexión con otros transportes en aquellos casos en los que por imposibilidad o circunstancias de poca frecuencia, se pueda realizar con otro tipo de transporte público regular.
Indicadores para el 2025: Nº de solicitudes/ejecución (60) y nº de beneficiarios.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2025	300.000	83*	273.000,00€	213.500,00**	78,21 %

*Se han concedido 5 renuncias.
**Dato provisional por estar pendientes de informe fiscalización y pago de las mismas.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

Líneas de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la agricultura, ganadería, pesca y el desarrollo rural, en general, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar fundamentadas en:

- Situaciones de riesgo y emergencia para los sectores agrícolas, ganaderos, pesqueros e industrias agroalimentarias.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Actividades de fomento y promoción urgentes e inaplazables que supongan un beneficio claro para los distintos sectores.
- Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones.
- Implementación de programas europeos.

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA IMPULS RURAL.

Importe convenio: 40.000,00€.
Justificado: 40.000,00 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

CONV. CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ".

Importe convenio: 50.000,00€.
Justificado: 50.000,00 €.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

CONV. FUNDACIÓN INTERCOOP.

Importe convenio: 25.000,00€.
Justificado: 25.000 €
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

CONV. IGP CASTELLÓ. PROYECTO MARCA CALIDAD D.O. VINO.

Importe convenio: 15.000,00 €.
Justificado: 15.000,00 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100%

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: CÁTEDRA DE COHESIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL.

Importe convenio: 30.000,00€.
Justificado: 24.855,01 €
Fecha de informe fiscalización con minoración y pago: 28/02/24.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 82,85 %

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROOGANISMOS EN CÍTRICOS.

Importe convenio: 10.000,00€.
Justificado gastos corriente: 7.340,16 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 73,41%

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA "MicroMónUJI".

Importe convenio: 6.000,00€.
Justificado: 5.272,39 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 87,88 %

CONV. UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS.

Importe convenio: 50.000,00€.
Justificado: 50.000,00 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

CONV. ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AGRICULTORES (AVA-ASAJA).

Importe convenio: 50.000,00€.
Justificado: 50.000,00 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

CONV. FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN (FEDCOPESCA).

Importe convenio: 20.000,00€.
Justificado: 19.232,01€. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 96,20 %

CONVENIO CON EL CLUB DE CAZADORES APAVAL (ASSOCIACIÒ DE PARANYERS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA).

Importe convenio: 20.000,00 €.
Justificado: 19.232,01 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 96,20 %

CONVENIO ASSOCIACIÓ VITIVINÍCOLA DE CASTELLÓ: PROCEDIM. DE CONVERSIÓN DE IGP A D.O.P. DE VINO.

Importe convenio: 15.000,00 €.
Justificado: 15.000,00 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

CONV. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CASTELLÓN.

Importe convenio: 65.000,00 €.
Convenio no formalizado por falta de informe de Intervención.
Justificado: 0 €.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 0 %

CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. FECOREVA.

Importe convenio: 5.000,00 €.
Justificado: 4.282,37 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 85,65 %

CONV. FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. FEDETCAS.

Importe convenio: 150.000,00 €.
Justificado: 150.000,00 €.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE CAZA DELEGACIÓN CASTELLÓN: ACCIONES DE APOYO A LOS CLUBS FEDERADOS.
Importe convenio: 35.000,00 €.
Justificado: 35.000,00 €. Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.
Fecha de informe fiscalización y pago: pendiente.
Porcentaje de ejecución de la subvención: 100 %

Se consideramos que el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo puesto que la finalidad de los instrumentos y acciones que ejecutados y puestos a disposición de los Ayuntamientos, ELM y entidades privadas, se han cumplido, no obstante en las líneas nominativas el grado de consecución de los objetivos en algunos convenios no se han cumplido.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2025:

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2025

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos:

- Objetivo 1: Promover la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general o social;
- Objetivo 2: permitir a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón, en especial a los de menor población y con menos recursos económicos, fijar población y mejorar la prestación de los servicios a sus ciudadanos en periodos de gran demanda.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados

N.º Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes /entidades locales menores beneficiarios	Actividad	100	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Entidades a las que se les ha concedido la subvención

Seguimiento y evaluación:

Importe total subvención concedida 1.500.000,00 euros. Ejecutado el 95,85 % del importe total de la subvención
Nº de contratos formalizados: 292
N.º Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes/entidades locales menores beneficiarios: 123
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X	x		
Justificación										X	X	X

Se ha cumplido el plan de acción previsto.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1:realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 29.540,00 €. Ejecutado el 59,51 % del importe total de la subvención.
Nº prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia: 4
Incidencias detectadas en la convocatoria: No han habido más solicitudes de participación.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 148.048,18 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº empresas aceleradas : 10
N.º empresas premiadas: 5
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 94.383,49 €. Ejecutado el 80,40 % del importe total de la subvención.
Nº planes de crecimiento empresarial realizados: 12
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME CIBERSEGURA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 6.217,52 €. Ejecutado el 69,66 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos realizados en ciberseguridad: 8
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN,PROGRAMA PYME INNOVA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	14	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 10.108,50 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de Innovación: 15
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME DIGITAL

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	18	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 13.989,43 €. Ejecutado el 79,55 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de TIC: 20
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME SOSTENIBLE

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 8.694,66 €. Ejecutado el 91,39 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de sostenibilidad: 13
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA EMPRENDEDORAS

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1:sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 18.332,04 €. Ejecutado el 100 % del importe total de la subvención.
Nº atenciones individuales realizadas: 318
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.
Objetivo 2: Formar a emprendedores para que puedan conseguir un producto mínimo viable.
Objetivo 3: Mentorización de emprendedores y proyectos para que puedan hacer crecer sus start-ups.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes formación
Nº de mentorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas
Nº de tutorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 29.884,66 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº de participantes: 10
Nº de mentorizaciones: 20 (10 por cada fase)
N.º de tutorizaciones: 20 (10 por cada fase)
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de talleres individuales de información/ asesoramiento/ orientación	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 18.332,04 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº de talleres individuales de información / asesoramiento / orientación: 289
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	200	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 50.000 €. Ejecutado el 95,95 % del importe total de la subvención.
Nº de eventos para empresas: 3
N.º de empresas impactadas: 237
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 47.227,50 euros. Ejecutado el 94,88 % del importe total de la subvención.
Nº participantes en la capacitación: 41
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 25.000,00 euros. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº sectores económicos posicionados: 5
Nº Ferias o congresos de carácter internacional: 12
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2025:

El O.A.L. Patronato Provincial de Turismo de Castellón tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

- Realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.
- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de toda la Provincia de Castellón.
- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos castellonenses.
- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.
- Coordinar la labor, con otras instituciones de la provincia o de fuera de ella, e inclusive del extranjero, tendentes al cumplimiento de los fines del patronato.

Para su cumplimiento, entre otras acciones, articula una serie de líneas de subvención dirigidas a diferentes entidades para la realización de actividades relacionadas con el sector turístico.

Para el ejercicio 2025, el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos ha sido satisfactorio en cuanto a la consecución del objeto de las diferentes líneas de subvención programadas, con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

En el ejercicio 2025 el Patronato Provincial de Turismo, en el marco del PES, aprobó 10 líneas de subvención en régimen de libre concurrencia por un importe total 3.730.000,00 €.
Se convocaron las líneas mediante la aprobación de las bases generales a través de la Ordenanza General de Subvenciones y posterior publicación de la concreción de las bases y correspondiente convocatoria.

Los objetivos se cumplieron con un grado de satisfacción máximo.

La justificación de las subvenciones se realizaron correctamente y dentro del plazo establecido, estando pendientes de fiscalización algunas justificaciones por lo que el resultado de algunas líneas de subvenciones es todavía provisional.
A continuación se detallan las mismas:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

Presupuesto: 140.000,00 €
Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 22
Solicitudes presentadas: 23 Solicitudes desestimadas: 1
Importe subvenciones concedidas: 83.212,01 €
Importe Ejecutado: No aplica al no estar fiscalizada la totalidad de la línea.
Objetivo y medición: Asegurar la organización de Fiestas que cuenten con la declaración de Interés Turístico de la provincia. Medición según cuadro de indicador.

Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de Fiestas declaradas de Interés Turístico realizadas en la provincia con respecto a las que cuentan con dicha declaración.	
Meta	Realización de todas las fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial.
Método de cálculo	Suma de las fiestas realizadas frente a las declaradas por decreto.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han realizado el 100% de las 75 fiestas con esta declaración

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS.

Presupuesto: 715.000,00 €
Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 93
Solicitudes presentadas: 93 Solicitudes desestimadas: 0
Importe subvenciones concedidas: 715.000,00 €
Importe Ejecutado: No aplica al no estar fiscalizada la totalidad de la línea.
Renuncias presentadas: 2
Objetivo y medición: Correcta atención del turista en destino. Medición según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Porcentaje de Oficinas de Información Turística (OIT) abiertas por meses al año sobre abrirlas todas los 12 meses del año.	
Meta	Apertura de todas las OITs todos los meses del año.
Método de cálculo	Suma del número de OITs abiertas por meses con respecto al objetivo máximo de aperturar todas ellas durante 12 meses al año. Cálculo de porcentaje.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	De los 1.116 meses del objetivo, las oficinas de turismo han abierto 649 meses, un 58,15%.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE.

Presupuesto: 110.000,00 €
Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 44
Solicitudes presentadas: 45 Solicitudes desestimadas: 1
Importe subvenciones concedidas: 72.726,57 €

Importe Ejecutado: No aplica al no estar fiscalizada la totalidad de la línea.
Justificaciones no presentadas: 1
Objetivo y medición: Disponer de material promocional actualizado de cada uno de los destinos potencialmente beneficiarios de esta subvención. Medición según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número total de posibles beneficiarios de la línea que cuentan con material promocional de su destino municipal.	
Meta	Cada destino municipal cuente con material promocional de su territorio.
Método de cálculo	Suma de ayuntamientos no declarados turísticos con material promocional frente a los que no cuenten con él.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	De los 109 municipios no declarados turísticos, 97 cuentan con material promocional frente a 12 que no cuentan con material.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS.

Presupuesto: 140.000,00 €
Ayuntamientos y organismos autónomos beneficiarios: 29
Solicitudes presentadas: 30 Solicitudes desestimadas: 1
Importe subvenciones concedidas: 140.000,00 €
Importe Ejecutado: No aplica al no estar fiscalizada la totalidad de la línea.
Objetivo y medición: Aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia bajo la marca "Castelló Ruta de Sabor". Medición según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Número de eventos de promoción gastronómica en la provincia con productos "Castelló Ruta de Sabor".	
Meta	Incremento de eventos gastronómicos en la provincia con productos "Castelló Ruta de Sabor".
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de eventos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se ha incrementado un 20,83% (29 eventos frente a 24 eventos subvencionados en el año anterior)

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO.

Presupuesto: 550.000,00 €
Entidades beneficiarias: 10
Solicitudes presentadas: 10 Solicitudes desestimadas: 0
Importe subvenciones concedidas: 415.216,72 €
Importe Ejecutado: No aplica al no estar fiscalizada la totalidad de la línea.
Justificaciones no presentadas: 1 Renuncias presentadas: 1
Objetivo y medición: Fortalecimiento del producto turístico tanto en la creación del mismo como en la difusión de productos nuevos o ya existentes. Medición según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actividades para la creación y/o promoción de productos turísticos en su ámbito territorial.	
Meta	Creación de nuevos productos turísticos y/o la promoción de los ya existentes.
Método de cálculo	Suma del número de actividades subvencionadas que crean producto turístico o promocionan el ya existente.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han subvencionado un total de 33 actividades.

SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CICLOS DE MÚSICA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Presupuesto: 425.000,00 €
Entidades beneficiarias: 15
Solicitudes presentadas: 23 Solicitudes desestimadas: 8
Importe subvenciones concedidas: 287.760,00 €
Importe Ejecutado: No aplica al no estar fiscalizada la totalidad de la línea.
Justificaciones no presentadas: 1 Renuncias presentadas: 1
Objetivo y medición: Incremento de la creación de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia que generen demanda turística. Medición según cuadro de indicador
Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de ciclos de música y conciertos con más de 3.000 asistentes en la provincia.	
Meta	Incrementar el número de ciclos de música y conciertos de más de 3.000 asistentes en la provincia.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de solicitudes.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se ha incrementado un 15% el número de solicitudes (23 frente a 20 solicitudes en el año anterior)

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA.

Presupuesto: 150.000,00 €
Entidades beneficiarias: 8
Solicitudes presentadas: 12 Solicitudes desestimadas: 4
Importe subvenciones concedidas: 113.040,25 €
Importe Ejecutado (fiscalizado): 51.631,27 €
Renuncias presentadas: 1
Objetivo y medición: Creación y difusión de productos turísticos con capacidad de demanda turística. Medición según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Permanente.

INDICADOR: Número de actuaciones y eventos con capacidad de demanda turística.	
Meta	Aumentar el número de actuaciones con capacidad de demanda turística.
Método de cálculo	Variación interanual de la suma de actuaciones/eventos subvencionados.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han subvencionado un -12,50% menos de actuaciones/eventos (7 frente a 8 del año anterior)

PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES "CASTELLÓN SÉNIOR".

Presupuesto: 1.500.000,00 €
Personas beneficiarias: 10.441
Importe Ejecutado: 1.380.985,86 €
Objetivo y medición: Desestacionalización del sector turístico generando pernoctaciones fuera de la temporada alta. Medición según cuadro de indicador
Plazo necesario para su consecución: Permanente

INDICADOR: Pernoctaciones en paquetes vacacionales.	
Meta	Generar pernoctaciones en alojamiento turístico fuera de temporada alta.
Método de cálculo	Sumatorio de pernoctaciones en paquetes vacacionales vendidos.
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	Se han realizado 46.970 pernoctaciones fuera de temporada

SUBVENCIÓN ILUMINACIÓN NAVIDEÑA
Presupuesto: 80.000,00 €
Entidades beneficiarias: 0 No se ha ejecutado la línea.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

En el ejercicio 2025 el Patronato Provincial de Turismo, en el marco del PES, se aprobaron 3 líneas de subvención nominativas por un importe total 60.000,00 €, que se formalizaron mediante convenio singular de colaboración con las entidades beneficiarias.

Los objetivos se cumplieron con un grado de satisfacción máximo.

La justificación de las subvenciones se realizaron correctamente y dentro del plazo establecido, estando pendientes de fiscalización algunas justificaciones por lo que el resultado es todavía provisional.

A continuación se detallan las subvenciones nominativas:

Subvención nominativa a FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P.

Presupuesto: 25.000,00 €
Importe subvención concedida: 25.000,00 €
Importe Ejecutado: 24.046,71 €
Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Ayudar al sostenimiento económico de la provincia y a la consolidación del mismo, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la formación en materia de turismo del sector provincial. Evaluación según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	60 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE TURISMO DE MONTANEJOS

Presupuesto: 25.000,00 €
Importe subvención concedida: 25.000,00 €
Importe Ejecutado: 25.000,00 €

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la promoción y potenciación de Montanejos como destino turístico. Evaluación según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Permanente.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente OOAA
Resultado objetivo	50 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CABANES. CENTENARIO Y FIESTAS DEL AGUA

Presupuesto: 10.000,00 €
Importe subvención concedida: 10.000,00 €
Importe Ejecutado: 9.127,39 €
Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Colaboración en la organización del evento "Centenario y Fiestas del Agua". Evaluación según cuadro de indicador.
Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2025.

FICHA DEL INDICADOR: Días de tramitación de la subvención desde el plazo final de justificación hasta el informe de conformidad por parte del área gestora.	
Meta	Días de tramitación de la subvención desde su justificación hasta hasta el informe de conformidad por parte del área gestora, en máximo 30 días.
Método de cálculo	Sumatorio días de tramitación
Fuente	Funcionario tramitador de la línea
Frecuencia	Anual
Responsable	Gerente
Resultado objetivo	99 días

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONFECOMERÇ

Presupuesto: 35.000,00 €
Importe subvención concedida: No se ha ejecutado.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA TCV PROGRAMA VIAJTJA +65

Presupuesto: 300.000,00 €
Importe subvención concedida: No se ha ejecutado.

Nuevas Líneas de subvención incorporadas durante 2025.
Se realizó modificación presupuestaria para incorporar una nueva línea de subvención nominativa para el Ayuntamiento de Cabanes cuyo detalle está incluido en el apartado correspondiente de este informe.

BIENESTAR SOCIAL

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2025

Se ha conseguido el 100% de los siguientes objetivos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

No se ha alcanzado el siguiente objetivo:

- Impulsar la prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en municipios de la provincia de Castellón que no dispongan de Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA), municipal o mancomunada.

El motivo que justifica la no consecución de este último objetivo es que, pese a estar incluida en el Anexo 1. "*Bienestar Social*" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, esta convocatoria no se tramitó por tratarse de una línea subvencional a financiar con fondos de la Generalitat Valenciana que no fueron transferidos.

Para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos alcanzados en 2025 se tramitaron las siguientes convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convenios de concesión de subvenciones nominativas con cargo a fondos propios:

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SECTORIALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL. GASTO CORRIENTE

Objeto de la subvención: Financiar la realización por las entidades sectoriales de Servicios Sociales de la provincia de Castellón de proyectos que contengan iniciativas con repercusión provincial en alguna de las siguientes materias:

- Iniciativas en materia de salud y prevención
- Iniciativas para la promoción del envejecimiento activo
- Iniciativas de conciliación familiar, educación e infancia
- Realización de actividades sociales (entendiendo por éstas las destinadas a la atención de necesidades básicas, inserción sociolaboral y social, voluntariado y formación en el ámbito del Bienestar social).

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha dado cumplimiento al siguiente Objetivo Estratégico:

Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió atendiendo a las sucesivas incidencias detectadas en la tramitación de esta convocatoria a la que concurrieron un total de 70 entidades, y que a continuación se detallan.

El hecho de que el primer informe de la Generalitat Valenciana se recibiera a finales de junio de 2025 y toda la posterior tramitación realizada justifica la resolución de la convocatoria en el segundo semestre del año, tal y como se especifica en el apartado "Incidencias detectadas en la convocatoria" de esta subvención.

De las 70 solicitudes presentadas: 6 se inadmitieron, 5 se desestimaron, se aceptaron 2 desistimientos presentados por entidades en el trámite de audiencia y se concedieron 57 subvenciones.

Objetivo 2: Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia.

Objetivo cumplido, dado que se han financiado con 571.135,20 € (de los 600.000 € destinados a esta convocatoria) a la ejecución de 57 proyectos ejecutados por entidades del tercer sector de la provincia, que se incardinan en las diferentes tipologías de iniciativas que se pretendían fomentar con esta convocatoria de subvenciones.

Incidencias detectadas en la convocatoria:

Son las siguientes:

- Con carácter previo a la notificación a las entidades solicitantes del trámite de audiencia de la resolución provisional de la convocatoria efectuada por la Comisión de Valoración en fecha 20 de junio de 2025, se recibió el primer informe de duplicidades del Director General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del IVAFIC de 7 de junio de 2025.
- En cumplimiento del referido informe se remitieron por correo electrónico a la citada Dirección General de la totalidad de los proyectos presentados para su valoración en relación a la acción concertada gestionada desde la Generalitat Valenciana.
- En fecha 7 de agosto de 2025 se emite el segundo informe por la referida Dirección General en el que se determina la inexistencia de duplicidades respecto de los proyectos identificados en el escrito, que no forman parte de la acción concertada. Sin embargo, considera que existe una duda razonable de que en los proyectos presentados por las entidades que forman parte de la acción concertada se pueda producir una financiación simultánea de los mismos gastos y, en consecuencia, se produzca una situación de duplicidad de financiación al recaer sobre la misma personalidad jurídica, se ejecutan en el mismo ámbito territorial y temporal y no son complementarias.
- Ante dicha circunstancia, la Generalitat insta a que se requiera a las entidades que se encuentran en este último supuesto la presentación de una declaración responsable en la que manifiesten el cumplimiento de dichos extremos.
- A la vista de lo anterior, se reúne en fecha 29 de septiembre de 2025 nuevamente la Comisión de valoración para efectuar la segunda propuesta de resolución provisional para requerir a las entidades que forman parte de la acción concertada identificadas por la Generalitat Valenciana la presentación de declaración responsable de no inclusión en la justificación de la ejecución del proyecto financiado por la Diputación de Castellón de gastos financiados por la Generalitat Valenciana.
- En fecha 2 de octubre de 2025 se recibió el tercer informe de duplicidades y sostenibilidad financiera del Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana de 27 de septiembre de 2025, en la que se da por enterada en los términos de los informes emitidos de la comunicación remitida por la Diputación Provincial en cuanto a la continuidad de la competencia indicada y siempre que sea compatible con el cumplimiento de las medidas que incorpore el Plan Económico Financiero que se apruebe para los ejercicios 2025 y 2026.
  En el mismo recoge mención expresa a los diferentes informes emitidos y evidencia la necesidad de que las entidades que han presentado proyectos en materia de envejecimiento activo presenten declaración responsable de que los mismos no guardan identidad de objeto con las ayudas otorgadas por la referida Dirección General.
- Posteriormente, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración, en fecha 15 de octubre de 2025, se emite la tercera resolución provisional de la convocatoria en el que, entre otros extremos, se requiere a las entidades afectadas la presentación de las declaraciones responsables a las que se ha hecho referencia anteriormente.
- Posteriormente, presentaron escrito de alegaciones contra la resolución provisional de la convocatoria 5 entidades y otras 2 desisten de su solicitud.
- La resolución definitiva de la convocatoria tuvo lugar el 2 de diciembre de 2025.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)

Objeto de la subvención: Financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, como recurso de atención temporal diurna para personas mayores, realizados durante el ejercicio económico 2025.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Impulsar la conciliación familiar y laboral, en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo se cumplió dado que la convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2025.

De los 105 Ayuntamientos que concurren a esta línea de subvención, fueron beneficiarios de la misma:

- Línea 1): "*Habilitadas previamente*": 103

- Línea 2): "*Nuevas habilitaciones*": 2.

Los importes concedidos son 1.112.468,11 € de gastos corrientes y 25.331,03 € de inversión.

La complejidad en la tramitación de esta convocatoria se evidencia en el elevado número de solicitudes presentadas y de incidencias acaecidas:

Incidencias detectadas en la convocatoria:

- El Ayuntamiento de Herbers presenta alegación -con n.º de registro de entrada 2025-E-RE-6767 de fecha 21/03/2025- en la que justifica que la presentación extemporánea de su solicitud fue consecuencia de una avería. Finalmente desestimada por falta de acreditación de la avería que impidió la presentación en plazo de la citada solicitud.
- El Ayuntamiento de Canet lo Roig presenta alegación con n.º de registro de entrada 2025-E-RE-9579 de fecha 22/04/2025- en la que solicita el incremento de la subvención provisionalmente concedida en gasto de personal, levantándose el correspondiente acta de la misma fecha. Estimada atendiendo a que dicha solicitud no excede del importe máximo establecido en la convocatoria para gastos de personal, a que la misma no lesiona derechos de terceros al haberse concedido subvención por los importes totales solicitados por la totalidad de beneficiarios, a que existe crédito en la convocatoria y a que la no aceptación impide la ejecución de la actividad.
- Posteriormente, en fecha 26 de mayo de 2025 y con n.º de registro de entrada 2025-E-RE12013, el Ayuntamiento de Benafer presenta Resolución de Alcaldía en la que renuncia a la cantidad de 4.250,00 euros del total de la cantidad concedida provisionalmente por importe de 11.250,00 €, cifrándose la cantidad final solicitada y aceptada de gastos de personal en 7.000,00 €.
- En cuanto al crédito presupuestario destinado a esta finalidad, se generaron los siguientes sobrantes de crédito:

    - Gasto corriente Ayuntamientos:105.181,89 €.
    - Gasto de inversión Ayuntamientos: 4.668,97 €
    - Gasto corriente Entidades Locales Menores: 6.050,00 €
    - Gasto inversión Entidades Locales Menores: 6.000,00 €

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

Se ha emitido el informe de conformidad del Servicio del 90% de las justificaciones presentadas y, a la fecha de suscripción del presente documento, están pendientes de informe de fiscalización. Tan sólo quedan un 10% de estados contables por revisar.

Dado que se acaban de incorporar remanentes, se prevé que en breve se puedan aprobar las justificaciones pendientes de intervención y finalizar el 10% restante que queda por revisar.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PRESTADO POR ENTIDADES SECTORIALES

Objeto de la subvención: Posibilitar la inserción educativa y social de las personas con discapacidad de las que deriva movilidad reducida, mediante la financiación de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la prestación del servicio de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento del Objetivo Estratégico consistente en: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Objetivo no cumplido dado que las subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025, debido a las incidencias que se produjeron durante su tramitación.

Los beneficiarios de los 150.000 euros de subvención fueron 10 entidades.

Incidencias detectadas en la convocatoria:

En fecha 3 de junio de 2025 se aprobó la convocatoria de concesión de esta subvención. No obstante, tras la notificación de la resolución provisional de esta convocatoria se recibió informe favorable de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de julio, supeditando dicho carácter a la condición de incorporar a la convocatoria una serie de requisitos a cumplir por las entidades beneficiarias.

Dicha circunstancia conllevó la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno de desistir formalmente del procedimiento por imposibilidad de continuar con la tramitación en los términos inicialmente aprobados, así como la aprobación de nuevas bases por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2025. La resolución definitiva de la convocatoria tuvo lugar el 9 de diciembre.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación
Objetivo cumplido ya que todas las cuentas justificativas han sido revisadas y se encuentran en fase de fiscalización. Además, la reciente incorporación de remanente permite prever la aprobación, en breve, del pago del 15% pendiente

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO SENIOR MATRICULADO EN LA UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

Objeto de la subvención: Financiar la atención, como medida de envejecimiento activo, de los costes derivados de la matricula y tasas universitarias de alumnado senior matriculado en la Universitat per a Majors Universitat Jaume I de Castelló, concretamente en los estudios de Grado Universitario Senior, Postgrado o Curso de Ciencias Humanas y Sociales, durante el curso académico 2025/2026.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento del Objetivo Estratégico: Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año

Objetivo cumplido dado que estas subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Se desestimaron dos solicitudes por los motivos siguientes:
- G.S.T- con Registro de Entrada nº 2025-E-RC-18612 de fecha 24/10/2025, por presentar solicitud fuera de plazo (fecha fin plazo: 08/10/2025) y
- MA.O.C- con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-22655 de fecha 30/10/2025, por presentar solicitud fuera de plazo (fecha fin plazo: 08/10/2025).

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA "UNED-SENIOR", IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Objeto de la subvención: Financiar la atención, como medida de promoción del envejecimiento activo, de los costes derivados de la matricula del alumnado matriculado en el Programa "UNED Senior", impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, durante el curso académico 2025/2026.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento del Objetivo Estratégico: Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria en el segundo semestre del año

Objetivo cumplido dado que estas subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA MATINERA

Objeto de la subvención: Financiar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios socio-educativos complementarios: "Escola Matinera" en 2025 en los municipios de población inferior a 10.000 habitantes.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha cumplido el siguiente Objetivo Estratégico: Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Objetivo cumplido ya que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2025 se concedió subvención por importe de 805.442,62 € a 78 Ayuntamientos.

Atendiendo a que la solicitud de financiación recibida fue inferior al crédito presupuestado de la convocatoria, se generó un remanente de crédito por importe de 137.137,38 € .

Incidencias detectadas:

- Alegación presentada el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert (Campanar) -con n.º de registro de entrada 2025-E-RE-11040 de fecha 13/05/2025- en la que, detectado error en el trámite de audiencia de la resolución provisional, solicita la redistribución del importe concedido sin modificar la cantidad total de la subvención inicial solicitada.
- Alegación presentada por el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert (Alcossebre) - con n.º de registro de entrada 2025-E-RE-11045 de fecha 13/05/2025- en la que, detectado error en el trámite de audiencia de la resolución provisional, solicita la redistribución del importe concedido sin modificar la cantidad total de la subvención inicial solicitada.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

La justificación correspondiente al periodo de enero a junio de 2025 está aprobada, quedando únicamente pendiente la aprobación del periodo de septiembre a diciembre de 2025. De este último periodo un 20% esta pendiente de informe de fiscalización de intervención, quedando el restante pendiente de revisar los estados contables.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (UCF)

Objeto de la subvención: Financiar el Servicio de Unidad de Conciliación Familiar realizado durante el ejercicio económico 2025 en los municipios de la provincia.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025

Mediante esta convocatoria se han cumplido el siguiente Objetivo Estratégico: Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió dado que la resolución de la convocatoria se acordó la Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2025.

La incidencia que imposibilitó el cumplimiento del objetivo consistió en la generación de un sobrante de crédito de gasto en la Línea 1) y, con este sobrante se tramitó un expediente de modificación de créditos que permitió generar crédito de gasto de inversión.

Finalmente, tras los acuerdos adoptados de anulación de crédito de gasto corriente (adoptado en fecha 29 de julio de 2025), e incremento de gasto de inversión (acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de agosto de 2026), así como tras la publicación en el BOP de la distribución definitiva de créditos, se concedió subvención a 36 Ayuntamientos, del siguiente modo:

- Corriente: 858.208,53 € (linea 1) y 28.050,00 € (línea 2)
- Inversión: 19.208,44 €

Por tanto, el incumplimiento del objetivo temporal permitió satisfacer en mayor medida el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos anteriormente citados y, en consecuencia, de las necesidades evidenciadas en las solicitudes presentadas por las entidades locales de menos de 10.000 habitantes de la provincia, así como consumir la mayor parte del crédito habilitado con esta finalidad.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

El 98% de las justificaciones están pendientes de informe de fiscalización. Tan sólo queda un 2% pendiente de revisar los estados contables.

Dado que se acaban de incorporar remanentes, se prevé que en breve se puedan decretar las justificaciones pendientes de intervención y finalizar el 2% restante que queda por revisar.

SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE INMUEBLES HABILITADOS COMO CLUBES DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Promoción de actividades que fomenten la ocupación productiva del tiempo libre, la participación social y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, a fin de incrementar su interés y capacidad de participar de manera activa en su comunidad y mantenimiento de espacios en los que se favorezcan las relaciones sociales de las personas mayores, contribuyendo así a la prevención de situaciones de soledad no deseada.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Objetivo no cumplido dado que estas subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2025 dado que el informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Dirección General de Administración Local se recibió el 30 de junio.

Incidencias detectadas:

Además, pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 9 de septiembre de 2025, el mismo fue emitido en fecha 27 de octubre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Fomentar la realización de actividad y proyectos de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón

Objetivo cumplido ya que se concedido subvención a un total de 108 entidades, que han recibido financiación por importe total de 123.679,95 euros, distribuidos del siguiente modo:

- Gasto inversión: 74.180,65 €
- Gasto corriente: 49.588,58 €.

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EXCURSIONES SOCIOCULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Financiar la realización de excursiones socioculturales organizadas por Asociaciones y Entidades Federativas de jubilados y pensionistas y asociaciones de mujeres y asociaciones de amas de casa de la provincia de Castellón realizados.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha impulsado el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos, promoción del envejecimiento y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Objetivo no cumplido dado que estas subvenciones se concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2025, habiéndose recibido el informe del Director General de la Administración Local de fecha 30 de junio 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 20 de agosto de 2025, el informe de intervención de fiscalización limitada previa fue emitido en fecha 24

de octubre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, se inadmitió una solicitud presentada por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.ª de las bases reguladoras.

Objetivo 2: Fomentar la realización de excursiones socioculturales con destinos provinciales a las Asociaciones y Entidades Federativas de jubilados y pensionistas y asociaciones de mujeres y asociaciones de amas de casa con domicilio social en municipios y entidades locales menores de la provincia de Castellón

Objetivo cumplido ya que se concedido subvención a un total de 65 entidades, que han recibido financiación por importe total de 36.232,02 euros.

SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE NO DISPONGAN DE UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA), MUNICIPAL O MANCOMUNADA

Atendiendo a la inexistencia de partida presupuestaria destinada a este fin y a que la Generalitat Valenciana no transfirió fondos con esta finalidad, se decidió no realizar la convocatoria de subvenciones.

CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Fomentar la creatividad del alumnado y promover valores como el respeto, la empatía, el agradecimiento y la solidaridad en el marco de la celebración de las fiestas navideñas. Con esta iniciativa, se busca , invita al alumnado a reflexionar, mediante la creación artística, sobre la importancia de reconocer y apreciar a las personas que los rodean: familiares, amistades, docentes u otras figuras significativas que les brindan afecto, apoyo o enseñanzas mediante la convocatoria de un concurso artístico consistente en la presentación de una postal navideña bajo el lema "*El Nadal que tu vols*".

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se pretende promover la difusión y sensibilización sobre temas de interés social, fomentando el compromiso de los niños y niñas de la provincia en procesos de mejora social en una época del año que invita a la concienciación y reflexión en torno a la solidaridad. Por este motivo, este concurso ha impulsado el cumplimiento del Objetivo Estratégico consistente en fomentar el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año

Este objetivo se ha cumplido dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025 se concedieron estas subvenciones.

Objetivo 2: Acercar la Diputación a todo el alumnado de la provincia

Objetivo cumplido ya que 8 Centros educativos de diferentes ubicaciones de la provincia participaron en el concurso.

CONCURSO MICRORRELATOS PERSONAS MAYORES DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Promover mediante la escritura la difusión y sensibilización de las personas a partir de los 60 años, residentes en la provincia de Castellón, sobre temas de interés social, en concreto, la promoción del envejecimiento activo a través de la convocatoria de un concurso artístico consistente en la presentación de un microrrelato sobre el tema "Mi primer gran sí". Tema que invita a recordar ese momento en que dijeron "sí" a algo importante: un amor, una mudanza, un viaje, una decisión que marcó su vida. Este tema tiene muchas posibilidades (historias divertidas, profundas, etc.).

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se pretende promover la difusión y sensibilización sobre temas de interés social, fomentando la concienciación y la reflexión sobre temas solidarios y de actualidad.

Por este motivo, este concurso ha impulsado el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora en especial en materia de promoción del envejecimiento activo, educación y actividades sociales".

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año

Objetivo cumplido ya que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2025 se concedieron 3 premios: de 500, 300 y 200 euros respectivamente para las personas participantes que quedaron en primer, segundo y tercer. Asimismo, no se detectó ninguna incidencia en la tramitación de esta convocatoria.

Objetivo 2: Acercar la Diputación a las personas mayores y promover el envejecimiento activo a través de la escritura

Objetivo cumplido dado que el número de participantes ascendió a 112.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA AYUNTAMIENTOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Objeto de la subvención: Financiar el personal y las prestaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica en los municipios de población inferior a 10.000 habitantes de la provincia de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta subvención nominativa se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

De los 10 Ayuntamientos beneficiarios de Contrato Programa tan sólo 2 pudieron aprobarse en el primer semestre del año debido en parte a las dificultades derivadas de las modificaciones en los porcentajes de financiación de los Programas "*Menjar y Major a Casa*", que retrasaron toda la tramitación de los mismos.

Las fechas de aprobación de los 10 Ayuntamientos beneficiarios de Contrato Programa para el periodo 2025-2028 fueron:

- 25/06/2025: Contratos Programa con los Ayuntamientos de Almenara y Segorbe.
- 08/07/2025: Contratos Programa con los Ayuntamientos de Alcalà de Xivert, Alquerias, Borriol, Moncofa y Peñíscola.
- 29/07/2025: Contrato Programa con el Ayuntamiento de Betxí.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

El 90% de las justificaciones están pendientes de fiscalización o finalizadas/decretadas, quedando pendientes de remisión únicamente 2 expedientes que están en período de trámite de audiencia.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA MANCOMUNIDADES: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Objeto de la subvención: Financiar el personal y las prestaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica en las Mancomunidades de la provincia de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta subvención nominativa se han cumplido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

De las 13 Mancomunidades beneficiarias de Contrato Programa 7 pudieron aprobarse en el primer semestre del año, como consecuencia de las dificultades derivadas de las modificaciones en los porcentajes de financiación del Menjar y Major a Casa, que retrasaron toda la tramitación de los mismos.

Las fechas de aprobación de las 13 Mancomunidades beneficiarias de Contrato Programa para el periodo 2025-2028 fueron:

- 27/05/25: Contrato Programa con la Mancomunidad Espadán- Mijares
- 03/06/25: Contratos Programa con las Mancomunidades Río Mijares y Baix Maestrat.
- 17/06/25: Contrato Programa con las Mancomunidades de Plana Alta y Plana Espadà
- 25/06/2025: Contratos Programa con la Mancomunidad dels Ports y Plana de L'Arc
- 01/07/25: Contrato Programa con las Mancomunidades Alt Maestrat, Alto Palancia, Penyagolosa-Pobles del Nord,
- 08/07/2025: Contratos Programa con las Mancomunidades Alcalatén-Alto Mijares, Castelló Nord y Plana Baixa.

Objetivo 2: Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación

El 90% de las justificaciones están pendientes de fiscalización o finalizadas/decretadas. Quedan dos expedientes pendientes de solicitar fiscalización debido a que el informe de tesorería es negativo y deben subsanar deuda, subsanada la deuda de solicitará fiscalización.

CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PROYECTO INFORMACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS, ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y CONSUMO RACIONAL DE LA COMIDA

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 60.000 euros la realización de la actividad de información a entidades colaboradoras, atención social a las personas en situación de vulnerabilidad y promoción y difusión en centros educativos de los valores de solidaridad y consumo racional de la comida, que realiza la Asociación Banco de Alimentos de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el Objetivo Estratégico: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2025, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 23 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA PROYECTO RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉDATE

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 100.000 euros la ejecución del Proyecto: Red social para personas mayores: "Enrédate" de Cruz Roja destinado a reducir el sentimiento de soledad y el aislamiento involuntario de las personas mayores de 65 años de la provincia de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año
El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2025, no detectándose incidencia alguna para su concesión.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación
No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 30 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO CÁRITAS PROYECTO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN SIN HOGAR

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 190.000 euros la ejecución del Proyecto: "Atención y acompañamiento a personas en situación sin hogar" de Cáritas Diocesana Segorbe-Castellón destinado financiar el Albergue de Transeúntes sito en Castellón de la Plana.

Este proyecto incluye la realización de actividades de servicio de acogida y acompañamiento de Cáritas, comedor social, centro de acogida Mare de Deu del Lledó; manutención, higiene, ropa y calzado básico de emergencia, centro de día, atención a las necesidades individuales; dispositivo de atención nocturna; duchas y lavandería.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025, debido a las incidencias detectadas que se exponen a continuación.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización para la concesión de la subvención se solicitó a intervención en fecha 9 de abril de 2025, el mismo fue emitido en fecha 4 de noviembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 18 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO Y SEMANA SOCIOCULTURAL

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa por importe de 14.000 euros los gastos derivados de la implementación del Programa "Programa socio-educativa y semana sociocultural" de la Asociación Gitana de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025 no detectándose incidencia alguna para su concesión.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 22 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN DE CASTELLÓN (APESOCAS) SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS Y/O SORDOCIEGAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa por importe de 34.500 euros los gastos derivados de la implementación del Programa "Atención a personas sordas y/o sordociegas de la provincia de Castellón" de la Asociación de Personas Sordas de Castellón (APESOCAS), que consiste en la realización de dos servicios:

- servicio de atención social llevado a cabo por una trabajadora social de APESOCAS a todas aquellas personas sordas y/o sordociegas y
- servicio de Intérpretes de Lengua de Signos y guía ILS para personas sordociegas.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2025.

Incidencias detectadas:

El informe de fiscalización de la resolución definitiva solicitado a Intervención en fecha 1 de julio de 2025, fue emitido en fecha 13 de noviembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 30 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PROYECTO ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIARES (SAAF)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa por importe de 14.250 euros los gastos derivados de la implementación del Programa "Atención y apoyo a familiares de personas con discapacidad auditiva" de la Asociación de Familias y Personas Sordas de la provincia de Castellón (ASPAS-CASTELLÓN), que consiste ampliar y mejorar los servicios de atención y apoyo dirigidos a familias de personas con discapacidad auditiva, especialmente en la etapa inmediatamente posterior al diagnóstico de la sordera.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 15 de mayo de 2025, el informe de intervención de fiscalización limitada previa fue emitido en fecha 13 de noviembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 29 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB PROYECTO DE INICIATIVAS DE INTEGRACIÓN

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa por importe de 30.000 euros los gastos derivados de la implementación del Programa "Iniciativas de integración" de la Fundación PUNJAB, que consiste en la realización de programas o actividades con repercusión provincial a través del programa multimedia *Romalife*, revista digital de cultura gitana.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 9 de abril de 2025, fue emitido en fecha 5 de diciembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 29 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha elaborado el Decreto de aprobación de la cuenta justificativa.

CONVENIO ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN (ALCER CASTALIA) PROYECTO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 30.000 euros la ejecución del Proyecto: "Atención, prevención y sensibilización de las personas con enfermedad renal" de la Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales ALCER Castalia, destinado a ejecutar el programa de atención multidisciplinar en los centros de diálisis.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año
El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 30 de septiembre de 2025, el informe de intervención de fiscalización limitada previa fue emitido en fecha 13 de noviembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación. No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 26 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA DE CASTELLÓN (ASOLECAS) PROYECTO MÉDULA SOLIDARIA: PROMOVIENDO LA DONACIÓN

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 5.000 euros la ejecución del Proyecto: "*Médula solidaria: Promoviendo la donació*n" de la Asociación contra la Leucemia de Castellón (ASOLECAS), destinado a impartición de acciones formativas destinadas a promover la donación de médula ósea.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2025.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 31 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN AVANCEM PROYECTO TALLERES LÚDICOS PARA NIÑOS CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 10.000 euros la ejecución del Proyecto: "*Talleres lúdicos para niños con trastorno del neurodesarrollo*" de la Asociación Avancem, destinado a consolidar la realización de talleres lúdicos para niños con trastorno del neurodesarrollo.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 3 de julio de 2025, fue emitido en fecha 11 de noviembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 29 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PROYECTO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 12.000 euros la ejecución del Proyecto: "*Talleres y actividades para personas enfermas de cáncer y sus familiares*" de la Asociación Española contra el Cáncer de Castellón, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer y allegados, centrándose en la atención psicológica.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 22 de mayo de 2025, el informe fue emitido en fecha 5 de diciembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 26 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI SMARA PROYECTO SUBVENCIONAR VIAJES DE NIÑOS SAHARAUIS

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 5.000 euros la ejecución del Proyecto: "Subvencionar viajes de niños saharauis." de la Asociación ayuda al pueblo saharaui SMARA, consistente en organizar los viajes y estancia de niños y niñas saharauis hasta nuestro país durante la época estival.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2025.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 15 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO FUNDACIÓN LE CADÓ PROYECTO CICLO DE TALLERES SALUDABLES PARA MUJERES

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 7.000 euros la ejecución del Proyecto: "Ciclo de talleres saludables para mujeres" de la Fundación Le Cadó para la realización de talleres de nutrición y alimentación; psicología; cuidado personal; divulgación científica; medicina y tratamientos alternativos y todas las cuestiones que puedan estar relacionadas con la

enfermedad o con la ayuda y apoyo a la población afectada de manera directa (pacientes) o indirecta (familiares o personas relacionadas); enfocadas para mujeres afectadas por el cáncer o allegadas.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 30 de julio de 2025, el informe de intervención de fiscalización limitada previa fue emitido en fecha 5 de diciembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación.

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 29 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO FIDAP: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa por importe de 5.000 euros la ejecución del Proyecto: "Organización de actividades relacionadas con la salud mental" de la Fundación para la Investigación, Desarrollo y Aplicación de la Psicología de la Comunidad Valenciana (FIDAP) para Mejorar la concienciación sobre la salud mental en la población de Castellón y en los empleados públicos, además de conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de esta subvención nominativa se incardina en el cumplimiento del Objetivo Estratégico relativo a fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 30 de septiembre de 2025, el informe solicitado fue emitido en fecha 5 de noviembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 29 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO TELÉFONO DE LA ESPERANZA: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA (TESUIC)

Objeto de la subvención: la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en proyecto «Prevención e intervención ante la conducta suicida (TESUIC)». El proyecto tiene como finalidad prevenir cualquier tipo de conducta suicida mediante la atención gratuita, especializada y de fácil acceso de las problemáticas que afectan directamente a la salud mental en los colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad psicoemocional en la provincia de Castellón.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones:

Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 18 de junio de 2025, el informe de intervención de fiscalización limitada previa fue emitido en fecha 3 de diciembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 16 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO FEDERACIÓN PROVINCIAL AMAS DE CASA: PROGRAMA DINAMIZA-T

Objeto de la subvención: El Programa "*Dinamiza-t*" tiene la finalidad de ofrecer las herramientas oportunas para las Juntas Directivas de las diferentes delegaciones locales puedan introducir en su organización nuevos métodos de trabajo que les permita adaptarse a la sociedad actual, desarrollando proyectos e iniciativas que den respuesta a las necesidades emergentes de la sociedad.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones:

Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 19 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CASTELLÓN: PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Objeto de la subvención: Realización del programa "*Integral de ocio y tiempo libre*"

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones:

El Objetivo Estratégico impulsado mediante la suscripción de este convenio es el de: Fomentar el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de educación e infancia y actividades sociales.

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 16 de mayo de 2025, el informe de intervención de fiscalización limitada previa fue emitido en fecha 5 de noviembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 11 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN SONRIENDO CON MARTÍN: ANEM, CENTRO DE REHABILITACIÓN Y NEURODESARROLLO

Pese que se había previsto una subvención nominativa en el presupuesto de la Diputación de Castellón para 2025 destinada a la Asociación Sonriendo con Martín (centro ANEM), la asociación presentó la solicitud y un plan de actividades donde incluía como gasto principal la contratación de personal administrativo.

Sin embargo, la asociación comunicó que finalmente no realizó dicha contratación, por lo que no se suscribió el convenio ya que la entidad desistió del procedimiento para formalizar la subvención y archivar el expediente.

CONVENIO COCEMFE MAESTRAT: RED DE APOYO INTEGRAL ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO

Objeto de la subvención: Realización del proyecto «*Red de apoyo integral: adquisición vehículo adaptado*».

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones:

El Objetivo Estratégico conseguido con la suscripción de este convenio ha sido: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2025.

Incidencias detectadas:

Pese a que el informe de fiscalización de la resolución definitiva se solicitó a intervención en fecha 16 de julio de 2025, el mismo fue emitido en fecha 17 de diciembre de 2025 tras la aprobación del Plan Económico-Financiero por el órgano de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 31 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN TEA CASTELLÓN: PROJECTE D'ADAPTACIÓ SALA DE JOCS D'ESTIMULACIÓ PER A PERSONES AMB AUTISME

Objeto de la subvención: Realización del Proyecto de adaptación sala de juego de estimulación para personas con autismo.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones:

Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2025.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 26 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN L'AURÓ: PROPUESTA FORMATIVA SALUD MENTAL, LA VIOLENCIA DEL DIAGNÓSTICO

Objeto de la subvención: Realización de la "Propuesta formativa: Salud mental, la violencia del diagnóstico".

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones:

El Objetivo Estratégico conseguido con la suscripción de este convenio ha sido: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2025.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 24 de septiembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

CONVENIO ASOCIACIÓN AFANIAS: INSTALACIÓN INODOROS EN EL CENTRO OCUPACIONAL AFANIAS EN PENYETA ROJA

Atendiendo a que el Centro Ocupacional Afanías se ubica en el Complejo Educativo Penyeta Roja, propiedad de la Diputación Provincial, la instalación de inodoros debe realizarse a través de un contrato no de una subvención, circunstancia por la que no procedió a tramitar este convenio.

CONVENIO FUNDACIÓN SPECIAL OLYMPICS ESPAÑA PARA EL EVENTO MEETING INTERNACIONAL SPECIAL OLYMPICS 2025

Objeto de la subvención: Realización del Evento "*Meeting Internacional Special Olympics Castellón 2025*".

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones:

Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales

Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del segundo semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo si que se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2025.

Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 23 de diciembre de 2025 y transcurridos 3 meses no se ha efectuado el decreto de justificación.

IGUALDAD

Grado de consecución de los objetivos estratégico previstos para 2025:

Se ha conseguido el 100% de los objetivos previstos, que son los siguientes:

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad.
- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales.

Para ello se han tramitado en 2025 la siguiente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convenio de concesión de subvenciones nominativas con cargo a fondos propios.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SECTORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD

Objeto de la subvención: Financiar acciones, programas o proyectos concretos propuestos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos, mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones

Mediante esta convocatoria se ha dado cumplimiento a los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad.
- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

Ante la indeterminación de la redacción del apartado "Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación" del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, se procede a evaluar la ejecución de las subvenciones conforme a los objetivos fijados para las subvenciones de Bienestar Social.

Objetivo 1: Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año

Este objetivo no se cumplió atendiendo a que la convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2025.

Las bases y la convocatoria de estas subvenciones se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2025 y el 14 de agosto se concedieron provisionalmente las subvenciones. En el trámite de audiencia de la referida resolución se presentaron 2 desistimientos, por lo que se realiza una segunda resolución provisional de fecha 10 de septiembre, en aplicación de la cláusula décima de la convocatoria que establece que, en caso de que durante el trámite de audiencia -que se realiza tras la resolución provisional- se produzcan desistimientos respecto a la subvención propuesta, la Comisión de Valoración deberá reunirse nuevamente para efectuar el prorrateo del importe correspondiente a las renuncias entre las entidades beneficiarias que no hayan obtenido el importe total solicitado.

Dado que en este segundo trámite de audiencia, 1 entidad desiste de su solicitud y otra se inadmite por incumplimiento de requisitos se elabora la tercera resolución provisional de la convocatoria, que deviene definitiva al no presentarse alegaciones.

Objetivo 2: Fomentar la realización de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos, mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivo cumplido, ya que con el importe destinado a esta convocatoria (40.000 euros) se ha financiado la ejecución de 27 proyectos. Otros cuatro han quedado fuera: 1 por inadmisión de la solicitud y 3 tras el desistimiento presentado por la propia asociación.

PREMIOS PROVINCIALES CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE LA MUJER: LA IGUALTAT ÉS COSA DE TOTES I DE TOTS

Objeto de la subvención: Concienciar sobre la igualdad de género mediante la realización de trabajos educativos innovadores que contribuyan a promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, procurando el desarrollo de estrategias de convivencia igualitaria en el ámbito educativo.

Línea 1: Premio a un trabajo ganador y a un trabajo finalista para alumnado de 3º y 4º de E.S.O. en una de estas modalidades:

- Microrrelato
- Video y formato de video para redes sociales
- Viñeta gráfica

Línea 2: Premio a un trabajo ganador y a un trabajo finalista para alumnado de Bachillerato o Ciclos Formativos en una de estas modalidades:

- Microrrelato
- Video y formato para redes sociales
- Viñeta gráfica

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025

Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad" y "adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales".

Objetivo esperado: Fomentar la participación de alumnado y Centros Educativos de la provincia

- Indicador 1: Número de alumnado participante

Se recibieron un total de 6 microrrelatos, 2 videos y 1 viñeta de categoría 1 y 4 microrrelatos y 1 viñeta de categoría 2, quedando desierta la modalidad video de categoría 2.

- Indicador 2: Número de Centros Educativos participantes 3 Centros

- Indicador 3: Número de trabajos premiados 5 trabajos premiados.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONVENIO UJI: FOMENTO DE LA IGUALDAD Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objeto de la subvención: Financiar con 12.000 euros la ejecución por diferentes departamentos de la Universitat Jaume I el proyecto "*ChatGPT y otras herramientas de inteligencia Artificial: estudio de sesgos de género, entre mujeres y hombres, y geográfico en el ámbito rural de la provincia de Castellón*" cuyo objetivo es fomentar la docencia, investigación, difusión de conocimiento y la innovación en el estudio de la Igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia hacia las mujeres.

Relación Objeto subvención con los Objetivos Estratégicos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025

- Objetivo 1: Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año

El plazo de tramitación del convenio establecido como objetivo no se ha cumplido dado que la subvención se otorgó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2025, tras la recepción del informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la Generalitat Valenciana emitido el 2 de julio de 2025.

- Objetivo 2: Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación

No se ha cumplido, ya que la presentación de la documentación de la justificación se realizó el 22 de diciembre de 2025 y el Decreto de aprobación de la cuenta justificativa es de 26 de marzo de 2026.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

En el presupuesto de 2025 no existió dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

En el presupuesto de 2025 no existió dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

SUBVENCIÓN A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ACTIVIDADES

Objeto de las subvenciones: las ayudas económicas objeto de las presentes convocatorias se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento y actividades, de dichas entidades, siempre y cuando todos ellos tengan como finalidad promover la formación e impulsar la difusión y el asociacionismo vecinal en el ámbito geográfico de toda la provincia de Castellón.

Número de beneficiarios: 3 entidades.

Presupuesto: 18.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 14.350,00 €

Ejecutado: 12.847,34 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 89,53 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO.

Objeto de las subvenciones: Estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto realizadas durante el ejercicio económico 2025, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno y los datos abiertos. También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Número de beneficiarios en la Modalidad I A de Fomento de la Participación Ciudadana: 24 Ayuntamientos

Presupuesto: 140.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 139.962,81 €

Ejecutado: 128.562,81 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 91,85%

Número de beneficiarios en la Modalidad I B de Fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno: 24 Ayuntamientos

Presupuesto: 140.000,00 €

Importe subvenciones concedidas: 140.000,00 €

Ejecutado: 128.000,00 €

Porcentaje de ejecución de la subvención: 91,43%

PROMOCIÓN CERÁMICA

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para el periodo 2023-2025:

Los objetivos estratégicos del área de promoción cerámica para el periodo 2023-2025 fueron los siguientes:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación la nueva normativa legal
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

En general, el grado de consecución de los objetivos estrátegicos ha sido muy satisfactorio en el año 2025, pues la finalidad con las que se pusieron en marcha las convocatorias se ha cumplido.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -PLAN CRU VII-.(2024-2025)

Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana – PLAN CRU VII-. En el 2024 se eligieron los espacios, se desarrolló el concurso, del que resultarón ganadores 2 proyectos de dos mucipios de la Provinica de Castellón y se redactarón los dos proyectos basícos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevó a cabo en el 2025, así como la subvención en especie correspondiente a las direcciones de obra y las coordinaciones en materia de seguridad y salud.

Fueron beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos en cuyos espacios se proyectaron las propuestas ganadoras del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII-.

En la anualidad 2025 se llevo a cabo parte de la subvención en especie que comprendía la dirección de la obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las dos obras y la subvención en metálico que comprendía la ejecución de las dos obras.

Presupuesto: 479.475,00 €

Presupuesto tras adjudicación: 475.064,23 €

Ejecutado: 475.064,23 € *

Importe subvencionado por la Diputación: 474.916,93 €**

Ayuntamientos beneficiados: 2

Incidencias detectadas en la convocatoria: Se han producido extemporaneidades en las justificaciones finales debido a retrasos en las obras que en ninguno de los casos superaron los 15 días desde la fecha límite de justificación contemplado en las bases, por lo que se aplicaron los criterios de minoración contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones para retrasos de 1 a 15 días en la entrega del acta de recepción final.

*La diferencia entre el presupuesto disponible de esta convocatoria y el ejecutado responde a las bajas de adjudicación de las obras

**La diferencia entre el presupuesto ejecutado y el importe subvencionado por la Diputación responde a la citada minoración por la extemporaneidad en la justificación de las dos obras.

Grado de satisfacción:

	GRADO SATISFACCIÓN BAJO	GRADO SATISFACCIÓN MEDIO	GRADO SATISFACCIÓN ALTO
MUNICIPIO 1	21,38 %	34,48 %	44,14 %
MUNICIPIO 2	0,52 %	6,15 %	93,33 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -PLAN CRU VIII-.(2025-2026)

Objeto: Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VIII- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VIII-. En el 2025 se eligieron los espacios ,se desarrollo el concurso, resultarón ganadores 3 proyectos de tres mucipios de la Provinica de Castellón y se redactarón los tres proyectos básicos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevará a cabo en el 2026.

Fueron beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VIII-.

En la anualidad 2025 se llevo a cabo parte de la subvención en especie que comprendía la redacción de los proyectos básicos y de ejecución y de los estudios de seguridad y salud.

Presupuesto: 53.610,00 €

Ejecutado: 53.610,00 €

Ayuntamientos beneficiados: 3

Incidencia detectadas en la convocatoria Ninguna.

SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS PRIVADOS IX CONCURSO DE ESCULTURA "CERÁMICA EN CRUDO".

Objeto: La ayuda económica objeto de la convocatoria se destinó a actividades realizadas con repercusión provincial implicadas en valorar la mejor escultura presentada a la IX edición del Concurso Cerámica en Crudo.

Fue beneficiario de la subvención el/la artista que presentó una obra escultórica y que obtuvo la mayor puntuación según las bases de la convocatoria.

Presupuesto: 4.000,00 €

Ejecutado: 4.000,00 €

Beneficiarios: 1

Incidencias detectadas en la convocatoria El área gestora emitió el informe de conformidad en diciembre, pero por los plazos internos marcados la subvención quedó pendiente del informe de conformidad de intervención y, por tanto, su pago supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025. En el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2025

SUBV. CONVENIO UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2025 5.000,00 €

Importe subvención : 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBV. CONVENIO ATC: PREMIOS ATC IMPULSA 2025 7.000,00 €

Importe subvención recalculado: 6.952,42 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.
La minoración en la subvención es debida a que el importe justificado fue inferior al que se aprobó en el convenio.

SUBV. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA CO-NET ART 2025 25.000,00 €

Importe subvención recalculado: 21.313,47 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: La minoración en la subvención es debida a que el importe justificado fue inferior al que se aprobó en el convenio.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2025 50.000,00 €

Importe subvención recalculado: 50.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

SUBV. CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO 2025 8.000,00 €

Importe subvención recalculado: 7.196,95 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.
La minoración en la subvención es debida a que el importe justificado fue inferior al que se aprobó en el convenio.

SUBV. CONVENIO ANFFECC: ESTUDIO DEL USO DE AGUA REGENERADA EN EL SECTOR DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS 2025 25.000,00 €

Importe subvención recalculado: 25.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de

los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

SUBV. CONVENIO ASEBEC: DESARROLLO APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL APOYO A LA MAQUINARIA CERÁMICA 2025 30.000,00 €

Importe subvención recalculado: 30.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: El área gestora emitió el informe de conformidad en diciembre, pero por los plazos internos marcados la subvención quedó pendiente del informe de conformidad de intervención y, por tanto, su pago supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025. En el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

ANEXO III: MEMORIA FINAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.

PLANIFICACIÓN

Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención

Los objetivos estratégicos que se incluyeron en el Plan Estratégico Departamental del 2023-2025 para Planificación fueron:

- Cooperación económica entre la Diputación de Castellón y los municipios de la provincia.
- Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.
- Gestión integral de las carreteras de titularidad provincial.
- Gestión de proyectos de depuradoras de agua para cascos urbanos sin depuración.
- Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

Del análisis de las líneas de subvención en concurrencia y nominativas se puede afirmar que se han cumplido los objetivos estratégicos marcados puesto que las mismas se han ejecutado en su totalidad afectando a infraestructuras, servicios y al suministro de agua potable de los municipios de la provincia de Castellón. También a infraestructuras viales de carácter municipal y carreteras.

En concreto las cifras a tener en cuenta de la subvenciones otorgadas en las anualidades 2023, 2024 y 2025 han sido las siguientes:

ANUALIDAD 2023

Las subvenciones en concurrencia y nominativas de la anualidad 2023 han tenido los objetivos indicados y se han concedido y justificado los importes expuestos.

SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DESTINADAS A SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES. EJERCICIO 2023.

Esta línea de subvención se ha convocado en el ejercicio 2023 . El objeto de la convocatoria es la de sufragar ACTUACIONES EN GASTO CORRIENTE EN MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓ, EJERCICIO 2023.

EJERCICIO 2023	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	% ejecutado
TOTAL	200. 000 €	12	129.533, 94 €	124.794,02 €	96,33 %

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (INVERSIONES) CASTELLÓ AVANÇA.

La presente convocatoria responde a lo establecido en el artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que recoge la obligatoriedad para las diputaciones provinciales de aprobar un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, dirigido a todos los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia de Castellón.

La ejecución del Plan Avança en 2023 ha cumplido con los siguientes objetivos, según la aprobación definitiva del mismo (BOP 02/07/2022):

Ayuntamientos:
- Subvención Diputación 2022……..14.585.376,82 €
- Subvención Diputación 2023……..14.585.377,70 €

Entidades Locales menores:
- Subvención Diputación 2022……..66.000,00 €
- Subvención Diputación 2023……..66.000,00 €

Mancomunidades:
- Subvención Diputación 2022……..307.849,98 €
- Subvención Diputación 2023……..307.850,02 €

Siendo el importe total definitivo del Plan (para las tres aplicaciones) de 14.498.283,73 € y habiéndose tramitado (justificado correcto y decretado) en fecha 31/12/2023 por importe de 6.199.224,51 €, resulta un porcentaje de ejecución del 42,76 % del Plan correspondiente al presupuesto para 2023, a 31 de diciembre de 2023.

Concesión Ayuntamientos: 14.185.196,73 €
Ejecutado en fase O a 31/12/2023: 6.066.039,87 €
Incorporado a remanentes y en ejecución: 8.119.156,86 €

Concesión Mancomunidades: 274.492,00 €
Ejecutado en fase O a 31/12/2023: 133.184,64 €
Incorporado a remanentes y en ejecución: 141.307,36 €

Concesión Entidad Local Menor: 38.595,00 €
Ejecutado en fase O a 31/12/2023: 38.595,00 €
Incorporado a remanentes y en ejecución: 38.585,00 €

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (AGA).

Esta línea de subvención se viene convocando de forma recurrente desde años con el objetivo de garantizar el abastecimiento de agua potable a los vecinos de la provincia de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el art.36.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El objeto de la convocatoria es, por lo tanto, financiar todas aquella medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales, sufragando tanto gastos corrientes como gastos de inversión, tales como reparación de averías en la red de suministros, suministros de agua potable mediante cubas, etc. Pudieron beneficiarse de esta ayuda todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que solicitaron la ayuda y cumplían los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

El importe máximo de la convocatoria de 2023, con dos periodos de solicitud: fue de 800.000,00€, distribuidos de la siguiente forma: Para la Primera Resolución 400.000,00€ y para la Segunda Resolución 400.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN
CORRIENTE	400.000,00 €	39	233.853,40 €	231.984,02 €	100%
INVERSIÓN		15	166.620,67 €	166.620,67 €	100%
PRIMERA RESOLUCIÓN..... 398.604,69 €					
CORRIENTE	400.000,00 €	37	383.357,76 €	201.829,82 €	100%
INVERSIÓN		16	204.523,88 €	199.565,49 €	100%
SEGUNDA RESOLUCIÓN ..... 401.395,31€					
TOTAL	800.000,00 €			800.000,00 €	100%

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.

Esta línea de subvención se ha convocado en la anualidad 2023 con el objetivo de cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con las actuaciones necesarias para la recepción o el acceso al servicio de comunicación audiovisual televisiva, actuaciones dirigidas a:

- Mejorar la recepción de la señal de la TV.
- Solventar los problemas de pérdida de la señal de la TV.
- Incrementar el número de canales de TV que se van a visualizar.
- Extensión o incremento del nivel de captación en la recepción de la señal de la TV a núcleos de población donde no exista cobertura previa.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria ha sido de 50.000€ y las ayudas se han concedido por orden de prelación (de mayor puntuación a menos), hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria. Siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN
INVERSIÓN	50.000,00 €	7	77.682,17 €	50.000,00 €	100%

Incidencia detectada en la convocatoria: De 19 solicitudes presentadas fueron:
Atendidas 7 ,
No atendidas por falta de consignación presupuestaria 9
Desistimiento 2
Desestimación 1

Líneas de subvención nominativas aprobadas y ejecutadas en 2023:

Las subvenciones que se concedieron de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones se ajustaron a:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Obras de especial interés para la población.
- Obras cuyo plazo de ejecución no permita su inclusión en uno de los Planes de libre concurrencia por ser éste más extenso.
- Acciones cuyo objeto no se pueda definir de forma expresa en alguno de los Planes de libre concurrencia.
- Acciones adoptadas por motivos de emergencia o por causas de fuerza de mayor.
- Acciones que por su carácter sobrevenido no se hubieran podido planear en el momento de la libre convocatoria.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA "GASTOS MANTENIMIENTO PLAZA DE TOROS, PAVIMENTACIÓN ACCESO"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	24.000,00€	24.000,00 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEJÍS "INTERVENCIÓN MURO CONTENCIÓN DESNIVEL ENTRE CALLE CLOTICOS Y ARCOS"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	24.000,00€	24.000,00€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC "IL.LUMINACIÓ DEL CAMP DE FUTBOL MITJAÇANT UNA NOVA INSTAL.LACIÓ MÉS EFICIENT"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	36.925,25€	34.062,83 €	92,25%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE HASTA LAS INSTALACIONES DEL MATADERO DE LA PLANA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	155.000,00€	125.375,97 €** **Por baja en adjudicación	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SACAÑET " MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: ZONA VERDE EN CANALES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	20.000,00€	19.999,99 €	99,99%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORÁS " MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: REPARACIÓN DEL FIRME Y PAVIMENTO URBANO"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	15.000,00€	15.000,00 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL TORO " MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SEÑALIZACIÓN URBANA Y PERIURBANA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	17.409,48€	11.253,00 €	65%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA (CONVENIO EN ESPECIE) "ADECUACIÓN LÍNEA REPETIDOR ARGELITA PARA DAR SERVICIO A VARIOS MUNICIPIOS"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	159.720,00€	123.928,20 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TRAIGUERA "ACONDICIONAMIENTO Y VALLADO DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE LOS PAJARITOS"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	15.000,00€	15.000,00 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARRACAS "GASTOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: REPARACIÓN DE CAMINO DE LIRIA "

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	11.745,86€	11.745,86 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL " PABELLÓN CENDONYA, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL VIRGEN DE GRACIA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	503.551,42€	483.409,36€** Por baja en adjudicación	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL CONSORCIO POU DE LES LLARGUERES "SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ACOMETIDAS AÑOS 2022 Y 2023 EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL POZO LLARGUERESII, GASTOS CORRIENTES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	16.993,00€	16.993,00 €	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL CONSORCIO POU DE LES LLARGUERES "SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ACOMETIDAS AÑOS 2022 Y 2023 EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL POZO LLARGUERESII, GASTOS DE INVERSIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	80.711,86€	32.313,07 € + 48398,79€ en 2024	100

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALTURA "ADQUISICIÓN DE UN ENTABLADO"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	15.011,84€	15.011,84€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LES USERES "MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES: PAVIMENTACIÓN CAMINO BOVALAR"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	18.750,32€	18.750,32€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA MANCOMUNIDAD RIO MIJARES "ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	49.959,27€	49.959,27€	0% Pérdida derecho al cobro

Incidencia detectada en la convocatoria: ejecutado con resultado de pérdida derecho al cobro por no ajustarse al procedimiento de licitación marcado en la LCSP.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE COSTUR "ADQUISICIÓN DE BIOTRITURADORA Y GENERADOR MONOFÁSICO"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	5.621,01€	5.621,01€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA "ADQUISICIÓN ASTILLADORA DE MADERA FORESTAL"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	16.545,54€	15.125,00€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VIVER "ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN FORESTAL"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	14.735,99€	14.735,99€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES "ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA LA GESTIÓN FORESTAL"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	5.082,80€	5.082,80€	100%

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO "ADQUISICIÓN ASTILLADORA DE MADERA FORESTAL"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2023	295.000,00€	0,00€	0%

ANUALIDAD 2024

Las subvenciones en concurrencia y nominativas de la anualidad 2024 han tenido los objetivos indicados y se han concedido y justificado los importes expuestos.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Esta línea de subvención tiene como objetivo la seguridad en edificios de titularidad municipal en el marco de la competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

Se ha dotado de un presupuesto de 200.000 euros para gastos de inversión.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
INVERSIÓN	200.000,00 €	14	314.966,19 €	182.187,02 €	91,09%	81,45%

Se han registrado las siguientes incidencias:

Tres de los municipios han renunciado a la subvención: Vallat, Cortes de Arenoso y Fuentes de Ayódar

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (AGA).

Esta línea de subvención se viene convocando de forma recurrente desde años con el objetivo de garantizar el abastecimiento de agua potable a los vecinos de la provincia de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el art.36.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El objeto de la convocatoria es, por lo tanto, financiar todas aquella medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales, sufragando tanto gastos corrientes como gastos de inversión, tales como reparación de averías en la red de suministros, suministros de agua potable mediante cubas, etc. Pudieron beneficiarse de esta ayuda todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que solicitaron la ayuda y cumplían los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

El importe máximo de la convocatoria de 2024, con dos periodos de solicitud: fue de 1.000.000,00€, distribuidos de la siguiente forma: Para la Primera Resolución 500.000,00€ y para la Segunda Resolución 500.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
CORRIENTE	500.000,00 €	48	512.844,50 €	250.000,00 €	100%	100%
INVERSIÓN		24	217.092,91 €	207.437,29 €	100%	97,90%
PRIMERA RESOLUCIÓN..... 457.437,29 €						
CORRIENTE	500.000,00 €	51	425.447,13 €	250.000,00 €	100%	100%
INVERSIÓN		30	387.094,40 €	292.562,71 €	100%	100%
SEGUNDA RESOLUCIÓN .....542.562,71€						
TOTAL	1.000.000,00 €			1.000.000,00 €	100%	

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.

Esta línea de subvención se ha convocado en la anualidad 2024 con el objetivo de cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con las actuaciones necesarias para la recepción o el acceso al servicio de comunicación audiovisual televisiva, actuaciones dirigidas a:

- Mejorar la recepción de la señal de la TV.
- Solventar los problemas de pérdida de la señal de la TV.
- Incrementar el número de canales de TV que se van a visualizar.
- Extensión o incremento del nivel de captación en la recepción de la señal de la TV a núcleos de población donde no exista cobertura previa.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria ha sido de 60.000€ y las ayudas se han concedido por orden de prelación (de mayor puntuación a menos), hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria. Siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
INVERSIÓN	60.000,00 €	10	94.057,18 €	60.000,00 €	100%	94,38%* (Por renuncia de un beneficiario)

Incidencias: renuncia de un beneficiario.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA COMPENSACIÓN POR GASTOS DERIVADOS DE ACTUACIONES INAPLAZABLES COMO CONSECUENCIA DE CATÁSTROFES NATURALES PARA EL EJERCICIO 2024.

Esta línea se ha convocado en el año 2024 con el objetivo de compensar a los municipios por los gastos derivados de actuaciones inaplazables como consecuencia de catástrofes naturales. En concreto en 2024 ha sido necesaria su convocatoria como consecuencia de la DANA ocurrida entre el 29 de octubre y el 4 de noviembre.

Se ha aumentado el crédito de 100.000 euros para gasto corriente y 100.000€ para gasto de inversión a 300.000 euros para gasto corriente y 100.000€ para gasto de inversión.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
CORRIENTE	300.000,00 €	33	332.433,91 €	300.000,00 €	100%	100%
INVERSIÓN	100.000,00 €	13	277.137,10€	100.000,00 €	100%	100,00%

Líneas de subvención nominativas aprobadas y ejecutadas en 2024:

Las subvenciones que se concedieron de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones se ajustaron a:

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- Obras de especial interés para la población.
- Obras cuyo plazo de ejecución no permita su inclusión en uno de los Planes de libre concurrencia por ser éste más extenso.
- Acciones cuyo objeto no se pueda definir de forma expresa en alguno de los Planes de libre concurrencia.
- Acciones adoptadas por motivos de emergencia o por causas de fuerza de mayor.
- Acciones que por su carácter sobrevenido no se hubieran podido planear en el momento de la libre convocatoria.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BEJÍS PARA LA ACTUACIÓN " AMPLIACIÓN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	25.000,00€	24.894,13 €	99,58%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL CID PARA LA " ADQUISICIÓN FURGONETA Y REMOLQUE TRITURADOR PARA RESTOS DE PODA". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	10.000,00€	10.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS PARA LA " ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL PARA USO DE LA POLICÍA LOCAL". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	15.000€	14.842,56 €* *pendiente fiscalización y de pago (Remanentes)	98,95%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA REINA PARA LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL LOCAL POLIFUNCIONAL: ADECUACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS E INTERIORES". EJERCICIO 2024"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	10.000,00€	1.603,25€	16,03%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MONTÁN PARA LA " ADQUISICIÓN DE BIOTRITURADORA HIDRÁULICA PARA LA GESTIÓN FORESTAL". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	10.000,00€	10.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE VIVER PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	10.000,00€	10.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TERESA PARA LA OBRA "PAVIMENTACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE LA CALLE ERA CHORRILLO". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	15.000,00€	14.837,16 €	98,91%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICKUP PARA GESTIÓN FORESTAL ". EJERCICIO 2024"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	15.000,00€	15.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA PARA LA ACTUACIÓN "ADECUACIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN REPETIDOR ARGELITA PARA DAR SERVICIO A VARIOS MUNICIPIOS ". EJERCICIO 2024

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	35.791,80€	35.791,80 €* * subvención en especie	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA LLOSA PARA LA ACTUACIÓN "DEMOLICIÓN ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	100.000,00€	91.986,09 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA D'ALCOLEA PARA EL "RETRANQUEO DEPÓSITO Y ADECUACIÓN CALLE TRAVESÍA D'AMUNT ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	60.000,00€	60.000,00€* *pendiente de fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TOGA PARA EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	20.000,00€	20.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BENAFER PARA EL " RETEJADO ERMITA DE SAN ROQUE ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	25.000,00€	25.000,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA "GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	16.000,00€	16.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BETXÍ "COMPLETAR MOBILIARIO E INSTALACIONES ACÚSTICAS DEL PALAU CASTELL DE BETXÍ ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	55.000,00€	47.710,30€	86,75%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LES ALQUERIES PARA LA "ADECUACIÓN DEL ESPACIO SOCIOCULTURAL". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	160.000,00€	158,471,51€* *pendiente de fiscalización y de pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TRAIGUERA PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN CASA CARRER AMPLE 11". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	100.000,00€	97.850,07€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE XERT PARA LA OBRA "CONDUCCIÓN GENERAL DE SALIDA AL BARRANCO DE LA FUENTE". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	120.000,00€	117.600,00 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FANZARA PARA LA "ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	100.000,00€	38.000,00€	38%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA "DEPÓSITO REGULACIÓN AGUA MAS DE JAIME". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	60.000,00€	53.973,41 €** **Por baja/mejoras en adjudicación	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MATET "CREACIÓN DE TIENDA MULTISERVICIO RURAL ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	15.000,00€	15.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE RIBESALBES PARA LA " MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE RIBESALBES". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	32.000,00€	32.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ALFONDEGUILLA "DEMOLICIÓN DEPÓSITO DE AGUA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA ". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	76.000,00€	67.712,91€ ** por baja/mejoras en adjudicación	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LES USERES "EQUIPAMIENTO DEL POU EN CABANYES". EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	76.500,00€	68.730,36 € €*	89,84%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRAT "ADECUACIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE ENTRE LA CAPTACIÓN DEL MANANTIAL ELS MOLINS "SÒL DE LA COSTA" Y LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES ". EJERCICIO 2024

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	100.000€	95.387,58€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA SALZADELLA MEJORAS EN LA ENVOLVENTE, ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES Y PREINSTALACION DE CLIMATIZACIÓN EN LOCAL SOCIOCULTURAL

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	63.000,00€	62.366,18€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MORELLA PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES EN EL POZO IV DE LA MASÍA COLOMER

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	180.000€	180.000€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SIERRA ENGARCERÁN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN CASCO URBANO Y EN IBARSOS" EJERCICIO 2024.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	195.000€	195.000€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE "MOLÍ VELL O MOLINO DEL CONDE DE ARANDA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO %
2024	100.000€	0,00€	0%* El Ayuntamiento renuncia

SUBVENCIÓN DIRECTA A VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL "SUMINISTRO DE CUBAS DE AGUA" EJERCICIO 2024.

<table>
<tr><th>EJERCICIO</th><th>PRESUPUESTO</th><th>IMPORTE EJECUTADO</th><th>GRADO CUMPLIMIENTO %</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>OBJETO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>VALLIBONA</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>2.746,93€</td></tr>
<tr><td>COSTUR</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>23.366,53€</td></tr>
<tr><td>CANET LO ROIG</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>13.992,18€</td></tr>
<tr><td>ARES DEL MAESTRAT</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>21.725,64€</td></tr>
<tr><td>XODOS</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>26.355,06€</td></tr>
<tr><td>LA POBLA DE BENIFASSÀ</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>5.493,36€</td></tr>
<tr><td>CATÍ</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>6.243,85€</td></tr>
<tr><td>BENAFIGOS</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>21.031,92€</td></tr>
<tr><td>PUEBLA DE ARENOSO</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>120,70€</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>OBJETO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>VALLIBONA</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>2.746,93€</td></tr>
<tr><td>COSTUR</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>23.366,53€</td></tr>
<tr><td>CANET LO ROIG</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>13.992,18€</td></tr>
<tr><td>ARES DEL MAESTRAT</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>21.725,64€</td></tr>
<tr><td>XODOS</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>26.355,06€</td></tr>
<tr><td>LA POBLA DE BENIFASSÀ</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>5.493,36€</td></tr>
<tr><td>CATÍ</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>6.243,85€</td></tr>
<tr><td>BENAFIGOS</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>21.031,92€</td></tr>
<tr><td>PUEBLA DE ARENOSO</td><td>Suministro de cubas de agua</td><td>120,70€</td></tr>
</table>
</td><td>100%</td></tr>
</table>

ANUALIDAD 2025

Las subvenciones en concurrencia y nominativas de la anualidad 2025 han tenido los objetivos indicados y se han concedido y justificado los importes expuestos.

SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACTUACIONES DE DERRIBO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Esta línea de subvención tiene como objetivo la seguridad en edificios de titularidad municipal en el marco de la competencia propia de las provincias ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión", lo que habilita legalmente a las Diputaciones Provinciales a colaborar económicamente con los ayuntamientos de su provincia para prestar los servicios y asumir las obligaciones económicas que se estimen pertinentes.

Se ha dotado de un presupuesto de 100.000 euros para gastos de inversión.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
INVERSIÓN	100.000,00 €	9	195.451,54	100.000,00 €	100%	65%*

Se han registrado las siguientes incidencias:

- Desestimiento de la solicitud presentada por Sueras. No se concedieron las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Segorbe, Sierra Engarcerán, Argelita, Vallat y Les Alqueríes, presentadas en tiempo y forma, por falta de consignación presupuestaria.

** Se presentaron las siguientes renuncias: Ayuntamiento de Fuente La Reina, y Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar. Uno de los ayuntamientos beneficiarios ha realizado la actuación.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (AGA).

Esta línea de subvención se viene convocando de forma recurrente desde años con el objetivo de garantizar el abastecimiento de agua potable a los vecinos de la provincia de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el art.36.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El objeto de la convocatoria es, por lo tanto, financiar todas aquella medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales, sufragando tanto gastos corrientes como gastos de inversión, tales como reparación de averías en la red de suministros, suministros de agua potable mediante cubas, etc. Pudieron beneficiarse de esta ayuda todos los municipios de menos de 20.000 habitantes que solicitaron la ayuda y cumplían los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria de 2025 fue de 1.500.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma: El crédito se distribuirá entre los distintos procedimientos de solicitud de la siguiente forma:

Primera Resolución: El importe máximo a otorgar será de 600.000,00€: 400.000,00€ para gasto corriente y 200.000,00€ para gasto de inversión.

Segunda Resolución: El importe máximo a otorgar será de 600.000,00€: 400.000,00€ para gasto corriente y 200.000,00€ para gasto de inversión.

Tercera Resolución: El importe máximo a otorgar será de 300.000,00€: 200.000,00€ para gasto corriente y 100.000,00€ para gasto de inversión.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
CORRIENTE	400.000,00	35	264.411,17 €	225.449,33 €**		99,81%
INVERSIÓN	200.000,00 €	18	81.718,14 €	67.337,58 €**		100%
PRIMERA RESOLUCIÓN .....292.786,91 € **Se desestiman las siguientes solicitudes: Benafigos, Castillo de Villamalefa, Chóvar, Benlloc, Zorita del Maestrazgo e Higueras. Asciende: 85.952,17 € Traslado: Gasto de inversión: 107.662,42 € a la segunda resolución Gasto corriente: 149.550,67 € a la segunda resolución. Entidades Locales Menores, tanto en gasto corriente como en inversión, 25.000€ y 25.000€, respectivamente, a la 2ª Resolución.						
CORRIENTE	400.000,00 + 149.550,67 € = 549,550,67€	35	275.238,21 €	248.830,88 €**		100%
INVERSIÓN	200.000,00 € + 107.662,42€ =207.662,42€	17	225.350,32 €	185.198,73 €**		100%
SEGUNDA RESOLUCIÓN .....434.029,61€ **Se desestiman las siguientes solicitudes:Chóvar y Vall de Almonacid. Asciende: 16.985,79€ Desistimiento del Ayuntamiento de Benafer por error en la solicitud. Traslado: Gasto de inversión: 97.463,69 € a la 3ª Resolución Gasto corriente: 275.719,79 € a la 3ª Resolución. Entidades Locales Menores, tanto en gasto corriente como en inversión, 25.000€ y 25.000€, respectivamente, a la 2ª Resolución.						
CORRIENTE	200.000,00€ +275.719,79€ = 475.719,79 €	45	272.385,89 €	236.190,32 €**		34,63%**
INVERSIÓN	100.000,00 € + 97.463,69€ = 197.463.69€	13	152.242,74 €	124.973,83 €**		0% **

** Las justificaciones no aprobadas y pagadas se encuentran en fecha 30/03/2026 a la espera de fiscalización tras la incorporación de remanentes. TERCERA RESOLUCIÓN ..... 361.164,15€				
TOTAL	1.500.000,00 €		1.087.980,67 €	Porcentaje de concesión sobre total crédito convocatoria: 72,53%

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN.

Esta línea de subvención se ha convocado en la anualidad 2024 con el objetivo de cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con las actuaciones necesarias para la recepción o el acceso al servicio de comunicación audiovisual televisiva, actuaciones dirigidas a:

- Mejorar la recepción de la señal de la TV.
- Solventar los problemas de pérdida de la señal de la TV.
- Incrementar el número de canales de TV que se van a visualizar.
- Extensión o incremento del nivel de captación en la recepción de la señal de la TV a núcleos de población donde no exista cobertura previa.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria ha sido de 60.000€ y las ayudas se han concedido por orden de prelación (de mayor puntuación a menos), hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria. Siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00€.

TIPO DE GASTO	CRÉDITO	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	% EJECUCIÓN	% APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGADO
INVERSIÓN	60.000,00 €	9	65.959,67 €	60.000,00 €	100%	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VALLIBONA PARA LA ACTUACIÓN "AMUEBLAR ESPACIOS MUNICIPALES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/ SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 30.000,00€ Subvención: 30.000,00€	Ejecutado : 29.645,00 €* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 29.645,0 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ATZENETA DEL MAESTRAT "RENOVACIÓN CANALIZACIÓN POZO MEANES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 152.000,00€ Subvención: 152.000,00€	Ejecutado :149.676,01€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 149.676,01€ *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ "CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL 7 DE BENICARLÓ

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 605.064,36€ Subvención: 350.000,00€	Ejecutado: 580.135,70 €* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 311.222,83 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR "AMPLIACIÓN AULARIO DE CHÓVAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR ESCOLAR Y AULA DE USOS MÚLTIPLES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto: 281.360,07€ Subvención: 150.000,00€	Ejecutado: 281.335,40€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención anticipada: 149.986,85 €	A justificar en anualidad 2026

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BETXÍ " IMPLEMENTACIÓ DE LA I.LUMINACIÓ DE LA SALA DE LA VOLTA DEL PALAU-CASTELL DE BETXÍ

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 53.480,17€ Subvención: 53.480,17€	Ejecutado: 53.304,25€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 53.304,25 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL" RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ RAMON Y CAJAL, SAN MIGUEL Y DIVERSAS CALLES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:195.092,41 € Subvención: 195.092,41 €	Ejecutado:185.607,81 €* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 185.607,81€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ESPADILLA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS TURÍSTICOS MUNICIPALES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:30.360,00 € Subvención: 30.360,00 €	Ejecutado: 30.360,00€ Subvención: 30.360,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO "MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LOS CANTOS Y LA MONZONA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 295.000,00 € Subvención: 295.000,00 €	Ejecutado: 266.000,00€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 266.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA " GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS, ANUALIDAD 2025: REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 24.000,00 € Subvención: 16.000,00 €	Ejecutado: 24.000,00€ Subvención:16.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG " ADQUISICIÓN DE PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO CANET-LA JANA-TRAIGUERA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 28.313,15€ Subvención: 28.313,15€	Ejecutado: 28.313,15€ Subvención:28.313,15€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE PINA DE MONTALGRAO "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DE USO TURÍSTICO"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto: 326.926,47€ Subvención: 190.000,00€	Ejecutado: 281.930,00€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención anticipada: 181.748,89 €	A justificar en anualidad 2026

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS "ACONDICIONAMIENTO ZONA COLINDANTE A LA ERMITA DE SANT VICENT"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 38.250,59€ Subvención: 24.000,00€	Ejecutado: 38.250,59€ Subvención: 24.000,00€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES "REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SONDEO CELUMBRES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CINCTORRES"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto: 136.882,31€ Subvención: 136.882,31€	Ejecutado: 136.882,31€ Subvención: 136.882,31€	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE "INSTALACIÓN DE PÓRTICO DE SILLERIA EN ROTONDA ACCESO A SEGORBE CV-200"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 64.795,50€ Subvención: 64.795,50€	Ejecutado : 64.795,50€ Subvención: 64.795,50€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA: "URBANIZACIÓN ZONA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELITA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 81.000,00€ Subvención: 81.000,00€	Ejecutado : 79.785,00€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención: 79.785,00€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE COSTUR "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COSTUR DESDE LA FOIA (ALCORA)"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto:411.294,22€ Subvención: 411.294,22 €	Ejecutado: 368.600,00€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención anticipada: 368.600,00€	A justificar en anualidad 2026

SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALUR "CUBIERTA FRONTÓN MUNICIPAL"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:191.475,02€ Subvención en especie: 191.475,02€	Ejecutado: 191.475,02€ Subvención en especie:191.475,02 €	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES "ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE MOLÍ VELL O MOLINO DEL CONDE DE ARANDA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 100.000,00€ Subvención: 100.000,00€	Ejecutado : 100.000,00€ Subvención: 100.000,00€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE VILLORES " CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES "

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:52.399,99€ Subvención: 52.399,99€	Ejecutado:52.399,98€ Subvención:52.399,98€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	99,99%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SONEJA " MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025 2026	Presupuesto:430.316,91€ Subvención: 95.321,82 €	Ejecutado: 424.309,37€* *por bajas/mejoras en adjudicación Subvención anticipada: 93.991,06€	A justificar en anualidad 2026

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARTIDA DE DALT DE LES COVES DE VINROMÀ- TÍRIG "REPOSICIÓN DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL POZO DE CAMBRILS II"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto: 237.573,44€ Subvención: 200.000,00€	Ejecutado : 237.573,44€ Subvención: 200.000,00€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE TORAS "OBRA DE URGENCIA DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD ENTRE SALÓN SOCIO-CULTURAL Y PARCELA APARCAMIENTO PÚBLICO"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:18.000,00€ Subvención: 18.000,00€	Ejecutado : 18.000,00€ Subvención: 18.000,00€* *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CULLA"REPOSICIÓN DE BOMBAS Y ELEMENTOS ANEXOS DEL POZO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CULLOLA-CULLA"

EJERCICIO	PRESUPUESTO/SUBVENCIÓN INICIAL	EJECUTADO/SUBVENCIÓN FINAL	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
2025	Presupuesto:151.851,06€ Subvención: 151.851,06,€	Ejecutado 151.851,06:€ Subvención:151.851,06 * *pendiente fiscalización y pago (Remanentes)	100%

Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

En el marco de la actividad de fomento de las EELL, con cada una de las líneas de subvención promovidas y gestionadas desde el departamento de Cooperación-Planificación, se ha pretendido apoyar a los entes locales de la provincia de Castellón en los servicios y competencias propios en esferas tales como el abastecimiento de agua potable, las infraestructuras así como en el resto de servicios públicos. Estas actuaciones tienen un impacto directo en la ciudadanía que experimenta una mejora en su día a día.

En este aspecto, los efectos resultantes han sido positivos al ser estas subvenciones un instrumento adecuado puesto que es el beneficiario, el ayuntamiento, como ente más cercano al ciudadano el que administra los fondos percibidos en beneficio de la comunidad junto con el apoyo de esta Diputación. Prueba de ello es el mantenimiento y consolidación de determinadas líneas de subvenciones de abastecimiento de agua potable, el apoyo al derribo de inmuebles de titularidad municipal y a la mejora de la infraestructura vinculada a las señales de comunicación televisiva.

También especial referencia merecen las líneas de subvención vinculadas a emergencias. En este aspecto, cabe destacar las convocadas con motivo de situaciones de déficit hídrico así como los fondos puestos a disposición de forma urgente con motivo de fenómenos meteorológicos adversos como la DANA de 2024.

Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.

Las diferentes líneas de subvención han sido las previstas inicialmente en el presupuesto provincial de 2023, 2024 y 2025. No obstante, en el caso de las subvenciones nominativas se ha recurrido a la

tramitación de créditos extraordinarios en casos puntuales. También en el caso puntual de las subvenciones de concurrencia de actuaciones de la DANA se han tramitado suplementos de crédito.

Los datos de ejecución presupuestaria son los reflejados en el punto 1 de la presente memoria.

Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
Sin sugerencias a nivel departamental.

Conclusiones o valoración global.

Se valora positivamente la planificación y la ejecución de las líneas de subvención contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones puesto que las mismas se han ejecutado de forma general en su totalidad y de forma satisfactoria .

CULTURA, RESTAURACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

CULTURA

Objetivos estratégicos:

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos.
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.
- Conservación, restauración o recuperación del patrimonio histórico provincial.
- Identificación y puesta en valor de los recursos patrimoniales, históricos y culturales como oportunidad de desarrollo de los pueblos de la provincia para generar empleo, producto turístico o producto didáctico.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS 2023-2025:

CONVOCATORIA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTUACIONES CULTURALES. "DIPUTACIÓ A ESCENA"			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33400/4620000 33400/4681006	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia.			
Indicador 1: Número de actuaciones realizadas.			
Partida:130	2023: 170	2024: 124	2025: 169
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 400.000€	2023: 400.000	2024:397.825,24 €	2025: 400.000 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la realización de proyectos culturales de calidad en los municipios de la provincia. Se han cumplido los objetivos de promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos en la provincia de Castellón, apoyando iniciativas y dinamizando el tejido empresarial de las artes escénicas provinciales, así como acercando espectáculos profesionales a los municipios de la provincia y a la ciudadanía sobre todo en los municipios de interior con más dificultad de acceso a oferta cultural, fomentando la actividad cultural en nuestra provincia			

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROGRAMAS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Asociaciones culturales de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, debidamente inscritas en el Registro de entidades culturales, con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820600
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.	

Indicador 1:Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 150	2023: 169	2024: 199	2025: 165
Indicador 2: Número de asistentes			
Partida: 200.000	2023: 132.216	2024: 140.000	2025: 164.516
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 300.000,00 €	2023: 300.000	2024: 299.999,81	2025: 300.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la realización de programas culturales de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia.			

CONVOCATORIA EVENTOS CULTURALES	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado y autónomos de la provincia de Castellón organizadores de tales eventos.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	33400/4820601
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la realización de eventos culturales con repercusión en la provincia de Castellón	
Indicador 1:Número de entidades beneficiarias	
Partida: 70	2023: 49
Indicador 2: Número de eventos realizados	
Partida: 80	2023: 164
Indicador 3: Número asistentes	
Partida: 300.000	2023: 118.875
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN	
Partida: 300.000,00 €	2023: 300.000
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS	
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la realización de eventos culturales con repercusión en la provincia de Castellón.	

CONVOCATORIA ACTIVIDADES TAURINAS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales taurinas de la provincia de Castellón sin ánimo de lucro.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33805/4899600	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial			
Indicador 1: Número de entidades beneficiarias			
Partida: 110	2023: 107	2024: 138	2025: 139
Indicador 2: Número de festejos taurinos realizados			
Partida: 100	2023: 78	2024: 131	2025: 139
Indicador 3: Número de actividades realizadas (conferencias, exposiciones, revistas..)			
Partida: 5	2023: 6	2024: 7	2025: 6
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 140.000 €	2023: 87.910	2024: 140.000	2025: 140.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la realización de actividades relacionadas con el mundo taurino que potencien la fiesta y cultura de los toros y con repercusión provincial.			

CONVOCATORIA ILUMINACIÓN/INSTALACIÓN FALLAS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras, federaciones de fallas y Juntas locales fallleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821201	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar las tradiciones locales			
Indicador 1: Plazo concesión de las solicitudes de subvención.			
Partida: 6 meses	2023: 6 meses	2024: 5 meses	2025: 5 meses

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 30.000,00 €	2023: 16.888,98	2024: 20.250	2025: 30.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar las tradiciones locales.			

CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS CORRIENTES.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		a) Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. b) Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente. c) Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33401/4820406	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
Indicador 1: Numero de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 65	2023: 65	2024: 61	2025: 58
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:200.000,00 €	2023: 148.543,10	2024: 177.704,98	2025: 200.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			

CONVOCATORIA ESCUELAS DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓN.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		1. Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. 2. Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33401/7800307	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
Indicador 1: Numero de sociedades musicales beneficiarias			
Partida: 40	2023: 58	2024: 43	2025: 48
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:100.000 €	2023: 99.999,98	2024: 100.000	2025: 100.000 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GAIATAS. ELABORACIÓN/ILUMINACIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		19 comisiones de Gaiatas de la ciudad de Castellón	
TIPO DE AYUDA			
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33800/4821200	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura local			
Indicador 1: Plazo concesión solicitudes subvención			
Partida: 6 meses	2023: 6	2024: 6	2025: 4 meses

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 28.500,00€	2023: 27.000	2024: 28.500	2025: 28.500,00€
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura local. La concesión de la subvención se realizó dentro del primer semestre.			

CONVOCATORIA PARQUE INFANTIL. SUBVENCIONES EN ESPECIE			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33000/4620043 33000/4681004	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia.			
Indicador 1: Plazo concesión subvenciones			
Partida: Primer semestre	2023: segundo semestre	2024: segundo semestre	2025: segundo semestre
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:52.000,00 €	2023: 65.751,40	2024: 65.751,40	2025: 52.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la participación y colaboración con los municipios de la provincia, habiendo recibido subvención 103 municipios. La convocatoria de parques infantiles de la Diputación de Castellón ha cumplido sus principales objetivos, dinamizando el ocio mediante la oferta de actividades gratuitas y seguras durante los meses de julio, agosto y septiembre. Asimismo, ha contribuido a fomentar el entretenimiento familiar, dinamizar el territorio rural, combatir la despoblación y ofrecer alternativas culturales en los municipios de menor tamaño El nuevo contrato de parque infantil se formalizó el 16 de mayo de 2025, por lo que la concesión en especie tuvo que realizarse en julio.			

CONVOCATORIA CINE DE VERANO. SUBVENCIONES EN ESPECIE	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Ayuntamientos con población inferior a 300 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33000/4620042 33000/4681003	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la participación y colaboración en los municipios más pequeños.			
Indicador 1: Plazo concesión subvenciones			
Partida: Primer semestre	2023: segundo semestre	2024: segundo semestre	2025: segundo semestre
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida:24.000,00 €	2023: 22.324,5	2024: 22.324,5	2025: 24.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la participación y colaboración en los municipios más pequeños, habiendo recibido subvención 53 municipios de la provincia. La convocatoria de parques infantiles de la Diputación de Castellón ha cumplido sus principales objetivos, dinamizando el ocio veraniego en la provincia mediante la oferta de actividades gratuitas y seguras durante los meses de julio, agosto y septiembre, fomentando el entretenimiento familiar, dinamizando el territorio rural, combatiendo la despoblación y ofreciendo alternativas culturales de calidad en los municipios de menor tamaño. Además, ha permitido que los municipios más alejados de los núcleos urbanos con salas de cine puedan acceder a la proyección de películas actuales en su propio municipio, favoreciendo así la igualdad en el acceso a la oferta cultural. El nuevo contrato de cine de verano se formalizó el 16 de junio de 2025, por lo que la concesión en especie tuvo que realizarse en julio.			

PREMIOS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Sociedades musicales de la provincia de Castellón.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		33401/4891300	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia.			
Indicador 1: Numero beneficiarios			
Partida: 5	2023: 2	2024: 6	2025: 7
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 90.000,00 €	2023: 47.700	2024: 30.400	2025: 90.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura a través de las sociedades musicales de la provincia. Además se ha aumentado el número de sociedades beneficiarias este año.			

<table>
<tr><td colspan="4">PREMIOS CORTOMETRANDO</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td colspan="2">Estudiantes de audiovisuales, guionistas, directores de cine, productores o realizadores que posean derechos sobre las obras que presentan, nacidos o residentes en la provincia de Castellón.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO DE AYUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvención en régimen de concurrencia competitiva.</td><td colspan="2">33400/4800003</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objetivo esperado:
Fomentar la cultura audiovisual en la provincia.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: Numero participantes</td></tr>
<tr><td>Partida: 9</td><td>2023: 7</td><td>2024: 5</td><td>2025: 4</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Partida: 8.000,00€</td><td>2023:8.000,00€</td><td>2024: 8.000,00€</td><td>2025: 8.000,00€</td></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO OBJETIVOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">El objetivo se ha cumplido al 100% al fomentar la cultura audiovisual en la provincia.
Ha habido menos participantes del objetivo propuesto en el indicador, esperamos que en el año 2026, si realizamos la convocatoria en el primer semestre del año, se presenten más solicitudes.</td></tr>
</table>

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

Anualidad 2023

INICIALMENTE PREVISTOS: 46

TRAMITADOS: 39

NO SE TRAMITAN.- 7

Anualidad 2024

INICIALMENTE PREVISTOS: 53

TRAMITADOS: 50

NO SE TRAMITAN.- 3

Anualidad 2025

INICIALMENTE PREVISTOS: 61

TRAMITADOS: 57

NO SE TRAMITAN.- 4

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:

Colaboración con los municipios y con entidades de derecho público o privadas para el fomento de la cultura en la provincia de Castellón y para la recuperación, conservación o restauración del patrimonio cultural.

DEPORTES

Objetivos estratégicos:

- Fomentar la promoción del deporte y la actividad física en los municipios de la provincia de Castellón.
- Promocionar la provincia de Castellón como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.
- Mejorar los servicios e instalaciones deportivas en los municipios de la provincia de Castellón.
- Impulsar los clubes y las asociaciones que promueven el deporte en los municipios de la provincia de Castellón con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto en los municipios con riesgo de despoblación.
- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite de la provincia de Castellón para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023-2025:

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS (BASE, AMATEUR, ADAPTADO Y ÉLITE) DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">SECTOR AL QUE SE DIRIGE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto de la Diputación de Castellón.</td><td colspan="2">Entidades del sector privado.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO DE AYUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvención en régimen de concurrencia competitiva.</td><td colspan="2">34100 / 4892700</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objetivo esperado:
Fomentar la actividad física y el deporte entre los habitantes de la provincia de Castellón a través de ayudas a los clubes para la realización de actividades deportivas.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: número de entidades beneficiarias.</td></tr>
<tr><td>Partida: 140</td><td>2023: 145</td><td>2024: 160</td><td>2025: 168</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 2: número de deportistas en categoría absoluta.</td></tr>
<tr><td>Partida: 780</td><td>2023: 786</td><td>2024: 800</td><td>2025: 792</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 3: número de deportistas en categoría de deporte base.</td></tr>
</table>

Partida: 15.000	2023: 15.560	2024: 15.905	2025: 16.828
Indicador 4: número de deportistas en categoría de deporte adaptado.			
Partida: 90	2023: 97	2024: 98	2025: 103
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 1.900.000,00 €	2023: 1.900.000,00 €	2024:1.900.000,00€	2025:1.900.000,00€
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido al 100% puesto que se ha apoyado a los clubes deportivos de la provincia de Castelló en sus cuatro formas: deporte de élite, deporte base, deporte adaptado y deporte amateur en los municipios más pequeños.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4890002
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la organización de eventos deportivos en la provincia de Castellón con el objetivo de aumentar de la práctica de la actividad física y del deporte y contribuir a la mejora económica y social del territorio.	

Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 200	2023: 180	2024: 168	2025: 183
Indicador 2: número de participantes.			
Partida:110.000	2023: 112.250	2024: 114.500	2025: 116.500
Indicador 3: número de municipios.			
Partida: 100	2023: 92	2024: 96	2025: 93
Indicador 4: movimiento económico.			
Partida: 5.000.000 €	2023: 6.250.000	2024: 6.900.000 €	2025: 7.250.000 €
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 900.000,00 €	2023: 600.000,00 €	2024: 700.000,00 €	2025: 700.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
El objetivo se ha cumplido en sus dos modalidades. Por una parte se ha fomentado la actividad física entre los habitantes de la provincia y por la otra se ha fomentado la atracción de turistas en la provincia con el objetivo principal de practicar deporte.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON COMPETICIONES OFICIALES FUERA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4820801	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir competiendo en pruebas que se realizan fuera de la península Ibérica.			
Indicador 1: número de deportistas.			
Partida: 25	2023: 19	2024: 16	2025: 17
Indicador 2: número de competiciones realizadas.			
Partida: 130	2023: 154	2024: 146	2025: 160
Indicador 3: número de deportes.			
Partida: 10	2023: 7	2024: 9	2025: 8
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 70.000,00 €	2023: 80.000,00 €	2024: 70.000,00 €	2025: 70.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
Se ha apoyado a todos aquellos y aquellas deportistas que se han acogido a la convocatoria, aunque ha bajado el número de beneficiarios debido a la difícil justificación de la subvención.			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL MEDIO NATURAL (TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA).	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Entidades del sector privado.
TIPO DE AYUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.	34100 / 4891505
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Objetivo esperado: Fomentar la actividad física en el medio natural entre los y las estudiantes de los centros educativos de la provincia de Castellón.	

Indicador 1: número de entidades beneficiarias.			
Partida: 50	2023: 45	2024: 48	2025: 43
Indicador 2: número de estudiantes.			
Partida: 5.000	2023: 4.200	2024: 3.700	2025:3.800
Indicador 3: número de actividades en la montaña.			
Partida: 70	2023: 72	2024: 58	2025: 62
Indicador 4: número de actividades en los clubes náuticos.			
Partida: 20	2023: 12	2024: 12	2025: 15
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 100.000,00 €	2023: 100.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
La convocatoria ha cumplido el objetivo de fomentar la actividad física entre el estudiantado de secundaria al mismo tiempo que descubren nuevos espacios naturales de la provincia de Castellón.			

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON RESULTADOS OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Entidades del sector privado.	
TIPO DE AYUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva.		34100 / 4811000	
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Ayudar a los y las deportistas con cierto nivel deportivo a seguir practicando deporte (entrenamientos y competiciones) de alto nivel deportivo.			
Indicador 1: número de deportistas.			
Partida: 180	2023: 187	2024: 186	2025: 192
Indicador 2: número de deportistas campeones de España.			
Partida: 60	2023: 62	2024: 65	2025: 63
Indicador 3: número de deportistas con podios en campeonatos de España.			
Partida: 150	2023: 147	2024: 147	2025: 147
Indicador 4: número de deportistas de deporte adaptado.			
Partida: 11	2023: 14	2024: 15	2025: 16

COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 200.000,00 €	20232: 200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
La convocatoria ha cumplido sus objetivos de premiar el esfuerzo para conseguir sus objetivos y fomentar que continúen con la práctica deportiva.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2023-2025:

Área competencial afectada:
Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:
Objetivo: colaboración con centros entidades privadas para el fomento del deporte en la provincia de Castellón.
Indicador: días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.
Meta: emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.
Fuente de verificación: funcionario tramitador de la línea subvencional.
Periodicidad: anual

Plan de Acción:
- Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
- La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Deportes, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:
- Concesión subvención: primer semestre del año.
- Justificación subvención: segundo semestre del año.

ANUALIDAD	PREVISTOS	EJECUTADOS
2023	19	19
2024	23	23
2025	26	24

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
Se han ejecutado la totalidad de los convenios singulares aprobados en el presupuesto inicial y otros que han ido incorporándose durante el año 2023 y 2024. En el año 2025 no se pudieron ejecutar dos convenios porque no aportaron la documentación requerida.

JUVENTUD

Objetivos estratégicos:

- Fomentar la participación directa de los jóvenes en sus formas asociativas para fortalecer el tejido asociativo.
- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023-2025:

SUBV. PROGRAMAS JUVENTUD			
FUENTE DE FINANCIACIÓN		SECTOR AL QUE SE DIRIGE	
Presupuesto de la Diputación de Castellón.		Asociaciones juveniles de la provincia de Castellón inscritas en el censo de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud de la Comunidad Valenciana.	
TIPO DE AYUDA			
Subvenciones concurrencia competitiva			
OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Fomentar la realización de programas juveniles de calidad a realizar por las asociaciones de la provincia			
Indicador 1: Número de asociaciones beneficiarias			
Partida: 20	2023: 10	2024: 16	2025: 12
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 25.000,00 €	2023: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 40.000,00 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
La convocatoria ha cumplido el 100% de los objetivos, fomentando las actividades juveniles en la provincia de Castellón.			

PREMIOS PROVINCIALES JUVENTUD	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Presupuesto de la Diputación de Castellón.	Personas físicas o jurídicas
TIPO DE AYUDA	
Subvenciones concurrencia competitiva	

OBJETIVOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN			
Objetivo esperado: Reconocer y poner en valor el ingenio y la creatividad de los jóvenes de la provincia de Castellón, recogiendo las mejores ideas e impulsando la proyección de futuras carreras profesionales.			
Indicador 1: Premios			
Partida: 10		2024: 12	2025: 9
Indicador 2: Número de proyectos presentados:			
Partida: 20		2024: 20	2025: 18
COSTES PREVISIBLES PARA SU CONSECUCIÓN			
Partida: 18.000 €		2024: 18.000 €	2025: 18.000 €
CUMPLIMIENTO OBJETIVOS			
La convocatoria ha cumplido parcialmente sus objetivos, puesto que la poca participación ha hecho que algunos de los premios quedaron desiertos.			

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2023-2025

Área competencial afectada:
Competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se requiere informe de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Objetivos, régimen de seguimiento y evaluación:
Colaboración con entidades privadas para el fomento de actividades dirigidas a los jóvenes de la provincia de Castellón.
Indicador: Días de tramitación de la justificación de la subvención por el área gestora.
Meta: Emisión del informe del área gestora en un máximo de 30 días.
Fuente de verificación: Funcionario tramitador de la línea subvencional.
Periodicidad: Anual

Plan de Acción:
- Elaboración del convenio regulador de la subvención y su tramitación.
- La gestión de la línea subvencional se realizará por el personal del Servicio de Juventud, requiriéndose de personal técnico para el seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

Calendario previsto:
- Concesión subvención: Primer semestre del año.
- Justificación subvención: Segundo semestre del año.

ANUALIDAD	PREVISTOS	EJECUTADOS
2023	0	0
2024	1	1
2025	3	2

CUMPLIMIENTO OBJETIVOS
Se han ejecutado la totalidad de los convenios singulares aprobados en el presupuesto inicial y otros que han ido incorporándose durante el año 2023 y 2024. En el año 2025 no se ejecutó un convenio porque no se realizó la actividad.

MEDIO AMBIENTE

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2023:

- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales declarados como espacios protegidos.
- Impulsar actuaciones para la protección y conservación del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia de Castellón
- Analizar la magnitud y efectos que el cambio climático está manifestando sobre la Provincia de Castellón. Uno de los territorios más vulnerables de Europa ante la progresiva desertificación prevista por el IPCC.
- Impulsar la investigación y divulgación ornitológica y paleontológica de la provincia de Castellón mediante acciones de investigación y divulgación.
- Promover la gestión forestal como una actividad más dentro de la ordenación territorial municipal.
- Conseguir que los montes o terrenos forestales supongan un motor de desarrollo rural para las poblaciones que los sustentan.
- Aportar sus experiencias y propuestas a las Administraciones, grupos sociales y medios de comunicación.
- Promover la armonización de las funciones ambientales de conservación de la naturaleza en la gestión forestal.
- La defensa del medio ambiente y de la naturaleza en los espacios forestales en armonía con su población.
- Fomentar el desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, las energías renovables y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente y la biodiversidad

Anualidad 2023

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL (GASTOS DE INVERSIÓN Y CORRIENTES)

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 0 % Cumplimiento (0 €)

Se realizó incorporación de remanentes de 225.000,00€. Por plazos y necesidades presupuestarias de otras áreas se decidió no realizar la convocatoria.

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución se fija en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 225.000,00 de euros y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS PRIVADOS PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL DE LA PROVINCIA.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 100% Cumplimiento (4.000,00 €)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Meta a alcanzar 100%
Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución se fija en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 4.000 euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 17001/4813004). Su fuente de financiación serán fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA LA IMPLANTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA "PUERTA A PUERTA".

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 0% Cumplimiento

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución se fija en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 100.000 euros para gastos corrientes, 40.000 euros para municipios y 60.000 para mancomunidades (Partidas presupuestarias 16210/4620039 y 16210/4630039) y un importe de 100.000 euros para gastos de inversión. (40.000 euros para municipios y 60.000 para mancomunidades (Partidas presupuestarias 16210/7620039 y 16210/7630039). Su fuente de financiación serán fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Plan de acción

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA HÍDRICA MUNICIPAL.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 0 % Cumplimiento

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en marzo de 2023, marzo de 2024 y marzo de 2025.

Meta a alcanzar 100%

Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución se fija en marzo de 2023, marzo de 2024 y marzo de 2025.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 200.000 euros para gastos corrientes, partida presupuestaria 16112/4620000, y un importe de 200.000 euros, partida presupuestaria 16112/720001. Su fuente de financiación serán fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Plan de acción

Dotar al departamento de las necesidades de personal solicitadas para cada anualidad.

SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA "ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA" (GASTOS CORRIENTES)

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:
Cumplimiento de la justificación.
Importe justificado / Total Importe a justificar = 33,66 % Cumplimiento (8.415,60 €)
La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.
La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025

Meta a alcanzar 100%.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 25.000,00 de euros (Partida presupuestaria 17203/4540109) y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA "REALIZACIÓN DE DOS BECAS JAEINTRO-ICU EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE LA SAL"

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:
Cumplimiento de la justificación.
Importe justificado / Total Importe a justificar = 68,11% Cumplimiento (13.621,84€)
Se presupuestaron 20.000,00 € para gastos corrientes.

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.
La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025 . Meta a alcanzar 100%.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 10.000,00 de euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 41500/4211000) y un importe de 20.000,00 euros para gastos de inversión. (Partida presupuestaria 41500/7210900). La fuente de de financiación será los fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE PESCADORES PARA REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO Y CONCIENCIACIÓN PARA EVITAR LOS RESIDUOS EN EL MAR (GASTOS CORRIENTES)

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación: Objetivo 1

Cumplimiento de la justificación.
Importe justificado / Total Importe a justificar = 100% Cumplimiento (30.000,00€)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.

La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025

Meta a alcanzar 100%.
Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 30.000,00 de euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 16210/4820381)
Y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA COMPRA ACELERÓMETRO (GASTOS INVERSIÓN)

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:
Cumplimiento de la justificación.

Importe justificado / Total Importe a justificar = 99,83% Cumplimiento (5.990,00 €)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria. La medición se realizará en diciembre de 2023.
Meta a alcanzar 100%.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Se dotará con un importe de 6.000,00 de euros para gastos DE INVERSIÓN (Partida presupuestaria 17001/7531100)
Y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVENIO UJI: DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA PARA EL TRATAMIENTO DE PURINES.

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de la justificación.
Importe justificado / Total Importe a justificar = 99,89% Cumplimiento (49.945,00 €)

La fuente de verificación se obtendrá de la documentación obrante en los expedientes de la convocatoria.
La medición se realizará en diciembre de 2023, diciembre de 2024 y diciembre de 2025.
Meta a alcanzar 100%.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Años 2023, 2024 y 2025: Se dotará con un importe de 50.000,00 de euros para gastos de inversión (Partida presupuestaria 16230/7531002)
y su fuente de financiación serán fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Anualidad 2024

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos:

- Impulsar actuaciones para la protección, conservación y promoción del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en espacios naturales.
- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Promover la investigación y el análisis de la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.
- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.

- Impulsar actuaciones para mejorar la capacidad de detección y análisis de actividad sísmica en la provincia.
- Promover la gestión forestal sostenible en sintonía con las funciones ambientales y la conservación de la naturaleza.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.
- Aportar y participar en experiencias y propuestas de conservación y promoción del medio natural con otras entidades y administraciones.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.
- Fomentar el desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, las energías renovables y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS PRIVADOS PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL DE LA PROVINCIA.

Concurso fotografía

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00 %	4.000,00 €
				100,00 %

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 4.000 euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 17001/4813004). Su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO

Se realizó incorporación de remanentes por un importe de 200.000,00€ en 2024.

Defensa territorio

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
200.000,00 €	4	12.279,20 €	6.139,60 €	100,00 %	6.139,60 €
					100,00 %

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 200.000,00 euros. Su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES de la provincia de Castellón PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL (GASTOS DE INVERSIÓN Y CORRIENTES)

Se realizó incorporación de remanentes obteniendo un importe total de 200.000,00€ en 2024.

Medio Natural – Gasto corriente

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
100.000,00 €	56	156.620,66 €	99.783,68 €	91,75 %	0,00 €
					En revisión e intervención

Medio Natural – Gasto de Inversión

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
100.000,00 €	52	156.341,33 €	99.715,60 €	82,84 %	0,00 €
					En revisión e intervención

El porcentaje de ejecución menor del 100% se debe a las renuncias por parte de diferentes ayuntamientos. En gasto corriente: 5 renuncias, en gasto de inversión: 9 renuncias.

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 200.000,00 de euros y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES de la provincia de Castellón PARA el BIENESTAR ANIMAL

Se realizó incorporación de remanentes obteniendo un importe total de 130.000,00€ en 2024.

Bienestar animal

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
130.000,00 €	61	234.003,82 €	103.117,34 €	98,06 %	0,00 €
					En revisión e intervención

El porcentaje de ejecución menor del 100% se debe a las renuncias por parte de diferentes ayuntamientos: 1 renuncia.

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 200.000,00 de euros y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA "ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA" (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)

Convenio climatología – Gasto Corriente

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
12.500,00 €	11.340,00 €	11.340,00 €	96,02 %	0,00 €
				En intervención

Convenio climatología – Gasto Inversión

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
12.500,00 €	11.974,00 €	11.974,00 €	66,38 %	0,00 €
				En intervención

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 25.000,00 de euros (Partida presupuestaria 17203/4540109 y 17203/7531000) y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA "REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE LA SAL"

Convenio IATS

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
20.000,00 €	21.341,78 €	20.000,00 €	100,00 %	0,00 €
				En intervención

Año 2025: Se ha dotado con un importe de 20.000,00 de euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 41500/4211000). La fuente de financiación son los fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA COMPRA ACELERÓMETRO (GASTOS INVERSIÓN)

Convenio UA – ACELERÓMETROS

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
6.000,00 €	5.880,00 €	5.880,00 €	100,00 %	0,00 €
				En intervención

Se ha cumplido con el objetivo esperado: "Incrementar la cantidad de equipos instalados en la provincia para mejorar la capacidad de detección de actividad sísmica."
Año 2025: 0 EUROS.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NOSTRA TERRA PARA LA "DEFENSA DEL TERRITORIO"

Convenio As. Nostra Terra

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Ejecución	Aprobación, Justificación y pago
5.000,00 €	5.172,50 €	5.150,00 €	99,57 %	0,00 €
				En revisión

Se ha cumplido con el objetivo esperado: "la defensa del territorio debido a la realización de actividades que pongan en valor el territorio y promueva mecanismos en contra de una incorrecta e insostenible implantación de proyectos de energía solar."

Año 2025: 0 EUROS

Anualidad 2025

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos:

- Impulsar actuaciones para la protección, conservación y promoción del patrimonio arbóreo y monumental de la provincia.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales.
- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en espacios naturales.
- Impulsar actuaciones para la adecuación, mejora y divulgación de senderos.
- Promover actuaciones para la recogida de datos e investigación que permitan ayudar a conocer y predecir los fenómenos meteorológicos, así como analizar la magnitud y efectos del cambio climático sobre la provincia de Castellón.
- Fomentar la investigación de la acuicultura marina, sus cambios, evolución y repercusión provincial.
- Impulsar actuaciones para mejorar la capacidad de detección y análisis de actividad sísmica en la provincia.
- Promover la gestión forestal sostenible en sintonía con las funciones ambientales y la conservación de la naturaleza.
- Impulsar actividades para poner en valor y dar a conocer el medio natural de la provincia.
- Aportar y participar en experiencias y propuestas de conservación y promoción del medio natural con otras entidades y administraciones.
- La defensa del territorio, el medio ambiente y la naturaleza en armonía con su población.
- Fomento del desarrollo sostenible y de la transición ecológica mediante las energías renovables teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS PRIVADOS PARA EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE MEDIO NATURAL DE LA PROVINCIA.

Se ha dotado con un importe de 4.000 euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 17001/4813004). Su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Concurso fotografía

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00 %

Se ha ejecutado el 100 % del crédito de la subvención.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO

Se ha dotado con un importe de 200.000,00 euros, de ellos 160.000,00€ a ayuntamientos, 20.000,00€ a Mancomunidades y 20.000,00 € a Entidades Locales Menores. Su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón. Se presentaron 2 solicitudes de ayuntamientos.

Defensa territorio

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
200.000,00 €	2	21.393,00 €	10.696,50 €	10.696,50 €	5,35 %

Se ha ejecutado el 5,35 % del crédito de la subvención.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES de la provincia de Castellón PARA ACTUACIONES EN EL MEDIO NATURAL (GASTOS DE INVERSIÓN Y CORRIENTES)

Se ha dotado con un importe de 200.000,00 de euros y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón. Siendo 100.000,00 € para Gasto Corriente (97.750,00€ ayuntamientos, 15.000,00€ Mancomunidades, 2.250,00 € Entidades Locales Menores) y 100.000,00 € para Gasto de Inversión (97.750,00€ ayuntamientos, 15.000,00€ Mancomunidades, 2.250,00 € Entidades Locales Menores). Se realizaron modificaciones de crédito para poder optimizar las cantidades de subvención concedida.

Se presentaron un total de 148 solicitudes. De las cuales, para gastos corrientes fueron: 72 de ayuntamientos, 4 de mancomunidades y 1 de entidades locales menores. Para gastos de inversión: 67 de ayuntamientos, 3 de mancomunidades y 1 de entidades locales menores.
Se producen 5 desistimientos de ayuntamientos para gasto corriente, y 4 para gasto de inversión.

Gasto corriente

	Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
Ayuntamientos	103.335,45 €	67	202.563,96 €	103.331,68 €	En revisión e intervención	En revisión e intervención
Mancomunidades	9.414,55 €	4	15.062,00 €	9.414,55 €	9.189,55 €	97,61 %
Entidades Locales Menores	2.250,00 €	1	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00 %
TOTAL	115.000,00 €	72	219.875,96 €	114.996,23 €		

Se producen 7 renuncias de ayuntamientos a gasto corriente.

Gasto de Inversión

	Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
Ayuntamientos	105.500,00 €	63	212.028,42 €	105.500,00 €	En revisión e intervención	En revisión e intervención
Mancomunidades	7.250,00 €	3	9.000,50 €	7.250,00 €	7.025,00 €	96,90 %
Entidades Locales Menores	2.250,00 €	1	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00 %
TOTAL	115.000,00 €	67	223.278,92 €	115.000,00 €		

Se producen 8 renuncias de ayuntamientos a gasto de inversión.

CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES de la provincia de Castellón PARA el BIENESTAR ANIMAL

Se ha dotado con un importe de 200.000,00 de euros y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.
Se presentaron un total de 68 solicitudes, se produce 1 desistimiento.

Bienestar animal

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
200.000,00 €	67	387.970,82 €	200.000,00 €	En revisión	En revisión e intervención

Se producen 5 renuncias.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PARA LA "ESTACIÓN DE CLIMATOLOGÍA APLICADA" (GASTOS CORRIENTES Y GASTOS INVERSIÓN)

Se ha dotado con un importe de 25.000,00 de euros (Partida presupuestaria 17203/4540109 y 17203/7531000) y su fuente de financiación son fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Se produce renuncia al convenio.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA "REALIZACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE LA SAL"

Se ha dotado con un importe de 20.000,00 de euros para gastos corrientes (Partida presupuestaria 41500/4211000). La fuente de financiación son los fondos propios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Convenio IATS

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
20.000,00 €	21.341,78 €	20.000,00 €	18.310,57 €	91,55 %

Se ha ejecutado el 91,55 % del crédito de la subvención.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE METEOROLOGÍA

Se produce desistimiento al convenio.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE TORRE LA SAL

Convenio Ass Torre la Sal

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
8.000,00 €	12.100,00 €	8.000,00 €	7.517,69 €	93,97 %

Se ha ejecutado el 93,97 % del crédito de la subvención.

DESARROLLO RURAL

Los objetivos estratégicos que se incluyeron en el Plan Estratégico Departamental del 2023-2025 para Desarrollo Rural fueron:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, pesca e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.
- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.
- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios provinciales.
- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.
- Fomentar la mejora la cohesión territorial de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.
- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.
- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.
- Coordinarse con otros departamentos, instituciones provinciales, autonómicas y nacionales con vistas a la frenar la despoblación rural y fomentar la cohesión territorial en la provincia de Castellón.

En este primer trimestre del año 2026 se ha evaluado qué acciones contenidas en el Plan Estratégico Departamental del año 2023-2025 hemos alcanzado y, fundamentalmente, qué evidencias tenemos para demostrarlo. Cabe mencionar que para el cumplimiento de dichos objetivos estratégicos, se han promulgado durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, las siguientes convocatorias de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia y nominativas, con cargo a fondos propios.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023-2025:

SUBVENCIONES A TITULARES DE COTOS DEPORTIVOS DE CAZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN EN MATERIA DE MEJORAS PARA LA FAUNA.

El objetivo marcado fue el incremento de las inversiones en beneficio de la fauna y ecosistemas en base a cuatro grandes bloques de gestión del medio ambiente: habitas, recursos hídricos, alimenticios y/o de refugio y cumplir con lo establecido en la resolución aprobatoria de los vigentes Planes técnicos de ordenación cinegética.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	100.000,00 €	89	96.847,46 €	85.680,99 €	88,47 %
2024	120.000,00 €	88*	119.533,50 €	91.966,51 €	76,94 %
2025	120.000,00 €	98**	119.910,28 €	99.033,89 €	82,59%
TOTAL	340.000,00 €	275	336.291,24 €	276.681,39 €	

* Solicitados 90 concedidos 88: 1 excluida fuera de plazo, 1 renuncia y 1 no alcanzar mínimo ptos.
** Una vez concedidas se solicitaron y aceptaron 5 renuncias.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGRÍCOLAS PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE INSECTARIOS COLABORADORES PARA EL CONTROL DEL *PLANOCOCCUS CITRI* Y *DELOTTOCOCCUS ABERIAE.*

El objetivo de esta subvención fue la adquisición del material necesario así como pequeñas obras de adaptación de instalaciones, para la creación, puesta en marcha y mejoras de insectarios colaboradores de cría de *Cryptoleamus montrouzieri* para el control de pseudocóccidos en general y *Anagyrus aberiae* para el control del pseudocóccido *Delottococcus aberiae. G*astos de vinculación directa con dicha actividad como es, entre otros, la compra de suministros y los trabajos que requiera para la creación de los insectarios colaboradores. Así mismo también se subvencionaron gastos de mantenimiento de insectarios ya creados, incluido dedicación de personalm (sólo en 2023)

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	100.000,00 €	6	42.717,19 €	30,281,90 €	70,89 %
2024	70.000,00 €	5	47.122,67 €	43,292,81 €	91,88 %
2025	50.000,00 €	3	32.858,80 €	32.782,78	*
TOTAL	220.000,00 €		122.698,66 €	32.782,78 €	

** Pendiente de fiscalización y pago.*

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES O AGRUPACIONES, DE ÁMBITO PROVINCIAL PRIVADAS, REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PRIMARIOS O DE AGRUPACIONES MUNICIPALES.

El objetivo marcado es la realización de actividades en la provincia de Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias, así como, acciones de divulgación y gestión de fondos FEADER Y FEMP (solo en 2023), creación y actualizaciones de páginas web, estudios sanitarios de interés sectorial, siendo todas ellas de repercusión directa en el sector agrícola, pesquero, ganadero y forestal o conexas de la provincia de Castellón.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	100.000,00 €	6	100.000,00 €	82.090,71 €	82,09 %
2024	100.000,00 €	5	93.962,01 €	93.332,98 €	99,33 %
2025	100.000,00 €	4	82.257, €	* €	%
TOTAL	300.000,00 €	15	276.219,01 €	175.423,69 €	

* Pendientes de fiscalización y pago en el 2026.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS CON PRESENCIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTELLÓN.

El objetivo marcado fue la realización de actividades en la provincia de Castellón de formación, información, promoción, participación en ferias comerciales e innovación, así como, acciones de divulgación y gestión de las aplicaciones de la Política Agraria Común en favor de los profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal u ocupaciones similares o conexas de Castellón. Esta convocatoria visto que no cumple con la suficiente concurrencia, se eliminó y convirtió en subvenciones nominativas a las dos organizaciones agrarias.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	100.000,00 €	3*	68.115,94	54.115,94	79,45 %
TOTAL	100.000,00 €		68.115,94 €	54.115,94€	

* Renuncia de un sindicato beneficiario una vez concedida la subvención

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS y ELM PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE GUARDAS RURALES.

Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a AYUNTAMIENTOS para contrataciones del servicio de vigilancia mediante guardas rurales o similares mediante empresa homologada para la prestación del servicio a fin de vigilar y controlar frente a hurtos los cultivos sin incurrir en

competencias de agentes medioambientales de la Generalitat Valenciana u cuerpos de seguridad autonómicos o estatales.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2024	200.000,00 €	19*	135.760,00€	108.694,54 €	80,07 %
2025	300.000,00 €	19**	172.659,00€	126.341,00 €	***
TOTAL	100.000,00 €		308.419,00 €	235.034,54 €	

* 6 desistimientos.
** 4 desistimientos.
*** importe estimado, pendiente fiscalización y pago en 2026.

SUBVENCIONES A COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA ACCIONES DE FOMENTO DEL CONSUMO DE PESCADO DE PROXIMIDAD.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinaron para la realización de programas o actividades de formación, promoción o similares, como es la mejora de la comercialización, con repercusión provincial que fomente el conocimiento y consumo de la pesca de proximidad o Peix de Llotja entre la ciudadanía y la restauración.

- Promoción: actividades cuyo objetivo sea dar a conocer el pescado de proximidad o de Llotja o incrementar sus ventas.
- Formación: jornadas técnicas o de difusión sobre especies, valor nutricional, técnicas de preparación o maridaje o cualquier otra temática que pueda favorecer el incremento del consumo.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2024	30.000,00 €	5	30.000	30.000	100 %
2025	30.000,00 €	5	30.000	30.000	100 %
TOTAL	60.000,00 €	10	30.000,00 €	30.000,00 €	

SUBVENCIONES A COOPERATIVAS SITUADAS EN ZONAS AFECTADAS POR CATÁSTROFES NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

La concesión de esta subvención se estableció de manera puntual para fomentar, mediante la adquisición de maquinaria para su uso cooperativo, la recuperación de la actividad agrícola en zonas afectadas por catástrofes naturales las cuales mermaron la superficie productora y la actividad económica. La catástrofe natural que afectó a la Provincia fue los grandes incendios forestales (más de 500 ha quemadas) producidos en el 2022, siendo los municipios afectados por los mismos: El Toro, Barracas, Torás, Bejís, Teresa, Jérica, Viver, Altura, Sacañet, Costur, Figueroles, Llucena y Les Useres.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2024	40.000,00 €	2	40.000€	40.000 €	100 %
TOTAL	40.000,00 €		40.000,00 €	40.000,00 €	

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MULTISERVICIOS MUNICIPALES RURALES.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se destinó al equipamiento de las tiendas multiservicio: conjunto de bienes muebles, instalaciones y servicios necesarios para garantizar el funcionamiento y la prestación de servicio comercial de los mismos. El equipamiento incluye tanto los elementos físicos como instalaciones técnicas y pequeñas actuaciones de construcción, reforma o reparación para que cumpla con las normativa y se adapte a las necesidades para el desarrollo de la actividad comercial.

- Adquisición de equipamiento comercial necesario para el funcionamiento del Multiservicio.
- Reformas vinculadas al equipamiento para la mejora de establecimientos Multiservicios.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2025	50.000	16*	49.956,57€	**	
TOTAL	50.000,00 €		49.956,57 €	€	

* Una vez concedidas se solictaron y se aprobaron 2 renuncias.
** Pendiente de fiscalización y pago.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ELM PARA TRANSPORTE A DEMANDA.

Objetivo esperado: Favorecer la cohesión territorial y el equilibrio demográfico y poblacional mejorando el servicio a la ciudadanía de las poblaciones rurales del transporte con fines médicos, administrativos o de conexión con otros transportes en aquellos casos en los que por imposibilidad o circunstancias de poca frecuencia, se pueda realizar con otro tipo de transporte público regular.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2025	300.000	83*	273.000,00€	213.500,00**	78,21 %
TOTAL	300.000,00 €		273.000,00 €	213.500,00 €	

* Se han concedido 5 renuncias.
** Dato provisional por estar pendientes de informe fiscalización y pago de las mismas.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS 2023-2025

Líneas de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la agricultura, ganadería, pesca y el desarrollo rural, en general, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar fundamentadas en:

- Situaciones de riesgo y emergencia para los sectores agrícolas, ganaderos, pesqueros e industrias agroalimentarias.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Actividades de fomento y promoción urgentes e inaplazables que supongan un beneficio claro para los distintos sectores.
- Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones.
- Implementación de programas europeos.

Convenios 2023-2025:

CONV. CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ALCACHOFA DE BENICARLÓ"

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	50.000,00 €	49.834,95	99,67 %
2024	50.000,00 €	36.457,07	72,92 %
2025	50.000,00 €	50.000,00€	100 %
TOTAL	150.000,00 €	136.292,02 €	

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA Impuls RURAL.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	40.000,00 €	29.344,38 €	73,36 %
2024	40.000,00 €	29.637,90 €	74,10 %
2025	40.000,00 €.	40.000,00 €	100 %
TOTAL	120.000,00 €	98.982,28 €	

* pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: PROYECTO MICROMON UJI

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	6.000	5.230,43	87,18 %
2024	6.000	5.298,19	88,31 %
2025	6.000	5.272,39 *	87,88 %
TOTAL	18.000,00 €	10.528,62 €	

* pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONV. UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023			
2024	50.000	50.000	100 %
2025	50.000	50.000 *	100 %
TOTAL	100.000,00 €	50.000,00 €	

* pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONV. ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AGRICULTORES (AVA-ASAJA)

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023			
2024	50.000	50.000	100 %
2025	50.000	50.000	100 %
TOTAL	100.000,00 €	100.000,00 €	

* pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONV. FUNDACIÓN INTERCOOP.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	15.000	15.000,00	100 %
2024	15.000	14.933,93	99,56 %
2025	25.000	25.000,00	100 %
TOTAL	55.000,00 €	54.933,93 €	

CONV. FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE CASTELLÓN (FEDCOPESCA).

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
-		-	-
2024	20.000,00	15.159,15	75,80 %
2025	20.000,00	19.232,01	96,20 %
TOTAL	40.000,00 €	34.391,16 €	

* pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONV. MANCOMUNITAT TAULA DEL SENIA.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	22.500	19.105,27	84,92 %
2024	-		-
2025	-		-
TOTAL	22.500,00 €	19.105,27 €	

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I. AULA NUEVA RURALIDAD.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	15.000	14.112,95	94,09%
2024	-	-	-
2025	-	-	-
TOTAL	15.000,00 €	14.112,95 €	

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I. PROYECTO "HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA COMBATIR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN CULTIVOS MEDITERRANEOS".

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	15.000,00 €	15.000,00 €	100 %
2024	-	-	-
2025	-	-	-
TOTAL	15.000,00 €	15.000,00 €	

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: CÁTEDRA DE COHESIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	30.000 €	24.855,01 €	82,85 %
2024	30.000 €	22.250,00 €	74,17 %
2025	30.000 €	27.236,73 €	90,79 %
TOTAL	90.000,00 €	74.341,74 €	

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CAPTACIÓN DE NITRÓGENO MEDIANTE MICROOGANISMOS EN CÍTRICOS.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	34.000,00 €	28.631,36 €	84,21%
2024	10.000,00 €	9.235,19 €	92,36 %
2025	10.000,00 €	7.340,16 €	73,41 %*
TOTAL	54.000,00 €	45.206,71 €	

* pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONV. ASSOCIACIÓ VITIVINÍCOLA DE CASTELLÓ (IGP).

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	0	0	0 *
2024	15.000,00 €	14.864,00 €	99,10 %
2025	15.000,00 €	15.000,00 €	100 %
TOTAL	30.000,00 €	29.864,00 €	

* No se ejecutó por no estar dados de alta como Asociación.

CONVENIO CON EL CLUB DE CAZADORES APAVAL (ASSOCIACIÒ DE PARANYERS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA).

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
-		-	-
2024	20.000,00 €	20.000,00 €	100 %
2025	15.000,00 €	15.000,00 €	100 % *
TOTAL	35.000,00 €	35.000,00 €	

* pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

* Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONV. CON LA UNIVERSITAT JAUME I. PROYECTO "HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA COMBATIR PLAGAS Y ENFERMEDADES EN CULTIVOS MEDITERRANEOS".

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	85.000,00 €	85.000,00 €	100 %
2024	-	-	-
2025	-	-	-
TOTAL	85.000,00 €	85.000,00 €	

CONV. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE CASTELLÓN.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	66.000,00 €	66.000,00 €	100 %
2024	65.000,00 €	65.000,00 €	100 %
2025	65.000,00 €	0	0% *
TOTAL	196.000,00 €	131.000,00 €	

* No se firmó el convenio por no estar informado desde Intervención.

CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. FECOREVA.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	-	-	-
2024	-	-	-
2025	5.000,00 €	4.282,37 €	85,65 % *
TOTAL	5.000,00 €	4.282,37 €	

* Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONV. FEDERACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON. FEDETCAS.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	-	-	-

2024	-	-	-
2025	150.000,00 €	150.000,00 €	100 %
TOTAL	150.000,00 €	150.000,00 €	

* Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE CAZA DELEGACIÓN CASTELLÓN: ACCIONES DE APOYO A LOS CLUBS FEDERADOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IMPORTE EJECUTADO	GRADO CUMPLIMIENTO
2023	-	-	-
2024	-	-	-
2025	35.000,00 €	35.000,00 €	100 % *
TOTAL	35.000,00 €	35.000,00 €	

* Pendiente de fiscalización y pago por lo que es un dato estimativo.

A la vista de todo lo expuesto, se consideramos que el grado de consecución de los objetivos estratégicos ha sido positivo puesto que la finalidad de los instrumentos y acciones ejecutados y puestos a disposición de los Ayuntamientos y entidades privadas, se han cumplido, no obstante en las líneas nominativas el grado de consecución de los objetivos en algunos convenios no se han cumplido.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Grado de consecución de los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS previstos para 2023-2025

Se han conseguido el 100% de los objetivos previstos, son los siguientes:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023:

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2023

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Empleo, sector servicios

Objetivos:

Objetivo 1: Promover la contratación de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	135	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados

Seguimiento y evaluación:
Importe total subvención concedida 1.382.000,00 euros. Ejecutado el 80,73 % del importe total de la subvención
Nº de contratos formalizados: 291
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X			
Justificación										X	X	X

Se ha cumplido el plan de acción previsto.

CONVOCATORIA SUBV. ACCIONES INNOVADORAS DEL EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Emprendimiento y Promoción Económica, sector servicios.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Desarrollo de proyectos innovadores en el campo del emprendimiento y la promoción económica.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º proyectos innovadores	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Proyectos ejecutados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 126.298,02 €. Ejecutado el 80,15 % del importe total de la subvención
Nº de proyectos innovadores ejecutados: 9
Incidencias detectadas en la convocatoria: Baja participación de solicitudes elegibles.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X	X		
Justificación											X	X * Continúa en 2024

Se ha cumplido con el plan de acción previsto.

CONVOCATORIA PROGRAMA JÓVENES EMPRENDEDORES: MOVE UP

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Emprendimiento, sector servicios

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Apoyo técnico y formación para la generación de nuevas ideas de negocio

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de proyectos que finalizan el programa	Actividad	15	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Proyectos

Seguimiento y evaluación:
Incidencias detectadas en la convocatoria: No se ha convocado

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2023 DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 29.540,00 €. Ejecutado el 45,34 % del importe total de la subvención.
Nº prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia: 1
Incidencias detectadas en la convocatoria: Retraso en la publicación de la convocatoria al alumnado por parte de la Universitat Jaume I.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 141.652,70 €. Ejecutado el 99,76 % del importe total de la subvención.
Nº empresas aceleradas : 10
N.º empresas premiadas: 5

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 71.995,00 €. Ejecutado el 92,60 % del importe total de la subvención.
Nº planes de crecimiento empresarial realizados: 9
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA CIBERSEGURIDAD

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 11.182,00 €. Ejecutado el 89,57 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos realizados en ciberseguridad : 10
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA INNOCAMARAS

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 9.522,00 €. Ejecutado el 94,63 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de Innovación: 9
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA TICCAMARAS

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 16.275,00 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de TIC: 15
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SOSTENIBILIDAD

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 5.070,00 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de sostenibilidad: 5

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PAEM

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	250	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 19.324,44 €. Ejecutado el 94,26 % del importe total de la subvención.
Nº atenciones individuales realizadas: 320
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA MOVILIDAD

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Favorecer la movilidad laboral en la UE entre los jóvenes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Becas	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Becas otorgadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 28.622,07 €. Ejecutado el 74,28 % del importe total de la subvención.
Nº de becas otorgadas: 20
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	120	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 19.324,44 €. Ejecutado el 97,08 % del importe total de la subvención.
Nº de atenciones individuales: 293
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 47.227,50 euros. Ejecutado el 99,41 % del importe total de la subvención.
Nº participantes en la capacitación: 34
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2024:

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2024

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Empleo, sector servicios

Objetivos:

Objetivo 1: Promover la contratación de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	135	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados

Seguimiento y evaluación:
Importe total subvención concedida 1.200.000,00 euros. Ejecutado el 97,20% del importe total de la subvención
Nº de contratos formalizados: 266
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X	x		
Justificación										X	X	X

Se ha cumplido el plan de acción previsto.

CONVOCATORIA SUBV. ACCIONES INNOVADORAS DEL EMPRENDIMIENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Emprendimiento y Promoción Económica, sector servicios.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Desarrollo de proyectos innovadores en el campo del emprendimiento y la promoción económica.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º proyectos innovadores	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Proyectos ejecutados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 150.000,00 €. Ejecutado el 84,79 % del importe total de la subvención
Nº de proyectos innovadores ejecutados: 11
Incidencias detectadas en la convocatoria: 2 renuncias de entidades

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X	X		
Justificación											X	X * Continúa en 2025

Se ha cumplido con el plan de acción previsto.

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR INCENDIOS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

Entidades Locales

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Promover programas de reactivación económica que beneficien a autónomos y pymes impulsados por los Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón afectados por Grandes Incendios Forestales en 2022 y 2023, que a criterio de cada ayuntamiento incidirán en aquellos sectores más perjudicados por los incendios e incluirán una serie de actuaciones destinadas a revitalizar la actividad económica y la promoción del comercio local en la región, dar a conocer los servicios de autónomos y pymes, fomentar las colaboraciones y la competitividad empresarial y atraer clientes tanto locales como turistas.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º programas de reactivación económica	Actividad	18	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Programas ejecutados

- Seguimiento y evaluación:

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 121.870,46 €. Ejecutado el 90,16 % del importe total de la subvención
Nº de programas de reactivación económica ejecutados: 13
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ha habido 4 ayuntamientos que no han solicitado la subvención, y 1 ayuntamiento que se ha tenido por desistido de su solicitud, por no haber subsanado la documentación en el plazo otorgado de 10 días.

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria						X						
Presentación solicitudes							X					
Aprobación Concesión								X				
Ejecución Actividad								x	X	X	X	
Justificación												X

Se ha cumplido con el plan de acción previsto.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2024 DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 29.540,00 €. Ejecutado el 92,81 % del importe total de la subvención.
Nº prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia: 7
Incidencias detectadas en la convocatoria: No se ha podido cubrir una práctica por falta de candidatos que cumpliesen con el perfil demandado.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 142.837,00 €. Ejecutado el 99,76 % del importe total de la subvención.
Nº empresas aceleradas : 10
N.º empresas premiadas: 5
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 71.995,00 €. Ejecutado el 86,60% del importe total de la subvención.
Nº planes de crecimiento empresarial realizados: 9
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA CIBERSEGURIDAD

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	6	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 6.217,52 €. Ejecutado el 80,61% del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos realizados en ciberseguridad: 7
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA INNOCAMARAS

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 9.753,92 €. Ejecutado el 95,05 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de Innovación: 13
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA TICCAMARAS

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 20.816,00 €. Ejecutado el 92,85% del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de TIC: 26
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SOSTENIBILIDAD

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 5.252,54 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de sostenibilidad: 7
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PAEM

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	250	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 18.332,04 €. Ejecutado el 100 % del importe total de la subvención.
Nº atenciones individuales realizadas: 322
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA MOVILIDAD

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Favorecer la movilidad laboral en la UE entre los jóvenes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º Becas	Actividad	20	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Becas otorgadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 29.472,15 €. Ejecutado el 74,15 % del importe total de la subvención.
Nº de becas otorgadas: 20
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	120	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 18.332,04 €. Ejecutado el 82,96% del importe total de la subvención.
Nº de atenciones individuales: 316
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 50.000 €. Ejecutado el 100% del importe total de la subvención.
Nº de eventos para empresas: 3
N.º de empresas impactadas: 176
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 47.227,50 euros. Ejecutado el 96,00 % del importe total de la subvención.
Nº participantes en la capacitación: 43
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 25.000,00 euros. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº sectores económicos posicionados: 4
N.º Ferias o congresos de carácter internacional: 10
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO

Área competencial afectada y sector al que se dirige:

El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.

Sector al que se dirige: Entidades Locales

Objetivos:

Objetivo 1: Promover la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general o social;

Objetivo 2: permitir a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón, en especial a los de menor población y con menos recursos económicos, fijar población y mejorar la prestación de los servicios a sus ciudadanos en periodos de gran demanda.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º contratos formalizados	Actividad	150	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Contratos formalizados
N.º Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes /entidades locales menores beneficiarios	Actividad	100	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Entidades a las que se les ha concedido la subvención

Seguimiento y evaluación:
Importe total subvención concedida 1.500.000,00 euros. Ejecutado el 95,85 % del importe total de la subvención
Nº de contratos formalizados: 292
N.º Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes/entidades locales menores beneficiarios: 123
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

Plan de acción

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Aprobación Bases y Convocatoria			X									
Presentación solicitudes				X								
Aprobación Concesión					X	X						
Ejecución Actividad						X	X	X	X	x		
Justificación										X	X	X

Se ha cumplido el plan de acción previsto.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2025 DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENIO UJI TALENT RURAL

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1:realización de prácticas externas en empresas de municipios del interior de la provincia por parte de estudiantes

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Prácticas realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención: Importe total subvención concedida 29.540,00 €. Ejecutado el 59,51 % del importe total de la subvención.
Nº prácticas realizadas en empresas del interior de la provincia: 4
Incidencias detectadas en la convocatoria: No han habido más solicitudes de participación.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CEEI – CASTELLÓN, PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL ORBITA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Seleccionar proyectos empresariales para favorecer su crecimiento escalable y sostenible, garantizando el acceso a financiación privada.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º empresas aceleradas	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas aceleradas
N.º empresas premiadas	Actividad	5	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas premiadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 148.048,18 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº empresas aceleradas : 10
N.º empresas premiadas: 5
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACELERACIÓN EMPRESARIAL CASTELLÓN GLOBAL PROGRAM

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Proporcionar herramientas y conocimiento para elaborar y poner en marcha planes de crecimiento empresarial personalizado para empresas de la provincia de Castellón.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º planes de crecimiento empresarial realizados	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Planes de crecimiento empresarial

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 94.383,49 €. Ejecutado el 80,40 % del importe total de la subvención.
Nº planes de crecimiento empresarial realizados: 9
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME CIBERSEGURA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio por parte de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos asistidos en ciberseguridad	Actividad	8	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 6.217,52 €. Ejecutado el 69,66 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos realizados en ciberseguridad: 8
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN,PROGRAMA PYME INNOVA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejora de la competitividad e innovación de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de Innovación	Actividad	14	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 10.108,50 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de Innovación: 15
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME DIGITAL

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Mejorar la digitalización de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º diagnósticos individuales de TIC	Actividad	18	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 13.989,43 €. Ejecutado el 79,55 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de TIC: 20
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA PYME SOSTENIBLE

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Favorecer el crecimiento económico sostenible de PYMES y autónomos

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de diagnósticos individuales de sostenibilidad	Actividad	12	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Diagnósticos individuales realizados

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 8.694,66 €. Ejecutado el 91,39 % del importe total de la subvención.
Nº diagnósticos individuales de sostenibilidad: 13
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA EMPRENDEDORAS

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1:sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de atenciones individuales	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 18.332,04 €. Ejecutado el 100 % del importe total de la subvención.
Nº atenciones individuales realizadas: 318
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

Subvención nominativa a CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

Objetivo 2: Formar a emprendedores para que puedan conseguir un producto mínimo viable.

Objetivo 3: Mentorización de emprendedores y proyectos para que puedan hacer crecer sus start-ups.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes	Actividad	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes formación
Nº de mentorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas
Nº de tutorizaciones	Actividad	20 (10 por cada fase)	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 29.884,66 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº de participantes: 10
Nº de mentorizaciones: 20 (10 por cada fase)
N.º de tutorizaciones: 20 (10 por cada fase)
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de talleres individuales de información/ asesoramiento/ orientación	Actividad	285	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Atenciones individuales realizadas

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 18.332,04 €. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.

Nº de talleres individuales de información / asesoramiento / orientación: 289
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁMARA OF.DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓN

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Potenciar la competitividad empresarial de las pymes de la provincia integrando el talento humano mediante un modelo que incorpore la sostenibilidad y la digitalización, alcanzando también el vector internacional de todo tipo de sectores y negocios.

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º de eventos para empresas	Actividad	3	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Eventos
N.º de empresas impactadas	Actividad	200	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Empresas asistentes a eventos

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 50.000 €. Ejecutado el 95,95 % del importe total de la subvención.
Nº de eventos para empresas: 3
N.º de empresas impactadas: 237
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS DE CASTELLÓN, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Capacitación en IT orientado a la inserción laboral

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º participantes en la capacitación	Actividad	25	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Participantes

Seguimiento y evaluación:

Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 47.227,50 euros. Ejecutado el 94,88 % del importe total de la subvención.
Nº participantes en la capacitación: 41
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN DE LA C.V. PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLÓN, FUNDACIÓN PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Objetivos y su régimen de seguimiento y evaluación:

Objetivo 1: Participación de la Fundación Port Castelló en ferias y congresos de carácter internacional para el posicionamiento estratégico de los sectores económicos de la provincia de Castellón

Indicador	Tipo	Meta	Periodicidad	Fuente de verificación	Unidad de medida
N.º sectores económicos posicionados	Actuación	4	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	Nº sectores económicos posicionados en ferias o congresos
N.º ferias o congresos de carácter internacional	Actuación	10	Tras la justificación	Por parte del órgano gestor mediante la justificación documental	N.º ferias o congresos de carácter internacional en las que participa la Fundación

Seguimiento y evaluación:
Porcentaje de ejecución de la subvención:Importe total subvención concedida 25.000,00 euros. Ejecutado el 100,00 % del importe total de la subvención.
Nº sectores económicos posicionados: 5
Nº Ferias o congresos de carácter internacional: 12
Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir

Se ha impactado en la totalidad de áreas competenciales y sectores en los que se pretendía actuar: Entidades locales, empleo, emprendimiento, sector servicios, sectores industriales, pymes, autónomos, etc., contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos estratégicos detallados en el apartado 1

Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES

El Plan estratégico de subvenciones ha supuesto para la Diputación una dotación presupuestaria de 5.845.742,70 € y se ha ejecutado en un porcentaje de 91,06 %.

Sugerencias para la elaboración del siguiente PES

De cara al siguiente plan estratégico de subvenciones 2026-28, se ha ampliado el alcance de algunos objetivos estratégicos, para adaptarse a la nueva realidad demandada por las pymes y personas desempleadas de la provincia, quedando redactados de la siguiente manera:

- Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.

- Potenciar la competitividad, consolidación y la aceleración empresarial.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la cooperación empresarial.
- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.
- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.
- Impulsar programas de fomento del empleo.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas castellonenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Fomentar el espíritu emprendedor y la creación de empresas y start-ups en la provincia de Castellón.

Conclusiones o valoración global

Teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente, se concluye que el PES 2023-25 de la Diputación de Castellón para el Área de Promoción Económica ha demostrado ser una herramienta clave para impulsar el empleo, emprendimiento y la consolidación empresarial en la provincia de Castellón.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos

Objetivo 1. "Creación y consolidación de productos turísticos que pongan en valor características y/o peculiaridades de algún municipio o punto turístico".
Dentro de este objetivo se han otorgado subvenciones tanto en régimen de concurrencia competitiva como de forma directa. Las ayudas han ido dirigidas a colaborar en la realización de diferentes eventos con repercusión turística y/o actividades dirigidas a la creación y/o consolidación de productos turísticos, cuyo grado de cumplimiento ha sido satisfactorio, detallado en el siguiente apartado.

Objetivo 2. "Formación turística. acciones destinadas a completar la formación y conocimientos en el sector turístico."
Dentro de este objetivo se ha otorgado una subvención nominativa dirigida a colaborar en actividades de formación entorno a temas de actualidad turística y de interés tanto para el sector público como privado de la provincia, cuyo grado de cumplimiento ha sido muy satisfactorio, detallado en el siguiente apartado.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023-2025:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE "FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, NACIONAL, AUTONÓMICO O PROVINCIAL".

Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2023 a 2025. El objeto de la convocatoria es la colaboración en la organización de fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico o provincial.

El objetivo estratégico de la consolidación de estos actos como recursos turísticos se ha cumplido satisfactoriamente, observándose un aumento de visitantes y, en todos los casos, una mejora de las condiciones en la realización de las actividades.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	75.000,00 €	7	27.832,12 €	26.822,11 €
2024	125.000,00 €	24	92.937,00 €	90.587,73 €
2025	140.000,00 €	22	83.212,01 €	Pendiente

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LAS OFICINAS DE TURISMO.

Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2023 a 2025. El objeto de la convocatoria ha sido la concesión de ayudas económicas para la contratación de informadores turísticos en Ayuntamientos que cuenten con una oficina de la Red Tourist Info.

El objetivo perseguido se ha cumplido satisfactoriamente contribuyendo a mantener abiertas las oficinas de turismo, incluso en los meses en los que por falta de recursos éstas se cerraban, mejorando así el servicio dado a los visitantes en destino.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	200.000,00 €	32	200.000,00 €	157.387,01 €
2024	400.000,00 €	83	400.000,00 €	297.638,07 €
2025	715.000,00 €	93	715.000,00 €	Pendiente

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2023 a 2025. El objeto de la convocatoria ha sido la concesión de ayudas económicas para la producción de material gráfico con la finalidad de promocionar el destino turístico.

El objetivo perseguido se ha cumplido satisfactoriamente contribuyendo a la elaboración de material gráfico de promoción turística como apoyo en las oficinas de turismo y en diversas acciones promocionales de los destinos, mejorando así el servicio dado a los visitantes y con ello contribuyendo a la atracción de turistas.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	100.000,00 €	37	66.653,50 €	55.464,51 €

2024	80.000,00 €	57	80.000,00 €	58.282,98 €
2025	110.000,00 €	44	72.726,57 €	Pendiente

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS "CASTELLÓ RUTA DE SABOR"

Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2023 a 2025. El objeto de la convocatoria ha sido colaborar en la organización de eventos gastronómicos que cuenten con empresas/entidades coexpositoras certificadas con la marca "Castelló Ruta de Sabor", con la finalidad de promocionar y aumentar la visibilidad de la oferta gastronómica de la provincia de Castellón.

El objetivo perseguido se ha cumplido muy satisfactoriamente contribuyendo incrementar el número de eventos gastronómicos en la provincia.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	125.000,00 €	15	69.834,15 €	44.420,68 €
2024	90.000,00 €	26	90.000,00 €	73.502,43 €
2025	140.000,00 €	29	140.000,00 €	Pendiente

SUBVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PRODUCTO TURÍSTICO

Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2024 y 2025. El objeto de la convocatoria ha sido colaborar con entidades supramunicipales de la provincia de Castellón (Mancomunidades, Consorcios y Asociaciones Intermunicipales) con la finalidad del contribuir al fortalecimiento del producto turístico tanto en la creación del mismo como en la difusión de productos nuevos o ya existentes.

El objetivo perseguido se ha cumplido muy satisfactoriamente contribuyendo a incrementar el número de actividades que crean producto turístico o promocionan el ya existente.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	-	-	-	-
2024	550.000,00 €	9	392.236,81 €	328.179,00 €
2025	550.000,00 €	10	287.760,00 €	Pendiente

SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CICLOS DE MÚSICA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2023 a 2025. El objeto de la convocatoria ha sido colaborar en los gastos derivados de la organización de ciclos de conciertos de música en la provincia de Castellón con el objetivo de incentivar la oferta turística del destino en cuanto al turismo de festivales.

El objetivo perseguido se ha cumplido satisfactoriamente contribuyendo a la realización de diferentes eventos musicales que han dado dinamismo a la oferta turística.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	150.000,00 €	5	125.000,00 €	64.604,40 €
2024	300.000,00 €	14	300.000,00 €	130.269,55 €
2025	425.000,00 €	15	287.760,00 €	Pendiente

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE OFERTA TURÍSTICA.

Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2023 a 2025. El objeto de la convocatoria ha sido incentivar la creación y difusión de oferta turística, contribuyendo a introducir la creación de nuevos productos y priorizando aquellos que ofrezcan un carácter desestacionalizador así como su promoción y comercialización, todo ello dirigido a la atracción de turistas.

El objetivo perseguido se ha cumplido satisfactoriamente contribuyendo a la realización de nuevas acciones de promoción de oferta turística de las diferentes entidades, contribuyendo así a la atracción de turistas.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	150.000,00 €	6	50.721,05 €	38.260,31 €
2024	100.000,00 €	6	100.000,00 €	Pendiente
2025	150.000,00 €	8	113.040,25 €	Pendiente

PROGRAMA DE VACACIONES PARA MAYORES “CASTELLÓN SENIOR”

Esta línea de subvención se ha convocado en los ejercicios 2023 a 2025.

El objeto de la convocatoria es la subvención en especie de paquetes vacacionales para dar a conocer diferentes recursos turísticos a las personas mayores residentes en la provincia, contribuyendo por un lado al bienestar social y por otro favorecer la actividad turística durante todo el año, con especial incidencia en el sector hotelero durante la temporada baja.

Este programa ha supuesto un incremento de la actividad turística en toda la provincia, tanto en el interior como en la costa, con un grado de cumplimiento de los objetivos máximo superando incluso las expectativas. Se ha favorecido la creación y mantenimiento de empleo en el sector turístico, con especial incidencia en el hotelero, durante la temporada baja.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	PLAZAS CONCEDIDAS	PERNOCTACIONES REALIZADAS	IMPORTE EJECUTADO
2023	1.200.000,00 €	8.397	37.308	1.052.138,27 €

2024	1.200.000,00 €	9.322	41.876	1.167.603,70 €
2025	1.500.000,00 €	10.441	46.970	1.380.985,86 €

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL SEXENNI DE MORELLA.

Esta línea de subvención se ha convocado en el ejercicio 2024. El objeto de la convocatoria ha sido colaborar con entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Morella para la decoración de las calles con motivo del Sexenni de Morella en 2024.

El objetivo perseguido se ha cumplido satisfactoriamente contribuyendo en la realización de productos turísticos con capacidad de demanda turística.

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	-	-	-	-
2024	35.000,00 €	18	32.670,00 €	24.952,67 €
2025	-	-	-	-

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NO CONVOCADAS:

PROGRAMA DE VIAJES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Ejercicio 2023. Presupuesto: 60.000,00 €

SUBVENCIÓN ILUMINACIÓN NAVIDEÑA
Ejercicio 2024. Presupuesto: 66.666,67 €
Ejercicio 2025. Presupuesto: 80.000,00 €

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2023-2025 DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS:

En el marco del PES 2023-2025, se aprobaron diferentes subvenciones nominativas, que se formalizaron mediante convenio singular de colaboración con cada una de las entidades beneficiarias.

El objetivo estratégico perseguido de creación y consolidación de productos turísticos, así como de formación, se han cumplido con un grado de satisfacción máximo.
El detalle de las líneas nominativas es el siguiente:

EJERCICIO	PRESUPUESTO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE EJECUTADO
2023	725.000,00 €	10	575.000,00 €	484.861,82 €
2024	50.000,00 €	2	50.000,00 €	50.000,00 €
2025	395.000,00 €	3	60.000,00 €	58.174,10 €

En el ejercicio 2023 no se convocaron 3 líneas por importe total de 150.000,00 €.

En el ejercicio 2025 no se convocaron 2 líneas por importe total de 335.000,00 €.

Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

La creación de producto turístico es fundamental a la hora de gestionar un destino, por lo que tanto las líneas de subvención en concurrencia competitiva como las nominativas que se han convocado desde este Patronato, han enriquecido la oferta turística de la provincia por la creación de nuevos eventos que sirven de reclamo para la atracción de los turistas.

En este marco de actuación, se ha aumentado la calidad de los eventos declarados de interés turístico, se han comercializado 28.160 paquetes turísticos a través del Programa Castellón Senior, que han generado 126.154 pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico y han dinamizado la actividad del sector de Guías de turismo, restaurantes, transporte colectivo de viajeros y visitas a diferentes recursos turísticos provinciales, siendo especialmente importante que estas pernoctaciones han tenido lugar en temporada baja favoreciendo la desestacionalización de nuestro turismo y el mantenimiento de puestos de trabajo.

Asimismo, la creación, consolidación y promoción de producto turístico se ha se ha visto reforzada tanto por la mejora en la atención al turista en destino a través de la convocatoria de la línea de subvención dirigida a Ayuntamientos, que ha permitido mantener abiertas oficinas de turismo que se encontraban anteriormente cerradas por la falta de recursos económicos de las entidades locales.

En cuanto a la oferta gastronómica, las líneas de subvención convocadas han contribuido a una mayor visibilización de nuestra gastronomía, dándose a conocer a través de nuevos eventos muy atractivos para el turista, contribuyendo además a dinamizar a las empresas/entidades certificadas con la marca "Castelló Ruta de Sabor".

Por último, los agentes vinculados a la gestión turística del territorio, tanto del sector público como privado, han tenido la oportunidad de mejorar la formación de sus recursos humanos en cuanto a materias de actualidad turística a través de la realización de un congreso anual especializado en turismo de carácter internacional que han contado con una asistencia entorno a las 110 personas anuales.

Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES

Se ha cumplido con la estabilidad presupuestaria y la correcta ejecución de los fondos en las fases de aprobación, compromiso y pago. En los apartados a y b de este documento se han definido el objeto de las líneas de subvenciones, el organismo ejecutor, los importes concedidos por ejercicio presupuestario, el pago de las subvenciones del ejercicio 2023, 2024 y la disponibilidad de crédito para las subvenciones cuyo pago se realiza con la incorporación de remanentes en 2025. No hay subvenciones plurianuales para ejercicios futuros. Los objetivos alcanzados son satisfactorios para todas las lineas de subvenciones.

Sugerencias para la elaboración del siguiente PES

Se sugiere mantener las mismas líneas de subvenciones tanto de concurrencia competitiva como las de concesión directa con importes similares que las convocadas en 2025 para asegurar un plan de mejora continua en la actividad turística de la provincia.

Conclusiones o valoración global

Se han alcanzado con eficacia los objetivos propuestos en el PES 23-25 tal y como se detalla para cada una de las lineas en el apartado a) y b).

BIENESTAR SOCIAL

Grado de consecución de los Objetivos Estratégicos previstos para el periodo 2023-2025

- Prestar la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, de población inferior a 10.000 habitantes, capacidad económica y/o de gestión, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.
- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.
- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.
- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.
- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.
- Impulsar la prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en municipios de la provincia de Castellón que no dispongan de Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA), municipal o mancomunada.

Todos ellos se alcanzaron al 100% a excepción del último objetivo citado -incluido en 2025- al no haberse podido tramitar la convocatoria prevista para su cumplimiento al tratarse de una línea subvencional a financiar con fondos de la Generalitat Valenciana, que no fueron transferidos.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023-2025:

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SECTORIALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL. GASTO CORRIENTE (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar la realización por las entidades sectoriales de Servicios Sociales de la provincia de Castellón de proyectos que contengan iniciativas con repercusión provincial en alguna de las siguientes materias:

- Iniciativas en materia de salud y prevención
- Iniciativas para la promoción del envejecimiento activo
- Iniciativas de conciliación familiar, educación e infancia
- Realización de actividades sociales (entendiendo por éstas las destinadas a la atención de necesidades básicas, inserción sociolaboral y social, voluntariado y formación en el ámbito del Bienestar social).

Mediante esta convocatoria se ha dado cumplimiento al siguiente Objetivo Estratégico: Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	593.673,06 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO, como consecuencia de la tardía recepción del informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la GVA	Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia	SI 72 entidades recibieron esta financiación
2024	600.000 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO, como consecuencia de la tardía recepción del informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la GVA	Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia	SI 67 entidades recibieron esta financiación
2025	571.135,20 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO, como consecuencia de la tardía recepción del informe de inexistencia de duplicidades de la GVA	Fomentar la realización de servicios y programas de calidad relacionados con el Bienestar Social a llevar a cabo por las entidades sectoriales de la provincia	SI 57 entidades recibieron esta financiación

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (2023-2024)

Objeto de la subvención: Se dirige a todas las Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGSs) para el fomento de actividades y proyectos de Cooperación al Desarrollo realizados durante los años 2023 y 2024, con domicilio social en municipios de la provincia de Castellón y acreditados como tales ante la AECID (Agencia Española de Cooperación adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores).

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

AÑO	IMPORTE CONCEDIDO	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	137.756,47 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO, como consecuencia de la tardía recepción del informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la GVA	Fomentar la realización de actividades y proyectos de calidad relacionados con la Cooperación al Desarrollo, a llevar a cabo por las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la provincia	SI 9 entidades recibieron esta financiación
2024	50.000 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO, como consecuencia de la tardía recepción del informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la GVA	Fomentar la realización de actividades y proyectos de calidad relacionados con la Cooperación al Desarrollo, a llevar a cabo por las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la provincia	SI 10 entidades recibieron esta financiación

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP)

Objeto de la subvención: Financiación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, como recurso de atención temporal diurna para personas mayores, realizados durante los ejercicios económicos 2023- 2025, destinado a desarrollar actividades destinadas a la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas en los municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

AÑO	IMPORTES CONCEDIDOS	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	Corriente: 740.062.52 € Inversión: 12.000.00 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	SI	Financiar el desarrollo de actividades destinadas a la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad,	SI 96 entidades locales recibieron esta financiación

				dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas	
2024	Corriente: 752.389.67 € Inversión: 26.310.33 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación	SI El porcentaje de justificación se cifra en un 90%
2025	Corriente: 1.112.468.11€ Inversión: 25.331,03 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	SI	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación	SI El porcentaje de justificación se cifra en un 90%

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO PRESTADO POR ENTIDADES SECTORIALES (2023-2025)

Objeto de la subvención: Posibilitar la inserción educativa y social de las personas con discapacidad de las que deriva movilidad reducida, mediante la financiación de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la prestación del servicio de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

AÑO	IMPORTE CONCEDIDO	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	150.000 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	SI	Financiar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios de transporte adaptado de viajeros	SI 9 entidades recibieron esta financiación
2024	150.000 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	SI	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación	SI El porcentaje de justificación se cifra en un 100%
2025	150.000 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO, se desistió de la primera convocatoria a la vista del informe de la GVA de 21 de julio de 2025	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación	SI El porcentaje de justificación se cifra en un 100%

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL ALUMNADO SENIOR MATRICULADO EN LA UNIVERSITAT PER A MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar la atención, como medida de envejecimiento activo, de los costes derivados de la matricula y tasas universitarias de alumnado senior matriculado en la Universitat per a Majors Universitat Jaume I de Castelló, concretamente en los estudios de Grado Universitario Senior, Postgrado o Curso de Ciencias Humanas y Sociales, durante los ejercicios 2023-2025.

AÑO	IMPORTE CONCEDIDO	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido	Objetivo 3	Cumplido
2023	11.083.00 €	Resolver la convocatoria en el segundo semestre semestre del año	SI	Financiar la atención, total o parcial, del abono parcial del precio público de la matrícula y de los gastos de Secretaría, establecido, con referencia al curso académico 2023/24, por la Universitat Jaume I de Castelló	SI Se concedieron 67 becas	—	
2024	10.385.00 €	Resolver la convocatoria en el segundo semestre semestre del año	SI	Realizar la justificación antes de finalizar el ejercicio económico	SI	Alcanzar el mayor número de usuarios en relación con el presupuesto disponible	SI Se concedieron 63 becas
2025	9.903,00 €	Resolver la convocatoria en el segundo semestre semestre del año	SI	—			

BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO MATRICULADO EN EL PROGRAMA "UNED-SENIOR", IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar la atención, como medida de promoción del envejecimiento activo, de los costes derivados de la matricula del alumnado matriculado en el Programa "UNED Senior", impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, durante el curso académico 2025/2026.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

AÑO	Importe Concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido	Objetivo 3	Cumplido
2023	5.000,00 €	Resolver la convocatoria en el segundo semestre semestre del año	SI	Financiar la atención, total o parcial, del abono parcial del precio público de la matrícula y de los gastos de Secretaría, en estudios vinculados al Programa UNED Senior, con referencia al curso académico 2022/23, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.	SI Se concedieron 36 becas	—	
2024	6.160,00 €	Resolver la convocatoria en el segundo semestre semestre del año	SI	Realizar la justificación antes de finalizar el ejercicio económico	SI	Alcanzar el mayor número de usuarios en relación con el presupuesto disponible	SI, se concedieron 44 becas
2025	7.140,00 €	Resolver la convocatoria en el segundo semestre semestre del año	SI	—			

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A DIEZ MIL HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA MATINERA (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios socio-educativos complementarios: "Escola Matinera" en 2025 en los municipios de población inferior a 10.000 habitantes, ejercicios 2023-2025.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	497.093,16 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.	SI	Financiar los gastos corrientes derivados de la implementación por entidades locales de servicios socio-educativos complementarios: Escola Matinera	SI 67 entidades locales recibieron esta financiación
2024	531.763,95 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.	SI	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación	SI
2025	805.442,62 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.	SI	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación	SI

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE POBLACIÓN INFERIOR A MIL QUINIENTOS HABITANTES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CONCILIACIÓN FAMILIAR (UCF)

Objeto de la subvención: Financiar el Servicio de Unidad de Conciliación Familiar realizado durante los ejercicios 2023-2025 en los municipios de la provincia.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	Corriente: 532.021,61 € Inversión: 23.981,87 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.	SI	Financiar los gastos derivados de la implementación por entidades locales de servicios socio-educativos complementarios: Unidad de Conciliación Familiar.	SI 28 entidades locales recibieron esta financiación
2024	Corriente: 588.000,00 € Inversión: 31.871,36 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.	NO	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación	SI

2025	Corriente: 886.258,53 € Inversión: 19.208,44 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año.	NO	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación	SI

SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE INMUEBLES HABILITADOS COMO CLUBES DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiación dirigida a Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Castellón destinadas a la implementación de servicios y programas, así como a la adquisición de equipamiento con la finalidad de promocionar la realización de actividades que fomenten la ocupación productiva del tiempo libre, la participación social y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, a fin de incrementar su interés y capacidad de participar de manera activa en su comunidad y mantenimiento de espacios en los que se favorezcan las relaciones sociales de las personas mayores, contribuyendo así a la prevención de situaciones de soledad no deseada.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

AÑO	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	-Gasto inversión: 67.306,29 € -Gasto corriente: 32.693,66 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO, debido al retraso en la recepción del informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la GVA	Financiar la implementación de servicios y programas de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón	SI 106 entidades recibieron esta financiación
2024	-Gasto inversión: 67.306,29 € -Gasto corriente: 32.693,66 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO,	Fomentar la realización de actividad y proyectos de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón	SI 125 entidades recibieron esta financiación

2025	-Gasto inversión: 74.180.65 € -Gasto corriente: 49.588,58 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO, debido al retraso en la recepción del informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la GVA	Fomentar la realización de actividad y proyectos de calidad así como la adquisición de equipamiento destinados a Asociaciones y Entidades Federativas de Personas Jubiladas y Pensionistas con domicilio social en la provincia de Castellón	SI 108 entidades recibieron esta financiación

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EXCURSIONES SOCIOCULTURALES ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (2025)

Objeto de la subvención: Financiar la realización de excursiones socioculturales organizadas por Asociaciones y Entidades Federativas de jubilados y pensionistas y asociaciones de mujeres y asociaciones de amas de casa de la provincia de Castellón realizados.

Esta subvención no fue otorgada ni estuvo incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones en los ejercicios 2023 y 2024, habiéndose incorporado únicamente en el ejercicio 2025.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2025		Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO	Fomentar la realización de excursiones socioculturales con destinos provinciales a las Asociaciones y Entidades Federativas de jubilados y pensionistas y asociaciones de mujeres y asociaciones de amas de casa con domicilio social en municipios y entidades locales menores de la provincia de Castellón	SI

SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN QUE NO DISPONGAN DE UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA), MUNICIPAL O MANCOMUNADA

Esta subvención fue incluida únicamente en el Plan Estratégico de Subvenciones para su realización en el ejercicio 2025 pero no fue convocada atendiendo a la inexistencia de partida presupuestaria destinada a este fin y a que la Generalitat Valenciana no transfirió fondos con esta finalidad, se decidió no realizar la convocatoria de subvenciones.

CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN (2024-2025)

Objeto de la subvención: Fomentar la creatividad del alumnado y promover valores como el respeto, la empatía, el agradecimiento y la solidaridad en el marco de la celebración de las fiestas navideñas. Con esta iniciativa, se busca, invita al alumnado a reflexionar, mediante la creación artística, sobre la importancia de reconocer y apreciar a las personas que los rodean: familiares, amistades, docentes u otras figuras significativas que les brindan afecto, apoyo o enseñanzas mediante la convocatoria de un concurso artístico consistente en la presentación de una postal navideña. En el año 2025 el lema de la postal a presentar fue: "*El Nadal que tu vols*".

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación

EJERCICIO	OBJETIVO 1	CONSEGUIDO	OBJETIVO 2	CONSEGUIDO
2024	Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año	SI	Acercar la Diputación a todo el alumnado de la provincia	SI
2025	Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año	SI	Acercar la Diputación a todo el alumnado de la provincia	SI

CONCURSO MICRORRELATOS PERSONAS MAYORES DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN (2024-2025)

Objeto de la subvención: Promover mediante la escritura la difusión y sensibilización de las personas a partir de los 60 años, residentes en la provincia de Castellón, sobre temas de interés social, en concreto, la promoción del envejecimiento activo a través de la convocatoria de un concurso artístico consistente en la presentación de un microrrelato.

El tema en 2025 fue "Mi primer gran sí", a fin de invitar a recordar ese momento en que dijeron "sí" a algo importante: un amor, una mudanza, un viaje, una decisión que marcó su vida. Este tema tiene muchas posibilidades (historias divertidas, profundas, etc.).

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

EJERCICIO	OBJETIVO 1	CONSEGUIDO	OBJETIVO 2	CONSEGUIDO
2024	Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año	SI	Acercar la Diputación a las personas mayores y promover el envejecimiento activo a través de la escritura	SI

2025	Resolver la convocatoria dentro del segundo semestre del año	SI	Acercar la Diputación a las personas mayores y promover el envejecimiento activo a través de la escritura	SI

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2023-2025 DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA AYUNTAMIENTOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar el personal y las prestaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica en los municipios de población inferior a 10.000 habitantes de la provincia de Castellón durante los ejercicios 2023-2025.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	2.174.128,46 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	SI	Financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.	SI 13 entidades recibieron esta financiación
2024	2.174.128,46 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	SI	Financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.	SI 10 entidades recibieron esta financiación
2025	2.021,142,54 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.	SI El porcentaje de justificación se cifra en un 90%

SUBVENCIÓN NOMINATIVA MEDIANTE CONTRATO PROGRAMA PARA MANCOMUNIDADES: SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar el personal y las prestaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica en las Mancomunidades de la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	3.343.856,94 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	SI	Financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.	SI 12 entidades recibieron esta financiación
2024	2.174.128,46 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	SI	Financiar el personal y las prestaciones de los servicios sociales de atención primaria.	SI 13 entidades recibieron esta financiación
2025	3.324.781,50 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO	Alcanzar el mayor % de cumplimiento en la justificación.	SI El porcentaje de justificación se cifra en un 90%

CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN PARA ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN HIPOTECARIA (2023)

Objeto de la subvención: Financiación del servicio y asesoramiento y mediación en las reclamaciones hipotecarias contra la vivienda habitual y desahucios de arrendamiento de vivienda habitual, formuladas por ciudadanos domiciliados en municipios de la provincia de Castellón.

Esta subvención se concedió únicamente en 2023 y no se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones en los ejercicios 2024 y 2025.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	30.000,00 €	Financiar el asesoramiento y mediación hipotecaria	Si	-	-

CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS DE CASTELLÓN PROYECTO "INFORMACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS, ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y CONSUMO RACIONAL DE LA COMIDA" (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa la realización de la actividad de información a entidades colaboradoras, atención social a las personas en situación de vulnerabilidad y promoción y difusión en centros educativos de los valores de solidaridad y consumo racional de la comida.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	25.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-
2024	60.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	Atención a personas con enfermedad mental y sus familiares.	SI
2025	60.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	SI	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA PROYECTO RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENRÉDATE (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar la ejecución del Proyecto: Red social para personas mayores: "Enrédate" de Cruz Roja destinado a reducir el sentimiento de soledad y el aislamiento involuntario de las personas mayores de 65 años de la provincia de Castellón.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	100.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-
2024	100.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	-.	-
2025	100.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	SI	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	No

CONVENIO CÁRITAS PROYECTO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN SIN HOGAR (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar con una subvención nominativa la ejecución del Proyecto: "Atención y acompañamiento a personas en situación sin hogar" destinado financiar el Albergue de Transeúntes sito en Castellón de la Plana.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	182.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	Colaborar en la atención y acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad y sin hogar	SI
2024	190.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	-	-
2025	190.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	SI	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PROGRAMA SOCIO-EDUCATIVO Y SEMANA SOCIOCULTURAL (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la implementación del Programa "Programa socio-educativo y semana sociocultural".

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	11.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	Facilitar la integración del pueblo gitano	SI
2024	11.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	Intervención socio-educativa con el pueblo gitano	SI
2025	14.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT (2023)

Objeto de la subvención: "Enfortiment del municipalisme solidari a la provincia de Castelló".

Esta subvención se concedió únicamente en 2023 y no se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones en los ejercicios 2024 y 2025.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	20.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	Si	-	-

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS VIRGEN DEL LIDÓN DE CASTELLÓN (APESOCAS) SERVICIO ATENCIÓN A PERSONAS SORDAS Y/O SORDOCIEGAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la implementación del Programa "Atención a personas sordas y/o sordociegas de la provincia de Castellón".

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	34.500,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	Facilitar la integración del pueblo gitano	SI
2024	34.500,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	Atención a personas sordas y sodociegas	SI
2025	34.500,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PROYECTO ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIARES (SAAF) (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la implementación del Programa "Atención y apoyo a familiares de personas con discapacidad auditiva".

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	14.250,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-
2024	14.250,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	-	-

2025	14.250,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO FUNDACIÓN PUNJAB INICIATIVAS DE INTEGRACIÓN (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Programa "Iniciativas de Integración".

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	30.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-
2024	30.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	Intervención socio-educativa con el pueblo gitano	SI
2025	30.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN (ALCER CASTALIA) PROYECTO DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL (2023-2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Programa"Atención, Prevención y Sensibilización de las personas con enfermedad renal", programa multidisciplinar en los centros de diálisis.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	30.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-
2024	30.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	-	-
2025	30.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO EMAÚS PARA VIVIENDAS NUEVA OPORTUNIDAD (2023)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Programa"Nueva oportunidad", para la acogida temporal de personas vulnerables.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	Corriente: 100.000,00 € Inversión 20.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-

CONVENIO ASOCIACIÓN PARKINSON (2023)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa la adquisición de equipamiento. Gastos de inversión.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	20.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-

CONVENIO ASOCIACIÓN L'AURÓ (2023 y 2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Programa"Movilidad solidaria"consistente en la adquisición de un vehículo en el ejercicio 2023 y la ejecución de la Propuesta formativa "Salud mental, la violencia en el diagnóstico" en el ejercicio 2025.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	Gasto de inversión: 20.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-
2025	Gasto corriente: 1.900,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	No

CONVENIO ASOCIACIÓN DACEM MEMORIA TRANSPORTE ADAPTADO (2023)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la adquisición de un vehículo.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	Gastos de inversión: 20.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-

CONVENIO FUNDACIÓN PATIM DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (2023)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto de construcción de un edificio de oficinas destinado a la realización de proyectos sociales de ámbito rural para fomentar la inclusión y proyección laboral de las mujeres del ámbito rural.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	Gastos de inversión 20.000,00 €	Régimen de seguimiento y evaluación	SI	-	-

CONVENIO MANCOMUNIDAD PLANA ESPADÀ DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS BÁSICAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (2023)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la adquisición de equipamiento y obras de reforma de las zonas básicas de atención primaria de la Mancomunidad Plana Espadà formada por los Ayuntamientos de Artana, la Vilavella y Eslida.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2023	Gastos de inversión 13.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	SI	Financiar la adquisición de equipamiento y obras de reforma de las zonas básicas de atención primaria	Si

CONVENIO ASOCIACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA DE CASTELLÓN (ASOLECAS) PROYECTO MÉDULA SOLIDARIA: PROMOVIENDO LA DONACIÓN (2024-2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Médula solidaria: promoviendo la donación" destinado a impartir acciones formativas destinadas a promover la donación de médula ósea.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	5.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	No	-	-
2025	5.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	No	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	No

CONVENIO AVANCEM PROYECTO TALLERES LÚDICOS PARA NIÑOS CON TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO (2024 y 2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución y consolidación del Programa "Talleres lúdicos para niños con trastorno del neurodesarrollo".

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	10.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	Talleres lúdicos y actividades para niños/as y jóvenes con trastorno del neurodesarrollo o riesgo de padecerlo	Si
2025	10.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI "SMARA" PROYECTO SUBVENCIONAR VIAJES NIÑOS SAHARAUIS (2024 Y 2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución y consolidación del Programa"Vacaciones en Paz"consistente en organizar los viajes y estancias de los niños y niñas saharauis en la provincia durante la época estival.
Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	5.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	SI	Subvencionar viajes de niños y niñas saharauis en la provincia en época estival	Si

2025	5.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	SI	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	No

CONVENIO ASOCIACIÓN SALUD MENTAL DE CASTELLÓN (AFDEM) PROYECTO ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y SUS FAMILIARES (2024)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución Programa"Atención a personas con enfermedad mental y sus familiares" para mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental grave.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	20.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	No	Atención a personas con enfermedad mental grave	Si

CONVENIO ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CASTELLÓN (APNAC) PROYECTO RESPIRO FAMILIAR (2024)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución Proyecto"Respiro familiar"para mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familiares.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	10.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	NO	Respiro o descanso para familiares de personas con autismo en la provincia	SI

CONVENIO COCEMFE CASTELLÓN PROYECTO ARTE SIN BARRERAS (2024)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Arte sin barreras", la realización de clases y talleres de teatro para personas con discapacidad.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	7.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	NO	-	-

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PROYECTO DE TALLERESY ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON CÁNCER Y SUS FAMILIARES (2024 Y 2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Programa "Talleres y actividades para personas con cáncer y sus familiares" para mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer y sus allegados centrándose en la atención psicológica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	12.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	No	Realizar talleres y actividades para personas con cáncer y sus familiares	Si
2025	12.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	No	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	No

CONVENIO FUNDACIÓN LE CADÓ PROYECTO "CICLO DE TALLERES SALUDABLES PARA MUJERES" (2024 Y 2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Talleres y actividades para personas con cáncer y sus familiares" realización de talleres de nutrición y alimentación, psicología, cuidado personal, divulgación científica, medicina y tratamientos alternativos y todas las cuestiones que puedan estar relacionadas con la enfermedad o con la ayuda y apoyo a población afectada de manera directa o indirecta, enfocadas para mujeres afectadas por el cáncer o allegadas.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	7.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	NO	Realizar ciclo talleres sobre hábitos saludables para mujeres	SI
2025	7.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) PROYECTO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON CÁNCER Y SUS FAMILIARES (2024 Y 2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Programa"Talleres y actividades para personas con cáncer y sus familiares" para

mejorar la calidad de vida de las personas con cáncer y sus allegados centrándose en la atención psicológica

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	12.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	NO	Realizar talleres y actividades para personas con cáncer y sus familiares	SI
2025	12.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO FUNDACIÓN FISAT SALESIANOS SOCIAL PROYECTO DESPEGA (2024)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Despega" para proporcionar una intervención social integral desde la psicología y el trabajo social que ayude a mejorar la situación de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	10.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	NO	Atención especializada por parte de profesionales de trabajo social y psicología para la inserción sociolaboral o integración social	SI

CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON ALZHEIMER (AFA) PROYECTO "LA FURGO DE LA PINEDA" (2024)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "La Furgo de la Pineda" y actividades para personas con cáncer y sus familiares" para la adquisición de un vehículo adaptado.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	20.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve meses del año	NO	Facilitar el transporte de los enfermos de alzheimer de la asociación a través de la compra de un vehículo adaptado	SI

CONVENIO COCEMFE PROYECTO "RED DE APOYO INTEGRAL: TRABAJO SOCIAL PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES DE COCEMFE CASTELLÓN" (2024)

Objeto de la subvención:Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Red de apoyo integral: trabajo social para fortalecer las Asociaciones de COCEMFE Castellón"para implementar un servicio de trabajo social especializado, destinado a fortalecer las capacidades de las Asociaciones federadas de COCEMFE Castellón y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad que asisten.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	15.000,00 €	Resolver la tramitación dentro de los primeros nueve del año	No	Atención social en la red de asociaciones adheridas a la federación de COCEMFE	Si

CONVENIO AMAS DE CASA PROYECTO "DINAMIZA-T" (2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Dinamiza-t" para ofrecer las herramientas oportunas para que las Juntas directivas de las diferentes delegaciones locales puedan introducir en su organización nuevos métodos de trabajo que les permita adaptarse a la sociedad actual, desarrollando proyectos e iniciativas que den respuesta a las necesidades emergentes de la sociedad.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2025	3.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CASTELLÓN PROGRAMA DE "OCIO Y TIEMPO LIBRE" (2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Programa integral de "Ocio y tiempo libre" para fomentar el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2025	15.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO AMAS DE CASA PROYECTO "DINAMIZA-T" (2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Dinamiza-t" para ofrecer las herramientas oportunas para que las Juntas directivas de las diferentes delegaciones locales puedan introducir en su organización nuevos métodos de trabajo que les permita adaptarse a la sociedad actual, desarrollando proyectos e iniciativas que den respuesta a las necesidades emergentes de la sociedad.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2025	3.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	No	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	No

CONVENIO COCEMFE MAESTRAT PROYECTO "RED DE APOYO INTEGRAL: ADQUISICIÓN VEHÍCULO ADAPTADO" (2025)

Objeto de la subvención: Financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Red de apoyo integral: adquisición vehículo adaptado" para fomentar el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2025	Gasto de inversión: 30.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	No	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	No

CONVENIO ASOCIACIÓN TEA CATELLÓN PROJECTE "D'ADAPTACIÓ SALA JOCS D'ESTIMULACIÓ PER A PERSONES AMB AUTISME" (2025)

Objeto de la subvención: financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "Red de apoyo integral: adquisición vehículo adaptado" para fomentar el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2025	Gasto de inversión: 30.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIO FUNDACIÓN SPECIAL OLYMPICS ESPAÑA PARA EL EVENTO "MEETING INTERNATIONAL SPECIAL OLYMPICS"

Objeto de la subvención: financiar mediante subvención nominativa los gastos derivados de la ejecución del Evento "Meeting International Special Olympics" para fomentar el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2025	Gasto de inversión: 30.000,00 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

CONVENIOS NO TRAMITADOS

Convenio	Motivo
Convenio Fundación Hospital Provincial (2023)	Se tramita como aportación atendiendo a que la Diputación es patrono de la Fundación
Convenio Fundación Ronald Mcdonald Proyecto "Dar un hogar fuera del Hogar" (2024)	Renuncia de la entidad a la subvención
Convenio Asociación de Personas Sordas de Vila-Real (APESOVIL) Proyecto "Atención a personas sordas y con pérdida auditiva" (2024)	Renuncia de la entidad a la subvención
Convenio Asociación enfermedades minoritarias de la Comunidad Valenciana (ASEMI) Proyecto de rehabilitación y promoción de autonomía personal y vida independiente (2024)	La Asociación incurre en prohibición para poder ser beneficiaria del artículo 13 de la LGS.
Convenio Asociación Afanías: instalación de inodoros en el centro ocupacional Afanias en Penyeta Roja (2025)	Imposibilidad de financiación a través de una subvención por razón de su objeto
Convenio Sonriendo con Martín: Centro de rehabilitación y neurodesarrollo (2025)	Renuncia de la entidad a la subvención

Conclusión:

El grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el PES 2023-2025 del Servicio de Bienestar Social e Igualdad puede calificarse como muy elevado. Con carácter general, se ha

alcanzado la práctica totalidad de los objetivos previstos, evidenciando una adecuada planificación inicial y una correcta ejecución de las políticas públicas de fomento.

Las distintas líneas de subvención han sido desarrolladas de forma satisfactoria, tanto a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva como mediante la formalización de convenios con entidades locales y organizaciones del tercer sector.

En términos generales, cabe destacar:
- Un alto nivel de ejecución de las líneas de ayuda previstas.
- Una amplia participación de entidades beneficiarias, especialmente entidades locales.
- Una adecuada correspondencia entre las actuaciones financiadas y las necesidades sociales detectadas.

Desde una perspectiva más detallada, se observa que la mayoría de programas han alcanzado niveles de ejecución elevados, con un volumen significativo de proyectos financiados y una cobertura territorial amplia.

No obstante, se han identificado determinadas incidencias que han afectado de forma puntual al grado de ejecución, entre las que destaca la imposibilidad de desarrollar algunas actuaciones en materia de prevención de drogodependencias debido a la falta de financiación procedente de otras administraciones.

Asimismo, se han producido retrasos en la tramitación de determinadas convocatorias y convenios, derivados principalmente de la complejidad de los procedimientos administrativos, la necesidad de emisión de informes preceptivos y la concurrencia de condicionantes de carácter económico-financiero.

Impacto y efectos sobre la realidad que se ha pretendido incidir

El impacto del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 ha sido, en términos generales, positivo y significativo en el ámbito social.

Las actuaciones financiadas han contribuido de manera efectiva a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad, así como a reforzar el sistema público de servicios sociales.

Entre los principales efectos observados cabe señalar:
- El fortalecimiento del tejido institucional y asociativo mediante el apoyo a entidades sociales.
- La mejora en la prestación de servicios dirigidos a personas mayores, personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables.
- El impulso de programas orientados a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- El fomento de iniciativas de envejecimiento activo y participación social.

Asimismo, el Plan ha permitido alcanzar una amplia cobertura territorial, garantizando que las actuaciones lleguen a un número elevado de municipios, contribuyendo así a la cohesión territorial y a la reducción de desigualdades.

Desde el punto de vista cualitativo, se constata una mejora en la capacidad de respuesta de los servicios sociales, así como un refuerzo de la colaboración entre administraciones públicas y entidades sociales.

Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES

Desde el punto de vista presupuestario, la ejecución del PES 2023-2025 se ha caracterizado por un alto grado de ejecución del gasto, en línea con las previsiones inicialmente establecidas.

No obstante, durante el periodo de vigencia del Plan se han producido determinadas circunstancias que han requerido la adopción de medidas de ajuste y adaptación, entre las que destacan:

- La redistribución de créditos entre distintas líneas de subvención en función de las necesidades emergentes.
- La existencia de remanentes en determinadas convocatorias, derivados de una menor demanda o de incidencias en la ejecución.
- La dependencia parcial de financiación procedente de otras administraciones públicas, lo que ha condicionado la ejecución de determinadas actuaciones.

Asimismo, los procedimientos de gestión económica y control del gasto han garantizado, en términos generales, un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, si bien la complejidad administrativa ha incidido en los plazos de tramitación.

En este sentido, resulta necesario continuar avanzando en la simplificación de los procedimientos y en la mejora de la planificación financiera, con el objetivo de optimizar la ejecución de los recursos disponibles.

Principales dificultades detectadas

Durante la ejecución del PES se han identificado diversas dificultades que han condicionado, en mayor o menor medida, el desarrollo de determinadas actuaciones:

- Complejidad administrativa en la tramitación de expedientes.
- Retrasos derivados de la necesidad de emisión de informes preceptivos.
- Condicionantes derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- Dependencia de financiación externa en determinados programas.
- Retrasos en la justificación por parte de algunas entidades beneficiarias.
- Dificultades de las entidades beneficiarias que disponen de menos medios para cumplir las obligaciones derivadas de la justificación de subvenciones (especialmente, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Amas de casa y entidades del tercer sector de más reciente constitución)

Estas dificultades ponen de manifiesto la necesidad de adoptar medidas correctoras en futuros planes.

Sugerencias para la elaboración del siguiente PES

A la vista de la experiencia adquirida durante la ejecución del PES 2023-2025, se formulan las siguientes recomendaciones de cara a la elaboración del próximo Plan Estratégico de Subvenciones:

- Mejorar la planificación temporal de las convocatorias y actuaciones.
- Simplificar los procedimientos administrativos.
- Reforzar los mecanismos de coordinación entre administraciones.
- Garantizar la estabilidad de la financiación.
- Incorporar indicadores de evaluación más precisos.
- Mejorar los sistemas de seguimiento y control.

Estas medidas permitirán reforzar el carácter estratégico del Plan y mejorar su eficacia en futuros periodos.

Conclusiones y valoración global

En conclusión, el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 respecto del Servicio de Bienestar Social e Igualdad ha alcanzado un elevado grado de cumplimiento de los objetivos previstos, consolidándose como un instrumento eficaz para la planificación y gestión de las políticas públicas de fomento.

El impacto generado ha sido positivo, tanto desde el punto de vista social como territorial, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de servicios sociales y al apoyo a colectivos vulnerables.

No obstante, el análisis realizado pone de manifiesto la existencia de determinadas áreas de mejora, especialmente en lo relativo a la simplificación administrativa, la coordinación interadministrativa y la estabilidad de la financiación.

En consecuencia, se considera necesario incorporar las lecciones aprendidas en la elaboración del próximo Plan Estratégico de Subvenciones, con el fin de reforzar su eficacia, eficiencia y capacidad de adaptación a las necesidades sociales.

IGUALDAD

Grado de consecución de los Objetivos Estratégicos previstos para el periodo 2023-2025

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole, basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de Igualdad.
- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales.

Todos los objetivos previstos se ha conseguido al 100%.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023-2025:

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SECTORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD (2024)

Objeto de la subvención: Financiar acciones, programas o proyectos concretos propuestos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos, mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación
En el ejercicio 2023 no se ejecutó la convocatoria a causa de la falta de personal de gestión y a otras incidencias, las cuales impidieron que se publicarán en un calendario adecuado.

Ejercicio	Importe concedido	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	40.000 €	Resolver la convocatoria dentro del primer semestre del año	NO	Fomentar la realización de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos, mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	SI
2025	40.000 €	Resolver la tramitación dentro del primer semestre del año	NO	Fomentar la realización de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos, mejorar la calidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	SI

PREMIOS PROVINCIALES CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE LA MUJER: LA IGUALTAT ÉS COSA DE TOTES I DE TOTS (2025)

Objeto de la subvención: Concienciar sobre la igualdad de género mediante la realización de trabajos educativos innovadores que contribuyan a promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, procurando el desarrollo de estrategias de convivencia igualitaria en el ámbito educativo.

Línea 1: Premio a un trabajo ganador y aun trabajo finalista para alumnado de 3º y 4º de E.S.O. en una de estas modalidades:

- Microrrelato
- Video y formato de video para redes sociales
- Viñeta gráfica.

Línea 2: Premio a un trabajo ganador y aun trabajo finalista para alumnado de Bachillerato o Ciclos Formativos en una de estas modalidades:

- Microrrelato
- Video y formato para redes sociales
- Viñeta gráfica.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

En el ejercicio 2023 y 2024 no se realizó la tramitación de estos premios debido a la falta de personal en el Servicio de Igualdad durante el año 2023 y 2024.

En el ejercicio 2025 el cumplimiento de los objetivos fueron los siguientes:

Objetivo esperado: Fomentar la participación de alumnado y Centros Educativos de la provincia

Indicador 1: Número de alumnado participante
Se recibieron un total de 6 microrrelatos, 2 videos y 1 viñeta de categoría 1 y 4 microrrelatos y 1 viñeta de categoría 2, quedando desierta la modalidad video de categoría 2.

Indicador 2: Número de Centros Educativos participantes: 3 Centros

Indicador 3: Número de trabajos premiados: 5 trabajos premiados.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2023-2025 DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS CONCEDIDAS EN 2023-2025

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONVENIO UJI: FOMENTO DE LA IGUALDAD Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objeto de la subvención: Financiar con 12.000 euros la ejecución por diferentes departamentos de la Universitat Jaume I el proyecto "ChatGPT y otras herramientas de inteligencia Artificial: estudio de sesgos de género, entre mujeres y hombres, y geográfico en el ámbito rural de la provincia de Castellón"cuyo objetivo es fomentar la docencia, investigación, difusión de conocimiento y la innovación en el estudio de la Igualdad entre mujeres y hombres o contra la violencia hacia las mujeres.

Objetivos: régimen de seguimiento y evaluación:

En el ejercicio 2023 no se ejecutó el Convenio con la Universitat Jaume I puesto que se recibió desistimiento por parte de la Universitat Jaume I.

Ejercicio	Objetivo 1	Cumplido	Objetivo 2	Cumplido
2024	Resolver la tramitación del convenio dentro de los primeros 9 meses del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO
2025	Resolver la tramitación del convenio dentro del primer semestre del año	NO	Tramitar la justificación dentro de los tres meses desde su presentación	NO

Conclusión:

El grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el PES 2023-2025 del Servicio de Bienestar Social e Igualdad puede calificarse como muy elevado. Con carácter general, se ha

alcanzado la práctica totalidad de los objetivos previstos, evidenciando una adecuada planificación inicial y una correcta ejecución de las políticas públicas de fomento.

Las distintas líneas de subvención han sido desarrolladas de forma satisfactoria, tanto a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva como mediante la formalización de convenios con entidades locales y organizaciones del tercer sector.

En términos generales, cabe destacar:
- Un alto nivel de ejecución de las líneas de ayuda previstas.
- Una amplia participación de entidades beneficiarias, especialmente entidades locales.
- Una adecuada correspondencia entre las actuaciones financiadas y las necesidades sociales detectadas.

Desde una perspectiva más detallada, se observa que la mayoría de programas han alcanzado niveles de ejecución elevados, con un volumen significativo de proyectos financiados y una cobertura territorial amplia.

No obstante, se han identificado determinadas incidencias que han afectado de forma puntual al grado de ejecución, entre las que destaca la imposibilidad de desarrollar algunas actuaciones en materia de prevención de drogodependencias debido a la falta de financiación procedente de otras administraciones.

Asimismo, se han producido retrasos en la tramitación de determinadas convocatorias y convenios, derivados principalmente de la complejidad de los procedimientos administrativos, la necesidad de emisión de informes preceptivos y la concurrencia de condicionantes de carácter económico-financiero.

Impacto y efectos sobre la realidad que se ha pretendido incidir

El impacto del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 ha sido, en términos generales, positivo y significativo en el ámbito social.

Las actuaciones financiadas han contribuido de manera efectiva a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad, así como a reforzar el sistema público de servicios sociales.

Entre los principales efectos observados cabe señalar:

- El fortalecimiento del tejido institucional y asociativo mediante el apoyo a entidades sociales.
- La mejora en la prestación de servicios dirigidos a personas mayores, personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables.
- El impulso de programas orientados a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- El fomento de iniciativas de envejecimiento activo y participación social.

Asimismo, el Plan ha permitido alcanzar una amplia cobertura territorial, garantizando que las actuaciones lleguen a un número elevado de municipios, contribuyendo así a la cohesión territorial y a la reducción de desigualdades.

Desde el punto de vista cualitativo, se constata una mejora en la capacidad de respuesta de los servicios sociales, así como un refuerzo de la colaboración entre administraciones públicas y entidades sociales.

Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES

Desde el punto de vista presupuestario, la ejecución del PES 2023-2025 se ha caracterizado por un alto grado de ejecución del gasto, en línea con las previsiones inicialmente establecidas.

No obstante, durante el periodo de vigencia del Plan se han producido determinadas circunstancias que han requerido la adopción de medidas de ajuste y adaptación, entre las que destacan:

- La redistribución de créditos entre distintas líneas de subvención en función de las necesidades emergentes.
- La existencia de remanentes en determinadas convocatorias, derivados de una menor demanda o de incidencias en la ejecución.
- La dependencia parcial de financiación procedente de otras administraciones públicas, lo que ha condicionado la ejecución de determinadas actuaciones.

Asimismo, los procedimientos de gestión económica y control del gasto han garantizado, en términos generales, un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, si bien la complejidad administrativa ha incidido en los plazos de tramitación.

En este sentido, resulta necesario continuar avanzando en la simplificación de los procedimientos y en la mejora de la planificación financiera, con el objetivo de optimizar la ejecución de los recursos disponibles.

Principales dificultades detectadas

Durante la ejecución del PES se han identificado diversas dificultades que han condicionado, en mayor o menor medida, el desarrollo de determinadas actuaciones:

- Complejidad administrativa en la tramitación de expedientes.
- Retrasos derivados de la necesidad de emisión de informes preceptivos.
- Condicionantes derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- Dependencia de financiación externa en determinados programas.
- Retrasos en la justificación por parte de algunas entidades beneficiarias.
- Dificultades de las entidades beneficiarias que disponen de menos medios para cumplir las obligaciones derivadas de la justificación de subvenciones (especialmente, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Amas de casa y entidades del tercer sector de más reciente constitución)

Estas dificultades ponen de manifiesto la necesidad de adoptar medidas correctoras en futuros planes.

Sugerencias para la elaboración del siguiente PES

A la vista de la experiencia adquirida durante la ejecución del PES 2023-2025, se formulan las siguientes recomendaciones de cara a la elaboración del próximo Plan Estratégico de Subvenciones:

- Mejorar la planificación temporal de las convocatorias y actuaciones.
- Simplificar los procedimientos administrativos.
- Reforzar los mecanismos de coordinación entre administraciones.
- Garantizar la estabilidad de la financiación.
- Incorporar indicadores de evaluación más precisos.
- Mejorar los sistemas de seguimiento y control.

Estas medidas permitirán reforzar el carácter estratégico del Plan y mejorar su eficacia en futuros periodos.

Conclusiones y valoración global

En conclusión, el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 respecto del Servicio de Bienestar Social e Igualdad ha alcanzado un elevado grado de cumplimiento de los objetivos previstos, consolidándose como un instrumento eficaz para la planificación y gestión de las políticas públicas de fomento.

El impacto generado ha sido positivo, tanto desde el punto de vista social como territorial, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de servicios sociales y al apoyo a colectivos vulnerables.

No obstante, el análisis realizado pone de manifiesto la existencia de determinadas áreas de mejora, especialmente en lo relativo a la simplificación administrativa, la coordinación interadministrativa y la estabilidad de la financiación.

En consecuencia, se considera necesario incorporar las lecciones aprendidas en la elaboración del próximo Plan Estratégico de Subvenciones, con el fin de reforzar su eficacia, eficiencia y capacidad de adaptación a las necesidades sociales.

O.A.L. ESCUELA TAURINA

En los presupuestos de 2023, 2024 y 2025 no existió dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

SERVICIO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

En los presupuestos de 2023, 2024 y 2025 no existió dotación presupuestaria de gastos derivados de subvenciones.

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2023-2025:

- Contribuir al fomento y la integración de asociaciones y entidades ciudadanas en órganos federativos de carácter provincial.
- Atender a las necesidades de las asociaciones y entidades ciudadanas de la provincia de Castellón.
- Desarrollar actividades y proyectos de participación y colaboración para la exhibición de actividades y acciones desarrolladas por las Federaciones Provinciales de Asociaciones Vecinales en la provincia de Castellón.

A juicio de este Servicio, entendemos que se han cumplido las expectativas dado que la finalidad y sus objetivos han dado resultados positivos como se ha podido comprobar en las respectivas justificaciones de las ayudas económicas concedidas y las memorias finales.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023-2025:

SUBVENCIONES A LAS FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES VECINALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO GASTOS DE INVERSIÓN

Objeto de la subvención: las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar los gastos de funcionamiento y actividades, así como gastos de inversión (estos últimos sólo para el año 2023) de dichas entidades que tengan la consideración de inventariables, entendiéndose como tales los equipos informáticos, impresoras, consumibles etc... de dichas entidades, siempre y cuando todos ellos tengan como finalidad promover la formación e impulsar la difusión y el asociacionismo vecinal en el ámbito geográfico de toda la provincia de Castellón..

Ejercicio 2023:

- Número de beneficiarios: 3
- Presupuesto: 18.000 €
- Importe subvenciones concedidas: 7.319,09 €
- Ejecutado: 7.319,09 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 40,66 %

Ejercicio 2024:

- Número de beneficiarios: 3
- Presupuesto: 18.000 €
- Importe subvenciones concedidas: 11.547,68 €
- Ejecutado: 11.547,68 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 64,15 %

Ejercicio 2025:

- Número de beneficiarios: 3
- Presupuesto: 18.000 €
- Importe subvenciones concedidas: 14.350,00 €
- Ejecutado: 12.847,34 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 89,53 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL FOMENTO DE LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL GOBIERNO ABIERTO

Objeto de las subvención: estas subvenciones tienen por objeto el fomento de programas o actividades relacionadas con los pilares sobre los que se asienta el Gobierno Abierto realizadas durante los ejercicios económicos 2023-2025, es decir, la participación ciudadana y la colaboración; la transparencia y el buen gobierno; los datos abiertos y el buen gobierno. También se incluyen actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la administración electrónica y el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Ejercicio 2023:

Modalidad I A de Fomento de la Participación Ciudadana:

- Número de beneficiarios: 26
- Presupuesto: 175.000,00 €
- Importe subvenciones concedidas: 175.000,00 €
- Ejecutado: 166.244,27 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 94,99 %

Modalidad I B de Fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno :

- Número de beneficiarios: 24
- Presupuesto: 175.000,00 €
- Importe subvenciones concedidas: 175.000,00 €
- Ejecutado: 156.597,14 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 89,48 %

Ejercicio 2024:

Modalidad I A de Fomento de la Participación Ciudadana:

- Número de beneficiarios: 17
- Presupuesto: 140.000,00 €
- Importe subvenciones concedidas: 136.000,00 €
- Ejecutado: 136.000,00 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 97,14 %

Modalidad I B de Fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno :

- Número de beneficiarios: 18
- Presupuesto: 140.000,00 €
- Importe subvenciones concedidas: 140.000,00 €
- Ejecutado: 140.000,00 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 100,00 %

Ejercicio 2025:

Modalidad I A de Fomento de la Participación Ciudadana:

-
- Número de beneficiarios: 24
- Presupuesto: 140.000,00 €
- Importe subvenciones concedidas: 139.962,81 €
- Ejecutado: 128.562,81 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 91,85%

Modalidad I B de Fomento de la Transparencia y el Buen Gobierno :

- Número de beneficiarios: 24
- Presupuesto: 140.000,00 €
- Importe subvenciones concedidas: 140.000,00 €
- Ejecutado: 128.000,00 €
- Porcentaje de ejecución de la subvención: 91,43 %

PROMOCIÓN CERÁMICA

Grado de consecución de los objetivos estratégicos previstos para el periodo 2023-2025:

- Fomentar la presencia de la cerámica provincial, en el escenario internacional.
- Proporcionar al sector cerámico herramientas para favorecer su competitividad.
- Promover el uso de la cerámica como elemento constructivo.
- Mantenimiento del patrimonio y fomento cultural cerámico provincial.
- Aplicación la nueva normativa legal
- Fomentar acciones innovadoras de uso cerámico.

En general, el grado de consecución de los objetivos estrátegicos ha sido muy satisfactorio en el periodo comprendido entre las anulaidades 2023 a 2025, pues la finalidad con las que se pusieron en marcha las convocatorias se ha cumplido.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2023:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -CRU V-.(2022-2023)

Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU V- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU V-. En el 2022 se eligieron los espacios ,se desarrollo el concurso, resultarón ganadores 2 proyectos de dos mucipios de la Provinica de Castellón y se redactarón los dos proyectos basícos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevó a cabo en el 2023.

Fueron beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU V-.

En la anualidad 2023 se llevo a cabo parte de la subvención en especie que comprende la dirección de la obra, dirección de ejecucón y coordinación en materia de seguridad y salud de las dos obras y la subvención en metálico que comprendía la ejecución de las dos obras.

Presupuesto: 426.200,00 €

Presupuesto tras adjudicación: 418.600,01 €

Ejecutado: 418.475,49 € *

Importe subvencionado por la diputación: 418.475,49 €

Ayuntamientos beneficiados: 2

Incidencias detectadas en la convocatoria: Se produjo extemporaneidades en las justificaciones finales debido a retrasos en las obras que en ninguno de los caso impidieron una recepción parcial de estas, por lo que se aplicaron pequeñas minoraciones contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones para retrasos de 15 días a 1 mes en la entrega del acta de recepción.

*La diferencia entre el presupuesto disponible de esta convocatoria y el ejecutado responde a las bajas de adjudicación de las obras, así como a la citada minoración.

Grado de satisfacción:

	GRADO SATISFACCIÓN BAJO	GRADO SATISFACCIÓN MEDIO	GRADO SATISFACCIÓN ALTO
MUNICIPIO 1	0 %	0 %	100 %
MUNICIPIO 2	4,26 %	26,89 %	68,85 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -CRU VI-.(2023-2024)

Objeto: Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-. En el 2023 se eligieron los espacios ,se desarrollo el concurso, resultarón ganadores 2 proyectos de dos mucipios de la Provinica de Castellón y se redactarón los dos proyectos basícos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevo a cabo en el 2024.

Fueron beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-.

En la anualidad 2023 se llevo a cabo parte de la subvención en especie que comprendió la redacción de los proyectos básicos y de ejecución y de los estudios de seguridad y salud.

Presupuesto: 26.775,00 €

Ejecutado: 26.775,00 €

Ayuntamientos beneficiados: 2

SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS PRIVADOS VII CONCURSO DE ESCULTURA "CERÁMICA EN CRUDO".

Objeto: La ayuda económica objeto de la convocatoria se destinó a actividades realizadas con repercusión provincial implicadas en valorar la mejor escultura presentada a la VII edición del Concurso Cerámica en Crudo.

Fue beneficiario de la subvención el/la artista que presentó una obra escultórica y que obtuvo la mayor puntuación según las bases de la convocatoria.

Presupuesto: 3.000,00 €

Ejecutado: 3.000,00 €

Beneficiarios: 1

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA EN 2023, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBV. CONVENIO UJI: CURSO EXPERTOS EN PROCESADO DE MATERIALES CERÁMICOS 2023 5.000,00 €

Importe subvención recalculado: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

SUBV. CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICOS CERÁMICO 2023 9.500,00 €

Importe subvención recalculado: 8.204,26€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2023 y en el mes de febrero de 2024 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

La minoración en la subvención fue debida a que el importe justificado fue inferior al que se aprobó en el convenio.

SUBV. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA CO-NET ART 2023 25.000,00 €

Importe subvención recalculado: 25.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

SUBV. FUNDACIÓ CAIXA CASTELLÓ 2023 : 5.000,00 €

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2024:

Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Castellón para el desarrollo del Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-.(2023-2024)

Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-. En el 2023 se eligieron los espacios ,se desarrollo el concurso, resultarón ganadores 2 proyectos de dos mucipios de la Provinica de Castellón y se redactarón los dos proyectos basícos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevó a cabo en el 2024.

Fueron beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VI-.

En la anualidad 2024 se llevo a cabo parte de la subvención en especie que comprendía la dirección de la obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las dos obras y la subvención en metálico que comprendía la ejecución de las dos obras.

Presupuesto: 479.475,00 €

Presupuesto tras adjudicación: 474.788,03 €

Ejecutado: 474.788,03 € *

Importe subvencionado por la Diputación: 474.788,03 €

Ayuntamientos beneficiados: 2

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

*La diferencia entre el presupuesto disponible de esta convocatoria y el ejecutado responde a las bajas de adjudicación de las obras.

Grado de satisfacción:

	GRADO SATISFACCIÓN BAJO	GRADO SATISFACCIÓN MEDIO	GRADO SATISFACCIÓN ALTO
MUNICIPIO 1	25,73 %	42,85 %	31,43 %
MUNICIPIO 2	16,67 %	56,66 %	26,67 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -CRU VII-.(2024-2025)

Objeto: Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII-. En el 2024 se eligieron los espacios ,se desarrollo el concurso, resultarón ganadores 2 proyectos de dos mucipios de la Provinica de Castellón y se redactarón los dos proyectos basícos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevó a cabo en el 2025.
Fueron beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII-.

En la anualidad 2024 se llevo a cabo parte de la subvención en especie que comprendía la redacción de los proyectos básicos y de ejecución y de los estudios de seguridad y salud.

Presupuesto: 26.775,00 €

Ejecutado: 26.775,00 €

Ayuntamientos beneficiados: 2

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS PRIVADOS VIII CONCURSO DE ESCULTURA "CERÁMICA EN CRUDO".

Objeto: La ayuda económica objeto de la convocatoria se destinó a actividades realizadas con repercusión provincial implicadas en valorar la mejor escultura presentada a la VIII edición del Concurso Cerámica en Crudo.

Fue beneficiario de la subvención el/la artista que presentó una obra escultórica y que obtuvo la mayor puntuación según las bases de la convocatoria.

Presupuesto: 3.000,00 €

Ejecutado: 3.000,00 €

Beneficiarios: 1

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA EN 2024, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBV. CICA 2024 6.000,00 €

Importe subvención : 6.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBV. QUALICER 2024 60.000,00 €

Importe subvención: 60.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBV. CONVENIO UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2024 5.000,00 €

Importe subvención : 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna.

SUBV. CONVENIO ATC: PREMIOS ATC IMPULSA 2024 7.500,00 €

Importe subvención recalculado: 7.500,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencia detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

SUBV. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA CO-NET ART 2024 25.000,00 €

Importe subvención recalculado: 24.668,57 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: La minoración en la subvención fue debida a que el importe justificado fue inferior al que se aprobó en el convenio.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2024 80.000,00 €

Importe subvención recalculado: 80.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencia: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

SUBV. CONVENIO ANFFECC: PROYECTO DE HIDROGENO VERDE 2024 150.000,00 €

Importe subvención recalculado: 150.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencia: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS Y EJECUTADAS EN 2025:

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -PLAN CRU VII-.(2024-2025)

Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana – PLAN CRU VII-. En el 2024 se eligieron los espacios, se desarrolló el concurso, del que resultarón ganadores 2 proyectos de dos mucipios de la Provinica de Castellón y se redactarón los dos proyectos basícos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevó a cabo en el 2025, así como la subvención en especie correspondiente a las direcciones de obra y las coordinaciones en materia de seguridad y salud.

Fueron beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos en cuyos espacios se proyectaron las propuestas ganadoras del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VII-.

En la anualidad 2025 se llevo a cabo parte de la subvención en especie que comprendía la dirección de la obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las dos obras y la subvención en metálico que comprendía la ejecución de las dos obras.

Presupuesto: 479.475,00 €

Presupuesto tras adjudicación: 475.064,23 €

Ejecutado: 475.064,23 € *

Importe subvencionado por la Diputación: 474.916,93 €**

Ayuntamientos beneficiados: 2

Incidencias detectadas en la convocatoria: Se han producido extemporaneidades en las justificaciones finales debido a retrasos en las obras que en ninguno de los casos superaron los 15 días desde la fecha límite de justificación contemplado en las bases, por lo que se aplicaron los criterios de minoración contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones para retrasos de 1 a 15 días en la entrega del acta de recepción final.

*La diferencia entre el presupuesto disponible de esta convocatoria y el ejecutado responde a las bajas de adjudicación de las obras
**La diferencia entre el presupuesto ejecutado y el importe subvencionado por la Diputación responde a la citada minoración por la extemporaneidad en la justificación de las dos obras.

Grado de satisfacción:

	GRADO SATISFACCIÓN BAJO	GRADO SATISFACCIÓN MEDIO	GRADO SATISFACCIÓN ALTO
MUNICIPIO 1	21,38 %	34,48 %	44,14 %
MUNICIPIO 2	0,52 %	6,15 %	93,33 %

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA -PLAN CRU VIII-.(2025-2026)

Objeto: Las ayudas económicas objeto de la convocatoria se destinaron a la ejecución de dos obras (subvención en metálico) en los espacios que resultaron ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VIII- vinculado al Plan Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VIII-. En el 2025 se eligieron los espacios, se desarrolló el concurso, resultarón ganadores 3 proyectos de tres mucipios de la Provinica de Castellón y se redactarón los tres proyectos básicos y de ejecución (subvención en especie). La ejecución de las obras se llevará a cabo en el 2026.

Fueron beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos cuyos espacios cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resultarón ganadores del Concurso de Ideas Cerámico de Regeneración Urbana -CRU VIII-.

En la anualidad 2025 se ha llevado a cabo parte de la subvención en especie que comprende la redacción de los proyectos básicos y de ejecución y de los estudios de seguridad y salud.

Presupuesto: 53.610,00 €

Ejecutado: 53.610,00 €

Ayuntamientos beneficiados: 3

Incidencias detectadas en la convocatoria:Ninguna.

SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS PRIVADOS IX CONCURSO DE ESCULTURA "CERÁMICA EN CRUDO".

Objeto: La ayuda económica objeto de la convocatoria se destinó a actividades realizadas con repercusión provincial implicadas en valorar la mejor escultura presentada a la IX edición del Concurso Cerámica en Crudo.

Fue beneficiario de la subvención el/la artista que presentó una obra escultórica y que obtuvo la mayor puntuación según las bases de la convocatoria.

Presupuesto: 4.000,00 €

Ejecutado: 4.000,00 €

Beneficiarios: 1

Incidencias detectadas en la convocatoria: El área gestora emitió el informe de conformidad en diciembre, pero por los plazos internos marcados la subvención quedó pendiente del informe de conformidad de intervención y, por tanto, su pago supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025. En el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA EN 2025, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

SUBV. CONVENIO UJI: PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍA CERÁMICA 2025 5.000,00 €

Importe subvención: 5.000,00 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: Ninguna

SUBV. CONVENIO ATC: PREMIOS ATC IMPULSA 2025 7.000,00 €

Importe subvención recalculado: 6.952,42 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.
La minoración en la subvención es debida a que el importe justificado fue inferior al que se aprobó en el convenio.

SUBV. RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN TORNO A LA CERÁMICA CONTEMPORÁNEA CO-NET ART 2025 25.000,00 €

Importe subvención recalculado: 21.313,47 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: La minoración en la subvención es debida a que el importe justificado fue inferior al que se aprobó en el convenio.

SUBV. CONVENIO ASCER: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CERÁMICA 2025 50.000,00 €

Importe subvención recalculado: 50.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

SUBV. CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÉCNICO CERÁMICO 2025 8.000,00 €

Importe subvención recalculado: 7.196,95 €

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.
La minoración en la subvención es debida a que el importe justificado fue inferior al que se aprobó en el convenio.

SUBV. CONVENIO ANFFECC: ESTUDIO DEL USO DE AGUA REGENERADA EN EL SECTOR DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS 2025 25.000,00 €

Importe subvención recalculado: 25.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: el beneficiario no podía aportar la documentación justificativa del IRPF y seguridad social del último trimiestre hasta enero, momento en que se emitió el informe de conformidad del área gestora. Por tanto, el pago quedó supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025 y en el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero.

SUBV. CONVENIO ASEBEC: DESARROLLO APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL APOYO A LA MAQUINARIA CERÁMICA 2025 30.000,00 €

Importe subvención recalculado: 30.000,00€

Fuente de financiación: Aportación de la Diputación de fondos propios.

Porcentaje de ejecución: 100%

Incidencias detectadas en la convocatoria: El área gestora emitió el informe de conformidad en diciembre, pero por los plazos internos marcados la subvención quedó pendiente del informe de conformidad de intervención y, por tanto, su pago supeditado a la aprobación de los remanentes del 2025. En el mes de marzo de 2026 se ha tramitado el informe de conformidad de intervención y el decreto de pago a favor del tercero

CONCLUSIONES Y VALORACIÓN GLOBAL.

La acción de fomento que impulsa la Diputación de Castellón a través de su Plan Estratégico de Subvenciones responde a una necesidad creciente de colaboración y apoyo a los agentes y sectores productivos de la provincia.

El desarrollo del PES pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho", principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar "una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía".

En este sentido, se valora positivamente el despliegue total del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Diputación provincial de Castellón en la medida en que el mismo ha supuesto un gran avance en términos de seguridad jurídica y programación de la gestión de los recursos públicos.

* * *

Expt.: 6740/2025

ANUNCI

En sessió ordinària del Ple de l' Excma. Diputació Provincial de Castelló, celebrada el 21 d'abril de 2026, es va aprovar inicialment i es va incorporar, dins del Pla Estratègic de Subvencions de la Diputació Provincial de Castelló 2026-2028:

- L'informe departamental relatiu al compliment dels objectius proposats per a l'exercici 2025 i la memòria final del Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025.
- La modificació 4 de l'annex I del Pla Estratègic de Subvencions per al període 2026.

No havent-se presentat reclamacions o suggeriments en el termini legalment establit des de la seua publicació en el BOP núm. 50 de 25 d'abril de 2026, el Pla Estratègic de Subvencions de la Diputació Provincial de Castelló per al 2026 es considera definitivament aprovat.

A l'efecte del que s'estableix en l'art. 70.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local, es procedeix a la publicació del text íntegre del Pla Estratègic de Subvencions de la Diputació Provincial de Castelló per al període 2026.

Castelló de la Plana, a 12 de juny de 2026
Document firmat electrònicament
LA DIPUTADA DELEGADA D'HISENDA, Mª Ángeles Pallarés Cifre
EL SECRETARI GENERAL, Manuel Pesudo Esteve

PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS DE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ 2026–2028

TEXT CONSOLIDAT
Última modificació: 21 d'abril de 2026

ÍNDEX

INTRODUCCIÓ....3
ÀMBIT SUBJECTIU I TEMPORAL DEL PLA....5
OBJECTIUS GENERALS I ESTRATÈGICS DEL PLA....5
SEGUIMENT I AVALUACIÓ DE PLA....11
APROVACIÓ I PUBLICITAT DEL PES....12
ANNEX I: LÍNIES DE SUBVENCIÓ PER DEPARTAMENTS CONVOCANTS....14
- PLANIFICACIÓ....14
- CULTURA, RESTAURACIÓ, ESPORTS I JOVENTUT....40
- MEDI AMBIENT....65
- DESENVOLUPAMENT RURAL....71
- PROMOCIÓ ECONÒMICA I RELACIONS INTERNACIONALS....95
- PATRONAT PROVINCIAL DE TURISME....115
- BENESTAR SOCIAL....129
- IGUALTAT....195
- O.A.L. ESCOLA TAURINA....198
- SERVEI PROVINCIAL D'ASSESSORAMENT A MUNICIPIS....198
- ADMINISTRACIÓ I INNOVACIÓ PÚBLICA....198
- PROMOCIÓ CERÀMICA....203

ANNEX II: INFORME DEPARTAMENTAL RELATIU AL COMPLIMENT DELS OBJECTIUS

PROPOSATS EN L'EXERCICI 2025.....244
ANNEX III: MEMÒRIA FINAL PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS 2023-2025.....245

INTRODUCCIÓ

El V Pla Estratègic de Subvencions de la Diputació Provincial de Castelló 2026-2028 avança sobre el concepte de planificació estratègica desenrotllat per esta administració a través d'un enfocament basat en la millora contínua que permeta, en la mesura que siga possible, establir pautes de rendiment i eficiència en la gestió dels recursos públics, afermant a més la rendició de comptes com a clau d'un Govern Obert.

La Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, establix en la seua exposició de motius una sèrie de pautes encaminades cap a un procés de perfeccionament i racionalització del sistema econòmic públic, referit concretament a les subvencions. Un dels principis que regix la Llei és la transparència, principi que afecta de manera directa en un increment dels nivells d'eficàcia i eficiència en la gestió del gasto públic subjecte a subvencions, així com criteris d'equitat que van encaminats a una major igualtat d'oportunitats en la recepció d'ajudes públiques per la ciutadania, a través de criteris objectius i avaluables.

L'article 8 de la citada Llei, en el seu apartat primer, establix: "Els òrgans de les Administracions públiques o qualssevol ens que proposen l'establiment de subvencions, amb caràcter previ, hauran de concretar en un pla estratègic de subvencions els objectius i efectes que es pretenen amb la seua aplicació, el termini necessari per a la seua consecució, els costos previsibles i les seues fonts de finançament, supeditant-se en tot cas al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària". Esta regulació ha sigut desenrotllada en la Secció 1a del capítol III del títol preliminar del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions, que no té caràcter bàsic, d'acord amb el que s'ha disposat en la seua disposició primera.

Tanca el marc normatiu l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació Provincial de Castelló, publicada en el Butlletí Oficial de la Província núm. 55 de 7 de maig de 2005, l'article del qual 6 establix que "Amb caràcter general, dentre de l'últim trimestre de l'exercici anterior al de començament de la seua vigència, s'haurà d'aprovar per part del Ple de la Diputació, a proposta de la Presidència, un Pla estratègic de subvencions, en el qual es fixen els objectius generals i efectes que es pretenen amb la seua aprovació, el termini necessari per a la seua consecució, els costos previsibles i les seues fonts de finançament, supeditant-se en tot cas al compliment dels objectius d'estabilitat pressupostària. De no poder aprovar-se en este termini haurà d'estar-lo necessàriament abans de l'aprovació de qualsevol convocatòria de subvencions inclosa en el seu àmbit temporal d'aplicació.

El Pla Estratègic de subvencions contindrà les previsions per a un període de vigència de tres anys, i anualment serà actualitzat i avaluat, actuant el Servei d'Administració i Innovació Pública com a coordinador de las actuacions.

A l'efecte de la seua aprovació i actualització, les diverses àrees de gestió remetran al Servei d'Administració i innovació Pública, abans de la finalització del mes d'octubre anterior al de cada any de la seua vigència, les seues propostes d'inclusió o actualització, respectivament, sobre les diverses convocatòries que es pretenga tramitar en els exercicis següents, en les quals es detallaran els elements necessaris per a la seua configuració en el Pla estratègic. L'exposat sense perjuí de les actualitzacions puntuals que es realitzen amb posterioritat per la necessitat sobrevinguda de noves convocatòries que sorgisquen al llarg de l'exercici.

Pel que respecta al seu seguiment, les diverses àrees de gestió remetran al Servei d'Administració i innovació Pública, abans de la finalització del mes de març següent al de cada any de la seua vigència,

un informe sobre el grau d'avanç de l'aplicació del pla, els seus efectes i les repercussions pressupostàries i financeres que es deriven de la seua aplicació, sense perjuí del control financer a realitzar per la Intervenció."

Finalment, la recent jurisprudència emanada del Tribunal Suprem, concretament la sentència de 16 d'abril de 2013, així com les sentències de dates 26 de juny i 4 de desembre de 2012, van raonar, en suma, que els plans estratègics de subvencions a què es referix l'article 8,1 de la LGS "tenen caràcter previ a l'establiment de qualsevol subvenció, constituint un requisit essencial el compliment del qual exigix que siga formalitzat externament i amb un contingut que li faça identificable com a tal per reflectir almenys allò al fet que al·ludix l'apartat 1 d'eixe article 8. Pla al qual no equival, com és obvi, la mera inclusió en el Pressupost Municipal d'una partida destinada a fer efectives les ajudes de què es tracta".

De la regulació citada s'inferix que la finalitat del PES és aconseguir la màxima eficàcia amb els recursos disponibles respectant, per a això, les limitacions derivades del principi d'estabilitat pressupostària. La seua naturalesa és la d'instrument de gestió de caràcter programàtic que manca de rang normatiu. Per tant, la seua virtualitat es desplega en l'àmbit intern de la Diputació Provincial de Castelló sense incidència directa en l'esfera dels particulars, no creant, en este mode, drets ni obligacions per a estos. La seua efectivitat quedarà condicionada a la posada en pràctica de les diferents línies de subvenció, atenent, entre altres condicionants, a les disponibilitats pressupostàries de cada exercici.

L'aprovació del PES no suposa, en conseqüència, la generació de cap dret en favor de les potencials entitats i/o persones beneficiàries. El PES es presenta com una guia que, dins del marc normatiu preestablit, marca la pauta a seguir en la línia de foment d'activitats d'interés general.

No obstant això el seu caràcter programàtic, o si com a resultat dels informes de seguiment i els informes emesos per la Intervenció Provincial, existixen línies de subvencions que no aconseguixen el nivell de consecució d'objectius desitjat, o el resultat adequat al nivell de recursos invertits, podran ser modificades, substituïdes per altres més eficaços i eficients o, si és el cas, eliminades.

La pròpia normativa establix els aspectes de dret substantiu que ha de complir l'exercici de l'activitat de foment a través de subvencions, de conformitat amb el que s'establix en la Llei. Per part seua, el PES es configura com a complement necessari per a articular la concessió de subvencions. En el nostre àmbit, si l'Ordenança General de Subvencions de l'any 2005 és el marc jurídic de dret necessari, el PES representa la previsió objectiva de l'acció, completant el mandat legal de respecte escrupolós als principis de transparència i equilibri pressupostari.

En este sentit, una major informació sobre les subvencions farà possible eliminar les distorsions i interferències que pogueren afectar la seua normal efectivitat i compliment dels objectius d'esta acció de foment, a més de facilitar la complementarietat i coherència de les actuacions de les diferents Administracions Públiques evitant qualsevol tipus de solapament o exercir competències impròpies.

ÀMBIT SUBJECTIU I TEMPORAL DEL PLA

Àmbit subjectiu:

El PES contempla totes les subvencions que s'ordenen, convoquen i gestionen pels diferents departaments i àrees de la Diputació Provincial de Castelló i que són:

- Planificació
- Cultura, Restauració, Esports i Joventut
- Medi ambient
- Desenvolupament Rural
- Promoció Econòmica i Relacions Internacionals
- Patronat Provincial de Turisme
- Benestar Social
- Igualtat
- Escola Taurina
- Servei Provincial d'Assessorament a Municipis
- Administració i Innovació Pública
- Promoció Ceràmica

Àmbit temporal:

D'acord amb l'article 11.4 del Reglament de la LGS, el PES contindrà previsions per a un període de vigència de tres anys, llevat que per l'especial naturalesa del sector afectat, siga convenient establir un pla estratègic de duració diferent. Tenint present esta previsió reglamentària el PES tindrà vigència en el període 2026-2028.

OBJECTIUS GENERALS I ESTRATÈGICS DEL PLA

Objectius generals del PES:

L'elaboració del PES ha de concebre's com un exercici que permeta realitzar una autèntica planificació estratègica de les polítiques públiques de contingut subvencional desenvolupades per esta. En este sentit, el Pla Estratègic de Subvencions s'inspirarà en els següents principis:

- Publicitat i transparència en la concessió de les subvencions, que l'actuació siga visible, pública i coneguda la potestat subvencional desenvolupada pels subjectes públics.
- Concurrència, objectivitat, igualtat i no discriminació, que suposa l'obligació d'explicitar i publicar les bases reguladores amb caràcter previ a les convocatòries, mitjançant el sistema de concurrència competitiva, fixant criteris de valoració prèviament determinats.
- Eliminació progressiva de les subvencions nominatives i els convenis singulars per a anar a convocatòries basades en els principis de concurrència, objectivitat, igualtat i no discriminació.
- Eficàcia en el compliment dels objectius que s'han fixat per al període determinat.
- Eficiència en l'assignació i utilització dels recursos públics.

Objectius estratègics del PES:

El desglossament sistematitzat dels objectius estratègics i operatius, així com de les principals línies d'actuació per al seu compliment, amb els recursos financers que gestionen, s'expressen detalladament en els apartats de cada àrea.

1. Objectius estratègics de PLANIFICACIÓ:

- Cooperació econòmica entre la Diputació de Castelló i els municipis de la província.
- Foment de la inversió en matèria d'infraestructures i serveis municipals.
- Gestió integral de les carreteres de titularitat provincial.
- Gestió de projectes de depuradores d'aigua parell nuclis urbans sense depuració.
- Garantir el subministrament d'aigua als municipis de la província.

2. Objectius estratègics de CULTURA, RESTAURACIÓ, ESPORTS I JOVENTUT:

CULTURA

- Promoció i difusió de la cultura en tots els seus àmbits
- Foment de la ciutadania activa i la participació dels jóvens en l'àmbit local.
- Suport a les iniciatives ciutadanes que desenvolupen projectes d'àmbit cultural i que perseguisquen com a objectius el foment de l'activitat cultural de la nostra província.
- Conservació, restauració o recuperació del patrimoni històric provincial.
- Identificació i posada en valor dels recursos patrimonials, històrics i culturals com a oportunitat de desenvolupament dels pobles de la província per a generar ocupació, producte turístic o producte didàctic.

ESPORTS

- Fomentar la promoció de l'esport i l'activitat física en els municipis de la província de Castelló.
- Promocionar la província de Castelló com a territori idoni per a la realització d'esdeveniments esportius durant tot l'any.
- Millorar els serveis i instal·lacions esportives en els municipis de la província de Castelló.
- Impulsar els clubs i les associacions que promouen l'esport en els municipis de la província de Castelló amb especial atenció als clubs d'esport base, esport adaptat, esport d'elit i esport absolut en els municipis amb el risc de despoblació.
- Aprofitar la notorietat dels esportistes d'elit de la província de Castelló per a incrementar el nivell de pràctica d'activitat física entre la societat.

JOVENTUT

- Fomentar la participació directa dels jóvens en les seues formes associatives per a enfortir el teixit associatiu.
- Potenciar el voluntariat juvenil.
- Garantir l'accés a la informació i assessorament de la joventut en igualtat d'oportunitats.

3. Objectius estratègics de MEDI AMBIENT:

- Impulsar actuacions per a l'adequació, millora i divulgació de senderes.
- Impulsar actuacions per a la protecció, garantia dels drets i benestar dels animals.
- Promoure actuacions per a la recollida de dades i investigació que permeten ajudar a conéixer i predir els fenòmens meteorològics.

- Promoure l'anàlisi de la magnitud i efectes del canvi climàtic sobre la província de Castelló.
- Fomentar la investigació de l'aqüicultura marina, els seus canvis, evolució i repercussió provincial.
- Impulsar activitats per a posar en valor i donar a conéixer el medi natural de la província.
- La defensa del territori, el medi ambient i la naturalesa en harmonia amb la seua població.
- Foment del desenvolupament sostenible i de la transició ecològica mitjançant les energies renovables tenint en compte la protecció del medi ambient i la biodiversitat.

4. Objectius estratègics de DESENVOLUPAMENT RURAL:

- Fomentar l'activitat econòmica en el medi rural per al manteniment dels sectors agrícola, ramader, pesca i indústries agroalimentàries a través d'accions o treballs d'investigació que permeten fomentar la seua millora, competitivitat i comercialització.
- Generar i fomentar xarxes de cooperació/treballe entre el sector primari, secundari i els seus usos terciaris que enfortisquen, impulsen i visibilitze als productes agroalimentaris integrant-lo en la cadena alimentària així com medi en el que es produïxen i/o elaboren com a actiu territorial.
- Realització formació d'especialització per al sector primari/secundari i posada en valor dels productes agroalimentaris provincials.
- Participació i/o realització d'esdeveniments de contingut tècnic vinculat al sector primari i indústries agroalimentàries.
- Fomentar la millora la cohesió territorial dels serveis que es presten a les entitats locals rurals així com a la seua ciutadania.
- Conservar i recuperar el patrimoni agroalimentari així com els recursos naturals del medi rural.
- Fomentar la proximitat entre la producció agrària i el seu consum, desenrotllant mercats per als productes agrícoles i ramaders.
- Accions que fomenten la cohesió territorial amb l'àmbit rural.
- Coordinar-se amb altres departaments, institucions provincials, autonòmiques i nacionals amb vista a la frenar la despoblació rural i fomentar la cohesió territorial en la província de Castelló.

5. Objectius estratègics de PROMOCIÓ ECONÒMICA I RELACIONS INTERNACIONALS:

- Promoure i impulsar el desenvolupament del territori provincial utilitzant criteris de reequilibri social, territorial i mediambiental, mitjançant la generació d'un desenvolupament sostingut i integrat.
- Potenciar la competitivitat, consolidació i l'acceleració empresarial.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractiu per a la inversió i la cooperació empresarial.
- Disseny, execució i gestió de projectes estratègics innovadors que asseguren l'adequada utilització de recursos disponibles i la dinamització del territori.
- Generació de xarxes de cooperació entre els diferents agents locals.
- Establiment de sinergies de cooperació amb institucions públiques i privades, analitzant les prioritats financeres regionals, nacionals i europees, així com els diferents instruments de finançament disponibles.
- Potenciar la qualificació dels recursos humans de la província.
- Impulsar programes de foment de l'ocupació.
- Reconéixer l'esforç, estímul i èxit de les empreses castellonenques en el desenvolupament econòmic, social i equilibrat de la província.
- *Fomentar l'esperit emprenedor i la creació d'empreses i start-ups a la província de Castelló.

6. Objectius estratègics del PATRONAT PROVINCIAL DE TURISME:

- Realització de quants actes es crega convenient encaminats a l'atracció del turisme.
- Intensificació d'accions i gestions davant els organismes oficials i particulars, tendents a millorar la imatge turística de tota la Província de Castelló.
- Preparar i editar publicacions de tota classe, fullets, cartells, etc., amb vista a millorar la informació sobre els valors turístics castellonencs.
- Promoure l'estudi i desenvolupament de les peculiaritats de la província en l'orde turístic, potenciant els seus factors bàsics i locals.
- Coordinar la labor, amb altres institucions de la província o de fora d'ella, i inclusivament de l'estranger, tendents al compliment dels fins del patronat.

7. Objectius estratègics de BENESTAR SOCIAL:

- Promoure serveis i programes relacionats amb l'atenció a les persones, la seua inclusió social i la promoció de la seua autonomia, en mancomunitats i municipis de la província.
- Prestar l'assistència tècnica i econòmica i la supervisió que garantisca als ajuntaments, de població inferior a 10.000 habitants, capacitat econòmica i/o de gestió, en l'exercici de les seues competències en matèria de serveis socials.
- Col·laborar en la provisió dels serveis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat Valenciana.
- Impulsar la conciliació familiar i laboral especialment en aquells municipis en risc de despoblació.
- Optimitzar les oportunitats de salut, autonomia personal, participació social i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida de les ciutadania de la província de Castelló.
- Impulsar el desenvolupament de projectes d'acció comunitària per part d'entitats socials i actors de la província que permeten donar resposta a les necessitats socials del territori en diferents àmbits.
- Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.
- Millorar l'atenció als col·lectius amb diversitat funcional i a les persones amb necessitats especifiques d'atenció sociosanitària o amb malalties cròniques, i la seua qualitat de vida, així com el suport a cuidadors.
- Afavorir la inclusió social i igualtat d'oportunitats.
- Lluitar contra la pobresa i garantia de Drets Socials Bàsics.
- Fomentar la cooperació internacional, acció humanitària i solidaritat.
- Promoure la salut i prevenció en salut mental.
- Fomentar la cohesió social i territorial així com l'assistència especialitzada a zones rurals/comarcals per a millorar la prestació de serveis socials en estos territoris.

8. Objectius estratègics d' IGUALTAT :

- Promoure la integració de la igualtat de gènere com els programes i serveis a finançar parell la seua execució a la província de Castelló, amb la finalitat de garantir la igualtat real i efectiva d'oportunitats, drets i recursos entre dones i hòmens.

- Sensibilitzar a la població de la província sobre els reptes i les oportunitats que implica la lluita per la igualtat de gènere, amb la finalitat d'eliminar els prejuís i els estereotips de gènere.
- Fomentar i reforçar l'associacionisme provincial de les dones, augmentant la participació activa de les mateixes i promovent la igualtat real.
- Desenrotllar polítiques públiques que afavorisquen la inclusió digital i reduïsquen la bretxa tecnològica en les zones rurals, especialment per a les dones.
- Fomentar i difondre la investigació sobre temes d'interés social i d'igualtat.

9. Objectius estratègics de l' ESCOLA TAURINA:

- Formar a nous valors en l'art de la tauromàquia i organitzar actes directament lligats amb la formació dels seus alumnes, que quedaran emmarcats dins del seu pla formatiu.
- Contribuir a la protecció i promoció de la festa taurina com a part integrant del nostre patrimoni històric i cultural. Per a això:
  - Contractarà espais publicitaris en revistes taurines especialitzades i especialment les que es facen ressò dels actes celebrats a la província de Castelló i els organitzats per este Organisme.
  - Col·laborar amb els municipis per a promocionar, difondre i albergar actes taurins directament relacionats amb les finalitats d'este organisme.

10. Objectius estratègics del Servei Provincial d'Assessorament a Municipis (SEPAM):

Assegurar la prestació dels serveis d'assistència informàtica, jurídica i econòmica als municipis de la Província, especialment als de menor capacitat econòmica i de gestió, així com l'assistència administrativa per a garantir la prestació de les funcions públiques necessàries de Secretaria i Intervenció, de conformitat amb els principis bàsics sobre els quals se senta l'organització del Servei Provincial d'Assessorament, de supletorietat o complementarietat, petició municipal i proximitat.

11. Objectius estratègics del Servei d' ADMINISTRACIÓ I INNOVACIÓ PÚBLICA:

- Contribuir al foment i la integració d'associacions i entitats ciutadanes en òrgans federatius de caràcter provincial.
- Atendre les necessitats de les associacions i entitats ciutadanes de la província de Castelló.
- Desenrotllar activitats i projectes de participació i col·laboració per a l'exhibició d'activitats i accions desenvolupades per les Federacions Provincials d'Associacions Veïnals a la província de Castelló.
- Dret a la participació ciutadana en l'ús processos de creació i decisió col·lectius, garantint el exercici de la democràcia.
- El diàleg i la concertació com a mitjans idonis per a superar els conflictes i la busca de solucions, sempre amb inclinació a la institucionalitat i el respecte a la dignitat humana.
- L'eficiència, qualitat, transparència i rendició de comptes en les accions i en el maneig dels recursos de la Diputació.

12. Objectius estratègics de PROMOCIÓ CERÀMICA:

- Fomentar la presència de la ceràmica provincial, en l'escenari internacional.
- Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat.
- Promoure l'ús de la ceràmica com a element constructiu.
- Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial.

- Aplicació de la normativa legal vigent.
- Fomentar accions innovadores d'ús ceràmic.

SEGUIMENT I AVALUACIÓ DE PLA

De conformitat amb l'article 12.1.c) del Reglament de la LGS, el PES ha d'incloure el règim de seguiment i avaluació contínua aplicable a les diferents línies de subvencions que s'establisquen.

Actualització anual del PES.

De conformitat amb l'article 14.1 del Reglament de la LGS, el PES serà actualitzat anualment, en 2027 i 2028, amb la informació rellevant disponible. L'actualització es realitzarà abans del 30 d'abril dels indicats exercicis, tenint en compte particularment el que es preveu en el corresponent Pressupost de la Diputació per a cada exercici. Esta actualització es durà a terme en dos seus:

- Des del Servei d'Administració i Innovació Pública, que efectuarà el control del compliment dels objectius del PES durant cada exercici, a partir de la informació remesa pels diferents Departaments convocants.
- Des de la Intervenció Provincial, que realitzarà el control financer en els termes previstos en l'article 44 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

Liquidació de PES.

Finalitzada la vigència del PES, i abans de l'elaboració del següent, s'elaborarà una Memòria Final en la qual es contemple, almenys, i tenint en compte els informes i actualitzacions anuals:

- Grau de compliment dels objectius estratègics i de cada línia de subvenció.
- Impacte i efectes sobre la realitat en la qual s'ha pretés incidir.
- Repercussions pressupostàries i financeres que es deriven de l'aplicació del PES.
- Suggeriments per a l'elaboració del següent PES.
- Conclusions o valoració global.

Esta Memòria Final s'acompanyarà com a Annex del següent Pla Estratègic de Subvencions que s'aprove per la Diputació de Castelló.

APROVACIÓ I PUBLICITAT DEL PES

Aprovació del PES.

El Pla Estratègic de Subvencions serà aprovat mitjançant acord plenari d'esta Corporació seguint els tràmits reglamentàriament establits per a l'aprovació de les disposicions administratives de caràcter general.

Publicitat del PES.

L'acord d'aprovació del PES juntament amb el text complet del mateix serà comunicat als Departaments convocants als efectes oportuns.

Igualment, el PES 2026-2028 així com les seues actualitzacions i informes anuals d'avaluació, es publicaran en el Portal de Transparència de la Diputació, sent-li aplicable així mateix qualssevol altres disposicions en matèria d'informació i transparència previstes a cada moment en l'ordenament jurídic.

ANNEX I: LÍNIES DE SUBVENCIÓ PER DEPARTAMENTS CONVOCANTS.

PLANIFICACIÓ

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

AJUDES PER A LA GARANTIA DEL PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE A MUNICIPIS I ENTITATS LOCALS MENORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Podran beneficiar-se d'estes ajudes els municipis de menys de 20.000 habitants i Entitats Locals Menors de la província de Castelló.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva	Es dotarà amb un import d'1.500.000,00 euros Partides pressupostàries: 16108 4620000 (999.000,00 €) 16108 4681005 (1.000,00 €) 16108 7620000 (499.000,00 €) 16108 7681000 (1.000,00 €)
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Establir una sèrie de mesures encaminades a no deixar sense subministrament d'aigua potable a cap municipi/Entitat Local Menor per circumstàncies d'esgotament de capacitats o grans avaries en circumstàncies excepcionals.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de cada anualitat Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026:1.500.000,00€	2027:1.500.000,00€	2028:1.500.000,00€	
PLA D'ACCIÓ	
• Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. • Tramitació ordinària. • Subvenció en règim de concurrència competitiva.	

<table>
<tr><td colspan="4">SUBVENCIONS ALS AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA COMPENSACIÓ PER GASTOS DERIVATS D'ACTUACIONS INAJORNABLES COM A CONSEQÜÈNCIES DE CATÀSTROFES NATURALS.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FONT DE FINANÇAMENT</td><td colspan="2">SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pressupost de la Diputació de Castelló.</td><td colspan="2">Podran beneficiar-se d'estes ajudes els municipis de menys de 20.000 habitants i Entitats Locals Menors de la província de Castelló que s'hagen vist afectats per una catàstrofe.
Es crearà una Comissió de resposta ràpida per al restabliment dels serveis municipals que es convocarà per algun dels seus representants polítics -prèvia notificació, per part del Consorci de Bombers, de possibles danys en municipis a conseqüència de catàstrofes naturals.

La composició de la citada comissió serà la següent:
- Presidenta de la Diputació Provincial o diputat en qui delegue.
- Diputat de Cooperació Municipal o diputat en qui delegue.
- Diputat responsable del Consorci de Bombers o persona en qui delegue.
- Cap de l'Àrea Tècnica o tècnic en qui delegue.
- Cap d'Operacions del Consorci Provincial o representant tècnic del Consorci en qui delegue.
- Cap del Servei de Cooperació o tècnic en qui delegue.

Les delegacions podran formular-se de manera verbal

Una vegada reunida la comissió i avaluat l'informe emés pels tècnics competents es podrà recordar la delimitació de la Zona Especialment Danyada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPUS D'AJUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvenció en règim de concurrència competitiva</td><td colspan="2">Es dotarà amb un import de 200.000,00 euros
Partides pressupostàries:
92005 7622500 (99.000,00 €)
92005 7681001 (1.000,00 €)
92005 4620000 (99.000,00 €)
92005 4681008 (1.000,00 €)</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objectiu esperat: Establir una sèrie de mesures encaminades per a la compensació pels gastos derivats d'actuacions inajornables a conseqüència de catàstrofes naturals.</td></tr>
<tr><td colspan="4">La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria.
El mesurament es realitzarà al desembre de cada anualitat
Meta a aconseguir 100%.</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ</td></tr>
<tr><td>2026:200.000,00€</td><td>2027:200.000,00€</td><td>2028: 200.000,00€</td><td></td></tr>
</table>

PLA D'ACCIÓ
• Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. • Tramitació ordinària. • Subvenció en règim de concurrència competitiva.

SUBVENCIONS ALS AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A ACTUACIONS D'ENDERROCAMENT EN EDIFICIS DE TITULARITAT MUNICIPAL.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Podran beneficiar-se d'estes ajudes els municipis de menys de 20.000 habitants i entitats locals menors de la província de Castelló
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva	Es dotarà amb un import de 250.000,00 euros Partides pressupostàris: 92005 7620007 (225.000 €) (25.000 €)
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: activitats encaminades a actuacions d'enderrocament d'edificis de titularitat municipal.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de cada anualitat Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026:250.000,00€	2027:250.000,00€	2028: 250.000,00€	
PLA D'ACCIÓ	
• Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. • Tramitació ordinària. • Subvenció en règim de concurrència competitiva.	

SUBVENCIONS A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A MILLORAR LA CAPTACIÓ DEL SENYAL DE TELEVISIÓ.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Podran beneficiar-se de les subvencions els Ajuntaments de la província de Castelló de menys de 5.000 habitants.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva	Es dotarà amb un import de 60.000,00 euros Partida pressupostària: 49110 7620000
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: subministrar equipament inventariable necessari per a dotar als municipis de menys de 5.000 habitants de repetidors de televisió.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de cada anualitat Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026:60.000,00€	2027:60.000,00€	2028: 60.000,00€	
PLA D'ACCIÓ	
• Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. • Tramitació ordinària. • Subvenció en règim de concurrència competitiva.	

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILAFRANCA " GASTOS DE MANTENIMENT DE LA PLAÇA DE BOUS "	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 16.000,00 € Partida pressupostària 33606 7622143
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació	

jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.
CALENDARI PREVIST
Concessió: Primer semestre de l'any. / Justificació: Segon semestre de l'any.
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat: Millorar els accessos a la plaça de bous
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: Adequar l'edifici per a esdeveniments taurins, així com els de caràcter cultural i lúdics. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 16.000,00 € Anualitat 2027: 16.000,00 € Anualitat 2028: 16.000,00€ L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'AÍN "OBRES NECESSÀRIES PER A LA PRESTACIÓ DEL SENYAL DE TELEVISIÓ ALS MUNICIPIS D'ALCUDIA DE VEO I AÍN, AMB UBICACIÓ EN TERME MUNICIPAL D'AÍN. LÍNIA ALIMENTACIÓ REPETIDOR"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 270.000 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat:
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 270.000 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0€ L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ARTANA "CONSTRUCCIÓ D'ESPAI COBERT EN EL RECINTE FIRAL D'ARTANA"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 200.000,00 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any.
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: construcció d'un espai polivalent i funcional per a activitats culturals i esportives.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 200.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE RIBESALBES "MILLORA INSTAL·LACIONS SOCIOESPORTIVES"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 41.000,00 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Millorar les instal·lacions socioesportives del municipi.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 41.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ALCUDIA DE VEO "REPARACIÓ I MANTENIMENT DE PARALLAMPS A ALCUDIA DE VEO, VEIG I BENITANDÚS"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 28.715,00 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: portar a acabe les actuacions de reparació i manteniment de parallamps amb la finalitat d'actuar amb eficiència sobre infraestructures fonamentals per a la protecció i prevenció de riscos d'incendis en el terme municipal d'Alcudia de Veo.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 28.715,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE NAVAJAS "OBRES DE MILLORA I ADEQUACIÓ D'INSTAL·LACIONS DEL POLIESPORTIU MUNICIPAL"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 200.000 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Navajas trasllada la necessitat de millorar i posar en valor les instal·lacions del poliesportiu municipal de l'actualitat com a pol dinamitzador de l'activitat esportiva.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 200.000 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILAVELLA "ADEQUACIÓ DEL GIMNÀS MUNICIPAL"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 161.700,32 €

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'adequació d'un espai polivalent i funcional com és el gimnàs municipal per a activitats culturals i esportives	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 161.700,32 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VINARÒS "REFUGI CLIMÀTIC EN PASSEIG FORA FORAT DE VINARÒS"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 400.000,00 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat: La recuperació d'una zona verda com a espai climàtic i la creació d'un espai recreatiu.
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 400.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE LA JANA "HABILITACIÓ DE CUINA EN EL CENTRE CULTURAL I RECREATIU"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 86.000,00 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: La remodelació i condicionament d'un espai en el centre cultural i recreatiu del municipi.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026:86.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ALCALÀ DE XIVERT "INSTAL·LACIÓ DE CENTRE EMISSOR (REPETIDOR) EN ALCOSSEBRE"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 15.705,80 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: es pretén dotar de senyal de televisió en un territori on actualment no arriba este senyal.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026:15.705,80 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SANT JOAN DE MORO "ADQUISICIÓ D'IMMOBLE PER A EDIFICI CULTURAL *MUNICIPAL"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 135.000,00 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: l'adquisició d'un bé immoble en el nucli urbà de Sant Joan de Moró amb destinació a la prestació d'activitats culturals, principalment a biblioteca municipal i sala d'exposicions.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 135.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA "CONNEXIÓ PEL CAMÍ DEL *SERRADAL PEL CAMÍ ENTRE CASTELLÓ I *BENICÀSSIM"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 300.000 €

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Castelló trasllada la necessitat d'adequar la connexió pel camí del *Serradal entre Castelló i Benicàssim, una infraestructura fonamental en la connexió entre la capital de la Plana i la localitat veïna, d'intensa utilització entre la població de les dos localitats.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 300.000 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE MONCOFA "CONSTRUCCIÓ *TRINQUET I FRONTONS MUNICIPALS"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 350.000 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Moncofa trasllada la necessitat de construir el *trinquet i els frontons municipals de la localitat com a pol dinamitzador de l'activitat esportiva i, especialment, de l'esport autòcton de la Comunitat Valenciana. Millora així l'oferta esportiva.
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026:350.000 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ

Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.
Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CASTILLO DE VILLAMALEFA "DIGITALITZACIÓ DEL CICLE DE L'AIGUA EN *CEDRAMÁN"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 96.709,82 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Millorar la xarxa hidràulica del municipi, mitjançant la instal·lació de nous comptadors d'aigua freda en cada subministrament incloent un capçal de comunicacions així com també la instal·lació d'un sistema de tele lectura i d'automatització del sistema de proveïment del municipi.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%.	

Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 96.709,82 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SOT DE FERRER "MILLORA DEL SISTEMA DE PROVEÏMENT PER A LA REDUCCIÓ DE PÈRDUES EN LA XARXA GENERAL D'AIGUA POTABLE"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 120.000 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Sot de Ferrer trasllada la necessitat de millorar un dels serveis bàsics de tot municipi: la xarxa de proveïment d'aigua potable. L'entitat pretén millorar la infraestructura per a evitar les pèrdues d'aigua de la xarxa i potenciar la seua eficiència.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 120.000 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	

PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE LLUCENA "ADQUISICIÓ DE L'ANTIGA FÀBRICA TÈXTIL GODÓ PER A FINS CULTURALS, TURÍSTICS I ESPORTIUS"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 170.000 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Llucena del Cid trasllada la necessitat d'adquirir l'antiga fàbrica tèxtil Godó amb la finalitat de dedicar este espai a activitats culturals, turístiques i esportives.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 170.000 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE JÉRICA "ADQUISICIÓ DE TERRENYS PER A OBERTURA DE VIAL QUE CONNECTE CARRER MAESTRE PASCUAL AMB COL·LEGI"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 92.000 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Jérica trasllada la necessitat d'adquisició d'uns terrenys per a millorar la xarxa viària del municipi.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 92.000 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE MUNTEN "POSADA EN FUNCIONAMENT DE L'ALBERG MUNICIPAL"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 88.106,46 €

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Montán trasllada la necessitat de posar en valor l'alberg municipal com a pol de dinamització en esta localitat de l'interior.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 88.106,46 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CAUDIEL "OBRES GESPA I SISTEMA DE REG DEL CAMP DE FUTBOL "L'OLIVAR"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 451.084,71 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Caudiel trasllada la necessitat d'adequar el Camp de Futbol "L'Olivar" com a pol de dinamització de l'activitat esportiva de la localitat.
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 451.084,71€ Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE FORCALL "MILLORA INSTAL·LACIONS ESPORTIVES MUNICIPALS"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 85.000 €
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Primer semestre de l'any.	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'Ajuntament de Forcall trasllada la necessitat millorar les instal·lacions esportives municipals com a pol de dinamització de l'activitat esportiva d'este municipi d'interior.	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 85.000 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 €. L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILLAMALUR "COBRIMENT COBERT FRONTÓ MUNICIPAL"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 85.418,35€ 34200 7622198
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Fins al mes d'octubre (inclòs)	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Rehabilitar el frontó municipal	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 85.418,35 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.	

Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILAFRANCA "ADQUISICIÓ DE NAU PER A CENTRE D'INTERPRETACIÓ TÈXTIL I MAGATZEM A VILAFRANCA"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 150.000,00€
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Fins al mes d'octubre (inclòs)	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: L'adquisició de nau per a un centre d'interpretació	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026:150.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SUERA "CONDICIONAMENT GIMNÀS MUNICIPAL"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX

Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 27.978,03€
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Fins al mes d'octubre (inclòs)	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Condicionar un espai municipal	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 27.978,03 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.	
PLA D'ACCIÓ	
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SANT JOAN DE MORÓ "ADQUISICIÓ IMMOBLE PER A UNITAT DE RESPIR I CENTRE DE DIA"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 80.000,00€
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació	

jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.
CALENDARI PREVIST
Concessió: Fins al mes d'octubre (inclòs) / Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat: l'adquisició d'un immoble
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 80.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE BORRIANA "MILLORA DE LES CONDICIONS D'ESTANQUITAT DEL POLIESPORTIU SANT BLAI DE BORRIANA"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitat Local
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 450.000,00€
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Fins al mes d'octubre (inclòs)	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Millorar l'eficiència energètica en edifici municipal	

Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 450.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 € L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA COMUNITAT DE REGANTS ALMEDÍ*JAR "INSTAL·LACIÓ DE XARXA PER A REG DE SUPORT A L'OLIVAR EN EL TERME MUNICIPAL DE *ALMED*Í*JAR"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Corporació de dret públic
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció directa	Es dotarà amb un import de 40.000,00€
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.	
CALENDARI PREVIST	
Concessió: Fins al mes d'octubre (inclòs)	Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: gestionar l'ús de l'aigua de reg , la modernització d'infraestructures i la millora de l'eficiència energètica	
Indicador: Dies de tramitació de la subvenció des de la justificació per l'Ajuntament fins a l'informe de conformitat per àrea gestora, en màxim 30 dies. Meta a aconseguir: 100%. Font verificació : Personal tramitador de la línia nominativa. Periodicitat: Anual	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ I FONTS DE FINANÇAMENT	
L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats: Anualitat 2026: 40.000,00 € Anualitat 2027: 0,00 € Anualitat 2028: 0,00 €	

L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.
PLA D'ACCIÓ
Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació. La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cooperació Es requerix de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

CULTURA, RESTAURACIÓ, ESPORTS I JOVENTUT

CULTURA

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

Convocatòria Subvencions PROGRAMES CULTURALS			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Associacions culturals de la província de Castelló sense ànim de lucre i amb personalitat jurídica pròpia, degudament inscrites en el Registre d'entitats culturals, amb anterioritat a la publicació de l'extracte de la convocatòria en el BOP.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33400/4820600	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització de programes culturals de qualitat a realitzar per les associacions de la província.			
Indicador 1:Nombre d'associacions beneficiàries			
Partida: 150	2026:		
Indicador 2: Nombre d'assistents.			
Partida: 300.000	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 300.000,00 €	2026: 300.000,00 €	2027: 300.000,00 €	2028: 300.000,00 €

PLA D'ACCIÓ
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)

Convocatòria ESDEVENIMENTS CULTURALS			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat i autònoms de la província de Castelló organitzadores de tals esdeveniments.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33400/4820601	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització d'esdeveniments culturals amb repercussió repercussió a la província de Castelló			
Indicador 1:Nombre d'entitats beneficiàries			
Partida: 70	2026:		
Indicador 2: Nombre d'esdeveniments realitzats			
Partida: 80	2026:		
Indicador 3: Número assistents			
Partida: 300.000	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 300.000,00 €	2026: 300.000,00 €	2027: 300.000,00 €	2028: 300.000,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			

Convocatòria ACTIVITATS TAURINES			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Associacions culturals taurines de la província de Castelló sense ànim de lucre.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33805/4899600	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització d'activitats relacionades amb el món taurí que potencien la festa i cultura dels bous i amb repercussió provincial			
Indicador 1: Nombre d'entitats beneficiàries			
Partida: 110	2026:		
Indicador 2: Nombre de festejos taurins realitzats			
Partida: 100	2026:		
Indicador 3: Nombre d'activitats realitzades (conferències, exposicions, revistes..)			
Partida: 5	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 150.000 €	2026: 150.000,00 €	2027: 150.000,00 €	2028: 150.000,00 € €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			

Convocatòria IL·LUMINACIÓ/INSTAL·LACIÓ FALLES	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Associacions culturals constituïdes en comissions falleres, federacions de falles i Juntes locals falleres representatives de les falles dels municipis de la província de Castelló.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33800/4821201
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar les tradicions locals	
Indicador 1: Termini concessió de les sol·licituds de subvenció.	

Partida: 6 mesos	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 66.000,00 €	2026: 66.000,00 €	2027: 66.000,00 €	2028: 66.000,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			

Convocatòria ESCOLES D'EDUCANDS – ESCOLES DE MÚSICA GASTOS CORRENTS.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	• Les societats musicals amb banda de música establida que disposen d'escola d'educands o d'escola de música, estiguen radicades a la província de Castelló i inscrites en el Registre d'Entitats de Caràcter Cultural de la Diputació Provincial de Castelló i en la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana. • Les escoles de música vinculades a una societat musical que complisca els requisits anteriors, quan, encara sent jurídicament associacions distintes, vengen a constituir un únic ens entre elles, donada la relació de col·laboració i interdependència existent. • Les escoles de música comarcals o mancomunades degudament acreditades per la Conselleria de Cultura.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33401/4820406
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.			
Indicador 1: Numere de societats musicals beneficiàries			
Partida: 65	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:200.000,00 €	2026: 200.000,00 €	2027: 200.000,00 €	2028: 200.000,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			

Convocatòria ESCOLES D'EDUCANDS - ESCOLES DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓ.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	• 1. Les societats musicals amb banda de música establida que disposen d'escola d'educands o d'escola de música, estiguen radicades a la província de Castelló i inscrites en el Registre d'Entitats de Caràcter Cultural de la Diputació Provincial de Castelló i en la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana. • 2. Les escoles de música comarcals o mancomunades degudament acreditades per la Conselleria de Cultura.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33401/7800307
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat	

financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.			
Indicador 1: Numere de societats musicals beneficiàries			
Partida: 40	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:100.000 €	2026: 100.000 €	2027: 100.000 €	2028: 100.000 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			

Convocatòria SUBVENCIONS GAIATES ELABORACIÓ/IL·LUMINACIÓ	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	19 comissions de Gaiates de la ciutat de Castelló
TIPUS D'AJUDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33800/4821200
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la cultura local	
Indicador 1: Termini concessió sol·licituds subvenció	
Partida: 6 mesos	2026:
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	

Partida: 28.500,00€	2026: 28.500,00€	2026: 28.500,00€	2026: 28.500,00€
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			

Convocatòria subvenciones CAMPANYA CULTURAL "*DIPUTACIÓ A ESCENA"			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Ajuntaments i Entitats Locals Menors de la província de Castelló	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33400/4620000 33400/4681006	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència pròpia de les províncies.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització de projectes culturals de qualitat en els municipis de la província.			
Indicador 1: Nombre d'actuacions realitzades.			
Partida:130	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 400.000€	2026: 400.000 €	2027: 400.000 €	2028: 400.000,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			

Convocatòria PARC INFANTIL. SUBVENCIONS EN ESPÈCIE	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Ajuntaments amb població inferior a 5.000 habitants i Entitats Locals Menors de la província de Castelló
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33000/4620043 33000/4681004	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència pròpia de les províncies.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la participació i col·laboració amb els municipis de la província.			
Indicador 1: Termini concessió subvenciones			
Partida: Primer semestre	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:69.294,28 €	2026: 69.294,28 €	2027: 69.294,28 €	2028: 69.294,28 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			

Convocatòria CINEMA D'ESTIU. SUBVENCIONS EN ESPÈCIE	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Ajuntaments amb població inferior a 300 habitants i Entitats Locals Menors de la província de Castelló
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33000/4620042 33000/4681003
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència pròpia de les províncies.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la participació i col·laboració en els municipis més xicotets.	
Indicador 1: Termini concessió subvenciones	

Partida: Primer semestre	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 29.337,66 €	2026: 29.337,66 €	2027: 29.337,66 €	2028: 29.337,66 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			

PREMIS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDES	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Societats musicals de la província de Castelló.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33401/4891300
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.	
Indicador 1: Numere beneficiaris	

Partida: 5	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 69.500,00 €	2026: 69.500,00 €	2027: 69.500,00 €	2028: 69.500,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			

PREMIS CONCURS CORTOMETRANDO

FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Estudiants d'audiovisuals, guionistes, directors de cinema, productors o realitzadors que posseïsquen drets sobre les obres que presenten, nascuts o residents a la província de Castelló.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33400/4800003
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la cultura audiovisual a la província.	
Indicador 1: Numere participants	

Partida: 9	2026:		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 15.000,00€	2026:15.000,00€	2027: 15.000,00€	2028: 15.000,00€
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

BENEFICIARIS: AJUNTAMENTS

APLICACIÓ	DENOMINACIÓ	IMPORT
33000/4621901	CONVENI AJ. SEGORBE. PREMI RIBALTA	3.000,00 €
33401/4621600	CONV AYTOS SEU TROBADAS: TROBADAS COMARCALS DE BANDES DE MÚSICA	22.000,00 €
33401/4621900	CONV. AJ. BENICÀSSIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000,00 €
33604/7622039	CONV. AJ. TORREBLANCA RESTAURACIÓ PINTURES CAPELLES CEMENTERI	27.358,10 €

	CONV. AJ. OLOCAU DEL REY IL·LUMINACIÓ ORNAMENTAL ERMITA SANT MARCOS	25.247,86 €

Àrea competencial afectada:

Competència pròpia de les províncies, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Objectiu: Col·laboració amb els municipis per al foment de la cultura a la província de Castelló i per a la recuperació, conservació o restauració del patrimoni cultural.

Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.

Meta: Emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.

Font de verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional.

Periodicitat: Anual

Pla d'Acció:

Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.

La gestió de la línia subvencional es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, requerint-se de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.

Calendari previst:

- Concessió subvenció: Primer semestre de l'any.
- Justificació subvenció: Segon semestre de l'any.

BENEFICIARIS: DISTINTS A AJUNTAMENTS

APLICACIÓ	DENOMINACIÓ	IMPORT
33000/4539001	CONVENIO IVC. PROGRAMACIÓ CULTURAL AUDITORI	40.000,00 €
33000/4812100	CONVENI FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000,00 €
33000/4812100	CONVENI AD COMUNICA PREMIS 2026	2.000,00 €
33000/4820345	CONVENI EXALTACIÓ PROVINCIAL BOMBOS	9.000,00 €
33000/4822200	CONV. FUNDACIÓ MAX AUB: ACTIVITATS FUNDACIÓ	30.000,00 €
33000/4822500	CONV. FUNDACIÓ UNIVERSITAT JAUME I -EMPRESA ACTIVITATS FUNDACIÓ	6.010,12 €
33000/4822600	CONV. FUNDACIÓ PRO MONESTIR I BASÍLICA DE SANT PASQUAL BAILON. ACTIVITAT CULTURAL	10.000,00 €

33000/4823200	CONVENI FUNDACIÓ CÀTEDRA ENRIC SOLER I GODES. ACTIVITATS CULTURALS	12.000,00 €
33300/4893000	CONVENI MUSEU ART CONTEMPORANI VILAFAMÉS: ACTIVITAT ANUAL	90.000,00 €
33400/4540100	CONVENI UJI. PROGRAMES CULTURALS	62.000,00 €
33400/4540500	CONVENI ESCOLA SUPERIOR D'ART I DISSENY. PROJECTE SIMBOLOGIA	3.000,00 €
33400/4800531	CONVENI ASOCIACIÓ PASSIO TORREBLANCA. "REPRESENTACIÓ DE LA PASSIÓ"	12.000,00 €
33400/4820317	CONVENI FUNDACIÓ MOROS DE ALQUERIA: 50 ANIVERSARI	30.000,00 €
33400/4820318	CONVENI CASINO ANTIC DE CASTELLÓ. PROGRAMACIÓ CULTURAL	10.000,00 €
33400/4820331	CONVENI AC AMICS DE VINARÒS. PREMI INTERNACIONAL AQUAREL·LA PUIG RODA	10.000,00 €
33400/4820344	CONVENI CAVALLERS DE LA CONQUESTA: 75 ANIVERSARI	10.000,00 €
33400/4820362	CONVENI AC. EL SAC. SERVEIS CULTURALS FIRA MART	60.000,00 €
33400/4820362	CONVENI ATENEU CULTURAL CASTELLÓ: ACTIVITAT CULTURAL	4.000,00 €
33400/4822604	CONVENI FUNDACIÓ CAIXA CASTELLÓ. PROGRAMACIÓ CULTURAL	28.000,00 €
33400/4893400	CONVENI ASOCIACI NOVA JERUSALEN BORRIOL. LA PASIO	12.000,00 €
33401/4539001	CONVENI IVC. FESTIVAL MÚSICA ANTIGA I BARROCA	70.000,00 €
33401/4800500	CONVENI ASSOCIACIÓ ORQUESTRA SINFONICA DE CASTELLÓ. CONCERTS	30.000,00 €
33401/4800502	CONV. CONSERVATORI SUPERIOR DE MÚSICA: CURSOS DE PERFECCIONAMENT	20.000,00€
33401/4800507	CONV. FEDERACIÓ CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA . CONCERTS MÚSICA CORAL	15.000,00 €
33401/4800532	CONVENI FEDERACIÓ VALENCIANA DE *DOLÇAINERS I *TABALETERS	10.000,00 €
33401/4800533	CONVENI L'ASSOCIACIÓ MUSICAL JOAN BAPTISTE MENGES: CONCERTS BARROCS	15.000,00€
33401/4814000	CONVENI FSMCV. PREMIS COMPOSICIÓ MUSICAL	15.000,00 €
33401/4891400	CONVENI FSMCV. TROBADAS COMARCALS DE BANDES DE MÚSICA	40.000,00 €
33404/4820401	CONVENI ASOCIACIO TEPSICORE. DIA INTERNACIONAL DANSA	7.000,00 €
33404/4820407	CONVENI ASSOCIACIÓ VALÈNCIA DANCING FORWARD. CITA DANSA FIB	7.000,00 €
33604/4540106	CONVENI UJI CÀTEDRA PATRIMONI I DESENVOLUPAMENT SOSTENIBLE	44.000,00 €
33604/7800413	CONVENI ASSOCIACIÓ PRO ART SANTA BÀRBARA PINTURES MURALS	10.000,00 €

33604/7800414	CONVENI PARRÒQUIA ARXIPRESTAL SANT JAUME DE VILA-REAL: MUSEU ARXIPRESTAL	70.000,00€
33604/7800438	CONVENI PARRÒQUIA TRAIGUERA: CALVARI	40.000,00 €
33604/7800452	CONVENI PARRÒQUIA L'ASUNCIÓN ORTELLS TEMPLE PARROQUIAL	120.000,00 €
33604/7800461	CONVENI PARRÒQUIA LA LLOSA: CAMPANAR I COBERTES	41.280,00 €
33604/7800463	CONVENI PARRÒQUIA TODOLELLA: CAMPANAR	60.000,00 €
33607/7800213	CONVENI PARRÒQUIA SANTA MARIA PINTURES CAPELLA SANTA MARIA	40.000,00 €
33618/7800458	CONVENI BISBAT SEGORBE-CASTELLÓ: SANT JOAN PENYAGOLOSA. ESCOMESES I SERVEIS	875.000,00 €
33800/4820364	CONV. FEDERACIÓ GAIATES BANDES DE MÚSICA	30.000,00 €
33800/4820365	CONV. JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ. BANDES DE MÚSICA I PREMI NINOT INDULTAT	20.100,00 €
33800/4820366	CONV. JUNTA LOCAL FALLERA VALL D´UXO. BANDES DE MÚSICA I PREMI NINOT INDULTAT	14.100,00 €
33800/4820367	CONV. FEDERACIÓ FALLES BORRIANA. BANDES DE MÚSICA I PREMI NINOT INDULTAT	26.100,00 €
33800/4820370	CONVENI AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA. BANDES DE MÚSICA	1.200,00 €
33800/4820387	CONVENI COMISIO ORGANITZADORA CARNESTOLTES VINARÒS	28.000,00 €
33805/4830200	CONVENI FEDERACIÓ PENYES TAURINES SEGURETAT DELS RECINTES TAURINS	10.000,00 €
	CONVENI AC FESTES CAMPANAR COMMEMORACIÓ 235 ANIVERSARI CAMPANAR DE L'ASSUMPCIÓ DE LA VALL D'UIXÓ	15.000,00 €
	CONVENI PARRÒQUIA SANT TOMÀS BENICÀSSIM PER A ADEQUACIÓ ARTÍSTICA DEL PRESBITERI DE L'ESGLÈSIA SANT JOAN PAU II	100.000,00 €

Àrea competencial afectada:

Competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Objectiu: Col·laboració amb entitats de dret públic o privades per al foment de la cultura a la província de Castelló i per a la recuperació, conservació o restauració del patrimoni cultural.

Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.

Meta: Emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.

Font de verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional.

Periodicitat: Anual

Pla d'Acció:

Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.

La gestió de la línia subvencional es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, requerint-se de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.

Calendari previst:

- Concessió subvenció: Primer semestre de l'any.
- Justificació subvenció: Segon semestre de l'any.

ESPORTS

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A CLUBS ESPORTIUS (BASE, AMATEUR, ADAPTAT I ELIT) DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FONT DE FINANÇAMENT</td><td colspan="2">SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pressupost de la Diputació de Castelló.</td><td colspan="2">Entitats del sector privat.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPUS D'AJUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvenció en règim de concurrència competitiva.</td><td colspan="2">34100 / 4892700</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARI PREVIST</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicació: primer trimestre de l'any.</td><td colspan="2">Resolució: segon trimestre de l'any</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objectiu esperat:
Fomentar l'activitat física i l'esport entre els habitants de la província de Castelló a través d'ajudes als clubs per a la realització d'activitats esportives.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.</td></tr>
<tr><td>Partida: 150</td><td>2026: 155</td><td>2027: 160</td><td>2028: 165</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 2: nombre d'esportistes en categoria absoluta.</td></tr>
<tr><td>Partida: 600</td><td>2026: 700</td><td>2027 : 800</td><td>2028: 800</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 3: nombre d'esportistes en categoria d'esport base.</td></tr>
</table>

Partida: 15.000	2026: 15.000	2027: 15.000	2028: 15.000
Indicador 4: nombre d'esportistes en categoria d'esport adaptat.			
Partida: 80	2026: 90	2027: 90	2028: 90
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 1.900.000,00 €	2026: 2.000.000,00 €	2027: 2.000.000,00 €	2028: 2.000.000,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).			

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ENTITATS PRIVADES PER A L'ORGANITZACIÓ D'ESDEVENIMENTS ESPORTIUS A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitats del sector privat.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	34100 / 4890002
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar l'organització d'esdeveniments esportius a la província de Castelló amb l'objectiu d'augmentar de la pràctica de l'activitat física i de l'esport i contribuir a la millora econòmica i social del territori.	
Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.	

Partida: 180	2026: 190	2027: 210	2028: 220
Indicador 2: nombre de participants.			
Partida: 80.000	2026: 100.000	2027: 150.000	2028: 170.000
Indicador 3: nombre de municipis.			
Partida: 90	2026: 100	2027: 100	2028: 100
Indicador 4: moviment econòmic.			
Partida: 14.000.000 €	2024: 15.000.000 €	2025: 20.000.000 €	2026: 22.000.000 €
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			

Partida: 700.000,00 €	2026: 800.000,00 €	2027: 1.400.000,00 €	2028: 1.500.000,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).			

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ESPORTISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB COMPETICIONS OFICIALS FORA DE LA PENÍNSULA IBÈRICA PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		34100 / 4820801	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Ajudar als i les esportistes amb un cert nivell esportiu a continuar competint en proves que es realitzen fora de la península Ibèrica.			
Indicador 1: nombre d'esportistes .			
Partida: 17	2026: 20	2027: 20	2028: 20
Indicador 2: nombre de competicions realitzades.			
Partida: 150	2026: 170	2027: 170	2028: 170
Indicador 3: nombre d'esports .			
Partida: 12	2026: 11	2027: 11	2028: 11
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 70.000,00 €	2026: 70.000,00 €	2027: 70.000,00 €	2028: 70.000,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).			

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A CENTRES D'EDUCACIÓ DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS FÍSIQUES EN EL MEDI NATURAL (TRANSPORT I ASSISTÈNCIA TÈCNICA).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FONT DE FINANÇAMENT</td><td colspan="2">SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pressupost de la Diputació de Castelló.</td><td colspan="2">Entitats del sector privat.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPUS D'AJUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvenció en règim de concurrència competitiva.</td><td colspan="2">34100 / 4891505</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARI PREVIST</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicació: primer trimestre de l'any.</td><td colspan="2">Resolució: segon trimestre de l'any</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objectiu esperat:
Fomentar l'activitat física en el medi natural entre els i les estudiants dels centres educatius de la província de Castelló.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.</td></tr>
<tr><td>Partida: 25</td><td>2026: 40</td><td>2027: 50</td><td>2028: 60</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 2: nombre d'estudiants .</td></tr>
<tr><td>Partida: 2.250</td><td>2026: 3.000</td><td>2027: 3.500</td><td>2028: 4.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 3: nombre d'activitats a la muntanya.</td></tr>
<tr><td>Partida: 50</td><td>2026: 60</td><td>2027: 70</td><td>2028: 80</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 4: nombre d'activitats en els clubs nàutics.</td></tr>
<tr><td>Partida: 10</td><td>2026: 12</td><td>2027: 15</td><td>2028: 20</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ</td></tr>
<tr><td>Partida: 100.000,00 €</td><td>2026: 100.000,00 €</td><td>2027: 110.000,00 €</td><td>2028: 120.000,00 €</td></tr>
<tr><td colspan="4">PLA D'ACCIÓ</td></tr>
<tr><td colspan="4">La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATÒRIA DE BEQUES A ESPORTISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB RESULTATS OFICIALS D'ÀMBIT AUTONÒMIC, NACIONAL O INTERNACIONAL PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FONT DE FINANÇAMENT</td><td colspan="2">SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pressupost de la Diputació de Castelló.</td><td colspan="2">Entitats del sector privat.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPUS D'AJUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvenció en règim de concurrència competitiva.</td><td colspan="2">34100 / 4811000</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARI PREVIST</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicació: primer trimestre de l'any.</td><td colspan="2">Resolució: segon trimestre de l'any</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objectiu esperat:
Ajudar als i les esportistes amb un cert nivell esportiu a continuar practicant esport (entrenaments i competicions) d'alt nivell esportiu.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: nombre d'esportistes .</td></tr>
<tr><td>Partida: 160</td><td>2026: 170</td><td>2027: 180</td><td>2028: 180</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 2: nombre d'esportistes campions d'Espanya.</td></tr>
<tr><td>Partida: 50</td><td>2026: 55</td><td>2027: 60</td><td>2028: 60</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 3: nombre d'esportistes amb podis en campionats d'Espanya.</td></tr>
<tr><td>Partida: 130</td><td>2026: 140</td><td>2027: 150</td><td>2028: 150</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 4: nombre d'esportistes d'esport adaptat.</td></tr>
<tr><td>Partida: 7</td><td>2026: 9</td><td>2027: 11</td><td>2028: 12</td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ</td></tr>
<tr><td>Partida: 200.000,00 €</td><td>2026: 200.000,00 €</td><td>2027: 200.000,00 €</td><td>2028: 200.000,00 €</td></tr>
<tr><td colspan="4">PLA D'ACCIÓ</td></tr>
<tr><td colspan="4">La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).</td></tr>
</table>

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

- Conveni singular amb la Universitat Jaume I per a la investigació en oncologia i esport. (15.000,00 €)
- Conveni singular amb la Universitat Jaume I per a l'organització del Congrés Internacional sobre Marca, Territori i Esport. (7.000,00 €)

- Conveni singular amb l'Ajuntament de Betxí per a l'organització de l'esdeveniment esportiu TransBetxí. (10.000,00 €)
- Conveni singular amb l'Associació de la Premsa Esportiva Castelló per a l'organització de la Gala de l'Esport Provincial. (6.000,00 €)
- Conveni singular amb el club Marató i Mitja Castelló Penyagolosa per a l'organització de la Penyagolosa Trails: MIM i CSP. (180.000,00 €)
- Conveni singular amb la Federació de Pilota Valenciana per a la promoció de la pilota valenciana a la província de Castelló. (60.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Ciclista Sepelaco per a l'organització de la Ruta de la Ceràmica. (100.000,00 €)
- Conveni singular amb l'Associació prociclisme per a l'organització de la Volta a la Comunitat Valenciana. (50.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Atletisme Running Castelló per a l'organització de la Marató de Castelló i el 10k de Castelló. (30.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Esportiu Publicom Sports per a l'organització de la Mediterranean Epic MTB. (130.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Atletisme Platges de Castelló per a l'organització del Meeting Internacional d'Atletisme. (20.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Ciclista Miguel Manrubia per a l'organització de la Volta Ciclista a Castelló. (60.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Esportiu Publicom Sports per a l'organització de la Mediterranean Epic Gran Fons. (40.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Esportiu Publicom Sports per a l'organització de la Mediterranean Epic Triathlon. (45.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club d'Automobilisme Action Press per a la organizgambal del Ressò Rallye de la Comunitat Valenciana. (15.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club de Muntanya Dements per a l'organització de la Marató dels Dements: Sky Masters Final. (35.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Ciclista Sepelaco per a l'organització de la Castelló Gravel Race. (30.000,00 €)
- Conveni amb la Real Federació Espanyola de Golf per a l'organització del Challenge España Castelló. (25.000,00 €)
- Conveni amb el Club Ciclista Gegant de Pedra per a l'organització de la Gegant Small. (15.000,00 €)
- Conveni amb el Club Ciclista Gegant de Pedra per a l'organització de la Gegant de Pedra. (15.000,00 €)
- Conveni amb el Club la Plana Sport per a l'organització de la Gala Provincial del Tenis. (20.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Esportiu Publicom Sports per a l'organització de la Mediterranean Epic Gravel. (35.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Triatló Infinitri per a l'organització de la Infinitri 113 Peñiscola. (35.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Triatló Infinitri per a l'organització de la Infinitri Borriana. (15.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Triatló Infinitri per a l'organització de la Infinitri Vila-real. (10.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Triatló Infinitri per a l'organització de la Millars Gran Fons. (30.000,00 €)
- Conveni Associació de Paranyers de la Comunitat Valenciana – Accions per a la regulació del "parany". (15.000,00 €)
- Conveni Federació de Caça de la Comunitat Valenciana – Accions de pedrís als clubs de caçadors. (35.000,00 €)

- Conveni singular amb el Club Atletisme Platges de Castelló - Copa d'Europa de Clubs d'Atletisme (60.000,00 €)
- Conveni singular amb la Federació de Penyes del CD Castelló – Transport Peñistas CD Castelló (18.000,00 €)
- Conveni singular amb la Real Federació Espanyola de Futbol – Supercopa d'Espanya de Futbol Femení (15.000,00 €)

Àrea competencial afectada:

Competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Objectiu: col·laboració amb centres entitats privades per al foment de l'esport a la província de Castelló.
Indicador: dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.
Meta: emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.
Font de verificació: funcionari tramitador de la línia subvencional.
Periodicitat: anual

Pla d'Acció:

Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.
La gestió de la línia subvencional es realitzarà pel personal del Servei d'Esports, requerint-se de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.

Calendari previst:

Concessió subvenció: primer semestre de l'any.
Justificació subvenció: segon semestre de l'any.

JOVENTUT

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA

SUBVENCIONES PROGRAMES DE JOVENTUT	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Associacions juvenils de la província de Castelló inscrites en el cens d'associacions juvenils i entitats prestadores de serveis a la Joventut de la Comunitat Valenciana.
TIPUS D'AJUDA	
Subvencions amb concurrència competitiva	

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Aportació de documentació: primer trimestre de l'any.		Resolució: primer semestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització de programes juvenils de qualitat a realitzar per les associacions de la província			
Indicador 1: Nombre d'associacions beneficiàries			
Partida: 20	2026: 21	2027: 22	2028: 23
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 25.000,00 €	2026: 25.000,00 €	2027: 25.000,00 €	2028: 25.000,00 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, considerant necessari reforç de personal en el moment de les justificacions.			

PREMIS PROVINCIALS DE JOVENTUT	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Persones físiques o jurídiques
TIPUS D'AJUDA	
Subvencions amb concurrència competitiva	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Aportació de documentació: primer trimestre de l'any.	Resolució: primer semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Reconèixer i posar en valor l'enginy i la creativitat dels jóvens de la província de Castelló, arreplegant les millors idees i impulsant la projecció de futures carreres professionals.	

Indicador 1: Premis			
Partida: 10	2026: 12	2027: 12	2028: 12
Indicador 2: Nombre de projectes presentats:			
Partida: 15	2026: 25	2027: 30	2028: 40
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 18.000 €	2026: 18.000 €	2027: 18.000 €	2028: 18.000 €
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

- Conveni singular amb la Fundació El que de veritat Importa per a l'organització Importa Castelló (20.000,00 €)
- Conveni amb la Societat d'Educació Matemàtica Al-Khwarizmi per a l'organització de l'Olimpíada Matemàtica (4.000,00 €)
- Conveni amb l'IES Vila-roja per a l'organització de la formació sobre audiovisual. (10.000,00 €)

Àrea competencial afectada:

Competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Objectiu: Col·laboració amb entitats privades per al foment d'activitats dirigides als jóvens de la província de Castelló.
Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.
Meta: Emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.
Font de verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional.
Periodicitat: Anual

Pla d'Acció:

Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.
La gestió de la línia subvencional es realitzarà pel personal del Servei de Joventut, requerint-se de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.

Calendari previst:

Concessió subvenció: Primer semestre de l'any.
Justificació subvenció: Segon semestre de l'any.

MEDI AMBIENT

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

CONCURS DE FOTOGRAFIA DE MEDI NATURAL PER A BENEFICIARIS PRIVATS	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Beneficiaris privats, medi ambient
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva	Es dotarà amb un import de 4.000,00 euros Partides pressupostària 17001/4813004
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Posar en valor i donar a conéixer el medi natural de la nostra província a través de la concessió de premis del concurs de Fotografia de Medi natural de la província.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de 2026, desembre de 2027 i desembre de 2028. Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026: 4.000 €	2027: 4.000 €	2028: 4.000 €	
PLA D'ACCIÓ	
• Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. • Tramitació ordinària. • Subvenció en règim de concurrència competitiva.	

SUBVENCIONS A ENTITATS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA DEFENSA DEL TERRITORI	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitats locals, medi ambient.

TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	Es dotarà amb un import de 75.000,00 euros.
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència pròpia reconeguda en la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: la defensa del territori degut a la presentació d'al·legacions.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de 2026, desembre de 2027 i desembre de 2028. Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026: 75.000 €	2027: 75.000 €	2028: 75.000 €	
PLA D'ACCIÓ	

• Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit.
• Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.
  • Tramitació ordinària.
  • Subvenció en règim de concurrència competitiva.	

SUBVENCIONS A ENTITATS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A ACTUACIONS EN EL MEDI NATURAL	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitats Locals, medi ambient.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	Es dotarà amb un import de 300.000,00 euros.
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Millorar el Medi natural de les Entitats Locals de la Província de Castelló.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de 2026, desembre de 2027 i desembre de 2028. Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026: 300.000 €	2027: 300.000 €	2028: 300.000 €	

PLA D'ACCIÓ
• Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. • Tramitació ordinària. • Subvenció en règim de concurrència competitiva.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL BENESTAR ANIMAL	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Ajuntaments i entitats locals menors, medi ambient.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	Es dotarà amb un import de 230.000,00 euros. Partides pressupostàries 31102/4620000 i 31102/4681002
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència es fonamenta en la llei 2/2023, de 13 de març, de la Generalitat, de Protecció, Benestar i Tinença d'animals de companyia i altres mesures de benestar animal, Article 34. "Competències i obligacions de l'administració local i autonòmica", establix en el punt 3 que correspondrà a les diputacions com a competències pròpies en la matèria: a) Atorgar, si és el cas, ajudes financeres o subvencions als ajuntaments per al compliment de les finalitats d'esta llei.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperats: Complir amb les obligacions de la llei 2/2023 de benestar animal.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de 2026, desembre de 2027 i desembre de 2028. Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026: 230.000 €	2027: 230.000 €	2028: 230.000 €	
PLA D'ACCIÓ	
• Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. • Tramitació ordinària. • Subvenció en règim de concurrència competitiva.	

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PER A LA "ESTACIÓ DE CLIMATOLOGIA APLICADA" (GASTOS CORRENTS I GASTOS INVERSIÓ)	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Investigació i medi ambient

TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció nominativa	Es dotarà amb un import de 12.500,00 euros (Partida pressupostària 17203/4540109) i amb un import de 12.500,00 euros (Partida pressupostària 17203/47531000)
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Millora de la xarxa d'estacions climàtiques i de les dades climàtiques obtingudes que serviran per a realitzar una adequada investigació de l'efecte que el canvi climàtic està manifestant sobre la Província de Castelló.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de 2026, desembre de 2027 i desembre de 2028. Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026: 25.000 €	2027: 25.000 € / 2028: 25.000 €
PLA D'ACCIÓ	
a) Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. b) Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. c) Tramitació ordinària. d) Subvenció nominativa	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA AL CONSELL SUPERIOR INVESTIGACIONS CIENTÍFIQUES PER A LA REALITZACIÓ DE BEQUES D'INVESTIGACIÓ EN L'INSTITUT D'AQÜICULTURA TORRE DE LA SAL.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Investigació i medi ambient
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció nominativa	Es dotarà amb un import de 20.000,00 € (Partida pressupostària 41500/4211000)
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: La formació i introducció de jóvens a la investigació mitjançant beques en l'Institut d'Aqüicultura de la Torre de la Sal.	

La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de 2026, desembre de 2027 i desembre de 2028. Meta a aconseguir 100%.			
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
2026: 20.000 €	2027: 20.000 €	2028: 20.000 €	
PLA D'ACCIÓ			
a) Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. b) Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. a) Tramitació ordinària. b) Subvenció nominativa			

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE METEOROLOGIA	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Investigació i medi ambient
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció nominativa	Es dotarà amb un import de 10.000,00 euros
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Millora de la xarxa d'estacions climàtiques i de les dades climàtiques obtingudes que serviran tant per a ajudar a conéixer i predir els fenòmens meteorològics, com analitzar la magnitud i efectes del canvi climàtic sobre la província de Castelló.	
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de 2026, desembre de 2027 i desembre de 2028. Meta a aconseguir 100%.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ	
2026: 10.000 €	2027: 10.000 €	2028: 10.000 €	
PLA D'ACCIÓ			
a) Seguiment i avaluació: justificació documental i complir objectiu mínim establit. b) Personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades. a) Tramitació ordinària. b) Subvenció nominativa			

DESENVOLUPAMENT RURAL

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIÓ A AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS PER A SERVEI DE VIGILÀNCIA ZONES AGRÍCOLES EN PRODUCCIÓ.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	SECTOR PRIMARI
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	41205 / 4620000 41205 /4681007
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Incrementar la seguretat dels agricultors i ramaders de l'àmbit rural i reforçar la vigilància en els camines, zones rurals i muntanya pública. Disminució de furts.	

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de sol·licituds.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Contractes realitzats. Nombre de guardes

Pto de partida: 15 i 15	2026: 15 contractes i 16 guardes.	2027: 18 contractes/18 guardes	2028: 19 contractes/19 guardes.

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 300.000 €	2026: 300.000 €	2027: 300.000 €	2028: 300.000 €

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència.

Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A COOPERATIVES AGRÍCOLES PER A LA CREACIÓ, POSADA EN MARXA I MANTENIMENT D'INSECTARIS COL·LABORADORS DE CRIA DECRYPTOLEAMUS MONTTROUZIERI I ANGYRUS ABERIAE PER AL CONTROL DEL PLANOCOCCUS CITRI I DELOTTOCOCCUS ABERIAE.

FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Primari, concretament a l'activitat agricultura: Societats cooperatives agroalimentàries de la província de Castelló que operen en el sector citrícola.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	41205 4790021

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST

Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Manteniment d'insectaris ja creats col·laboradors de cria de Cryptoleamus montrouzieri per al control de pseudocóccidos en general i Anagyrus aberiae per al control del pseudocóccido Delottococcus aberiae.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
- Núm. de sol·licituds. - Execució.	Activitat	Després de la justificació	Concessions. Informes A.G. i fiscalització	Justificacions correctes.

Pto de partida: 3	2026: 4	2027: 5	2028: 6

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 50.000 €	2026: 40.000,00€ G. CORRENT	2027: 40.000,00€ G. CORRENT	2028: 50.000€ G. CORRENT

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva.

Es requerix de personal tècnic per a la tramitació, el seguiment i control de les accions subvencionades.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A FEDERACIONS I ASSOCIACIONS PROVINCIALS REPRESENTATIVES DEL SECTOR PRIMARI	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Primari. Federacions i Associacions provincials representatives del sector primari
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	41205 4821205

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST

Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Realització de programes o activitats amb repercussió provincial implicades en formació, informació, promoció, així com, creació i actualitzacions de pàgines web, estudis sanitaris d'interés sectorial, accions de divulgació i assessorament sent totes elles de repercussió directa en el sector primari o connexes i la cohesió territorial de la província de Castelló.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
- Núm. de sol·licituds. - Execució.	Activitat	Després de la justificació	Concessions. Informes A.G. i fiscalització	Justificacions correctes.

Pto de partida: 5	2026: 6	2027: 7	2028: 8

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 100.000 €	2026: 100.000 €	2027: 100.000 €	2028: 100.000

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva.

Es requerix de personal tècnic per a la tramitació, el seguiment i control de les accions subvencionades.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A CONFRARIES DE PESCADORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A REALITZACIÓ D'ACCIONS DE FOMENT CONSUM PESCA DE PROXIMITAT.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Primari: pesca.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	41500 4801310

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Increment del consum de pesca de proximitat o peix de llotja entre la ciutadania i restauració.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
- Núm. de sol·licituds. Activitats proposades	Activitat	Després de la justificació	Concessions. Informes A.G. i fiscalització	Justificacions correctes.

Pto de partida: 5	2026: 5/5	2027: 5/5	2028: 5/5

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 30.000 €	2026: 30.000 €	2027: 30.000 €	2028: 30.000

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva.

Es requerix de personal tècnic per a la tramitació, el seguiment i control de les accions subvencionades.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A AJUNTAMENTS PER A L'ADQUISICIÓ D'EQUIPAMENT DELS ESTABLIMENTS MULTISERVEIS MUNICIPALS RURALS.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	41400 7622500

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST

Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Afavorir la cohesió territorial i l'equilibri demogràfic i poblacional millorant el servei a la ciutadania de les poblacions rurals realitzats des dels establiments actius de multiservei.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
- Núm. de sol·licituds/ejecució. - Núm. de beneficiaris	Activitat	Després de la justificació	Concessions. Informes A.G. i fiscalització Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Justificacions correctes. Acció/beneficiaris.

Pto de partida: 16	2026: Núm. sol·licituds 16	2027: Núm. sol·licituds17	2028: 18

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 50.000	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva.

Es requerix de personal tècnic per a la tramitació, el seguiment i control de les accions subvencionades.

SUBVENCIÓ A AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS DESTINADA A FINANÇAR LA MILLORA DEL SERVEI DE TRANSPORT PÚBLIC EN MUNICIPIS DE MENYS DE 5.000 HABITANTS	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència.	44120 4620034 41205 4681007

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST

Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Afavorir la cohesió territorial i l'equilibri demogràfic i poblacional millorant el servei a la ciutadania de les poblacions rurals del transport amb finalitats m*é*dicos, administratius o de connexió amb altres transports en aquells casos en els quals per impossibilitat o circumstàncies de poca freqüència, es puga realitzar amb un altre tipus de transport públic regular.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
- Núm. de sol·licituds/execució. - Núm. de beneficiaris	Activitat	Després de la justificació	Concessions. Informes A.G. i fiscalització Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Justificacions correctes. *Acció/ beneficiaris.

Pto de partida: 78	2026: 80 Núm. sol·licituds	2027: Núm. sol·licituds 82	2028: 85

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 300.000	2026: 300.000 €	2027: 300.000 €	2028: 300.000

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva.

Es requerix de personal tècnic per a la tramitació, el seguiment i control de les accions subvencionades.

PREMIS A COOPERATIVES INNOVADORES	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Primari: sector agroalimentari i cooperatiu
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	41205 4813009
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la Innovació en les Societats cooperatives agroalimentàries de la província de Castelló a nivell productiu, comercialitzador o organitzatiu.	

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
- Núm. de sol·licituds.	Activitat	Després de la justificació	Acta comité de valoració	Valoració dels premis

Pto de partida: 0	2026: -	2027: 5	2028: 6
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 20.000 €	2026: 20.000- €	2027: 20.000 €	2028: 20.000
PLA D'ACCIÓ			
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria concurrència competitiva. Es requerix de personal tècnic per a la tramitació, el seguiment i control de les accions subvencionades.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, CONVENI UJI PROGRAMA *IMPULS RURAL	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Estudiants.

TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4540115

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST

Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Fomentar la realització de pràctiques externes en centres escolars i Ajuntaments de municipis de l'interior de la província per part d'estudiants

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. pràctiques realitzades.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Pràctiques realitzades

Pto de partida: 8	2026: 10	2027: 12	2028: 13

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 40.000 €	2026: 40.000 €	2027: 40.000 €	2028: 40.000

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria nominativa.

Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PER A LA CÀTEDRA DE COHESIÓ I INNOVACIÓ TERRITORIAL.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Societat civil i agents socials àmbit rural.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4540118

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat: Fomentar docència, investigació, difusió del coneixement i la innovació en la cohesió territorial de la província de Castelló.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Resultats obtinguts.	Activitat	Execució memòria anual d'activitats.	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental

Pto de partida: 6	2026: 7 activitats executades	2027: 8 activitats executades	2028: 8 activitats executades

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 30.000 €	2026: 30.000 €	2027: 30.000 €	2028: 30.000 €

PLA D'ACCIÓ
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria nominativa. Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA AL CONSELL REGULADOR DE LA DENOMINACIÓ D'ORIGEN PROTEGIDA "CARXOFA DE BENICARLÓ" : CONTROL, CERTIFICACIÓ DE LA QUALITAT I ORGANITZACIÓ CONGRÉS NACIONAL.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4820710

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i

financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat: Fomentar la qualitat:. Activitat de control,certificació, gestió, millora i/o promoció del producte de qualitat diferenciada.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. certificacions. Activitats realitzades.	Activitat	Totalitat productors	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental

Pto de partida: 4	2024: 4	2027: 4	2028: 4

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 50.000 €	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000

PLA D'ACCIÓ
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria nominativa. Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA FUNDACIÓ *INTERCOOP PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS EN EL MARC DE L'OLI D'OLIVA VERGE EXTRA (OOVE) PROVINCIAL.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari: Oli d'Oliva Verge Extra
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4822608

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Fomentar la qualitat, visibilitat dels AOVEU, així com incrementar de la rendibilitat de les explotacions mitjançant formació tècnica, accions de millora de comercialització o iniciatives pilots. Suport tècnic, visibilització i difusió dels productors, producte i cultura de l'Oli d'Oliva Verge Extra.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Catàleg Premi Formació	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	C*atálogo C*onvocatoria premi R*ealización/beneficiaris

Pto de partida: Premi: 12 sol·licituds Formació: 3 accions i 50 assistents.	2026: Premi: 12 sol·licituds Formació: 3 accions i 50 assistents.	2027: Premi: 13 sol·licituds Formació: 4 accions i 60 assistents.	2028: Premi: 15 sol·licituds Formació: 4 accions i 70 assistents.

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 25.000 €	2026: 25.000 €	2027: 25.000 €	2028: 25.000 €

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria nominativa.

Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PROJECTE D'INVESTIGACIÓ "FIXACIÓ DE NITROGEN EN CÍTRICS" SOBRE LA CAPTACIÓ DE NITROGEN MITJANÇANT *MICROOGANISMOS EN CÍTRICS.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari: citricultura
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41205 4540119

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Difusió dels resultats del Projecte i continuació assajos en camp: microorganismes endèmics dels sòls i plantes agrícoles de Castelló capaces de fixar el nitrogen atmosfèric. *Aporte de nutrients a la planta i reduir la dependència de la fertilització química. Increment de l'ús per part dels agricultors i societats de regants per a reduir les aplicacions de fertilitzants químics, i disminuir la contaminació del sòl-aigua per lixiviació de nitrats.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Resultats obtinguts.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	N.*º d'activitats de difusió, assistència i justificació.

Pto de partida:	2026: 1 activitat de difusió. 60 assistents. 1. material difusió resultats	2027: 1 activitat de difusió. 60 assistents. 1. material difusió resultats	2028: 1 activitat de difusió. 60 assistents. 1. material difusió resultats assajos

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 10.000	2026: 10.000 € G.C.	2027: 10.000 € G.C.€	2028: 10.000 € G.C.

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria nominativa.

Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA INDICACIÓ GEOGRÀFICA PROTEGIDA CASTELLÓ PER A LA CREACIÓ DE LA DENOMINACIÓ D'ORIGEN VINS.

FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari: vitivinícola
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4820717

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
Foment de noves marques, inscrita en el registre de la Unió Europea, la qualitat o les característiques de la qual es deban al mitjà geogràfic amb els seus factors naturals i humans, i la producció dels quals, transformació i elaboració es realitzen sempre en eixa zona geogràfica delimitada de la qual *tomen el nom.

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Resultats obtinguts.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Resultats i justificació

Pto de partida: Plec i gambals	2026: 1 tràmit/acció realitzat.	2027: 1 tràmit/acció realitzat.	2028: 1 tràmit/acció realitzat.

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

Partida: 15.000	2026: 15.000 €	2027: 15.000 €	2028: 15.000 €

PLA D'ACCIÓ

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria nominativa.

Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I, PER A FINANÇAR EL PROJECTE "MICROMON UJI"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Estudiants de Batxillerat i universitaris.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4540122

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA

La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT				
Objectiu esperat: Promoure la conscienciació ciutadana en la busca de nous microorganismes productors d'antibiòtics. *Incrementar cultura científica a jóvens estudiants mitjançant investigació biomèdica. Fomentar vocacions científiques en preuniversitaris usant crowdsourcing de nous antibiòtic.*				
Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Resultats obtinguts.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Resultats i justificació
Pto de partida:	2026: Resultats i 5 centres d'ensenyança.	2027: Resultats i 8 centres d'ensenyança.	2028: Resultats i 8 centres d'ensenyança.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ				
Partida: 6.000	2026: 6.000 €	2027: 6.000 €	2028: 6.000 €	
PLA D'ACCIÓ				
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria nominativa. Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.				

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA VA UNIR DE LLAURADORS I RAMADERS, PER A FINANÇAR ACCIONS DIRIGIDES AL SECTOR PRIMARI SECTOR PRIMARI.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41205 4820700
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT				
Objectiu esperat: Promoure la realització d'activitats de formació, informació, promoció, participació en fires comercials i innovació, així com, accions de divulgació i gestió de les aplicacions de la Política Agrària Comuna en favor dels professionals del sector agrícola, ramader i forestal o ocupacions similars o connexes de la província de Castelló, en el camp delimitat per la Llei 19/1977 d'1 d'abril, reguladora del dret d'associació sindical, i supletòriament la Llei 1/2002 reguladora del dret d'associació.				
Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Resultats obtinguts.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Núm. d'activitats incloses en la memòria. Beneficiaris
Pto de partida:	2026: Resultats i 70% de les activitats. 200 beneficiaris.	2027: Resultats i 80% de les activitats. 220 beneficiaris.	2028: Resultats i 80% de les activitats. 220 beneficiaris.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ				
Partida: 50.000	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000 €	
PLA D'ACCIÓ				
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria nominativa. Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.				

CONVENI AMB LA ASSOCIACIÓ DE PRODUCTORS D´OOVE DE CASTELLÓ: PROJECTE DE COMERCIALITZACIÓ COL·LECTIVA	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4820723
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT				
Objectiu esperat: Promoure la competitivitat del OOVE provincial: Accions difusió, creació i tràmits marca col·lectiva provincial OOVE				
Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Resultats obtinguts.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Núm. d'activitats incloses en la memòria. Beneficiaris

Pto de partida:	2026: 5	2027: 7 beneficiaris directes. marca	2028: 10 beneficiaris directes. Comercialització marca.

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:	2026: 15.000- €	2027: 15.000 €	2028: 15.000 €

PLA D'ACCIÓ
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria nominativa. Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA ASOC VALENCIANA D'AGRICULTORS AVA-ASAJA, PER A FINANÇAR ACCIONS DE SUPORT SECTOR PRIMARI.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41205 4820719
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT				
Objectiu esperat: Promoure la realització d'activitats de formació, informació, promoció, participació en fires comercials i innovació, així com, accions de divulgació i gestió de les aplicacions de la Política Agrària Comuna en favor dels professionals del sector agrícola, ramader i forestal o ocupacions similars o connexes de la província de Castelló, en el camp delimitat per la Llei 19/1977 d'1 d'abril, reguladora del dret d'associació sindical, i supletòriament la Llei 1/2002 reguladora del dret d'associació.				
Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Resultats obtinguts.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Núm. d'activitats incloses en la memòria. Beneficiaris
Pto de partida:	2026: Resultats i 70% de les activitats. 200 beneficiaris.	2027: Resultats i 80% de les activitats. 220 beneficiaris.	2028: Resultats i 80% de les activitats. 220 beneficiaris.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ				
Partida:	2026: 50.000 €	2027: 50.000 €	2028: 50.000 €	
PLA D'ACCIÓ				
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria nominativa. Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.				

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA FEDERACIÓ DE CONFRARIES DE PESCADORS DE CASTELLÓ-FEDCOPESCA: ACCIONS DE DEFENSA I SECUNDE SECTOR PESQUER.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari. Pesquer
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41500 4820381
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT				
Objectiu esperat: Promoure la realització d'activitats de formació, informació, promoció, participació en fires comercials i innovació, així com, accions de divulgació i gestió de les aplicacions de la Política Agrària Comuna en favor dels professionals del sector agrícola, ramader i forestal o ocupacions similars o connexes de la província de Castelló, en el camp delimitat per la Llei 19/1977 d'1 d'abril, reguladora del dret d'associació sindical, i supletòriament la Llei 1/2002 reguladora del dret d'associació.				
Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Resultats obtinguts.	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Núm. d'activitats incloses en la memòria. Beneficiaris
Pto de partida:	2026: Resultats i 70% de les activitats. 200 beneficiaris.	2027: Resultats i 80% de les activitats. 220 beneficiaris.	2028: Resultats i 80% de les activitats. 220 beneficiaris.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ				
Partida:	2026: 20.000 €	2027: 20.000 €	2028: 20.000 €	
PLA D'ACCIÓ				
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria nominativa. Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.				

SUBVENCIÓ NOMINATIVA AMB LA FEDERACIÓ PER AL DESENVOLUPAMENT TERRITORIAL DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (FEDETCAS)	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitats locals i associatives privades.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4820722
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT				
Objectiu esperat: Foment i coordinació per a desenvolupament endogen, integrat i sostenible del territori Castelló. Accions fomente sinergies entre agents econòmics, socials i entitats locals, suport, assessorament i difusió GAL I GALP. Formació i proy. Cooperació.				
Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Realització pla d'actuació anual	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Resum anual de reunions, jornades, etc
Pto de partida: 0	2026: 150.000 €	.2027: 10 accions.	2028: 14 accions.	
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ				
Partida: 150.000 €	2026:150.000 - €	2027: 150.000 €	2028: 100.000 €	
PLA D'ACCIÓ				
Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit. • Tramitació ordinària. • Convocatòria nominativa. Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.				

SUBVENCIÓ NOMINATIVA AMB LA FEDERACIÓ DE COMUNITATS DE REGANTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. FECOREVA	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Sector primari-reg
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:	41400 4820724
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer semestre de l'any	Resolució: segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Suport a les comunitats de regants	

Indicador	Tipus	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Realització pla d'actuació anual	Activitat	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental.	Resum anual de reunions, jornades, etc

Pto de partida: 0	2026:	2027: 1 acció.	2028: 5 accions.
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 0 €	2026: 5.000 €	2025: 5.000 €	2028: 5.000 €
PLA D'ACCIÓ			

Seguiment i avaluació: Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental i complir objectiu mínim establit.

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria nominativa.

Es requerix de personal tècnic per al tràmit, seguiment i control de les accions subvencionades.

PROMOCIÓ ECONÒMICA I RELACIONS INTERNACIONALS

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

Convocatòria Pla d'Ocupació

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: Entitats Locals

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Suport als municipis de la província de Castelló en l'adopció de mesures destinades a l'execució d'obres i serveis de competència municipal mitjançant la contractació de persones desocupades inscrites com a demandants d'ocupació en el corresponent Servei Públic de la província de Castelló.
- Objectiu 2: permetre als Ajuntaments i entitats locals menors de la província de Castelló, especialment als de menor població i amb menys recursos econòmics, fixar població i millorar la prestació dels serveis als seus ciutadans en períodes de gran demanda.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. contractes formalitzats	Activitat	150	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Contractes formalitzats
Núm. Ajuntaments menors de 10.000 habitants/ entitats locals menors beneficiaris	Activitat	100	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Entitats als quals se'ls ha concedit la subvenció

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Termini necessari per a la seua consecució:

El termini de vigència de la convocatòria serà d'un any, conforme s'aprove en els pressupostos de cada exercici econòmic.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

El total de l'import de la convocatòria ascendix, amb referència a l'exercici econòmic 2026, a 1.500.000,00€, amb càrrec a les aplicacions pressupostàries:

- 24100/4620002 "Pla d'Ocupació 2026", per import d'1.487.500,00 €.
- 24100/4681009 "Pla d'Ocupació 2026 per a *ELM",per import de 12.500,00 €.

Pressupost anualitat 2027: 1.500.000,00€
Pressupost anualitat 2028: 1.500.000,00€

L'aportació de Diputació amb fons propis i els percentatges de finançament assumits pels ajuntaments de la província o entitats locals menors, quedaran expressament definits en cada una de les convocatòries.

Pla d'acció

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setembre	Octubre	Novembre	Desembre
Aprovació Bases i Convocatòria			X									
Presentació sol·licituds				X								
Aprovació Concessió					X	X						
Execució Activitat						X	X	X	X			
Justificació										X	X	X

Necessitat de dotar al Servei de Promoció Econòmica i Relacions Internacionals de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

Subvenció nominativa a UNIVERSITAT JAUME I, CONVENI UJI TALENT RURAL

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial i universitari

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: realització de pràctiques externes en empreses de municipis de l'interior de la província per part d'estudiants

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Pràctiques realitzades

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 29.540,00 € per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4540111 Conveni UJI: Programa Talent Rural".
Pressupost anualitat 2027: 29.540,00€
Pressupost anualitat 2028: 29.540,00€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a ASSOCIACIÓ CEEI – CASTELLÓ, PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL ORBITA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2 013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Seleccionar projectes empresarials per a afavorir el seu creixement escalable i sostenible, garantint l'accés a finançament privat.
-

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. empreses accelerades	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses accelerades
Núm. empreses premiades	Activitat	5	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses premiades

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 169.482,00€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4890573 Conveni CEEI Castelló: Programa Òrbita".
Pressupost anualitat 2027: 169.482,00€
Pressupost anualitat 2028: 169.482,00€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a ASSOCIACIÓ CEEI – CASTELLÓ, PROGRAMA MOVE UP

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector emprenedor i empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Posada en marxa del programa de suport a emprenedors dirigit al desenvolupament de les seues idees de negoci, incloent-hi formació, coaching, mentoria i networking.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants inscrits en el Programa	Activitat	20	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Participants

Núm. de Plans de negoci empresarials	Activitat	15	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Plans de negoci desenrotllats

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 31.000,00€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4890571 Conveni CEEI Castelló: Programa Move Up".
Pressupost anualitat 2027: 31.000,00€
Pressupost anualitat 2028:31.000,00€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL CASTELLÓ GLOBAL PROGRAM

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial i universitari

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Proporcionar ferramentes i coneixement per a elaborar i posar en marxa plans de creixement empresarial personalitzat per a empreses de la província de Castelló.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. plans de creixement empresarial realitzats	Activitat	12	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Plans de creixement empresarial

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 94.383,49€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4890572 Conveni Fundació *Gral UJI: Castelló Global *Program".
Pressupost anualitat 2027: 94.383,49€

Pressupost anualitat 2028: 94.383,49€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PIME CIBERSEGURA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Impulsar l'ús segur i fiable del ciberespai per part de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics assistits en ciberseguretat	Activitat	9	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics realitzats

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 6.297,24€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4899702 Conveni Cambra de Comerç: Pime Cibersegura:"

L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PYME INNOVA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Millora de la competitivitat i innovació de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació	Activitat	16	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 11.821,02€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4899703 Conveni Cambra de Comerç: Pime Innova".
Pressupost anualitat 2027: 11.821,02€
Pressupost anualitat 2028: 11.821,02€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PYME DIGITAL

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Millorar la digitalització de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals de TIC	Activitat	20	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 14.188,42€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4899705 Conveni Cambra de Comerç: Pime Digital".
Pressupost anualitat 2027: 14.188,42€
Pressupost anualitat 2028: 14.188,42€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PYME SOSTENIBLE

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Afavorir el creixement econòmic sostenible de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de diagnòstics individuals de sostenibilitat	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 6.969,14€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/ 4899706 Conveni Cambra de Comerç: Pime Sostenible".
Pressupost anualitat 2027: 6.969,14€
Pressupost anualitat 2028: 6.969,14€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA EMPRENEDORES

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector emprenedoria

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: sensibilitzar a les dones i al seu entorn cap a l'autoocupació i l'activitat empresarial i actuar com a instrument eficaç per a la creació i consolidació d'empreses liderades per dones.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'atencions individuals	Activitat	285	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	atencions individuals realitzats

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 18.332,04€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4899704 Conveni Cambra de Comerç: Emprenedores".
Pressupost anualitat 2027: 18.332,04€
Pressupost anualitat 2028: 18.332,04€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial, emprenedors

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Contribuir a la posada en marxa de noves activitats empresarials, incidint de mode especial en la seua sostenibilitat i competitivitat al llarg del temps.
- Objectiu 2: Formar a emprenedors perquè puguen aconseguir un producte mínim viable.

- Objectiu 3: Mentorització d'emprenedors i projectes perquè puguen fer créixer les seues start-ups.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Participants formació
Núm. de mentoritzacions	Activitat	20 (10 per cada fase)	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades
Núm. de tutoritzacions	Activitat	20 (10 per cada fase)	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 29.884,66€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4899710 Conveni Cambra de Comerç: Impulsa Startup".
Pressupost anualitat 2027: 29.884,66€
Pressupost anualitat 2028: 29.884,66€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA ESPANYA EMPRÉN

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: emprenedoria

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Contribuir a la posada en marxa de noves activitats empresarials, incidint de mode especial en la seua sostenibilitat i competitivitat al llarg del temps

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de tallers individuals d'informació/ assessorament/ orientació	Activitat	285	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzats

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 18.322,04€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4899700 Conveni Cambra de Comerç: Espanya Emprén".
Pressupost anualitat 2027: 18.322,04€
Pressupost anualitat 2028: 18.322,04€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓ

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Potenciar la competitivitat empresarial de les pimes de la província integrant el talent humà mitjançant un model que incorpore la sostenibilitat i la digitalització, aconseguint també el vector internacional de tota mena de sectors i negocis.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'esdeveniments per a empreses	Activitat	3	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Esdeveniments
Núm. d'empreses impactades	Activitat	200	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses assistents a esdeveniments

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 50.000€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4899709 Conveni Cambra de Comerç: Smart Week Castelló".
Pressupost anualitat 2027: 50.000,00€
Pressupost anualitat 2028: 50.000,00€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PLA DE DINAMITZACIÓ COMARCAL PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial, entitats públiques i tercer sector

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Disseny i redacció d'un pla de dinamització per a les comarques de l'Alt Palància i L'Alcalatén: diagnòstic, reptes i oportunitats i proposta de projectes, potenciant especialment la modernització i diversificació de la seua activitat industrial

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. Pla de dinamització comarcal	Activitat	2	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Plans redactats

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.
El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 15.000€ per a l'anualitat 2026, amb càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4899711 Conveni Cambra de Comerç: P*lan de Dinamització Comarcal".
Pressupost anualitat 2027: 15.000,00€
Pressupost anualitat 2028: 15.000,00€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a ASSOCIACIÓ D'EMPRESES TECNOLÒGIQUES DE CASTELLÓ, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Capacitació en IT orientat a la inserció laboral

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants en la capacitació	Activitat	25	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Participants

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 47.227,50€ per a l'anualitat 2026, càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4820382 Conveni Associació Empreses Tecnològiques de Castelló: Xarxatec Activa".
Pressupost anualitat 2027: 47.227,50€
Pressupost anualitat 2028: 47.227,50€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a FUNDACIÓ DE LA C.V. PER A LA PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT COMERCIAL DEL PORT DE CASTELLÓ, FUNDACIÓ PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMENT ESTRATÈGIC DELS SECTORS ECONÒMICS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Participació de la Fundació Port Castelló en fires i congressos de caràcter internacional per al posicionament estratègic dels sectors econòmics de la província de Castelló

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. sectors econòmics posicionats	Actuació	4	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Núm. sectors econòmics posicionats en fires o congressos
Núm. fires o congressos de caràcter internacional	Actuació	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Núm. fires o congressos de caràcter internacional en les quals participa la Fundació

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 30.000,00 € per a l'anualitat 2026, càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4520000 Conveni Fundació Port Castelló: Posicionament estratègic sectors econòmics".
Pressupost anualitat 2027: 30.000,00€
Pressupost anualitat 2028: 30.000,00€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a FEDERACIÓ EMPRESARIAL COMARCAL DE L'ALT PALÀNCIA-PROGRAMA SINERGIA CREIX FECAP

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Afavorir l'establiment de sinergies entre empreses de la comarca i la província, per a afrontar reptes empresarials, millora de la capacitació empresarial i ampliar xarxa de col·laboracions.
- Objectiu 2: Incentivar la creació de noves empreses innovadores

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. trobades empresarials	Activitat	4	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Trobades empresarials
Núm. Concurs emprenedoria	Activitat	1	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Concurs
Núm. participants trobades	Activitat	150	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Assistents

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 7.000,00 € per a l'anualitat 2026,càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4890575 Conveni FECAP: Programa Sinergia Creix FECAP".
Pressupost anualitat 2027: 7.000,00€
Pressupost anualitat 2028: 7.000,00€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

Subvenció nominativa a CONFEDERACIÓ EMPRESARIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA- , CONVENI HORITZÓ CASTELLÓ

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: sector empresarial

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

- Objectiu 1: Foment de la atracció d'oportunitats de desenvolupament de la província de Castelló.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. Esdeveniment destinat a atraure oportunitats de desenvolupament per a la província de Castelló	Activitat	1	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Esdeveniment atracció d'inversió

- Seguiment i avaluació:

Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental. Complir objectiu mínim establit.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

El total de l'import de la línia nominativa ascendix a 50.000,00 € per a l'anualitat 2026, càrrec a l'aplicació pressupostària "43900/4801802 Conveni CEV: Horitzó Castelló".
Pressupost anualitat 2027: 0€
Pressupost anualitat 2028: 0€
L'aportació de la Diputació amb fons propis i l'aportació del beneficiari es definirà en cada conveni a la vista de l'activitat que presenten.

PATRONAT PROVINCIAL DE TURISME

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONS PER A L'ORGANITZACIÓ DE FESTES DECLARADES D'INTERÉS TURÍSTIC

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació *"l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió"*, la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.

La línia de subvenció es dirigix a Ajuntaments de la província de Castelló o els seus organismes autònoms i entitats locals menors.

Objectiu i mesurament: Assegurar l'organització de Festes que compten amb la declaració d'Interés Turístic de la província. Mesurament segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre de Festes declarades d'Interés Turístic realitzades a la província respecte a les que compten amb esta declaració.	
Meta	Realització de totes les festes declarades d'interés turístic internacional, nacional, autonòmic i provincial.
Mètode de càlcul	Suma de les festes realitzades enfront de les declarades per decret.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER A LA CONTRACTACIÓ D'INFORMADORS TURÍSTICS

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació *"l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió"*, la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.

La línia de subvenció es dirigix a Ajuntaments de la província de Castelló o els seus organismes autònoms i entitats locals menors.

Objectiu i mesurament: Correcta atenció del turista en destí els màxims mesos possibles a l'any. Mesurament segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Percentatge d'Oficines d'Informació Turística (OIT) obertes per mesos a l'any sobre obrir-les totes els 12 mesos de l'any.	
Meta	Obertura de totes les OITs tots els mesos de l'any.
Mètode de càlcul	Suma del número de OITs obertes per mesos respecte a l'objectiu màxim d'obrir totes elles durant 12 mesos a l'any. Càlcul de percentatge.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	760.000,00 €	760.000,00 €	760.000,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER A MATERIAL PROMOCIONAL EN LÍNIA I OFFLINE

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació *"l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió"*, la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.

La línia de subvenció es dirigix a Ajuntaments de la província de Castelló o els seus organismes autònoms i entitats locals menors, els municipis de les quals no compten amb la declaració de Municipi turístic.

Objectiu i mesurament: Disposar de material promocional actualitzat de cada un dels destins potencialment beneficiaris d'esta subvenció. Mesurament segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre total de possibles beneficiaris de la línia que compten amb material promocional del seu destí municipal.	
Meta	Cada destí municipal compte amb material promocional del seu territori.
Mètode de càlcul	Suma d'ajuntaments no declarats turístics amb material promocional enfront dels quals no compten amb ell.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER A L'ORGANITZACIÓ D'ESDEVENIMENTS GASTRONÒMICS "CASTELLÓ RUTA DE SABOR"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació *"l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió"*, la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.

La línia de subvenció es dirigix a Ajuntaments de la província de Castelló o els seus organismes autònoms i entitats locals menors.

Objectiu i mesurament: Augmentar la visibilitat de l'oferta gastronòmica de la província i aquella sota la marca "Castelló Ruta de Sabor". Mesurament segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent

INDICADOR: Nombre d'esdeveniments de promoció gastronòmica a la província amb productes "Castelló Ruta de Sabor".	
Meta	Increment d'esdeveniments gastronòmics a la província amb productes "Castelló Ruta de Sabor".
Mètode de càlcul	Variació interanual de la suma d'esdeveniments.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	170.000.00 €	170.000.00 €	170.000.00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER A L'ENFORTIMENT DEL PRODUCTE TURÍSTIC

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència impròpia de les províncies que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, i tramitant-se de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

La línia de subvenció es dirigix a Mancomunitats, Consorcis i Associacions Intermunicipals de la província de Castelló amb objectius turístics i/o dinamitzadors de l'economia.

Objectiu i mesurament: Enfortiment del producte turístic tant en la creació del mateix com en la difusió de productes nous o ja existents. Mesurament segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre d'activitats per a la creació i/o promoció de productes turístics en el seu àmbit territorial.	
Meta	Creació de nous productes turístics i/o la promoció dels ja existents.
Mètode de càlcul	Suma del nombre d'activitats subvencionades que creguen producte turístic o promocionen el ja existent.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	550.000,00 €	550.000,00 €	550.000,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER A L'ORGANITZACIÓ DE CICLES/CONCERTS DE MÚSICA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència impròpia de les províncies que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, i tramitant-se de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Esta línia es dirigix a entitats privades que ostenten la titularitat de la marca d'un cicle de música o concert, amb més de 3.000 assistents.

Objectiu i mesurament: Increment de la creació de cicles de música i concerts a la província que generen demanda turística. Mesurament segons quadre d'indicador

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre de cicles de música i concerts amb més de 3.000 assistents a la província.	
Meta	Incrementar el nombre de cicles de música i concerts de més de 3.000 assistents a la província.
Mètode de càlcul	Variació interanual de la suma de sol·licituds.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	525.000,00 €	525.000,00 €	525.000,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER A LA CREACIÓ I DIFUSIÓ DE L'OFERTA TURÍSTICA DE LA PROVÍNCIA.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència impròpia de les províncies que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, i tramitant-se de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Esta línia es dirigix a la Cambra Oficial de Comerç, Indústria, Servicis i entitats privades sense ànim de lucre.

Objectiu i mesurament: Creació i difusió de productes turístics amb capacitat de demanda turística. Mesurament segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre d'actuacions i esdeveniments amb capacitat de demanda turística.	
Meta	Augmentar el nombre d'actuacions amb capacitat de demanda turística.
Mètode de càlcul	Variació interanual de la suma d'actuacions/ esdeveniments subvencionats.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER AL PROGRAMA D'OCUPACIÓ I TURISME SOCIAL (CASTELLÓ SÈNIOR)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència impròpia de les províncies que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de

racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, i tramitant-se de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Esta línia es dirigix a pensionistes majors de 55 anys empadronats a la província de Castelló i els seus acompanyants.

Objectiu i mesurament: Desestacionalització del sector turístic generant pernoctacions fora de la temporada alta. Mesurament segons quadre d'indicador

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent

INDICADOR: Pernoctacions en paquets vacacionals.	
Meta	Generar pernoctacions en allotjament turístic fora de temporada alta.
Mètode de càlcul	Sumatori de pernoctacions en paquets vacacionals venuts.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà en cada convocatòria segons el paquet vacacional a triar.

Pla d'acció: Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia d'esta subvenció en espècie i la seua tramitació; Contractació de turoperador per a la creació i gestió dels viatges. Divulgació d'esta línia de subvenció a tots els possibles beneficiaris.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER A L'EMBELLIMENT DELS "MUNICIPIS MÉS BONICS D'ESPANYA".

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació *"l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió"*, la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.

La línia de subvenció es dirigix a Ajuntaments de la província de Castelló o els seus organismes autònoms i entitats locals menors el municipi de les quals compte amb la marca "Pobles més bonics d'Espanya"

Objectiu i mesurament: Embelliment municipis.
Mesurament segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Anual

INDICADOR: Nombre d'elements embellits	
Meta	Embellir els municipis
Mètode de càlcul	Suma elements embellits
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	120.000.00 €	0,00 €	0,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS PER A MÀRQUETING D'ASSOCIACIONS PROVINCIALS D'HOTELS

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Competència impròpia de les províncies que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, i tramitant-se de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Esta línia es dirigix a Associacions provincials d'hotels de la província de Castelló.

Objectiu i mesurament: Augmentar la visibilitat de l'oferta hotelera de la província de Castelló.
Mesurament segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Anual

INDICADOR: Nombre d'actuacions de màrqueting turístic.	
Meta	Augmentar el nombre d'actuacions de màrqueting turístic
Mètode de càlcul	Suma d'actuacions subvencionables.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €

L'aportació dels beneficiaris es definirà a la vista del pressupost de l'activitat que presenten en cada convocatòria.

Pla d'acció:

Elaboració de la concreció de les bases reguladores i convocatòria de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de les justificacions en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació als possibles beneficiaris tant de l'obertura de termini de sol·licituds com de terminis de justificació.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

LÍNIA NOMINATIVA A FUNDACIÓ UNIVERSITAT JAUME I – EMPRESA. CONGRÉS TURISME.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació: Ajudar al sosteniment econòmic de la província i a la consolidació d'este, considerant-se fonamental per a això, entre una altra mena d'iniciatives, la formació en matèria de turisme del sector provincial. Avaluació segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

FITXA DE L'INDICADOR: Dies de tramitació de la subvenció des del termini final de justificació fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora.	
Meta	Dies de tramitació de la subvenció des de la seua justificació fins fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora, en màxim 30 dies.
Mètode de càlcul	Sumatori dies de tramitació
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.

Pla d'acció:

Tramitació del conveni regulador de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de la justificació en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació al beneficiari durant totes les fases de la tramitació de l'expedient.
Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

LÍNIA NOMINATIVA A FUNDACIÓ DE TURISME DE MONTANEJOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. POTENCIACIÓ DE MONTANEJOS COM A DESTINACIÓ TURÍSTICA.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació: Col·laboració en la promoció i potenciació de Montanejos com a destinació turística. Avaluació segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

FITXA DE L'INDICADOR: Dies de tramitació de la subvenció des del termini final de justificació fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora.	
Meta	Dies de tramitació de la subvenció des de la seua justificació fins fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora, en màxim 30 dies.
Mètode de càlcul	Sumatori dies de tramitació
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €

L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.

Pla d'acció:

Tramitació del conveni regulador de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de la justificació en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació al beneficiari durant totes les fases de la tramitació de l'expedient.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

LÍNIA NOMINATIVA A CONFECOMERÇ PER A DINAMITZAR L'ACTIVITAT D'EMPRESES ASSOCIADES A TURISME I COMERÇ

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació: Col·laboració en actuacions que dinamitzen l'activitat econòmica d'empreses associades de l'àmbit turístic i comercial. Avaluació segons quadre d'indicador.

Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

FITXA DE L'INDICADOR: Dies de tramitació de la subvenció des del termini final de justificació fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora.	
Meta	Dies de tramitació de la subvenció des de la seua justificació fins fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora, en màxim 30 dies.
Mètode de càlcul	Sumatori dies de tramitació
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament: L'aportació del Patronat Provincial de Turisme serà mitjançant fons propis amb el següent desglossament per anualitat:

Anualitat	2026	2027	2028
Import	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

L'aportació del beneficiari es definirà en el conveni regulador a la vista del pressupost de l'activitat que presenten.

Pla d'acció:

Tramitació del conveni regulador de la línia en el primer trimestre de l'any; Tramitació de la justificació en el quart trimestre de l'any; Accions de comunicació al beneficiari durant totes les fases de la tramitació de l'expedient.

Necessitats per a l'execució del pla acció: Cobertura de places vacants de personal del Patronat.

BENESTAR SOCIAL

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB POBLACIÓ INFERIOR A DEU MIL HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DE SERVEIS DE PROMOCIÓ DE L'AUTONOMIA PERSONAL (SPAP)

Àrea competencial afectada: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local i en l'article 30 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de serveis socials inclusius de la Comunitat Valenciana.

Beneficiaris: Es dirigix a Ajuntaments i Entitats Locals Menors de la província de Castelló, amb població inferior a 10.000 habitants per al finançament del Servei de Promoció de l'Autonomia Personal com a recurs d'atenció temporal diürna de persones majors.

Objectius: Finançament del Servei de Promoció de l'Autonomia Personal com a recurs d'atenció diürna de persones majors.

Indicador	Termini de resolució de la convocatòria
Descripció	Mesura el termini en el qual es resol la convocatòria de subvenció
Meta	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any
Mètode de càlcul	Resolució definitiva de la concessió
Font de verificació	Resolució definitiva de la concessió
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
Els imports destinats a finançar esta convocatòria es distribuïxen entre gastos corrent: 1.241.400,00 € i d'inversió: 18.000,00 €. Els programes es financen amb la subvenció i les aportacions de l'entitat beneficiària.

Pla d'acció: La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE POBLACIÓ INFERIOR A DEU MIL HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DEL SERVEI DE ESCOLA MATINERA

Àrea competencial afectada: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) de la LBRL, en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Beneficiaris: Se dirigix a Ajuntaments de la província de Castelló amb població inferior a deu mil habitants, a data 1 gener de l'exercici vigent, per al finançament dels gastos corrents derivats de la implementació del servei soci-educatiu complementari: Escola Matinera.

Objectius: Finançament del servei "Escola Matinera" a Ajuntaments de municipis de la província de Castelló de població inferior a 10.000 habitants.

Indicador	Termini de resolució de la convocatòria
Descripció	Mesura el termini en el qual es resol la convocatòria de subvencions
Meta	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any
Mètode de càlcul	Resolució definitiva de concessió de les subvencions
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de les subvencions
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en esta convocatòria anual ascendix a 954.680,00 € i es dirigix al finançament de gastos corrents. Els programes es financen amb la subvenció i les aportacions de l'entitat beneficiària.

Pla d'acció: La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE POBLACIÓ INFERIOR A MIL CINC-CENTS HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DEL SERVEI D'UNITAT DE CONCILIACIÓ FAMILIAR (UCF)

Àrea competencial afectada: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Beneficiaris: Se dirigix a Ajuntaments i Entitats Locals menors de la província de Castelló amb població inferior a mil cinc-cents habitants a data 1 gener de l'exercici vigent, per al finançament dels gastos derivats de la implementació del servei soci-educatiu complementari: Unitat de Conciliació Familiar.

Objectiu: Finançament de les Unitats de Conciliació Familiar a Ajuntaments de municipis i Entitats Locals Menors de la província de Castelló de població inferior a mil cinc-cents habitants. Hi ha 2 línies de subvenció: Línia 1: habilitades prèviament i Línia 2: noves habilitacions.

Indicador	Termini de resolució de la convocatòria
Descripció	Mesura el termini en el qual es resol la convocatòria de subvencions
Meta	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any
Mètode de càlcul	Resolució definitiva de concessió de les subvencions
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de les subvencions

Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual es dividix entre gasto corrent: 1.026.700,00 € i d'inversió: 16.000,00 €.
Els programes es financen amb la subvenció i les aportacions de les entitats beneficiàries.

Pla d'acció: La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA PRIVADES

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER AL MANTENIMENT I DESENVOLUPAMENT DE PROJECTES SOCIALS I D'IGUALTAT D'OPORTUNITATS ENTRE DONES I HÒMENS DESTINADES A ENTITATS DEL TERCER SECTOR DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ. GASTOS CORRENTS.

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. En conseqüència, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Es dirigix a entitats del tercer sector de la província de Castelló prestadores de serveis de caràcter social vinculades als serveis socials i/o destinades a la promoció i foment de la igualtat entre dones i hòmens.

Objectius: Finançar projectes que continguen iniciatives en matèria de salut i prevenció, iniciatives de promoció de l'envelliment actiu, iniciatives de conciliació familiar, educació i infància i en activitats socials (entenent per estes les destinades a l'atenció de necessitats bàsiques, inserció sociolaboral i social, voluntariat i formació en l'àmbit del Benestar Social) i foment de la igualtat entre dones i hòmens.

Indicador	Nombre de projectes finançats addicionals respecte de la convocatòria de l'exercici de l'any anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de projectes finançats en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar en un 5% el nombre de projectes finançats respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	$\frac{\text{Proyectos financiados ejercicio actual} - \text{Proyectos financiados ejercicio anterior}}{\text{Proyectos financiados ejercicio anterior}} \times 100$
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de les subvencions
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Temps de tramitació de convocatòria des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la concessió de les subvencions
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la concessió de les subvencions
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de concessió de les subvencions – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitat
Font de verificació	Resolució definitiva de la concessió de subvencions
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual ascendix a 650.000,00 €.
Els programes es financen amb la subvenció i les aportacions de les entitats beneficiàries.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de les subvencions en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

SUBVENCIONS PER A LA IMPLEMENTACIÓ DE SERVEIS I PROGRAMES AIXÍ COM ADQUISICIÓ D'EQUIPAMENT PER A LES ASSOCIACIONS I ENTITATS FEDERATIVES DE PERSONES JUBILADES I PENSIONISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Àrea competencial afectada: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. En conseqüència, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Associacions i Entitats Federatives de Persones Jubilades i Pensionistes de la província de Castelló.

Objectiu: Promocionar la realització d'activitats que fomenten l'ocupació productiva del temps lliure, la participació social i la millora de la qualitat de vida de les persones majors, a fi d'incrementar el seu interés i capacitat de participar de manera activa en la seua comunitat i manteniment d'espais en els quals s'afavorisquen les relacions socials de les persones majors, contribuint així a la prevenció de situacions de soledat no desitjada.

Indicador	Nombre d'Associacions i Entitats beneficiàries addicionals respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de projectes finançats en la convocatòria respecte l'exercici anterior.
Meta	Augmentar en un 5% el nombre d'associacions i entitats respecte de la convocatòria anterior.
Mètode de càlcul	$\frac{(N.^{\circ}\text{ de asociaciones y entidades beneficiarias del ejercicio actual} - N.^{\circ}\text{ del ejercicio anterior})}{N.^{\circ}\text{ del ejercicio anterior}} \times 100$
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de les subvencions
Freqüència	Anual.
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat.

Indicador	Temps de tramitació de la convocatòria des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la concessió de les subvencions
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la concessió de la subvenció
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de concessió de la subvenció – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de subvencions
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual es distribuïx en gasto corrent: 60.000,00 € i d'inversió: 80.000,00 €.
Els programes es financen amb la subvenció i les aportacions de l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 3 mesos des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 3 mesos des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER AL MANTENIMENT DE SERVEIS DE TRANSPORT ADAPTAT PRESTAT PER ENTITATS DEL TERCER SECTOR PER A POSSIBILITAR LA INSERCIÓ EDUCATIVA I SOCIAL

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Entitats del Tercer Sector que ostenten la titularitat de serveis de transport adaptat de viatgers, d'àmbit supramunicipal, prestats a favor de persones amb discapacitat dels quals deriva mobilitat reduïda.

Objectiu: Possibilitar la inserció educativa i social de les persones amb discapacitat de les quals deriva mobilitat reduïda, mitjançant el finançament de programes o activitats amb repercussió provincial implicades en la prestació del servei de transport adaptat de viatgers, d'àmbit supramunicipal.

Indicador	Nombre d'Associacions i Entitats beneficiàries respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de projectes finançats en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Mantindre el nombre d'entitats subvencionades respecte de la convocatòria anterior per a garantir el servei del transport adaptat
Mètode de càlcul	Núm. d'entitats beneficiàries en exercici actual - Núm. d'entitats beneficiàries en exercici anterior
Font de verificació	Resolució definitiva de la concessió
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Temps de tramitació de la convocatòria des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la concessió de les subvencions
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la concessió de la subvenció
Meta	Tramitació finalitzada en màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de concessió de la subvenció – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Resolució definitiva de la convocatòria de subvencions
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual ascendix a 150.000,00 €, per a finançar gastos corrents.
Els programes es financen amb la subvenció i les aportacions de l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

SUBVENCIONS PER A LA REALITZACIÓ D'EXCURSIONS SOCIOCULTURALS REALITZADES PER ASSOCIACIONS I ENTITATS FEDERATIVES DE PERSONES JUBILADES I PENSIONISTES I ASSOCIACIONS DE MESTRESSES DE CASA DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Es dirigix a les Associacions i entitats federatives de jubilats i pensionistes i Associacions de Mestresses de casa amb domicili social en municipis i entitats locals menors de la província de Castelló.

Objectiu: Contribuir al finançament d'excursions socioculturals en destins de la província de Castelló, fomentant així l'ocupació productiva del temps lliure i l'envelliment actiu.

Indicador	Nombre d'Associacions i Entitats beneficiàries addicionals respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total d'Associacions i Entitats beneficiàries en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar en un 5% el nombre d'Associacions i Entitats beneficiàries respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	$\frac{(N.^{\circ}\text{ de asociaciones y entidades beneficiarias del ejercicio actual} - N.^{\circ}\text{ del ejercicio anterior})}{N.^{\circ}\text{ del ejercicio anterior}} \times 100$
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de les subvencions
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Temps de tramitació de la convocatòria des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la concessió de les subvencions
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la concessió de la subvenció
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de concessió de la subvenció – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de les subvencions
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual ascendix a 100.000,00 € per al finançament de gastos corrents.
Els programes es financen amb la subvenció i les aportacions de l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONCURSE MICRORELATS PER A PERSONES MAJORS I DE CONTES NADALENCS INTERGENERACIONALS DE LA DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. En conseqüència, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris:

- Modalitat 1: Microrelats per a Persones Majors: El certamen va dirigit a persones físiques de 60 anys o més, residents a la província de Castelló. No podran presentar sol·licitud de participació aquelles persones que hagueren obtingut el primer premi en l'edició anterior del concurs.
- Modalitat 2: Contes Nadalencs Intergeneracionals: El certamen va dirigit a persones físiques amb edats compreses entre els 6 i 18 anys, ajunte persones d'edat superior a 19 edat, residents tots ells a la província de Castelló, havent d'existir una diferència d'edat entre els dos autors de, almenys, 10 anys.

Objectius:

- Modalitat 1: Visibilitzar a les persones majors de la província de Castelló, oferint un espai per a l'expressió escrita de les seues vivències com a mitjà de desenvolupament personal i de prevenció de l'envelliment. Així mateix, es perseguix promoure l'envelliment actiu i la participació social d'este col·lectiu.
- Modalitat 2: Fomentar la trobada i comunicació entre generacions, promovent valors de respecte, empatia i solidaritat. Es pretén reforçar els llaços familiars, personals i comunitaris, posar en valor la memòria col·lectiva i impulsar un oci actiu i enriquidor entre la població infantil i juvenil de la província.

Indicador Modalitat 1	Nombre de participants addicionals respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de participants en la convocatòria respecte l'exercici anterior.
Meta	Augmentar en un 5% el nombre de participants respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	$\frac{\text{Nº en ejercicio actual} - \text{Nº en ejercicio anterior}}{\text{Nº en ejercicio anterior}} \times 100$
Font de verificació	Resolució definitiva de la concessió dels premis
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat.

Indicador	Temps de tramitació de la convocatòria des de la finalització del termini de presentació de les sol·licituds de participació fins a la concessió dels premis
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la finalització del termini de presentació de sol·licituds de participació i la data d'aprovació de l'acord de concessió per la Junta de Govern
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de finalització del termini de presentació de sol·licituds de participació – Data de data d'aprovació de l'acord de concessió per la Junta de Govern
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió dels premis
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual ascendix a 2.000 € per cada Modalitat.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:

- Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
- Concessió de la subvenció en el termini màxim de 60 dies des de la finalització del termini de presentació de les sol·licituds de participació.
- Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des del lliurament dels premis.

BEQUES D'ESTUDI DESTINADES A L'ALUMNAT SÈNIOR MATRICULAT EN LA UNIVERSITAT PER A *MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ.

Àrea competencial afectada: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Se dirigix a l'alumnat sènior matriculat en estudis de Grau Universitari Sènior, Postgrau o Curs de Ciències Humanes i Socials impartits per la Universitat *per a *Majors de la Universitat Jaume I de Castelló, per a finançar l'atenció, total o parcial, dels costos derivats de la matricula i taxes universitàries.

Objectius: Finançar, com a mesura de promoció d'envelliment actiu, els costos derivats de la matrícula i taxes universitàries d'alumnat sènior matriculat a la Universitat Jaume I de Castelló.

Indicador	Termini de resolució de la convocatòria
Descripció	Mesura el termini en el qual es resol la convocatòria de subvenció
Meta	Resoldre la convocatòria dins de l'últim trimestre de l'any
Mètode de càlcul	Resolució definitiva de concessió de les beques
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de les beques
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual ascendix a 15.000,00 € per a finançar gastos corrents.
La matrícula i les taxes es financen amb la subvenció i les aportacions de les persones beneficiàries.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Tramitació de la convocatòria tenint en compte el termini de matriculació de l'alumnat destinatari de les beques en l'UJI per al següent curs lectiu.
  - Concessió de les beques durant l'últim trimestre de l'any.

BEQUES D'ESTUDI DESTINADES A ALUMNAT MATRICULAT EN EL PROGRAMA "UNED-SÈNIOR", IMPARTIT PER LA UNIVERSITAT NACIONAL D'EDUCACIÓ A DISTÀNCIA

Àrea competencial afectada: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. En conseqüència, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Se dirigix a l'alumnat matriculat en estudis corresponents al Programa *UNED-Sènior dels diferents Centres Associats de la província, per a finançar l'atenció, total o parcial, dels costos derivats de la matricula i taxes universitàries.

Objectius: Finançar, com a mesura de promoció de l'envelliment actiu, els costos derivats de la matricula i taxes universitàries d'alumnat matriculat en el Programa "UNED-Sènior", impartit per la Universitat Nacional d'Educació a Distància.

Indicador	Termini de resolució de la convocatòria
Descripció	Mesura el termini en el qual es resol la convocatòria de subvenció
Meta	Resoldre la convocatòria dins de l'últim trimestre de l'any
Mètode de càlcul	Resolució definitiva de concessió de les beques
Font de verificació	Resolució definitiva de concessió de les beques
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual ascendix a 10.000,00 €.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Tramitació de la convocatòria tenint en compte el termini de matriculació de l'alumnat destinatari de les beques en la UNED per al següent curs lectiu.
  - Concessió de les beques durant l'últim trimestre de l'any.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

CONVENI ASSOCIACIÓ BANC D'ALIMENTS DE CASTELLÓ PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "ATENCIÓ SOCIAL A PERSONES EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT I PROMOCIÓ DELS VALORS DE SOLIDARITAT I CONSUM RACIONAL DEL MENJAR"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.
A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Banc d'Aliments de Castelló, amb NIF G12719050.

Objectiu: Garantir la continuïtat en la prestació de la cobertura alimentària bàsica de persones en situació de vulnerabilitat mitjançant el suport a l'activitat del Banc d'Aliments, reforçant així els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'inclusió social i atenció a necessitats bàsiques.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte a l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe i diferenciant en municipis amb població inferior a 500 habitants; d'entre 501 i 2.000 habitants; d'entre 2.001 habitants i 10.000 habitants; i mes de 10.000 habitants respecte a la convocatòria de l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per Banc d'Aliments en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Informes socials emesos per la treballadora social del Banc d'Aliments de Castelló addicionals respecte a l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'evolució en l'activitat de valoració social realitzada per la treballadora social del Banc d'Aliments respecte a les persones que sol·liciten atenció sense informe previ de derivació, així com d'aquelles remeses per entitats de repartiment o pels serveis socials municipals
Meta	Augmentar el nombre d'informes socials emesos respecte de la convocatòria de l'exercici anterior, garantint una major cobertura de les persones ateses sense informe previ i de les derivades des d'entitats de repartiment o serveis socials municipals

Mètode de càlcul	Núm. d'informes emesos en exercici actual – Núm. d'informes emesos en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per Banc d'Aliments en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Ajuntaments amb els quals Banc d'Aliments de Castelló es comunica per a la concreció de la forma de treball iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'extensió i cobertura de la coordinació entre el Banc d'Aliments i els ajuntaments de la província. Es registra el nom de cada ajuntament per a evidenciar la comunicació efectiva i la coordinació territorial
Meta	Mantindre o augmentar el nombre d'Ajuntaments amb els quals el Banc d'Aliments establix comunicació i coordinació respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total d'ajuntaments amb els quals el Banc d'Aliments ha mantingut comunicació formal per a concretar la forma de treball durant l'exercici
Font de verificació	Memòria presentada per Banc d'Aliments en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Entitats benèfiques a les quals Banc d'Aliments ha entregat aliments i/o targetes-moneder iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la cobertura i l'abast de la distribució de recursos gestionats pel Banc d'Aliments a la província de Castelló. Inclou totes les entitats benèfiques que reben aliments o targetes-moneder, així com el registre del lloc de lliurament, permetent avaluar l'eficàcia i extensió territorial del servei
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'entitats beneficiàries i la cobertura territorial respecte a l'exercici anterior, assegurant que els recursos arriben de manera efectiva a les entitats que atenen la població vulnerable
Mètode de càlcul	Mantindre o incrementar el nombre d'entitats beneficiàries i la cobertura territorial respecte a l'exercici anterior, assegurant que els recursos arriben de manera efectiva a les entitats que atenen la població vulnerable
Font de verificació	Memòria presentada per Banc d'Aliments en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la formalització del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni

Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de subscripció del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Subscripció del conveni de subvenció nominativa
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 65.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ DE PERSONES SORDES VERGE DE LLEDÓ DE CASTELLÓ (APESOCAS) PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "ATENCIÓ SOCIAL A PERSONES SORDES I SORDCEGUES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació de Persones Sordes "Verge del Lledó" de Castelló (APESOCAS), amb NIF G12028445.

Objectiu: Garantir la continuïtat en la prestació de serveis d'interpretació i atenció social per a persones sordes i sordcegues a la província de Castelló, afavorint la seua autonomia, desenvolupament personal, i reforçant així els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'igualtat d'oportunitats, atenció a col·lectius amb diversitat funcional i inclusió social.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per APESOCAS en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló, incloent-hi atencions socials adaptades a les necessitats comunicatives de persones sordes i sordcegues, intervencions d'interpretació en llengua de signes i guia ILS, així com la participació en actes institucionals amb accessibilitat garantida. Permet avaluar la cobertura i l'abast dels serveis prestats a les persones usuàries i el seu entorn social
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior, garantint la continuïtat i eficàcia del servei d'atenció social i interpretació en tota la província
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per APESOCAS en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones usuàries mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat per la D.O. de Treball Social i l'equip d'interpretació (Llengua de Signes i guia ILS)
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de persones que van respondre "Sí" a la pregunta de recomanació durant l'exercici
Font de verificació	Memòria presentada per APESOCAS en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual.
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la subscripció del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de concessió de la subvenció – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 42.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ PER A LA LLUITA CONTRA LES MALALTIES DEL RENYÓ DE CASTELLÓ (ALCER CASTALIA) PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE DE "ATENCIÓ, PREVENCIÓ I SENSIBILITZACIÓ EN LA MALALTIA RENAL": FISIOTERÀPIA, ATENCIÓ NUTRICIONAL EN DIÀLISI I RUTA DE LA SALUT

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. En conseqüència, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació per a la Lluita Contra les Malalties del Renyó de Castelló (ALCER Castalia) amb NIF G12047239.

Objectius: Garantir la continuïtat i qualitat de l'atenció integral a persones amb Malaltia Renal Crònica a la província de Castelló, mitjançant el suport als programes de ALCER Castalia en nutrició, fisioteràpia i assistència social, promovent el seu benestar i autonomia i la seua integració en la societat, reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria de salut, benestar social i atenció a persones amb necessitats específiques d'atenció sociosanitària.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per ALCER Castalia en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló, en les línies d'acció del Projecte. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior, garantint la continuïtat i eficàcia del servei d'atenció social i interpretació en tota la província
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per ALCER Castalia en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones usuàries mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat

Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de persones que van respondre "Sí" a la pregunta de recomanació durant l'exercici
Font de verificació	Memòria presentada per ALCER Castalia en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la subscripció del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 38.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ *AVANCEM PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "TALLERS LÚDICS PER A XIQUETS/AS I JÓVENS AMB TRASTORN DEL NEURODESENVOLUPAMENT"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de

l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació *Avancem Baix Maestrat, amb NIF G10825115.

Objectius: Garantir la continuïtat i qualitat de l'atenció integral a xiquets/as i jóvens amb trastorn del neurodesenvolupament i evitar el seu aïllament social absolut, reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria de salut, benestar social, atenció a persones amb necessitats específiques d'atenció sanitària i facilitant la seua integració social.

Indicador	Nombre de xiquets/as i jóvens atesos addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de xiquets/as i jóvens atesos disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Mantindre o augmentar el nombre de xiquets/as i jóvens atesos respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de xiquets/as i jóvens atesos en exercici actual – Núm. de xiquets/as i jóvens atesos en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per *Avancem en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual.
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat.

Indicador	Nombre de participants en els tallers addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la participació dels xiquets/as i jóvens en els tallers del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre de participacions respecte a l'exercici anterior.
Mètode de càlcul	Núm. de participacions realitzades en els tallers en el marc del projecte en exercici actual – Núm. de participacions realitzades en els tallers en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per Avancem en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Avaluació de qualitat des de la percepció de pare/mare/tutor iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva del pare/mare/tutor dels xiquets/as i jóvens atesos mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este taller a una persona en la mateixa situació?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció dels pare/mare/tutor dels xiquets/as i jóvens atesos respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de pare/mare/tutor dels xiquets/as i jóvens atesos que van respondre "Sí" a la pregunta de recomanació durant l'exercici
Font de verificació	Memòria presentada per Avancem en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la subscripció del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de subscripció del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 10.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ ESPANYOLA CONTRA EL CÀNCER (AECC) PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "TALLERS I ACTIVITATS PER A PERSONES MALALTES DE CÀNCER I ELS SEUS FAMILIARS"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació Espanyola Contra el Càncer, amb NIF: G28197564.

Objectius: Garantir la continuïtat i qualitat dels serveis integrals per a persones malaltes de càncer i els seus familiars a la província de Castelló, mitjançant el suport a l'activitat de AECC en atenció social, psicològica i fisioteràpia, voluntariat i gestió de recursos, promovent el seu benestar físic, emocional i social, i qualitat de vida i reforçant els objectius estratègics de la Diputació d'inclusió social i atenció a persones amb necessitats específiques d'atenció sociosanitària.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per AECC en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior, garantint la continuïtat i eficàcia del servei d'atenció social i interpretació en tota la província

Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per AECC en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones usuàries mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de persones que van respondre "Sí" a la pregunta de recomanació durant l'exercici
Font de verificació	Memòria presentada per AECC en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat
Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la subscripció del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de concessió de la subvenció – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 20.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.

- Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
- Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ AJUDA AL POBLE SAHRAUÍ SMARA PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "VACACIONS EN PAU 2026"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació Ajuda al poble Sahrauí «SMARA», amb NIF G12303673.

Objectius: Garantir la continuïtat del Projecte "Vacacions en Pau 2026" a la província de Castelló, oferint a menors sahrauís un entorn segur, cures mèdiques i nutricionals, i fomentant la sensibilització, solidaritat i els llaços interculturals en la comunitat local, reforçant així els objectius estratègics de la Diputació en matèria de cooperació internacional, acció humanitària i solidaritat.

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la subscripció del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni nominatiu – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 5.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI FUNDACIÓ LE CADÓ PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "AJUDAR ÉS VIDA 2026"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. És per això que, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Fundació Le Cadó amb NIF: G12854782.

Objectius: Garantir la continuïtat i qualitat del Projecte "Ajudar és Vida 2026" per a dones amb càncer de mama a la província de Castelló, mitjançant el suport a la Fundació Le Cadó en rehabilitació física supervisada, prevenció i maneig del limfoedema, i acompanyament emocional, promovent el seu benestar físic i psicosocial, facilitant la seua integració social i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria de salut, autonomia funcional, igualtat i participació social i inclusió social.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per la Fundació Le Cadó en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior, garantint la continuïtat i eficàcia del servei d'atenció social i interpretació en tota la província
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per la Fundació Le Cadó en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones usuàries mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de persones que van respondre "Sí" a la pregunta de recomanació durant l'exercici
Font de verificació	Memòria presentada per la Fundació Le Cadó en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de subscripció del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 10.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI FIDAP PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "ORGANITZACIÓ D'ACTIVITATS RELACIONADES AMB LA SALUT MENTAL"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. En conseqüència, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Fundació per a la Investigació, Desenvolupament i Aplicació de la Psicologia de la Comunitat Valenciana, amb NIF:G01688936.

Objectiu: Garantir la continuïtat i qualitat del projecte, promovent la salut mental i el benestar de la població de la província de Castelló mitjançant el suport a FIDAP en l'organització d'activitats de sensibilització, prevenció i accés a recursos de salut mental, garantint rigor professional, aval científic i coordinació amb la xarxa col·legial, i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria de benestar social, promoció de la salut i prevenció en salut mental.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior

Font de verificació	Memòria presentada per FIDAP en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior, garantint la continuïtat i eficàcia del servei d'atenció social i interpretació en tota la província
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per FIDAP en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones ateses mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de persones que van respondre "Sí" a la pregunta de recomanació durant l'exercici
Font de verificació	Memòria presentada per FIDAP en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la subscripció del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni

Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni de subvenció nominativa subscrit per les parts intervinents
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 5.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI TELÈFON DE L'ESPERANÇA: PREVENCIÓ I INTERVENCIÓ DAVANT LA CONDUCTA SUÏCIDA (TESUIC)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.
A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació Internacional del Telèfon de l'Esperança, amb NIF: G85590685.

Objectiu: Garantir la continuïtat i qualitat del projecte a la província de Castelló, promovent la salut mental i el benestar de la població de la província de Castelló mitjançant el suport a l'atenció especialitzada en prevenció del suïcidi i salut mental, oferint accessibilitat immediata i cobertura en zones urbanes i rurals, promovent la protecció de la vida, la cohesió social i la integració comunitària, mobilitzant voluntariat qualificat i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria de benestar social, salut mental i inclusió social.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per l'Associació Internacional del Telèfon de l'Esperança en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per l'Associació Internacional del Telèfon de l'Esperança en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones ateses mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de persones que van respondre "Sí" a la pregunta de recomanació durant l'exercici
Font de verificació	Memòria presentada per l'Associació Internacional del Telèfon de l'Esperança en el moment de la justificació de la subvenció

Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni nominatiu
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 25.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI COCEMFE CASTELLÓ PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "TRACTAMENT, (RE)HABILITACIÓ I PROMOCIÓ DE L'AUTONOMIA PERSONAL, PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tot això i en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Federació Provincial de Persones amb Discapacitat Física i Orgànica. COCEMFE Castelló amb NIF G12206017.

Objectiu: Garantir l'adequada prestació projecte a la província de Castelló, promovent la millora en la salut física i psíquica de les persones amb discapacitat, afavorint una vida activa i saludable, garantint el seu benestar a llarg termini i autonomia personal i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria de benestar social, consistents en la millora de l'atenció als col·lectius amb diversitat funcional i a les persones amb necessitats especifiques d'atenció sanitària, i la seua qualitat de vida i afavorir la inclusió social i igualtat d'oportunitats.

Indicador	Nombre de persones ateses iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar o mantindre el nombre de persones ateses respecte de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per COCEMFE Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per COCEMFE Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones ateses mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Superar el nombre de respostes afirmatives ('Sí') respecte a les negatives ('No') en l'avaluació de satisfacció de les persones ateses
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de respostes afirmatives ("Sí") i comparar-ho amb el nombre de respostes negatives ("No") obtingudes en l'avaluació de satisfacció. L'indicador es complix si: Número de Si > Número de No.
Font de verificació	Memòria presentada per COCEMFE Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la formalització del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit per les parts intervinents
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 20.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ DE PARES DE PERSONES AMB AUTISME DE CASTELLÓ (APNAC) PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "EL MUNDO TAMBÉ ÉS NOSTRE"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tot això i en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació de Pares de Persones amb Autisme de Castelló, amb NIF G12032926.

Objectiu: Garantir la correcta prestació del Projecte augmentant la plena inclusió de les persones amb autisme a la província de Castelló, afavorint la seua autonomia, millorant el seu benestar social, el sentiment de pertinença a la comunitat, el desenvolupament personal, la seua integració en la societat i inclusió social, i reforçant així els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'igualtat d'oportunitats, atenció a col·lectius amb diversitat funcional i inclusió social.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants respecte de l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per APNAC en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló, incloent-hi atencions socials adaptades a les necessitats de les persones usuàries. Permet avaluar la cobertura i l'abast dels serveis prestats a les persones usuàries i el seu entorn social
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior

Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per APNAC en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones usuàries mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No)
Meta	Superar el nombre de respostes afirmatives ('Sí') respecte a les negatives ('No') en l'avaluació de satisfacció de les persones ateses
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de respostes afirmatives ("Sí") i comparar-ho amb el nombre de respostes negatives ("No") obtingudes en l'avaluació de satisfacció. L'indicador es complix si: Número de Si > Número de No
Font de verificació	Memòria presentada per APNAC en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni nominatiu
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats.
Font de verificació	Conveni nominatiu subscrit per les parts intervinents
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 25.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.

- Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
- Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ ESPANYOLA D'ESCLEROSI LATERAL AMIOTRÒFICA PER A L'EXECUCIÓ DEL PRO*GRAMA DE SUPORT PSICOSOCIAL ADELA CV PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació Espanyola d'Esclerosi Lateral Amiotròfica (ADELA), amb NIF G79435871.

Objectiu: Garantir la continuïtat i qualitat del projecte d'atenció a persones amb Esclerosi Lateral Amiotròfica (ELA) a la província de Castelló, mitjançant el suport a ADELA en la prestació de serveis psicosocials especialitzats, respir familiar i assistència adaptada a les necessitats evolutives de la malaltia, promovent el benestar físic, emocional i social dels pacients i les seues famílies, afavorint la seua permanència en l'entorn familiar i la seua integració en la comunitat, i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'atenció als col·lectius amb diversitat funcional i a les persones amb necessitats específiques en atenció sanitària, inclusió social. i el suport a cuidadors.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants respecte de l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per ADELA en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló, incloent-hi atencions socials adaptades a les necessitats de les persones usuàries. Permet avaluar la cobertura i l'abast dels serveis prestats a les persones usuàries i el seu entorn social
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per ADELA en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones usuàries mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No)
Meta	Superar el nombre de respostes afirmatives ('Sí') respecte a les negatives ('No') en l'avaluació de satisfacció de les persones ateses
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de respostes afirmatives ("Sí") i comparar-ho amb el nombre de respostes negatives ("No") obtingudes en l'avaluació de satisfacció. L'indicador es complix si: Número de Si > Número de No
Font de verificació	Memòria presentada per ADELA en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la formalització del conveni nominatiu
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de subscripció del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 30.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ CONTRA LA LEUCÈMIA DE CASTELLÓ (ASOLECAS) PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "MEDUL·LA SOLIDÀRIA: PROMOVENT LA DONACIÓ"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tot l'anterior i, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació Contra la Leucèmia de Castelló (ASOLECAS) amb NIF G44616159.

Objectiu: Garantir la correcta execució del projecte a la província de Castelló, mitjançant el suport a la Associació en activitats esportives, tallers, xarrades, intervencions professionals i esdeveniments comunitaris, promovent el benestar físic, emocional i social de les persones afectades per leucèmia i altres malalties de la sang, així com dels seus familiars, afavorint la seua integració en la comunitat i reforçant els objectius estratègics de la Diputació d'atenció a persones amb necessitats específiques d'atenció sanitària.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior

Font de verificació	Memòria presentada per ASOLECAS en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per ASOLECAS en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones ateses mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de respostes afirmatives ("Sí") i comparar-ho amb el nombre de respostes negatives ("No") obtingudes en l'avaluació de satisfacció. L'indicador es complix si: Número de Si > Número de No
Font de verificació	Memòria presentada per ASOLECAS en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni nominatiu
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies

Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit per les parts
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 5.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI CREU ROJA ESPANYOLA PER A L'EXECUCIÓ DEL PROJECTE "XARXA SOCIAL PER A PERSONES MAJORS: EMBULLA'T"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Creu Roja Espanyola amb NIF: Q28866001G

Objectiu: Garantir la correcta execució del projecte a la província de Castelló, mitjançant el suport a la Creu Roja Espanyola en activitats i programes destinats a millorar la qualitat de vida de les persones majors durant el seu procés d'envelliment, promovent el seu benestar físic, emocional i social, i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'envelliment actiu, participació social i atenció a persones majors, i inclusió social.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per Creu Roja Espanyola en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per Creu Roja Espanyola en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones ateses mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de respostes afirmatives ("Sí") i comparar-ho amb el nombre de respostes negatives ("No") obtingudes en l'avaluació de satisfacció. L'indicador es complix si: Número de Si > Número de No
Font de verificació	Memòria presentada per Creu Roja Espanyola en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la formalització del conveni nominatiu
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de formalització del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 100.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI CÀRITAS DIOCESANA DE SEGORBE-CASTELLÓ PER A EXECUCIÓ DEL PROJECTE "ATENCIÓ I ACOMPANYAMENT A PERSONES SENSE LLAR"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tot això, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Càritas Diocesana Segorbe Castelló, amb NIF: R1200023H.

Objectius: Garantir la correcta execució del projecte 'Atenció i acompanyament a persones sense llar' a la província de Castelló, mitjançant el suport a l'entitat executora en la prestació de serveis d'acolliment, acompanyament, menjador social, centre d'acolliment temporal, dispositiu d'atenció nocturna i serveis de dutxa, bugaderia i rober, promovent la millora del benestar físic, emocional i social de les persones sense llar, i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'atenció a persones en situació de vulnerabilitat i facilitar la seua integració en la societat.

Indicador	Nombre de persones ateses addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per Càritas Diocesana Segorbe Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per Càritas Diocesana Segorbe Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones ateses mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior

Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de respostes afirmatives ("Sí") i comparar-ho amb el nombre de respostes negatives ("No") obtingudes en l'avaluació de satisfacció. L'indicador es complix si: Número de Si > Número de No
Font de verificació	Memòria presentada per Càritas Diocesana Segorbe Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni nominatiu
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni nominatiu
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni nominatiu – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 190.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ GITANA DE CASTELLÓ PER A EXECUCIÓ DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIU PER A LA IGUALTAT I LA INCLUSIÓ DEL POBLE GITANO

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tot això, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art.

71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació Gitana de Castelló, amb NIF: G12047734

Objectiu: Garantir la continuïtat i correcta execució del Programa Soci-educatiu i Setmana Sociocultural a la província de Castelló, mitjançant el suport a l'entitat executora en actuacions de prevenció de l'absentisme, abandó i fracàs escolar, promovent la millora de la qualitat de vida del poble gitano, fomentant la seua integració social i comunitària, i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'inclusió social i igualtat d'oportunitats.

Indicador	Nombre de menors atesos en el Programa addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per l'Associació Gitana de Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre de participants en la Setmana Cultural iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la participació en la Setmana Cultural reflectida en el Projecte, disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Mantindre o incrementar el número participants a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de participants en l'exercici actual – Núm. de participants en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per l'Associació Gitana de Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre de participacions i intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre de participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. de participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per l'Associació Gitana de Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones ateses mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de respostes afirmatives ("Sí") i comparar-ho amb el nombre de respostes negatives ("No") obtingudes en l'avaluació de satisfacció. L'indicador es complix si: Número de Si > Número de No
Font de verificació	Memòria presentada per l'Associació Gitana de Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni nominatiu – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni formalitzat entre les parts
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 20.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ DE FAMÍLIES I PERSONES SORDES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (ASPAS-CASTELLÓ) PER A EXECUCIÓ DEL PROGRAMA "ATENCIÓ I SUPORT A PERSONES AMB DISCAPACITAT AUDITIVA I A LES SEUES FAMÍLIES"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per això, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Associació de Famílies i Persones Sordes de la província de Castelló (ASPAS-Castelló), amb NIF: G12566618

Objectiu: Garantir la continuïtat i correcta execució del Programa a la província de Castelló, mitjançant el suport a l'entitat executora en la prestació d'atenció, suport, ajuda mútua, informació, orientació i seguiment educatiu i re/habilitador a persones sordes i les seues famílies, promovent el seu benestar integral i reforçant els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'igualtat d'oportunitats, suport a les persones cuidadores, atenció als col·lectius amb diversitat funcional i inclusió social.

Indicador	Nombre de persones ateses en el Programa addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de persones ateses disgregades per sexe amb menció expressa a les empadronades en municipis menors de 10.000 habitants en la convocatòria respecte l'exercici anterior

Meta	Augmentar el nombre de persones ateses respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de persones ateses en exercici actual – Núm. de persones ateses en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per ASPAS Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Nombre d'usos, participacions, intervencions realitzades en el marc del Projecte iguals o addicionals respecte de l'exercici anterior
Descripció	Mesura l'activitat del Projecte a la província de Castelló. Este indicador reflectix la cobertura, intensitat i abast dels serveis prestats, comptabilitzant cada interacció individual amb els usuaris, de manera que una mateixa persona atesa múltiples vegades genera tants usos com intervencions rebudes
Meta	Mantindre o incrementar el nombre d'usos, participacions i intervencions respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en exercici actual – Núm. d'usos, participacions i intervencions realitzades en el marc del projecte en l'exercici anterior
Font de verificació	Memòria presentada per ASPAS Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Persones ateses que recomanarien el servei o activitat del Projecte
Descripció	Mesura la percepció de qualitat del servei des de la perspectiva de les persones ateses mitjançant una pregunta directa: "Recomanaries este servei o activitat a un conegut?" (resposta Sí/No). Permet avaluar la satisfacció i acceptació del servei prestat
Meta	Mantindre o augmentar el grau de satisfacció de les persones ateses respecte a l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Comptar el nombre total de respostes afirmatives ("Sí") i comparar-ho amb el nombre de respostes negatives ("No") obtingudes en l'avaluació de satisfacció. L'indicador es complix si: Número de Si > Número de No
Font de verificació	Memòria presentada per l'ASPAS Castelló en el moment de la justificació de la subvenció
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni nominatiu
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni nominatiu – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit per les parts
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 24.250,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI FUNDACIÓ PANJAB PER A EXECUCIÓ DEL PROJECTE "ROMANLIFE"

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: Es fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies de promoure la col·laboració amb les entitats d'iniciativa social en la provisió de prestacions mitjançant l'atorgament de subvencions en règim de concurrència competitiva, i de subscriure amb la iniciativa social convenis i acords de col·laboració que tinguen per objecte actuacions relacionades amb els Servicis Socials, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tot l'anterior, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

A l'efecte del que es disposa en l'article 22.2 a) de la Llei General de Subvencions, són subvencions previstes nominativament en els Pressupostos Generals de l'Estat, de les Comunitats Autònomes o de les Entitats Locals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i beneficiari apareixen determinats expressament en l'estat de gastos del pressupost.

Beneficiari: Fundació PUBJAB, amb NIF: G12583704.

Objectiu: Garantir la correcta execució del Projecte a la província de Castell, mitjançant el suport a l'entitat executora en la creació, difusió i enfortiment de continguts que visibilitzen la cultura del poble gitano, impulsen la participació social i juvenil, promoguen l'educació intercultural i reforcen els referents culturals gitanos. Amb això es contribuïx a millorar la cohesió social, combatre estereotips, afavorir la integració plena de la comunitat gitana en la societat castellonenca i reforçar els objectius estratègics de la Diputació en matèria d'igualtat d'oportunitats i inclusió social.

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni nominatiu
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de formalització del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit per les parts
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible del conveni és de 38.000,00 €.
El Projecte es finança amb la subvenció i altres aportacions que rep l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Concessió de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
  - Justificació de la subvenció en el termini màxim de 90 dies des de l'entrada en registre de la justificació presentada per l'entitat beneficiària a través de la seu electrònica de l'Excma. Diputació de Provincial de Castelló.

CONVENI ASSOCIACIÓ PROVINCIAL MESTRESSES DE CASA I CONSUMIDORS LLEDÓ PER A L'EXECUCIÓ DEL PROGRAMA "DINAMITZA-T"

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Juntes Directives de les diferents delegacions locals de Mestresses de casa perquè puguen introduir, en la seua organització, noves metodologies que els permeten actualitzar-se i desenrotllar projectes i iniciatives que donen resposta a les necessitats emergents de la societat actual.

Objectiu: Oferir a les Juntes Directives de les diferents delegacions locals de Mestresses de casa de la província de Castelló els recursos pertinents perquè puguen introduir, en la seua organització, noves metodologies que els permeten actualitzar-se i desenrotllar projectes i iniciatives que donen resposta a les necessitats emergents de la societat actual, reforçant l'associacionisme provincial de les dones, augmentant la participació activa de les mateixes i promovent la igualtat real.

Indicador	Nombre d'assistents de les diferents Juntes directives locals de Mestresses de casa i Consumidors a les activitats descrites en el conveni
Descripció	Constatar el número assistents tant als tallers formatius com la Jornada provincial de convivència i formació estratègica, especificant la junta local de procedència i càrrec que cada participant exercix
Meta	Corroborar la participació de les dones de les diferents Juntes directives locals i constatar el nombre de poblacions que han participat, amb la finalitat de verificar si efectivament es millora i modernitza la relació entre les diferents delegacions locals i es reforça l'associacionisme provincial de dones
Mètode de càlcul	Núm. de participants en l'exercici anteriors - Núm. de de participants en l'exercici actual
Font de verificació	Memòria de les activitats realitzades a presentar en la justificació per l'entitat beneficiària
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit per les parts
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible de la convocatòria anual ascendix a: 3.000,00 €.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Formalitzar el conveni en el termini màxim de 3 mesos des de la recepció de l'informe citat en el punt anteriorment.
  - Memòria d'actuacions justificativa de l'activitat subvencionada fins al 31 de desembre de l'any en curs.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA MITJANÇANT CONTRACTE PROGRAMA PER A AJUNTAMENTS: SERVEIS D'ATENCIÓ PRIMÀRIA. (previsió 2026-2028)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix: L'art. 30 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de serveis socials inclusius de la Comunitat Valenciana atribuïx a les diputacions provincials de la Comunitat Valenciana, en el marc de la planificació de la Generalitat que preveu esta llei i les seues disposicions de desenvolupament, i de conformitat amb el que es disposa en la normativa sobre règim local vigent, que prestaran l'assistència tècnica i econòmica i la supervisió que garantisca als ajuntaments, especialment als de menor població, capacitat econòmica i/o de gestió, l'exercici de les seues competències en matèria de serveis socials.

El Decret 38/2020, de 20 de març, del Consell, de coordinació i finançament de l'atenció primària de serveis socials en el seu article 11.2 establix que serà preceptiva la utilització dels contractes programa per part de l'Administració de la Generalitat i les diputacions provincials com a instrument per a regular el finançament als municipis i mancomunitats per a la prestació de serveis socials.

Beneficiaris: Se dirigix als Ajuntaments de fins a 10.000 habitants de la província amb els quals es va subscriure en 2025 el Contracte Programa 2025-2028 per a finançar el personal així com las prestacions i programes de serveis socials d'atenció primària.

Indicador	Termini d'abonament anticipe corresponent al present exercici pressupostari per a aquells Contractes Programes els imports dels quals no patixen cap modificació
Descripció	Mesura el termini en el qual s'abona l'acompte de pagament corresponent al present exercici pressupostari
Meta	Procedir a l'abonament durant el primer semestre de l'any
Mètode de càlcul	Decret de pagament de l'acompte
Font de verificació	Data Decret de pagament de l'acompte
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Termini d'abonament anticipe corresponent al present exercici pressupostari per a aquells Contractes Programes els imports dels quals patixen modificació
Descripció	Mesura el termini en el qual es tramita l'addenda al Contracte Programa i el abono de pagament corresponent al present exercici pressupostari
Meta	Procedir a l'abonament durant el primer semestre de l'any
Mètode de càlcul	Decret de pagament de l'acompte
Font de verificació	Data Decret de pagament del anticipo
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual ascendix a: 2.155.522,92 €
Els serveis socials d'atenció primària es financen amb la subvenció i les aportacions de l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
La gestió de la convocatòria es realitzarà per el personal del Servei de Benestar Social i Igualtat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA MITJANÇANT CONTRACTE PROGRAMA PER A MANCOMUNITATS: SERVEIS D'ATENCIÓ PRIMÀRIA (previsió 2026-2028)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:
L'art. 30 de la Llei 3/2019, de 18 de febrer, de serveis socials inclusius de la Comunitat Valenciana atribuïx a les diputacions provincials de la Comunitat Valenciana, en el marc de la planificació de la Generalitat que preveu esta llei i les seues disposicions de desenvolupament, i de conformitat amb el que es disposa en la normativa sobre règim local vigent, que prestaran l'assistència tècnica i econòmica i la supervisió que garantisca als ajuntaments, especialment als de menor població, capacitat econòmica i/o de gestió, l'exercici de les seues competències en matèria de serveis socials.
Programa.

El Decret 38/2020, de 20 de març, del Consell, de coordinació i finançament de l'atenció primària de serveis socials en el seu article 11.2 establix que serà preceptiva la utilització dels contractes programa per part de l'Administració de la Generalitat i les diputacions provincials com a instrument per a regular el finançament als municipis i mancomunitats per a la prestació de serveis socials.

Beneficiaris: Se dirigix a las Mancomunitats de la província amb els quals es va subscriure en 2025 el Contracte Programa 2025-2028 per a finançar el personal, les indemnitzacions per desplaçaments així com las prestacions i programes de serveis socials d'atenció primària.

Indicador	Termini d'abonament anticipe corresponent al present exercici pressupostari per a aquells Contractes Programes els imports dels quals no patixen cap modificació
Descripció	Mesura el termini en el qual s'abona l'acompte de pagament corresponent al present exercici pressupostari
Meta	Procedir a l'abonament durant el primer semestre de l'any
Mètode de càlcul	Decret de pagament de l'acompte
Font de verificació	Data Decret de pagament de l'acompte
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Termini d'abonament anticipe corresponent al present exercici pressupostari per a aquells Contractes Programes els imports dels quals patixen modificació
Descripció	Mesura el termini en el qual es tramita l'addenda al Contracte Programa i el abono de pagament corresponent al present exercici pressupostari
Meta	Procedir a l'abonament durant el primer semestre de l'any

Mètode de càlcul	Decret de pagament de l'acompte
Font de verificació	Data Decret de pagament de l'acompte
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible en cada convocatòria anual ascendix a: 3.654.851,71 €
Els serveis socials d'atenció primària bàsica es financen amb la subvenció i les aportacions de l'entitat beneficiària.

Pla d'acció:
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat.
CONVENI FEDERACIÓ ESPANYOLA DE MALALTIES RARES (FEDER) PROJECTE "PERQUÈ CADA PERSONA IMPORTA"

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Federació Espanyola de Malalties Rares (FEDER), amb NIF G91018549

Objectiu: Finançar l'execució del projecte "Perquè cada persona importa", l'objectiu principal de la qual és augmentar la visibilitat de les malalties rares, sensibilitzar a la societat, promoure la defensa de drets, la solidaritat i la inclusió social de les persones afectades i les seues famílies, contribuint al seu benestar i a la cohesió social.

Indicador	Nombre de participants en les activitats del projecte
Descripció	Mesurament del nombre de persones participants en l'acte oficial del Dia Mundial de les Malalties Rares i activitats associades
Meta	Garantir àmplia participació i cobertura territorial
Mètode de càlcul	Núm. de participants en l'exercici actual - Núm. de de participants en exercici anterior
Font de verificació	Memòria justificativa presentada per l'entitat beneficiària
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit per les parts
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible de la convocatòria anual ascendix a: 10.000,00 €.

Pla d'acció:
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
Calendari previst:

- Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
- Formalitzar el conveni en el termini màxim de 3 mesos des de la recepció de l'informe citat en el punt anteriorment.
- Memòria d'actuacions justificativa de l'activitat subvencionada fins al 31 de desembre de l'any en curs.

CONVENI FEDERACIÓ PROVINCIAL D'ASSOCIACIONS DE JUBILATS I PENSIONISTES DE CASTELLÓ PER A FINANÇAR L'ASSISTÈNCIA, ASSESSORAMENT TÈCNIC-JURÍDIC I ADMINISTRATIU A ENTITATS DE JUBILATS I PENSIONISTES DE LA PROVÍNCIA

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Federació Provincial d'Associacions de Jubilats i Pensionistes de Castelló, amb NIF G12036687.

Objectiu: Finançar la prestació d'assistència, assessorament tècnic-jurídic i administratiu a les associacions de jubilats i pensionistes de la província de Castelló, facilitant el seu funcionament, gestió i desenvolupament d'activitats.

Indicador	Nombre de participants en les activitats del projecte
Descripció	Nombre d'associacions ateses
Meta	Garantir una àmplia cobertura territorial i atenció al major nombre possible d'associacions i persones majors de la província.
Mètode de càlcul	Núm. d'associacions ateses en l'exercici actual - Núm. d'associacions ateses en exercici anterior
Font de verificació	Memòria justificativa presentada per l'entitat beneficiària
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit per les parts
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible de la convocatòria anual ascendix a: 22.000,00 €.

Pla d'acció:

La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
Calendari previst:

- Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
- Formalitzar el conveni en el termini màxim de 3 mesos des de la recepció de l'informe citat en el punt anteriorment.
- Memòria d'actuacions justificativa de l'activitat subvencionada fins al 31 de desembre de l'any en curs.

IGUALTAT

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER AL MANTENIMENT I DESENVOLUPAMENT DE PROJECTES SOCIALS I D'IGUALTAT D'OPORTUNITATS ENTRE DONES I HÒMENS DESTINADES A ENTITATS DEL TERCER SECTOR DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ. GASTOS CORRENTS.

Les seues característiques es desenvolupen en la primera convocatòria de l'apartat corresponent a SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA PRIVADES de BENESTAR SOCIAL.

CONVOCATÒRIA DELS PREMIS PROVINCIALS CONCURS SOBRE IGUALTAT DE LA DONA: LA IGUALTAT ÉS COSA DE TOTES I DE TOTS.

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Podrà participar l'alumnat que estiga cursant estudis de 3r i 4t d'Educació Secundària Obligatòria, Batxillerats i Cicles Formatius en centres educatius de la província de Castelló, amb edats compreses entre els 14 i els 18 anys.

Objectiu: Conscienciar sobre la igualtat de gènere mitjançant la realització de treballs educatius innovadors que contribuïsquen a promoure la igualtat real i efectiva entre dones i hòmens, procurant el desenvolupament d'estratègies de convivència igualitària en l'àmbit educatiu.

Indicador	Número treballs presentats per modalitat i categoria respecte a la convocatòria de l'exercici anterior
Descripció	Mesura la variació en el nombre total de treballs presentats per modalitat i categoria en la convocatòria respecte l'exercici anterior
Meta	Augmentar el percentatge de treballs presentats per modalitat i categoria respecte de la convocatòria de l'exercici anterior
Mètode de càlcul	Núm. de treballs presentats per modalitat i categoria en l'exercici actual – Núm. de treballs presentats per modalitat i categoria en l'exercici anterior
Font de verificació	Resolució definitiva de la concessió
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Temps de tramitació de la convocatòria dels premis des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la seua concessió
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la concessió dels premis
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de concessió de la subvenció – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Concessió dels premis
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament. El cost previsible de la convocatòria anual ascendix a: 3.000,00 €.

Pla d'acció:

- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
    - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
    - Convocatòria dels premis en el termini màxim de 3 mesos des de la recepció de l'Informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana.
    - Lliurament dels premis en l'últim trimestre de l'any.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS.

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I LA UNIVERSITAT JAUME I, PEL QUAL ES REGIX LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIÓ DE MANERA DIRECTA PER A "CONVENI UJI: FOMENTE IGUALTAT I ELIMINACIÓ VIOLÈNCIA DE GÈNERE".

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. En conseqüència, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Universitat Jaume I. Departament o departaments de la Universitat Jaume I que desenvolupen el projecte " **ChatGPT i ferramentes d'IA generativa: Expansió de l'estudi sobre biaixos de gènere i geogràfics en entorns rurals de Castelló.*"

Objectius: Continuar i ampliar l'estudi sobre els biaixos de gènere i geogràfics en ferramentes d'Intel·ligència Artificial (IA), com ChatGPT i DALL-E, en l'àmbit rural de la província de Castelló i fomentar l'alfabetització digital i la conscienciació sobre la IA en la població, especialment entre dones de l'entorn rural, amb la finalitat de reduir possibles barreres tecnològiques i fomentar la seua integració en la societat digital.

Indicador	Nombre de nous municipis seleccionats estratègicament en els quals s'implementaran els tallers
Descripció	Constatar la realització de tallers en nous municipis de la província seleccionats estratègicament, per a garantir una representativitat geogràfica i sociodemogràfica, amb respecte l'exercici anterior
Meta	Millorar i aprofundir en la investigació duta a terme i augmentar el nombre de poblacions en els quals han implementat els tallers en les diferents anualitats en les quals la Diputació ha finançat este projecte
Mètode de càlcul	Núm. de tallers impartits en l'exercici anterior + Núm. de tallers impartits en l'exercici actual en nous municipis
Font de verificació	Memòria justificativa de la realització del projecte
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana fins a la formalització del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la formalització del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de subscripció de conveni nominatiu – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Data de formalització del conveni de subvenció nominativa
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible de la convocatòria anual ascendix a: 12.000,00 €.

Pla d'acció:
- La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
- Calendari previst:
  - Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
  - Formalitzar el conveni en el termini màxim de 3 mesos des de la recepció de l'informe citat en el punt anteriorment.
  - Memòria d'actuacions justificativa de l'activitat subvencionada fins al 31 de desembre de l'any en curs.

CONVENI NOU BÀSQUET FEMENÍ PROJECTE "*TERRITORI GRAPA – TERRITORI DONA"

Àrea competencial afectada: Se fonamenta la procedència en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27

de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. Per tant, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe favorable de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament, amb caràcter previ a efectuar sol·licitud d'autorització a la Generalitat Valenciana.

Beneficiaris: Nou Bàsquet Femení Castelló, amb NIF G12325122.

Objectiu: El projecte "Territori Grapa – Territori Dona" té com a finalitat promoure la igualtat d'oportunitats, la integració comunitària i la prevenció de situacions d'exclusió social, mitjançant el desenvolupament d'un programa d'intervenció soci educativa a través del bàsquet, dirigit principalment a xiquetes i adolescents en situació o risc de vulnerabilitat a la província de Castelló.

Indicador	Nombre de participants en les activitats del projecte
Descripció	Nombre de xiquetes i adolescents destinatàries del projecte
Meta	Incrementar la participació anual i afavorir la continuïtat en el projecte
Mètode de càlcul	Núm. de participants en l'exercici actual - Núm. de de participants en exercicis anteriors
Font de verificació	Memòria justificativa presentada per l'entitat beneficiària
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Indicador de tramitació	Temps de tramitació de la subvenció des de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la Generalitat Valenciana i la firma del conveni
Descripció	Mesura el nombre de dies transcorreguts entre la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats emés per la Generalitat Valenciana i la subscripció del conveni
Meta	Tramitació finalitzada en on màxim de 90 dies
Mètode de càlcul	Data de firma del conveni – Data de recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats
Font de verificació	Conveni subscrit per les parts
Freqüència	Anual
Responsable	Cap del Servei Benestar Social i Igualtat

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament:
El cost previsible de la convocatòria anual ascendix a: 20.000,00 €.

Pla d'acció:
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Benestar Social i Igualtat
Calendari previst:

- Sol·licitud informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana en el primer trimestre de l'any.
- Formalitzar el conveni en el termini màxim de 3 mesos des de la recepció de l'informe citat en el punt anteriorment.

- Memòria d'actuacions justificativa de l'activitat subvencionada fins al 31 de desembre de l'any en curs.

O.A.L. ESCOLA TAURINA

El O.A.L. Escola Taurina no té té previst tramitar cap subvenció en l'exercici 2026.

SERVEI PROVINCIAL D'ASSESSORAMENT A MUNICIPIS

El Servei Provincial d'Assessorament a Municipis no té previst tramitar cap subvenció en l'exercici 2026.

ADMINISTRACIÓ I INNOVACIÓ PÚBLICA

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

SUBVENCIONS A LES FEDERACIONS PROVINCIALS D'ASSOCIACIONS VEÏNALS	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Federacions provincials d'associacions de veïns amb implantació a la província de Castelló.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva	Es dotarà amb un import de 18.000 euros per cada anualitat. Partides pressupostàries: 92400 4821100
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència *impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015. de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, és necessari informe favorable de Secretaria i Intervenció, així com de l'Òrgan Tutelar sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament. La Diputació de Castelló, com a Administració Pública, té entre els seus objectius garantir la qualitat democràtica i el desenvolupament constitucional establit en el preàmbul de la Carta Magna, així com aconseguir una societat democràtica avançada en el marc de l'Estat Social i Democràtic de Dret, tal com es regula en els articles 1.1, 9.2, 22, 23 i 105 de la Constitució. L'article 9.2 de la CE establix que correspon als poders públics facilitar la participació de tots els ciutadans en la vida política, econòmica, cultural i social, sent la participació en els assumptes públics, directament o per mitjà de representants, un dret dels ciutadans atorgat per l'article 23 de la nostra Carta Magna que, en l'àmbit local, ha sigut arreplegat pel Capítol IV del Títol V de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local. Així, l'article 69 d'esta Llei reguladora de les bases del règim local, disposa que les Corporacions locals facilitaran la més àmplia informació sobre la seua activitat i la participació de tots els ciutadans en la vida local, si bé establix el límit que tant les formes, com els mitjans i procediments de participació que aquelles establisquen en exercici de la seua potestat d'autoorganització, no podran en cap cas menyscabar les facultats de decisió que corresponen als òrgans representatius regulats per la Llei.	

La Llei Orgànica 1/2002, de 22 de març, reguladora del Dret d'Associació, establix en el Capítol VI dedicat al foment de l'associacionisme i la participació ciutadana, en el seu article 31.1, l'obligació de les Administracions Públiques de promoure, facilitar i desenrotllar el sector associatiu, en l'àmbit de les seues respectives competències.

D'igual mode, i en el marc de la construcció europea, el Comité Econòmic i Social va dictaminar, amb data 28 de gener de 1998, sobre la importància que tenen les associacions en la conservació i desenvolupament de la democràcia, enfortint les seues estructures d'organització i funcionament democràtics.

El ple de la Diputació Provincial de Castelló celebrat el dimarts 19 de desembre de 2017 va aprovar l'Estratègia Provincial de Governança Participativa per a facilitar la participació ciutadana en la gestió política de la institució. En eixa estratègia s'arrepleguen els llits i la informació necessària per a fer-la efectiva.
El Reglament de Participació Ciutadana que regula la Participació de la Ciutadania en la institució provincial va ser aprovat pel Ple de la Diputació el dia 20 de febrer de 2018.

CALENDARI PREVIST	
Concessió: Fins al mes d'octubre (inclòs)	Justificació: Segon semestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT

Objectiu esperat:
- Contribuir al foment i la integració d'associacions i entitats ciutadanes en òrgans federatius de caràcter provincial.
- Atendre les necessitats de les associacions i entitats ciutadanes de la província de Castelló.
- Desenrotllar activitats i projectes de participació i col·laboració per a l'exhibició d'activitats i accions desenvolupades per les Federacions Provincials d'Associacions Veïnals a la província de Castelló.

Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.
Meta a aconseguir: Emissió de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies..
Font verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional.
Periodicitat: Anual

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ

L'aportació serà mitjançant fons propis de la Diputació de Castelló,amb el següent desglossament per anualitats:

2026: 18.000 € 2027: 18.000 € 2028: 18.000 €

La subvenció objecte de la convocatòria es destinarà al finançament de gastos de funcionament i d'activitats.

PLA D'ACCIÓ

1*er Trimestre: aprovació de la convocatòria i aprovació de les bases.
2º Trimestre: publicació en el BOP i presentació de sol·licituds. Resultats de la Comissió de Valoració i òrgan que concedix. Publicació dels resultats.
4º Trimestre: presentació de les justificacions i reconeixement de les obligacions contretes.

SUBVENCIONS ALS AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL FOMENT DELS PILARS SOBRE ELS QUALS S'ASSENTISCA EL GOVERN OBERT.

FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló	Ajuntaments de la província de Castelló de menys de 20.000 habitants.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva	Partides pressupostàries: 92007 4620000 Transparència i Bon Govern 92400 4620000 Foment Participació Ciutadana

ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència pròpia reconeguda a les províncies, en l'article 36.1, lletra g) de la Llei de Bases de Règim Local, en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local. A tindre en compte aspectes tan rellevants contemplats en la nostra Carta Magna de 1978 quan garantix en els articles 23 i 105.al dret de la ciutadania a la participació en els assumptes públics. Així com el article 9.4 de l'Estatut d'autonomia de la Comunitat Valenciana on consagra el dret de participació dels ciutadans i ciutadanes valencians, de manera individual o col·lectiva, en la vida política, econòmica, cultural i social de la Comunitat Valenciana. Altres normes són la Llei 4/2023, de 13 d'abril, de Participació Ciutadana i Foment de l'Associacionisme de la Comunitat Valenciana. I la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana.
CALENDARI PREVIST
Concessió: Fins al mes d'octubre (inclòs) / Justificació: Segon semestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT
Objectiu esperat: Estes subvencions tenen per objecte el foment de programes o activitats relacionades amb els pilars sobre els que s'assentisca el Govern Obert, és a dir, la participació ciutadana i la col·laboració; la transparència i el bon govern; i les dades obertes. També s'inclouen activitats relacionades amb la rendició de comptes, l'administració electrònica i el foment dels Objectius de Desenvolupament Sostenible (*ODS). Les subvencions per al foment dels pilars sobre els quals s'assentisca el Govern Obert té dos modalitats de subvencions: Modalitat A: Participació Ciutadana, i Modalitat B: Transparència i Bon Govern. El Servei d'Administració i Innovació Pública col·labora conjuntament amb els gestors de subvencions dels ajuntaments interessats en la formació i emplenament dels projectes que concorren a les subvencions en les diferents modalitats de Participació Ciutadana i Transparència i Bon Govern. Amb motiu de la justificació de les subvencions, el Servei d'Administració i Innovació supervisa els resultats de la subvenció concedida per mitjà de la Memòria presentada i les accions que són comprovables, com: pàgines web, aplicacions, visors, etc.
Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora. Meta a aconseguir: Emissió de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies. Font verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional. Periodicitat: Anual
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ
El cost previst per a l'anualitat 2026 és el següent: Modalitat A Participació Ciutadana: 203.000,00 € • Aportació de la Generalitat Valenciana: 63.000,00 € • Aportació de la Diputació Provincial de Castelló: 140.000,00 € Modalitat B Transparència i Bon Govern: 203.000,00 € • Aportació de la Generalitat Valenciana: 63.000,00 € • Aportació de la Diputació Provincial de Castelló: 140.000,00 €
PLA D'ACCIÓ
1*er Trimestre: aprovació de la convocatòria i aprovació de les bases. 2º Trimestre: publicació en el BOP i presentació de sol·licituds. Resultats de la Comissió de Valoració i òrgan concedent. Publicació dels resultats. *Durant este trimestre es realitzen acciones de formació en línia als Agents d'Ocupació i Desenvolupament Local (AEDL), així com als gestors de subvencions dels ajuntaments per a difondre les novetats de la convocatòria i sotmetre's a les seues preguntes, dubtes o aclariments.* 4º Trimestre: presentació de les justificacions i reconeixement de les obligacions contretes.

Gen	Febr	Mar	Abr	Maig	Juny	Jul	Ag	Set	Oct	Nov	Des
Aprovació bases i convocatòria											
			Presentació sol·licituds								
						Execució					
								Presentació de justificacions i reconeixement			

PROMOCIÓ CERÀMICA

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA:

LÍNIES DE SUBVENCIÓ 2026:

CONVOCATÒRIA PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA - CRU VIII - (2025-2026)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

La competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) (La cooperació en el foment del desenvolupament econòmic i social i en la planificació en el territori provincial, d'acord amb les competències de les altres Administracions Públiques en este àmbit) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sectors: Entitats locals i Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ACTIVITAT SUBVENCIONADA:

Objectiu 1. Incorporació gradual de la ceràmica en els espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de projectes executats del Concurs - Núm. de projectes executats pels Ajuntaments de la Província amb ceràmica d'ús exterior	- Execució dels projectes guanyadors del CRU VIII - Increment de l'ús de la Ceràmica en exteriors	- Acta de recepció de l'obra de l'expedient tramitat de la subvenció - Inclusió de l'obra en CeramiCS	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU VIII - Difusió de l'ús de la ceràmica en l'exterior	- Durant el 2026 - Durant el 2026

Objectiu 2. Difusió de l'ús de la ceràmica en l'espai urbà

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de campanyes de difusió, jornades tècniques i exposicions itinerants - Núm. de seguidors en xarxes socials - Núm. de publicacions sobre ús de la ceràmica en exterior	- Arribar al màxim nombres de persones	- Xarxes Socials CRU - Xarxes Socials CRU - Web Promoció Ceràmica, CeramiCS, post xarxes socials i aparicions en mitjans de comunicació	- Difusió del Pla CRU, Concurs CRU i Solconcer en jornades tècniques i dur a terme exposicions itinerants dels projectes CRU - Difusió per xarxes socials i web - Difusió en mitjans de comunicació i inclusió en CeramiCS dels projectes del CRU VIII i dels projectes executats pels Ajuntaments amb ceràmica d'ús exterior	- Durant el 2026 - Durant el 2026 - Durant el 2026

Objectiu 3. Millora de la qualitat funcional arquitectònica, paisatgística i ambiental de l'espai públic.

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau de compliment dels requisits exigits en el Concurs - Satisfacció dels usuaris amb els nous espais	- Regeneració dels espais dels projectes guanyadors del Concurs d'acord amb este objectiu	- Documents gràfics dels espais executats - Enquesta a ciutadans del municipi	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU VIII	- Durant el 2026

Objectiu 4. Recuperar i potenciar el protagonisme del ciutadà en l'espai urbà.

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Satisfacció dels usuaris amb els nous espais	- Regeneració dels espais dels projectes guanyadors del Concurs d'acord amb este objectiu	- Documents gràfics dels espais executats - Enquesta a ciutadans del municipi	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU VIII	- Durant el 2026

Objectiu 5.

Ampliar el coneixement dels prescriptors sobre l'ús i aplicació del material ceràmic en espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de jornades tècniques - Núm. d'usuaris que consulten Solconcer - Núm. de participants en el CRU [E]	- Increment del coneixement sobre l'ús i aplicació de la Ceràmica en exteriors en la Comunitat Valenciana i en l'àmbit nacional.	- Xarxes Socials del CRU - Registre d'entrades a Solconcer - Sol·licituds presentades al CRU [E]	- Jornades en els col·legis territorials d'Arquitectes - Solconcer - Desenvolupament del CRU [E]	- Durant el 2026 - Durant el 2026 - Durant el primer semestre del 2026

ACTIVITAT ADMINISTRATIVA

Objectiu 1.

Compliment de la convocatòria

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau d'execució de les obres	- Execució de les obres guanyadores del CRU VIII	- Acta de recepció i altra documentació exigida per a la justificació final dels expedients pertinents	- Seguiment de les obres	- Durant el 2026

Objectiu 2. Tramitació administrativa correcta

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Justificació dins del termini i en la forma corresponent de l'acompte de la subvenció. - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de la subvenció final en metàl·lic - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de la subvenció final en espècie	- Tramitació dins del termini i en la forma corresponent de la convocatòria de subvenció	- Expedients pertinents	- Seguiment de la tramitació	- Durant el 2026

Termini necessari per a la seua consecució:

Este Pla és bianual i el termini necessari per a la consecució dels objectius marcats en la convocatòria per al 2026 és d'1 any.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

En la convocatòria el cost previst per a l'anualitat 2026 és de 958.890,00€

Las fonts de finançament són l'aportació de Diputació amb fons propis i, si és el cas, els percentatges de finançament assumits per les entitats públiques beneficiàries, que quedaran expressament definits en cada una de les convocatòries.

Pla d'acció

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva
- Beneficiaris: els ajuntaments titulars dels espais que resultaren guanyadors en el Concurs d'idees - CRU VIII - , associat al Pla CRU VIII
- Gasto proposat total del Pla anualitats 2025-2026: 1.012.500,00€.
- Gasto proposat anualitat 2026: 958.890,00€
- Percentatge subvencionable: 100%
- Característiques de l'activitat subvencionada: En este Pla Ceràmic de Regeneració Urbana - PLA CRU VIII -se subvencionarà per a l'anualitat 2026:

1. Subvenció en metàl·lic que correspon amb l'execució de les obres dels projectes guanyadors del Concurs CRU VIII, s'abonarà el 75% de l'acompte amb la presentació del certificat de l'acord/resolució de l'adjudicació de l'obra, que haurà d'acreditar-se en un termini màxim de tres mesos a comptar des de la data de presentació del certificat de l'acord/resolució d'aprovació de l'expedient de contractació. Data estimada primer trimestre de 2026.
   El 25% restant s'abonarà a la terminació de l'obra sempre abans de la data màxima de justificació, que en este cas és abans de l'1 de desembre de 2026. Data prorrogable justificadament que no podrà depassar, en cap cas, la data d'1 5 de desembre de 2026.
2. Subvenció en espècie que correspon amb els serveis de direcció d'obra, direcció d'execució de l'obra i coordinació en matèria de seguretat i salut de les obres dels projectes guanyadors.
   La subvenció en espècie s'abonarà amb la presentació de la factura per part dels facultatius dels honoraris i amb l'acta de recepció, abans de l'1 de desembre de 2026.

   Els honoraris de Direcció, Direcció d'Execució i Coordinació en matèria de Seguretat i Salut de l'Obra s'abonaran segons l'evolució de l'obra de la manera següent:

   Amb el 30% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.ssalvador@dipcas.es
   Amb el 60% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.
   Amb el 90% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.
   Amb el 100% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra, amb la presentació de les factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica i amb l'acta de recepció de l'obra, amb data límit d'1 de desembre de 2026.

CONVOCATÒRIA PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA - CRU IX - (2026-2027)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

La competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) (La cooperació en el foment del desenvolupament econòmic i social i en la planificació en el territori provincial, d'acord amb les competències de les altres Administracions Públiques en este àmbit) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sectors: Entitats locals i Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ACTIVITAT SUBVENCIONADA:

Objectiu 1. Incorporació gradual de la ceràmica en els espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de propostes presentades al Concurs. CRU IX - Núm. de projectes executats amb ceràmica d'ús exterior pels Ajuntaments participants en el Pla	- Increment de projectes en l'edició CRU IX - Que es desenvolupen algun dels projectes no guanyadors del concurs per part dels Ajuntaments participants en el Pla CRU amb altres fonts de finançament.	- Acta de les propostes presentades al Concurs CRU IX	- Concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU IX- - Facilitar els projectes presentats en el Concurs a cada Ajuntament.	- Durant el 2026 - Durant el segon semestre de l'any 2026

Objectiu 2. Difusió de l'ús de la ceràmica en l'espai urbà

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de campanyes de difusió, jornades tècniques i d'exposicions itinerants - Núm. de seguidors en xarxes socials - Núm. de publicacions sobre ús de la ceràmica en exterior	- Arribar al màxim nombres de persones	- Xarxes Socials CRU - Xarxes Socials CRU - Web Promoció Ceràmica, CeramiCS, post xarxes socials i aparicions en mitjans de comunicació	- Difusió del Pla CRU, Concurs CRU i Solconcer en jornades tècniques i dur a terme exposicions itinerants dels projectes CRU - Difusió per xarxes socials i web - Difusió en mitjans de comunicació i inclusió en CeramiCS dels projectes del CRU VIII i dels projectes executats pels Ajuntaments amb ceràmica d'ús exterior	- Durant el 2026 - Durant el 2026 - Durant el 2026

Objectiu 3. Ampliar el coneixement de prescriptors i d'estudiants d'arquitectura sobre l'ús i aplicació del material ceràmic en espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de jornades tècniques - Núm. de consultes a Solconcer - Núm. de participants en el CRU [E]	- Increment del coneixement sobre l'ús i aplicació de la Ceràmica en exteriors en la Comunitat Valenciana i en l'àmbit nacional	- Xarxes Socials del CRU - Registre d'entrades a Solconcer - Sol·licituds presentades al CRU [E]	- Jornades en els col·legis territorials d'Arquitectes - Solconcer - Desenvolupament del CRU [E]	- Durant el 2026 - Durant el 2026 - Durant el primer semestre del 2026

ACTIVITAT ADMINISTRATIVA

Objectiu 1.

Compliment de la convocatòria

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau d'elaboració dels projectes bàsics i d'execució de les obres guanyadores del CRU IX	- Elaboració de els projectes bàsics i d'execució de les obres guanyadores del CRU IX	- Informe de supervisió dels projectes bàsics i d'execució dels expedients pertinents	- Seguiment de les projectes bàsics i d'execució	- Durant el 2026

Objectiu 2. Tramitació administrativa correcta

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Presentació del projecte bàsic i d'execució i de l'acta de replanteig previ. - Justificació de l'aprovació del projecte bàsic i d'execució per l'òrgan competent de l'ajuntament beneficiari. - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de l'inici de l'expedient de contractació.	- Tramitació dins del termini i en la forma corresponent de la convocatòria de subvenció	- Expedients pertinents	- Seguiment de la tramitació	- Durant el 2026

Termini necessari per a la seua consecució:

Este Pla és bianual i el termini necessari per a la consecució dels objectius marcats en la convocatòria per al 2026 és d'1 any.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

En la convocatòria el cost previst per a l'anualitat 2026 és de 53.610,00€

Les fonts de finançament són l'aportació de Diputació amb fons propis.

Pla d'acció

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva
- Beneficiaris: els ajuntaments titulars dels espais que *resulten guanyadors en el Concurs d'idees - CRU IX - , associat al Pla CRU IX
- Gasto proposat total del Pla anualitats 2026-2027: 1.012.500,00€
- Gasto proposat anualitat 2026: 53.610,00€
- Percentatge subvencionable: 100%
- Característiques de l'activitat subvencionada: En este Pla Ceràmic de Regeneració Urbana - PLA CRU IX -se subvencionarà per a l'anualitat 2026:

Subvenció en espècie que correspon amb els serveis de redacció del projecte bàsic i d'execució i de l'estudi de seguretat i salut de les obres dels projectes guanyadors. La subvenció en espècie s'abonarà amb la presentació de la factura per part dels facultatius dels honoraris i la presentació de l'Acord de l'òrgan competent de l'Ajuntament beneficiari de la subvenció, acreditatiu d'aprovació del Projecte Bàsic i d'Execució, abans el 31 de desembre del 2026.

LÍNIES DE SUBVENCIÓ 2027:

CONVOCATÒRIA PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA - CRU IX- (2026-2027)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

La competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) (La cooperació en el foment del desenvolupament econòmic i social i en la planificació en el territori provincial, d'acord amb les competències de les altres Administracions Públiques en este àmbit) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sectors: Entitats locals i Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ACTIVITAT SUBVENCIONADA:

Objectiu 1. Incorporació gradual de la ceràmica en els espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de projectes executats del Concurs - Núm. de projectes executats pels Ajuntaments de la Província amb ceràmica d'ús exterior	- Execució dels projectes guanyadors del CRU IX - Increment de l'ús de la Ceràmica en exteriors	- Acta de recepció de l'obra de l'Expedient tramitat de la Subvenció - Inclusió de l'obra en CeramiCS	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU IX - Difusió de l'ús de la ceràmica en l'exterior	- Durant el 2027 - Durant el 2027

Objectiu 2. Difusió de l'ús de la ceràmica en l'espai urbà

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de campanyes de difusió, jornades tècniques i d'exposicions itinerants - Núm. de seguidors en xarxes socials - Núm. de publicacions sobre ús de la ceràmica en exterior	- Arribar al màxim nombres de persones	- Xarxes Socials CRU - Xarxes Socials CRU - Web Promoció Ceràmica, post xarxes socials i aparicions en mitjans de comunicació	- Difusió del Pla CRU, Concurs CRU i Solconcer en jornades tècniques i dur a terme exposicions itinerants dels projectes CRU - Difusió per xarxes socials i web - Difusió en mitjans de comunicació i inclusió en CeramiCS dels projectes del CRU VIII i dels projectes executats pels Ajuntaments amb ceràmica d'ús exterior	- Durant el 2027 - Durant el 2027 - Durant el 2027

Objectiu 3. Millora de la qualitat funcional arquitectònica, paisatgística i ambiental de l'espai públic.

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau de compliment dels requisits exigits en el Concurs - Satisfacció dels usuaris amb els nous espais	- Regeneració dels espais dels projectes guanyadors del Concurs d'acord amb este objectiu	- Documents gràfics dels espais executats - Enquesta a ciutadans del municipi	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU IX -	- Durant el 2027

Objectiu 4. Recuperar i potenciar el protagonisme del ciutadà en l'espai urbà.

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Satisfacció dels usuaris amb els nous espais	- Regeneració dels espais dels projectes guanyadors del Concurs d'acord amb este objectiu	- Documents gràfics dels espais executats - Enquesta a ciutadans del municipi	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU IX -	- Durant el 2027

Objectiu 5.

Ampliar el coneixement dels prescriptors sobre l'ús i aplicació del material ceràmic en espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de jornades tècniques - Núm. de consultes a Solconcer - Núm. de participants en el CRU [E]	- Increment del coneixement sobre l'ús i aplicació de la Ceràmica en exteriors en la Comunitat Valenciana i en l'àmbit nacional	- Redones socials del CRU - Registre d'entrades a Solconcer - Sol·licituds presentades al CRU [E]	- Jornades en els col·legis territorials d'Arquitectes - Solconcer - Desenvolupament del CRU [E]	- Durant el 2027 - Durant el 2027 - Durant el primer semestre del 2026

ACTIVITAT ADMINISTRATIVA

Objectiu 1.

Compliment de la convocatòria

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau d'execució de les obres	- Execució de les obres guanyadores del CRU IX	Acta de recepció i altra documentació exigida per a la justificació final de els expedients pertinents	- Seguiment de les obres	- Durant el 2027

Objectiu 2. Tramitació administrativa correcta

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Justificació dins del termini i en la forma corresponent de l'acompte de la subvenció. - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de la subvenció final en metàl·lic - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de la subvenció final en espècie	- Tramitació dins del termini i en la forma corresponent de la convocatòria de subvenció	- Expedients pertinents	- Seguiment de la tramitació	- Durant el 2027

Termini necessari per a la seua consecució:

Este Pla és bianual i el termini necessari per a la consecució dels objectius marcats en la convocatòria per al 2027 és d'1 any.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

En la convocatòria el cost previst per a l'anualitat 2027 és de 958.890,00€

Las fonts de finançament són l'aportació de Diputació amb fons propis i, si és el cas, els percentatges de finançament assumits per les entitats públiques beneficiàries, que quedaran expressament definits en cada una de les convocatòries.

Pla d'acció

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva
- Beneficiaris: els ajuntaments titulars dels espais que resultaren guanyadors en el Concurs d'idees - CRU IX - , associat al Pla CRU IX
- Gasto proposat total del Pla anualitats 2026-2027: 1.012.500,00€
- Gasto proposat anualitat 2027: 958.890,00€
- Percentatge subvencionable: 100%
- Característiques de l'activitat subvencionada: En este Pla Ceràmic de Regeneració Urbana - PLA CRU IX -se subvencionarà per a l'anualitat 2027:

1. Subvenció en metàl·lic que correspon amb l'execució de les obres dels projectes guanyadors del Concurs CRU IX s'abonarà el 75% de l'acompte amb la presentació del certificat de l'acord/resolució de l'adjudicació de l'obra, que haurà d'acreditar-se en un termini màxim de tres mesos a comptar des de la data de presentació del certificat de l'acord/resolució d'aprovació de l'expedient de contractació. Data estimada primer trimestre de 2027.
   El 25% restant s'abonarà a la terminació de l'obra sempre abans de la data màxima de justificació, que en este cas és abans dl'1 de desembre del 2027. Data prorrogable justificadament que no podrà depassar, en cap cas, la data de 15 de desembre de 2027.

2. Subvenció en espècie que correspon amb els serveis de direcció d'obra, direcció d'execució de l'obra i coordinació en matèria de seguretat i salut de les obres dels projectes guanyadors.
   La subvenció en espècie s'abonarà amb la presentació de la factura per part dels facultatius dels honoraris i amb l'acta de recepció, abans de l'1 de desembre de 2027.

   Els honoraris de Direcció, Direcció d'Execució i Coordinació en matèria de Seguretat i Salut de l'Obra s'abonaran segons l'evolució de l'obra de la manera següent:

   Amb el 30% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.
   Amb el 60% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.
   Amb el 90% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.
   Amb el 100% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra, amb la presentació de les factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica i amb l'acta de recepció de l'obra, amb data límit d'1 de desembre de 2027.

CONVOCATÒRIA PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA - CRU X – (2027-2028)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

La competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) (La cooperació en el foment del desenvolupament econòmic i social i en la planificació en el territori provincial, d'acord amb les competències de les altres Administracions Públiques en este àmbit) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sectors: Entitats locals i Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ACTIVITAT SUBVENCIONADA:

Objectiu 1. Incorporació gradual de la ceràmica en els espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de propostes presentades al Concurs CRU X - Núm. de projectes executats amb ceràmica d'ús exterior pels Ajuntaments participants en el Pla	- Increment de projectes en l'edició CRU X - Que es desenvolupen algun dels projectes no guanyadors del concurs per part dels Ajuntaments participants en el Pla CRU amb altres fonts de finançament.	- Acta de les propostes presentades al Concurs CRU X	- Concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU X - Facilitar els projectes presentats en el Concurs a cada Ajuntament.	- Durant el 2027 - Durant el segon semestre de l'any 2027

Objectiu 2. Difusió de l'ús de la ceràmica en l'espai urbà

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de campanyes de difusió, jornades tècniques i d'exposicions itinerants - Núm. de seguidors en xarxes socials - Núm. de publicacions sobre ús de la ceràmica en exterior	- Arribar al màxim nombres de persones	- Xarxes Socials CRU - Xarxes Socials CRU - Web Promoció Ceràmica, CeramiCS, post xarxes socials i aparicions en mitjans de comunicació	- Difusió del Pla CRU, Concurs CRU i Solconcer en jornades tècniques i dur a terme exposicions itinerants dels projectes CRU - Difusió per xarxes socials i web - Difusió en mitjans de comunicació i inclusió en CeramiCS dels projectes del CRU VIII i dels projectes executats pels Ajuntaments amb ceràmica d'ús exterior	- Durant el 2027 - Durant el 2027 - Durant el 2027

Objectiu 3. Ampliar el coneixement de prescriptors i d'estudiants d'arquitectura sobre l'ús i aplicació del material ceràmic en espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de jornades tècniques - Núm. de consultes a Solconcer - Núm. de participants en el CRU [E]	- Increment del coneixement sobre l'ús i aplicació de la Ceràmica en exteriors en la Comunitat Valenciana i en l'àmbit nacional	- Redones socials del CRU - Registre d'entrades a Solconcer - Sol·licituds presentades al CRU [E]	- Jornades en els col·legis territorials d'Arquitectes - Solconcer - Desenvolupament del CRU [E]	- Durant el 2027 - Durant el 2027 - Durant el primer semestre del 2027

ACTIVITAT ADMINISTRATIVA

Objectiu 1.

Compliment de la convocatòria

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau d'elaboració dels projectes bàsics i d'execució de les obres guanyadores del CRU X	- Elaboració dels projectes bàsics i d'execució de les obres guanyadores del CRU X	- Informe de supervisió dels projectes bàsics i d'execució dels expedients pertinents	- Seguiment de les projectes bàsics i d'execució	- Durant el 2027

Objectiu 2. Tramitació administrativa correcta

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Presentació projecte bàsic i d'execució i de l'acta de replanteig previ. - Justificació de l'aprovació del projecte bàsic i d'execució per l'òrgan competent de l'ajuntament beneficiari. - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de l'inici de l'expedient de contractació.	- Tramitació dins del termini i en la forma corresponent de la convocatòria de subvenció	- Expedients pertinents	- Seguiment de la tramitació	- Durant el 2027

Termini necessari per a la seua consecució:

Este Pla és bianual i el termini necessari per a la consecució dels objectius marcats en la convocatòria per al 2027 és d'1 any.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

En la convocatòria el cost previst per a l'anualitat 2027 és de 53.610,00€.

Les fonts de finançament són l'aportació de Diputació amb fons propis.

Pla d'acció

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva
- Beneficiaris: els ajuntaments titulars dels espais que *resulten guanyadors en el Concurs d'idees - CRU X- , associat al Pla CRU X
- Gasto proposat total del Pla anualitats 2027-2028: 1.012.500,00€
- Gasto proposat anualitat 2027: 53.610,00€.
- Percentatge subvencionable: 100%
- Característiques de l'activitat subvencionada: En este Pla Ceràmic de Regeneració Urbana - PLA CRU X - se subvencionarà per a l'anualitat 2027:

Subvenció en espècie que correspon amb els serveis de redacció del projecte bàsic i d'execució i de l'estudi de seguretat i salut de les obres dels projectes guanyadors. La subvenció en espècie s'abonarà amb la presentació de la factura per part dels facultatius dels honoraris i la presentació de l'Acord de l'òrgan competent de l'Ajuntament beneficiari de la subvenció, acreditatiu d'aprovació del Projecte Bàsic i d'Execució, abans el 31 de desembre del 2027.

LÍNIES DE SUBVENCION 2028:

CONVOCATÒRIA PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA - CRU X - (2027-2028)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

La competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) (La cooperació en el foment del desenvolupament econòmic i social i en la planificació en el territori provincial, d'acord amb les competències de les altres Administracions Públiques en este àmbit) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sectors: Entitats locals i Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ACTIVITAT SUBVENCIONADA:

Objectiu 1. Incorporació gradual de la ceràmica en els espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de projectes executats del Concurs - Núm. de projectes executats pels Ajuntaments de la Província amb ceràmica d'ús exterior	- Execució dels projectes guanyadors del CRU X - Increment de l'ús de la ceràmica en exteriors	- Acta de recepció de l'obra de l'expedient tramitat de la subvenció - Inclusió de l'obra en CeramiCS	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU X - Difusió de l'ús de la ceràmica en l'exterior.	- Durant el 2028 - Durant el 2028

Objectiu 2. Difusió de l'ús de la ceràmica en l'espai urbà

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de campanyes de difusió, jornades tècniques i d'exposicions itinerants - Núm. de seguidors en xarxes socials - Núm. de publicacions sobre ús de la ceràmica en exterior	- Arribar al màxim nombres de persones	- Xarxes Socials CRU - Xarxes Socials CRU - Web Promoció Ceràmica, CeramiCS, post xarxes socials i aparicions en mitjans de comunicació	- Difusió del Pla CRU, Concurs CRU i Solconcer en jornades tècniques i dur a terme exposicions itinerants dels projectes CRU - Difusió per xarxes socials i web - Difusió en mitjans de comunicació i inclusió en CeramiCS dels projectes del CRU VIII i dels projectes executats pels Ajuntaments amb ceràmica d'ús exterior	- Durant el 2028 - Durant el 2028 - Durant el 2028

Objectiu 3. Millora de la qualitat funcional arquitectònica, paisatgística i ambiental de l'espai públic.

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau de compliment dels requisits exigits en el Concurs - Satisfacció del Ajuntament amb els nous espais - Satisfacció dels usuaris amb els nous espais	- Regeneració dels espais dels projectes guanyadors del Concurs d'acord amb este objectiu	- Documents gràfics dels espais executats - Enquesta als ajuntaments - Enquesta a ciutadans del municipi	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU X -	- Durant el 2028

Objectiu 4. Recuperar i potenciar el protagonisme del ciutadà en l'espai urbà.

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Satisfacció dels usuaris amb els nous espais	- Regeneració dels espais dels projectes guanyadors del Concurs d'acord amb este objectiu	- Documents gràfics dels espais executats - Enquesta a ciutadans del municipi	- Execució obres dels projectes guanyadors del concurs Ceràmic de Regeneració Urbana – CRU X -	- Durant el 2028

Objectiu 5.

Ampliar el coneixement dels prescriptors sobre l'ús i aplicació del material ceràmic en espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de jornades tècniques - Núm. de consultes a Solconcer - Núm. de participants en el CRU [E]	- Increment del coneixement sobre l'ús i aplicació de la Ceràmica en exteriors en la Comunitat Valenciana i en l'àmbit nacional	- Xarxes socials del CRU - Registre d'entrades a Solconcer - Sol·licituds presentades al CRU [E]	- Jornades en els col·legis territorials d'Arquitectes - Solconcer - Desenvolupament del CRU [E]	- Durant el 2028 - Durant el 2028 - Durant el primer semestre del 2026

ACTIVITAT ADMINISTRATIVA

Objectiu 1.

Compliment de la convocatòria

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau d'execució de les obres	- Execució de les obres guanyadores del CRU X	- Acta de recepció i altra documentació exigida per a la justificació final de els expedients pertinents	- Seguiment de les obres	- Durant el 2028

Objectiu 2. Tramitació administrativa correcta

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Justificació dins del termini i en la forma corresponent de l'acompte de la subvenció. - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de la subvenció final en metàl·lic - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de la subvenció final en espècie	- Tramitació dins del termini i en la forma corresponent de la convocatòria de subvenció	- Expedients pertinents	- Seguiment de la tramitació	- Durant el 2028

Termini necessari per a la seua consecució:

Este Pla és bianual i el termini necessari per a la consecució dels objectius marcats en la convocatòria per al 2028 és d'1 any.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

En la convocatòria el cost previst per a l'anualitat 2028 és de 958.890,00€

Las fonts de finançament són l'aportació de Diputació amb fons propis i, si és el cas , els percentatges de finançament assumits per les entitats públiques beneficiàries, que quedaran expressament definits en cada una de les convocatòries.

Pla d'acció

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva
- Beneficiaris: els ajuntaments titulars dels espais que resultaren guanyadors en el Concurs d'idees - CRU X - , associat al Pla CRU X
- Gasto proposat total del Pla anualitats 2027-2028: 1.012.500,00€.
- Gasto proposat anualitat 2028: 958.890,00€
- Percentatge subvencionable: 100%
- Característiques de l'activitat subvencionada: En este Pla Ceràmic de Regeneració Urbana - PLA CRU X -se subvencionarà per a l'anualitat 2026:

1. Subvenció en metàl·lic que correspon amb l'execució de les obres dels projectes guanyadors del Concurs CRU X, s'abonarà el 75% de l'acompte amb la presentació del certificat de l'acord/resolució de l'adjudicació de l'obra, que haurà d'acreditar-se en un termini màxim de tres mesos a comptar des de la data de presentació del certificat de l'acord/resolució d'aprovació de l'expedient de contractació. Data estimada primer trimestre de 2026.
   El 25% restant s'abonarà a la terminació de l'obra sempre abans de la data màxima de justificació, que en este cas és abans dl'1 de desembre de 2028. Data prorrogable justificadament que no podrà depassar, en cap cas, la data de 15 de desembre de 2028.

2. Subvenció en espècie que correspon amb els serveis de direcció d'obra, direcció d'execució de l'obra i coordinació en matèria de seguretat i salut de l'obra de les dos obres dels projectes guanyadors.
La subvenció en espècie s'abonarà amb la presentació de la factura per part dels facultatius dels honoraris i amb l'acta de recepció, abans de l'1 de desembre de 2028.

Els honoraris de Direcció, Direcció d'Execució i Coordinació en matèria de Seguretat i Salut de l'Obra s'abonaran segons l'evolució de l'obra de la manera següent:

Amb el 30% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.
Amb el 60% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.
Amb el 90% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra i factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica.
Amb el 100% de l'obra executada i es justificarà amb la presentació de les corresponents certificacions d'obra, amb la presentació de les factures de les mateixes que hauran de ser validades pel departament de Promoció Ceràmica i amb l'acta de recepció de l'obra, amb data límit d'1 de desembre de 2028.

CONVOCATÒRIA PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA - CRU XI – (2028-2029)

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

La competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.d) (La cooperació en el foment del desenvolupament econòmic i social i en la planificació en el territori provincial, d'acord amb les competències de les altres Administracions Públiques en este àmbit) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sectors: Entitats locals i Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ACTIVITAT SUBVENCIONADA:

Objectiu 1. Incorporació gradual de la ceràmica en els espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de propostes presentades al Concurs. CRU - Núm. de projectes executats amb ceràmica d'ús exterior pels Ajuntaments participants en el Pla	- Increment de projectes en l'edició CRU XI - Que es desenvolupen algun dels projectes no guanyadors del concurs per part dels Ajuntaments participants en el Pla CRU amb altres fonts de finançament.	- Acta de les propostes presentades al Concurs CRU XI	- Concurs Ceràmic de Regeneració Urbana - CRU XI- - Facilitar els projectes presentats en el Concurs a cada Ajuntament.	- Durant el 2028 - Durant el segon semestre de l'any 2028

Objectiu 2. Difusió de l'ús de la ceràmica en l'espai urbà

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de campanyes de difusió, jornades tècniques i d'exposicions itinerants - Núm. de seguidors en xarxes socials - Núm. de publicacions sobre ús de la ceràmica en exterior	- Arribar al màxim nombres de persones	- Xarxes Socials CRU - Xarxes Socials CRU - Web Promoció Ceràmica, CeramiCS post xarxes socials i aparicions en mitjans de comunicació	- Difusió del Pla CRU, Concurs CRU i Solconcer en jornades tècniques i dur a terme exposicions itinerants dels projectes CRU - Difusió per xarxes socials i web - Difusió en mitjans de comunicació i inclusió en CeramiCS dels projectes del CRU VIII i dels projectes executats pels Ajuntaments amb ceràmica d'ús exterior	- Durant el 2028 - Durant el 2028 - Durant el 2028

Objectiu 3. Ampliar el coneixement de prescriptors i d'estudiants d'arquitectura sobre l'ús i aplicació del material ceràmic en espais urbans

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Núm. de jornades tècniques - Núm. de consultes a Solconcer - Núm. de participants en el CRU [E]	- Increment del coneixement sobre l'ús i aplicació de la Ceràmica en exteriors en la Comunitat Valenciana i en l'àmbit nacional	- Redones socials del CRU - Registre d'entrades a Solconcer - Sol·licituds presentades al CRU [E]	- Jornades en els col·legis territorials d'Arquitectes - Solconcer - Desenvolupament del CRU [E]	- Durant el 2028 - Durant el 2028 - Durant el primer semestre del 2028

ACTIVITAT ADMINISTRATIVA

Objectiu 1.

Compliment de la convocatòria

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Grau d'elaboració dels projectes bàsics i d'execució de les obres guanyadores del CRU XI	- Elaboració de los projectes bàsics i d'execució de les obres guanyadores del CRU XI	- Informe de supervisió dels projectes bàsics i d'execució dels Expedients pertinents	- Seguiment de les projectes bàsics i d'execució	- Durant el 2028

Objectiu 2. Tramitació administrativa correcta

INDICADORS	METES	FONTS DE VERIFICACIÓ	PLA D'ACCIÓ	CRONOGRAMA
- Presentació projecte bàsic i d'execució i de l'acta de replanteig previ. - Justificació de l'aprovació del projecte bàsic i d'execució per l'òrgan competent de l'ajuntament beneficiari. - Justificació dins del termini i en la forma corresponent de l'inici de l'expedient de contractació.	- Tramitació dins del termini i en la forma corresponent de la convocatòria de subvenció	- Expedients pertinents	- Seguiment de la tramitació	- Durant el 2028

Termini necessari per a la seua consecució:

Este Pla és bianual i el termini necessari per a la consecució dels objectius marcats en la convocatòria per al 2028 és d'1 any.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

En la convocatòria el cost previst per a l'anualitat 2028 és de 53.610,00€

Les fonts de finançament són l'aportació de Diputació amb fons propis.

Pla d'acció

- Tramitació ordinària.
- Convocatòria concurrència competitiva
- Beneficiaris: els ajuntaments titulars dels espais que *resulten guanyadors en el Concurs d'idees - CRU XI - , associat al Pla CRU XI
- Gasto proposat total del Pla anualitats 2028-2029: 1.012.500,00€
- Gasto proposat anualitat 2028: 53.610,00€
- Percentatge subvencionable: 100%
- Característiques de l'activitat subvencionada: En este Pla Ceràmic de Regeneració Urbana - PLA CRU XI -se subvencionarà per a l'anualitat 2028:

Subvenció en espècie que correspon amb els serveis de redacció del projecte bàsic i d'execució i de l'estudi de seguretat i salut de les obres dels projectes guanyadors. La subvenció en espècie s'abonarà amb la presentació de la factura per part dels facultatius dels honoraris i la presentació de l'Acord de l'òrgan competent de l'Ajuntament beneficiari de la subvenció, acreditatiu d'aprovació del Projecte Bàsic i d'Execució, abans el 31 de desembre del 2028.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

LÍNIES NOMINATIVES 2026:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PER AL SUPORT EN LA FORMACIÓ MITJANÇANT EL PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA DE L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER DE FORMACIÓ PERMANENT EN TECNOLOGIA CERÀMICA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre d'estudiants inscrits en el Màster
- Meta: Ampliar/actualitzar el coneixement dels professionals del sector
- Font de verificació: Inscripcions en el Màster de Formació Permanent en Tecnologia Ceràmica a la Universitat Jaume I.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. UJI: PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA ACADÈMICA DE L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER DE FORMACIÓ PERMANENT EN TECNOLOGIA CERÀMICA 2026: 5.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ DE TÈCNICS CERÀMICS PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA VIII EDICIÓ DELS PREMIS ATC IMPULSA.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre de participants inscrits en el concurse
- Meta: Increment de la participació respecte de l'anterior edició

- Font de verificació: Registres d'inscripció de l'Associació de Tècnics Ceràmics
- Periodicitat: anual.

Objectiu 2: Fomentar accions innovadores d'ús ceràmic

- Indicador quantitatiu: Número treballs relacionades amb la innovació del us ceràmic rebuts en el concurs
- Meta: Incremente de treballs presentats.
- Font de verificació: Actes del concurs
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. ATC ORGANITZACIÓ PREMIS ATC IMPULSA 2026: 7.500,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ CO-NET ART PER A L'ORGANITZACIÓ DE RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES ENTORN DE LA CERÀMICA CONTEMPORÀNIA A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Ceràmic.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial

- Indicador quantitatiu: Número total d'accions entorn dels treballs desenrotllats durant la residència.
- Meta: Contribuir al creixement de la producció artística i a la seua difusió nacional i internacional per a fomentar la producció i investigació en ceràmica contemporània.
- Font de verificació: memòria d'avaluació de les residències ceràmiques.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CO-NET ART: RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES CERÀMICA CONTEMPORÀNIA 2026: 25.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ ESPANYOLA DE FABRICANTS DE TAULELLS I PAVIMENTS CERÀMICS (ASCER) PER A LA DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la

qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Promoure l'ús de la ceràmica com a element constructiu

- Indicador quantitatiu: Nombre d'enviaments de la publicació entre prescriptors (interioristes i arquitectes)
- Meta: Incrementar l'ús de la ceràmica dins dels projectes d'interiorisme i d'arquitectura
- Font de verificació: Registres d'enviaments.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CONVENI ASCER: DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA 2026: 50.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE L'Alcora PER AL FINANÇAMENT DE LA 43ª EDICIÓ DEL CONCURS INTERNACIONAL DE CERÀMICA DE L'Alcora CICA 2026

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.b de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sector: Sector Ceràmic.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Fomentar la presència de la ceràmica provincial, en l'escenari internacional.

- Indicador quantitatiu: Nombre de participants internacionals inscrits al curs.
- Meta: Increment de la presència internacional de concursants.
- Font de verificació: Actes del concurs.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 2: Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial

- Indicador quantitatiu: Nombre total de participants en el Concurs.
- Meta: Incrementar la participació d'artistes ceràmics
- Font de verificació: Actes del concurs
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. AYTO DE L'Alcora CICA 2026: 7.500,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE L'Alcora PER AL FINANÇAMENT DE LA COMMEMORACIÓ DEL TERCER CENTENARI DE LA REAL FÀBRICA DE L' ALCORA 2026

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.b de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sector: Sector Ceràmic.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial

- Indicador quantitatiu: Número total de visites a la Real Fàbrica en el període que es desenvolupe l'activitat subvencionada.
- Meta: Contribuir a la difusió i visibilitat del patrimoni ceràmic local.
- Font de verificació: Memòria d'avaluació de l'activitat.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. COMMEMORACIÓ DEL TERCER CENTENARI DE LA REAL FÀBRICA 2026: 12.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA SOCIETAT ESPANYOLA DE CERÀMICA I VIDRE PEL 50 ANIVERSARI DELS PREMIS ALFA D'OR 2026

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Ceràmic.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Fomentar accions innovadores d'ús ceràmic

- Indicador quantitatiu: Número treballs relacionades amb la innovació del use ceràmic presentats als Alfa d'Or.
- Meta: Incremente de treballs presentats.
- Font de verificació: Actes del concurs
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. SECV 50 ANIVERSARI ALFA D'OR 2026: 6.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA AMB L'AJUNTAMENT D'ONDA PER A REALITZACIÓ DE CONVIVÈNCIES CERÀMIQUES 2026

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.b de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sector: Sector Ceràmic.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Fomentar la presència de la ceràmica provincial, en l'escenari internacional.

- Indicador quantitatiu: Nombre de participants internacionals en las convivències.
- Meta: Increment de la presència de ceramistes internacional
- Font de verificació: Memòria avaluativa.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 2: Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial

- Indicador quantitatiu: Nombre total de participants en les convivències.
- Meta: Incrementar la participació d'artistes ceràmics
- Font de verificació: Registres d'inscripció.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. AYUNT ONDA CONVIVÈNCIES CERÀMIQUES 2026: 5.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA ASSOCIACIÓ NACIONAL DE FABRICANTS DE FRITES, ESMALTS I COLORS CERÀMICS (ANFFECC) PER A LA REALITZACIÓ D'UN ESTUDI DE POSADA EN VALOR DEL SECTOR DE FREGIDES, ESMALTS I COLORS CERÀMICS A CASTELLÓ

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: % ocupació qualificada que aporta a la província este sector
- Meta: quantificar i posar en valor la rellevància socioeconòmica del sector a Espanya, la Comunitat Valenciana i, en particular, a la província de Castelló, destacant la seua aportació a l'ocupació qualificada.
- Font de verificació: Registre de l'estudi.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CONVENI ANFFECC 2026: ESTUDI DE POSADA EN VALOR DEL SECTOR DE FREGIDES, ESMALTS I COLORS CERÀMICS: 25.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ ESPANYOLA DE FABRICANTS DE MAQUINÀRIA I BÉNS D'EQUIP PER A LA INDÚSTRIA CERÀMICA (ASEBEC) PER AL
ESTUDI DE LA POSICIÓ TECNOLÒGICA DE LES EMPRESES: MAPA DE CAPACITATS I SEGMENTACIÓ TECNOLÒGICA DEL SECTOR

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: línia de base de la capacitat tecnològica del sector.
- Meta: conéixer les capacitats tecnològiques de les empreses associades a ASEBEC, amb la finalitat d'establir una base objectiva que servisca de suport al procés de diversificació del sector.
- Font de verificació: Registre de l'aplicació
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CONVENI ASEBEC: ESTUDI DE LA POSICIÓ TECNOLÒGICA DE LES EMPRESES: MAPA DE CAPACITATS I SEGMENTACIÓ TECNOLÒGICA DEL SECTOR: 25.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDÚSTRIA, SERVEIS I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ PER A L'ORGANITZACIÓ DE IGNITE CONGRESS – CONGRESO INTERNACIONAL D'INNOVACIÓ CERÀMICA.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Fomentar la presència de la ceràmica provincial, en l'escenari internacional.

- Indicador quantitatiu: Nombre de congressistes internacionals inscrits al Congrés i núm. de ponències internacionals rebudes per Cambra vinculades al Congrés.
- Meta: Increment del flux d'informació del Sector a nivell internacional.
- Font de verificació: Registres de la Cambra de Comerç.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 2: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre de congressistes nacionals inscrits al Congrés i núm. de ponències presentades al Congrés.
- Meta: Ampliar/actualitzar el coneixement dels professionals del sector
- Font de verificació: Registres de la Cambra de Comerç.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 3: Promoure l'ús de la ceràmica com a element constructiu

- Indicador quantitatiu: Nombre de ponències relacionades amb l'ús de la ceràmica com a element constructiu rebudes per Cambra vinculades al Congrés.
- Meta: Incremente del coneixement sobre l'ús de la ceràmica com a element constructiu.
- Font de verificació: Registres de la Cambra de Comerç.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 4: Fomentar accions innovadores de l'ús ceràmic

- Indicador quantitatiu: Nombre de ponències relacionades amb la innovació del use ceràmic rebudes per Cambra vinculades al Congrés.
- Meta: Incremente del coneixement sobre accions innovadores de l'ús ceràmic.
- Font de verificació: Registres de la Cambra de Comerç.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CAMBRA DE COMERÇ: CONGRÉS I*GNITE 2026: 60.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ESCOLA SUPERIOR DE CERÀMICA DE L'Alcora (*ESCAL) PER A VISIBILITZAR L'OFERTA FORMATIVA I FOMENTAR L'INTERÉS DEL PÚBLIC JOVE PELS ESTUDIS SUPERIORS RELACIONATS AMB EL SECTOR CERÀMIC.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre d'estudiants matriculats en la *ESCAL.
- Meta: Augmentar l'interés dels jóvens pels estudis vinculats a la ceràmica.
- Font de verificació: Registre de les matricules en la *ESCAL.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. *ESCAL: VISIBILITZACIÓ I FOMENT DELS ESTUDIS SUPERIORS RELACIONATS AMB EL SECTOR CERÀMIC 2026: 3.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

LÍNIES NOMINATIVES 2027:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PER AL SUPORT EN LA FORMACIÓ MITJANÇANT EL PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA DE L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER DE FORMACIÓ PERMANENT EN TECNOLOGIA CERÀMICA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre d'estudiants inscrits en el Màster
- Meta: Ampliar/actualitzar el coneixement dels professionals del sector
- Font de verificació: Inscripcions en el Màster de Formació Permanent en Tecnologia Ceràmica a la Universitat Jaume I.

- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. UJI: PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA ACADÈMICA PER A L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER DE FORMACIÓ PERMANENT EN TECNOLOGIA CERÀMICA 2027: 5.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ DE TÈCNICS CERÀMICS PER A L'ORGANITZACIÓ DEL XIX CONGRÉS INTERNACIONAL DEL TÈCNIC CERÀMIC

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre de participants inscrits en el Congrés
- Meta: Increment de la participació respecte de l'anterior edició
- Font de verificació: Registres d'inscripció de l'Associació de Tècnics Ceràmics
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. ATC CONGRÉS INTERNACIONAL DEL TÈCNIC CERÀMIC 2027: 8.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ DE TÈCNICS CERÀMICS PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA IX EDICIÓ DELS PREMIS ATC IMPULSA.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre de participants inscrits en el concurse
- Meta: Increment de la participació respecte de l'anterior edició
- Font de verificació: Registres d'inscripció de l'Associació de Tècnics Ceràmics
- Periodicitat: anual.

Objectiu 2: Fomentar accions innovadores d'ús ceràmic

- Indicador quantitatiu: Número treballs relacionades amb la innovació del ús ceràmic rebuts en el concurs
- Meta: Incremente de treballs presentats.
- Font de verificació: Actes del concurs
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. ATC ORGANITZACIÓ PREMIS ATC IMPULSA 2027: 7.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ CO-NET ART PER A L'ORGANITZACIÓ DE RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES ENTORN DE LA CERÀMICA CONTEMPORÀNIA A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Ceràmic.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial

- Indicador quantitatiu: Número total d'accions entorn dels treballs desenrotllats durant la residència.
- Meta: Contribuir al creixement de la producció artística i a la seua difusió nacional i internacional per a fomentar la producció i investigació en ceràmica contemporània.
- Font de verificació: memòria d'avaluació de les residències ceràmiques.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CO-NET ART: RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES CERÀMICA CONTEMPORÀNIA 2027: 25.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ESPANYOLA DE FABRICANTS DE TAULELLS I PAVIMENTS CERÀMICS (ASCER) PER A LA DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Promoure l'ús de la ceràmica com a element constructiu

- Indicador quantitatiu: Nombre d'enviaments de la publicació entre prescriptors (interioristes i arquitectes)
- Meta: Incrementar l'ús de la ceràmica dins dels projectes d'interiorisme i d'arquitectura
- Font de verificació: Registres d'enviaments.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CONVENI ASCER: DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA 2027: 50.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

LÍNIES NOMINATIVES 2028:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDÚSTRIA, SERVEIS I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ PER A L'ORGANITZACIÓ DE QUALICER'28 – XX CONGRÉS MUNDIAL DE LA QUALITAT DEL TAULELL I DEL PAVIMENT CERÀMIC.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Fomentar la presència de la ceràmica provincial, en l'escenari internacional.

- Indicador quantitatiu: Nombre de congressistes internacionals inscrits al Congrés i núm. de ponències internacionals rebudes per Cambra vinculades al Congrés.
- Meta: Increment del flux d'informació del Sector a nivell internacional.
- Font de verificació: Registres de la Cambra de Comerç.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 2: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre de congressistes nacionals inscrits al Congrés i núm. de ponències presentades al Congrés.
- Meta: Ampliar/actualitzar el coneixement dels professionals del sector
- Font de verificació: Registres de la Cambra de Comerç.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 3: Promoure l'ús de la ceràmica com a element constructiu

- Indicador quantitatiu: Nombre de ponències relacionades amb l'ús de la ceràmica com a element constructiu rebudes per Cambra vinculades al Congrés.
- Meta: Incremente del coneixement sobre l'ús de la ceràmica com a element constructiu.
- Font de verificació: Registres de la Cambra de Comerç.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 4: Fomentar accions innovadores de l'ús ceràmic

- Indicador quantitatiu: Nombre de ponències relacionades amb la innovació del use ceràmic rebudes per Cambra vinculades al Congrés.
- Meta: Incremente del coneixement sobre accions innovadores de l'ús ceràmic.
- Font de verificació: Registres de la Cambra de Comerç.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CAMBRA DE COMERÇ: CONGRÉS INTERNACIONAL QUALICER 2028: 60.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PER AL SUPORT EN LA FORMACIÓ MITJANÇANT EL PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA DE L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER DE FORMACIÓ PERMANENT EN TECNOLOGIA CERÀMICA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre d'estudiants inscrits en el Màster
- Meta: Ampliar/actualitzar el coneixement dels professionals del sector
- Font de verificació: Inscripcions en el Màster de Formació Permanent en Tecnologia Ceràmica a la Universitat Jaume I.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. UJI: PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA ACADÈMICA DE L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER DE FORMACIÓ PERMANENT EN TECNOLOGIA CERÀMICA 2028: 5.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ DE TÈCNICS CERÀMICS PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA X EDICIÓ DELS PREMIS ATC IMPULSA.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat

- Indicador quantitatiu: Nombre de participants inscrits en el concurse
- Meta: Increment de la participació respecte de l'anterior edició
- Font de verificació: Registres d'inscripció de l'Associació de Tècnics Ceràmics
- Periodicitat: anual.

Objectiu 2: Fomentar accions innovadores d'ús ceràmic

- Indicador quantitatiu: Número treballs relacionades amb la innovació del ús ceràmic rebuts en el concurs
- Meta: Incremente de treballs presentats.
- Font de verificació: Actes del concurs
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. ATC ORGANITZACIÓ PREMIS ATC IMPULSA 2028: 7.500,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ CO-NET ART PER A L'ORGANITZACIÓ DE RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES ENTORN DE LA CERÀMICA CONTEMPORÀNIA A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector Ceràmic.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial

- Indicador quantitatiu: Número total d'accions entorn dels treballs desenrotllats durant la residència.
- Meta: Contribuir al creixement de la producció artística i a la seua difusió nacional i internacional per a fomentar la producció i investigació en ceràmica contemporània.
- Font de verificació: memòria d'avaluació de les residències ceràmiques.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CO-NET ART: RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES CERÀMICA CONTEMPORÀNIA 2028: 25.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ESPANYOLA DE FABRICANTS DE TAULELLS I PAVIMENTS CERÀMICS (ASCER) PER A LA DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector: Sector de la Indústria Ceràmica.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Promoure l'ús de la ceràmica com a element constructiu

- Indicador quantitatiu: Nombre d'enviaments de la publicació entre prescriptors (interioristes i arquitectes)
- Meta: Incrementar l'ús de la ceràmica dins dels projectes d'interiorisme i d'arquitectura
- Font de verificació: Registres d'enviaments.
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. CONVENI ASCER: DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA 2028: 50.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE L'Alcora PER AL FINANÇAMENT DE LA 44ª EDICIÓ DEL CONCURS INTERNACIONAL DE CERÀMICA DE L'Alcora CICA 2028

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència pròpia reconeguda a les províncies per l'art. 36.1.b de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local (d'ara en avant LBRL), en la seua redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Sector: Sector Ceràmic.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Fomentar la presència de la ceràmica provincial, en l'escenari internacional.

- Indicador quantitatiu: Nombre de participants internacionals inscrits al curs.
- Meta: Increment de la presència internacional de concursants.
- Font de verificació: Actes del concurs.
- Periodicitat: anual.

Objectiu 2: Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial

- Indicador quantitatiu: Nombre total de participants en el Concurs.
- Meta: Incrementar la participació d'artistes ceràmics
- Font de verificació: Actes del concurs
- Periodicitat: anual.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

SUBV. AJ de L'Alcora CICA 2028: 7.500,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

ANNEX II: INFORME DEPARTAMENTAL RELATIU AL COMPLIMENT DELS OBJECTIUS PROPOSATS EN L'EXERCICI 2025

PLANIFICACIÓ

S'han aconseguit el 100% dels objectius estratègics previstos, i que per a l'àrea departamental eren els següents:

- Impulsar els diferents plans provincials per a ampliar el suport de la nostra institució a tots els Ajuntaments, en l'execució de les principals obres públiques que es desenvolupen en el conjunt dels pobles de Castelló, fonamentalment en els de l'interior.
- Coordinar els principals plans provincials, no sols per dotació econòmica, sinó també per la transcendència social que representa l'execució d'algunes obres en matèria d'infraestructures i serveis.
- Aprofitar al màxim les infraestructures com a motor d'activitat econòmica facilitant l'accés dels municipis a millors serveis i millorar les infraestructures i aquells equipaments de titularitat municipal. Així com ampliar l'oferta d'equipaments i serveis a la disposició del ciutadà.
- Afavorir el manteniment de totes les infraestructures provincials per a fomentar la competitivitat i la dinamització de l'ocupació als pobles de la província.

Els objectius específics són:

- Cooperació econòmica entre la Diputació de Castelló i els municipis de la província.
- Foment de la inversió en matèria d'infraestructures i serveis municipals.
- Gestió integral de les carreteres de titularitat provincial.
- Gestió de projectes de depuradores d'aigua parell nuclis urbans sense depuració.
- Garantir el subministrament d'aigua als municipis de la província.

En este primer trimestre de l'any 2026 s'ha avaluat quines accions contingudes en el Pla Estratègic Departamental de l'any 2025 s'han aconseguit i fonamentalment, quines evidències tenim per a demostrar-lo. Cal esmentar que per el compliment d'estos objectius estratègics, s'han promulgat durant el període de vigència del Pla Estratègic de Subvencions, les següents convocatòries de subvencions econòmiques, en règim de concurrència i nominatives, amb càrrec a fons propis.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

SUBVENCIONS ALS AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A ACTUACIONS D'ENDERROCAMENT EN EDIFICIS DE TITULARITAT MUNICIPAL

Esta línia de subvenció té com a objectiu la seguretat en edificis de titularitat municipal en el marc de la competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.

S'ha dotat d'un pressupost de 100.000 euros per a gastos d'inversió.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
INVERSIÓ	100.000,00 €	9	195.451,54	100.000,00 €	100%	65%

S'han registrat les següents incidències:

- Desistiment de la sol·licitud presentada per Suera. No es van concedir les sol·licituds presentades pels Ajuntaments de Segorbe, Sierra Engarcerán, Argelita, Vallat i Els Alqueries, presentades dins del termini i en la forma corresponent, per falta de consignació pressupostària.
- Es van presentar les següents renúncies: Ajuntament de Fuente la Reina, i Ajuntament de Fonts de Ayódar. Un dels ajuntaments beneficiaris ha realitzat l'actuació.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MENYS DE 20.000 HABITANTS PER A LA CONCESSIÓ D'AJUDES PER A LA GARANTIA DEL PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (AGA).
Esta línia de subvenció es ve convocant de manera recurrent des d'anys amb l'objectiu de garantir el proveïment d'aigua potable als veïns de la província de Castelló, en virtut del que es disposa en el art.36.1.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local. El objecte de la convocatòria és, per tant, finançar totes aquella mesures encaminades a no deixar sense subministrament d'aigua potable a cap municipi per circumstàncies d'esgotament de capacitats o grans avaries en circumstàncies excepcionals, sufragant tant gastos corrents com gastos d'inversió, com ara reparació d'avaries en la xarxa de subministraments, subministraments d'aigua potable mitjançant cubes, etc. Van poder beneficiar-se d'esta ajuda tots els municipis de menys de 20.000 habitants que van sol·licitar l'ajuda i complien els requisits establits en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i altra normativa aplicable.
La quantia total màxima fixada per a la convocatòria de 2025 va ser d'1.500.000,00 €, distribuïts de la manera següent: El crèdit es distribuirà entre els diferents procediments de sol·licitud de la manera següent:

Primera Resolució: L'import màxim a atorgar serà de 600.000,00€: 400.000,00€ per a gasto corrent i 200.000,00€ per a gasto d'inversió.
Segona Resolució: L'import màxim a atorgar serà de 600.000,00€: 400.000,00€ per a gasto corrent i 200.000,00€ per a gasto d'inversió.
Tercera Resolució: L'import màxim a atorgar serà de 300.000,00€: 200.000,00€ per a gasto corrent i 100.000,00€ per a gasto d'inversió.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
CORRENT	400.000,00	35	264.411,17 €	€ 225.449,33		99,81%
INVERSIÓ	200.000,00 €	18	81.718,14 €	€ 67.337,58		100%
PRIMERA RESOLUCIÓ .....292.786,91 €						

Es desestimen les següents sol·licituds: Benafigos, Castillo de Villamalefa, Chóvar, Benlloc, Zorita del Maestrazgo i Higueras. Ascendix: 85.952,17 €

Trasllat:
Gasto d'inversió: 107.662,42 € a la segona resolució
Gasto corrent: 149.550,67 € a la segona resolució.
Entitats Locals Menors, tant en gasto corrent com en inversió, 25.000€ i 25.000€, respectivament, a la 2a Resolució.

CORRENT	400.000,00 + 149.550,67 € = 549,550,67€	35	275.238,21 €	€ 248.830,88		100%
INVERSIÓ	200.000,00 € + 107.662,42€ =207.662,42€	17	225.350,32 €	€ 185.198,73		100%

SEGONA RESOLUCIÓ .....434.029,61€

Es desestimen les següents sol·licituds:Chóvar i Vall de Almonacid. Ascendix: 16.985,79€
Desistiment del Ajuntament de Benafer per error en la sol·licitud.
Trasllat:
Gasto d'inversió: 97.463,69 € a la 3a Resolució
Gasto corrent: 275.719,79 € a la 3a Resolució.
Entitats Locals Menors, tant en gasto corrent com en inversió, 25.000€ i 25.000€, respectivament, a la 2a Resolució.

CORRENT	200.000,00€ +275.719,79€ = 475.719,79 €	45	272.385,89 €	€ 236.190,32		34,63%
INVERSIÓ	100.000,00 € + 97.463,69€ = 197.463.69€	13	152.242,74 €	€ 124.973,83		0,00%

Les justificacions no aprovades i pagades es troben en data 30/03/2026 a l'espera de fiscalització després de la incorporació de romanents.

TERCERA RESOLUCIÓ ..... 361.164,15€

TOTAL	1.500.000,00 €		1.087.980,67 €	*Percentatge de concessió sobre total crèdit convocatòria: 72,53%*

SUBVENCIONS A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE MENYS DE 5.000 HABITANTS PER MILLORAR LA CAPTACIÓ DEL SENYAL DE TELEVISIÓ.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en l'anualitat 2024 amb l'objectiu de cobrir inversions i gastos directament relacionats amb les actuacions necessàries per a la recepció o l'accés al servei de comunicació audiovisual televisiva, actuacions dirigides a:

- Millorar la recepció del senyal de la TV.
- Solucionar els problemes de pèrdua del senyal de la TV.
- Incrementar el nombre de canals de TV que es visualitzaran.
- Extensió o increment del nivell de captació en la recepció del senyal de la TV a nuclis de població on no existisca cobertura prèvia.

La quantia total màxima fixada per a la convocatòria ha sigut de 60.000€ i les ajudes s'han concedit per orde de prelació (de major puntuació a menys), fins a l'esgotament de l'import global màxim previst en la convocatòria. Sent la subvenció màxima per beneficiari de 10.000,00€.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
INVERSIÓ	60.000,00 €	9	65.959,67 €	60.000,00 €	100%	100%

Incidències:

No es van concedir les sol·licituds presentades pels Ajuntaments d'Alfondeguilla i Fuentes de Ayódar, presentades dins del termini i en la forma corresponent, per falta de consignació pressupostària.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

Les subvencions que es van concedir de manera directa, d'acord amb el que s'establix en l'article 22.2 de la Llei General de Subvencions es van ajustar a:

Objectius: Podran aprovar-se línies de concessió directa de subvencions quan no puguen concórrer a les convocatòries en règim de lliure concurrència amb motiu de l'especial singularitat de l'acció a subvencionar que haurà de fonamentar-se en algun dels següents apartats:

- Obres d'especial interés per a la població.
- Obres el termini d'execució de les quals no permeta la seua inclusió en un dels Plans de lliure concurrència per ser este més extens.
- Accions l'objecte de les quals no es puga definir de manera expressa en algun dels Plans de lliure concurrència.
- Accions adoptades per motius d'emergència o per causes de força de major.
- Accions que pel seu caràcter sobrevingut no s'hagueren pogut planejar en el moment de la lliure convocatòria.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VALLIBONA PER A L'ACTUACIÓ "MOBLAR ESPAIS MUNICIPALS"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/ SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 30.000,00€ Subvenció: 30.000,00€	Executat : 29.645,00 € per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 29.645,0 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ATZENETA DEL MAESTRAT "RENOVACIÓ CANALITZACIÓ POU MEANES"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 152.000,00€ Subvenció: 152.000,00€	Executat :149.676,01€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 149.676,01€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE BENICARLÓ "CAMP MUNICIPAL DE FUTBOL 7 DE BENICARLÓ

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 605.064,36€ Subvenció: 350.000,00€	Executat: 580.135,70 € per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 311.222,83 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CHÓVAR "AMPLIACIÓ AULARI DE CHÓVAR PER A LA CONSTRUCCIÓ D'UN MENJADOR ESCOLAR I AULA D'USOS MÚLTIPLES"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost: 281.360,07€ Subvenció: 150.000,00€	Executat: 281.335,40€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció anticipada: 149.986,85 €	A justificar en anualitat 2026

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE BETXÍ "IMPLEMENTACIÓ DE LA IL·LUMINACIÓ DE LA SALA DE LA VOLTA DEL PALAU-CASTELL DE BETXÍ"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 53.480,17€ Subvenció: 53.480,17€	Executat: 53.304,25€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 53.304,25 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE GAIBIEL"RENOVACIÓ DE LA XARXA DE PROVEÏMENT I CONDICIONAMENT DE LA C/ RAMON I CAJAL, SAN MIGUEL I DIVERSOS CARRERS"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost:195.092,41 € Subvenció: 195.092,41 €	Executat:185.607,81 € per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 185.607,81€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ESPADILLA "ADEQUACIÓ D'ESPAIS TURÍSTICS MUNICIPALS"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost:30.360,00 € Subvenció: 30.360,00 €	Executat: 30.360,00€ Subvenció: 30.360,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE PUEBLA DE ARENOSO "MILLORA DEL SISTEMA DE PROVEÏMENT DELS CANTS I LA MONZONA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 295.000,00 € Subvenció: 295.000,00 €	Executat: 266.000,00€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 266.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILAFRANCA "GASTOS DE MANTENIMENT DE LA PLAÇA DE BOUS, ANUALITAT 2025: REFORMA I ADEQUACIÓ DE LA INSTAL·LACIÓ ELÈCTRICA DE BAIXA TENSIÓ"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 24.000,00 € Subvenció: 16.000,00 €	Executat: 24.000,00€ Subvenció:16.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CANET LO ROIG " ADQUISICIÓ DE PARCEL·LES PER A LA CONSTRUCCIÓ DEL POU *CANET-LA JANA-TRAIGUERA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 28.313,15€ Subvenció: 28.313,15€	Executat: 28.313,15€ Subvenció:28.313,15€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE PINA DE MONTALGRAO "CONSTRUCCIÓ DE VIVENDA RURAL D'ÚS TURÍSTIC"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost: 326.926,47€ Subvenció: 190.000,00€	Executat: 281.930,00€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció anticipada: 181.748,89 €	A justificar en anualitat 2026

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS "CONDICIONAMENT ZONA CONFRONTANT A L'ERMITA DE SANT VICENT"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 38.250,59€ Subvenció: 24.000,00€	Executat: 38.250,59€ Subvenció: 24.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CINCTORRES "REHABILITACIÓ, EQUIPAMENT I INSTAL·LACIÓ DEL SONDEIG CELUMBRES EN EL TERME MUNICIPAL DE CINCTORRES"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost: 136.882,31€ Subvenció: 136.882,31€	Executat: 136.882,31€ Subvenció: 136.882,31€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SEGORBE "INSTAL·LACIÓ DE PÒRTIC DE CADIRAT EN ROTONDA ACCÉS A SEGORBE CV-200"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 64.795,50€ Subvenció: 64.795,50€	Executat : 64.795,50€ Subvenció: 64.795,50€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ARGELITA: "URBANITZACIÓ ZONA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPI D'ARGELITA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 81.000,00€ Subvenció: 81.000,00€	Executat : 79.785,00€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 79.785,00€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE COSTUR "PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE A COSTUR DES DE LA FOIA (L'ALCORA)"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost:411.294,22€ Subvenció: 411.294,22 €	Executat: 368.600,00€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció anticipada: 368.600,00€	A justificar en anualitat 2026

SUBVENCIÓ NOMINATIVA EN ESPÈCIE A L'AJUNTAMENT DE VILLAMALUR "COBERTA FRONTÓ MUNICIPAL"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost:191.475,02€ Subvenció en espècie: 191.475,02€	Executat: 191.475,02€ Subvenció en espècie:191.475,02 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE FIGUEROLES "ADQUISICIÓ DE L'IMMOBLE VAIG MOLDRE VELL O MOLINO DEL COMTE D'ARANDA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 100.000,00€ Subvenció: 100.000,00€	Executat : 100.000,00€ Subvenció: 100.000,00€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILLORES "CONSTRUCCIÓ DE LOCAL PER A SERVEIS MUNICIPALS"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost:52.399,99€ Subvenció: 52.399,99€	Executat:52.399,98€ Subvenció:52.399,98€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	99,99%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SONEJA "MILLORA DEL SISTEMA DE PROVEÏMENT PER A LA REDUCCIÓ DE PÈRDUES EN LA XARXA GENERAL D'AIGUA POTABLE"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost:430.316,91€ Subvenció: 95.321,82 €	Executat: 424.309,37€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció anticipada: 93.991,06€	A justificar en anualitat 2026

SUBVENCIÓ NOMINATIVA AL CONSORCI PER AL SERVEI DE PROVEÏMENT D'AIGUA PARTIDA DE DALT DE LES COVES DE VINROMÀ- TÍRIG "REPOSICIÓ DE LA CANONADA D'IMPULSIÓ DEL POU DE CAMBRILS II"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 237.573,44€ Subvenció: 200.000,00€	Executat : 237.573,44€ Subvenció: 200.000,00€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE TORÁS "OBRA D'URGÈNCIA DE CONSOLIDACIÓ I ESTABILITZACIÓ DE TALÚS ENTRE SALÓ SOCIOCULTURAL I PARCEL·LA APARCAMENT PÚBLIC"

EXERCICI	PRESSUPOST/ SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU DE COMPLIMENT %
2025	Pressupost:18.000,00€ Subvenció: 18.000,00€	Executat : 18.000,00€ Subvenció: 18.000,00€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CULLA "REPOSICIÓ DE BOMBES I ELEMENTS ANNEXOS DEL POU MUNICIPAL DE SUBMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE DE CULLOLA-CULLA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU DE COMPLIMENT %
2025	Pressupost:151.851,06€ Subvenció: 151.851,06,€	Executat 151.851,06:€ Subvenció:151.851,06 pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

CULTURA, RESTAURACIÓ, ESPORTS I JOVENTUT

CULTURA

Objectius estratègics:

Els objectius estratègics del Servei de Cultura són:

- Promoció i difusió de la cultura en tots els seus àmbits.
- Foment de la ciutadania activa i la participació dels jóvens en l'àmbit local.
- Suport a les iniciatives ciutadanes que desenvolupen projectes d'àmbit cultural i que perseguisquen com a objectius el foment de l'activitat cultural de la nostra província.
- Conservació, restauració o recuperació del patrimoni històric provincial.
- Identificació i posada en valor dels recursos patrimonials, històrics i culturals com a oportunitat de desenvolupament dels pobles de la província per a generar ocupació, producte turístic o producte didàctic.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

CONVOCATÒRIA AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS PER A ACTUACIONS CULTURALS. "*DIPUTACIÓ A ESCENA"	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Ajuntaments i Entitats Locals Menors de la província de Castelló
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33400/4620000 33400/4681006
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència pròpia de les províncies.	

CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització de projectes culturals de qualitat en els municipis de la província.			
Indicador 1: Nombre d'actuacions realitzades.			
Partida:130	2025: 169		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 400.000€	2025: 400.000 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la realització de projectes culturals de qualitat en els municipis de la província, havent-se realitzat 169 actuacions superant àmpliament els 130 de partida. S'han complit els objectius de promoció i difusió de la cultura en tots els seus àmbits a la província de Castelló, secundant iniciatives i dinamitzant el teixit empresarial de les arts escèniques provincials, així com acostant espectacles professionals als municipis de la província i a la ciutadania sobretot en els municipis d'interior amb més dificultat d'accés a oferta cultural, fomentant l'activitat cultural a la nostra província			

CONVOCATÒRIA SUBVENCIONS PROGRAMES CULTURALS	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Associacions culturals de la província de Castelló sense ànim de lucre i amb personalitat jurídica pròpia, degudament inscrites en el Registre d'entitats culturals, amb anterioritat a la publicació de l'extracte de la convocatòria en el BOP.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33400/4820600
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any

OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització de programes culturals de qualitat a realitzar per les associacions de la província.			
Indicador 1:Nombre d'associacions beneficiàries			
Partida: 150	2025: 165		
Indicador 2: Nombre d'assistents.			
Partida: 200.000	2025: 164.516		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la realització de programes culturals de qualitat a realitzar per les associacions de la província. S'han concedit 165 subvencions, xifra superior a les 150 de partida i el nombre d'assistents ha sigut tot un èxit amb 134.516 assistents (la xifra de 200.000 és molt elevada per a la població de la província i ha de revisar-se).			

CONVOCATÒRIA ESDEVENIMENTS CULTURALS	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitats del sector privat i autònoms de la província de Castelló organitzadores de tals esdeveniments.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33400/4820601
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la realització d'esdeveniments culturals amb repercussió a la província de Castelló	

Indicador 1:Nombre d'entitats beneficiàries			
Partida: 70	2025: 51		
Indicador 2: Nombre d'esdeveniments realitzats			
Partida: 80	2025: 55		
Indicador 3: Número assistents			
Partida: 300.000	2025: 143.425		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 300.000,00 €	2025: 300.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la realització d'esdeveniments culturals amb repercussió a la província de Castelló, si bé el nombre d'entitats i esdeveniments realitzats ha sigut inferior al de partida. Tal vegada es deu al fet que la concessió de la subvenció es va realitzar en el segon semestre de l'any, pel fet que no es podia fiscalitzar favorablement la concessió fins que fora aprovat el PEF que concretara què gasto es podia executar i quin gasto no per a complir amb les regles fiscals.			

CONVOCATÒRIA ACTIVITATS TAURINES	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Associacions culturals taurines de la província de Castelló sense ànim de lucre.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33805/4899600
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la realització d'activitats relacionades amb el món taurí que potencien la festa i cultura dels bous i amb repercussió provincial	

Indicador 1: Nombre d'entitats beneficiàries			
Partida: 110	2025: 139		
Indicador 2: Nombre de festejos taurins realitzats			
Partida: 100	2025: 139		
Indicador 3: Nombre d'activitats realitzades (conferències, exposicions, revistes..)			
Partida: 5	2025: 6		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 140.000 €	2025: 140.000,00 € €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la realització d'activitats relacionades amb el món taurí que potencien la festa i cultura dels bous i amb repercussió provincial. S'han realitzat 139 festejos taurins i 6 activitats, per tant, superior al que es preveu.			

CONVOCATÒRIA IL·LUMINACIÓ/INSTAL·LACIÓ FALLES	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Associacions culturals constituïdes en comissions falleres, federacions de falles i Juntes locals fallleres representatives de les falles dels municipis de la província de Castelló.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33800/4821201
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar les tradicions locals	

Indicador 1: Termini concessió de les sol·licituds de subvenció.			
Partida: 6 mesos	2025: 5 mesos		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 30.000,00 €	2025: 30.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar les tradicions locals. S'ha concedit subvencions a les 31 sol·licituds rebudes dins del primer semestre d'any.			

CONVOCATÒRIA ESCOLES DE MÚSICA GASTOS CORRENTS.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Les societats musicals amb banda de música establida que disposen d'escola d'educands o d'escola de música, estiguen radicades a la província de Castelló i inscrites en el Registre d'Entitats de Caràcter Cultural de la Diputació Provincial de Castelló i en la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana. Les escoles de música vinculades a una societat musical que complisca els requisits anteriors, quan, encara sent jurídicament associacions distintes, vengen a constituir un únic ens entre elles, donada la relació de col·laboració i interdependència existent. Les escoles de música comarcals o mancomunades degudament acreditades per la Conselleria de Cultura.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33401/4820406
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.	

Indicador 1: Numere de societats musicals beneficiàries			
Partida: 65	2025: 58		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:200.000,00 €	2025: 200.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província. El nombre de sol·licituds en gasto corrent ha sigut inferior, però en gasto d'inversió ha sigut superior.			

CONVOCATÒRIA ESCOLES DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓ.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	1. Les societats musicals amb banda de música establida que disposen d'escola d'educands o d'escola de música, estiguen radicades a la província de Castelló i inscrites en el Registre d'Entitats de Caràcter Cultural de la Diputació Provincial de Castelló i en la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana. 2. Les escoles de música comarcals o mancomunades degudament acreditades per la Conselleria de Cultura.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33401/7800307
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.	
Indicador 1: Numere de societats musicals beneficiàries	
Partida: 40	2025: 48

COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:100.000 €	2025: 100.000 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província. A més s'ha augmentat el nombre de societats beneficiaries en gasto d'inversió.			

CONVOCATÒRIA SUBVENCIONS GAIATES ELABORACIÓ/IL·LUMINACIÓ			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		19 comissions de Gaiates de la ciutat de Castelló	
TIPUS D'AJUDA			
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33800/4821200	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la cultura local			
Indicador 1: Termini concessió sol·licituds subvenció			
Partida: 6 mesos	2025: 4 mesos		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 28.500,00€	2025: 28.500,00€		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, amb necessitat de personal en les dates de justificació de subvencions (últim trimestre de l'exercici actual i primer trimestre del següent)			

COMPLIMENT OBJECTIUS
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura local. La concessió de la subvenció es realitza dins del primer semestre.

CONVOCATÒRIA PARC INFANTIL. SUBVENCIONS EN ESPÈCIE			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Ajuntaments amb població inferior a 5.000 habitants i Entitats Locals Menors de la província de Castelló	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33000/4620043 33000/4681004	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència pròpia de les províncies.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la participació i col·laboració amb els municipis de la província.			
Indicador 1: Termini concessió subvenciones			
Partida: Primer semestre	2025: segon semestre		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:52.000,00 €	2025: 52.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la participació i col·laboració amb els municipis de la província, havent rebut subvenció 103 municipis. La convocatòria de parcs infantils de la Diputació de Castelló ha complit els seus principals objectius, dinamitzant l'oci mitjançant l'oferta d'activitats gratuïtes i segures durant els mesos de juliol, agost i setembre. Així mateix, ha contribuït a fomentar l'entreteniment familiar, dinamitzar el territori rural, combatre la despoblació i oferir alternatives culturals en els municipis de menor grandària El nou contracte de parc infantil es va formalitzar el 16 de maig de 2025, per la qual cosa la concessió en espècie va haver de realitzar-se al juliol.			

CONVOCATÒRIA CINEMA D'ESTIU. SUBVENCIONS EN ESPÈCIE			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Ajuntaments amb població inferior a 300 habitants i Entitats Locals Menors de la província de Castelló	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33000/4620042 33000/4681003	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència pròpia de les províncies.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la participació i col·laboració en els municipis més xicotets.			
Indicador 1: Termini concessió subvenciones			
Partida: Primer semestre	2025: segon semestre		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:24.000,00 €	2025: 24.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la participació i col·laboració en els municipis més xicotets, havent rebut subvenció 53 municipis de la província. La convocatòria de parcs infantils de la Diputació de Castelló ha complit els seus principals objectius, dinamitzant l'oci estiuenc a la província mitjançant l'oferta d'activitats gratuïtes i segures durant els mesos de juliol, agost i setembre, fomentant l'entreteniment familiar, dinamitzant el territori rural, combatent la despoblació i oferint alternatives culturals de qualitat en els municipis de menor grandària. A més, ha permés que els municipis més allunyats dels nuclis urbans amb sales de cinema puguen accedir a la projecció de pel·lícules actuals en el seu propi municipi, afavorint així la igualtat en l'accés a l'oferta cultural. El nou contracte de cinema d'estiu es va formalitzar el 16 de juny de 2025, per la qual cosa la concessió en espècie va haver de realitzar-se al juliol.			

PREMIS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDES	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Societats musicals de la província de Castelló.

TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33401/4891300
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.	
CALENDARI PREVIST	
Publicació: primer trimestre de l'any.	Resolució: segon trimestre de l'any
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.	
Indicador 1: Numere beneficiaris	

Partida: 5	2025: 7		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 90.000,00 €	2025: 90.000,00 €		

PLA D'ACCIÓ
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.
COMPLIMENT OBJECTIUS
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província. A més s'ha augmentat el nombre de societats beneficiaries enguany.

PREMIS *CORTOMETRANDO	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Estudiants d'audiovisuals, guionistes, directors de cinema, productors o realitzadors que posseïsquen drets sobre les obres que presenten, nascuts o residents a la província de Castelló.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33400/4800003
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA	
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat	

Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la cultura audiovisual a la província.			
Indicador 1: Numere participants			
Partida: 9	2025: 4		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 8.000,00€	2023:8.000,00€	2024: 8.000,00€	2025: 8.000,00€
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura audiovisual a la província. Hi ha hagut menys participants de l'objectiu proposat en l'indicador, esperem que l'any 2026, si realitzem la convocatòria en el primer semestre de l'any, es presenten més sol·licituds.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

Beneficiaris: ajuntaments

APLICACIÓ	DENOMINACIÓ	IMPORT
33000/4621901	CONVENI AJ. SEGORBE. PREMI CIUTAT SEGORBE/RIBALTA	3.000,00 €
33400/4621504	CONVENI AJ. VALL ALMONESIR RECREACIÓ HISTÒRICA BATALLA ESPADÀ	15.000,00 €
33400/4621505	CONVENI AJ. VALL D'ALBA CENTENARI FUNDACIÓ MUNICIPI	50.000,00 €
33401/4621600	CONV AJUNTAMENTS TROBADES COMARCALS	22.000,00 €
33401/4621900	CONVENI AJ. BENICÀSSIM. CERTAMEN FRANCISCO TÁRREGA	24.000,00 €
33604/7622030	CONVENI AJ. ONDA RETAULE ERMITA SALVADOR	50.000,00 €
33604/7622155	CONVENI AJ. ALMASSORA CENTRE INTERPRETACIÓ TORELLÓ	125.000,00 €
33604/7622168	CONVENI AJ. SEGORBE RESTAURACIÓ FONT ORNAMENTAL PLAÇA AGUALIMPIA	60.000,00 €
	C*ONVENIO AMB L'AJUNTAMENT DE *ZORITA PER A LA IL·LUMINACIÓ DEL "*ANTIC PONT"	50.000,00 €

Àrea competencial afectada:

Competència pròpia de les províncies, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Objectiu: Col·laboració amb els municipis per al foment de la cultura a la província de Castelló i per a la recuperació, conservació o restauració del patrimoni cultural.

Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.

Meta: Emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.

Font de verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional.

Periodicitat: Anual

Beneficiaris: distints a ajuntaments

APLICACIÓ	DENOMINACIÓ	IMPORT
33000/4539001	CONVENI IVC. PROGRAMACIÓ CULTURAL AUDITORI	40.000,00 €
33000/4812100	CONVENI FEDERACIÓ DE COLLES. PREMI NARRATIVA JOSEP P. TIRADO	3.000,00 €
33000/4812100	CONVENI AD COMUNICA PREMIS 2025	2.000,00 €
33000/4820345	CONVENI EXALTACIÓ PROVINCIAL BOMBOS	9.000,00 €
33000/4822200	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ACTIVITATS FUNDACIÓ MAX AUB.	30.000,00 €
33000/4822500	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ACTIVITATS FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA	6.010,12 €
33000/4822600	CONVENI FUNDACIÓ PRO MONESTIR SANT PASQUAL BAILON. ACTIVITAT CULTURAL	10.000,00 €
33000/4823200	CONVENI FUNDACIÓ CÀTEDRA ENRIC SOLER I GODES. ACTIVITATS CULTURALS	12.000,00 €
33000/4823400	FUNDACIÓ VALENCIANA PREMIS JAUME I JORNADES FORMATIVES	3.780,00 €
33300/4893000	CONVENI MUSEU ART CONTEMPORANI VILAFAMÉS. ACTIVITAT ANUAL	90.000,00 €
33400/4539003	CONVENI IVC. IMPULSA	50.000,00 €
33400/4540100	CONVENI UJI. ACTIVITATS CULTURALS	55.000,00 €
33400/4540500	CONVENI ESCOLA SUPERIOR ART I DISSENY. PROJECTE SIMBOLOGIA	5.000,00 €
33400/4800531	CONVENI ASOCIACIÓ PASSIO TORREBLANCA	12.000,00 €
33400/4820318	CONVENI CASINO ANTIC CASTELLÓ. PROGRAMACIÓ CULTURAL	10.000,00 €
33400/4820331	CONVENI AC AMICS VINARÒS. PREMI PUIG RODA	10.000,00 €

33400/4820362	CONVENI SAC. FIRA MART	60.000,00 €
33400/4822604	CONVENI FUNDACIÓ CAIXA CASTELLÓ. PROGRAMACIÓ CULTURAL	28.000,00 €
33400/4893400	CONVENI ASOCIACIÓ NOVA JERUSALEN BORRIOL. LA PASIO	12.000,00 €
33401/4539001	CONVENI IVC. FESTIVAL MÚSICA ANTIGA I BARROCA	70.000,00 €
33401/4800500	CONVENI ORQUESTRA SINFÒNICA CASTELLÓ. CONCERTS	30.000,00 €
33401/4800507	CONVENI FEDERACIÓ CORS DE LA CV. CONCERTS MÚSICA CORAL	19.000,00 €
33401/4814000	CONVENI FSMCV. PREMIS COMPOSICIÓ MUSICAL	15.000,00 €
33401/4820392	CONVENI EMAC BORRIANA. FESTIVAL EMAC	11.000,00 €
33401/4891400	CONVENI *FSMCV. *TROBADAS COMARCALS BANDES	36.000,00 €
33404/4820401	CONVENI ASSOCIACIÓ TEPSICORE. DIA INTERNACIONAL DANSA	6.000,00 €
33404/4820407	CONVENI ASSOCIACIÓ VALÈNCIA DANCING FORWARD. CITA DANSA FIB	6.000,00 €
33604/4540106	CONVENI UJI CÀTEDRA PATRIMONI I DESENVOLUPAMENT SOSTENIBLE	44.000,00 €
33604/7800413	CONVENI ASSOCIACIÓ PRO ART SANTA BÀRBARA PINTURES MURALS	8.000,00 €
33604/7800416	CONVENI PARRÒQUIA SANT BARTOLOMÉ TORREBLANCA RESTAURACIÓ CAMPILLAS VIACRUCIS CALVARI	15.000,00 €
33604/7800450	CONVENI PARRÒQUIA ASUNCIÓN DE MARIA BOIXAR TORRE CAMPANAR	23.500,00 €
33604/7800451	CONVENI PARRÒQUIA CASTELLFORT: RESTAURACIÓ EDIFICACIÓ ANNEXA ERMITA SANT PERE	23.500,00 €
33604/7800452	CONVENI PARRÒQUIA L'ASUNCIÓN ORTELLS TEMPLE PARROQUIAL	120.000,00 €
33604/7800453	CONVENI PARRÒQUIA L'ASUNCIÓN ZORITA PAS ENTRADA SANTUARI	18.000,00 €
33604/7800454	CONVENI PARRÒQUIA SANT JAUME APOSTOL SANT JORDI TEULADA PARRÒQUIA	15.000,00 €
33604/7800455	CONVENI PARRÒQUIA SANT VICENT PIEDRAHITA ADEQUACIÓ COBERTES I RESTAURACIÓ PARÀMETRES	126.000,00 €
33604/7800456	CONVENI PARRÒQUIA EL SALVADOR BORRIANA REHABILITACIÓ CAMPANA DEL CAMPANAR	24.000,00 €
33604/7800457	CONVENI PARRÒQUIA PURÍSSIMA CONCEPCIÓ VALL ALMONESIR CONDICIONAMENT CAMPANAR	42.900,00 €
33604/7800459	CONVENI PARRÒQUIA XILXES RETAULE	6.000,00 €
33607/7800213	CONVENI PARRÒQUIA SANTA MARIA PINTURES TRAVER CALÇADA CAPELLA COCATEDRAL SANTA MARIA	40.000,00 €
33618/7800429	CONVENI BISBAT SEGORBE-CASTELLÓ RESTAURACIÓ SANT JOAN DE PENYAGOLOSA	410.000,00 €
33618/7800458	CONVENI BISBAT SEGORBE-CASTELLÓ: ESCOMESES I SERVEIS SANT JOAN PENYAGOLOSA	570.000,00 €

33800/4820364	CONVENI FEDERACIÓ GAIATAS CS. BANDES DE MÚSICA	25.000,00 €
33800/4820365	CONVENI JUNTA LOCAL FALLERA BENICARLÓ. BANDES DE MÚSICA I PREMI NINOT INDULTAT	20.875,00 €
33800/4820366	CONVENI JUNTA LOCAL FALLERA VALL D´UXO. BANDES DE MÚSICA I PREMI NINOT *INDULTAT	13.375,00 €
33800/4820367	CONVENI FEDERACIÓ FALLES BORRIANA. BANDES DE MÚSICA I PREMI NINOT INDULTAT	27.125,00 €
33800/4820370	CONVENI AC FALLA COMPROMÍS ALMENARA. BANDES DE MÚSICA	2.500,00 €
33800/4820387	CONVENI COMISSIÓ ORGANITZADORA CARNESTOLTES VINARÒS	28.000,00 €
33805/4830200	CONVENI FEDERACIÓ PENYES TAURINES SEGURETAT ACTES TAURINS	10.000,00 €
	CONVENI FEDERACIÓ VALENCIANA DOLÇAINERS I TABALETERS DOLÇ FESTIVAL	8.000,00 €
	CONVENI PARRÒQUIA SANT VICENT FERRER AYÓDAR RESTAURACIÓ I VIDRIERES	12.500,00 €
	CONVENI PARRÒQUIA STO. TOMÁS BENICÀSSIM ADEQUACIÓ INTERIOR TEMPLE	200.000,00 €

Àrea competencial afectada:

Competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Objectiu: Col·laboració amb entitats de dret públic o privades per al foment de la cultura a la província de Castelló i per a la recuperació, conservació o restauració del patrimoni cultural.

Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.

Meta: Emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.

Font de verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional.

Periodicitat: Anual

COMPLIMENT OBJECTIUS:

- Beneficiaris: 62 (es corresponen amb 57 convenis ja que en Trobades el conveni amb ajuntaments té 6 beneficiaris).
- Projectes culturals: 30 programació cultural, 2 cursos i formació i 7 festes populars.
- Protecció i restauració patrimoni: 18
- Queden sense tramitar 4 convenis:

- Exaltació de bombos (impossible localitzar al beneficiari).
- IVC Impulsa 3 Diputacions (no es duu a terme el projecte).
- Parròquia Ortells temple parroquial (no s'inicia l'obra segons informa el beneficiari).
- Bisbat Segorbe-Castelló escomeses Sant Joan Penyagolosa (lligat al conveni marc que no es firma fins a final de 2025).

ESPORTS

Objectius estratègics:

- Fomentar la promoció de l'esport i l'activitat física en els municipis de la província de Castelló.
- Promocionar la província de Castelló com a territori idoni per a la realització d'esdeveniments esportius durant tot l'any.
- Millorar els serveis i instal·lacions esportives en els municipis de la província de Castelló.
- Impulsar els clubs i les associacions que promouen l'esport en els municipis de la província de Castelló amb especial atenció als clubs d'esport base, esport adaptat, esport d'elit i esport absolut en els municipis amb el risc de despoblació.
- Aprofitar la notorietat dels esportistes d'elit de la província de Castelló per a incrementar el nivell de pràctica d'activitat física entre la societat.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A CLUBS ESPORTIUS (BASE, AMATEUR, ADAPTAT I ELIT) DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FONT DE FINANÇAMENT</td><td colspan="2">SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pressupost de la Diputació de Castelló.</td><td colspan="2">Entitats del sector privat.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPUS D'AJUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvenció en règim de concurrència competitiva.</td><td colspan="2">34100 / 4892700</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARI PREVIST</td></tr>
<tr><td colspan="2">Publicació: primer trimestre de l'any.</td><td colspan="2">Resolució: segon trimestre de l'any</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objectiu esperat:
Fomentar l'activitat física i l'esport entre els habitants de la província de Castelló a través d'ajudes als clubs per a la realització d'activitats esportives.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.</td></tr>
<tr><td>Partida: 160</td><td>2025: 168</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Indicador 2: nombre d'esportistes en categoria absoluta.			
Partida: 800	2025: 792		
Indicador 3: nombre d'esportistes en categoria d'esport base.			
Partida: 15.000	2025: 16.828		
Indicador 4: nombre d'esportistes en categoria d'esport adaptat.			
Partida: 90	2025: 103		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 1.000.000,00 €	2025: 1.900.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% ja que s'ha fet costat als clubs esportius de la província de Castelló en les seues quatre formes: esport d'elit, deporte base, esport adaptat i esport amateur en els municipis més xicotets.			

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ENTITATS PRIVADES PER A L'ORGANITZACIÓ D'ESDEVENIMENTS ESPORTIUS A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ.			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		34100 / 4890002	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar l'organització d'esdeveniments esportius a la província de Castelló amb l'objectiu d'augmentar de la pràctica de l'activitat física i de l'esport i contribuir a la millora econòmica i social del territori.			
Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.			
Partida: 200	2025: 183		

Indicador 2: nombre de participants.			
Partida:110.000	2025: 116.500		
Indicador 3: nombre de municipis.			
Partida: 100	2025: 93		
Indicador 4: moviment econòmic.			
Partida: 5.000.000 €	2025: 7.250.000		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 700.000,00 €	2025: 700.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit en les seues dos modalitats. D'una banda s'ha fomentat l'activitat física entre els habitants de la província i per l'altra s'ha fomentat l'atracció de turistes a la província amb l'objectiu principal de practicar esport.			

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ESPORTISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB COMPETICIONS OFICIALS ANARA DE LA PENÍNSULA IBÈRICA PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		34100 / 4820801	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Ajudar als i les esportistes amb un cert nivell esportiu a continuar competint en proves que es realitzen fora de la península Ibèrica.			
Indicador 1: nombre d'esportistes .			
Partida: 25	2025: 17		

Indicador 2: nombre de competicions realitzades.			
Partida: 130	2025: 160		
Indicador 3: nombre d'esports .			
Partida: 10	2025: 8		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 70.000,00 €	2025: 70.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
S'ha fet costat a tots aquells i aquelles esportistes que s'han acollit a la convocatòria, encara que ha baixat el nombre de beneficiaris a causa de la difícil justificació de la subvenció.			

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A CENTRES D'EDUCACIÓ DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS FÍSIQUES EN EL MEDI NATURAL (TRANSPORT I ASSISTÈNCIA TÈCNICA).			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		34100 / 4891505	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar l'activitat física en el medi natural entre els i les estudiants dels centres educatius de la província de Castelló.			
Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.			
Partida: 50	2025: 43		
Indicador 2: nombre d'estudiants .			
Partida: 5.000	2025:3.800		

Indicador 3: nombre d'activitats a la muntanya.			
Partida: 70	2025: 62		
Indicador 4: nombre d'activitats en els clubs nàutics.			
Partida: 20	2025: 15		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
La convocatòria ha complit el seu objectiu de fomentar l'activitat física entre l'estudiantat de secundària al mateix temps que descobrixen nous espais naturals de la província de Castelló.			

CONVOCATÒRIA DE BEQUES A ESPORTISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB RESULTATS OFICIALS D'ÀMBIT AUTONÒMIC, NACIONAL O INTERNACIONAL PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		34100 / 4811000	
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013.			
CALENDARI PREVIST			
Publicació: primer trimestre de l'any.		Resolució: segon trimestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Ajudar als i les esportistes amb un cert nivell esportiu a continuar practicant esport (entrenaments i competicions) d'alt nivell esportiu.			
Indicador 1: nombre d'esportistes .			
Partida: 180	2025: 192		
Indicador 2: nombre d'esportistes campions d'Espanya.			
Partida: 60	2025: 63		

Indicador 3: nombre d'esportistes amb podis en campionats d'Espanya.			
Partida: 150	2025: 147		
Indicador 4: nombre d'esportistes d'esport adaptat.			
Partida: 11	2025: 16		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , sent necessari reforç de personal en el moment de la justificació de les subvencions (últim trimestre de l'exercici i primer trimestre de la següent anualitat).			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
La convocatòria ha complit els seus objectius de premiar l'esforç per a aconseguir els seus objectius i fomentar que continuen amb la pràctica esportiva.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

- Conveni singular amb la Universitat Jaume I per a la investigació en oncologia i esport. (15.000,00 €)
- Conveni singular amb l'Associació de la Premsa Esportiva Castelló per a l'organització de la Gala de l'Esport Provincial. (6.000,00 €)
- Conveni singular amb el club Marató i Mitja Castelló Penyagolosa per a l'organització de la Penyagolosa Trails: MIM i CSP. (180.000,00 €)
- Conveni singular amb la Federació de Pilota Valenciana per a la promoció de la pilota valenciana a la província de Castelló. (50.000,00 €)
- Conveni singular amb l'Associació prociclisme per a l'organització de la Volta a la Comunitat Valenciana. (50.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Atletisme Running Castelló per a l'organització de la Marató de Castelló i el 10k de Castelló. (30.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Esportiu Publicom Sports per a l'organització de la Mediterranean Epic MTB. (110.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Ciclista Miguel *Manrubia per a l'organització de la *Volta Ciclista a Castelló. (60.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Atletisme Platges de Castelló per a l'organització del Meeting Internacional d'Atletisme. (20.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club d'Automobilisme Action Press per a l'organització del Ressò Rallye de la Comunitat Valenciana. (15.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Esportiu Publicom Sports per a l'organització de la Mediterranean Epic Gran Fons. (40.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Esportiu Publicom Sports per a l'organització de la Mediterranean Epic Triathlon. (45.000,00€)
- Conveni singular amb el Club de Muntanya Dements per a l'organització de la Marató dels Dements: Sky Masters Final. (35.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Ciclista Sepelaco per a l'organització de la Ruta de la Ceràmica. (105.000,00 €)
- Conveni singular amb el Club Ciclista Sepelaco per a l'organització de la Castelló Gravel Race. (30.000,00 €)
- Conveni Singular amb el Ajuntament de Betxí per a l'organització de la TransBetxí (10.000,00 €).

- Conveni singular amb el CC Gegant de Pedra per a l'organització de la Gegant Small. (G-12923850) – 15.000,00 €
- Conveni singular amb el CC Gegant de Pedra per a l'organització de la Gegant de Pedra. (G-12923850) – 15.000,00 €
- Conveni amb el Club La Plana Sport Castelló per a l'organització de la Gala Provincial de Tenis. (G-44536423) – 20.000,00 €
- Conveni amb el Peñiscola Futbol Sala per a l'assistència a la Copa del Rei i Copa d'Espanya. (G-12541017) – 6.000,00 €
- Conveni amb la Federació de Golf de la Comunitat Valenciana – PGA ESPANYA (G-46343877) – 25.000,00 €

Àrea competencial afectada:

Competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Objectiu: col·laboració amb centres entitats privades per al foment de l'esport a la província de Castelló.
Indicador: dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.
Meta: emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.
Font de verificació: funcionari tramitador de la línia subvencional.
Periodicitat: anual

Pla d'Acció:

- Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.
- La gestió de la línia subvencional es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , requerint-se de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.

Calendari previst:

- Concessió subvenció: primer semestre de l'any.
- Justificació subvenció: segon semestre de l'any.

COMPLIMENT OBJECTIUS
S'han executat quasi la totalitat dels convenis singulars aprovats en el pressupost inicial i altres que han anat incorporant-se durant l'any. Finalment no es van poder executar tres convenis pels següents motius: un no va aportar la documentació a temps i les altres dos no van executar l'activitat.

JOVENTUT

Objectius estratègics:

- Fomentar la participació directa dels jóvens en les seues formes associatives per a enfortir el teixit associatiu.

- Potenciar el voluntariat juvenil.
- Garantir l'accés a la informació i assessorament de la joventut en igualtat d'oportunitats.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

<table>
<tr><td colspan="4">SUBV. PROGRAMES JOVENTUT</td></tr>
<tr><td colspan="2">FONT DE FINANÇAMENT</td><td colspan="2">SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pressupost de la Diputació de Castelló.</td><td colspan="2">Associacions juvenils de la província de Castelló inscrites en el cens d'associacions juvenils i entitats prestadores de serveis a la Joventut de la Comunitat Valenciana.</td></tr>
<tr><td colspan="4">TIPUS D'AJUDA</td></tr>
<tr><td colspan="4">Subvencions amb concurrència competitiva</td></tr>
<tr><td colspan="4">ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA</td></tr>
<tr><td colspan="4">La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.</td></tr>
<tr><td colspan="4">CALENDARI PREVIST</td></tr>
<tr><td colspan="2">Aportació de documentació: primer trimestre de l'any.</td><td colspan="2">Resolució: primer semestre de l'any</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objectiu esperat:
Fomentar la realització de programes juvenils de qualitat a realitzar per les associacions de la província</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: Nombre d'associacions beneficiàries</td></tr>
<tr><td>Partida: 20</td><td>2025: 23</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ</td></tr>
<tr><td>Partida: 25.000,00 €</td><td>2025: 25.000,00 €</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">PLA D'ACCIÓ</td></tr>
<tr><td colspan="4">La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura, considerant necessari reforç de personal en el moment de les justificacions.</td></tr>
<tr><td colspan="4">COMPLIMENT OBJECTIUS</td></tr>
<tr><td colspan="4">La convocatòria ha complit el 100% dels objectius, fomentant les activitats juvenils a la província de Castelló.</td></tr>
</table>

PREMIS PROVINCIALS JOVENTUT			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Persones físiques o jurídiques	
TIPUS D'AJUDA			
Subvencions amb concurrència competitiva			
ÀREA COMPETENCIAL AFECTADA			
La procedència de les presents bases es fonamenta en l'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.			
CALENDARI PREVIST			
Aportació de documentació: primer trimestre de l'any.		Resolució: primer semestre de l'any	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Reconèixer i posar en valor l'enginy i la creativitat dels jóvens de la província de Castelló, arreplegant les millors idees i impulsant la projecció de futures carreres professionals.			
Indicador 1: Premis			
Partida: 10	2025: 8		
Indicador 2: Nombre de projectes presentats:			
Partida: 20	2025: 16		
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 18.000 €	2025: 18.000 €		
PLA D'ACCIÓ			
La gestió de la convocatòria es realitzarà pel personal del Servei de Cultura.			
COMPLIMENT OBJECTIUS			
La convocatòria ha complit parcialment els seus objectius, ja que la poca participació ha fet que alguns dels premis van quedar deserts.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

APLICACIÓ	DENOMINACIÓ	IMPORT
33000/4539001	CONVENI SOCIETAT *EDUCACIÓ MATEMÀTICA CV AL KHWARIZMI FASE PROVINCIAL XXXIV OLIMPÍADA MATEMÀTICA	4.000,00 €
	CONVENI FUNDACIÓ EL QUE DE VERITAT IMPORTA – IMPORTA CASTELLÓ	20.000,00 €

Àrea competencial afectada:
Competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Objectiu: Col·laboració amb entitats privades per al foment d'activitats dirigides als jóvens de la província de Castelló.
Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.
Meta: Emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.
Font de verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional.
Periodicitat: Anual

Pla d'Acció:

- Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.
- La gestió de la línia subvencional es realitzarà pel personal del Servei de Joventut, requerint-se de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.

Calendari previst:

- Concessió subvenció: Primer semestre de l'any.
- Justificació subvenció: Segon semestre de l'any.

COMPLIMENT OBJECTIUS
Els dos convenis s'han executat amb un grau de compliment elevant perquè les activitats s'han realitzat amb un grau elevat d'èxit.

MEDI AMBIENT

Grau de consecució dels objectius estratègics previstos per a 2025:

Els objectius previstos eren els següents:

- Impulsar actuacions per a la protecció, conservació i promoció del patrimoni arbori i monumental de la província.
- Impulsar la realització d'activitats de conservació i millora en Paratges Naturals Municipals.
- Impulsar la realització d'activitats de conservació i millora en espais naturals.
- Impulsar actuacions per a l'adequació, millora i divulgació de senderes.
- Promoure actuacions per a la recollida de dades i investigació que permeten ajudar a conéixer i predir els fenòmens meteorològics, així com analitzar la magnitud i efectes del canvi climàtic sobre la província de Castelló.
- Fomentar la investigació de l'aqüicultura marina, els seus canvis, evolució i repercussió provincial.
- Impulsar actuacions per a millorar la capacitat de detecció i anàlisi d'activitat sísmica a la província.

- Promoure la gestió forestal sostenible en sintonia amb les funcions ambientals i la conservació de la naturalesa.
- Impulsar activitats per a posar en valor i donar a conéixer el medi natural de la província.
- Aportar i participar en experiències i propostes de conservació i promoció del medi natural amb altres entitats i administracions.
- La defensa del territori, el medi ambient i la naturalesa en harmonia amb la seua població.
- Foment del desenvolupament sostenible i de la transició ecològica mitjançant les energies renovables tenint en compte la protecció del medi ambient i la biodiversitat.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A BENEFICIARIS PRIVATS PER AL CONCURS DE FOTOGRAFIA DE MEDI NATURAL DE LA PROVÍNCIA.

S'ha dotat amb un import de 4.000 euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 17001/4813004). La seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Concurso fotografía

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00 %

S'ha executat el 100% del crèdit de la subvenció.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ENTITATS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA DEFENSA DEL TERRITORI

S'ha dotat amb un import de 200.000,00 euros, d'ells 160.000,00€ a ajuntaments, 20.000,00€ a Mancomunitats i 20.000,00 € a Entitats Locals Menors. La seua font de finançament s*on fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló. Es van presentar 2 sol·licituds d'ajuntaments.

Defensa territorio

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
200.000,00 €	2	21.393,00 €	10.696,50 €	10.696,50 €	5,35 %

S'ha executat el 5,35% del crèdit de la subvenció.

CONVOCATÒRIA A ENTITATS LOCALS de la província de Castelló PER A ACTUACIONS EN EL MEDI NATURAL (GASTOS D'INVERSIÓ I CORRENTS)

S'ha dotat amb un import de 200.000,00 d'euros i la seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló. Sent 100.000,00 € per a Gasto Corrent (97.750,00€ ajuntaments, 15.000,00€ Mancomunitats, 2.250,00 € Entitats Locals Menors) i 100.000,00 € per a Gasto d'Inversió (97.750,00€ ajuntaments, 15.000,00€ Mancomunitats, 2.250,00 € Entitats Locals Menors). Es van realitzar modificacions de crèdit per a poder optimitzar les quantitats de subvenció concedida.

Se van presentar un total de 148 sol·licituds. De les quals, per a gastos corrents van ser: 72 d'ajuntaments, 4 de mancomunitats i 1 d'entitats locals menors. Per a gastos d'inversió: 67 d'ajuntaments, 3 de mancomunitats i 1 d'entitats locals menors.

Es produïxen 5 desistiments d'ajuntaments per a gasto corrent, i 4 per a gasto d'inversió.

Gasto corriente

	Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
Ayuntamientos	103.335,45 €	67	202.563,96 €	103.331,68 €	En revisión e intervención	En revisión e intervención
Mancomunidades	9.414,55 €	4	15.062,00 €	9.414,55 €	9.189,55 €	97,61 %
Entidades Locales Menores	2.250,00 €	1	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00 %
TOTAL	115.000,00 €	72	219.875,96 €	114.996,23 €		

Es produïxen 7 renúncies d'ajuntaments a gasto corrent.

Gasto de Inversión

	Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
Ayuntamientos	105.500,00 €	63	212.028,42 €	105.500,00 €	En revisión e intervención	En revisión e intervención
Mancomunidades	7.250,00 €	3	9.000,50 €	7.250,00 €	7.025,00 €	96,90 %
Entidades Locales Menores	2.250,00 €	1	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00 %
TOTAL	115.000,00 €	67	223.278,92 €	115.000,00 €		

Es produïxen 8 renúncies d'ajuntaments a gasto d'inversió.

CONVOCATÒRIA A ENTITATS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL BENESTAR ANIMAL

S'ha dotat amb un import de 200.000,00 d'euros i la seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.
Es van presentar un total de 68 sol·licituds, es produïx 1 desistiment.

Bienestar animal

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
200.000,00 €	67	387.970,82 €	200.000,00 €	En revisión	En revisión e intervención

Es produïxen 5 renúncies.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PER A LA "ESTACIÓ DE CLIMATOLOGIA APLICADA" (GASTOS CORRENTS I GASTOS INVERSIÓ)

S'ha dotat amb un import de 25.000,00 d'euros (Partida pressupostària 17203/4540109 i 17203/7531000) i la seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Es produïx renúncia al conveni.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AGÈNCIA ESTATAL CONSELL SUPERIOR D'INVESTIGACIONS CIENTÍFIQUES PER A LA "REALITZACIÓ DE BEQUES D'INVESTIGACIÓ EN L'INSTITUT D'AQÜICULTURA TORRE LA SAL"

S'ha dotat amb un import de 20.000,00 d'euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 41500/4211000). La font de finançament s*on els fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Convenio IATS

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
20.000,00 €	21.341,78 €	20.000,00 €	18.310,57 €	91,55 %

S'ha executat el 91,55% del crèdit de la subvenció.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE METEOROLOGIA

Es produïx desistiment al conveni.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE TORRE LA SAL

Convenio Ass Torre la Sal

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
8.000,00 €	12.100,00 €	8.000,00 €	7.517,69 €	93,97 %

S'ha executat el 93,97% del crèdit de la subvenció.

DESENVOLUPAMENT RURAL

Els objectius estratègics que es van incloure en el Pla Estratègic Departamental del 2023 per a Desenvolupament Rural van ser:

- Fomentar l'activitat econòmica en el medi rural per al manteniment dels sectors agrícola, ramader, pesca i indústries agroalimentàries a través d'accions o treballs d'investigació que permeten fomentar la seua millora, competitivitat i comercialització.
- Generar i fomentar xarxes de cooperació/treballe entre el sector primari, secundari i els seus usos terciaris que enfortisquen, impulsen i visibilitze als productes agroalimentaris integrant-lo en la cadena alimentària així com medi en el que es produïxen i/o elaboren com a actiu territorial.
- Realització formació d'especialització per al sector primari/secundari i posada en valor dels productes agroalimentaris provincials.
- Participació i/o realització d'esdeveniments de contingut tècnic vinculat al sector primari i indústries agroalimentàries.
- Fomentar la millora dels serveis que es presten a les entitats locals rurals així com a la seua ciutadania.
- Conservar i recuperar el patrimoni agroalimentari així com els recursos naturals del medi rural.
- Fomentar la proximitat entre la producció agrària i el seu consum, desenrotllant mercats per als productes agrícoles i ramaders.
- Impulsar la creació de parcs agraris urbans.
- Coordinar-se amb altres departaments, institucions provincials, autonòmiques i nacionals amb vista a la lluita contra la despoblació a la província de Castelló.

En este primer trimestre de l'any 2026 s'ha avaluat quines accions contingudes en el Pla Estratègic Departamental de l'any 2025 hem aconseguit i, fonamentalment, quines evidències tenim per a demostrar-lo. Cal esmentar que per al compliment d'estos objectius estratègics, s'han promulgat durant el període de vigència del Pla Estratègic de Subvencions, les següents convocatòries de subvencions econòmiques, en règim de concurrència i nominatives, amb càrrec a fons propis.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

SUBVENCIONS A TITULARS DE VEDATS ESPORTIUS DE CAÇA DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ EN MATÈRIA DE MILLORES PER A LA FAUNA. (120.000,00 €)

L'objectiu marcat va ser l'increment de les inversions en benefici de la fauna i ecosistemes sobre la base de quatre grans blocs de gestió del medi ambient: habites, recursos hídrics, alimentosos i/o de refugi i complir amb el que s'establix en la resolució aprovatòria dels vigents Plans tècnics d'ordenació cinegètica. En 2025 els indicadors establits van ser el nombre de beneficiaris i l'execució.

Indicador 2025: 83 concessions i grau de compliment.

SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
98	119.910,28 €	99.033,89 €	82,59%

Una vegada concedides es van sol·licitar i van acceptar 5 renúncies.

Data estimativa per faltar expedients Pendents de fiscalització i pagament. Causes: pagaments compromesos per al 2026, minoracions de subvenció per no justificació de la totalitat i expedients pendents d'informe A.G i de fiscalització prèvia.

SUBVENCIÓ A AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS PER AL SERVEI DE VIGILÀNCIA ZONES AGRÍCOLES EN PRODUCCIÓ MITJANÇANT GUARDES RURALS. (300.000,00 €)

Objectiu esperat: Incrementar la seguretat dels agricultors i ramaders de l'àmbit rural i reforçar la vigilància en els camines, zones rurals i muntanya pública. Disminució de furts.

Indicadors 2025: 22 contractes/44 guardes.

No s'han pogut aconseguir els objectius estimatius establits.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2025	300.000,00 €	19*	172.659,00€	€ 126.341,00	73,18%

4 desestiments.
Import estimat, pendent fiscalització i pagament en 2026.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A COOPERATIVES AGRÍCOLES PER AL MANTENIMENT D'INSECTARIS COL·LABORADORS PER AL CONTROL DEL PLANOCOCCUS CITRI I DELOTTOCOCCUS ABERIAE. (50.000,00 € GASTO CORRENT)

El objectiu d'esta subvenció va ser l'adquisició del material necessari així com xicotetes obres d'adaptació d'instal·lacions, per a la creació, posada en marxa i millores d'insectaris col·laboradors de cria de *Cryptoleamus montrouzieri* per al control de pseudocóccidos en general i *Anagyrus aberiae* per al control del pseudocóccido *Delottococcus aberiae*. Gastos de vinculació directa amb esta activitat com és, entre altres, la compra de subministraments i els treballs que requerisca per a la creació dels insectaris col·laboradors. Així mateix també se subvencionaran despeses de manteniment d'insectaris ja creats, inclòs dedicació de personal.

Indicadors per al 2025: nº de sol·licituds (5) i grau de execució.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2025	50.000,00 €	3	32.858,80 €	32782,78	-

Import estimat, pendent fiscalització i pagament en 2026.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A FEDERACIONS I ASSOCIACIONS PROVINCIALS REPRESENTATIVES DEL SECTOR PRIMARI (100.000,00€)

Objectiu esperat:

Increment en la realització d'activitats a Castelló de formació, informació, promoció, participació en fires comercials/exportació i innovació, així com, creació i actualització de pàgines web, estudis sanitaris d'interés sectorial, accions de divulgació, assessorament i formació de fons FEADER I FEMP, sent totes elles de repercussió directa en el sector agrícola, pesquer, ramader i forestal o connexes i la cohesió territorial de la província de Castelló.

Indicadors: Núm. de sol·licituds (5) i grau de execució

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2025	100.000,00 €	4	82.257,00 €	€	%

*Import pagat a 31 de desembre de 2025: 0 € (causa: falta d'informes del *AG i de fiscalització, esmenes pendents dels beneficiaris).

SUBVENCIONS A CONFRARIES DE PESCADORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A ACCIONS DE FOMENT DEL CONSUM DE PEIX DE PROXIMITAT. (30.000,00 €)

Les subvencions objecte de la present convocatòria es destinaren per a la realització de programes o activitats de formació, promoció o similars, com és la millora de la comercialització, amb repercussió provincial que fomente el coneixement i consum de la pesca de proximitat o Peix de Llotja entre la ciutadania i la restauració.

Objectiu esperat:

Increment del consum de pesca de proximitat o peix de llotja entre la ciutadania i restauració.
Indicadors:
Núm. de sol·licituds 5
Activitats proposades 5

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2025	30.000,00 €	5	30.000	30.000	100%

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS I ELM PER A EQUIPAMENT DELS ESTABLIMENTS MULTISERVEIS MUNICIPALS RURALS (50.000,00 €).

Les subvencions objecte d'esta convocatòria es destinen a l'equipament de les botigues multiservei: conjunt de béns mobles, instal·lacions i serveis necessaris per a garantir el funcionament i la prestació de servei comercial d'estos. El equipament inclou tant els elements físics com instal·lacions tècniques i xicotetes actuacions de construcció, reforma o reparació perquè complisca amb les normativa i s'adapte a les necessitats per al desenvolupament de l'activitat comercial.

Objectiu esperat:

Afavorir la cohesió territorial i l'equilibri demogràfic i poblacional millorant el servei a la ciutadania de les poblacions rurals realitzats des dels establiments actius de multiservei.

Indicadors per al 2025: Núm. de sol·licituds/execució (10) i nº de beneficiaris.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2025	50.000	16*	49.956,57€		

Import pagat a 31 de desembre de 2025: 0 € (causa: falta d'informes del AG i de fiscalització, esmenes pendents dels beneficiaris).

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS I ELM PER A TRANSPORT A DEMANDA. (300.000,00 €)

Objectiu esperat:
Afavorir la cohesió territorial i l'equilibri demogràfic i poblacional millorant el servei a la ciutadania de les poblacions rurals del transport amb finalitats metges, administratius o de connexió amb altres transports en aquells casos en els quals per impossibilitat o circumstàncies de poca freqüència, es puga realitzar amb un altre tipus de transport públic regular.
Indicadors per al 2025: Núm. de sol·licituds/execució (60) i nº de beneficiaris.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2025	300.000	83*	273.000,00€	213.500,00*	78,21%

S'han concedit 5 renúncies.
Dada provisional per estar pendents d'informe fiscalització i pagament d'estes.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

Línies de concessió directa de subvencions destinades al foment de l'agricultura, ramaderia, pesca i el desenvolupament rural, en general, quan no puguen concórrer a les convocatòries en règim de lliure concurrència amb motiu de l'especial singularitat de l'acció a subvencionar fonamentades en:

- Situacions de risc i emergència per als sectors agrícoles, ramaders, pesquers i indústries agroalimentàries.
- Aplicació de nova normativa legal.
- Activitats de foment i promoció urgents i inajornables que suposen un benefici clar per als diferents sectors.
- Activitats derivades de la col·laboració amb altres administracions.
- Implementació de programes europeus.

CONV. AMB LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA IMPULS RURAL.

Importe conveni: 40.000,00€.
Justificat: 40.000,00 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

CONV. CONSELL REGULADOR DE LA DENOMINACIÓ D'ORIGEN PROTEGIDA "CARXOFA DE BENICARLÓ".

Importe conveni: 50.000,00€.
Justificat: 50.000,00 €.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

CONV. FUNDACIÓ *INTERCOOP.

Importe conveni: 25.000,00€.
Justificat: 25.000 €
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

CONV. IGP CASTELLÓ. PROJECTE MARCA QUALITAT D.O. VI.

Importe conveni: 15.000,00 €.
Justificat: 15.000,00 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: CÀTEDRA DE COHESIÓ I INNOVACIÓ TERRITORIAL.

Importe conveni: 30.000,00€.
Justificat: 24.855,01 €
Data d'informe fiscalització amb minoració i pagament: 28/02/24.
Percentatge d'execució de la subvenció: 82,85%

CONV. UNIVERSITAT JAUME I : PROJECTE D'INVESTIGACIÓ SOBRE LA CAPTACIÓ DE NITROGEN MITJANÇANT *MICROOGANISMOS EN CÍTRICS.

Importe conveni: 10.000,00€.
Justificat gastos corrent: 7.340,16 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Percentatge d'execució de la subvenció: 73,41%

CONV. AMB LA UNIVERSITAT JAUME I PEL QUAL ES REGIX LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIÓ DE MANERA DIRECTA PER A FINANÇAR EL PROGRAMA "MicroMónUJI".

Import conveni: 6.000,00€.
Justificat: 5.272,39 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 87,88%

CONV. UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS.

Import conveni: 50.000,00€.
Justificat: 50.000,00 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

CONV. ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'AGRICULTORS (AVA-ASAJA).

Import conveni: 50.000,00€.
Justificat: 50.000,00 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

CONV. FEDERACIÓ DE CONFRARIES DE PESCADORS DE CASTELLÓ (FEDCOPESCA).

Import conveni: 20.000,00€.
Justificat: 19.232,01€. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 96,20%

CONVENI AMB EL CLUB DE CAÇADORS APAVAL ASSOCIACIÒ DE *PARANYERS DE LA COMUNITAT VALENCIANA).

Import conveni: 20.000,00 €.
Justificat: 19.232,01 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 96,20%

CONVENI ASSOCIACIÓ VITIVINÍCOLA DE CASTELLÓ: PROCEDIM. DE CONVERSIÓ DE IGP A D.O.P. DE VI.

Import conveni: 15.000,00 €.
Justificat: 15.000,00 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

CONV. COL·LEGI OFICIAL DE FARMACÈUTICS DE CASTELLÓ.

Import conveni: 65.000,00 €.
Conveni no formalitzat per falta d'informe d'Intervenció.
Justificat: 0 €.
Percentatge d'execució de la subvenció: 0%

CONVENI AMB LA FEDERACIÓ DE COMUNITATS DE REGANTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. FECOREVA.

Import conveni: 5.000,00 €.
Justificat: 4.282,37 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 85,65%

CONV. FEDERACIÓ PER AL DESENVOLUPAMENT TERRITORIAL DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ. FEDETCAS.

Import conveni: 150.000,00 €.
Justificat: 150.000,00 €.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

CONVENI AMB LA FEDERACIÓ DE CAÇA DELEGACIÓ CASTELLÓ: ACCIONS DE SUPORT ALS CLUBS FEDERATS.
Import conveni: 35.000,00 €.
Justificat: 35.000,00 €. Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.
Data d'informe fiscalització i pagament: pendent.
Percentatge d'execució de la subvenció: 100%

Es considerem que el grau de consecució dels objectius estratègics ha sigut positiu perquè la finalitat dels instruments i accions que executats i llocs a la disposició dels Ajuntaments, ELM i entitats privades, s'han complit, no obstant això en les línies nominatives el grau de consecució dels objectius en alguns convenis no s'han complit.

PROMOCIÓ ECONÒMICA I RELACIONS INTERNACIONALS

Grau de consecució dels OBJECTIUS ESTRATÈGICS previstos per a 2025:

S'han aconseguit el 100% dels objectius previstos, són els següents:

- Promoure i impulsar el desenvolupament del territori provincial utilitzant criteris de reequilibri social, territorial i mediambiental, mitjançant la generació d'un desenvolupament sostingut i integrat.
- Disseny, execució i gestió de projectes estratègics innovadors que asseguren l'adequada utilització de recursos disponibles i la dinamització del territori.
- Generació de xarxes de cooperació entre els diferents agents locals.
- Establiment de sinergies de cooperació amb institucions públiques i privades, analitzant les prioritats financeres regionals, nacionals i europees, així com els diferents instruments de finançament disponibles.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

CONVOCATÒRIA PLA D'OCUPACIÓ 2025

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: Entitats Locals

Objectius:

- Objectiu 1: Promoure la contractació de treballadors desocupats per a l'execució d'obres o serveis d'interés general o social;
- Objectiu 2: permetre als Ajuntaments i entitats locals menors de la província de Castelló, especialment als de menor població i amb menys recursos econòmics, fixar població i millorar la prestació dels serveis als seus ciutadans en períodes de gran demanda.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. contractes formalitzats	Activitat	150	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Contractes formalitzats
Núm. Ajuntaments menors de 10.000 habitants /entitats locals menors beneficiaris	Activitat	100	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Entitats a las que se'ls ha concedit la subvenció

Seguiment i avaluació:

Import total subvenció concedida 1.500.000,00 euros. Executat el 95,85 % de l'import total de la subvenció
Núm. de contractes formalitzats: 292
Núm. Ajuntaments menors de 10.000 habitants/entitats locals menors beneficiaris: 123
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

Pla d'acció

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setembre	Octubre	Novembre	Desembre
Aprovació Bases i Convocatòria			X									
Presentació sol·licituds				X								
Aprovació Concessió					X	X						
Execució Activitat						X	X	X	X	x		
Justificació										X	X	X

S'ha complit el pla d'acció previst.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENI UJI *TALENT RURAL

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1:realització de pràctiques externes en empreses de municipis de l'interior de la província per part d'estudiants

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Pràctiques realitzades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció: Import total subvenció concedida 29.540,00 €. Executat el 59,51% de l'import total de la subvenció.
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província: 4
Incidències detectades en la convocatòria: No han hagut més sol·licituds de participació.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ CEEI – CASTELLÓ, PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL ORBITA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Seleccionar projectes empresarials per a afavorir el seu creixement escalable i sostenible, garantint l'accés a finançament privat.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. empreses accelerades	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses accelerades
Núm. empreses premiades	Activitat	5	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses premiades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 148.048,18 €. Executat el 100,00 % de l'import total de la subvenció.
Núm. empreses accelerades : 10

Núm. empreses premiades: 5
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL CASTELLÓ GLOBAL PROGRAM

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar ferramentes i coneixement per a elaborar i posar en marxa plans de creixement empresarial personalitzat per a empreses de la província de Castelló.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. plans de creixement empresarial realitzats	Activitat	12	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Plans de creixement empresarial

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 94.383,49 €. Executat el 80,40% de l'import total de la subvenció.
Núm. plans de creixement empresarial realitzats: 12
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PIME CIBERSEGURA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Impulsar l'ús segur i fiable del ciberespai per part de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics assistits en ciberseguretat	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics realitzats

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 6.217,52 €. Executat el 69,66% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics realitzats en ciberseguretat: 8
Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ,PROGRAMA PIME INNOVA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Millora de la competitivitat i innovació de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació	Activitat	14	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 10.108,50 €. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació: 15
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PIME DIGITAL

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Millorar la digitalització de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals de TIC	Activitat	18	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 13.989,43 €. Executat el 79,55% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals de TIC: 20
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PIME SOSTENIBLE

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Afavorir el creixement econòmic sostenible de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de diagnòstics individuals de sostenibilitat	Activitat	12	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 8.694,66 €. Executat el 91,39 % de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals de sostenibilitat: 13
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA EMPRENEDORES

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1:sensibilitzar a les dones i al seu entorn cap a l'autoocupació i l'activitat empresarial i actuar com a instrument eficaç per a la creació i consolidació d'empreses liderades per dones.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'atencions individuals	Activitat	285	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 18.332,04 €. Executat el 100 % de l'import total de la subvenció.
Núm. atencions individuals realitzades: 318
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Contribuir a la posada en marxa de noves activitats empresarials, incidint de mode especial en la seua sostenibilitat i competitivitat al llarg del temps.
Objectiu 2: Formar a emprenedors perquè puguen aconseguir un producte mínim viable.
Objectiu 3: Mentorització d'emprenedors i projectes perquè puguen fer créixer les seues start-ups.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Participants formació
Núm. de mentoritzacions	Activitat	20 (10 per cada fase)	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades
Núm. de tutoritzacions	Activitat	20 (10 per cada fase)	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 29.884,66 €. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. de participants: 10
Núm. de mentoritzacions: 20 (10 per cada fase)
Núm. de tutoritzacions: 20 (10 per cada fase)
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA ESPANYA EMPRÉN

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Contribuir a la posada en marxa de noves activitats empresarials, incidint de mode especial en la seua sostenibilitat i competitivitat al llarg del temps

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de tallers individuals d'informació/ assessorament/ orientació	Activitat	285	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 18.332,04 €. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. de tallers individuals d'informació / assessorament / orientació: 289
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓ

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Potenciar la competitivitat empresarial de les pimes de la província integrant el talent humà mitjançant un model que incorpore la sostenibilitat i la digitalització, aconseguint també el vector internacional de tota mena de sectors i negocis.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'esdeveniments per a empreses	Activitat	3	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Esdeveniments
Núm. d'empreses impactades	Activitat	200	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses assistents a esdeveniments

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 50.000 €. Executat el 95,95 % de l'import total de la subvenció.
Núm. d'esdeveniments per a empreses: 3
N.*º d'empreses impactades: 237
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ D'EMPRESES TECNOLÒGIQUES DE CASTELLÓ, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Capacitació en IT orientat a la inserció laboral

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants en la capacitació	Activitat	25	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Participants

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 47.227,50 euros. Executat el 94,88 % de l'import total de la subvenció.
Núm. participants en la capacitació: 41
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ DE LA C.V. PER A LA PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT COMERCIAL DEL PORT DE CASTELLÓ, FUNDACIÓ *PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMENT ESTRATÈGIC DELS SECTORS ECONÒMICS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Participació de la Fundació *Port Castelló en fires i congressos de caràcter internacional per al posicionament estratègic dels sectors econòmics de la província de Castelló

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. sectors econòmics posicionats	Actuació	4	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Núm. sectors econòmics posicionats en fires o congressos
Núm. fires o congressos de caràcter internacional	Actuació	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Núm. fires o congressos de caràcter internacional en les quals participa la Fundació

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 25.000,00 euros. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. sectors econòmics posicionats: 5
Núm. Fires o congressos de caràcter internacional: 12
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

PATRONAT PROVINCIAL DE TURISME

Grau de consecució dels OBJECTIUS ESTRATÈGICS previstos per a 2025:

L'O.A.L. Patronat Provincial de Turisme de Castelló té com a objectius estratègics els següents:

- Realització de quants actes es crega convenient encaminats a l'atracció del turisme..
- Intensificació d'accions i gestions davant els organismes oficials i particulars, tendents a millorar la imatge turística de tota la Província de Castelló.
- Preparar i editar publicacions de tota classe, fullets, cartells, etc., amb vista a millorar la informació sobre els valors turístics castellonencs.
- Promoure l'estudi i desenvolupament de les peculiaritats de la província en l'orde turístic, potenciant els seus factors bàsics i locals.
- Coordinar la labor, amb altres institucions de la província o de fora d'ella, i inclusivament de l'estranger, tendents al compliment dels fins del patronat.

Per al seu compliment, entre altres accions, articula una sèrie de línies de subvenció dirigides a diferents entitats per a la realització d'activitats relacionades amb el sector turístic.

Per a l'exercici 2025, el grau de compliment dels objectius estratègics ha sigut satisfactori quant a la consecució de l'objecte de les diferents línies de subvenció programades, amb el següent detall:

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

En l'exercici 2025 el Patronat Provincial de Turisme, en el marc del PES, va aprovar 10 línies de subvenció en règim de lliure concurrència per un import total 3.730.000,00 €.
Se van convocar les línies mitjançant l'aprovació de les bases generals a través de l'Ordenança General de Subvencions i posterior publicació de la concreció de les bases i corresponent convocatòria.

Els objectius es van complir amb un grau de satisfacció màxim.

La justificació de les subvencions es van realitzar correctament i dins del termini establit, estant pendents de fiscalització algunes justificacions pel que el resultat d'algunes línies de subvencions és encara provisional.
A continuació es detallen les mateixes:

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A L'ORGANITZACIÓ DE FESTES DECLARADES D'INTERÉS TURÍSTIC.

Pressupost: 140.000,00 €
Ajuntaments i organismes autònoms beneficiaris: 22
Sol·licituds presentades: 23 Sol·licituds desestimades: 1
Importe subvencions concedides: 83.212,01 €
Import Executat: No aplica al no estar fiscalitzada la totalitat de la línia.
Objectiu i mesurament: Assegurar l'organització de Festes que compten amb la declaració d'Interés Turístic de la província. Mesurament segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre de Festes declarades d'Interés Turístic realitzades a la província respecte a les que compten amb esta declaració.	
Meta	Realització de totes les festes declarades d'interés turístic internacional, nacional, autonòmic i provincial.
Mètode de càlcul	Suma de les festes realitzades enfront de les declarades per decret.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent
Resultat objectiu	S'han realitzat el 100% de les 75 festes amb esta declaració

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA CONTRACTACIÓ D'INFORMADORS TURÍSTICS.

Pressupost: 715.000,00 €
Ajuntaments i organismes autònoms beneficiaris: 93
Sol·licituds presentades: 93 Sol·licituds desestimades: 0
Importe subvencions concedides: 715.000,00 €
Import Executat: No aplica al no estar fiscalitzada la totalitat de la línia.
Renúncies presentades: 2
Objectiu i mesurament: Correcta atenció del turista en destí. Mesurament segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Percentatge d'Oficines d'Informació Turística (*OIT) obertes per mesos a l'any sobre obrir-les totes els 12 mesos de l'any.	
Meta	Obertura de totes les OITs tots els mesos de l'any.
Mètode de càlcul	Suma del número de OITs obertes per mesos respecte a l'objectiu màxim d'obrir totes elles durant 12 mesos a l'any. Càlcul de percentatge.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent
Resultat objectiu	Dels 1.116 mesos de l'objectiu, les oficines de turisme han obert 649 mesos, un 58,15%.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A L'ELABORACIÓ DE MATERIAL PROMOCIONAL EN LÍNIA I OFFLINE.

Pressupost: 110.000,00 €
Ajuntaments i organismes autònoms beneficiaris: 44
Sol·licituds presentades: 45 Sol·licituds desestimades: 1
Importe subvencions concedides: 72.726,57 €
Import Executat: No aplica al no estar fiscalitzada la totalitat de la línia.
Justificacions no presentades: 1
Objectiu i mesurament: Disposar de material promocional actualitzat de cada un dels destins potencialment beneficiaris d'esta subvenció. Mesurament segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre total de possibles beneficiaris de la línia que compten amb material promocional del seu destí municipal.	
Meta	Cada destí municipal compte amb material promocional del seu territori.
Mètode de càlcul	Suma d'ajuntaments no declarats turístics amb material promocional enfront dels quals no compten amb ell.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent
Resultat objectiu	Dels 109 municipis no declarats turístics, 97 compten amb material promocional enfront de 12 que no compten amb material.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A L'ORGANITZACIÓ D'ESDEVENIMENTS GASTRONÒMICS.

Pressupost: 140.000,00 €
Ajuntaments i organismes autònoms beneficiaris: 29
Sol·licituds presentades: 30 Sol·licituds desestimades: 1
Importe subvencions concedides: 140.000,00 €
Import Executat: No aplica al no estar fiscalitzada la totalitat de la línia.
Objectiu i mesurament: Augmentar la visibilitat de l'oferta gastronòmica de la província sota la marca "Castelló Ruta de Sabor". Mesurament segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent

INDICADOR: Nombre d'esdeveniments de promoció gastronòmica a la província amb productes "Castelló Ruta de Sabor".	
Meta	Increment d'esdeveniments gastronòmics a la província amb productes "Castelló Ruta de Sabor".
Mètode de càlcul	Variació interanual de la suma d'esdeveniments.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual

Responsable	Gerent
Resultat objectiu	S'ha incrementat un 20,83% (29 esdeveniments enfront de 24 esdeveniments subvencionats l'any anterior)

SUBVENCIONS PER A L'ENFORTIMENT DEL PRODUCTE TURÍSTIC.

Pressupost: 550.000,00 €
Entitats beneficiaries: 10
Sol·licituds presentades: 10 Sol·licituds desestimades: 0
Importe subvencions concedides: 415.216,72 €
Import Executat: No aplica al no estar fiscalitzada la totalitat de la línia.
Justificacions no presentades: 1 Renúncies presentades: 1
Objectiu i mesurament: Enfortiment del producte turístic tant en la creació del mateix com en la difusió de productes nous o ja existents. Mesurament segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre d'activitats per a la creació i/o promoció de productes turístics en el seu àmbit territorial.	
Meta	Creació de nous productes turístics i/o la promoció dels ja existents.
Mètode de càlcul	Suma del nombre d'activitats subvencionades que creguen producte turístic o promocionen el ja existent.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent
Resultat objectiu	S'han subvencionat un total de 33 activitats.

SUBVENCIONS A ENTITATS ORGANITZADORES DE CICLES DE MÚSICA A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ.

Pressupost: 425.000,00 €
Entitats beneficiaries: 15
Sol·licituds presentades: 23 Sol·licituds desestimades: 8
Importe subvencions concedides: 287.760,00 €
Import Executat: No aplica al no estar fiscalitzada la totalitat de la línia.
Justificacions no presentades: 1 Renúncies presentades: 1
Objectiu i mesurament: Increment de la creació de cicles de música i concerts de més de 3.000 assistents a la província que generen demanda turística. Mesurament segons quadre d'indicador
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre de cicles de música i concerts amb més de 3.000 assistents a la província.	
Meta	Incrementar el nombre de cicles de música i concerts de més de 3.000 assistents a la província.
Mètode de càlcul	Variació interanual de la suma de sol·licituds.

Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent
Resultat objectiu	S'ha incrementat un 15% el nombre de sol·licituds (23 enfront de 20 sol·licituds l'any anterior)

SUBVENCIONS A ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE PER A LA CREACIÓ I DIFUSIÓ DE L'OFERTA TURÍSTICA.

Pressupost: 150.000,00 €
Entitats beneficiaries: 8
Sol·licituds presentades: 12 Sol·licituds desestimades: 4
Importe subvencions concedides: 113.040,25 €
Import Executat (fiscalitzat): 51.631,27 €
Renúncies presentades: 1
Objectiu i mesurament: Creació i difusió de productes turístics amb capacitat de demanda turística. Mesurament segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

INDICADOR: Nombre d'actuacions i esdeveniments amb capacitat de demanda turística.	
Meta	Augmentar el nombre d'actuacions amb capacitat de demanda turística.
Mètode de càlcul	Variació interanual de la suma d'actuacions/ esdeveniments subvencionats.
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent
Resultat objectiu	S'han subvencionat un -12,50% menys d'actuacions/esdeveniments (7 enfront de 8 de l'any anterior)

PROGRAMA DE VACACIONS PER A MAJORS "CASTELLÓ SÈNIOR".

Pressupost: 1.500.000,00 €
Persones beneficiaries: 10.441
Import Executat: 1.380.985,86 €
Objectiu i mesurament: Desestacionalització del sector turístic generant pernoctacions fora de la temporada alta. Mesurament segons quadre d'indicador
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent

INDICADOR: Pernoctacions en paquets vacacionals.	
Meta	Generar pernoctacions en allotjament turístic fora de temporada alta.
Mètode de càlcul	Sumatori de pernoctacions en paquets vacacionals venuts.

Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent
Resultat objectiu	S'han realitzat 46.970 pernoctacions fora de temporada

SUBVENCIÓ IL·LUMINACIÓ DE NADAL
Pressupost: 80.000,00 €
Entitats beneficiaries: 0 No s'ha executat la línia.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

En l'exercici 2025 el Patronat Provincial de Turisme, en el marc del PES, es van aprovar 3 línies de subvenció nominatives per un import total 60.000,00 €, que se van formalitzar mitjançant conveni singular de col·laboració amb les entitats beneficiàries.

Els objectius es van complir amb un grau de satisfacció màxim.

La justificació de les subvencions es van realitzar correctament i dins del termini establit, estant pendents de fiscalització algunes justificacions pel que el resultat és encara provisional.

A continuació es detallen les subvencions nominatives:

Subvenció nominativa a FUNDACIÓ UNIVERSITAT JAUME I EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P.

Pressupost: 25.000,00 €
Import subvenció concedida: 25.000,00 €
Import Executat: 24.046,71 €
Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació: Ajudar al sosteniment econòmic de la província i a la consolidació d'este, considerant-se fonamental per a això, entre una altra mena d'iniciatives, la formació en matèria de turisme del sector provincial. Avaluació segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

FITXA DE L'INDICADOR: Dies de tramitació de la subvenció des del termini final de justificació fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora.	
Meta	Dies de tramitació de la subvenció des de la seua justificació fins fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora, en màxim 30 dies.
Mètode de càlcul	Sumatori dies de tramitació
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent OOAA
Resultat objectiu	60 dies

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ DE TURISME DE MONTANEJOS

Pressupost: 25.000,00 €
Import subvenció concedida: 25.000,00 €
Import Executat: 25.000,00 €
Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació: Col·laboració en la promoció i potenciació de Montanejos com a destinació turística. Avaluació segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Permanent.

FITXA DE L'INDICADOR: Dies de tramitació de la subvenció des del termini final de justificació fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora.	
Meta	Dies de tramitació de la subvenció des de la seua justificació fins fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora, en màxim 30 dies.
Mètode de càlcul	Sumatori dies de tramitació
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent OOAA
Resultat objectiu	50 dies

SUBVENCIÓ NOMINATIVA AL AJUNTAMENT DE CABANES. CENTENARI I FESTES DE L'AIGUA

Pressupost: 10.000,00 €
Import subvenció concedida: 10.000,00 €
Import Executat: 9.127,39 €
Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació: Col·laboració en l'organització de l'esdeveniment "Centenari i Festes de l'Aigua". Avaluació segons quadre d'indicador.
Termini necessari per a la seua consecució: Exercici 2025.

FITXA DE L'INDICADOR: Dies de tramitació de la subvenció des del termini final de justificació fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora.	
Meta	Dies de tramitació de la subvenció des de la seua justificació fins fins a l'informe de conformitat per part de l'àrea gestora, en màxim 30 dies.
Mètode de càlcul	Sumatori dies de tramitació
Font	Funcionari tramitador de la línia
Freqüència	Anual
Responsable	Gerent
Resultat objectiu	99 dies

SUBVENCIÓ NOMINATIVA CONFECOMERÇ

Pressupost: 35.000,00 €

Import subvenció concedida: No s'ha executat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA TCV PROGRAMA VIATJA +65

Pressupost: 300.000,00 €
Import subvenció concedida: No s'ha executat.

Noves Línies de subvenció incorporades durant 2025.
Es realitza modificació pressupostària per a incorporar una nova línia de subvenció nominativa per a l'Ajuntament de Cabanes el detall del qual està inclòs en l'apartat corresponent d'este informe.

BENESTAR SOCIAL

Grau de consecució dels objectius estratègics previstos per a 2025

S'ha aconseguit el 100% dels següents objectius:

- Prestar l'assistència tècnica i econòmica i la supervisió que garantisca als ajuntaments, de població inferior a 10.000 habitants, capacitat econòmica i/o de gestió, en l'exercici de les seues competències en matèria de serveis socials.
- Assumir la supervisió de casos, formació, assistència tècnica i orientació, de les persones professionals del Sistema Públic Valencià de Servicis Socials del seu àmbit territorial de referència.
- Col·laborar en la provisió dels serveis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliació familiar i laboral especialment en aquells municipis en risc de despoblació.
- Optimització de les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.
- Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

No s'ha aconseguit el següent objectiu:

- Impulsar la prevenció de les drogodependències i altres trastorns addictius, en municipis de la província de Castelló que no disposen d'Unitat de Prevenció Comunitària en Conductes Addictives (UPCCA), municipal o mancomunada.

El motiu que justifica la no consecució d'este últim objectiu és que, malgrat estar inclosa en l'Annex 1. "*Benestar Social*" de l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació, esta convocatòria no es va tramitar per tractar-se d'una línia subvencional a finançar amb fons de la Generalitat Valenciana que no van ser transferits.

Per al compliment dels Objectius Estratègics aconseguits en 2025 es van tramitar les següents convocatòries de subvencions en règim de concurrència competitiva i convenis de concessió de subvencions nominatives amb càrrec a fons propis:

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

SUBVENCIONS DESTINADES A ENTITATS SECTORIALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ, PER AL MANTENIMENT I DESENVOLUPAMENT DE PROJECTES DE BENESTAR SOCIAL. GASTO CORRENT

Objecte de la subvenció: Finançar la realització per las entitats sectorials de Servicis Socials de la província de Castelló de projectes que continguen iniciatives amb repercussió provincial en alguna de les següents matèries:

- Iniciatives en matèria de salut i prevenció
- Iniciatives per a la promoció de l'envelliment actiu
- Iniciatives de conciliació familiar, educació i infància
- Realització d'activitats socials (entenent per estes les destinades a l'atenció de necessitats bàsiques, inserció sociolaboral i social, voluntariat i formació en l'àmbit del Benestar social).

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'ha donat compliment al següent Objectiu Estratègic:

Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Este objectiu no es va complir atenent les successives incidències detectades en la tramitació d'esta convocatòria a la qual van concórrer un total de 70 entitats, i que a continuació es detallen.

El fet que el primer informe de la Generalitat Valenciana es rebera a la fi de juny de 2025 i tota la posterior tramitació realitzada justifica la resolució de la convocatòria en el segon semestre de l'any, tal com s'especifica en l'apartat "Incidències detectades en la convocatòria" d'esta subvenció.

De les 70 sol·licituds presentades: 6 es van inadmetre, 5 es van desestimar, se van acceptar 2 desistiments presentats per entitats en el tràmit d'audiència i es van concedir 57 subvencions.

Objectiu 2: Fomentar la realització de serveis i programes de qualitat relacionats amb el Benestar Social a dur a terme per les entitats sectorials de la província.

Objectiu complit, atés que s'han finançat amb 571.135,20 € (dels 600.000 € destinats a esta convocatòria) a l'execució de 57 projectes executats per entitats del tercer sector de la província, que s'incardinen en les diferents tipologies d'iniciatives que es pretenien fomentar amb esta convocatòria de subvencions.

Incidències detectades en la convocatòria:

S*on les següents:

- Amb caràcter previ a la notificació a les entitats sol·licitants del tràmit d'audiència de la resolució provisional de la convocatòria efectuada per la Comissió de Valoració en data 20 de juny de 2025, es va rebre el primer informe de duplicitats del Director General de Gestió del Sistema Sociosanitari i del IVAFIC de 7 de juny de 2025.

- En compliment del referit informe es van remetre per correu electrònic a la citada Direcció General de la totalitat dels projectes presentats per a la seua valoració en relació a l'acció concertada gestionada des de la Generalitat Valenciana.
- En data 7 d'agost de 2025 s'emet el segon informe per la referida Direcció General en el qual es determina la inexistència de duplicitats respecte dels projectes identificats en l'escrit, que no formen part de l'acció concertada. No obstant això, considera que existix un dubte raonable que en els projectes presentats per les entitats que formen part de l'acció concertada es puga produir un finançament simultani dels mateixos gastos i, en conseqüència, es produïsca una situació de duplicitat de finançament en recaure sobre la mateixa personalitat jurídica, s'executen en el mateix àmbit territorial i temporal i no són complementàries.
- Davant esta circumstància, la Generalitat insta que es requerisca a les entitats que es troben en este últim supòsit la presentació d'una declaració responsable en la qual manifesten el compliment d'estos extrems.
- A la vista de l'anterior, es reunix en data 29 de setembre de 2025 novament la Comissió de valoració per a efectuar la segona proposta de resolució provisional per a requerir a les entitats que formen part de l'acció concertada identificades per la Generalitat Valenciana la presentació de declaració responsable de no inclusió en la justificació de l'execució del projecte finançat per la Diputació de Castelló de gastos finançats per la Generalitat Valenciana.
- En data 2 d'octubre de 2025 es va rebre el tercer informe de duplicitats i sostenibilitat financera del Direcció General d'Administració Local de la Generalitat Valenciana de 27 de setembre de 2025, en la qual es dona per assabentada en els termes dels informes emesos de la comunicació remesa per la Diputació Provincial quant a la continuïtat de la competència indicada i sempre que siga compatible amb el compliment de les mesures que incorpore el Pla Econòmic Financer que s'aprove per als exercicis 2025 i 2026.

  En el mateix arreplega menció expressa als diferents informes emesos i evidència la necessitat que les entitats que han presentat projectes en matèria d'envelliment actiu presenten declaració responsable que els mateixos no guarden identitat d'objecte amb les ajudes atorgades per la referida Direcció General.

- Posteriorment, de conformitat amb la proposta de la Comissió de Valoració, en data 15 d'octubre de 2025, s'emet la tercera resolució provisional de la convocatòria en el qual, entre altres extrems, es requerix a les entitats afectades la presentació de les declaracions responsables a les quals s'ha fet referència anteriorment.
- Posteriorment, van presentar escrit d'al·legacions contra la resolució provisional de la convocatòria 5 entitats i altres 2 desistixen de la seua sol·licitud.
- La resolució definitiva de la convocatòria va tindre lloc el 2 de desembre de 2025.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB POBLACIÓ INFERIOR A DEU MIL HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DE SERVEIS DE PROMOCIÓ DE L'AUTONOMIA PERSONAL (SPAP)

Objecte de la subvenció: Finançament del Servei de Promoció de l'Autonomia Personal, com a recurs d'atenció temporal diürna per a persones majors, realitzats durant l'exercici econòmic 2025.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'han complit els següents Objectius Estratègics:

- Impulsar la conciliació familiar i laboral, especialment en aquells municipis en risc de despoblació.
- Optimització de les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Este objectiu es va complir atés que la convocatòria es va resoldre per acord de la Junta de Govern de 3 de juny de 2025.

Dels 105 Ajuntaments que concorren a esta línia de subvenció, van ser beneficiaris d'esta:

- Línia 1): "*Habilitades prèviament*": 103

- Línia 2): "*Noves habilitacions*": 2.

Els imports concedits són 1.112.468,11 € de gastos corrents i 25.331,03 € d'inversió.

La complexitat en la tramitació d'esta convocatòria s'evidencia en l'elevat nombre de sol·licituds presentades i d'incidències esdevingudes:

Incidències detectades en la convocatòria:

- L'Ajuntament d'Herbers presenta al·legació -amb núm. de registre d'entrada 2025-E-RE-6767 de data 21/03/2025- en la qual justifica que la presentació extemporània de la seua sol·licitud va ser conseqüència d'una avaria. Finalment desestimada per falta d'acreditació de l'avaria que va impedir la presentació en termini de la citada sol·licitud.
- L'Ajuntament de Canet lo Roig presenta al·legació amb núm. de registre d'entrada 2025-E-RE-9579 de data 22/04/2025- en la qual sol·licita l'increment de la subvenció provisionalment concedida en gasto de personal, alçant-se el corresponent acta de la mateixa data. Estimada atés que esta sol·licitud no excedix de l'import màxim establit en la convocatòria per a gastos de personal, al fet que la mateixa no lesiona drets de tercers en haver-se concedit subvenció pels imports totals sol·licitats per la totalitat de beneficiaris, al fet que existix crèdit en la convocatòria i al fet que la no acceptació impedix l'execució de l'activitat.
- Posteriorment, en data 26 de maig de 2025 i amb núm. de registre d'entrada 2025-E-RE12013, l'Ajuntament de Benafer presenta Resolució d'Alcaldia en la qual renúncia a la quantitat de 4.250,00 euros del total de la quantitat concedida provisionalment per import de 11.250,00 €, xifrant-se la quantitat final sol·licitada i acceptada de gastos de personal en 7.000,00 €.
- Quant al crèdit pressupostari destinat a esta finalitat, es van generar els següents sobrants de crèdit:

    - Gasto corrent Ajuntaments:105.181,89 €.
    - Gasto d'inversió Ajuntaments: 4.668,97 €
    - Gasto corrent Entitats Locals Menors: 6.050,00 €
    - Gaste inversió Entitats Locals Menors: 6.000,00 €

Objectiu 2: Aconseguir el major % de compliment en la justificació

S'ha emés l'informe de conformitat del Servei del 90% de les justificacions presentades i, a la data de subscripció del present document, estan pendents d'informe de fiscalització. Tan sols queden un 10% d'estats comptables per revisar.

Atés que s'acaben d'incorporar romanents, es preveu que en breu es puguen aprovar les justificacions pendents d'intervenció i finalitzar el 10% restant que queda per revisar.

SUBVENCIONS ECONÒMIQUES DESTINADES AL MANTENIMENT DE SERVEIS DE TRANSPORT ADAPTAT PRESTAT PER ENTITATS SECTORIALS

Objecte de la subvenció: Possibilitar la inserció educativa i social de les persones amb discapacitat de les quals deriva mobilitat reduïda, mitjançant el finançament de programes o activitats amb repercussió provincial implicades en la prestació del servei de transport adaptat de viatgers, d'àmbit supramunicipal.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'ha impulsat el compliment del Objectiu Estratègic consistent en: Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Objectiu no complit atés que les subvencions es van concedir per acord de la Junta de Govern Local de data 9 de desembre de 2025, a causa de les incidències que es van produir durant la seua tramitació.

Els beneficiaris dels 150.000 euros de subvenció van ser 10 entitats.

Incidències detectades en la convocatòria:

En data 3 de juny de 2025 es va aprovar la convocatòria de concessió d'esta subvenció. No obstant això, després de la notificació de la resolució provisional d'esta convocatòria es va rebre informe favorable d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Direcció General d'Administració Local de data 21 de juliol, supeditant este caràcter a la condició d'incorporar a la convocatòria una sèrie de requisits a complir per las entitats beneficiaries.

Esta circumstància va comportar l'adopció de l'acord per part de la Junta de Govern de desistir formalment del procediment per impossibilitat de continuar amb la tramitació en els termes inicialment aprovats, així com l'aprovació de noves bases per acord de la Junta de Govern de data 28 d'octubre de 2025. La resolució definitiva de la convocatòria va tindre lloc el 9 de desembre.

Objectiu 2: Aconseguir el major % de compliment en la justificació

Objectiu complit ja que tots els comptes justificatius han sigut revisades i es troben en fase de fiscalització. A més, la recent incorporació de romanent permet preveure l'aprovació, en breu, del pagament del 15% pendent

BEQUES D'ESTUDI DESTINADES A L'ALUMNAT SÈNIOR MATRICULAT EN LA UNIVERSITAT PER A *MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

Objecte de la subvenció: Finançar l'atenció, com a mesura d'envelliment actiu, dels costos derivats de la matricula i taxes universitàries d'alumnat sènior matriculat en la Universitat per a Majors Universitat Jaume I de Castelló, concretament en els estudis de Grau Universitari Sènior, Postgrau o Curs de Ciències Humanes i Socials, durant el curs acadèmic 2025/2026.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'ha impulsat el compliment de l'Objectiu Estratègic: Optimitzar les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria en el segon semestre de l'any

Objectiu complit atés que estes subvencions es van concedir per acord de la Junta de Govern Local de data 18 de novembre de 2025.

Incidències detectades:

Es van desestimar dos sol·licituds pels motius següents:
- G.S.T- amb Registre d'Entrada núm. 2025-E-RC-18612 de data 24/10/2025, per presentar sol·licitud fora de termini (data fi termini: 08/10/2025) i
- DT..O.C- amb Registre d'Entrada núm. 2025-E-RE-22655 de data 30/10/2025, per presentar sol·licitud fora de termini (data fi termini: 08/10/2025).

BEQUES D'ESTUDI DESTINADES A ALUMNAT MATRICULAT EN EL PROGRAMA "*UNED-SÈNIOR", IMPARTIT PER LA UNIVERSITAT NACIONAL D'EDUCACIÓ A DISTÀNCIA

Objecte de la subvenció: Finançar l'atenció, com a mesura de promoció de l'envelliment actiu, dels costos derivats de la matricula de l'alumnat matriculat en el Programa "*UNED Sènior", impartit per la Universitat Nacional d'Educació a Distància, durant el curs acadèmic 2025/2026.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'ha impulsat el compliment de l'Objectiu Estratègic: Optimitzar les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria en el segon semestre de l'any

Objectiu complit atés que estes subvencions es van concedir per acord de la Junta de Govern de 9 de desembre de 2025.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE POBLACIÓ INFERIOR A DEU MIL HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DEL SERVEI DE ESCOLA MATINERA

Objecte de la subvenció: Finançar els gastos corrents derivats de la prestació de serveis socio-educatius complementaris: "Escola Matinera" en 2025 en els municipis de població inferior a 10.000 habitants.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'ha complit el següent Objectiu Estratègic: Impulsar la conciliació familiar i laboral especialment en aquells municipis en risc de despoblació.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Objectiu complit ja que per acord de la Junta de Govern de 25 de juny de 2025 es va concedir subvenció per import de 805.442,62 € a 78 Ajuntaments.

Atés que la sol·licitud de finançament rebut va ser inferior al crèdit pressupostat de la convocatòria, es va generar un romanent de crèdit per import de 137.137,38 € .

Incidències detectades:

- Al·legació presentada l'Ajuntament d'Alcalà de Xivert (Campanar) -amb núm. de registre d'entrada 2025-E-RE-11040 de data 13/05/2025- en la qual, detectat error en el tràmit d'audiència de la resolució provisional, sol·licita la redistribució de l'import concedit sense modificar la quantitat total de la subvenció inicial sol·licitada.
- Al·legació presentada per l'Ajuntament d'Alcalà de Xivert (Alcossebre) - amb núm. de registre d'entrada 2025-E-RE-11045 de data 13/05/2025- en la qual, detectat error en el tràmit d'audiència de la resolució provisional, sol·licita la redistribució de l'import concedit sense modificar la quantitat total de la subvenció inicial sol·licitada.

Objectiu 2: Aconseguir el major % de compliment en la justificació

La justificació corresponent al període de gener a juny de 2025 està aprovada, quedant únicament pendent l'aprovació del període de setembre a desembre de 2025. D'este últim període un 20% este pendent d'informe de fiscalització d'intervenció, quedant el restant pendent de revisar els estats comptables.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE POBLACIÓ INFERIOR A MIL CINC-CENTS HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DEL SERVEI D'UNITAT DE CONCILIACIÓ FAMILIAR (UCF)

Objecte de la subvenció: Finançar el Servei d'Unitat de Conciliació Familiar realitzat durant l'exercici econòmic 2025 en els municipis de la província.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions 2025

Mitjançant esta convocatòria s'han complit el següent Objectiu Estratègic: Impulsar la conciliació familiar i laboral especialment en aquells municipis en risc de despoblació.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Este objectiu no es va complir atés que la resolució de la convocatòria es va acordar la Junta de Govern de 2 de setembre de 2025.

La incidència que va impossibilitar el compliment de l'objectiu va consistir en la generació d'un sobrant de crèdit de gasto en la Línia 1) i, amb este sobrant es va tramitar un expedient de modificació de crèdits que va permetre generar crèdit de gasto d'inversió.

Finalment, després dels acords adoptats d'anul·lació de crèdit de gasto corrent (adoptat en data 29 de juliol de 2025), i increment de gasto d'inversió (acord de Junta de Govern de data 5 d'agost de 2026),

així com després de la publicació en el BOP de la distribució definitiva de crèdits, es va concedir subvenció a 36 Ajuntaments, del següent mode:

- Corrent: 858.208,53 € (línia 1) i 28.050,00 € (línia 2)
- Inversió: 19.208,44 €

Per tant, l'incompliment de l'objectiu temporal va permetre satisfer en grau més alt el compliment dels Objectius Estratègics anteriorment citats i, en conseqüència, de les necessitats evidenciades en les sol·licituds presentades per les entitats locals de menys de 10.000 habitants de la província, així com consumir la major part del crèdit habilitat amb esta finalitat.

Objectiu 2: Aconseguir el major % de compliment en la justificació

El 98% de les justificacions estan pendents d'informe de fiscalització. Tan sols queda un 2% pendent de revisar els estats comptables.

Atés que s'acaben d'incorporar romanents, es preveu que en breu es puguen decretar les justificacions pendents d'intervenció i finalitzar el 2% restant que queda per revisar.

SUBVENCIONS ECONÒMIQUES A favor D'ASSOCIACIONS I ENTITATS FEDERATIVES DE PERSONES JUBILADES I PENSIONISTES PER A LA IMPLEMENTACIÓ DE SERVEIS I PROGRAMES, AIXÍ COM ADQUISICIÓ D'EQUIPAMENT, D'IMMOBLES HABILITATS COM A CLUBS DE PERSONES MAJORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Objecte de la subvenció: Promoció d'activitats que fomenten l'ocupació productiva del temps lliure, la participació social i la millora de la qualitat de vida de les persones majors, a fi d'incrementar el seu interés i capacitat de participar de manera activa en la seua comunitat i manteniment d'espais en els quals s'afavorisquen les relacions socials de les persones majors, contribuint així a la prevenció de situacions de soledat no desitjada.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'ha impulsat el compliment dels següents Objectius Estratègics:

- Optimitzar les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.
- Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Objectiu no complit atés que estes subvencions es van concedir per acord de la Junta de Govern Local de data 28 d'octubre de 2025 atés que l'informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Direcció General d'Administració Local es va rebre el 30 de juny.

Incidències detectades:

A més, malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 9 de setembre de 2025, el mateix va ser emés en data 27 d'octubre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic-Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Fomentar la realització d'activitat i projectes de qualitat així com l'adquisició d'equipament destinats a Associacions i Entitats Federatives de Persones Jubilades i Pensionistes amb domicili social a la província de Castelló

Objectiu complit ja que es concedit subvenció a un total de 108 entitats, que han rebut finançament per import total de 123.679,95 euros, distribuïts del següent mode:

- Gaste inversió: 74.180,65 €
- Gasto corrent: 49.588,58 €.

SUBVENCIONS PER A LA REALITZACIÓ D'EXCURSIONS SOCIOCULTURALS ORGANITZADES PER ASSOCIACIONS DE MESTRESSES DE CASA I ASSOCIACIONS I ENTITATS FEDERATIVES DE PERSONES JUBILADES I PENSIONISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Objecte de la subvenció: Finançar la realització d'excursions socioculturals organitzades per Associacions i Entitats Federatives de jubilats i pensionistes i associacions de dones i associacions de mestresses de casa de la província de Castelló realitzats.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'ha impulsat el compliment dels següents Objectius Estratègics:

- Optimitzar les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.
- Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos, promoció de l'envelliment i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Objectiu no complit atés que estes subvencions es van concedir per acord de la Junta de Govern Local de data 28 d'octubre de 2025, havent-se rebut l'informe del Director General de l'Administració Local de data 30 de juny 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 20 d'agost de 2025, l'informe d'intervenció de fiscalització limitada prèvia va ser emés en data 24 d'octubre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Així mateix, es va inadmetre una sol·licitud presentada per incompliment del que es disposa en la clàusula 3a de les bases reguladores.

Objectiu 2: Fomentar la realització d'excursions socioculturals amb destinacions provincials a les Associacions i Entitats Federatives de jubilats i pensionistes i associacions de dones i associacions de mestresses de casa amb domicili social en municipis i entitats locals menors de la província de Castelló

Objectiu complit ja que es concedit subvenció a un total de 65 entitats, que han rebut finançament per import total de 36.232,02 euros.

SUBVENCIONS PER A LA PREVENCIÓ DE LES DROGODEPENDÈNCIES I ALTRES TRASTORNS ADDICTIUS, EN MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ QUE NO DISPOSEN D'UNITAT DE PREVENCIÓ COMUNITÀRIA EN CONDUCTES ADDICTIVES (UPCCA), MUNICIPAL O MANCOMUNADA

Atesa la inexistència de partida pressupostària destinada a este efecte i al fet que la Generalitat Valenciana no va transferir fons amb esta finalitat, se va decidir no realitzar la convocatòria de subvencions.

CONCURS POSTALS NADALENQUES DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

Objecte de la subvenció: Fomentar la creativitat de l'alumnat i promoure valors com el respecte, l'empatia, l'agraïment i la solidaritat en el marc de la celebració de les festes de Nadal. Amb esta iniciativa, es busca , convida a l'alumnat a reflexionar, mitjançant la creació artística, sobre la importància de reconéixer i apreciar a les persones que els envolten: familiars, amistats, docents o altres figures significatives que els brinden afecte, suport o ensenyances mitjançant la convocatòria d'un concurs artístic consistent en la presentació d'una postal nadalenca sota el lema " *El Nadal que el teu *vols*".

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria es pretén promoure la difusió i sensibilització sobre temes d'interés social, fomentant el compromís dels xiquets i xiquetes de la província en processos de millora social en una època de l'any que convida a la conscienciació i reflexió entorn de la solidaritat. Per este motiu, este concurs ha impulsat el compliment de l'Objectiu Estratègic consistent en Fomentar el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria d'educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del segon semestre de l'any

Este objectiu s'ha complit atés que per acord de la Junta de Govern de 9 de desembre de 2025 es van concedir estes subvencions.

Objectiu 2: Acostar la Diputació a tot l'alumnat de la província

Objectiu complit ja que 8 Centres educatius de diferents ubicacions de la província van participar en el concurs.

CONCURSE MICRORELATS PERSONES MAJORS DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

Objecte de la subvenció: Promoure mitjançant l'escriptura la difusió i sensibilització de les persones a partir dels 60 anys, residents a la província de Castelló, sobre temes d'interés social, en concret, la promoció de l'envelliment actiu a través de la convocatòria d'un concurs artístic consistent en la presentació d'un microrelat sobre el tema "El meu primer gran sí". Tema que convida a recordar eixe moment en què van dir "sí" a una cosa important: un amor, una mudança, un viatge, una decisió que va marcar la seua vida. Este tema té moltes possibilitats (històries divertides, profundes, etc.).

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria es pretén promoure la difusió i sensibilització sobre temes d'interés social, fomentant la conscienciació i la reflexió sobre temes solidaris i d'actualitat.

Per este motiu, este concurs ha impulsat el compliment dels següents Objectius Estratègics:

- Optimització de les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.

- Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora especialment en matèria de promoció de l'envelliment actiu, educació i activitats socials".

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del segon semestre de l'any

Objectiu complit ja que per acord de la Junta de Govern de 9 de desembre de 2025 es van concedir 3 premis: de 500, 300 i 200 euros respectivament per a les persones participants que van quedar en primer, segon i tercer. Així mateix, no es va detectar cap incidència en la tramitació d'esta convocatòria.

Objectiu 2: Acostar la Diputació a les persones majors i promoure l'envelliment actiu a través de l'escriptura

Objectiu complit atés que el nombre de participants va ascendir a 112.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

SUBVENCIÓ NOMINATIVA MITJANÇANT CONTRACTE PROGRAMA PER A AJUNTAMENTS: SERVEIS D'ATENCIÓ PRIMÀRIA

Objecte de la subvenció: Finançar el personal i les prestacions dels Servicis Socials d'Atenció Primària Bàsica en els municipis de població inferior a 10.000 habitants de la província de Castelló.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta subvenció nominativa s'han complit els següents Objectius Estratègics:

- Prestar l'assistència tècnica i econòmica i la supervisió que garantisca als ajuntaments, de població inferior a 10.000 habitants, capacitat econòmica i/o de gestió, en l'exercici de les seues competències en matèria de serveis socials.
- Assumir la supervisió de casos, formació, assistència tècnica i orientació, de les persones professionals del Sistema Públic Valencià de Servicis Socials del seu àmbit territorial de referència.
- Col·laborar en la provisió dels serveis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Dels 10 Ajuntaments beneficiaris de Contracte Programa tan sols 2 van poder aprovar-se en el primer semestre de l'any degut en part a les dificultats derivades de les modificacions en els percentatges de finançament dels Programes "**Menjar i *Major a Casa*", que van retardar tota la tramitació d'estos.

Les dates d'aprovació dels 10 Ajuntaments beneficiaris de Contracte Programa per al període 2025-2028 van ser:

- 25/06/2025: Contractes Programa amb els Ajuntaments d'Almenara i Segorbe.
- 08/07/2025: Contractes Programa amb els Ajuntaments d'Alcalà de Xivert, Alquerias, Borriol, Moncofa i Peníscola.
- 29/07/2025: Contracte Programa amb l'Ajuntament de Betxí.

Objectiu 2: Aconseguir el major % de compliment en la justificació

El 90% de les justificacions estan pendents de fiscalització o finalitzades/decretades, quedant arracades de remissió únicament 2 expedients que estan en període de tràmit d'audiència.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA MITJANÇANT CONTRACTE PROGRAMA PER A MANCOMUNITATS: SERVEIS D'ATENCIÓ PRIMÀRIA

Objecte de la subvenció: Finançar el personal i les prestacions dels Servicis Socials d'Atenció Primària Bàsica en les Mancomunitats de la província de Castelló.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta subvenció nominativa s'han complit els següents Objectius Estratègics:

- Prestar l'assistència tècnica i econòmica i la supervisió que garantisca als ajuntaments, de població inferior a 10.000 habitants, capacitat econòmica i/o de gestió, en l'exercici de les seues competències en matèria de serveis socials.
- Assumir la supervisió de casos, formació, assistència tècnica i orientació, de les persones professionals del Sistema Públic Valencià de Servicis Socials del seu àmbit territorial de referència.
- Col·laborar en la provisió dels serveis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

De les 13 Mancomunitats beneficiàries de Contracte Programa 7 van poder aprovar-se en el primer semestre de l'any, a conseqüència de les dificultats derivades de les modificacions en els percentatges de finançament del Menjar i Major a Casa, que van retardar tota la tramitació d'estos.

Les dates d'aprovació de les 13 Mancomunitats beneficiàries de Contracte Programa per al període 2025-2028 van ser:

- 27/05/25: Contracte Programa amb la Mancomunitat Espadà- Millars
- 03/06/25: Contractes Programa amb les Mancomunitats Riu Millars i Baix Maestrat.
- 17/06/25: Contracte Programa amb les Mancomunitats de Plana Alta i Plana Espadà
- 25/06/2025: Contractes Programa amb la Mancomunitat dels Ports i Plana de L'Arc
- 01/07/25: Contracte Programa amb les Mancomunitats Alt Maestrat, Alt Palància, *Penyagolosa-Pobles del Nord,
- 08/07/2025: Contractes Programa amb les Mancomunitats Alcalatén-Alt Millars, Castelló Nord i Plana Baixa.

Objectiu 2: Aconseguir el major % de compliment en la justificació

El 90% de les justificacions estan pendents de fiscalització o finalitzades/decretades. Queden dos expedients pendents de sol·licitar fiscalització pel fet que l'informe de tresoreria és negatiu i han d'esmenar deute, esmenada el deute de sol·licitarà fiscalització.

CONVENI BANC D'ALIMENTS DE CASTELLÓ PROJECTE INFORMACIÓ A ENTITATS COL·LABORADORES, ATENCIÓ SOCIAL A LES PERSONES EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT I PROMOCIÓ I DIFUSIÓ EN CENTRES EDUCATIUS DELS VALORS DE SOLIDARITAT I CONSUM RACIONAL DEL MENJAR

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 60.000 euros la realització de l'activitat d'informació a entitats col·laboradores, atenció social a les persones en situació de vulnerabilitat i promoció i difusió en centres educatius dels valors de solidaritat i consum racional del menjar, que realitza l'Associació Banc d'Aliments de Castelló.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en l'Objectiu Estratègic: Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 3 de juny de 2025, no detectant-se cap incidència per a la seua concessió.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 23 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI CREU ROJA ESPANYOLA PROJECTE XARXA SOCIAL PER A PERSONES MAJORS: EMBULLA'T

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 100.000 euros l'execució del Projecte: Xarxa social per a persones majors: "Embulla't" de Creu Roja destinat a reduir el sentiment de soledat i l'aïllament involuntari de les persones majors de 65 anys de la província de Castelló.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment dels següents Objectius Estratègics:

- Optimització de les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.
- Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any
El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 10 de juny de 2025, no detectant-se cap incidència per a la seua concessió.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació
No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 30 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI CÀRITAS PROJECTE D'ATENCIÓ I ACOMPANYAMENT A PERSONES EN SITUACIÓ SENSE LLAR

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 190.000 euros l'execució del Projecte: "Atenció i acompanyament a persones en situació sense llar" de Càritas Diocesana Segorbe-Castelló destinat finançar l'Alberg de Transeünts situat a Castelló de la Plana.

Este projecte inclou la realització d'activitats de servei d'acolliment i acompanyament de Càritas, menjador social, centre d'acolliment Mare de Deu del Lledó; manutenció, higiene, roba i calçat bàsic d'emergència, centre de dia, atenció a les necessitats individuals; dispositiu d'atenció nocturna; dutxes i bugaderia.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local d'11 de novembre de 2025, a causa de les incidències detectades que s'exposen a continuació.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització per a la concessió de la subvenció es va sol·licitar a intervenció en data 9 d'abril de 2025, el mateix va ser emés en data 4 de novembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació.

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 18 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ GITANA DE CASTELLÓ PROGRAMA SOCI-EDUCATIU I SETMANA SOCIOCULTURAL

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa per import de 14.000 euros els gastos derivats de la implementació del Programa "Programa soci-educativa i setmana sociocultural" de l'Associació Gitana de Castelló.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local d'11 de novembre de 2025 no detectant-se cap incidència per a la seua concessió.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació.

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 22 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ DE PERSONES SORDES VERGE DEL LLEDÓ DE CASTELLÓ (APESOCAS) SERVEI ATENCIÓ A PERSONES SORDES I/O SORDCEGUES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa per import de 34.500 euros els gastos derivats de la implementació del Programa "Atenció a persones sordes i/o sordcegues de la província de Castelló" de l'Associació de Persones Sordes de Castelló (APESOCAS), que consistix en la realització de dos serveis:

- servei d'atenció social dut a terme per una treballadora social de APESOCAS a totes aquelles persones sordes i/o sordcegues i
- servei d'Intèrprets de Llengua de Signes i guia ILS per a persones sordcegues.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 18 de novembre de 2025.

Incidències detectades:

El informe de fiscalització de la resolució definitiva sol·licitat a Intervenció en data 1 de juliol de 2025, va ser emés en data 13 de novembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació.

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 30 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ DE FAMÍLIES I PERSONES SORDES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (ASPAS-CASTELLÓ) PROJECTE ATENCIÓ I SUPORT A FAMILIARES (SAAF)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa per import de 14.250 euros els gastos derivats de la implementació del Programa "Atenció i suport a familiacap de bestiar de persones amb discapacitat auditiva" de l'Associació de Famílies i Persones Sordes de la província de Castelló (ASPES-CASTELLÓ), que consistix ampliar i millorar els serveis d'atenció i suport dirigits a famílies de persones amb discapacitat auditiva, especialment en l'etapa immediatament posterior al diagnòstic de la sordesa.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 9 de desembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 15 de maig de 2025, l'informe d'intervenció de fiscalització limitada prèvia va ser emés en data 13 de novembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 29 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI FUNDACIÓ PANJAB PROJECTE D'INICIATIVES D'INTEGRACIÓ

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa per import de 30.000 euros els gastos derivats de la implementació del Programa "Iniciatives d'integració" de la Fundació PANJAB, que consistix en la realització de programes o activitats amb repercussió provincial a través del programa multimèdia *Romalife*, revista digital de cultura gitana.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 9 de desembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 9 d'abril de 2025, va ser emés en data 5 de desembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació
No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 29 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha elaborat el Decret d'aprovació del compte justificatiu.

CONVENI ASSOCIACIÓ PER A LA LLUITA CONTRA LES MALALTIES DEL RENYÓ DE CASTELLÓ (ALCER CASTALIA) PROJECTE D'ATENCIÓ, PREVENCIÓ I SENSIBILITZACIÓ DE LES PERSONES AMB MALALTIA RENAL

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 30.000 euros l'execució del Projecte: "Atenció, prevenció i sensibilització de les persones amb malaltia renal" de l'Associació per a la Lluita Contra les Malalties Renals ALCER Castalia, destinat a executar el programa d'atenció multidisciplinària en els centres de diàlisis.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any
El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 18 de novembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 30 de setembre de 2025, l'informe d'intervenció de fiscalització limitada prèvia va ser emés en data 13 de novembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació. No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 26 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ CONTRA LA LEUCÈMIA DE CASTELLÓ (ASOLECAS) PROJECTE MEDUL·LA SOLIDÀRIA: PROMOVENT LA DONACIÓ

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 5.000 euros l'execució del Projecte: "*Medul·la solidària: Promovent la donació*" de l'Associació contra la Leucèmia de Castelló (ASOLECAS), destinat a impartició d'accions formatives destinades a promoure la donació de medul·la òssia.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic: Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 16 de desembre de 2025.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació.

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 31 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ AVANCEM PROJECTE TALLERS LÚDICS PER A XIQUETS AMB TRASTORN DEL NEURODESENROTLLAMENT

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 10.000 euros l'execució del Projecte: "*Tallers lúdics per a xiquets amb trastorn del neurodesenvolupament*" de l'Associació Avancem, destinat a consolidar la realització de tallers lúdics per a xiquets amb trastorn del neurodesenvolupament.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic: Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 18 de novembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 3 de juliol de 2025, va ser emés en data 11 de novembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació.

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 29 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ ESPANYOLA CONTRA EL CÀNCER (AECC) PROJECTE DE TALLERS I ACTIVITATS PER A PERSONES MALALTES DE CÀNCER I ELS SEUS FAMILIARS

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 12.000 euros l'execució del Projecte: "*Tallers i activitats per a persones malaltes de càncer i els seus familiars*" de l'Associació Espanyola contra el Càncer de Castelló, l'objectiu del qual és millorar la qualitat de vida de les persones amb càncer i afins, centrant-se en l'atenció psicològica.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 9 de desembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 22 de maig de 2025, l'informe va ser emés en data 5 de desembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació.

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 26 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ AJUDA AL POBLE SAHRAUÍ SMARA PROJECTE SUBVENCIONAR VIATGES DE XIQUETS SAHRAUÍS

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 5.000 euros l'execució del Projecte: "Subvencionar viatges de xiquets sahrauís." de l'Associació ajuda al poble sahrauí SMARA, consistent a organitzar els viatges i estada de xiquets i xiquetes sahrauís fins al nostre país durant l'època estival.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 17 de juny de 2025.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 15 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI FUNDACIÓ LE CADÓ PROJECTE CICLE DE TALLERS SALUDABLES PER A DONES

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 7.000 euros l'execució del Projecte: "Cicle de tallers saludables per a dones" de la Fundació Le Cadó per a la realització de tallers de nutrició i alimentació; psicologia; cura personal; divulgació científica; medicina i tractaments alternatius i totes les qüestions que puguen estar relacionades amb la malaltia o amb l'ajuda i suport a la població afectada de manera directa (pacients) o indirecta (familiars o persones relacionades); enfocades per a dones afectades pel càncer o afins.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 9 de desembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 30 de juliol de 2025, l'informe d'intervenció de fiscalització limitada prèvia va ser emés en data 5 de desembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació.

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 29 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI FIDAP: ORGANITZACIÓ D'ACTIVITATS RELACIONADES AMB LA SALUT MENTAL

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa per import de 5.000 euros l'execució del Projecte: "Organització d'activitats relacionades amb la salut mental" de la Fundació per a la Investigació, Desenvolupament i Aplicació de la Psicologia de la Comunitat Valenciana (FIDAP) per a Millorar la conscienciació sobre la salut mental en la població de Castelló i en els empleats públics, a més de commemorar el Dia Mundial de la Salut Mental.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

La concessió d'esta subvenció nominativa s'incardina en el compliment de l'Objectiu Estratègic relatiu a fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local d'11 de novembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 30 de setembre de 2025, l'informe sol·licitat va ser emés en data 5 de novembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 29 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI TELÈFON DE L'ESPERANÇA: PREVENCIÓ I INTERVENCIÓ DAVANT LA CONDUCTA SUÏCIDA (TESUIC)

Objecte de la subvenció: la realització de programes o activitats amb repercussió provincial implicades en projecte «Prevenció i intervenció davant la conducta suïcida (TESUIC)». El projecte té com a finalitat previndre qualsevol tipus de conducta suïcida mitjançant l'atenció gratuïta, especialitzada i de fàcil accés de les problemàtiques que afecten directament la salut mental en els col·lectius que es troben en situació de vulnerabilitat psicoemocional a la província de Castelló.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions:

Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 9 de desembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 18 de juny de 2025, l'informe d'intervenció de fiscalització limitada prèvia va ser emés en data 3 de desembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar l'16 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI FEDERACIÓ PROVINCIAL MESTRESSES DE CASA: PROGRAMA DINAMITZA-T

Objecte de la subvenció: El Programa "*Dinamitza-t*" té la finalitat d'oferir les ferramentes oportunes per a les Juntes Directives de les diferents delegacions locals puguen introduir en la seua organització nous mètodes de treball que els permeta adaptar-se a la societat actual, desenrotllant projectes i iniciatives que donen resposta a les necessitats emergents de la societat.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions:

Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local d'11 de novembre de 2025.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 19 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ SÍNDROME DE DOWN CASTELLÓ: PROGRAMA D'OCI I TEMPS LLIURE

Objecte de la subvenció: Realització del programa "*Integral d'oci i temps lliure*"

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions:

L'Objectiu Estratègic impulsat mitjançant la subscripció d'este conveni és el de: Fomentar el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria d'educació i infància i activitats socials.

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local d'11 de novembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 16 de maig de 2025, l'informe d'intervenció de fiscalització limitada prèvia va ser emés en data 5 de novembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar l'1 1 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ SOMRIENT AMB MARTÍN: ANEM, CENTRE DE REHABILITACIÓ I NEURODESENVOLUPAMENT

Pese que se havia previst una subvenció nominativa en el pressupost de la Diputació de Castelló per a 2025 destinada a l'Associació Somrient amb Martín (centre ANEM), la associació va presentar la sol·licitud i un pla d'activitats on incloïa com a gasto principal la contractació de personal administratiu.

No obstant això, l'associació va comunicar que finalment no va realitzar esta contractació, per la qual cosa no es va subscriure el conveni ja que l'entitat va desistir del procediment per a formalitzar la subvenció i arxivar l'expedient.

CONVENI COCEMFE MAESTRAT: XARXA DE SUPORT INTEGRAL ADQUISICIÓ VEHICLE ADAPTAT

Objecte de la subvenció: Realització del projecte «*Red de suport integral: adquisició vehicle adaptat*».

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions:

L'Objectiu Estratègic aconseguit amb la subscripció d'este conveni ha sigut: Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 23 de desembre de 2025.

Incidències detectades:

Malgrat que l'informe de fiscalització de la resolució definitiva es va sol·licitar a intervenció en data 16 de juliol de 2025, el mateix va ser emés en data 17 de desembre de 2025 després de l'aprovació del Pla Econòmic Financer per l'òrgan de tutela de la Generalitat Valenciana.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 31 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ TEA CASTELLÓ: PROJECTE D'ADAPTACIÓ SALA DE JOCS D'ESTIMULACIÓ PER A PERSONES AMB AUTISME

Objecte de la subvenció: Realització del Projecte de adaptació sala de joc de estimulació per a persones amb autisme.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions:

Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 23 de desembre de 2025.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 26 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ L'AURÓ: PROPOSTA FORMATIVA SALUT MENTAL, LA VIOLÈNCIA DEL DIAGNÒSTIC

Objecte de la subvenció: Realització de la "Proposta formativa: Salut mental, la violència del diagnòstic".

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions:

L'Objectiu Estratègic aconseguit amb la subscripció d'este conveni ha sigut: Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local d'11 de novembre de 2025.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 24 de setembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

CONVENI ASSOCIACIÓ AFANIAS: INSTAL·LACIÓ INODORS EN EL CENTRE OCUPACIONAL AFANIAS EN PENYETA ROJA

Atés que el Centre Ocupacional Afanías se situa en el Complex Educatiu Penyeta Roja, propietat de la Diputació Provincial, la instal·lació de vàters ha de realitzar-se a través d'un contracte no d'una subvenció, circumstància per la qual no va procedir a tramitar este conveni.

CONVENI FUNDACIÓ SPECIAL OLYMPICS ESPANYA PER A L'ESDEVENIMENT MEETING INTERNACIONAL SPECIAL OLYMPICS 2025

Objecte de la subvenció: Realització de l'Esdeveniment "*Meeting Internacional Special Olympics Castelló 2025*".

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions:

Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials

Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del segon semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu si que s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 23 de desembre de 2025.

Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 23 de desembre de 2025 i transcorreguts 3 mesos no s'ha efectuat el decret de justificació.

IGUALTAT

Grau de consecució dels objectius estratègic previstos per a 2025:

S'ha aconseguit el 100% dels objectius previstos, que són els següents:

- Adopció de les mesures apropiades per a modificar els patrons socioculturals de conducta assignats en funció del sexe i/o gènere, amb la finalitat d'eliminar els prejuís, els usos i els costums de qualsevol índole, basats en la idea d'inferioritat o en funcions estereotipades de dones i hòmens, contràries al principi d'Igualtat.
- Adopció d'una estratègia dual basada en el principi de complementarietat de mesures d'acció específiques i de mesures transversals.

Per a això s'han tramitat en 2025 la següent convocatòria de subvencions en règim de concurrència competitiva i conveni de concessió de subvencions nominatives amb càrrec a fons propis.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

SUBVENCIÓ A ENTITATS SECTORIALS PER A LA IMPLEMENTACIÓ D'INICIATIVES EN MATÈRIA D'IGUALTAT

Objecte de la subvenció: Finançar acciones, programes o projectes concrets proposats per entitats sense ànim de lucre, que tinguen entre els seus objectius, millorar la qualitat de la igualtat d'oportunitats entre dones i hòmens.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions

Mitjançant esta convocatòria s'ha donat compliment als següents Objectius Estratègics:

- Adopció de les mesures apropiades per a modificar els patrons socioculturals de conducta assignats en funció del sexe i/o gènere, amb la finalitat d'eliminar els prejuís, els usos i els costums de qualsevol índole, basats en la idea d'inferioritat o en funcions estereotipades de dones i hòmens, contràries al principi d'Igualtat.
- Adopció d'una estratègia dual basada en el principi de complementarietat de mesures d'acció específiques i de mesures transversals

Objectius: règim de seguiment i avaluació

Davant la indeterminació de la redacció de l'apartat "Objectius: règim de seguiment i avaluació" del Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025, es procedix a avaluar l'execució de les subvencions conforme als objectius fixats per a les subvencions de Benestar Social.

Objectiu 1: Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any

Este objectiu no es va complir atés que la convocatòria es va resoldre per acord de la Junta de Govern d'11 de novembre de 2025.

Las bases i la convocatòria d'estes subvencions es van aprovar per acord de la Junta de Govern de 25 de juny de 2025 i el 14 d'agost es van concedir provisionalment les subvencions. En el tràmit d'audiència de la referida resolució es van presentar 2 desistiments, per la qual cosa es realitza una segona resolució provisional de data 10 de setembre, en aplicació de la clàusula desena de la convocatòria que establix que, en cas que durant el tràmit d'audiència -que es realitza després de la resolució provisional- es produïsquen desistiments respecte a la subvenció proposada, la Comissió de Valoració haurà de reunir-se novament per a efectuar el prorrateig de l'import corresponent a les renúncies entre les entitats beneficiàries que no hagen obtingut l'import total sol·licitat.

Atés que en este segon tràmit d'audiència, 1 entitat desistix de la seua sol·licitud i una altra s'inadmet per incompliment de requisits s'elabora la tercera resolució provisional de la convocatòria, que esdevé definitiva al no presentar-se al·legacions.

Objectiu 2: Fomentar la realització d'accions, programes o projectes concrets proposats per entitats sense ànim de lucre, que tinguen entre els seus objectius, millorar la qualitat de la igualtat d'oportunitats entre dones i hòmens

Objectiu complit, ja que amb l'import destinat a esta convocatòria (40.000 euros) s'ha finançat l'execució de 27 projectes. Altres quatre han quedat fora: 1 per inadmissió de la sol·licitud i 3 després del desistiment presentat per la pròpia associació.

PREMIS PROVINCIALS CONCURS SOBRE IGUALTAT DE LA DONA: LA IGUALTAT ÉS COSA DE TOTES I DE TOTS

Objecte de la subvenció: Conscienciar sobre la igualtat de gènere mitjançant la realització de treballs educatius innovadors que contribuïsquen a promoure la igualtat real i efectiva entre dones i hòmens, procurant el desenvolupament d'estratègies de convivència igualitària en l'àmbit educatiu.

Línia 1: Premi a un treball guanyador i a un treball finalista per a alumnat de 3º i 4º de E.S.O. en una d'estes modalitats:

- Microrelat
- Vídeo i format de vídeo per a xarxes socials
- Vinyeta gràfica

Línia 2: Premi a on treballe guanyador i a un treball finalista per a alumnat de Batxillerat o Cicles Formatius en una d'estes modalitats:

- Microrelat
- Vídeo i format per a xarxes socials
- Vinyeta gràfica

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions 2025

Adopció de les mesures apropiades per a modificar els patrons socioculturals de conducta assignats en funció del sexe i/o gènere, amb la finalitat d'eliminar els prejuís, els usos i els costums de qualsevol índole, basats en la idea d'inferioritat o en funcions estereotipades de dones i hòmens,

contràries al principi d'Igualtat" i "adopció d'una estratègia dual basada en el principi de complementarietat de mesures d'acció específiques i de mesures transversals".

Objectiu esperat: Fomentar la participació d'alumnat i Centres Educatius de la província

- Indicador 1: Número d'alumnat participant

Es van rebre un total de 6 microrelats, 2 vídeos i 1 vinyeta de categoria 1 i 4 microrelats i 1 vinyeta de categoria 2, quedant deserta la modalitat vídeo de categoria 2.

- Indicador 2: Nombre de Centres Educatius participants 3 Centres

- Indicador 3: Nombre de treballs premiats 5 treballs premiats.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

SUBVENCIÓ NOMINATIVA CONVENI UJI: FOMENT DE LA IGUALTAT I ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE

Objecte de la subvenció: Finançar amb 12.000 euros l'execució per diferents departaments de la Universitat Jaume I el projecte "**ChatGPT i altres ferramentes d'intel·ligència Artificial: estudi de biaixos de gènere, entre dones i hòmens, i geogràfic en l'àmbit rural de la província de Castelló*" l'objectiu de la qual és fomentar la docència, investigació, difusió de coneixement i la innovació en l'estudi de la Igualtat entre dones i hòmens o contra la violència cap a les dones.

Relació Objecte subvenció amb els Objectius Estratègics inclosos en el Pla Estratègic de Subvencions 2025

- Objectiu 1: Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any

El termini de tramitació del conveni establit com a objectiu no s'ha complit atés que la subvenció es va atorgar per acord de la Junta de Govern Local de 15 de juliol de 2025, després de la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la Generalitat Valenciana emés el 2 de juliol de 2025.

- Objectiu 2: Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació

No s'ha complit, ja que la presentació de la documentació de la justificació es va realitzar el 22 de desembre de 2025 i el Decret d'aprovació del compte justificatiu és de 26 de març de 2026.

O.A.L. ESCOLA TAURINA

En el pressupost de 2025 no va existir dotació pressupostària de gastos derivats de subvencions.

SERVEI PROVINCIAL D'ASSESSORAMENT A MUNICIPIS

En el pressupost de 2025 no va existir dotació pressupostària de gastos derivats de subvencions.

ADMINISTRACIÓ I INNOVACIÓ PÚBLICA

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

SUBVENCIÓ A LES FEDERACIONS PROVINCIALS D'ASSOCIACIONS VEÏNALS PER AL FINANÇAMENT DE GASTOS DE FUNCIONAMENT I D'ACTIVITATS

Objecte de les subvencions: les ajudes econòmiques objecte de les presents convocatòries es destinaran a finançar els gastos de funcionament i activitats, d'estes entitats, sempre que tots ells tinguen com a finalitat promoure la formació i impulsar la difusió i l'associacionisme veïnal en l'àmbit geogràfic de tota la província de Castelló.

Nombre de beneficiaris: 3 entitats.

Pressupost: 18.000,00 €

Importe subvencions concedides: 14.350,00 €

Executat: 12.847,34 €

Percentatge d'execució de la subvenció: 89,53%

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL FOMENT DELS PILARS SOBRE ELS QUALS S'ASSENTISCA EL GOVERN OBERT.

Objecte de les subvencions: Estes subvencions tenen per objecte el foment de programes o activitats relacionades amb els pilars sobre els que se assenta el Govern Obert realitzades durant l'exercici econòmic 2025, és a dir, la participació ciutadana i la col·laboració; la transparència i el bon govern i les dades obertes. També s'inclouen activitats relacionades amb la rendició de comptes, l'administració electrònica i el foment dels Objectius de Desenvolupament Sostenible (ODS).

Nombre de beneficiaris en la Modalitat I A de Foment de la Participació Ciutadana: 24 Ajuntaments

Pressupost: 140.000,00 €

Importe subvencions concedides: 139.962,81 €

Executat: 128.562,81 €

Percentatge d'execució de la subvenció: 91,85%

Nombre de beneficiaris en la Modalitat I B de Foment de la Transparència i el Bon Govern: 24 Ajuntaments

Pressupost: 140.000,00 €

Importe subvencions concedides: 140.000,00 €

Executat: 128.000,00 €

Percentatge d'execució de la subvenció: 91,43%

PROMOCIÓ CERÀMICA

Grau de consecució dels OBJECTIUS ESTRATÈGICS previstos per al període 2023-2025:

Els objectius estratègics de l'àrea de promoció ceràmica per al període 2023-2025 van ser els següents:

- Fomentar la presència de la ceràmica provincial, en l'escenari internacional.
- Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat.
- Promoure l'ús de la ceràmica com a element constructiu.
- Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial.
- Aplicació la nova normativa legal
- Fomentar accions innovadores d'ús ceràmic.

En general, el grau de consecució dels objectius estratègics ha sigut molt satisfactori l'any 2025, perquè la finalitat amb les quals es van posar en marxa les convocatòries s'ha complit.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA -PLA CRU VII-.(2024-2025)

Les ajudes econòmiques objecte de la convocatòria es destinaren a l'execució de dos obres (subvenció en metàl·lic) en els espais que resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VII- vinculat al Pla Ceràmic de Regeneració Urbana – PLA CRU VII-. En el 2024 es van triar els espais, es va desenvolupar el concurs, del qual resultaren guanyadors 2 projectes de dos municipis de la província de Castelló i es redactaren els dos projectes bàsics i d'execució (subvenció en espècie). L'execució de les obres es va dur a terme en el 2025, així com la subvenció en espècie corresponent a les direccions d'obra i les coordinacions en matèria de seguretat i salut.

Van ser beneficiaris de la subvenció els Ajuntaments en els espais dels quals es projectaren les propostes guanyadores del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VII-.

En l'anualitat 2025 es va dur a terme part de la subvenció en espècie que comprenia la direcció de l'obra, direcció de execució i coordinació en matèria de seguretat i salut de las dos obres i la subvenció en metàl·lic que comprenia l'execució de les dos obres.

Pressupost: 479.475,00 €

Pressupost després d'adjudicació: 475.064,23 €

Executat: 475.064,23 €

Import subvencionat per la Diputació: 474.916,93 €

Ajuntaments beneficiats: 2

Incidències detectades en la convocatòria: S'han produït extemporaneïtats en las justificacions finals a causa de retards en les obres que en cap dels cases van superar els 15 dies des de la data límit de justificació contemplat en les bases, per la qual cosa es van aplicar els criteris de minoració contemplats en l'Ordenança General de Subvencions per a retards d'1 a 15 dies en la lliurament de l'acta de recepció final.

La diferència entre el pressupost disponible d'esta convocatòria i l'executat respon a les baixes d'adjudicació de les obres

La diferència entre el pressupost executat i l'import subvencionat per la Diputació respon a la citada minoració per l'extemporaneïtat en la justificació de les dos obres.

Grau de satisfacció:

	GRAU SATISFACCIÓ BAIX	GRAU SATISFACCIÓ MITJÀ	GRAU SATISFACCIÓ ALT
MUNICIPI 1	21,38%	34,48%	44,14%
MUNICIPI 2	0,52%	6,15%	93,33%

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA -PLA CRU VIII-.(2025-2026)

Objecte: Les ajudes econòmiques objecte de la convocatòria es destinaren a l'execució de dos obres (subvenció en metàl·lic) en els espais que resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VIII- vinculat al Pla Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VIII-. En el 2025 es van triar els espais ,es desenvolupe el concurs, resultaren guanyadors 3 projectes de tres municipis de la província de Castelló i es redactaren els tres projectes bàsics i d'execució (subvenció en espècie). L'execució de les obres s'emportarà a terme en el 2026.

Van ser beneficiaris de la subvenció els Ajuntaments els espais dels quals complint amb els requisits establits en les bases de la convocatòria, resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VIII-.

En l'anualitat 2025 es es va portar a terme part de la subvenció en espècie que comprenia la redacció dels projectes bàsics i d'execució i dels estudis de seguretat i salut.

Pressupost: 53.610,00 €

Executat: 53.610,00 €

Ajuntaments beneficiats: 3

Incidència detectades en la convocatòria Cap.

SUBVENCIONS A BENEFICIARIS PRIVATS IX CONCURS D'ESCULTURA "CERÀMICA EN CRU".

Objecte: L'ajuda econòmica objecte de la convocatòria es va destinar a activitats realitzades amb repercussió provincial implicades a valorar la millor escultura presentada a la IX edició del Concurs Ceràmica en Cru.

Va ser beneficiari de la subvenció l'artista que va presentar una obra escultòrica i que va obtindre la major puntuació segons les bases de la convocatòria.

Pressupost: 4.000,00 €

Executat: 4.000,00 €

Beneficiaris: 1

Incidències detectades en la convocatòria L'àrea gestora va emetre l'informe de conformitat al desembre, però pels terminis interns marcats la subvenció va quedar pendent de l'informe de conformitat d'intervenció i, per tant, el seu pagament supeditat a la aprovació dels romanents del 2025. En el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2025

SUBV. CONVENI UJI: PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA ACADÈMICA PER A L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER EN TECNOLOGIA CERÀMICA 2025 5.000,00 €

Importe subvenció : 5.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBV. CONVENI ATC: PREMIS ATC IMPULSA 2025 7.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 6.952,42 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.
La minoració en la subvenció és deguda al fet que l'import justificat va ser inferior al que es va aprovar en el conveni.

SUBV. RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES ENTORN DE LA CERÀMICA CONTEMPORÀNIA CO-NET ART 2025 25.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 21.313,47 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: La minoració en la subvenció és deguda al fet que l'import justificat va ser inferior al que es va aprovar en el conveni.

SUBV. CONVENI ASCER: DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA 2025 50.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 50.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

SUBV. CONGRÉS INTERNACIONAL DEL TÈCNIC CERÀMIC 2025 8.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 7.196,95 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.
La minoració en la subvenció és deguda al fet que l'import justificat va ser inferior al que es va aprovar en el conveni.

SUBV. CONVENI ANFFECC: ESTUDI DE L'ÚS D'AIGUA REGENERADA EN EL SECTOR DE FREGIDES, ESMALTS I COLOCAP DE BESTIAR CERÀMICS 2025 25.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 25.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels

romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

SUBV. CONVENI ASEBEC: DESENROTLLE APLICACIÓ INFORMÀTICA PER AL SUPORT A LA MAQUINÀRIA CERÀMICA 2025 30.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 30.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: L'àrea gestora va emetre l'informe de conformitat al desembre, però pels terminis interns marcats la subvenció va quedar pendent de l'informe de conformitat d'intervenció i, per tant, el seu pagament supeditat a la aprovació dels romanents del 2025. En el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

ANNEX III: MEMÒRIA FINAL PLA ESTRATÈGIC DE SUBVENCIONS 2023-2025.

PLANIFICACIÓ

Grau de compliment dels objectius estratègics i de cada línia de subvenció

Els objectius estratègics que es van incloure en el Pla Estratègic Departamental del 202 3-2025 per a Planificació van ser:

- Cooperació econòmica entre la Diputació de Castelló i els municipis de la província.
- Foment de la inversió en matèria d'infraestructures i serveis municipals.
- Gestió integral de les carreteres de titularitat provincial.
- Gestió de projectes de depuradores d'aigua parella nuclis urbans sense depuració.
- Garantir el subministrament d'aigua als municipis de la província.

De l'anàlisi de les línies de subvenció en concurrència i nominatives es pot afirmar que s'han complit els objectius estratègics marcats perquè les mateixes s'han executat íntegrament afectant infraestructures, serveis i al subministrament d'aigua potable dels municipis de la província de Castelló. També a infraestructures viàries de caràcter municipal i carreteres.

En concret les xifres a tindre en compte de la subvencions atorgades en les anualitats 2023, 2024 i 2025 han sigut les següents:

ANUALITAT 2023

Les subvencions en concurrència i nominatives de l'anualitat 2023 han tingut els objectius indicats i s'han concedit i justificat els imports exposats.

SUBVENCIONS A LES MANCOMUNITATS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DESTINADES A SUFRAGAR GASTOS CORRENTS. EXERCICI 2023.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en l'exercici 2023 . L'objecte de la convocatòria és la de sufragar ACTUACIONS EN GASTO CORRENT EN MANCOMUNITATS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ, EXERCICI 2023.

EXERCICI 2023	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	% executat
TOTAL	200. 000 €	12	129.533, 94 €	124.794,02 €	96,33%

PLA PROVINCIAL D'OBRES I SERVEIS (INVERSIONS) CASTELLÓ *AVANÇA.

La present convocatòria respon al que s'establix en l'article 36.2.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local (LRBRL), que arreplega l'obligatorietat per a les diputacions provincials d'aprovar un pla provincial de cooperació a les obres i serveis de competència municipal, dirigit a tots els ajuntaments, entitats locals menors i mancomunitats de la província de Castelló.

L'execució del Pla Avança en 2023 ha complit amb els següents objectius, segons l'aprovació definitiva del mateix (BOP 02/07/2022):

Ajuntaments:
- Subvenció Diputació 2022……..14.585.376,82 €
- Subvenció Diputació 2023……..14.585.377,70 €

Entitats Locals menors:
- Subvenció Diputació 2022……...66.000,00 €
- Subvenció Diputació 2023……...66.000,00 €

Mancomunitats:
- Subvenció Diputació 2022……..307.849,98 €
- Subvenció Diputació 2023……..307.850,02 €

Sent l'import total definitiu del Pla (per a les tres aplicacions) de 14.498.283,73 € i havent-se tramitat (justificat correcte i decretat) en data 31/12/2023 per import de 6.199.224,51 €, resulta un percentatge d'execució del 42,76% del Pla corresponent al pressupost per a 2023, a 31 de desembre de 2023.

Concessió Ajuntaments: 14.185.196,73 €
Executat en fase O a 31/12/2023: 6.066.039,87 €
Incorporat a romanents i en execució: 8.119.156,86 €

Concessió Mancomunitats: 274.492,00 €
Executat en fase O a 31/12/2023: 133.184,64 €
Incorporat a romanents i en execució: 141.307,36 €

Concessió Entitat Local Menor: 38.595,00 €
Executat en fase O a 31/12/2023: 38.595,00 €
Incorporat a romanents i en execució: 38.585,00 €

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MENYS DE 20.000 HABITANTS PER A LA CONCESSIÓ D'AJUDES PER A LA GARANTIA DEL PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (AGA).

Esta línia de subvenció es ve convocant de manera recurrent des d'anys amb l'objectiu de garantir el proveïment d'aigua potable als veïns de la província de Castelló, en virtut del que es disposa en el *art.36.1.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local. El objecte de la convocatòria és, per tant, finançar totes aquella mesures encaminades a no deixar sense subministrament d'aigua potable a cap municipi per circumstàncies d'esgotament de capacitats o grans avaries en circumstàncies excepcionals, sufragant tant gastos corrents com gastos d'inversió, com ara reparació d'avaries en la xarxa de subministraments, subministraments d'aigua potable mitjançant cubes, etc. Van poder beneficiar-se d'esta ajuda tots els municipis de menys de 20.000 habitants que van sol·licitar l'ajuda i complien els requisits establits en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i altra normativa aplicable.

L'import màxim de la convocatòria de 2023, amb dos períodes de sol·licitud: va ser de 800.000,00€, distribuïts de la manera següent: Per a la Primera Resolució 400.000,00€ i per a la Segona Resolució 400.000,00€.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ
CORRENT	400.000,00 €	39	233.853,40 €	231.984,02 €	100%
INVERSIÓ		15	166.620,67 €	166.620,67 €	100%
PRIMERA RESOLUCIÓ..... 398.604,69 €					
CORRENT	400.000,00 €	37	383.357,76 €	201.829,82 €	100%
INVERSIÓ		16	204.523,88 €	199.565,49 €	100%
SEGONA RESOLUCIÓ ..... 401.395,31€					
TOTAL	800.000,00 €			800.000,00 €	100%

SUBVENCIONS A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE MENYS DE 5.000 HABITANTS PER A MILLORAR LA CAPTACIÓ DEL SENYAL DE TELEVISIÓ.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en l'anualitat 2023 amb l'objectiu de cobrir inversions i gastos directament relacionats amb les actuacions necessàries per a la recepció o l'accés al servei de comunicació audiovisual televisiva, actuacions dirigides a:

- Millorar la recepció del senyal de la TV.
- Solucionar els problemes de pèrdua del senyal de la TV.
- Incrementar el nombre de canals de TV que es visualitzaran.
- Extensió o increment del nivell de captació en la recepció del senyal de la TV a nuclis de població on no existisca cobertura prèvia.

La quantia total màxima fixada per a la convocatòria ha sigut de 50.000€ i les ajudes s'han concedit per orde de prelació (de major puntuació a menys), fins a l'esgotament de l'import global màxim previst en la convocatòria. Sent la subvenció màxima per beneficiari de 10.000,00€.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ
INVERSIÓ	50.000,00 €	7	77.682,17 €	50.000,00 €	100%

Incidència detectada en la convocatòria: De 19 sol·licituds presentades van ser:
Ateses 7 ,
No ateses per falta de consignació pressupostària 9
Desistiment 2
Desestimació 1

Línies de subvenció nominatives aprovades i executades en 2023:

Les subvencions que es concediren de manera directa, d'acord amb el que s'establix en l'article 22.2 de la Llei General de Subvencions es van ajustar a:

Objectius: Podran aprovar-se línies de concessió directa de subvencions quan no puguen concórrer a les convocatòries en règim de lliure concurrència amb motiu de l'especial singularitat de l'acció a subvencionar que haurà de fonamentar-se en algun dels següents apartats:

- Obres d'especial interés per a la població.
- Obres el termini d'execució de les quals no permeta la seua inclusió en un dels Plans de lliure concurrència per ser este més extens.
- Accions l'objecte de les quals no es puga definir de manera expressa en algun dels Plans de lliure concurrència.
- Accions adoptades per motius d'emergència o per causes de força de major.
- Accions que pel seu caràcter sobrevingut no s'hagueren pogut planejar en el moment de la lliure convocatòria.

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE VILAFRANCA "GASTOS MANTENIMENT PLAZA DE BOUS, PAVIMENTACIÓ ACCÉS"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	24.000,00€	24.000,00 €	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE BEJÍS "INTERVENCIÓ MURO CONTENCIÓ DESNIVELL ENTRE CARRER CLOTICOS I ARCS"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	24.000,00€	24.000,00€	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE B*ENLLOC "IL·LUMINACIÓ DEL CAMP DE FUTBOL MITJANÇANT UNA NOVA INSTAL·LACIÓ MÉS EFICIENT"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	36.925,25€	34.062,83 €	92,25%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE BORRIANA "AMPLIACIÓ DE LA XARXA DE PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE FINS A LES INSTAL·LACIONS DE L'ESCORXADOR DE LA PLANA"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	155.000,00€	125.375,97 € *Per baixa en adjudicació	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE SACAÑET " MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES MUNICIPALS: ZONA VERDA EN CANALES"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	20.000,00€	19.999,99 €	99,99%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE TORÁS " MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES MUNICIPALS: REPARACIÓ DEL FERM I PAVIMENT URBÀ"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	15.000,00€	15.000,00 €	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DEL TORO " MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES MUNICIPALS: ADQUISICIÓ DE SUBMINISTRAMENTS DE SENYALITZACIÓ URBANA I PERIURBANA"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	17.409,48€	11.253,00 €	65%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT D'ARGELITA (CONVENI EN ESPÈCIE) "ADEQUACIÓ LÍNIA REPETIDOR ARGELITA PER A DONAR SERVEI A DIVERSOS MUNICIPIS"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	159.720,00€	123.928,20 €	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE TRAIGUERA "CONDICIONAMENT I TANCAT DEL DEPÒSIT D'AIGUA POTABLE ELS OCELLETS"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	15.000,00€	15.000,00 €	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE BARRACAS "GASTOS EN INFRAESTRUCTURES MUNICIPALS: REPARACIÓ DE CAMÍ DE LLÍRIA "

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	11.745,86€	11.745,86 €	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE VILA-REAL " PAVELLÓ CENDONYA, AMPLIACIÓ I REHABILITACIÓ DE L'ALBERG MUNICIPAL VERGE DE GRÀCIA"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	503.551,42€	483.409,36€ Per baixa en adjudicació	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I EL CONSORCI *POU DELS LLARGUERES "ESMENA DEFICIÈNCIES ESCOMESES ANYS 2022 I 2023 EN INSTAL·LACIONS I EQUIPAMENTS DEL POU LLARGUERES II, GASTOS CORRENTS"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	16.993,00€	16.993,00 €	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I EL CONSORCI POU DELS *LLARGUERES "ESMENA DEFICIÈNCIES ESCOMESES ANYS 2022 I 2023 EN INSTAL·LACIONS I EQUIPAMENTS DEL POU LLARGUERES II, GASTOS D'INVERSIÓ

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	80.711,86€	32.313,07 € + 48398,79€ en 2024	100

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT D'ALTURA "ADQUISICIÓ D'UN EMPOSTISSAT"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	15.011,84€	15.011,84€	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE LES USERES "MILLORA INFRAESTRUCTURES MUNICIPALS: PAVIMENTACIÓ CAMÍ *BOVALAR"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	18.750,32€	18.750,32€	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I LA MANCOMUNITAT RIO MILLARS "ADQUISICIÓ SUBMINISTRAMENTS DE MAQUINÀRIA AGRÍCOLA"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	49.959,27€	49.959,27€	0% Pèrdua dret al cobrament

Incidència detectada en la convocatòria: executat amb resultat de pèrdua dret al cobrament per no ajustar-se al procediment de licitació marcat en la LCSP.

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE COSTUR "ADQUISICIÓ DE BIOTRITURADORA I GENERADOR MONOFÀSIC"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	5.621,01€	5.621,01€	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE JÉRICA "ADQUISICIÓ ASTILLADORA DE FUSTA FORESTAL"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	16.545,54€	15.125,00€	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE VIVER "ADQUISICIÓ MAQUINÀRIA PER A LA GESTIÓ FORESTAL"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	14.735,99€	14.735,99€	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE FIGUEROLES "ADQUISICIÓ MAQUINÀRIA PER A LA GESTIÓ FORESTAL"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	5.082,80€	5.082,80€	100%

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ I L'AJUNTAMENT DE PUEBLA DE ARENOSO "ADQUISICIÓ ASTILLADORA DE FUSTA FORESTAL"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2023	295.000,00€	0,00€	0%

ANUALITAT 2024

Les subvencions en concurrència i nominatives de l'anualitat 2024 han tingut els objectius indicats i s'han concedit i justificat els imports exposats.

SUBVENCIONS ALS AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A ACTUACIONS D'ENDERROCAMENT EN EDIFICIS DE TITULARITAT MUNICIPAL

Esta línia de subvenció té com a objectiu la seguretat en edificis de titularitat municipal en el marc de la competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.

S'ha dotat d'un pressupost de 200.000 euros per a gastos d'inversió.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
INVERSIÓ	200.000,00 €	14	314.966,19 €	182.187,02 €	91,09%	81,45%

S'han registrat les següents incidències:

Tres dels municipis han renunciat a la subvenció: Vallat, Cortes de Arenoso i Fuentes de Ayódar

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MENYS DE 20.000 HABITANTS PER A LA CONCESSIÓ D'AJUDES PER A LA GARANTIA DEL PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (AGA).

Esta línia de subvenció es ve convocant de manera recurrent des d'anys amb l'objectiu de garantir el proveïment d'aigua potable als veïns de la província de Castelló, en virtut del que es disposa en el *art.36.1.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local. El objecte de la convocatòria és, per tant, finançar totes aquella mesures encaminades a no deixar sense subministrament d'aigua potable a cap municipi per circumstàncies d'esgotament de capacitats o grans avaries en circumstàncies excepcionals, sufragant tant gastos corrents com gastos d'inversió, com ara reparació d'avaries en la xarxa de subministraments, subministraments d'aigua potable mitjançant cubes, etc. Van poder beneficiar-se d'esta ajuda tots els municipis de menys de 20.000 habitants que van sol·licitar l'ajuda i complien els requisits establits en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i altra normativa aplicable.

L'import màxim de la convocatòria de 2024, amb dos períodes de sol·licitud: va ser d'1.000.000,00 €, distribuïts de la manera següent: Per a la Primera Resolució 500.000,00€ i per a la Segona Resolució 500.000,00€.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
CORRENT	500.000,00 €	48	512.844,50 €	250.000,00 €	100%	100%
INVERSIÓ		24	217.092,91 €	207.437,29 €	100%	97,90%
PRIMERA RESOLUCIÓ..... 457.437,29 €						
CORRENT	500.000,00 €	51	425.447,13 €	250.000,00 €	100%	100%
INVERSIÓ		30	387.094,40 €	292.562,71 €	100%	100%
SEGONA RESOLUCIÓ .....542.562,71€						
TOTAL	1.000.000,00 €			1.000.000,00 €	100%	

SUBVENCIONS A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE MENYS DE 5.000 HABITANTS PER A MILLORAR LA CAPTACIÓ DEL SENYAL DE TELEVISIÓ.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en l'anualitat 2024 amb l'objectiu de cobrir inversions i gastos directament relacionats amb les actuacions necessàries per a la recepció o l'accés al servei de comunicació audiovisual televisiva, actuacions dirigides a:

- Millorar la recepció del senyal de la TV.
- Solucionar els problemes de pèrdua del senyal de la TV.
- Incrementar el nombre de canals de TV que es visualitzaran.
- Extensió o increment del nivell de captació en la recepció del senyal de la TV a nuclis de població on no existisca cobertura prèvia.

La quantia total màxima fixada per a la convocatòria ha sigut de 60.000€ i les ajudes s'han concedit per orde de prelació (de major puntuació a menys), fins a l'esgotament de l'import global màxim previst en la convocatòria. Sent la subvenció màxima per beneficiari de 10.000,00€.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
INVERSIÓ	60.000,00 €	10	94.057,18 €	60.000,00 €	100%	94,38% (Per renúncia d'un beneficiari)

Incidències: renúncia d'un beneficiari.

SUBVENCIONS ALS AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA COMPENSACIÓ PER GASTOS DERIVATS D'ACTUACIONS INAJORNABLES A CONSEQÜÈNCIA DE CATÀSTROFES NATURALS PER A L'EXERCICI 2024.

Esta línia s'ha convocat l'any 2024 amb l'objectiu de compensar als municipis pels gastos derivats d'actuacions inajornables a conseqüència de catàstrofes naturals. En concret en 2024 ha sigut necessària la seua convocatòria a conseqüència de la DANA ocorreguda entre el 29 d'octubre i el 4 de novembre.

S'ha augmentat el crèdit de 100.000 euros per a gasto corrent i 100.000€ per a gasto d'inversió a 300.000 euros per a gasto corrent i 100.000€ per a gasto d'inversió.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
CORRENT	300.000,00 €	33	332.433,91 €	300.000,00 €	100%	100%
INVERSIÓ	100.000,00 €	13	277.137,10€	100.000,00 €	100%	100,00%

Línies de subvenció nominatives aprovades i executades en 2024:

Les subvencions que es concediren de manera directa, d'acord amb el que s'establix en l'article 22.2 de la Llei General de Subvencions es van ajustar a:

Objectius: Podran aprovar-se línies de concessió directa de subvencions quan no puguen concórrer a les convocatòries en règim de lliure concurrència amb motiu de l'especial singularitat de l'acció a subvencionar que haurà de fonamentar-se en algun dels següents apartats:

- Obres d'especial interés per a la població.
- Obres el termini d'execució de les quals no permeta la seua inclusió en un dels Plans de lliure concurrència per ser este més extens.

- Accions l'objecte de les quals no es puga definir de manera expressa en algun dels Plans de lliure concurrència.
- Accions adoptades per motius d'emergència o per causes de força de major.
- Accions que pel seu caràcter sobrevingut no s'hagueren pogut planejar en el moment de la lliure convocatòria.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE BEJÍS PER A L'ACTUACIÓ " AMPLIACIÓ NÍNXOLS EN EL CEMENTERI MUNICIPAL". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	25.000,00€	24.894,13 €	99,58%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE LLUCENA PER A LA " ADQUISICIÓ FURGONETA I REMOLC TRITURADOR PER A RESTES DE *PODA". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	10.000,00€	10.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE MONTANEJOS PER A LA " ADQUISICIÓ DE VEHICLE MUNICIPAL PER A ÚS DE LA POLICIA LOCAL". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	15.000€	14.842,56 € pendent fiscalització i de pagament (romanents)	98,95%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE FUENTE LA REINA PER A L'OBRA "MILLORA DE L'EFICIÈNCIA ENERGÈTICA EN EL LOCAL POLIFUNCIONAL: ADEQUACIÓ DE PORTES, FINESTRES I INTERIORS". EXERCICI 2024"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	10.000,00€	1.603,25€	16,03%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE MONTÁN PER A LA " ADQUISICIÓ DE BIOTRITURADORA HIDRÀULICA PER A LA GESTIÓ FORESTAL". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	10.000,00€	10.000,00 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILLANUEVA DE VIVER PER A LA "ADQUISICIÓ DE SUBMINISTRAMENTS PER A EQUIPAMENT DE LES OFICINES MUNICIPALS". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	10.000,00€	10.000,00 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE TERESA PER A L'OBRA "PAVIMENTACIÓ I ENJARDINAMENT DEL CARRER ERA CHORRILLO". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	15.000,00€	14.837,16 €	98,91%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE PUEBLA DE ARENOSO PER A LA "ADQUISICIÓ DE CAMIONETA PICKUP PER A GESTIÓ FORESTAL ". EXERCICI 2024"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	15.000,00€	15.000,00 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ARGELITA PER A L'ACTUACIÓ "ADEQUACIÓ LÍNIA D'ALIMENTACIÓ REPETIDOR ARGELITA PER A DONAR SERVEI A DIVERSOS MUNICIPIS ". EXERCICI 2024

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	35.791,80€	35.791,80 € subvenció en espècie	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE LA LLOSA PER A L'ACTUACIÓ "DEMOLICIÓ ANTIC DEPÒSIT D'AIGUA I ADEQUACIÓ DEL SEU ENTORN". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	100.000,00€	91.986,09 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILANOVA D'ALCOLEA PER A LA "RECULADA DEPÒSIT I ADEQUACIÓ CARRER TRAVESSIA D'*AMUNT ". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	60.000,00€	60.000,00€ *pendent de fiscalització i pagament (romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE TOGA PER AL "PROJECTE DE CONSTRUCCIÓ DE NOUS NÍNXOLS ". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	20.000,00€	20.000,00 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE BENAFER PER A LA "reteulada ERMITA DE SANT ROQUE ". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	25.000,00€	25.000,00 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILAFRANCA "GASTOS DE MANTENIMENT DE LA PLAÇA DE BOUS ". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	16.000,00€	16.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE BETXÍ "COMPLETAR MOBILIARI I INSTAL·LACIONS ACÚSTIQUES DEL PALAU CASTELL DE BETXÍ ". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	55.000,00€	47.710,30€	86,75%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE LES ALQUERIES PER A LA "ADEQUACIÓ DE L'ESPAI SOCIOCULTURAL". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	160.000,00€	158,471,51€ *pendent de fiscalització i de pagament (romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE TRAIGUERA PER A L'OBRA "REHABILITACIÓ CASA CARRER AMPLE 11". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	100.000,00€	97.850,07€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE XERT PER A L'OBRA "CONDUCCIÓ GENERAL D'EIXIDA AL BARRANC DE LA FONT". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	120.000,00€	117.600,00 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE FANZARA PER A LA "ADQUISICIÓ I CONSTRUCCIÓ DE MAGATZEM MUNICIPAL". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	100.000,00€	38.000,00€	38%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE TODOLELLA "DEPÒSIT REGULACIÓ AIGUA MES DE JAIME". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	60.000,00€	53.973,41 € *Per baixa/millores en adjudicació	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE MATET "CREACIÓ DE BOTIGA multiservei RURAL ". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	15.000,00€	15.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE RIBESALBES PER A LA " MILLORA DE LES DEPENDÈNCIES DE LES ANTIGUES ESCOLES DE RIBESALBES". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	32.000,00€	32.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ALFONDEGUILLA "DEMOLICIÓ DEPÒSIT D'AIGUA I CONDICIONAMENT DE LA ZONA ". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	76.000,00€	67.712,91€ per baixa/millores en adjudicació	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE LES USERES "EQUIPAMENT DEL POU EN CABANYES". EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	76.500,00€	68.730,36 € €	89,84%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ARES DEL MAESTRAT "ADEQUACIÓ CONDUCCIÓ D'AIGUA POTABLE ENTRE LA CAPTACIÓ DEL BROLLADOR ELS MOLINS "SÒL DE LA COSTA" I ELS DEPÒSITS MUNICIPALS". EXERCICI 2024

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	100.000€	95.387,58€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE LA SALZADELLA MILLORES EN L'ENVOLUPANT, ADAPTACIÓ A LA NORMATIVA DE LES INSTAL·LACIONS I PREINSTAL·LACIÓ DE CLIMATITZACIÓ EN LOCAL SOCIOCULTURAL

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	63.000,00€	62.366,18€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE MORELLA PER A SUFRAGAR GASTOS CORRENTS EN EL POU IV DE LA MASIA COLOMER

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	180.000€	180.000€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SIERRA ENGARCERÁN PER A LA "ADQUISICIÓ D'IMMOBLES EN NUCLI URBÀ I EN IBARSOS" EXERCICI 2024.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	195.000€	195.000€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE FIGUEROLES PER A L'ADQUISICIÓ DE L'IMMOBLE "VAIG MOLDRE *VELL O MOLINO DEL COMTE D'ARANDA"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT %
2024	100.000€	0,00€	0% L'Ajuntament renuncia

SUBVENCIÓ DIRECTA A DIVERSOS AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL "SUBMINISTRAMENT DE CUBES D'AIGUA" EXERCICI 2024.

<table>
<tr><th>EXERCICI</th><th>PRESSUPOST</th><th>IMPORT EXECUTAT</th><th>GRAU COMPLIMENT %</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>
<table>
<tr><th>MUNICIPI</th><th>OBJECTE</th><th>IMPORT</th></tr>
<tr><td>VALLIBONA</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>2.746,93€</td></tr>
<tr><td>*COSTUR</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>23.366,53€</td></tr>
<tr><td>CANET LO ROIG</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>13.992,18€</td></tr>
<tr><td>ARES DEL MAESTRAT</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>21.725,64€</td></tr>
<tr><td>XODOS</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>26.355,06€</td></tr>
<tr><td>LA POBLA DE BENIFASSÀ</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>5.493,36€</td></tr>
<tr><td>CATÍ</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>6.243,85€</td></tr>
<tr><td>BENAFIGOS</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>21.031,92€</td></tr>
<tr><td>PUEBLA DE ARENOSO</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>120,70€</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>MUNICIPI</th><th>OBJECTE</th><th>IMPORT</th></tr>
<tr><td>VALLIBONA</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>2.746,93€</td></tr>
<tr><td>COSTUR</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>23.366,53€</td></tr>
<tr><td>CANET LO ROIG</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>13.992,18€</td></tr>
<tr><td>ARES DEL MAESTRAT</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>21.725,64€</td></tr>
<tr><td>XODOS</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>26.355,06€</td></tr>
<tr><td>LA POBLA DE BENIFASSÀ</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>5.493,36€</td></tr>
<tr><td>CATÍ</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>6.243,85€</td></tr>
<tr><td>BENAFIGOS</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>21.031,92€</td></tr>
<tr><td>PUEBLA D'ARENÓS</td><td>Subministrament de cubes d'aigua</td><td>120,70€</td></tr>
</table>
</td><td>100%</td></tr>
</table>

ANUALITAT 2025

Les subvencions en concurrència i nominatives de l'anualitat 2025 han tingut els objectius indicats i s'han concedit i justificat els imports exposats.

SUBVENCIONS ALS AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A ACTUACIONS D'ENDERROCAMENT EN EDIFICIS DE TITULARITAT MUNICIPAL

Esta línia de subvenció té com a objectiu la seguretat en edificis de titularitat municipal en el marc de la competència pròpia de les províncies ja que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 36.1 b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són competències pròpies de la Diputació "l'assistència i cooperació jurídica, econòmica i tècnica als Municipis, especialment els de menor capacitat econòmica i de gestió", la qual cosa habilita legalment a les Diputacions Provincials a col·laborar econòmicament amb els ajuntaments de la seua província per a prestar els serveis i assumir les obligacions econòmiques que s'estimen pertinents.

S'ha dotat d'un pressupost de 100.000 euros per a gastos d'inversió.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
INVERSIÓ	100.000,00 €	9	195.451,54	100.000,00 €	100%	65,00%

S'han registrat les següents incidències:

- Desestiment de la sol·licitud presentada per Suera. No es van concedir les sol·licituds presentades pels Ajuntaments de Segorbe, Sierra Engarcerán, Argelita, Vallat i Els Alqueríes, presentades dins del termini i en la forma corresponent, per falta de consignació pressupostària.

Es van presentar les següents renúncies: Ajuntament de Fuente la Reina, i Ajuntament de Fonts de Ayódar. Un dels ajuntaments beneficiaris ha realitzat l'actuació.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MENYS DE 20.000 HABITANTS PER A LA CONCESSIÓ D'AJUDES PER A LA GARANTIA DEL PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (AGA).

Esta línia de subvenció es ve convocant de manera recurrent des d'anys amb l'objectiu de garantir el proveïment d'aigua potable als veïns de la província de Castelló, en virtut del que es disposa en el *art.36.1.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local. El objecte de la convocatòria és, per tant, finançar totes aquella mesures encaminades a no deixar sense subministrament d'aigua potable a cap municipi per circumstàncies d'esgotament de capacitats o grans avaries en circumstàncies excepcionals, sufragant tant gastos corrents com gastos d'inversió, com ara reparació d'avaries en la xarxa de subministraments, subministraments d'aigua potable mitjançant cubes, etc. Van poder beneficiar-se d'esta ajuda tots els municipis de menys de 20.000 habitants que van sol·licitar l'ajuda i complien els requisits establits en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i altra normativa aplicable.

La quantia total màxima fixada per a la convocatòria de 2025 va ser d'1.500.000,00 €, distribuïts de la manera següent: El crèdit es distribuirà entre els diferents procediments de sol·licitud de la manera següent:

Primera Resolució: L'import màxim a atorgar serà de 600.000,00€: 400.000,00€ per a gasto corrent i 200.000,00€ per a gasto d'inversió.

Segona Resolució: L'import màxim a atorgar serà de 600.000,00€: 400.000,00€ per a gasto corrent i 200.000,00€ per a gasto d'inversió.

Tercera Resolució: L'import màxim a atorgar serà de 300.000,00€: 200.000,00€ per a gasto corrent i 100.000,00€ per a gasto d'inversió.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
CORRENT	400.000,00	35	264.411,17 €	€ 225.449,33		99,81 %
INVERSIÓ	200.000,00 €	18	81.718,14 €	€ 67.337,58		100%
PRIMERA RESOLUCIÓ .....292.786,91 € Es desestimen les següents sol·licituds: Benafigos, Castillo de Villamalefa, Chóvar, Benlloc, Zorita del Maestrazgo i Higueras. Ascendix: 85.952,17 € Trasllat: Gasto d'inversió: 107.662,42 € a la segona resolució Gasto corrent: 149.550,67 € a la segona resolució. Entitats Locals Menors, tant en gasto corrent com en inversió, 25.000€ i 25.000€, respectivament, a la 2a Resolució.						
CORRENT	400.000,00 + 149.550,67 € = 549,550,67€	35	275.238,21 €	€ 248.830,88		100%
INVERSIÓ	200.000,00 € + 107.662,42€ =207.662,42€	17	225.350,32 €	€ 185.198,73		100%
SEGONA RESOLUCIÓ .....434.029,61€ *Es desestimen les següents sol·licituds:Chóvar i Vall de Almonacid. Ascendix: 16.985,79€ Desestiment del Ajuntament de Benafer per error en la sol·licitud. Trasllat Gasto d'inversió: 97.463,69 € a la 3a Resolució Gasto corrent: 275.719,79 € a la 3a Resolució. Entitats Locals Menors, tant en gasto corrent com en inversió, 25.000€ i 25.000€, respectivament, a la 2a Resolució.						
CORRENT	200.000,00€ +275.719,79€ = 475.719,79 €	45	272.385,89 €	€ 236.190,32		34,63%
INVERSIÓ	100.000,00 € + 97.463,69€ = 197.463.69€	13	152.242,74 €	€ 124.973,83		0,00%
Les justificacions no aprovades i pagades es troben en data 30/03/2026 a l'espera de fiscalització després de la incorporació de romanents. TERCERA RESOLUCIÓ ..... 361.164,15€						
TOTAL	1.500.000,00 €			1.087.980,67 €	Percentatge de concessió sobre total crèdit convocatòria: 72,53%	

SUBVENCIONS A MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE MENYS DE 5.000 HABITANTS PER A MILLORAR LA CAPTACIÓ DEL SENYAL DE TELEVISIÓ.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en l'anualitat 2024 amb l'objectiu de cobrir inversions i gastos directament relacionats amb les actuacions necessàries per a la recepció o l'accés al servei de comunicació audiovisual televisiva, actuacions dirigides a:

- Millorar la recepció del senyal de la TV.
- Solucionar els problemes de pèrdua del senyal de la TV.
- Incrementar el nombre de canals de TV que es visualitzaran.
- Extensió o increment del nivell de captació en la recepció del senyal de la TV a nuclis de població on no existisca cobertura prèvia.

La quantia total màxima fixada per a la convocatòria ha sigut de 60.000€ i les ajudes s'han concedit per orde de prelació (de major puntuació a menys), fins a l'esgotament de l'import global màxim previst en la convocatòria. Sent la subvenció màxima per beneficiari de 10.000,00€.

TIPUS DE GASTO	CRÈDIT	MUNICIPIS BENEFICIATS	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORTE CONCESSIÓ	% EXECUCIÓ	% APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ I PAGAT
INVERSIÓ	60.000,00 €	9	65.959,67 €	60.000,00 €	100%	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VALLIBONA PER A L'ACTUACIÓ "MOBLAR ESPAIS MUNICIPALS"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/ SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 30.000,00€ Subvenció: 30.000,00€	Executat : 29.645,00 € per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 29.645,0 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ATZENETA DEL MAESTRAT "RENOVACIÓ CANALITZACIÓ POU *MEANES"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 152.000,00€ Subvenció: 152.000,00€	Executat :149.676,01€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 149.676,01€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE BENICARLÓ "CAMP MUNICIPAL DE FUTBOL 7 DE BENICARLÓ

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 605.064,36€ Subvenció: 350.000,00€	Executat: 580.135,70 € per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 311.222,83 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CHÓVAR "AMPLIACIÓ AULARI DE CHÓVAR PER A LA CONSTRUCCIÓ D'UN MENJADOR ESCOLAR I AULA D'USOS MÚLTIPLES"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost: 281.360,07€ Subvenció: 150.000,00€	Executat: 281.335,40€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció anticipada: 149.986,85 €	A justificar en anualitat 2026

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE BETXÍ "IMPLEMENTACIÓ DE LA IL·LUMINACIÓ DE LA SALA DE LA *VOLTA DEL PALAU-CASTELL DE BETXÍ

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 53.480,17€ Subvenció: 53.480,17€	Executat: 53.304,25€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 53.304,25 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE GAIBIEL" RENOVACIÓ DE LA XARXA DE PROVEÏMENT I CONDICIONAMENT DE LA C/ RAMON I CAJAL, SAN MIGUEL I DIVERSOS CARRERS"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost:195.092,41 € Subvenció: 195.092,41 €	Executat:185.607,81 € per baixes/millores en	100%

		adjudicació Subvenció: 185.607,81€	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ESPADILLA "ADEQUACIÓ D'ESPAIS TURÍSTICS MUNICIPALS"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost:30.360,00 € Subvenció: 30.360,00 €	Executat: 30.360,00€ Subvenció: 30.360,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE PUEBLA DE ARENOSO "MILLORA DEL SISTEMA DE PROVEÏMENT DELS CANTS I LA *MONZONA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 295.000,00 € Subvenció: 295.000,00 €	Executat: 266.000,00€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 266.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILAFRANCA "GASTOS DE MANTENIMENT DE LA PLAÇA DE BOUS, ANUALITAT 2025: REFORMA I ADEQUACIÓ DE LA INSTAL·LACIÓ ELÈCTRICA DE BAIXA TENSIÓ"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 24.000,00 € Subvenció: 16.000,00 €	Executat: 24.000,00€ Subvenció:16.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CANET LO ROIG " ADQUISICIÓ DE PARCEL·LES PER A LA CONSTRUCCIÓ DEL POU *CANET-LA JANA-TRAIGUERA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 28.313,15€ Subvenció: 28.313,15€	Executat: 28.313,15€ Subvenció:28.313,15€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE PINA DE MONTALGRAO "CONSTRUCCIÓ DE VIVENDA RURAL D'ÚS TURÍSTIC"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost: 326.926,47€ Subvenció: 190.000,00€	Executat: 281.930,00€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció anticipada: 181.748,89 €	A justificar en anualitat 2026

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS "CONDICIONAMENT ZONA CONFRONTANT A L'ERMITA DE *SANT VICENT"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 38.250,59€ Subvenció: 24.000,00€	Executat: 38.250,59€ Subvenció: 24.000,00€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CINCTORRES "REHABILITACIÓ, EQUIPAMENT I INSTAL·LACIÓ DEL SONDEIG CELUMBRES EN EL TERME MUNICIPAL DE CINCTORRES"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost: 136.882,31€ Subvenció: 136.882,31€	Executat: 136.882,31€ Subvenció: 136.882,31€	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SEGORBE "INSTAL·LACIÓ DE PÒRTIC DE SILLERIA EN ROTONDA ACCÉS A SEGORBE CV-200"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 64.795,50€ Subvenció: 64.795,50€	Executat : 64.795,50€ Subvenció: 64.795,50€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT D'ARGELITA: "URBANITZACIÓ ZONA INDUSTRIAL EN EL MUNICIPI D'ARGELITA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 81.000,00€ Subvenció: 81.000,00€	Executat : 79.785,00€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció: 79.785,00€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE COSTUR "PROVEÏMENT D'AIGUA POTABLE A COSTUR DES DE LA *FOIA (L'Alcora)"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost:411.294,22€ Subvenció: 411.294,22 €	Executat: 368.600,00€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció anticipada: 368.600,00€	A justificar en anualitat 2026

SUBVENCIÓ NOMINATIVA EN ESPÈCIE A L'AJUNTAMENT DE VILLAMALUR "COBERTA FRONTÓ MUNICIPAL"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost:191.475,02€ Subvenció en espècie: 191.475,02€	Executat: 191.475,02€ Subvenció en espècie:191.475,02 €	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE *FIGUEROLES "ADQUISICIÓ DE L'IMMOBLE VAIG MOLDRE VELL O MOLINO DEL COMTE D'ARANDA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 100.000,00€ Subvenció: 100.000,00€	Executat : 100.000,00€ Subvenció: 100.000,00€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE VILLORES " CONSTRUCCIÓ DE LOCAL PER A SERVEIS MUNICIPALS"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost:52.399,99€ Subvenció: 52.399,99€	Executat:52.399,98€ Subvenció:52.399,98€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	99,99%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE SONEJA " MILLORA DEL SISTEMA DE PROVEÏMENT PER A LA REDUCCIÓ DE PÈRDUES EN LA XARXA GENERAL D'AIGUA POTABLE"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025 2026	Pressupost:430.316,91€ Subvenció: 95.321,82 €	Executat: 424.309,37€ per baixes/millores en adjudicació Subvenció anticipada: 93.991,06€	A justificar en anualitat 2026

SUBVENCIÓ NOMINATIVA AL CONSORCI PER AL SERVEI DE PROVEÏMENT D'AIGUA PARTIDA DE DALT DE LES COVES DE VINROMÀ- TÍRIG "REPOSICIÓ DE LA CANONADA D'IMPULSIÓ DEL POU DE CAMBRILS II"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU COMPLIMENT %
2025	Pressupost: 237.573,44€ Subvenció: 200.000,00€	Executat : 237.573,44€ Subvenció: 200.000,00€ pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE TORAS "OBRA D'URGÈNCIA DE CONSOLIDACIÓ I ESTABILITZACIÓ DE TALÚS ENTRE SALÓ SOCIOCULTURAL I PARCEL·LA APARCAMENT PÚBLIC"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU DE COMPLIMENT %
2025	Pressupost:18.000,00€ Subvenció: 18.000,00€	Executat : 18.000,00€ Subvenció: 18.000,00€	100%

		pendent fiscalització i pagament (Romanents)	

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AJUNTAMENT DE CULLA"REPOSICIÓ DE BOMBES I ELEMENTS ANNEXOS DEL POU MUNICIPAL DE SUBMINISTRAMENT D'AIGUA POTABLE DE CULLOLA-CULLA"

EXERCICI	PRESSUPOST/SUBVENCIÓ INICIAL	EXECUTAT/SUBVENCIÓ FINAL	GRAU DE COMPLIMENT %
2025	Pressupost:151.851,06€ Subvenció: 151.851,06,€	Executat 151.851,06:€ Subvenció:151.851,06 pendent fiscalització i pagament (Romanents)	100%

Impacte i efectes sobre la realitat en la qual s'ha pretés incidir.

En el marc de l'activitat de foment de les EELL, amb cada una de les línies de subvenció promogudes i gestionades des del departament de Cooperació-Planificació, s'ha pretés fer costat als ens locals de la província de Castelló en els serveis i competències propis en esferes com ara el proveïment d'aigua potable, les infraestructures així com en la resta de serveis públics. Estes actuacions tenen un impacte directe en la ciutadania que experimenta una millora en el seu dia a dia.

En este aspecte, els efectes resultants han sigut positius a l'ésser estes subvencions un instrument adequat perquè és el beneficiari, l'ajuntament, com a ens més pròxim al ciutadà el que administra els fons percebuts en benefici de la comunitat juntament amb el suport d'esta Diputació. Prova d'això és el manteniment i consolidació de determinades línies de subvencions de proveïment d'aigua potable, el suport a l'enderrocament d'immobles de titularitat municipal i a la millora de la infraestructura vinculada als senyals de comunicació televisiva.

També especial referència mereixen les línies de subvenció vinculades a emergències. En este aspecte, cal destacar les convocades amb motiu de situacions de dèficit hídric així com els fons posats a la disposició de forma urgent amb motiu de fenòmens meteorològics adversos com la DANA de 2024.

Repercussions pressupostàries i financeres que es deriven de l'aplicació del PES.

Les diferents línies de subvenció han sigut les previstes inicialment en el pressupost provincial de 2023, 2024 i 2025. No obstant això, en el cas de les subvencions nominatives s'ha recorregut a la tramitació de crèdits extraordinaris en casos puntuals. També en el cas puntual de les subvencions de concurrència d'actuacions de la DANA s'han tramitat suplements de crèdit.

Les dades d'execució pressupostària són els reflectits en el punt 1 de la present memòria.

Suggeriments per a l'elaboració del següent PES.
Sense suggeriments a nivell departamental.

Conclusions o valoració global.

Es valora positivament la planificació i l'execució de les línies de subvenció contingudes en el Pla Estratègic de Subvencions perquè les mateixes s'han executat de manera general íntegrament i de manera satisfactòria .

CULTURA, RESTAURACIÓ, ESPORTS I JOVENTUT

CULTURA

Objectius estratègics:

- Promoció i difusió de la cultura en tots els seus àmbits.
- Foment de la ciutadania activa i la participació dels jóvens en l'àmbit local.
- Suport a les iniciatives ciutadanes que desenvolupen projectes d'àmbit cultural i que perseguisquen com a objectius el foment de l'activitat cultural de la nostra província.
- Conservació, restauració o recuperació del patrimoni històric provincial.
- Identificació i posada en valor dels recursos patrimonials, històrics i culturals com a oportunitat de desenvolupament dels pobles de la província per a generar ocupació, producte turístic o producte didàctic.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES 2023-2025:

CONVOCATÒRIA AJUNTAMENTS I ENTITATS LOCALS MENORS PER A ACTUACIONS CULTURALS. "DIPUTACIÓ A ESCENA"			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Ajuntaments i Entitats Locals Menors de la província de Castelló	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33400/4620000 33400/4681006	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització de projectes culturals de qualitat en els municipis de la província.			
Indicador 1: Nombre d'actuacions realitzades.			
Partida:130	2023: 170	2024: 124	2025: 169
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 400.000€	2023: 400.000	2024:397.825,24 €	2025: 400.000 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la realització de projectes culturals de qualitat en els municipis de la província. S'han complit els objectius de promoció i difusió de la cultura en tots els seus àmbits a la província de Castelló, secundant iniciatives i dinamitzant el teixit empresarial de les arts escèniques provincials, així com acostant espectacles professionals als municipis de la província i a la ciutadania sobretot en els municipis d'interior amb més dificultat d'accés a oferta cultural, fomentant l'activitat cultural a la nostra província			

CONVOCATÒRIA SUBVENCIONS PROGRAMES CULTURALS

FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Associacions culturals de la província de Castelló sense ànim de lucre i amb personalitat jurídica pròpia, degudament inscrites en el Registre d'entitats culturals, amb anterioritat a la publicació de l'extracte de la convocatòria en el BOP.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33400/4820600	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització de programes culturals de qualitat a realitzar per les associacions de la província.			
Indicador 1:Nombre d'associacions beneficiàries			
Partida: 150	2023: 169	2024: 199	2025: 165
Indicador 2: Nombre d'assistents.			
Partida: 200.000	2023: 132.216	2024: 140.000	2025: 164.516
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 300.000,00 €	2023: 300.000	2024: 299.999,81	2025: 300.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la realització de programes culturals de qualitat a realitzar per les associacions de la província.			

CONVOCATÒRIA ESDEVENIMENTS CULTURALS			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat i autònoms de la província de Castelló organitzadores de tals esdeveniments.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33400/4820601	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització d'esdeveniments culturals amb repercussió a la província de Castelló			
Indicador 1:Nombre d'entitats beneficiàries			
Partida: 70	2023: 49	2024: 77	2025: 51
Indicador 2: Nombre d'esdeveniments realitzats			
Partida: 80	2023: 164	2024: 66	2025: 55
Indicador 3: Número assistents			

Partida: 300.000	2023: 118.875	2024: 400.000	2025: 143.425
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 300.000,00 €	2023: 300.000	2024: 299.999,97	2025: 300.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la realització d'esdeveniments culturals amb repercussió a la província de Castelló.			

CONVOCATÒRIA ACTIVITATS TAURINES			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Associacions culturals taurines de la província de Castelló sense ànim de lucre.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33805/4899600	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització d'activitats relacionades amb el món taurí que potencien la festa i cultura dels bous i amb repercussió provincial			
Indicador 1: Nombre d'entitats beneficiàries			
Partida: 110	2023: 107	2024: 138	2025: 139
Indicador 2: Nombre de festejos taurins realitzats			
Partida: 100	2023: 78	2024: 131	2025: 139
Indicador 3: Nombre d'activitats realitzades (conferències, exposicions, revistes..)			
Partida: 5	2023: 6	2024: 7	2025: 6
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 140.000 €	2023: 87.910	2024: 140.000	2025: 140.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la realització d'activitats relacionades amb el món taurí que potencien la festa i cultura dels bous i amb repercussió provincial.			

CONVOCATÒRIA IL·LUMINACIÓ/INSTAL·LACIÓ FALLES	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Associacions culturals constituïdes en comissions falleres, federacions de falles i Juntes locals fallers representatives de les falles dels municipis de la província de Castelló.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33800/4821201	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar les tradicions locals			
Indicador 1: Termini concessió de les sol·licituds de subvenció.			
Partida: 6 mesos	2023: 6 mesos	2024: 5 mesos	2025: 5 mesos
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 30.000,00 €	2023: 16.888,98	2024: 20.250	2025: 30.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar les tradicions locals.			

CONVOCATÒRIA ESCOLES DE MÚSICA GASTOS CORRENTS.	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	a) Les societats musicals amb banda de música establida que disposen d'escola d'educands o d'escola de música, estiguen radicades a la província de Castelló i inscrites en el Registre d'Entitats de Caràcter Cultural de la Diputació Provincial de Castelló i en la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana. b) Les escoles de música vinculades a una societat musical que complisca els requisits anteriors, quan, encara sent jurídicament associacions distintes, vengen a constituir un únic ens entre elles, donada la relació de col·laboració i interdependència existent. c) Les escoles de música comarcals o mancomunades degudament acreditades per la Conselleria de Cultura.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33401/4820406
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.	
Indicador 1: Numere de societats musicals beneficiàries	
Partida: 65	2023: 65	2024: 61	2025: 58
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:200.000,00 €	2023: 148.543,10	2024: 177.704,98	2025: 200.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			

L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.

CONVOCATÒRIA ESCOLES DE MÚSICA. GASTOS INVERSIÓ.			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		1. Les societats musicals amb banda de música establida que disposen d'escola d'educands o d'escola de música, estiguen radicades a la província de Castelló i inscrites en el Registre d'Entitats de Caràcter Cultural de la Diputació Provincial de Castelló i en la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana. 2. Les escoles de música comarcals o mancomunades degudament acreditades per la Conselleria de Cultura.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33401/7800307	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.			
Indicador 1: Numere de societats musicals beneficiàries			
Partida: 40	2023: 58	2024: 43	2025: 48
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:100.000 €	2023: 99.999,98	2024: 100.000	2025: 100.000 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.			

CONVOCATÒRIA SUBVENCIONS GAIATES ELABORACIÓ/IL·LUMINACIÓ	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	19 comissions de Gaiates de la ciutat de Castelló
TIPUS D'AJUDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33800/4821200
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la cultura local	
Indicador 1: Termini concessió sol·licituds subvenció	

Partida: 6 mesos	2023: 6	2024: 6	2025: 4 mesos
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 28.500,00€	2023: 27.000	2024: 28.500	2025: 28.500,00€
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura local. La concessió de la subvenció es va realitzar dins del primer semestre.			

CONVOCATÒRIA PARC INFANTIL. SUBVENCIONS EN ESPÈCIE	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Ajuntaments amb població inferior a 5.000 habitants i Entitats Locals Menors de la província de Castelló
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	33000/4620043 33000/4681004
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	
Objectiu esperat: Fomentar la participació i col·laboració amb els municipis de la província.	
Indicador 1: Termini concessió subvenciones	

Partida: Primer semestre	2023: segon semestre	2024: segon semestre	2025: segon semestre
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:52.000,00 €	2023: 65.751,40	2024: 65.751,40	2025: 52.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la participació i col·laboració amb els municipis de la província, havent rebut subvenció 103 municipis. La convocatòria de parcs infantils de la Diputació de Castelló ha complit els seus principals objectius, dinamitzant l'oci mitjançant l'oferta d'activitats gratuïtes i segures durant els mesos de juliol, agost i setembre. Així mateix, ha contribuït a fomentar l'entreteniment familiar, dinamitzar el territori rural, combatre la despoblació i oferir alternatives culturals en els municipis de menor grandària El nou contracte de parc infantil es va formalitzar el 16 de maig de 2025, per la qual cosa la concessió en espècie va haver de realitzar-se al juliol.			

CONVOCATÒRIA CINEMA D'ESTIU. SUBVENCIONS EN ESPÈCIE	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Ajuntaments amb població inferior a 300 habitants i Entitats Locals Menors de la província de Castelló
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA

Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33000/4620042 33000/4681003	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la participació i col·laboració en els municipis més xicotets.			
Indicador 1: Termini concessió subvenciones			
Partida: Primer semestre	2023: segon semestre	2024: segon semestre	2025: segon semestre
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida:24.000,00 €	2023: 22.324,5	2024: 22.324,5	2025: 24.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la participació i col·laboració en els municipis més xicotets, havent rebut subvenció 53 municipis de la província. La convocatòria de parcs infantils de la Diputació de Castelló ha complit els seus principals objectius, dinamitzant l'oci estiuenc a la província mitjançant l'oferta d'activitats gratuïtes i segures durant els mesos de juliol, agost i setembre, fomentant l'entreteniment familiar, dinamitzant el territori rural, combatent la despoblació i oferint alternatives culturals de qualitat en els municipis de menor grandària. A més, ha permés que els municipis més allunyats dels nuclis urbans amb sales de cinema puguen accedir a la projecció de pel·lícules actuals en el seu propi municipi, afavorint així la igualtat en l'accés a l'oferta cultural. El nou contracte de cinema d'estiu es va formalitzar el 16 de juny de 2025, per la qual cosa la concessió en espècie va haver de realitzar-se al juliol.			

PREMIS CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDES			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Societats musicals de la província de Castelló.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33401/4891300	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província.			
Indicador 1: Numere beneficiaris			
Partida: 5	2023: 2	2024: 6	2025: 7
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 90.000,00 €	2023: 47.700	2024: 30.400	2025: 90.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura a través de les societats musicals de la província. A més s'ha augmentat el nombre de societats beneficiaries enguany.			

PREMIS CORTOMETRANDO			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Estudiants d'audiovisuals, guionistes, directors de cinema, productors o realitzadors que posseïsquen drets sobre les obres que presenten, nascuts o residents a la província de Castelló.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		33400/4800003	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la cultura audiovisual a la província.			
Indicador 1: Numere participants			
Partida: 9	2023: 7	2024: 5	2025: 4
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 8.000,00€	2023:8.000,00€	2024: 8.000,00€	2025: 8.000,00€
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% en fomentar la cultura audiovisual a la província. Hi ha hagut menys participants de l'objectiu proposat en l'indicador, esperem que l'any 2026, si realitzem la convocatòria en el primer semestre de l'any, es presenten més sol·licituds.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

Anualitat 2023

INICIALMENT PREVISTOS: 46

TRAMITATS: 39

NO ES TRAMITEN.- 7

Anualitat 2024

INICIALMENT PREVISTOS: 53

TRAMITATS: 50

NO ES TRAMITEN.- 3

Anualitat 2025

INICIALMENT PREVISTOS: 61

TRAMITATS: 57

NO ES TRAMITEN.- 4

Objectius, règim de seguiment i avaluació:

Col·laboració amb els municipis i amb entitats de dret públic o privades per al foment de la cultura a la província de Castelló i per a la recuperació, conservació o restauració del patrimoni cultural.

ESPORTS

Objectius estratègics:

- Fomentar la promoció de l'esport i l'activitat física en els municipis de la província de Castelló.
- Promocionar la província de Castelló com a territori idoni per a la realització d'esdeveniments esportius durant tot l'any.
- Millorar els serveis i instal·lacions esportives en els municipis de la província de Castelló.
- Impulsar els clubs i les associacions que promouen l'esport en els municipis de la província de Castelló amb especial atenció als clubs d'esport base, esport adaptat, esport d'elit i esport absolut en els municipis amb el risc de despoblació.
- Aprofitar la notorietat dels esportistes d'elit de la província de Castelló per a incrementar el nivell de pràctica d'activitat física entre la societat.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023-2025:

<table>
<tr><td colspan="4">CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A CLUBS ESPORTIUS (BASE, AMATEUR, ADAPTAT I ELIT) DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FONT DE FINANÇAMENT</td><td colspan="2">SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pressupost de la Diputació de Castelló.</td><td colspan="2">Entitats del sector privat.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPUS D'AJUDA</td><td colspan="2">PROGRAMA / PARTIDA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subvenció en règim de concurrència competitiva.</td><td colspan="2">34100 / 4892700</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objectiu esperat:
Fomentar l'activitat física i l'esport entre els habitants de la província de Castelló a través d'ajudes als clubs per a la realització d'activitats esportives.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.</td></tr>
<tr><td>Partida: 140</td><td>2023: 145</td><td>2024: 160</td><td>2025: 168</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 2: nombre d'esportistes en categoria absoluta.</td></tr>
<tr><td>Partida: 780</td><td>2023: 786</td><td>2024: 800</td><td>2025: 792</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicador 3: nombre d'esportistes en categoria d'esport base.</td></tr>
<tr><td>Partida: 15.000</td><td>2023: 15.560</td><td>2024: 15.905</td><td>2025: 16.828</td></tr>
</table>

Indicador 4: nombre d'esportistes en categoria d'esport adaptat.			
Partida: 90	2023: 97	2024: 98	2025: 103
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 1.900.000,00 €	2023: 1.900.000,00 €	2024:1.900.000,00€	2025:1.900.000,00€
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit al 100% ja que s'ha fet costat als clubs esportius de la província de Castelló en les seues quatre formes: esport de elit, deporte base, esport adaptat i esport amateur en els municipis més xicotets.			

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ENTITATS PRIVADES PER A L'ORGANITZACIÓ D'ESDEVENIMENTS ESPORTIUS A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ.			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		34100 / 4890002	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar l'organització d'esdeveniments esportius a la província de Castelló amb l'objectiu d'augmentar de la pràctica de l'activitat física i de l'esport i contribuir a la millora econòmica i social del territori.			
Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.			
Partida: 200	2023: 180	2024: 168	2025: 183
Indicador 2: nombre de participants.			
Partida:110.000	2023: 112.250	2024: 114.500	2025: 116.500
Indicador 3: nombre de municipis.			
Partida: 100	2023: 92	2024: 96	2025: 93
Indicador 4: moviment econòmic.			
Partida: 5.000.000 €	2023: 6.250.000	2024: 6.900.000 €	2025: 7.250.000 €
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 900.000,00 €	2023: 600.000,00 €	2024: 700.000,00 €	2025: 700.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
L'objectiu s'ha complit en les seues dos modalitats. D'una banda s'ha fomentat l'activitat física entre els habitants de la			

província i per l'altra s'ha fomentat l'atracció de turistes a la província amb l'objectiu principal de practicar esport.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ESPORTISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB COMPETICIONS OFICIALS ANARA DE LA PENÍNSULA IBÈRICA PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		34100 / 4820801	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Ajudar als i les esportistes amb un cert nivell esportiu a continuar competint en proves que es realitzen fora de la península Ibèrica.			
Indicador 1: nombre d'esportistes .			
Partida: 25	2023: 19	2024: 16	2025: 17
Indicador 2: nombre de competicions realitzades.			
Partida: 130	2023: 154	2024: 146	2025: 160
Indicador 3: nombre d'esports .			
Partida: 10	2023: 7	2024: 9	2025: 8
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 70.000,00 €	2023: 80.000,00 €	2024: 70.000,00 €	2025: 70.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
S'ha fet costat a tots aquells i aquelles esportistes que s'han acollit a la convocatòria, encara que ha baixat el nombre de beneficiaris a causa de la difícil justificació de la subvenció.			

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A CENTRES D'EDUCACIÓ DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS FÍSIQUES EN EL MEDI NATURAL (TRANSPORT I ASSISTÈNCIA TÈCNICA).	
FONT DE FINANÇAMENT	SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX
Pressupost de la Diputació de Castelló.	Entitats del sector privat.
TIPUS D'AJUDA	PROGRAMA / PARTIDA
Subvenció en règim de concurrència competitiva.	34100 / 4891505
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT	

Objectiu esperat: Fomentar l'activitat física en el medi natural entre els i les estudiants dels centres educatius de la província de Castelló.			
Indicador 1: nombre d'entitats beneficiàries.			
Partida: 50	2023: 45	2024: 48	2025: 43
Indicador 2: nombre d'estudiants .			
Partida: 5.000	2023: 4.200	2024: 3.700	2025:3.800
Indicador 3: nombre d'activitats a la muntanya.			
Partida: 70	2023: 72	2024: 58	2025: 62
Indicador 4: nombre d'activitats en els clubs nàutics.			
Partida: 20	2023: 12	2024: 12	2025: 15
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 100.000,00 €	2023: 100.000,00 €	2024: 100.000,00 €	2025: 100.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
La convocatòria ha complit l'objectiu de fomentar l'activitat física entre l'estudiantat de secundària al mateix temps que descobrixen nous espais naturals de la província de Castelló.			

CONVOCATÒRIA DE BEQUES A ESPORTISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB RESULTATS OFICIALS D'ÀMBIT AUTONÒMIC, NACIONAL O INTERNACIONAL PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES.			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Entitats del sector privat.	
TIPUS D'AJUDA		PROGRAMA / PARTIDA	
Subvenció en règim de concurrència competitiva.		34100 / 4811000	
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Ajudar als i les esportistes amb un cert nivell esportiu a continuar practicant esport (entrenaments i competicions) d'alt nivell esportiu.			
Indicador 1: nombre d'esportistes .			
Partida: 180	2023: 187	2024: 186	2025: 192
Indicador 2: nombre d'esportistes campions d'Espanya.			
Partida: 60	2023: 62	2024: 65	2025: 63
Indicador 3: nombre d'esportistes amb podis en campionats d'Espanya.			
Partida: 150	2023: 147	2024: 147	2025: 147

Indicador 4: nombre d'esportistes d'esport adaptat.			
Partida: 11	2023: 14	2024: 15	2025: 16
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 200.000,00 €	20232: 200.000,00 €	2024: 200.000,00 €	2025: 200.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
La convocatòria ha complit els seus objectius de premiar l'esforç per a aconseguir els seus objectius i fomentar que continuen amb la pràctica esportiva.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2023-2025:

Àrea competencial afectada:
Competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:
Objectiu: col·laboració amb centres entitats privades per al foment de l'esport a la província de Castelló.
Indicador: dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.
Meta: emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.
Font de verificació: funcionari tramitador de la línia subvencional.
Periodicitat: anual

Pla d'Acció:
- Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.
- La gestió de la línia subvencional es realitzarà pel personal del Servei d'Esports , requerint-se de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.

Calendari previst:
- Concessió subvenció: primer semestre de l'any.
- Justificació subvenció: segon semestre de l'any.

ANUALITAT	PREVISTOS	EXECUTATS
2023	19	19
2024	23	23
2025	26	24

COMPLIMENT OBJECTIUS
S'han executat la totalitat dels convenis singulars aprovats en el pressupost inicial i altres que han anat incorporant-se durant l'any 2023 i 2024. L'any 2025 no es van poder executar dos convenis perquè no van aportar la documentació requerida.

JOVENTUT

Objectius estratègics:

- Fomentar la participació directa dels jóvens en les seues formes associatives per a enfortir el teixit associatiu.
- Potenciar el voluntariat juvenil.
- Garantir l'accés a la informació i assessorament de la joventut en igualtat d'oportunitats.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023-2025:

SUBV. PROGRAMES JOVENTUT			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Associacions juvenils de la província de Castelló inscrites en el cens d'associacions juvenils i entitats prestadores de serveis a la Joventut de la Comunitat Valenciana.	
TIPUS D'AJUDA			
Subvencions amb concurrència competitiva			
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Fomentar la realització de programes juvenils de qualitat a realitzar per les associacions de la província			
Indicador 1: Nombre d'associacions beneficiàries			
Partida: 20	2023: 10	2024: 16	2025: 12
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 25.000,00 €	2023: 25.000,00 €	2024: 25.000,00 €	2025: 40.000,00 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
La convocatòria ha complit el 100% dels objectius, fomentant les activitats juvenils a la província de Castelló.			

PREMIS PROVINCIALS JOVENTUT			
FONT DE FINANÇAMENT		SECTOR AL QUAL ES DIRIGIX	
Pressupost de la Diputació de Castelló.		Persones físiques o jurídiques	
TIPUS D'AJUDA			
Subvencions amb concurrència competitiva			
OBJECTIUS ESPERATS I INDICADORS DE MESURAMENT			
Objectiu esperat: Reconèixer i posar en valor l'enginy i la creativitat dels jóvens de la província de Castelló, arreplegant les millors idees i impulsant la projecció de futures carreres professionals.			
Indicador 1: Premis			
Partida: 10		2024: 12	2025: 9
Indicador 2: Nombre de projectes presentats:			
Partida: 20		2024: 20	2025: 18
COSTOS PREVISIBLES PER A LA SEUA CONSECUCIÓ			
Partida: 18.000 €		2024: 18.000 €	2025: 18.000 €
COMPLIMENT OBJECTIUS			
La convocatòria ha complit parcialment els seus objectius, ja que la poca participació ha fet que alguns dels premis van quedar deserts.			

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2023-2025

Àrea competencial afectada:
Competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana, es requerix informe de Secretaria i Intervenció sobre la inexistència de duplicitats i sobre la sostenibilitat financera, respectivament.

Objectius, règim de seguiment i avaluació:
Col·laboració amb entitats privades per al foment d'activitats dirigides als jóvens de la província de Castelló.
Indicador: Dies de tramitació de la justificació de la subvenció per l'àrea gestora.
Meta: Emissió de l'informe de l'àrea gestora en un màxim de 30 dies.
Font de verificació: Funcionari tramitador de la línia subvencional.
Periodicitat: Anual

Pla d'Acció:
- Elaboració del conveni regulador de la subvenció i la seua tramitació.

- La gestió de la línia subvencional es realitzarà pel personal del Servei de Joventut, requerint-se de personal tècnic per al seguiment i control de les accions subvencionades.

Calendari previst:
- Concessió subvenció: Primer semestre de l'any.
- Justificació subvenció: Segon semestre de l'any.

ANUALITAT	PREVISTOS	EXECUTATS
2023	0	0
2024	1	1
2025	3	2

COMPLIMENT OBJECTIUS
S'han executat la totalitat dels convenis singulars aprovats en el pressupost inicial i altres que han anat incorporant-se durant l'any 2023 i 2024. L'any 2025 no es va executar un conveni perquè no es va realitzar l'activitat.

MEDI AMBIENT

Grau de consecució dels objectius estratègics previstos per a 2023:

- Impulsar la realització d'activitats de conservació i millora en Paratges Naturals Municipals declarats com a espais protegits.
- Impulsar actuacions per a la protecció i conservació del patrimoni arbori i monumental de la província de Castelló
- Analitzar la magnitud i efectes que el canvi climàtic està manifestant sobre la Província de Castelló. Un dels territoris més vulnerables d'Europa davant la progressiva desertificació prevista per l'IPCC.
- Impulsar la investigació i divulgació ornitològica i paleontològica de la província de Castelló mitjançant accions d'investigació i divulgació.
- Promoure la gestió forestal com una activitat més dins de l'ordenació territorial municipal.
- Aconseguir que les muntanyes o terrenys forestals suposen un motor de desenvolupament rural per a les poblacions que els sustenten.
- Aportar les seues experiències i propostes a les Administracions, grups socials i mitjans de comunicació.
- Promoure l'harmonització de les funcions ambientals de conservació de la naturalesa en la gestió forestal.
- La defensa del medi ambient i de la naturalesa en els espais forestals en harmonia amb la seua població.
- Fomentar el desenvolupament sostenible i la modernització ecològica relacionats amb la gestió de residus, les energies renovables i l'eficiència energètica i la protecció del medi ambient i la biodiversitat

Anualitat 2023

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A AJUNTAMENTS PER A ACTUACIONS EN EL MEDI NATURAL (GASTOS D'INVERSIÓ I CORRENTS)

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Compliment de la justificació.

Import justificat / Total Import a justificar = 0% Compliment (0 €)

Es va realitzar incorporació de romanents de 225.000,00€. Per terminis i necessitats pressupostàries d'altres àrees es va decidir no realitzar la convocatòria.

Termini necessari per a la seua consecució:

El termini de consecució es fixa al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

Anys 2023, 2024 i 2025: Es dotarà amb un import de 225.000,00 d'euros i la seua font de finançament seran fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A BENEFICIARIS PRIVATS PER AL CONCURS DE FOTOGRAFIA DE MEDI NATURAL DE LA PROVÍNCIA.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Compliment de la justificació.

Import justificat / Total Import a justificar = 100% Compliment (4.000,00 €)

La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria.

El mesurament es realitzarà al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025.

Meta a aconseguir 100%
Termini necessari per a la seua consecució:

El termini de consecució es fixa al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

Anys 2023, 2024 i 2025: Es dotarà amb un import de 4.000 euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 17001/4813004). La seua font de finançament seran fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A AJUNTAMENTS I MANCOMUNITATS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ, PER A LA IMPLANTACIÓ I CONSOLIDACIÓ DE LA RECOLLIDA SELECTIVA "PORTA A PORTA".

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Compliment de la justificació.

Import justificat / Total Import a justificar = 0% Compliment

La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria.

El mesurament es realitzarà al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025.

Meta a aconseguir 100%

Termini necessari per a la seua consecució:

El termini de consecució es fixa al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

Anys 2023, 2024 i 2025: Es dotarà amb un import de 100.000 euros per a gastos corrents, 40.000 euros per a municipis i 60.000 per a mancomunitats (Partides pressupostàries 16210/4620039 i 16210/4630039) i un import de 100.000 euros per a gastos d'inversió. (40.000 euros per a municipis i 60.000 per a mancomunitats (Partides pressupostàries 16210/7620039 i 16210/7630039). La seua font de finançament seran fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Pla d'acció

Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER A LA PROMOCIÓ DE L'EFICIÈNCIA HÍDRICA MUNICIPAL.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Compliment de la justificació.

Import justificat / Total Import a justificar = 0% Compliment

La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria.

El mesurament es realitzarà al març de 2023, març de 2024 i març de 2025.

Meta a aconseguir 100%

Termini necessari per a la seua consecució:

El termini de consecució es fixa al març de 2023, març de 2024 i març de 2025.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

Anys 2023, 2024 i 2025: Es dotarà amb un import de 200.000 euros per a gastos corrents, partida pressupostària 16112/4620000, i un import de 200.000 euros, partida pressupostària 16112/720001. La seua font de finançament seran fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Pla d'acció

Dotar al departament de les necessitats de personal sol·licitades per a cada anualitat.

SUBVENCIONS DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PER A LA "ESTACIÓ DE CLIMATOLOGIA APLICADA" (GASTOS CORRENTS)

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:
Compliment de la justificació.
Import justificat / Total Import a justificar = 33,66% Compliment (8.415,60 €)
La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria.
El mesurament es realitzarà al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025

Meta a aconseguir 100%.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

Anys 2023, 2024 i 2025: Es dotarà amb un import de 25.000,00 d'euros (Partida pressupostària 17203/4540109) i la seua font de finançament seran fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AGÈNCIA ESTATAL CONSELL SUPERIOR D'INVESTIGACIONS CIENTÍFIQUES PER A LA "REALITZACIÓ DE DOS BEQUES JAEINTRO-ICU EN L'INSTITUT D'AQÜICULTURA TORRE LA SAL"

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:
Compliment de la justificació.
Import justificat / Total Import a justificar = 68,11% Compliment (13.621,84€)
Es van pressupostar 20.000,00 € per a gastos corrents.

La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria.
El mesurament es realitzarà al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025 . Meta a aconseguir 100%.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

Anys 2023, 2024 i 2025: Es dotarà amb un import de 10.000,00 d'euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 41500/4211000) i un import de 20.000,00 euros per a gastos d'inversió. (Partida pressupostària 41500/7210900). La font de de finançament serà els fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA FEDERACIÓ DE PESCADORS PER A REALITZAR ACCIONS DE FOMENT I CONSCIENCIACIÓ PER A EVITAR ELS RESIDUS EN LA MAR (GASTOS CORRENTS)

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació: Objectiu 1

Compliment de la justificació.
Import justificat / Total Import a justificar = 100% Compliment (30.000,00€)

La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria.

El mesurament es realitzarà al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025

Meta a aconseguir 100%.
Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament. Anys 2023, 2024 i 2025: Es dotarà amb un import de 30.000,00 d'euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 16210/4820381)
I la seua font de finançament seran fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT D'ALACANT PER A LA COMPRA ACCELERÒMETRE (GASTOS INVERSIÓ)

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:
Compliment de la justificació.

Import justificat / Total Import a justificar = 99,83% Compliment (5.990,00 €)

La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria. El mesurament es realitzarà al desembre de 2023.
Meta a aconseguir 100%.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament. Es dotarà amb un import de 6.000,00 d'euros per a gastos D'INVERSIÓ (Partida pressupostària 17001/7531100)
I la seua font de finançament seran fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

CONVENI UJI: DEPARTAMENT DE QUÍMICA INORGÀNICA I ORGÀNICA PER AL TRACTAMENT DE PURINS.

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Compliment de la justificació.
Import justificat / Total Import a justificar = 99,89% Compliment (49.945,00 €)

La font de verificació s'obtindrà de la documentació obrant en els expedients de la convocatòria.
El mesurament es realitzarà al desembre de 2023, desembre de 2024 i desembre de 2025.
Meta a aconseguir 100%.

Costos previsibles per a la seua realització i fonts de finançament.

Anys 2023, 2024 i 2025: Es dotarà amb un import de 50.000,00 d'euros per a gastos d'inversió (Partida pressupostària 16230/7531002)
i la seua font de finançament seran fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Anualitat 2024

Grau de consecució dels objectius estratègics previstos:

- Impulsar actuacions per a la protecció, conservació i promoció del patrimoni arbori i monumental de la província.
- Impulsar la realització d'activitats de conservació i millora en Paratges Naturals Municipals.
- Impulsar la realització d'activitats de conservació i millora en espais naturals.
- Impulsar actuacions per a l'adequació, millora i divulgació de senderes.
- Promoure la investigació i el anàlisi de la magnitud i efectes del canvie climàtic sobre la província de Castelló.
- Fomentar la investigació de l'aqüicultura marina, els seus canvis, evolució i repercussió provincial.
- Impulsar actuacions per a millorar la capacitat de detecció i anàlisi d'activitat sísmica a la província.

- Promoure la gestió forestal sostenible en sintonia amb les funcions ambientals i la conservació de la naturalesa.
- Impulsar activitats per a posar en valor i donar a conéixer el medi natural de la província.
- Aportar i participar en experiències i propostes de conservació i promoció del medi natural amb altres entitats i administracions.
- La defensa del territori, el medi ambient i la naturalesa en harmonia amb la seua població.
- Fomentar el desenvolupament sostenible i la modernització ecològica relacionats amb la gestió de residus, les energies renovables i l'eficiència energètica i la protecció del medi ambient i la biodiversitat.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A BENEFICIARIS PRIVATS PER AL CONCURS DE FOTOGRAFIA DE MEDI NATURAL DE LA PROVÍNCIA.

Concurse fotografia

Crèdit de la subvenció	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00 %	4.000,00 €
				100,00 %

Any 2025: S'ha dotat amb un import de 4.000 euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 17001/4813004). La seua font de finançament s*on fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ENTITATS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA DEFENSA DEL TERRITORI

Es va realitzar incorporació de romanents per un import de 200.000,00€ en 2024.

Defensa territori

Crèdit de la subvenció	núm. sol·licituds	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
200.000,00 €	4	12.279,20 €	6.139,60 €	100,00 %	6.139,60 €
					100,00 %

Any 2025: S'ha dotat amb un import de 200.000,00 euros. La seua font de finançament s*on fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

CONVOCATÒRIA A ENTITATS LOCALS de la província de Castelló PER A ACTUACIONS EN EL MEDI NATURAL (GASTOS D'INVERSIÓ I CORRENTS)

Es va realitzar incorporació de romanents obtenint un import total de 200.000,00€ en 2024.

Medi natural – Gasto corrent

Crèdit de la subvenció	n,*º sol·licituds	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
100.000,00 €	56	156.620,66 €	99.783,68 €	91,75 %	0,00 €
					En revisió i intervenció

Medi natural – Gasto d'Inversió

Crèdit de la subvenció	n,*º sol·licituds	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
100.000,00 €	52	156.341,33 €	99.715,60 €	82,84 %	0,00 €
					En revisió i intervenció

El percentatge d'execució menor del 100% es deu a les renúncies per part de diferents ajuntaments. En gasto corrent: 5 renúncies, en gasto d'inversió: 9 renúncies.

Any 2025: S'ha dotat amb un import de 200.000,00 d'euros i la seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

CONVOCATÒRIA A ENTITATS LOCALS de la província de Castelló PER Al BENESTAR ANIMAL

Es va realitzar incorporació de romanents obtenint un import total de 130.000,00€ en 2024.

Benestar animal

Crèdit de la subvenció	núm. sol·licituds	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
130.000,00 €	61	234.003,82 €	103.117,34 €	98,06 %	0,00 €
					En revisió i intervenció

El percentatge d'execució menor del 100% es deu a les renúncies per part de diferents ajuntaments: 1 renúncia.

Any 2025: S'ha dotat amb un import de 200.000,00 d'euros i la seua font de finançament s*on fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PER A LA "ESTACIÓ DE CLIMATOLOGIA APLICADA" (GASTOS CORRENTS I GASTOS INVERSIÓ)

Conveni climatologia – Gasto Corrent

Crèdit de la subvenció	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
12.500,00 €	11.340,00 €	11.340,00 €	96,02 %	0,00 €
				En intervenció

Conveni climatologia – Gasto Inversió

Crèdit de la subvenció	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
12.500,00 €	11.974,00 €	11.974,00 €	66,38 %	0,00 €
				En intervenció

Any 2025: S'ha dotat amb un import de 25.000,00 d'euros (Partida pressupostària 17203/4540109 i 17203/7531000) i la seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AGÈNCIA ESTATAL CONSELL SUPERIOR D'INVESTIGACIONS CIENTÍFIQUES PER A LA "REALITZACIÓ DE BEQUES D'INVESTIGACIÓ EN L'INSTITUT D'AQÜICULTURA TORRE LA SAL"

Conveni *IATS

Crèdit de la subvenció	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
20.000,00 €	21.341,78 €	20.000,00 €	100,00 %	0,00 €
				En intervenció

Any 2025: S'ha dotat amb un import de 20.000,00 d'euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 41500/4211000). La font de finançament s*on els fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT D'ALACANT PER A LA COMPRA ACCELERÒMETRE (GASTOS INVERSIÓ)

Conveni UA – ACCELERÒMETRES

Crèdit de la subvenció	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
6.000,00 €	5.880,00 €	5.880,00 €	100,00 %	0,00 €
				En intervenció

S'ha complit amb l'objectiu esperat: "Incrementar la quantitat d'equips instal·lats a la província per a millorar la capacitat de detecció d'activitat sísmica."
Any 2025: 0 EUROS.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ *NOSTRA *TERRA PER A LA "DEFENSA DEL TERRITORI"

Conveni As. Nostra Terra

Crèdit de la subvenció	Import sol·licitat – a justificar	Subvenció concedida	Execució	Aprovació, Justificació i pagament
5.000,00 €	5.172,50 €	5.150,00 €	99,57 %	0,00 €
				En revisió

S'ha complit amb l'objectiu esperat: "la defensa del territori degut a la realització d'activitats que posen en valor el territori i promoga mecanismes en contra d'una incorrecta i insostenible implantació de projectes d'energia solar."

Any 2025: 0 EUROS

Anualitat 2025

Grau de consecució dels objectius estratègics previstos:

- Impulsar actuacions per a la protecció, conservació i promoció del patrimoni arbori i monumental de la província.
- Impulsar la realització d'activitats de conservació i millora en Paratges Naturals Municipals.
- Impulsar la realització d'activitats de conservació i millora en espais naturals.
- Impulsar actuacions per a l'adequació, millora i divulgació de senderes.
- Promoure actuacions per a la recollida de dades i investigació que permeten ajudar a conéixer i predir els fenòmens meteorològics, així com analitzar la magnitud i efectes del canvi climàtic sobre la província de Castelló.
- Fomentar la investigació de l'aqüicultura marina, els seus canvis, evolució i repercussió provincial.
- Impulsar actuacions per a millorar la capacitat de detecció i anàlisi d'activitat sísmica a la província.
- Promoure la gestió forestal sostenible en sintonia amb les funcions ambientals i la conservació de la naturalesa.
- Impulsar activitats per a posar en valor i donar a conéixer el medi natural de la província.
- Aportar i participar en experiències i propostes de conservació i promoció del medi natural amb altres entitats i administracions.
- La defensa del territori, el medi ambient i la naturalesa en harmonia amb la seua població.
- Foment del desenvolupament sostenible i de la transició ecològica mitjançant les energies renovables tenint en compte la protecció del medi ambient i la biodiversitat.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A BENEFICIARIS PRIVATS PER AL CONCURS DE FOTOGRAFIA DE MEDI NATURAL DE LA PROVÍNCIA.

S'ha dotat amb un import de 4.000 euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 17001/4813004). La seua font de finançament s*on fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Concurso fotografía

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00 %

S'ha executat el 100% del crèdit de la subvenció.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A ENTITATS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA DEFENSA DEL TERRITORI

S'ha dotat amb un import de 200.000,00 euros, d'ells 160.000,00€ a ajuntaments, 20.000,00€ a Mancomunitats i 20.000,00 € a Entitats Locals Menors. La seua font de finançament s*on fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló. Es van presentar 2 sol·licituds d'ajuntaments.

Defensa territorio

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
200.000,00 €	2	21.393,00 €	10.696,50 €	10.696,50 €	5,35 %

S'ha executat el 5,35% del crèdit de la subvenció.

CONVOCATÒRIA A ENTITATS LOCALS de la província de Castelló PER A ACTUACIONS EN EL MEDI NATURAL (GASTOS D'INVERSIÓ I CORRENTS)

S'ha dotat amb un import de 200.000,00 d'euros i la seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló. Sent 100.000,00 € per a Gasto Corrent (97.750,00€ ajuntaments, 15.000,00€ Mancomunitats, 2.250,00 € Entitats Locals Menors) i 100.000,00 € per a Gasto d'Inversió (97.750,00€ ajuntaments, 15.000,00€ Mancomunitats, 2.250,00 € Entitats Locals Menors). Es van realitzar modificacions de crèdit per a poder optimitzar les quantitats de subvenció concedida.

Se van presentar un total de 148 sol·licituds. De les quals, per a gastos corrents van ser: 72 d'ajuntaments, 4 de mancomunitats i 1 d'entitats locals menors. Per a gastos d'inversió: 67 d'ajuntaments, 3 de mancomunitats i 1 d'entitats locals menors.
Es es produïxen 5 desistiments d'ajuntaments per a gasto corrent, i 4 per a gasto d'inversió.

Gasto corriente

	Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
Ayuntamientos	103.335,45 €	67	202.563,96 €	103.331,68 €	En revisión e intervención	En revisión e intervención
Mancomunidades	9.414,55 €	4	15.062,00 €	9.414,55 €	9.189,55 €	97,61 %
Entidades Locales Menores	2.250,00 €	1	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00 %
TOTAL	115.000,00 €	72	219.875,96 €	114.996,23 €		

Es produïxen 7 renúncies d'ajuntaments a gasto corrent.

Gasto de Inversión

	Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
Ayuntamientos	105.500,00 €	63	212.028,42 €	105.500,00 €	En revisión e intervención	En revisión e intervención
Mancomunidades	7.250,00 €	3	9.000,50 €	7.250,00 €	7.025,00 €	96,90 %
Entidades Locales Menores	2.250,00 €	1	2.250,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	100,00 %
TOTAL	115.000,00 €	67	223.278,92 €	115.000,00 €		

Es produïxen 8 renúncies d'ajuntaments a gasto d'inversió.

CONVOCATÒRIA A ENTITATS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AI BENESTAR ANIMAL

S'ha dotat amb un import de 200.000,00 d'euros i la seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.
Es van presentar un total de 68 sol·licituds, es produïx 1 desistiment.

Bienestar animal

Crédito de la subvención	n.º solicitudes	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
200.000,00 €	67	387.970,82 €	200.000,00 €	En revisión	En revisión e intervención

Es produïxen 5 renúncies.

SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UNIVERSITAT JAUME I PER A LA "ESTACIÓ DE CLIMATOLOGIA APLICADA" (GASTOS CORRENTS I GASTOS INVERSIÓ)

S'ha dotat amb un import de 25.000,00 d'euros (Partida pressupostària 17203/4540109 i 17203/7531000) i la seua font de finançament son fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Es produïx renúncia al conveni.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'AGÈNCIA ESTATAL CONSELL SUPERIOR D'INVESTIGACIONS CIENTÍFIQUES PER A LA "REALITZACIÓ DE BEQUES D'INVESTIGACIÓ EN L'INSTITUT D'AQÜICULTURA TORRE LA SAL"

S'ha dotat amb un import de 20.000,00 d'euros per a gastos corrents (Partida pressupostària 41500/4211000). La font de finançament s*on els fons propis de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Convenio IATS

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
20.000,00 €	21.341,78 €	20.000,00 €	18.310,57 €	91,55 %

S'ha executat el 91,55% del crèdit de la subvenció.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE METEOROLOGIA

Es produïx desistiment al conveni.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE TORRE LA SAL

Convenio Ass Torre la Sal

Crédito de la subvención	Importe solicitado – a justificar	Subvención concedida	Aprobación, Justificación y pago	% Subvencionado/ Crédito
8.000,00 €	12.100,00 €	8.000,00 €	7.517,69 €	93,97 %

S'ha executat el 93,97% del crèdit de la subvenció.

DESENVOLUPAMENT RURAL

Els objectius estratègics que es van incloure en el Pla Estratègic Departamental del 202 3-2025 per a Desenvolupament Rural van ser:

- Fomentar l'activitat econòmica en el medi rural per al manteniment dels sectors agrícola, ramader, pesca i indústries agroalimentàries a través d'accions o treballs d'investigació que permeten fomentar la seua millora, competitivitat i comercialització.
- Generar i fomentar xarxes de cooperació/treballe entre el sector primari, secundari i els seus usos terciaris que enfortisquen, impulsen i visibilitze als productes agroalimentaris integrant-lo en la cadena alimentària així com medi en el que es produïxen i/o elaboren com a actiu territorial.
- Realització formació d'especialització per al sector primari/secundari i posada en valor dels productes agroalimentaris provincials.
- Participació i/o realització d'esdeveniments de contingut tècnic vinculat al sector primari i indústries agroalimentàries.
- Fomentar la millora la cohesió territorial dels serveis que es presten a les entitats locals rurals així com a la seua ciutadania.
- Conservar i recuperar el patrimoni agroalimentari així com els recursos naturals del medi rural.
- Fomentar la proximitat entre la producció agrària i el seu consum, desenrotllant mercats per als productes agrícoles i ramaders.
- Coordinar-se amb altres departaments, institucions provincials, autonòmiques i nacionals amb vista a la frenar la despoblació rural i fomentar la cohesió territorial en la província de Castelló.

En este primer trimestre de l'any 2026 s'ha avaluat quines accions contingudes en el Pla Estratègic Departamental de l'any 2023-2025 hem aconseguit i, fonamentalment, quines evidències tenim per a demostrar-lo. Cal esmentar que per el compliment d'estos objectius estratègics, s'han promulgat durant el període de vigència del Pla Estratègic de Subvencions, les següents convocatòries de subvencions econòmiques, en règim de concurrència i nominatives, amb càrrec a fons propis.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023-2025:

SUBVENCIONS A TITULARS DE VEDATS ESPORTIUS DE CAÇA DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ EN MATÈRIA DE MILLORES PER A LA FAUNA.

L'objectiu marcat va ser l'increment de les inversions en benefici de la fauna i ecosistemes sobre la base de quatre grans blocs de gestió del medi ambient: habites, recursos hídrics, alimentosos i/o de refugi i complir amb el que s'establix en la resolució aprovatòria dels vigents Plans tècnics d'ordenació cinegètica.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	100.000,00 €	89	96.847,46 €	85.680,99 €	88,47%
2024	120.000,00 €	88*	119.533,50 €	91.966,51 €	76,94%
2025	120.000,00 €	98*	119.910,28 €	99.033,89 €	82,59%
TOTAL	340.000,00 €	275	336.291,24 €	276.681,39 €	

Sol·licitats 90 concedits 88: 1 exclosa fora de termini, 1 renúncia i 1 no aconseguir mínim ptos.
Una vegada concedides es van sol·licitar i van acceptar 5 renúncies.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A COOPERATIVES AGRÍCOLES PER A LA CREACIÓ I POSADA EN MARXA D'INSECTARIS COL·LABORADORS PER AL CONTROL DEL PLANOCOCCUS CITRI I DELOTTOCOCCUS ABERIAE.

El objectiu d'esta subvenció va ser l'adquisició del material necessari així com xicotetes obres d'adaptació d'instal·lacions, per a la creació, posada en marxa i millores d'insectaris col·laboradors de cria de Cryptoleamus montrouzieri per al control de pseudocóccidos en general i Anagyrus aberiae per al control del pseudocóccido Delottococcus aberiae. Gastos de vinculació directa amb esta activitat com és, entre altres, la compra de subministraments i els treballs que requerisca per a la creació dels insectaris col·laboradors. Així mateix també se van subvencionar gastos de manteniment d'insectaris ja creats, inclòs dedicació de personal (només en 2023)

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	100.000,00 €	6	42.717,19 €	30,281,90 €	70,89%
2024	70.000,00 €	5	47.122,67 €	43,292,81 €	91,88%
2025	50.000,00 €	3	32.858,80 €	32.782,78	
TOTAL	220.000,00 €		122.698,66 €	32.782,78 €	

Pendent de fiscalització i pagament.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A FEDERACIONS O AGRUPACIONS, D'ÀMBIT PROVINCIAL PRIVADES, REPRESENTATIVES DEL SECTOR PRIMARIS O D'AGRUPACIONS MUNICIPALS.

L'objectiu marcat és la realització d'activitats a la província de Castelló de formació, informació, promoció, participació en fires, així com, accions de divulgació i gestió de fons FEADER I FEMP (només en 2023), creació i actualitzacions de pàgines web, estudis sanitaris d'interés sectorial, sent totes elles de repercussió directa en el sector agrícola, pesquer, ramader i forestal o connexes de la província de Castelló.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	100.000,00 €	6	100.000,00 €	82.090,71 €	82,09%
2024	100.000,00 €	5	93.962,01 €	93.332,98 €	99,33%
2025	100.000,00 €	4	82.257, €	€	%
TOTAL	300.000,00 €	15	276.219,01 €	175.423,69 €	

Pendents de fiscalització i pagament en el 2026.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIÓ A ORGANITZACIONS PROFESSIONALS AGRÀRIES AMB PRESÈNCIA EN L'ÀMBIT TERRITORIAL DE CASTELLÓ.

L'objectiu marcat va ser la realització d'activitats a la província de Castelló de formació, informació, promoció, participació en fires comercials i innovació, així com, accions de divulgació i gestió de les aplicacions de la Política Agrària Comuna en favor dels professionals del sector agrícola, ramader, forestal o ocupacions similars o connexes de Castelló. Esta convocatòria vist que no compleix amb la suficient concurrència, es va eliminar i convertir en subvencions nominatives a les dos organitzacions agràries.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	100.000,00 €	3*	68.115,94	54.115,94	79,45%
TOTAL	100.000,00 €		68.115,94 €	54.115,94€	

Renúncia d'un sindicat beneficiari una vegada concedida la subvenció

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS I ELM PER A PER A LA CONTRACTACIÓ DEL SERVEI DE VIGILÀNCIA MITJANÇANT GUARDES RURALS.

Les subvencions, en règim de concurrència competitiva a AJUNTAMENTS per a contractacions del servei de vigilància mitjançant guardes rurals o similars mitjançant empresa homologada per a la prestació del servei a fi de vigilar i controlar enfront de furts els cultius sense incórrer en

competències d'agents mediambientals de la Generalitat Valenciana o cossos de seguretat autonòmics o estatals.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2024	200.000,00 €	19*	135.760,00€	108.694,54 €	80,07%
2025	300.000,00 €	19*	172.659,00€	126.341,00 €	
TOTAL	100.000,00 €		308.419,00 €	235.034,54 €	

6 desistiments.
4 desistiments.
import estimat, pendent fiscalització i pagament en 2026.

SUBVENCIONS A CONFRARIES DE PESCADORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A ACCIONS DE FOMENT DEL CONSUM DE PEIX DE PROXIMITAT.

Les subvencions objecte de la present convocatòria es destinaren per a la realització de programes o activitats de formació, promoció o similars, com és la millora de la comercialització, amb repercussió provincial que fomente el coneixement i consum de la pesca de proximitat o *Peix de *Llotja entre la ciutadania i la restauració.

- Promoció: activitats l'objectiu del qual siga donar a conéixer el peix de proximitat o de Llotja o incrementar les seues vendes.
- Formació: jornades tècniques o de difusió sobre espècies, valor nutricional, tècniques de preparació o maridatge o qualsevol altra temàtica que puga afavorir l'increment del consum.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2024	30.000,00 €	5	30.000	30.000	100%
2025	30.000,00 €	5	30.000	30.000	100%
TOTAL	60.000,00 €	10	30.000,00 €	30.000,00 €	

SUBVENCIONS A COOPERATIVES SITUADES EN ZONES AFECTADES PER CATÀSTROFES NATURALS PER A LA RECUPERACIÓ DE L'ACTIVITAT AGRÍCOLA.

La concessió d'esta subvenció es va establir de manera puntual per a Fomentar, mitjançant l'adquisició de maquinària per al seu ús cooperatiu, la recuperació de l'activitat agrícola en zones afectades per catàstrofes naturals els quals minvaren la superfície productora i l'activitat econòmica. La catàstrofe natural que va afectar la Província va ser els grans incendis forestals (més de 500 ha cremades) produïts en el 2022, sent els municipis afectats per estos: el Toro, Barracas, Torás, Bejís, Teresa, Jérica, Viver, Altura, Sacañet, Costur, Figueroles, Llucena i Les Useres.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2024	40.000,00 €	2	40.000€	40.000 €	100%
TOTAL	40.000,00 €		40.000,00 €	40.000,00 €	

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS PER A EQUIPAMENT DELS ESTABLIMENTS MULTISERVEIS MUNICIPALS RURALS.

Les subvencions objecte d'esta convocatòria es va destinar a l'equipament de les botigues multiservei: conjunt de béns mobles, instal·lacions i serveis necessaris per a garantir el funcionament i la prestació de servei comercial d'estos. El equipament inclou tant els elements físics com instal·lacions tècniques i xicotetes actuacions de construcció, reforma o reparació perquè complisca amb les normativa i s'adapte a les necessitats per al desenvolupament de l'activitat comercial.

- Adquisició d'equipament comercial necessari per al funcionament del multiservei.
- Reformes vinculades a l'equipament per a la millora d'establiments MULTISERVEIS.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2025	50.000	16*	49.956,57€		
TOTAL	50.000,00 €		49.956,57 €	€	

Una vegada concedides es sol·licitaren i es van aprovar 2 renúncies.
Pendent de fiscalització i pagament.

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS I ELM PER A TRANSPORT A DEMANDA.

Objectiu esperat: Afavorir la cohesió territorial i l'equilibri demogràfic i poblacional millorant el servei a la ciutadania de les poblacions rurals del transport amb finalitats metges, administratius o de connexió amb altres transports en aquells casos en els quals per impossibilitat o circumstàncies de poca freqüència, es puga realitzar amb un altre tipus de transport públic regular.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT

2025	300.000	83*	273.000,00€	213.500,00*	78,21%
TOTAL	300.000,00 €		273.000,00 €	213.500,00 €	

S'han concedit 5 renúncies.
Dada provisional per estar pendents d'informe fiscalització i pagament d'estes.

SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS 2023-2025

Línies de concessió directa de subvencions destinades al foment de l'agricultura, ramaderia, pesca i el desenvolupament rural, en general, quan no puguen concórrer a les convocatòries en règim de lliure concurrència amb motiu de l'especial singularitat de l'acció a subvencionar fundamentades en:

- Situacions de risc i emergència per als sectors agrícoles, ramaders, pesquers i indústries agroalimentàries.
- Aplicació de nova normativa legal.
- Activitats de foment i promoció urgents i inajornables que suposen un benefici clar per als diferents sectors.
- Activitats derivades de la col·laboració amb altres administracions.
- Implementació de programes europeus.

Convenis 2023-2025:

CONV. CONSELL REGULADOR DE LA DENOMINACIÓ D'ORIGEN PROTEGIDA "CARXOFA DE BENICARLÓ"

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	50.000,00 €	49.834,95	99,67%
2024	50.000,00 €	36.457,07	72,92%
2025	50.000,00 €	50.000,00€	100%
TOTAL	150.000,00 €	136.292,02 €	

CONV. AMB LA UNIVERSITAT JAUME I, PROGRAMA Impuls RURAL.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	40.000,00 €	29.344,38 €	73,36%
2024	40.000,00 €	29.637,90 €	74,10%
2025	40.000,00 €.	40.000,00 €	100%
TOTAL	120.000,00 €	98.982,28 €	

pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: PROJECTE MICROMON UJI

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	6.000	5.230,43	87,18%
2024	6.000	5.298,19	88,31%
2025	6.000	5272,39	87,88%
TOTAL	18.000,00 €	15.801,01 €	

pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONV. DE LLAURADORS I RAMADERS.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023			
2024	50.000	50.000	100%
2025	50.000	50000	100%
TOTAL	100.000,00 €	100.000,00 €	

pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONV. ASSOCIACIÓ VALENCIANA D'AGRICULTORS (AVA-ASAJA)

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023			
2024	50.000	50.000	100%
2025	50.000	50.000	100%
TOTAL	100.000,00 €	100.000,00 €	

pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONV. FUNDACIÓ INTERCOOP.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	15.000	15.000,00	100%
2024	15.000	14.933,93	99,56%

2025	25.000	25.000,00	100%
TOTAL	55.000,00 €	54.933,93 €	

CONV. FEDERACIÓ DE CONFRARIES DE PESCADORS DE CASTELLÓ (FEDCOPESCA).

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
-		-	-
2024	20.000,00	15.159,15	75,80%
2025	20.000,00	19.232,01	96,20%
TOTAL	40.000,00 €	34.391,16 €	

pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONV. MANCOMUNITAT TAULA DEL SENIA.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	22.500	19.105,27	84,92%
2024	-		-
2025	-		-
TOTAL	22.500,00 €	19.105,27 €	

CONV. AMB LA UNIVERSITAT JAUME I. AULA NOVA RURALITAT.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	15.000	14.112,95	94,09%
2024	-	-	-
2025	-	-	-
TOTAL	15.000,00 €	14.112,95 €	

CONV. AMB LA UNIVERSITAT JAUME I. PROJECTE “FERRAMENTES INNOVADORES PER A COMBATRE PLAGUES I MALALTIES EN CULTIUS MEDITERRANIS”.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	15.000,00 €	15.000,00 €	100%

2024	-	-	-
2025	-	-	-
TOTAL	15.000,00 €	15.000,00 €	

CONV. UNIVERSITAT JAUME I: CÀTEDRA DE COHESIÓ I INNOVACIÓ TERRITORIAL.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	30.000 €	24.855,01 €	82,85%
2024	30.000 €	22.250,00 €	74,17%
2025	30.000 €	27.236,73 €	90,79%
TOTAL	90.000,00 €	74.341,74 €	

CONV. UNIVERSITAT JAUME I : PROJECTE D'INVESTIGACIÓ SOBRE LA CAPTACIÓ DE NITROGEN MITJANÇANT MICROOGANISMES EN CÍTRICS.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	34.000,00 €	28.631,36 €	84,21%
2024	10.000,00 €	9.235,19 €	92,36%
2025	10.000,00 €	7.340,16 €	73,41%
TOTAL	54.000,00 €	45.206,71 €	

pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONV. ASSOCIACIÓ VITIVINÍCOLA DE CASTELLÓ (IGP).

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	0	0	0
2024	15.000,00 €	14.864,00 €	99,10%
2025	15.000,00 €	15.000,00 €	100%
TOTAL	30.000,00 €	29.864,00 €	

No es va executar per no estar donats d'alta com a Associació.

CONVENI AMB EL CLUB DE CAÇADORS APAVAL (ASSOCIACIÓ DE PARANYERS DE LA COMUNITAT VALENCIANA).

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
-		-	-
2024	20.000,00 €	20.000,00 €	100%
2025	15.000,00 €	15.000,00 €	100,00%
TOTAL	35.000,00 €	35.000,00 €	

pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONV. AMB LA UNIVERSITAT JAUME I. PROJECTE "FERRAMENTES INNOVADORES PER A COMBATRE PLAGUES I MALALTIES EN CULTIUS MEDITERRANIS".

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	85.000,00 €	85.000,00 €	100%
2024	-	-	-
2025	-	-	-
TOTAL	85.000,00 €	85.000,00 €	

CONV. COL·LEGI OFICIAL DE FARMACÈUTICS DE CASTELLÓ.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	66.000,00 €	66.000,00 €	100%
2024	65.000,00 €	65.000,00 €	100%
2025	65.000,00 €	0	0,00%
TOTAL	196.000,00 €	131.000,00 €	

No es va firmar el conveni per no estar informat des d'Intervenció.

CONVENI AMB LA FEDERACIÓ DE COMUNITATS DE REGANTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. FECOREVA.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	-	-	-
2024	-	-	-
2025	5.000,00 €	4.282,37 €	85,65%
TOTAL	5.000,00 €	4.282,37 €	

Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONV. FEDERACIÓ PER AL DESENVOLUPAMENT TERRITORIAL DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ. FEDETCAS.

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	-	-	-
2024	-	-	-
2025	150.000,00 €	150.000,00 €	100%
TOTAL	150.000,00 €	150.000,00 €	

Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

CONVENI AMB LA FEDERACIÓ DE CAÇA DELEGACIÓ CASTELLÓ: ACCIONS DE SUPORT ALS CLUBS FEDERATS

EXERCICI	PRESSUPOST	IMPORT EXECUTAT	GRAU COMPLIMENT
2023	-	-	-
2024	-	-	-
2025	35.000,00 €	35.000,00 €	100,00%
TOTAL	35.000,00 €	35.000,00 €	

Pendent de fiscalització i pagament pel que és una dada estimativa.

A la vista de tot l'exposat, se considerem que el grau de consecució dels objectius estratègics ha sigut positiu perquè la finalitat dels instruments i accions executats i llocs a la disposició dels Ajuntaments i entitats privades, s'han complit, no obstant això en les línies nominatives el grau de consecució dels objectius en alguns convenis no s'han complit.

PROMOCIÓ ECONÒMICA I RELACIONS INTERNACIONALS

Grau de consecució dels OBJECTIUS ESTRATÈGICS previstos per a 2023-2025

S'han aconseguit el 100% dels objectius previstos, són els següents:

- Promoure i impulsar el desenvolupament del territori provincial utilitzant criteris de reequilibri social, territorial i mediambiental, mitjançant la generació d'un desenvolupament sostingut i integrat.

- Disseny, execució i gestió de projectes estratègics innovadors que asseguren l'adequada utilització de recursos disponibles i la dinamització del territori.
- Generació de xarxes de cooperació entre els diferents agents locals.
- Establiment de sinergies de cooperació amb institucions públiques i privades, analitzant les prioritats financeres regionals, nacionals i europees, així com els diferents instruments de finançament disponibles.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023:

CONVOCATÒRIA PLA D'OCUPACIÓ 2023

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

Ocupació, sector serveis

Objectius:

Objectiu 1: Promoure la contractació de persones desocupades, per a l'execució d'obres o serveis d'interés general o social.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. contractes formalitzats	Activitat	135	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Contractes formalitzats

Seguiment i avaluació:
Import total subvenció concedida 1.382.000,00 euros. Executat el 80,73% de l'import total de la subvenció
Núm. de contractes formalitzats: 291
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

Pla d'acció

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setembre	Octubre	Novembre	Desembre
Aprovació Bases i Convocatòria			X									
Presentació sol·licituds				X								
Aprovació Concessió					X	X						
Execució Activitat						X	X	X	X			
Justificació										X	X	X

S'ha complit el pla d'acció previst.

CONVOCATÒRIA SUBV. ACCIONS INNOVADORES DE L'EMPRENEDORIA I PROMOCIÓ ECONÒMICA.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

Emprenedoria i Promoció Econòmica, sector serveis.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Desenvolupament de projectes innovadors en el camp de l'emprenedoria i la promoció econòmica.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. projectes innovadors	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Projectes executats

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció: Import total subvenció concedida 126.298,02 €. Executat el 80,15 % de l'import total de la subvenció
Núm. de projectes innovadors executats: 9
Incidències detectades en la convocatòria: Baixa participació de sol·licituds elegibles.

Pla d'acció

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setembre	Octubre	Novembre	Desembre
Aprovació Bases i Convocatòria			X									
Presentació sol·licituds				X								
Aprovació Concessió					X	X						
Execució Activitat						X	X	X	X	X		
Justificació											X	X Continua en 2024

S'ha complit amb el pla d'acció previst.

CONVOCATÒRIA PROGRAMA JÓVENS EMPRENEDORS: MOVE UP

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

Emprenedoria, sector serveis

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Suport tècnic i formació per a la generació de noves idees de negoci

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de projectes que finalitzen el programa	Activitat	15	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Projectes

Seguiment i avaluació:
Incidències detectades en la convocatòria: No s'ha convocat

SUBVENCIONS CONCEDIDES EN 2023 DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENI UJI *TALENT RURAL

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: realització de pràctiques externes en empreses de municipis de l'interior de la província per part d'estudiants

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província	Activitat	12	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Pràctiques realitzades

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció: Import total subvenció concedida 29.540,00 €. Executat el 45,34 % de l'import total de la subvenció.
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província: 1
Incidències detectades en la convocatòria: Retard en la publicació de la convocatòria al alumnat per part de la Universitat Jaume I.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ CEEI – CASTELLÓ, PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL ORBITA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Seleccionar projectes empresarials per a afavorir el seu creixement escalable i sostenible, garantint l'accés a finançament privat.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. empreses accelerades	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses accelerades
Núm. empreses premiades	Activitat	5	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses premiades

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 141.652,70 €. Executat el 99,76 % de l'import total de la subvenció.
Núm. empreses accelerades : 10
Núm. empreses premiades: 5
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL CASTELLÓ GLOBAL PROGRAM

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar ferramentes i coneixement per a elaborar i posar en marxa plans de creixement empresarial personalitzat per a empreses de la província de Castelló.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. plans de creixement empresarial realitzats	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Plans de creixement empresarial

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 71.995,00 €. Executat el 92,60 % de l'import total de la subvenció.
Núm. plans de creixement empresarial realitzats: 9
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA CIBERSEGURETAT

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Impulsar l'ús segur i fiable del ciberespai per part de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics assistits en ciberseguretat	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics realitzats

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 11.182,00 €. Executat el 89,57 % de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics realitzats en ciberseguretat : 10
Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA INNOCAMARAS

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Millora de la competitivitat i innovació de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 9.522,00 €. Executat el 94,63 % de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació: 9
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA TICCAMARAS

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Millorar la digitalització de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals de TIC	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 16.275,00 €. Executat el 100,00 % de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals de TIC: 15
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA SOSTENIBILITAT

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Afavorir el creixement econòmic sostenible de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de diagnòstics individuals de sostenibilitat	Activitat	5	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 5.070,00 €. Executat el 100,00 % de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals de sostenibilitat: 5
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PAEM

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: sensibilitzar a les dones i al seu entorn cap a l'autoocupació i l'activitat empresarial i actuar com a instrument eficaç per a la creació i consolidació d'empreses liderades per dones.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'atencions individuals	Activitat	250	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 19.324,44 €. Executat el 94,26 % de l'import total de la subvenció.
Núm. atencions individuals realitzades: 320
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA MOBILITAT

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Afavorir la mobilitat laboral a la UE entre els jóvens

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. Beques	Activitat	20	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Beques atorgades

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 28.622,07 €. Executat el 74,28 % de l'import total de la subvenció.
Núm. de beques atorgades: 20
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA ESPANYA EMPRÉN

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Contribuir a la posada en marxa de noves activitats empresarials, incidint de mode especial en la seua sostenibilitat i competitivitat al llarg del temps

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'atencions individuals	Activitat	120	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 19.324,44 €. Executat el 97,08 % de l'import total de la subvenció.
Núm. d'atencions individuals: 293
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ D'EMPRESES TECNOLÒGIQUES DE CASTELLÓ, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Capacitació en IT orientat a la inserció laboral

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants en la capacitació	Activitat	25	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Participants

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 47.227,50 euros. Executat el 99,41 % de l'import total de la subvenció.
Núm. participants en la capacitació: 34
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2024:

CONVOCATÒRIA PLA D'OCUPACIÓ 2024

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

Ocupació, sector serveis

Objectius:

Objectiu 1: Promoure la contractació de persones desocupades, per a l'execució d'obres o serveis d'interés general o social.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. contractes formalitzats	Activitat	135	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Contractes formalitzats

Seguiment i avaluació:
Import total subvenció concedida 1.200.000,00 euros. Executat el 97,20% de l'import total de la subvenció
Núm. de contractes formalitzats: 266
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

Pla d'acció

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setembre	Octubre	Novembre	Desembre
Aprovació Bases i Convocatòria			X									
Presentació sol·licituds				X								
Aprovació Concessió					X	X						
Execució Activitat						X	X	X	X	x		
Justificació										X	X	X

S'ha complit el pla d'acció previst.

CONVOCATÒRIA SUBV. ACCIONS INNOVADORES DE L'EMPRENEDORIA I PROMOCIÓ ECONÒMICA.

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

Emprenedoria i Promoció Econòmica, sector serveis.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Desenvolupament de projectes innovadors en el camp de l'emprenedoria i la promoció econòmica.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. projectes innovadors	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Projectes executats

Seguiment i avaluació:
Percentatge de execució de la subvenció: Import total subvenció concedida 150.000,00 €. Executat el 84,79 % de l'import total de la subvenció
Núm. de projectes innovadors executats: 11
Incidències detectades en la convocatòria: 2 renúncies d'entitats

Pla d'acció

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setembre	Octubre	Novembre	Desembre
Aprovació Bases i Convocatòria			X									
Presentació sol·licituds				X								
Aprovació Concessió					X	X						
Execució Activitat						X	X	X	X	X		
Justificació											X	X Continua en 2025

S'ha complit amb el pla d'acció previst.

CONVOCATÒRIA SUBVENCIÓ A AJUNTAMENTS AFECTATS PER INCENDIS PER A AUTÒNOMS I PIMES

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

Entitats Locals

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Promoure programes de reactivació econòmica que beneficien a autònoms i pimes impulsats pels Ajuntaments de municipis de la província de Castelló afectats per Grans Incendis Forestals en 2022 i 2023, que a criteri de cada ajuntament incidiran en aquells sectors més perjudicats pels incendis i inclouran una sèrie d'actuacions destinades a revitalitzar l'activitat econòmica i la promoció del comerç local a la regió, donar a conéixer els serveis d'autònoms i pimes, fomentar les col·laboracions i la competitivitat empresarial i atraure clients tant locals com turistes.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. programes de reactivació econòmica	Activitat	18	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Programes executats

- Seguiment i avaluació:

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció: Import total subvenció concedida 121.870,46 €. Execució el 90,16 % de l'import total de la subvenció
Núm. de programes de reactivació econòmica executats: 13

Incidències detectades en la convocatòria: Hi ha hagut 4 ajuntaments que no han sol·licitat la subvenció, i 1 ajuntament que s'ha tingut per desistit de la seua sol·licitud, per no haver esmenat la documentació en el termini atorgat de 10 dies.

Pla d'acció

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setembre	Octubre	Novembre	Desembre
Aprovació Bases i Convocatòria						X						
Presentació sol·licitudés							X					
Aprovació Concessió								X				
Execució Activitat								x	X	X	X	
Justificació												X

S'ha complit amb el pla d'acció previst.

SUBVENCIONS CONCEDIDES EN 2024 DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENI UJI *TALENT RURAL

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: realització de pràctiques externes en empreses de municipis de l'interior de la província per part d'estudiants

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Pràctiques realitzades

Seguiment i avaluació:
Percentatge de execució de la subvenció: Import total subvenció concedida 29.540,00 €. Executat el 92,81% de l'import total de la subvenció.
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província: 7
Incidències detectades en la convocatòria: No s'ha pogut cobrir una pràctica per falta de candidats que compliren amb el perfil demandat.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ CEEI – CASTELLÓ, PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL ORBITA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Seleccionar projectes empresarials per a afavorir el seu creixement escalable i sostenible, garantint l'accés a finançament privat.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. empreses accelerades	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses accelerades
Núm. empreses premiades	Activitat	5	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses premiades

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 142.837,00 €. Executat el 99,76 % de l'import total de la subvenció.
Núm. empreses accelerades : 10
Núm. empreses premiades: 5
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL CASTELLÓ GLOBAL PROGRAM

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar ferramentes i coneixement per a elaborar i posar en marxa plans de creixement empresarial personalitzat per a empreses de la província de Castelló.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. plans de creixement empresarial realitzats	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Plans de creixement empresarial

Seguiment i avaluació:
Percentatge de execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 71.995,00 €. Executat el 86,60% de l'import total de la subvenció.
Núm. plans de creixement empresarial realitzats: 9
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA CIBERSEGURETAT

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Impulsar l'ús segur i fiable del ciberespai per part de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics assistits en ciberseguretat	Activitat	6	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics realitzats

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 6.217,52 €. Executat el 80,61% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics realitzats en ciberseguretat: 7
Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA INNOCAMARAS

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Millora de la competitivitat i innovació de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 9.753,92 €. Executat el 95,05% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació: 13
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA TICCAMARAS

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Millorar la digitalització de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals de TIC	Activitat	20	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:
Percentatge de execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 20.816,00 €. Executat el 92,85% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals de TIC: 26
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA SOSTENIBILITAT

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Afavorir el creixement econòmic sostenible de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de diagnòstics individuals de sostenibilitat	Activitat	5	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 5.252,54 €. Executat el 100,00 % de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals de sostenibilitat: 7
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PAEM

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: sensibilitzar a les dones i al seu entorn cap a l'autoocupació i l'activitat empresarial i actuar com a instrument eficaç per a la creació i consolidació d'empreses liderades per dones.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'atencions individuals	Activitat	250	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 18.332,04 €. Executat el 100 % de l'import total de la subvenció.
Núm. atencions individuals realitzades: 322
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA MOBILITAT

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Afavorir la mobilitat laboral a la UE entre els jóvens

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. Beques	Activitat	20	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Beques atorgades

Seguiment i avaluació:

Percentatge de execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 29.472,15 €. Executat el 74,15% de l'import total de la subvenció.
Núm. de beques atorgades: 20
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA ESPANYA EMPRÉN

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Contribuir a la posada en marxa de noves activitats empresarials, incidint de mode especial en la seua sostenibilitat i competitivitat al llarg del temps

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'atencions individuals	Activitat	120	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 18.332,04 €. Executat el 82,96% de l'import total de la subvenció.
Núm. d'atencions individuals: 316
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓ

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Potenciar la competitivitat empresarial de les pimes de la província integrant el talent humà mitjançant un model que incorpore la sostenibilitat i la digitalització, aconseguint també el vector internacional de tota mena de sectors i negocis.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'esdeveniments per a empreses	Activitat	3	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Esdeveniments
Núm. d'empreses impactades	Activitat	150	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses assistents a esdeveniments

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 50.000 €. Executat el 100% de l'import total de la subvenció.
Núm. d'esdeveniments per a empreses: 3
Núm. d'empreses impactades: 176
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ D'EMPRESES TECNOLÒGIQUES DE CASTELLÓ, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Capacitació en IT orientat a la inserció laboral

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants en la capacitació	Activitat	25	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Participants

Seguiment i avaluació:
Percentatge de execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 47.227,50 euros. Executat el 96,00 % de l'import total de la subvenció.
Núm. participants en la capacitació: 43
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ DE LA C.V. PER A LA PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT COMERCIAL DEL PORT DE CASTELLÓ, FUNDACIÓ PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMENT ESTRATÈGIC DELS SECTORS ECONÒMICS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Participació de la Fundació *Port Castelló en fires i congressos de caràcter internacional per al posicionament estratègic dels sectors econòmics de la província de Castelló

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. sectors econòmics posicionats	Actuació	4	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Núm. sectors econòmics posicionats en fires o congressos
Núm. fires o congressos de caràcter internacional	Actuació	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Núm. fires o congressos de caràcter internacional en les quals participa la Fundació

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 25.000,00 euros. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. sectors econòmics posicionats: 4
Núm. Fires o congressos de caràcter internacional: 10
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

CONVOCATÒRIA PLA D'OCUPACIÓ

Àrea competencial afectada i sector al qual es dirigix:

L'exercici de la competència impròpia de les províncies, que ja es venia exercint amb anterioritat a l'entrada en vigor de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, per la qual cosa, en compliment de l'art. 7.4 de la LBRL, i de conformitat amb l'art. 71 de la Llei 10/2015, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat Valenciana.

Sector al qual es dirigix: Entitats Locals

Objectius:

Objectiu 1: Promoure la contractació de treballadors desocupats per a l'execució d'obres o serveis d'interés general o social;

Objectiu 2: permetre als Ajuntaments i entitats locals menors de la província de Castelló, especialment als de menor població i amb menys recursos econòmics, fixar població i millorar la prestació dels serveis als seus ciutadans en períodes de gran demanda.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. contractes formalitzats	Activitat	150	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Contractes formalitzats
Núm. Ajuntaments menors de 10.000 habitants /entitats locals menors beneficiaris	Activitat	100	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Entitats a las que se'ls ha concedit la subvenció

Seguiment i avaluació:
Import total subvenció concedida 1.500.000,00 euros. Executat el 95,85 % de l'import total de la subvenció
Núm. de contractes formalitzats: 292
Núm. Ajuntaments menors de 10.000 habitants/entitats locals menors beneficiaris: 123
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

Pla d'acció

	Gener	Febrer	Març	Abril	Maig	Juny	Juliol	Agost	Setembre	Octubre	Novembre	Desembre
Aprovació Bases i Convocatòria			X									
Presentació sol·licituds				X								
Aprovació Concessió					X	X						
Execució Activitat						X	X	X	X	x		
Justificació										X	X	X

S'ha complit el pla d'acció previst.

SUBVENCIONS CONCEDIDES EN 2025 DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A UNIVERSITAT JAUME I, CONVENI UJI *TALENT RURAL

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1:realització de pràctiques externes en empreses de municipis de l'interior de la província per part d'estudiants

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Pràctiques realitzades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció: Import total subvenció concedida 29.540,00 €. Executat el 59,51% de l'import total de la subvenció.
Núm. pràctiques realitzades en empreses de l'interior de la província: 4
Incidències detectades en la convocatòria: No han hagut més sol·licituds de participació.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ CEEI – CASTELLÓ, PROGRAMA ACELERACIÓ EMPRESARIAL ORBITA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Seleccionar projectes empresarials per a afavorir el seu creixement escalable i sostenible, garantint l'accés a finançament privat.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. empreses accelerades	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses accelerades
Núm. empreses premiades	Activitat	5	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses premiades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 148.048,18 €. Executat el 100,00 % de l'import total de la subvenció.
Núm. empreses accelerades : 10
Núm. empreses premiades: 5
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I ,PROGRAMA ACCELERACIÓ EMPRESARIAL CASTELLÓ GLOBAL PROGRAM

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Proporcionar ferramentes i coneixement per a elaborar i posar en marxa plans de creixement empresarial personalitzat per a empreses de la província de Castelló.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. plans de creixement empresarial realitzats	Activitat	12	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Plans de creixement empresarial

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 94.383,49 €. Executat el 80,40% de l'import total de la subvenció.
Núm. plans de creixement empresarial realitzats: 9
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF. DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PIME CIBERSEGURA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Impulsar l'ús segur i fiable del ciberespai per part de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics assistits en ciberseguretat	Activitat	8	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics realitzats

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 6.217,52 €. Executat el 69,66% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics realitzats en ciberseguretat: 8
Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ,PROGRAMA PIME INNOVA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Millora de la competitivitat i innovació de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació	Activitat	14	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 10.108,50 €. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals d'Innovació: 15
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PIME DIGITAL

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Millorar la digitalització de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. diagnòstics individuals de TIC	Activitat	18	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 13.989,43 €. Executat el 79,55% de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals de TIC: 20
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA PIME SOSTENIBLE

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Afavorir el creixement econòmic sostenible de PIMES i autònoms

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de diagnòstics individuals de sostenibilitat	Activitat	12	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Diagnòstics individuals realitzats

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 8.694,66 €. Executat el 91,39 % de l'import total de la subvenció.
Núm. diagnòstics individuals de sostenibilitat: 13
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA EMPRENEDORES

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1:sensibilitzar a les dones i al seu entorn cap a l'autoocupació i l'activitat empresarial i actuar com a instrument eficaç per a la creació i consolidació d'empreses liderades per dones.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'atencions individuals	Activitat	285	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 18.332,04 €. Executat el 100 % de l'import total de la subvenció.
Núm. atencions individuals realitzades: 318
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

Subvenció nominativa a CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA IMPULSA STARTUP

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Contribuir a la posada en marxa de noves activitats empresarials, incidint de mode especial en la seua sostenibilitat i competitivitat al llarg del temps.

Objectiu 2: Formar a emprenedors perquè puguen aconseguir un producte mínim viable.

Objectiu 3: Mentorització d'emprenedors i projectes perquè puguen fer créixer les seues start-ups.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants	Activitat	10	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Participants formació
Núm. de mentoritzacions	Activitat	20 (10 per cada fase)	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades

Núm. de tutoritzacions	Activitat	20 (10 per cada fase)	Després de la justificació	Per part de l'òrgan gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 29.884,66 €. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. de participants: 10
Núm. de mentoritzacions: 20 (10 per cada fase)
Núm. de tutoritzacions: 20 (10 per cada fase)
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA ESPANYA EMPRÉN

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Contribuir a la posada en marxa de noves activitats empresarials, incidint de mode especial en la seua sostenibilitat i competitivitat al llarg del temps

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. de tallers individuals d'informació/ assessorament/ orientació	Activitat	285	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Atencions individuals realitzades

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 18.332,04 €. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. de tallers individuals d'informació / assessorament / orientació: 289
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A CAMBRA OF.DE COMERÇ, INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ DE CASTELLÓ, PROGRAMA SMART WEEK CASTELLÓ

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Potenciar la competitivitat empresarial de les pimes de la província integrant el talent humà mitjançant un model que incorpore la sostenibilitat i la digitalització, aconseguint també el vector internacional de tota mena de sectors i negocis.

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. d'esdeveniments per a empreses	Activitat	3	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Esdeveniments
Núm. d'empreses impactades	Activitat	200	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Empreses assistents a esdeveniments

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 50.000 €. Executat el 95,95 % de l'import total de la subvenció.
Núm. d'esdeveniments per a empreses: 3
N.*º d'empreses impactades: 237
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A ASSOCIACIÓ D'EMPRESES TECNOLÒGIQUES DE CASTELLÓ, PROGRAMA XARXATEC ACTIVA

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Capacitació en IT orientat a la inserció laboral

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. participants en la capacitació	Activitat	25	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Participants

Seguiment i avaluació:

Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 47.227,50 euros. Executat el 94,88 % de l'import total de la subvenció.
Núm. participants en la capacitació: 41
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FUNDACIÓ DE LA C.V. PER A LA PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT COMERCIAL DEL PORT DE CASTELLÓ, FUNDACIÓ *PORT CASTELLÓ, PROGRAMA POSICIONAMENT ESTRATÈGIC DELS SECTORS ECONÒMICS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ

Objectius i el seu règim de seguiment i avaluació:

Objectiu 1: Participació de la Fundació Port Castelló en fires i congressos de caràcter internacional per al posicionament estratègic dels sectors econòmics de la província de Castelló

Indicador	Tipus	Meta	Periodicitat	Font de verificació	Unitat de mesura
Núm. sectors econòmics posicionats	Actuació	4	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Núm. sectors econòmics posicionats en fires o congressos
Núm. fires o congressos de caràcter internacional	Actuació	10	Després de la justificació	Per part de l'orgue gestor mitjançant la justificació documental	Núm. fires o congressos de caràcter internacional en les quals participa la Fundació

Seguiment i avaluació:
Percentatge d'execució de la subvenció:Import total subvenció concedida 25.000,00 euros. Executat el 100,00% de l'import total de la subvenció.
Núm. sectors econòmics posicionats: 5
Núm. Fires o congressos de caràcter internacional: 12
Incidències detectades en la convocatòria: Cap

Impacte i efectes sobre la realitat en la qual s'ha pretés incidir

S'ha impactat en la totalitat d'àrees competencials i sectors en els quals es pretenia actuar: Entitats locals, ocupació, emprenedoria, sector serveis, sectors industrials, pimes, autònoms, etc., contribuint amb el compliment dels objectius estratègics detallats en l'apartat 1

Repercussions pressupostàries i financeres que es deriven de l'aplicació del PES

El Pla estratègic de subvencions ha suposat per a la Diputació una dotació pressupostària de 5.845.742,70 € i s'ha executat en un percentatge de 91,06 %.

Suggeriments per a l'elaboració del següent PES

De cara al següent pla estratègic de subvencions 2026-28, s'ha ampliat el *alcance d'alguns objectius estratègics, per a adaptar-se a la nova realitat demandada per les pimes i persones desocupades de la província, quedant redactats de la manera següent:

- Promoure i impulsar el desenvolupament del territori provincial utilitzant criteris de reequilibri social, territorial i mediambiental, mitjançant la generació d'un desenvolupament sostingut i integrat.
- Potenciar la competitivitat, consolidació i l'acceleració empresarial.
- Generar un Ecosistema Empresarial atractiu per a la inversió i la cooperació empresarial.
- Disseny, execució i gestió de projectes estratègics innovadors que asseguren l'adequada utilització de recursos disponibles i la dinamització del territori.
- Generació de xarxes de cooperació entre els diferents agents locals.
- Establiment de sinergies de cooperació amb institucions públiques i privades, analitzant les prioritats financeres regionals, nacionals i europees, així com els diferents instruments de finançament disponibles.
- Potenciar la qualificació dels recursos humans de la província.
- Impulsar programes de foment de l'ocupació.
- Reconéixer l'esforç, estímul i èxit de les empreses castellonenques en el desenvolupament econòmic, social i equilibrat de la província.
- Fomentar l'esperit emprenedor i la creació d'empreses i start-ups a la província de Castelló.

Conclusions o valoració global

Tenint en consideració tot l'exposat anteriorment, es conclou que el PES 2023-25 de la Diputació de Castelló per a l'Àrea de Promoció Econòmica ha demostrat ser una ferramenta clau per a impulsar l'ocupació, emprenedoria i la consolidació empresarial a la província de Castelló.

PATRONAT PROVINCIAL DE TURISME

Grau de compliment dels objectius estratègics

Objectiu 1. "Creació i consolidació de productes turístics que posen en valor característiques i/o peculiaritats d'algun municipi o punt turístic".
Dins d'este objectiu s'han atorgat subvencions tant en règim de concurrència competitiva com de manera directa. Les ajudes han anat dirigides a col·laborar en la realització de diferents esdeveniments amb repercussió turística i/o activitats dirigides a la creació i/o consolidació de productes turístics, el grau de compliment dels quals ha sigut satisfactori, detallat en el següent apartat.

Objectiu 2. "Formació turística. accions destinades a completar la formació i coneixements en el sector turístic."
Dins d'este objectiu s'ha atorgat una subvenció nominativa dirigida a col·laborar en activitats de formació entorn a temes d'actualitat turística i d'interés tant per al sector públic com privat de la província, el grau de compliment de la qual ha sigut molt satisfactori, detallat en el següent apartat.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023-2025:

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A L'ORGANITZACIÓ DE "FESTES DECLARADES D'INTERÉS TURÍSTIC INTERNACIONAL, NACIONAL, AUTONÒMIC O PROVINCIAL".

Esta línia de subvenció s'ha convocat en els exercicis 2023 a 2025. L'objecte de la convocatòria és la col·laboració en l'organització de festes declarades d'interés turístic internacional, nacional, autonòmic o provincial.

L'objectiu estratègic de la consolidació d'estos actes com a recursos turístics s'ha complit satisfactòriament, observant-se un augment de visitants i, en tots els casos, una millora de les condicions en la realització de les activitats.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	75.000,00 €	7	27.832,12 €	26.822,11 €
2024	125.000,00 €	24	92.937,00 €	90.587,73 €
2025	140.000,00 €	22	83.212,01 €	Pendent

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA CONTRACTACIÓ DE PERSONAL EN LES OFICINES DE TURISME.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en els exercicis 2023 a 2025. L'objecte de la convocatòria ha sigut la concessió d'ajudes econòmiques per a la contractació d'informadors turístics en Ajuntaments que compten amb una oficina de la Xarxa Tourist Info.

L'objectiu perseguit s'ha complit satisfactòriament contribuint a mantindre obertes les oficines de turisme, fins i tot en els mesos en què per falta de recursos estes es tancaven, millorant així el servei donat als visitants en destí.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	200.000,00 €	32	200.000,00 €	157.387,01 €
2024	400.000,00 €	83	400.000,00 €	297.638,07 €
2025	715.000,00 €	93	715.000,00 €	Pendent

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS I ENTITATS SUPRAMUNICIPALS PÚBLIQUES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER A LA PRODUCCIÓ DE MATERIAL GRÀFIC DE PROMOCIÓ TURÍSTICA.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en els exercicis 2023 a 2025. L'objecte de la convocatòria ha sigut la concessió d'ajudes econòmiques per a la producció de material gràfic amb la finalitat de promocionar la destinació turística.

L'objectiu perseguit s'ha complit satisfactòriament contribuint a l'elaboració de material gràfic de promoció turística com a suport en les oficines de turisme i en diverses accions promocionals dels destins, millorant així el servei donat als visitants i amb això contribuint a l'atracció de turistes.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	100.000,00 €	37	66.653,50 €	55.464,51 €
2024	80.000,00 €	57	80.000,00 €	58.282,98 €
2025	110.000,00 €	44	72.726,57 €	Pendent

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS PER A L'ORGANITZACIÓ D'ESDEVENIMENTS GASTRONÒMICS "CASTELLÓ RUTA DE SABOR"

Esta línia de subvenció s'ha convocat en els exercicis 2023 a 2025. L'objecte de la convocatòria ha sigut col·laborar en l'organització d'esdeveniments gastronòmics que compten amb empreses/entitats coexpositores certificades amb la marca "Castelló Ruta de Sabor", amb la finalitat de promocionar i augmentar la visibilitat de l'oferta gastronòmica de la província de Castelló.

L'objectiu perseguit s'ha complit molt satisfactòriament contribuint incrementar el nombre d'esdeveniments gastronòmics a la província.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	125.000,00 €	15	69.834,15 €	44.420,68 €
2024	90.000,00 €	26	90.000,00 €	73.502,43 €
2025	140.000,00 €	29	140.000,00 €	Pendent

SUBVENCIONS PER A L'ENFORTIMENT DEL PRODUCTE TURÍSTIC

Esta línia de subvenció s'ha convocat en els exercicis 2024 i 2025. L'objecte de la convocatòria ha sigut col·laborar amb entitats supramunicipals de la província de Castelló (Mancomunitats, Consorcis i Associacions Intermunicipals) amb la finalitat del contribuir al enfortiment del producte turístic tant en la creació del mateix com en la difusió de productes nous o ja existents.

L'objectiu perseguit s'ha complit molt satisfactòriament contribuint a incrementar el nombre d'activitats que creguen producte turístic o promocionen el ja existent.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	-	-	-	-
2024	550.000,00 €	9	392.236,81 €	328.179,00 €
2025	550.000,00 €	10	287.760,00 €	Pendent

SUBVENCIONS A ENTITATS ORGANITZADORES DE CICLES DE MÚSICA A LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en els exercicis 2023 a 2025. L'objecte de la convocatòria ha sigut col·laborar en els gastos derivats de l'organització de cicles de concerts de música a la província de Castelló amb l'objectiu d'incentivar l'oferta turística del destí quant al turisme de festivals.

L'objectiu perseguit s'ha complit satisfactòriament contribuint a la realització de diferents esdeveniments musicals que han donat dinamisme a l'oferta turística.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	150.000,00 €	5	125.000,00 €	64.604,40 €
2024	300.000,00 €	14	300.000,00 €	130.269,55 €
2025	425.000,00 €	15	287.760,00 €	Pendent

SUBVENCIONS A ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE PER A L'ORGANITZACIÓ D'ACTUACIONS DE CREACIÓ I DIFUSIÓ D'OFERTA TURÍSTICA.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en els exercicis 2023 a 2025. L'objecte de la convocatòria ha sigut incentivar la creació i difusió d'oferta turística, contribuint a introduir la creació de nous productes i prioritzant aquells que oferisquen un caràcter desestacionalitzador així com la seua promoció i comercialització, tot això dirigit a l'atracció de turistes.

L'objectiu perseguit s'ha complit satisfactòriament contribuint a la realització de noves accions de promoció d'oferta turística de les diferents entitats, contribuint així a l'atracció de turistes.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	150.000,00 €	6	50.721,05 €	38.260,31 €
2024	100.000,00 €	6	100.000,00 €	Pendent
2025	150.000,00 €	8	113.040,25 €	Pendent

PROGRAMA DE VACACIONS PER A MAJORS "CASTELLÓ SÈNIOR"

Esta línia de subvenció s'ha convocat en els exercicis 2023 a 2025.

L'objecte de la convocatòria és la subvenció en espècie de paquets vacacionals per a donar a conéixer diferents recursos turístics a les persones majors residents a la província, contribuint d'una banda al benestar social i per un altre afavorir l'activitat turística durant tot l'any, amb especial incidència en el sector hoteler durant la temporada baixa.

Este programa ha suposat un increment de l'activitat turística en tota la província, tant a l'interior com en la costa, amb un grau de compliment dels objectius màxim superant fins i tot les expectatives. S'ha afavorit la creació i manteniment d'ocupació en el sector turístic, amb especial incidència en l'hoteler, durant la temporada baixa.

EXERCICI	PRESSUPOST	PLACES CONCEDIDES	PERNOCTACIONS REALITZADES	IMPORT EXECUTAT
2023	1.200.000,00 €	8.397	37.308	1.052.138,27 €
2024	1.200.000,00 €	9.322	41.876	1.167.603,70 €
2025	1.500.000,00 €	10.441	46.970	1.380.985,86 €

SUBVENCIONS A ENTITATS DEL *SEXENNI DE MORELLA.

Esta línia de subvenció s'ha convocat en l'exercici 2024. L'objecte de la convocatòria ha sigut col·laborar amb entitats privades sense ànim de lucre del municipi de Morella per a la decoració dels carrers amb motiu del Sexenni de Morella en 2024.

L'objectiu perseguit s'ha complit satisfactòriament contribuint en la realització de productes turístics amb capacitat de demanda turística.

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	-	-	-	-
2024	35.000,00 €	18	32.670,00 €	24.952,67 €
2025	-	-	-	-

LÍNIES DE SUBVENCIÓ NO CONVOCADES:

PROGRAMA DE VIATGES PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT.
Exercici 2023. Pressupost: 60.000,00 €

SUBVENCIÓ IL·LUMINACIÓ DE NADAL
Exercici 2024. Pressupost: 66.666,67 €
Exercici 2025. Pressupost: 80.000,00 €

SUBVENCIONS CONCEDIDES EN 2023-2025 DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS:

En el marc del PES 2023-2025, es van aprovar diferents subvencions nominatives, que es van formalitzar mitjançant conveni singular de col·laboració amb cada una de les entitats beneficiàries.

L'objectiu estratègic perseguit de creació i consolidació de productes turístics, així com de formació, s'han complit amb un grau de satisfacció màxim.
El detall de les línies nominatives és el següent:

EXERCICI	PRESSUPOST	SUBVENCIONS CONCEDIDES	IMPORTE CONCESSIÓ	IMPORT EXECUTAT
2023	725.000,00 €	10	575.000,00 €	484.861,82 €
2024	50.000,00 €	2	50.000,00 €	50.000,00 €
2025	395.000,00 €	3	60.000,00 €	58.174,10 €

En l'exercici 2023 no es van convocar 3 línies per import total de 150.000,00 €.
En l'exercici 2025 no es van convocar 2 línies per import total de 335.000,00 €.

Impacte i efectes sobre la realitat en la qual s'ha pretés incidir.

La creació de producte turístic és fonamental a l'hora de gestionar un destí, per la qual cosa tant les línies de subvenció en concurrència competitiva com les nominatives que s'han convocat des d'este Patronat, han enriquit l'oferta turística de la província per la creació de nous esdeveniments que servixen de reclam per a l'atracció dels turistes.

En este marc d'actuació, s'ha augmentat la qualitat dels esdeveniments declarats d'interés turístic, s'han comercialitzat 28.160 paquets turístics a través del Programa Castelló Sènior, que han generat 126.154 pernoctacions en establiments d'allotjament turístic i han dinamitzat l'activitat del sector de Guies de turisme, restaurants, transport col·lectiu de viatgers i visites a diferents recursos turístics provincials, sent especialment important que estes pernoctacions han tingut lloc en temporada baixa afavorint la desestacionalització del nostre turisme i el manteniment de llocs de treball.

Així mateix, la creació, consolidació i promoció de producte turístic s'ha s'ha vist reforçada tant per la millora en l'atenció al turista en destí a través de la convocatòria de la línia de subvenció dirigida a Ajuntaments, que ha permés mantindre obertes oficines de turisme que es trobaven anteriorment tancades per la falta de recursos econòmics de les entitats locals.

Quant a l'oferta gastronòmica, les línies de subvenció convocades han contribuït a una major visibilització de la nostra gastronomia, donant-se a conéixer a través de nous esdeveniments molt

atractius per al turista, contribuint a més a dinamitzar a les empreses/entitats certificades amb la marca "Castelló Ruta de Sabor".

Finalment, els agents vinculats a la gestió turística del territori, tant del sector públic com privat, han tingut l'oportunitat de millorar la formació dels seus recursos humans quant a matèries d'actualitat turística a través de la realització d'un congrés anual especialitzat en turisme de caràcter internacional que han comptat amb una assistència entorn a les 110 persones anuals.

Repercussions pressupostàries i financeres que es deriven de l'aplicació del PES.

S'ha complit amb l'estabilitat pressupostària i la correcta execució dels fons en les fases d'aprovació, compromís i pagament. En els apartats a i b d'este document s'han definit l'objecte de les línies de subvencions, l'organisme executor, els imports concedits per exercici pressupostari, el pagament de les subvencions del exercici 2023, 2024 i la disponibilitat de crèdit per a les subvencions el pagament de les quals es realitza amb la incorporació de romanents en 2025. No hi ha subvencions plurianuals per a exercicis futurs. Els objectius aconseguits són satisfactoris per a totes les línies de subvencions.

Suggeriments per a l'elaboració del següent PES

Se suggerix mantindre les mateixes línies de subvencions tant de concurrència competitiva com les de concessió directa amb imports similars que les convocades en 2025 per a assegurar un pla de millora contínua en l'activitat turística de la província.

Conclusions o valoració global

S'han aconseguit amb eficàcia els objectius proposats en el PES 23-25 tal com es detalla per a cada una de les línies en l'apartat a) i b).

BENESTAR SOCIAL

Grau de consecució dels Objectius Estratègics previstos per al període 2023-2025

- Prestar l'assistència tècnica i econòmica i la supervisió que garantisca als ajuntaments, de població inferior a 10.000 habitants, capacitat econòmica i/o de gestió, en l'exercici de les seues competències en matèria de serveis socials.
- Assumir la supervisió de casos, formació, assistència tècnica i orientació, de les persones professionals del Sistema Públic Valencià de Servicis Socials del seu àmbit territorial de referència.
- Col·laborar en la provisió dels serveis socials, d'acord amb la planificació estratègica de la Generalitat.
- Impulsar la conciliació familiar i laboral especialment en aquells municipis en risc de despoblació.
- Optimització de les oportunitats de salut, participació i seguretat amb la finalitat de millorar la qualitat de vida a mesura que les persones envellixen.
- Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.
- Impulsar la prevenció de les drogodependències i altres trastorns addictius, en municipis de la província de Castelló que no disposen d'Unitat de Prevenció Comunitària en Conductes Addictives (UPCCA), municipal o mancomunada.

Tots ells es van aconseguir al 100% a excepció de l'últim objectiu citat -inclòs en 2025- al no haver-se pogut tramitar la convocatòria prevista per al seu compliment en tractar-se d'una línia subvencional a finançar amb fons de la Generalitat Valenciana, que no van ser transferits.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023-2025:

SUBVENCIONS DESTINADES A ENTITATS SECTORIALS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ, PER AL MANTENIMENT I DESENVOLUPAMENT DE PROJECTES DE BENESTAR SOCIAL. GASTO CORRENT (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar la realització per las entitats sectorials de Servicis Socials de la província de Castelló de projectes que continguen iniciatives amb repercussió provincial en alguna de les següents matèries:

- Iniciatives en matèria de salut i prevenció
- Iniciatives per a la promoció de l'envelliment actiu
- Iniciatives de conciliació familiar, educació i infància
- Realització d'activitats socials (entenent per estes les destinades a l'atenció de necessitats bàsiques, inserció sociolaboral i social, voluntariat i formació en l'àmbit del Benestar social).

Mitjançant esta convocatòria s'ha donat compliment al següent Objectiu Estratègic: Fomentar l'associacionisme i el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	593.673,06 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO, a conseqüència de la tardana recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la GVA	Fomentar la realització de serveis i programes de qualitat relacionats amb el Benestar Social a dur a terme per les entitats sectorials de la província	SI 72 entitats van rebre este finançament
2024	600.000 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO, a conseqüència de la tardana recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la GVA	Fomentar la realització de serveis i programes de qualitat relacionats amb el Benestar Social a dur a terme per les entitats sectorials de la província	SI 67 entitats van rebre este finançament
2025	571.135,20 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO, a conseqüència de la tardana recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats de la GVA	Fomentar la realització de serveis i programes de qualitat relacionats amb el Benestar Social a dur a terme per les entitats sectorials de la província	SI 57 entitats van rebre este finançament

SUBVENCIONS ECONÒMIQUES DESTINADES AL FOMENT D'ACTIVITATS I PROJECTES DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT (2023-2024)

Objecte de la subvenció: Es dirigix a totes les Organitzacions no Governamentals per al desenvolupament (ONGSs) per al foment d'activitats i projectes de Cooperació al Desenvolupament realitzats durant els anys 2023 i 2024, amb domicili social en municipis de la província de Castelló i acreditats com a tals davant la AECID (Agència Espanyola de Cooperació adscrita al Ministeri d'Afers exteriors).

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ANY	IMPORT CONCEDIT	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	137.756,47 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO, a conseqüència de la tardana recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la GVA	Fomentar la realització d'activitats i projectes de qualitat relacionats amb la Cooperació al Desenvolupament, a dur a terme per les organitzacions no governamentals per al desenvolupament de la província	SI 9 entitats van rebre este finançament
2024	50.000 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO, a conseqüència de la tardana recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la GVA	Fomentar la realització d'activitats i projectes de qualitat relacionats amb la Cooperació al Desenvolupament, a dur a terme per les organitzacions no governamentals per al desenvolupament de la província	SI 10 entitats van rebre este finançament

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ AMB POBLACIÓ INFERIOR A DEU MIL HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DE SERVEIS DE PROMOCIÓ DE L'AUTONOMIA PERSONAL (SPAP)

Objecte de la subvenció: Finançament del Servei de Promoció de l'Autonomia Personal, com a recurs d'atenció temporal diürna per a persones majors, realitzats durant els exercicis econòmics 2023-2025, destinat a desenrotllar activitats destinades a la prevenció, diagnòstic i intervenció en situacions de diversitat funcional o discapacitat, dependència o vulnerabilitat, fomentant les relacions convivencials durant tot el cicle vital de les persones en els municipis amb població inferior a 10.000 habitants.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ANY	IMPORTS CONCEDITS	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	Corrent: 740.062.52 € Inversió: 12.000.00 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	SI	Finançar el desenvolupament d'activitats destinades a la prevenció, diagnòstic i intervenció en situacions de diversitat funcional o discapacitat, dependència o vulnerabilitat, fomentant les relacions convivencials durant tot el cicle vital de les persones	SI 96 entitats locals van rebre este finançament
2024	Corrent: 752.389.67 € Inversió: 26.310.33 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO	Aconseguir el major % de compliment en la justificació	SI El percentatge de justificació es xifra en un 90%
2025	Corrent: 1.112.468.11€ Inversió: 25.331,03 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	SI	Aconseguir el major % de compliment en la justificació	SI El percentatge de justificació es xifra en un 90%

SUBVENCIONS ECONÒMIQUES DESTINADES AL MANTENIMENT DE SERVEIS DE TRANSPORT ADAPTAT PRESTAT PER ENTITATS SECTORIALS (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Possibilitar la inserció educativa i social de les persones amb discapacitat de les quals deriva mobilitat reduïda, mitjançant el finançament de programes o activitats amb repercussió provincial implicades en la prestació del servei de transport adaptat de viatgers, d'àmbit supramunicipal.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

ANY	IMPORT CONCEDIT	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	150.000 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	SI	Finançar els gastos corrents derivats de la prestació de serveis de transport adaptat de viatgers	SI 9 entitats van rebre este finançament
2024	150.000 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	SI	Aconseguir el major % de compliment en la justificació	SI El percentatge de justificació es xifra en un 100%

2025	150.000 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO, es va desistir de la primera convocatòria a la vista de l'informe de la GVA de 21 de juliol de 2025	Aconseguir el major % de compliment en la justificació	SI El percentatge de justificació es xifra en un 100%

BEQUES D'ESTUDI DESTINADES A L'ALUMNAT SÈNIOR MATRICULAT EN LA UNIVERSITAT PER A *MAJORS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar l'atenció, com a mesura d'envelliment actiu, dels costos derivats de la matricula i taxes universitàries d'alumnat sènior matriculat en la Universitat per a Majors Universitat Jaume I de Castelló, concretament en els estudis de Grau Universitari Sènior, Postgrau o Curs de Ciències Humanes i Socials, durant els exercicis 2023-2025.

ANY	IMPORT CONCEDIT	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment	Objectiu 3	Compliment
2023	11.083.00 €	Resoldre la convocatòria en el segon semestre semestre de l'any	SI	Finançar l'atenció, total o parcial, de l'abonament parcial del preu públic de la matrícula i dels gastos de Secretaria, establit, amb referència al curs acadèmic 2023/24, per la Universitat Jaume I de Castelló	SI Es van concedir 67 beques	—	
2024	10.385.00 €	Resoldre la convocatòria en el segon semestre semestre de l'any	SI	Realitzar la justificació abans de finalitzar l'exercici econòmic	SI	Aconseguir el major nombre d'usuaris en relació amb el pressupost disponible	SI Es van concedir 63 beques
2025	9.903,00 €	Resoldre la convocatòria en el segon semestre semestre de l'any	SI	—			

BEQUES D'ESTUDI DESTINADES A ALUMNAT MATRICULAT EN EL PROGRAMA "UNED-SÈNIOR", IMPARTIT PER LA UNIVERSITAT NACIONAL D'EDUCACIÓ A DISTÀNCIA (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar l'atenció, com a mesura de promoció de l'envelliment actiu, dels costos derivats de la matricula de l'alumnat matriculat en el Programa "UNED Sènior", impartit per la Universitat Nacional d'Educació a Distància, durant el curs acadèmic 2025/2026.

Objectius: règim de seguiment i avaluació

ANY	Import Concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment	Objectiu 3	Compliment
2023	5.000,00 €	Resoldre la convocatòria en el segon semestre semestre de l'any	SI	Finançar l'atenció, total o parcial, de l'abonament parcial del preu públic de la matrícula i dels gastos de Secretaria, en estudis vinculats al Programa UNED Sènior, amb referència al curs acadèmic 2022/23, per la Universitat Nacional d'Educació a Distància.	SI Es van concedir 36 beques	—	
2024	6.160,00 €	Resoldre la convocatòria en el segon semestre semestre de l'any	SI	Realitzar la justificació abans de finalitzar l'exercici econòmic	SI	Aconseguir el major nombre d'usuaris en relació amb el pressupost disponible	SI, es van concedir 44 beques
2025	7.140,00 €	Resoldre la convocatòria en el segon semestre semestre de l'any	SI	—			

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE POBLACIÓ INFERIOR A DEU MIL HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DEL SERVEI DE ESCOLA MATINERA (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar els gastos corrents derivats de la prestació de serveis socio-educatius complementaris: "Escola Matinera" en 2025 en els municipis de població inferior a 10.000 habitants, exercicis 2023-2025.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	497.093,16 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any.	SI	Finançar els gastos corrents derivats de la implementació per entitats locals de serveis soci-educatius complementaris: *Escola *Matinera	SI 67 entitats locals van rebre este finançament
2024	531.763,95 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any.	SI	Aconseguir el major % de compliment en la justificació	SI
2025	805.442,62 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any.	SI	Aconseguir el major % de compliment en la justificació	SI

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE POBLACIÓ INFERIOR A MIL CINC-CENTS HABITANTS DESTINADES AL FINANÇAMENT DEL SERVEI D'UNITAT DE CONCILIACIÓ FAMILIAR (UCF)

Objecte de la subvenció: Finançar el Servei d'Unitat de Conciliació Familiar realitzat durant els exercicis 2023-2025 en els municipis de la província.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	Corrent: 532.021,61 € Inversió: 23.981,87 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any.	SI	Finançar els gastos derivats de la implementació per entitats locals de serveis soci-educatius complementaris: Unitat de Conciliació Familiar.	SI 28 entitats locals van rebre este finançament
2024	Corrent: 588.000,00 € Inversió: 31.871,36 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any.	NO	Aconseguir el major % de compliment en la justificació	SI

2025	Corrent: 886.258,53 € Inversió: 19.208,44 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any.	NO	Aconseguir el major % de compliment en la justificació	SI

SUBVENCIONS ECONÒMIQUES A favor D'ASSOCIACIONS I ENTITATS FEDERATIVES DE PERSONES JUBILADES I PENSIONISTES PER A LA IMPLEMENTACIÓ DE SERVEIS I PROGRAMES, AIXÍ COM ADQUISICIÓ D'EQUIPAMENT, D'IMMOBLES HABILITATS COM A CLUBS DE PERSONES MAJORS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançament dirigit a Associacions de Jubilats i Pensionistes de la província de Castelló destinades a la implementació de serveis i programes, així com a l'adquisició d'equipament amb la finalitat de promocionar la realització d'activitats que fomenten l'ocupació productiva del temps lliure, la participació social i la millora de la qualitat de vida de les persones majors, a fi d'incrementar el seu interés i capacitat de participar de manera activa en la seua comunitat i manteniment d'espais en els quals s'afavorisquen les relacions socials de les persones majors, contribuint així a la prevenció de situacions de soledat no desitjada.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

ANY	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	-Gaste inversió: 67.306,29 € -Gasto corrent: 32.693,66 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any.	NO, a causa del retard en la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la GVA	Finançar la implementació de serveis i programes de qualitat així com l'adquisició d'equipament destinats a Associacions i Entitats Federatives de Persones Jubilades i Pensionistes amb domicili social a la província de Castelló	SI 106 entitats van rebre este finançament
2024	-Gaste inversió: 67.306,29 € -Gasto corrent: 32.693,66 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO,	Fomentar la realització d'activitat i projectes de qualitat així com l'adquisició d'equipament destinats a Associacions i Entitats Federatives de Persones Jubilades i Pensionistes amb domicili social a la província de Castelló	SI 125 entitats van rebre este finançament
2025	-Gaste inversió: 74.180.65 € -Gasto corrent: 49.588,58 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO, a causa del retard en la recepció de l'informe d'inexistència de duplicitats i sostenibilitat financera de la GVA	Fomentar la realització d'activitat i projectes de qualitat així com l'adquisició d'equipament destinats a Associacions i Entitats Federatives de Persones Jubilades i Pensionistes amb domicili social a la província de Castelló	SI 108 entitats van rebre este finançament

SUBVENCIONS PER A LA REALITZACIÓ D'EXCURSIONS SOCIOCULTURALS ORGANITZADES PER ASSOCIACIONS DE MESTRESSES DE CASA I ASSOCIACIONS I ENTITATS FEDERATIVES DE PERSONES JUBILADES I PENSIONISTES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (2025)

Objecte de la subvenció: Finançar la realització d'excursions socioculturals organitzades per Associacions i Entitats Federatives de jubilats i pensionistes i associacions de dones i associacions de mestresses de casa de la província de Castelló realitzats.

Esta subvenció no va ser atorgada ni va estar inclosa en el Pla Estratègic de Subvencions en els exercicis 2023 i 2024, havent-se incorporat únicament en l'exercici 2025.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2025		Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO	Fomentar la realització d'excursions socioculturals amb destinacions provincials a les Associacions i Entitats Federatives de jubilats i pensionistes i associacions de dones i associacions de mestresses de casa amb domicili social en municipis i entitats locals menors de la província de Castelló	SI

SUBVENCIONS PER A LA PREVENCIÓ DE LES DROGODEPENDÈNCIES I ALTRES TRASTORNS ADDICTIUS, EN MUNICIPIS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ QUE NO DISPOSEN D'UNITAT DE PREVENCIÓ COMUNITÀRIA EN CONDUCTES ADDICTIVES (UPCCA), MUNICIPAL O MANCOMUNADA

Esta subvenció va ser inclosa únicament en el Pla Estratègic de Subvencions per a la seua realització en l'exercici 2025 però no va ser convocada atenent la inexistència de partida pressupostària destinada a este efecte i al fet que la Generalitat Valenciana no va transferir fons amb esta finalitat, es va decidir no realitzar la convocatòria de subvencions.

CONCURS POSTALS NADALENQUES DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ (2024-2025)

Objecte de la subvenció: Fomentar la creativitat de l'alumnat i promoure valors com el respecte, l'empatia, l'agraïment i la solidaritat en el marc de la celebració de les festes de Nadal. Amb esta iniciativa, es busca, convida a l'alumnat a reflexionar, mitjançant la creació artística, sobre la importància de reconéixer i apreciar a les persones que els envolten: familiars, amistats, docents o altres figures significatives que els brinden afecte, suport o ensenyances mitjançant la convocatòria d'un concurs artístic consistent en la presentació d'una postal nadalenca. L'any 2025 el lema de la postal a presentar va ser: "El Nadal que el teu vols".

Objectius: règim de seguiment i avaluació

EXERCICI	OBJECTIU 1	ACONSEGUIT	OBJECTIU 2	ACONSEGUIT
2024	Resoldre la convocatòria dins del segon semestre de l'any	SI	Acostar la Diputació a tot l'alumnat de la província	SI
2025	Resoldre la convocatòria dins del segon semestre de l'any	SI	Acostar la Diputació a tot l'alumnat de la província	SI

CONCURSE MICRORELATS PERSONES MAJORS DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ (2024-2025)

Objecte de la subvenció: Promoure mitjançant l'escriptura la difusió i sensibilització de les persones a partir dels 60 anys, residents a la província de Castelló, sobre temes d'interés social, en concret, la promoció de l'envelliment actiu a través de la convocatòria d'un concurs artístic consistent en la presentació d'un microrelat.

El tema en 2025 va ser "El meu primer gran sí", a fi de convidar a recordar eixe moment en què van dir "sí" a una cosa important: un amor, una mudança, un viatge, una decisió que va marcar la seua vida. Este tema té moltes possibilitats (històries divertides, profundes, etc.).

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

EXERCICI	OBJECTIU 1	ACONSEGUIT	OBJECTIU 2	ACONSEGUIT
2024	Resoldre la convocatòria dins del segon semestre de l'any	SI	Acostar la Diputació a les persones majors i promoure l'envelliment actiu a través de l'escriptura	SI
2025	Resoldre la convocatòria dins del segon semestre de l'any	SI	Acostar la Diputació a les persones majors i promoure l'envelliment actiu a través de l'escriptura	SI

SUBVENCIONS CONCEDIDES EN 2023-2025 DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

SUBVENCIÓ NOMINATIVA MITJANÇANT CONTRACTE PROGRAMA PER A AJUNTAMENTS: SERVEIS D'ATENCIÓ PRIMÀRIA (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar el personal i les prestacions dels Servicis Socials d'Atenció Primària Bàsica en els municipis de població inferior a 10.000 habitants de la província de Castelló durant els exercicis 2023-2025.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	2.174.128,46 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	SI	Finançar el personal i les prestacions dels serveis socials d'atenció primària.	SI 13 entitats van rebre este finançament
2024	2.174.128,46 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	SI	Finançar el personal i les prestacions dels serveis socials d'atenció primària.	SI 10 entitats van rebre este finançament
2025	2.021,142,54 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO	Aconseguir el major % de compliment en la justificació.	SI El percentatge de justificació es xifra en un 90%

SUBVENCIÓ NOMINATIVA MITJANÇANT CONTRACTE PROGRAMA PER A MANCOMUNITATS: SERVEIS D'ATENCIÓ PRIMÀRIA (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar el personal i les prestacions dels Servicis Socials d'Atenció Primària Bàsica en les Mancomunitats de la província de Castelló.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	3.343.856,94 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	SI	Finançar el personal i les prestacions dels serveis socials d'atenció primària.	SI 12 entitats van rebre este finançament
2024	2.174.128,46 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	SI	Finançar el personal i les prestacions dels serveis socials d'atenció primària.	SI 13 entitats van rebre este finançament
2025	3.324.781,50 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO	Aconseguir el major % de compliment en la justificació.	SI El percentatge de justificació es xifra en un 90%

CONVENI COL·LEGI D'ADVOCATS DE CASTELLÓ PER A ASSESSORAMENT I MEDIACIÓ HIPOTECÀRIA (2023)

Objecte de la subvenció: Finançament del servei i assessorament i mediació en les reclamacions hipotecàries contra la vivenda habitual i desnonaments d'arrendament de vivenda habitual, formulades per ciutadans domiciliats en municipis de la província de Castelló.

Esta subvenció es va concedir únicament en 2023 i no es va incloure en el Pla Estratègic de Subvencions en els exercicis 2024 i 2025.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	30.000,00 €	Finançar l'assessorament i mediació hipotecària	Si	-	-

CONVENI BANC D'ALIMENTS DE CASTELLÓ PROJECTE "INFORMACIÓ A ENTITATS COL·LABORADORES, ATENCIÓ SOCIAL A LES PERSONES EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT I PROMOCIÓ I DIFUSIÓ EN CENTRES EDUCATIUS DELS VALORS DE SOLIDARITAT I CONSUM RACIONAL DEL MENJAR" (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa la realització de la activitat d'informació a entitats col·laboradores, atenció social a les persones en situació de vulnerabilitat i promoció i difusió en centres educatius dels valors de solidaritat i consum racional del menjar.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	25.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-
2024	60.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	Atenció a persones amb malaltia mental i els seus familiars.	SI
2025	60.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	SI	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI CREU ROJA ESPANYOLA PROJECTE XARXA SOCIAL PER A PERSONES MAJORS: EMBULLA'T (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar l'execució del Projecte: Xarxa social per a persones majors: "Embulla't" de Creu Roja destinat a reduir el sentiment de soledat i l'aïllament involuntari de les persones majors de 65 anys de la província de Castelló.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	100.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-

2024	100.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	-.	-
2025	100.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	SI	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	No

CONVENI CÀRITAS PROJECTE D'ATENCIÓ I ACOMPANYAMENT A PERSONES EN SITUACIÓ SENSE LLAR (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar amb una subvenció nominativa l'execució del Projecte: "Atenció i acompanyament a persones en situació sense llar" destinada finançar l'Alberg de Transeünts situat a Castelló de la Plana.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	182.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	Col·laborar en l'atenció i acompanyament a les persones en situació de vulnerabilitat i sense llar	SI
2024	190.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	-	-
2025	190.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	SI	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI ASSOCIACIÓ GITANA DE CASTELLÓ PROGRAMA SOCI-EDUCATIU I SETMANA SOCIOCULTURAL (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de la implementació del Programa "Programa soci-educatiu i setmana sociocultural".

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	11.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	Facilitar la integració del poble gitano	SI

2024	11.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	Intervenció socio-educativa amb el poble gitano	SI
2025	14.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI FONS *VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT (2023)

Objecte de la subvenció: "Enfortiment del municipalisme solidari a la província de Castelló".

Esta subvenció es va concedir únicament en 2023 i no es va incloure en el Pla Estratègic de Subvencions en els exercicis 2024 i 2025.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	20.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	Si	-	-

CONVENI ASSOCIACIÓ DE PERSONES SORDES VERGE DEL LIDÓN DE CASTELLÓ (APESOCAS) SERVEI ATENCIÓ A PERSONES SORDES I/O SORDCEGUES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de la implementació del Programa "Atenció a persones sordes i/o sordcegues de la província de Castelló".

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	34.500,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	Facilitar la integració del poble gitano	SI
2024	34.500,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any.	SI	Atenció a persones sordes i sordocegues	SI
2025	34.500,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI ASSOCIACIÓ DE FAMÍLIES I PERSONES SORDES DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ (ASPES-CASTELLÓ) PROJECTE ATENCIÓ I SUPORT A FAMILIARS (SAAF) (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de la implementació del Programa "Atenció i suport a familiars de persones amb discapacitat auditiva".

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	14.250,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-
2024	14.250,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	-	-
2025	14.250,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI FUNDACIÓ PANJAB INICIATIVES D'INTEGRACIÓ (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Programa "Iniciatives d'Integració".

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	30.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-
2024	30.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	Intervenció soci-educativa amb el poble gitano	SI
2025	30.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI ASSOCIACIÓ PER A LA LLUITA CONTRA LES MALALTIES DEL RENYÓ DE CASTELLÓ (ALCER CASTALIA) PROJECTE D'ATENCIÓ, PREVENCIÓ I SENSIBILITZACIÓ DE LES PERSONES AMB MALALTIA RENAL (2023-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Programa"Atenció, Prevenció i Sensibilització de les persones amb malaltia renal", programa multidisciplinari en els centres de diàlisis.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	30.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-
2024	30.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	-	-
2025	30.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI *EMAÚS PER A VIVENDES NOVA OPORTUNITAT (2023)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Programa"Nova oportunitat", per a l'acolliment temporal de persones vulnerables.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	Corrent: 100.000,00 € Inversió 20.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-

CONVENI ASSOCIACIÓ PARKINSON (2023)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa l'adquisició d'equipament. Gastos d'inversió.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	20.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-

CONVENI ASSOCIACIÓ L'AURÓ (2023 i 2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Programa"Mobilitat solidària"consistent en l'adquisició d'un vehicle en l'exercici 2023 i l'execució de la Proposta formativa "Salut mental, la violència en el diagnòstic" en l'exercici 2025.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	Gasto d'inversió: 20.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-
2025	Gasto corrent: 1.900,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	No

CONVENI ASSOCIACIÓ DACEM MEMÒRIA TRANSPORT ADAPTAT (2023)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'adquisició d'un vehicle.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	Gastos d'inversió: 20.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-

CONVENI FUNDACIÓ PATIM DE LA COMUNITAT VALENCIANA PROJECTE CONSTRUCCIÓ EDIFICI (2023)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte de construcció d'un edifici d'oficines destinat a la realització de projectes socials d'àmbit rural per a fomentar la inclusió i projecció laboral de les dones de l'àmbit rural.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	Gastos d'inversió 20.000,00 €	Règim de seguiment i avaluació	SI	-	-

CONVENI MANCOMUNITAT PLANA ESPADÀ DESTINADA AL MANTENIMENT DE LES ZONES BÀSIQUES D'ATENCIÓ PRIMÀRIA (2023)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'adquisició d'equipament i obres de reforma de les zones bàsiques d'atenció primària de la Mancomunitat Plana Espadà formada pels Ajuntaments d'Artana, la Vilavella i Eslida.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2023	Gastos d'inversió 13.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	SI	Finançar l'adquisició d'equipament i obres de reforma de les zones bàsiques d'atenció primària	Si

CONVENI ASSOCIACIÓ CONTRA LA LEUCÈMIA DE CASTELLÓ (ASOLECAS) PROJECTE MEDUL·LA SOLIDÀRIA: PROMOVENT LA DONACIÓ (2024-2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Medul·la solidària: promovent la donació" destinat a impartir accions formatives destinades a promoure la donació de medul·la òssia.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	5.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	No	-	-
2025	5.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	No	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	No

CONVENI AVANCEM PROJECTE TALLERS LÚDICS PER A XIQUETS AMB TRASTORN DEL NEURODESENVOLUPAMENT (2024 i 2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució i consolidació del Programa "Tallers lúdics per a xiquets amb trastorn del neurodesenvolupament".

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	10.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	Tallers lúdics i activitats per a xiquets/as i jóvens amb trastorn del neurodesenvolupament o risc de patir-lo	Si
2025	10.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI ASSOCIACIÓ AJUDA AL POBLE SAHRAUÍ "SMARA" PROJECTE SUBVENCIONAR VIATGES XIQUETS SAHRAUÍS (2024 I 2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució i consolidació del Programa"Vacacions en Pau"consistent a organitzar els viatges i estades dels xiquets i xiquetes sahrauís a la província durant l'època estival.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	5.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	SI	Subvencionar viatges de xiquets i xiquetes sahrauís a la província en època estival	Si
2025	5.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	SI	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	No

CONVENI ASSOCIACIÓ SALUT MENTAL DE CASTELLÓ (AFDEM) PROJECTE ATENCIÓ A PERSONES AMB MALALTIA MENTAL I ELS SEUS FAMILIARS (2024)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució Programa"Atenció a persones amb malaltia mental i els seus familiars" per a millorar la qualitat de vida de les persones amb malaltia mental greu.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	20.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	No	Atenció a persones amb malaltia mental greu	Si

CONVENI ASSOCIACIÓ DE PARES DE PERSONES AMB AUTISME DE CASTELLÓ (APNAC) PROJECTE RESPIR FAMILIAR (2024)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució Projecte"Respir familiar"per a millorar la qualitat de vida de les persones amb autisme i els seus familiars.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	10.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	NO	Respir o descans per a familiars de persones amb autisme a la província	SI

CONVENI COCEMFE CASTELLÓ PROJECTE ART SENSE BARRERES (2024)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Art sense barreres", la realització de classes i tallers de teatre per a persones amb discapacitat.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	7.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	NO	-	-

CONVENI ASSOCIACIÓ ESPANYOLA CONTRA EL CÀNCER (AECC) PROJECTE DE TALLERS I ACTIVITATS PER A PERSONES AMB CÀNCER I ELS SEUS FAMILIARS (2024 I 2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Programa "Tallers i activitats per a persones amb càncer i els seus familiars" per a millorar la qualitat de vida de les persones amb càncer i els seus reunits centrant-se en l'atenció psicològica.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	12.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	No	Realitzar tallers i activitats per a persones amb càncer i els seus familiars	Si
2025	12.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	No	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	No

CONVENI FUNDACIÓ LE CADÓ PROJECTE "CICLE DE TALLERS SALUDABLES PER A DONES" (2024 I 2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Tallers i activitats per a persones amb càncer i les seues familiars" realització de tallers de nutrició i alimentació, psicologia, cura personal, divulgació científica, medicina i tractaments alternatius i totes les qüestions que puguen estar relacionades amb la malaltia o amb l'ajuda i suport a població afectada de manera directa o indirecta, enfocades per a dones afectades pel càncer o afins.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	7.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	NO	Realitzar cicle tallers sobre hàbits saludables per a dones	SI
2025	7.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI ASSOCIACIÓ ESPANYOLA CONTRA EL CÀNCER (AECC) PROJECTE DE TALLERS I ACTIVITATS PER A PERSONES AMB CÀNCER I ELS SEUS FAMILIARS (2024 I 2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Programa"Tallers i activitats per a persones amb càncer i els seus familiars" per a millorar la qualitat de vida de les persones amb càncer i els seus reunits centrant-se en l'atenció psicològica

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	12.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	NO	Realitzar tallers i activitats per a persones amb càncer i els seus familiars	SI
2025	12.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI FUNDACIÓ FISAT SALESIANS SOCIAL PROJECTE ENLAIRA (2024)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Enlaira" per a proporcionar una intervenció social integral des de la psicologia i el treball social que ajude a millorar la situació de les persones en risc o situació d'exclusió social.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	10.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	NO	Atenció especialitzada per part de professionals de treball social i psicologia per a la inserció sociolaboral o integració social	SI

CONVENI ASSOCIACIÓ DE FAMILIARS AMB ALZHEIMER (AFA) PROJECTE "LA FURGO DE LA PINEDA" (2024)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "La *Furgo de la Pineda" i activitats per a persones amb càncer i els seus familiars" per a l'adquisició d'un vehicle adaptat.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	20.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou mesos de l'any	NO	Facilitar el transport dels malalts d'alzheimer de l'associació a través de la compra d'un vehicle adaptat	SI

CONVENI COCEMFE PROJECTE "XARXA DE SUPORT INTEGRAL: TREBALL SOCIAL PER A ENFORTIR LES ASSOCIACIONS DE COCEMFE CASTELLÓ" (2024)

Objecte de la subvenció:Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Xarxa de suport integral: treball social per a enfortir les Associacions de COCEMFE Castelló"per a implementar un servei de treball social especialitzat, destinat a enfortir les capacitats de les Associacions federades de COCEMFE Castelló i millorar la qualitat de vida de les persones amb discapacitat que assistixen.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	15.000,00 €	Resoldre la tramitació dins dels primers nou de l'any	No	Atenció social en la xarxa d'associacions adherides a la federació de COCEMFE	Si

CONVENI MESTRESSES DE CASA PROJECTE "DINAMITZA-T" (2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Dinamitza-t" per a oferir les ferramentes oportunes perquè les Juntes directives de les diferents delegacions locals puguen introduir en la seua organització nous mètodes de treball que els permeta adaptar-se a la societat actual, desenrotllant projectes i iniciatives que donen resposta a les necessitats emergents de la societat.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2025	3.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI ASSOCIACIÓ SÍNDROME DE DOWN CASTELLÓ PROGRAMA DE "OCI I TEMPS LLIURE" (2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Programa integral de "Oci i temps lliure" per a fomentar el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria d'educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2025	15.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI MESTRESSES DE CASA PROJECTE "DINAMITZA-T" (2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Dinamitza-t" per a oferir les ferramentes oportunes perquè les Juntes directives de les diferents delegacions locals puguen introduir en la seua organització nous mètodes de treball que els permeta adaptar-se a la societat actual, desenrotllant projectes i iniciatives que donen resposta a les necessitats emergents de la societat.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2025	3.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	No	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	No

CONVENI COCEMFE *MAESTRAT PROJECTE "XARXA DE SUPORT INTEGRAL: ADQUISICIÓ VEHICLE ADAPTAT" (2025)

Objecte de la subvenció: Finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Xarxa de suport integral: adquisició vehicle adaptat" per a fomentar el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2025	Gasto d'inversió: 30.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	No	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	No

CONVENI ASSOCIACIÓ TEA CATELLÓ PROJECTE "D'ADAPTACIÓ SALA JOCS D'ESTIMULACIÓ PER A PERSONES AMB AUTISME" (2025)

Objecte de la subvenció: finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució del Projecte "Xarxa de suport integral: adquisició vehicle adaptat" per a fomentar el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2025	Gasto d'inversió: 30.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENI FUNDACIÓ SPECIAL OLYMPICS ESPANYA PER A L'ESDEVENIMENT "MEETING INTERNATIONAL SPECIAL OLYMPICS"

Objecte de la subvenció: finançar mitjançant subvenció nominativa els gastos derivats de l'execució de l'Esdeveniment "Meeting International Special Olympics" per a fomentar el compromís de la societat civil en processos de millora social especialment en matèria de salut i prevenció, promoció de l'envelliment actiu, conciliació familiar, educació i infància i activitats socials.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2025	Gasto d'inversió: 30.000,00 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

CONVENIS NO TRAMITATS

Conveni	Motiu
Conveni Fundació Hospital Provincial (2023)	Es tramita com a aportació atés que la Diputació és patró de la Fundació
Conveni Fundació Ronald Mcdonald Projecte "Donar una llar fora de la Llar" (2024)	Renúncia de l'entitat a la subvenció
Conveni Associació de Persones Sordes de Vila-real (APESOVIL) Projecte "Atenció a persones sordes i amb pèrdua auditiva" (2024)	Renúncia de l'entitat a la subvenció

Conveni Associació malalties minoritàries de la Comunitat Valenciana (ASEMI) Projecte de rehabilitació i promoció d'autonomia personal i vida independent (2024)	L'Associació incorre en prohibició per a poder ser beneficiària de l'article 13 de la LGS.
Conveni Associació Afanías: instal·lació de vàters en el centre ocupacional Afanias en Penyeta Roja (2025)	Impossibilitat de finançament a través d'una subvenció per raó del seu objecte
Conveni Somrient amb Martín: Centre de rehabilitació i neurodesenvolupament (2025)	Renúncia de l'entitat a la subvenció

Conclusió:

El grau de compliment dels objectius estratègics definits en el PES 2023-2025 del Servei de Benestar Social i Igualtat pot qualificar-se com molt elevat. Amb caràcter general, s'ha aconseguit la pràctica totalitat dels objectius previstos, evidenciant una adequada planificació inicial i una correcta execució de les polítiques públiques de foment.

Les diferents línies de subvenció han sigut desenvolupades de manera satisfactòria, tant a través de convocatòries en règim de concurrència competitiva com mitjançant la formalització de convenis amb entitats locals i organitzacions del tercer sector.

En termes generals, cal destacar:
- Un alt nivell d'execució de les línies d'ajuda previstes.
- Una àmplia participació d'entitats beneficiàries, especialment entitats locals.
- Una adequada correspondència entre les actuacions finançades i les necessitats socials detectades.

Des d'una perspectiva més detallada, s'observa que la majoria de programes han aconseguit nivells d'execució elevats, amb un volum significatiu de projectes finançats i una cobertura territorial àmplia.

No obstant això, s'han identificat determinades incidències que han afectat de manera puntual al grau d'execució, entre les quals destaca la impossibilitat de desenrotllar algunes actuacions en matèria de prevenció de drogodependències a causa de la falta de finançament procedent d'altres administracions.

Així mateix, s'han produït retards en la tramitació de determinades convocatòries i convenis, derivats principalment de la complexitat dels procediments administratius, la necessitat d'emissió d'informes preceptius i la concurrència de condicionants de caràcter economicofinancer.

Impacte i efectes sobre la realitat que s'ha pretés incidir

L'impacte del Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025 ha sigut, en termes generals, positiu i significatiu en l'àmbit social.

Les actuacions finançades han contribuït de manera efectiva a millorar la qualitat de vida de la ciutadania, especialment d'aquells col·lectius en situació de vulnerabilitat, així com a reforçar el sistema públic de serveis socials.

Entre els principals efectes observats cal assenyalar:

- L'enfortiment del teixit institucional i associatiu mitjançant el suport a entitats socials.
- La millora en la prestació de serveis dirigits a persones majors, persones amb discapacitat i altres col·lectius vulnerables.

- L'impuls de programes orientats a la conciliació de la vida familiar i laboral.
- El foment d'iniciatives d'envelliment actiu i participació social.

Així mateix, el Pla ha permés aconseguir una àmplia cobertura territorial, garantint que les actuacions arriben a un nombre elevat de municipis, contribuint així a la cohesió territorial i a la reducció de desigualtats.

Des del punt de vista qualitatiu, es constata una millora en la capacitat de resposta dels serveis socials, així com un reforç de la col·laboració entre administracions públiques i entitats socials.

Repercussions pressupostàries i financeres que es deriven de l'aplicació del PES.

Des del punt de vista pressupostari, l'execució del PES 2023-2025 s'ha caracteritzat per un alt grau d'execució del gasto, en línia amb les previsions inicialment establides.

No obstant això, durant el període de vigència del Pla s'han produït determinades circumstàncies que han requerit l'adopció de mesures d'ajust i adaptació, entre les quals destaquen:

- La redistribució de crèdits entre diferents línies de subvenció en funció de les necessitats emergents.
- L'existència de romanents en determinades convocatòries, derivats d'una menor demanda o d'incidències en l'execució.
- La dependència parcial de finançament procedent d'altres administracions públiques, la qual cosa ha condicionat l'execució de determinades actuacions.

Així mateix, els procediments de gestió econòmica i control del gasto han garantit, en termes generals, un ús adequat i eficient dels recursos públics, si bé la complexitat administrativa ha incidit en els terminis de tramitació.

En este sentit, resulta necessari continuar avançant en la simplificació dels procediments i en la millora de la planificació financera, amb l'objectiu d'optimitzar l'execució dels recursos disponibles.

Principals dificultats detectades

Durant l'execució del PES s'han identificat diverses dificultats que han condicionat, en major o menor mesura, el desenvolupament de determinades actuacions:

- Complexitat administrativa en la tramitació d'expedients.
- Retards derivats de la necessitat d'emissió d'informes preceptius.
- Condicionants derivats de la normativa d'estabilitat pressupostària.
- Dependència de finançament extern en determinats programes.
- Retards en la justificació per part d'algunes entitats beneficiàries.
- Dificultats de les entitats beneficiàries que disposen de menys mitjans per a complir les obligacions derivades de la justificació de subvencions (especialment, Associacions de Jubilats i Pensionistes, Mestresses de casa i entitats del tercer sector de més recent constitució)

Estes dificultats posen de manifest la necessitat d'adoptar mesures correctores en futurs plans.

Suggeriments per a l'elaboració del següent PES

A la vista de l'experiència adquirida durant l'execució del PES 2023-2025, es formulen les següents recomanacions de cara a l'elaboració del pròxim Pla Estratègic de Subvencions:

- Millorar la planificació temporal de les convocatòries i actuacions.
- Simplificar els procediments administratius.
- Reforçar els mecanismes de coordinació entre administracions.
- Garantir l'estabilitat del finançament.
- Incorporar indicadors d'avaluació més precisos.
- Millorar els sistemes de seguiment i control.

Estes mesures permetran reforçar el caràcter estratègic del Pla i millorar la seua eficàcia en futurs períodes.

Conclusions i valoració global

En conclusió, el Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025 respecte del Servei de Benestar Social i Igualtat ha aconseguit un elevat grau de compliment dels objectius previstos, consolidant-se com un instrument eficaç per a la planificació i gestió de les polítiques públiques de foment.

L'impacte generat ha sigut positiu, tant des del punt de vista social com territorial, contribuint a l'enfortiment del sistema de serveis socials i al suport a col·lectius vulnerables.

No obstant això, l'anàlisi realitzada posa de manifest l'existència de determinades àrees de millora, especialment quant a la simplificació administrativa, la coordinació interadministrativa i l'estabilitat del finançament.

En conseqüència, es considera necessari incorporar les lliçons apreses en l'elaboració del pròxim Pla Estratègic de Subvencions, amb la finalitat de reforçar la seua eficàcia, eficiència i capacitat d'adaptació a les necessitats socials.

IGUALTAT

Grau de consecució dels Objectius Estratègics previstos per al període 2023-2025

- Adopció de les mesures apropiades per a modificar els patrons socioculturals de conducta assignats en funció del sexe i/o gènere, amb la finalitat d'eliminar els prejuís, els usos i els costums de qualsevol índole, basats en la idea d'inferioritat o en funcions estereotipades de dones i hòmens, contràries al principi d'Igualtat.
- Adopció d'una estratègia dual basada en el principi de complementarietat de mesures d'acció específiques i de mesures transversals.

Tots els objectius previstos s'ha aconseguit al 100%.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023-2025:

SUBVENCIÓ A ENTITATS SECTORIALS PER A LA IMPLEMENTACIÓ D'INICIATIVES EN MATÈRIA D'IGUALTAT (2024)

Objecte de la subvenció: Finançar accions, programes o projectes concrets proposats per entitats sense ànim de lucre, que tinguen entre els seus objectius, millorar la qualitat de la igualtat d'oportunitats entre dones i hòmens.

Objectius: règim de seguiment i avaluació
En l'exercici 2023 no es va executar la convocatòria a causa de la falta de personal de gestió i a altres incidències, les quals van impedir que es publicaran en un calendari adequat.

Exercici	Import concedit	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	40.000 €	Resoldre la convocatòria dins del primer semestre de l'any	NO	Fomentar la realització d'accions, programes o projectes concrets proposats per entitats sense ànim de lucre, que tinguen entre els seus objectius, millorar la qualitat de la igualtat d'oportunitats entre dones i hòmens	SI
2025	40.000 €	Resoldre la tramitació dins del primer semestre de l'any	NO	Fomentar la realització d'accions, programes o projectes concrets proposats per entitats sense ànim de lucre, que tinguen entre els seus objectius, millorar la qualitat de la igualtat d'oportunitats entre dones i hòmens	SI

PREMIS PROVINCIALS CONCURS SOBRE IGUALTAT DE LA DONA: LA IGUALTAT ÉS COSA DE TOTES I DE TOTS (2025)

Objecte de la subvenció: Conscienciar sobre la igualtat de gènere mitjançant la realització de treballs educatius innovadors que contribuïsquen a promoure la igualtat real i efectiva entre dones i hòmens, procurant el desenvolupament d'estratègies de convivència igualitària en l'àmbit educatiu.

Línia 1: Premi a un treball guanyador i fins i tot treball finalista per a alumnat de 3° i 4° de E.S.O. en una d'estes modalitats:

- Microrelat
- Vídeo i format de vídeo per a xarxes socials
- Vinyeta gràfica.

Línia 2: Premi a un treball guanyador i fins i tot treball finalista per a alumnat de Batxillerat o Cicles Formatius en una d'estes modalitats:

- Microrelat
- Vídeo i format per a xarxes socials
- Vinyeta gràfica.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

En l'exercici 2023 i 2024 no es va realitzar la tramitació d'estos premis a causa de la falta de personal en el Servei d'Igualtat durant l'any 2023 i 2024.

En l'exercici 2025 el compliment dels objectius van ser els següents:

Objectiu esperat: Fomentar la participació d'alumnat i Centres Educatius de la província

Indicador 1: Número d'alumnat participant
Es van rebre un total de 6 microrelats, 2 vídeos i 1 vinyeta de categoria 1 i 4 microrelats i 1 vinyeta de categoria 2, quedant deserta la modalitat vídeo de categoria 2.

Indicador 2: Nombre de Centres Educatius participants: 3 Centres

Indicador 3: Nombre de treballs premiats: 5 treballs premiats.

SUBVENCIONS CONCEDIDES EN 2023-2025 DE MANERA DIRECTA, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS CONCEDIDES EN 2023-2025

SUBVENCIÓ NOMINATIVA CONVENI UJI: FOMENT DE LA IGUALTAT I ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE

Objecte de la subvenció: Finançar amb 12.000 euros l'execució per diferents departaments de la Universitat Jaume I el projecte "*ChatGPT i altres ferramentes d'intel·ligència Artificial: estudi de biaixos de gènere, entre dones i hòmens, i geogràfic en l'àmbit rural de la província de Castelló"l'objectiu de la qual és fomentar la docència, investigació, difusió de coneixement i la innovació en l'estudi de la Igualtat entre dones i hòmens o contra la violència cap a les dones.

Objectius: règim de seguiment i avaluació:

En l'exercici 2023 no es va executar el Conveni amb la Universitat Jaume I ja que es va rebre desistiment per part de la Universitat Jaume I.

Exercici	Objectiu 1	Compliment	Objectiu 2	Compliment
2024	Resoldre la tramitació del conveni dins dels primers 9 mesos de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO
2025	Resoldre la tramitació del conveni dins del primer semestre de l'any	NO	Tramitar la justificació dins dels tres mesos des de la seua presentació	NO

Conclusió:

El grau de compliment dels objectius estratègics definits en el PES 2023-2025 del Servei de Benestar Social i Igualtat pot qualificar-se com molt elevat. Amb caràcter general, s'ha aconseguit la pràctica totalitat dels objectius previstos, evidenciant una adequada planificació inicial i una correcta execució de les polítiques públiques de foment.

Les diferents línies de subvenció han sigut desenvolupades de manera satisfactòria, tant a través de convocatòries en règim de concurrència competitiva com mitjançant la formalització de convenis amb entitats locals i organitzacions del tercer sector.

En termes generals, cal destacar:
- Un alt nivell d'execució de les línies d'ajuda previstes.
- Una àmplia participació d'entitats beneficiàries, especialment entitats locals.
- Una adequada correspondència entre les actuacions finançades i les necessitats socials detectades.

Des d'una perspectiva més detallada, s'observa que la majoria de programes han aconseguit nivells d'execució elevats, amb un volum significatiu de projectes finançats i una cobertura territorial àmplia.

No obstant això, s'han identificat determinades incidències que han afectat de manera puntual al grau d'execució, entre les quals destaca la impossibilitat de desenrotllar algunes actuacions en matèria de prevenció de drogodependències a causa de la falta de finançament procedent d'altres administracions.

Així mateix, s'han produït retards en la tramitació de determinades convocatòries i convenis, derivats principalment de la complexitat dels procediments administratius, la necessitat d'emissió d'informes preceptius i la concurrència de condicionants de caràcter economicofinancer.

Impacte i efectes sobre la realitat que s'ha pretés incidir

L'impacte del Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025 ha sigut, en termes generals, positiu i significatiu en l'àmbit social.

Les actuacions finançades han contribuït de manera efectiva a millorar la qualitat de vida de la ciutadania, especialment d'aquells col·lectius en situació de vulnerabilitat, així com a reforçar el sistema públic de serveis socials.

Entre els principals efectes observats cal assenyalar:

- L'enfortiment del teixit institucional i associatiu mitjançant el suport a entitats socials.
- La millora en la prestació de serveis dirigits a persones majors, persones amb discapacitat i altres col·lectius vulnerables.
- L'impuls de programes orientats a la conciliació de la vida familiar i laboral.
- El foment d'iniciatives d'envelliment actiu i participació social.

Així mateix, el Pla ha permés aconseguir una àmplia cobertura territorial, garantint que les actuacions arriben a un nombre elevat de municipis, contribuint així a la cohesió territorial i a la reducció de desigualtats.

Des del punt de vista qualitatiu, es constata una millora en la capacitat de resposta dels serveis socials, així com un reforç de la col·laboració entre administracions públiques i entitats socials.

Repercussions pressupostàries i financeres que es deriven de l'aplicació del PES.

Des del punt de vista pressupostari, l'execució del PES 2023-2025 s'ha caracteritzat per un alt grau d'execució del gasto, en línia amb les previsions inicialment establides.

No obstant això, durant el període de vigència del Pla s'han produït determinades circumstàncies que han requerit l'adopció de mesures d'ajust i adaptació, entre les quals destaquen:

- La redistribució de crèdits entre diferents línies de subvenció en funció de les necessitats emergents.
- L'existència de romanents en determinades convocatòries, derivats d'una menor demanda o d'incidències en l'execució.
- La dependència parcial de finançament procedent d'altres administracions públiques, la qual cosa ha condicionat l'execució de determinades actuacions.

Així mateix, els procediments de gestió econòmica i control del gasto han garantit, en termes generals, un ús adequat i eficient dels recursos públics, si bé la complexitat administrativa ha incidit en els terminis de tramitació.

En este sentit, resulta necessari continuar avançant en la simplificació dels procediments i en la millora de la planificació financera, amb l'objectiu d'optimitzar l'execució dels recursos disponibles.

Principals dificultats detectades

Durant l'execució del PES s'han identificat diverses dificultats que han condicionat, en major o menor mesura, el desenvolupament de determinades actuacions:

- Complexitat administrativa en la tramitació d'expedients.
- Retards derivats de la necessitat d'emissió d'informes preceptius.
- Condicionants derivats de la normativa d'estabilitat pressupostària.
- Dependència de finançament extern en determinats programes.
- Retards en la justificació per part d'algunes entitats beneficiàries.
- Dificultats de les entitats beneficiàries que disposen de menys mitjans per a complir les obligacions derivades de la justificació de subvencions (especialment, Associacions de Jubilats i Pensionistes, Mestresses de casa i entitats del tercer sector de més recent constitució)

Estes dificultats posen de manifest la necessitat d'adoptar mesures correctores en futurs plans.

Suggeriments per a l'elaboració del següent PES

A la vista de l'experiència adquirida durant l'execució del PES 2023-2025, es formulen les següents recomanacions de cara a l'elaboració del pròxim Pla Estratègic de Subvencions:

- Millorar la planificació temporal de les convocatòries i actuacions.
- Simplificar els procediments administratius.
- Reforçar els mecanismes de coordinació entre administracions.
- Garantir l'estabilitat del finançament.
- Incorporar indicadors d'avaluació més precisos.
- Millorar els sistemes de seguiment i control.

Estes mesures permetran reforçar el caràcter estratègic del Pla i millorar la seua eficàcia en futurs períodes.

Conclusions i valoració global

En conclusió, el Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025 respecte del Servei de Benestar Social i Igualtat ha aconseguit un elevat grau de compliment dels objectius previstos, consolidant-se com un instrument eficaç per a la planificació i gestió de les polítiques públiques de foment.

L'impacte generat ha sigut positiu, tant des del punt de vista social com territorial, contribuint a l'enfortiment del sistema de serveis socials i al suport a col·lectius vulnerables.

No obstant això, l'anàlisi realitzada posa de manifest l'existència de determinades àrees de millora, especialment quant a la simplificació administrativa, la coordinació interadministrativa i l'estabilitat del finançament.

En conseqüència, es considera necessari incorporar les lliçons apreses en l'elaboració del pròxim Pla Estratègic de Subvencions, amb la finalitat de reforçar la seua eficàcia, eficiència i capacitat d'adaptació a les necessitats socials.

O.A.L. ESCOLA TAURINA

En els pressupostes de 2023, 2024 i 2025 no va existir dotació pressupostària de gastos derivats de subvencions.

SERVEI PROVINCIAL D'ASSESSORAMENT A MUNICIPIS

En els pressupostes de 2023, 2024 i 2025 no va existir dotació pressupostària de gastos derivats de subvencions.

ADMINISTRACIÓ I INNOVACIÓ PÚBLICA

Grau de consecució dels objectius estratègics previstos per a 2023-2025:

- Contribuir al foment i la integració d'associacions i entitats ciutadanes en òrgans federatius de caràcter provincial.
- Atendre les necessitats de les associacions i entitats ciutadanes de la província de Castelló.
- Desenvolupar activitats i projectes de participació i col·laboració per a l'exhibició d'activitats i accions desenvolupades per les Federacions Provincials d'Associacions Veïnals a la província de Castelló.

Segons el parer d'este Servei, entenem que s'han complit les expectatives atés que la finalitat i els seus objectius han donat resultats positius com s'ha pogut comprovar en les respectives justificacions de les ajudes econòmiques concedides i les memòries finals.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023-2025:

SUBVENCIONS A LES FEDERACIONS PROVINCIALS D'ASSOCIACIONS VEÏNALS PER AL FINANÇAMENT DE GASTOS DE FUNCIONAMENT I D'ACTIVITATS, AIXÍ COM GASTOS D'INVERSIÓ

Objecte de la subvenció: les ajudes econòmiques objecte de la present convocatòria es destinaran a finançar els gastos de funcionament i activitats, així *co*mo gastos d'inversió (estos últims només per a l'any 2023) d'estes entitats que tinguen la consideració d'inventariables, entenent-se com a tals els equips informàtics, impressores, consumibles etc... d'estes entitats, sempre que tots ells tinguen com a finalitat promoure la formació i impulsar la difusió i l'associacionisme veïnal en l'àmbit geogràfic de tota la província de Castelló..

Exercici 2023:

- Nombre de beneficiaris: 3
- Pressupost: 18.000 €
- Importe subvencions concedides: 7.319,09 €
- Executat: 7.319,09 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 40,66%

Exercici 2024:

- Nombre de beneficiaris: 3
- Pressupost: 18.000 €
- Importe subvencions concedides: 11.547,68 €
- Executat: 11.547,68 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 64,15%

Exercici 2025:

- Nombre de beneficiaris: 3
- Pressupost: 18.000 €
- Importe subvencions concedides: 14.350,00 €
- Executat: 12.847,34 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 89,53%

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL FOMENT DELS PILARS SOBRE ELS QUALS S'ASSENTISCA EL GOVERN OBERT

Objecte de les subvenció: estes subvencions tenen per objecte el foment de programes o activitats relacionades amb els pilars sobre els que se assenta el Govern Obert realitzades durant els exercicis econòmics 2023-2025, és a dir, la participació ciutadana i la col·laboració; la transparència i el bon govern; les dades obertes i el bon govern. També s'inclouen activitats relacionades amb la rendició de comptes, l'administració electrònica i el foment dels Objectius de Desenvolupament Sostenible (ODS).

Exercici 2023:

Modalitat I A de Foment de la Participació Ciutadana:

- Nombre de beneficiaris: 26
- Pressupost: 175.000,00 €
- Importe subvencions concedides: 175.000,00 €
- Executat: 166.244,27 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 94,99%

Modalitat I B de Foment de la Transparència i el Bon Govern :

- Nombre de beneficiaris: 24
- Pressupost: 175.000,00 €
- Importe subvencions concedides: 175.000,00 €
- Executat: 156.597,14 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 89,48%

Exercici 2024:

Modalitat I A de Foment de la Participació Ciutadana:

- Nombre de beneficiaris: 17
- Pressupost: 140.000,00 €
- Importe subvencions concedides: 136.000,00 €
- Executat: 136.000,00 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 97,14%

Modalitat I B de Foment de la Transparència i el Bon Govern :

- Nombre de beneficiaris: 18
- Pressupost: 140.000,00 €
- Importe subvencions concedides: 140.000,00 €
- Executat: 140.000,00 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 100,00%

Exercici 2025:

Modalitat I A de Foment de la Participació Ciutadana:

- Nombre de beneficiaris: 24
- Pressupost: 140.000,00 €
- Importe subvencions concedides: 139.962,81 €
- Executat: 128.562,81 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 91,85%

Modalitat I B de Foment de la Transparència i el Bon Govern :

- Nombre de beneficiaris: 24
- Pressupost: 140.000,00 €
- Importe subvencions concedides: 140.000,00 €
- Executat: 128.000,00 €
- Percentatge d'execució de la subvenció: 91,43%

PROMOCIÓ CERÀMICA

Grau de consecució dels objectius estratègics previstos per al període 2023-2025:

- Fomentar la presència de la ceràmica provincial, en l'escenari internacional.
- Proporcionar al sector ceràmic ferramentes per a afavorir la seua competitivitat.
- Promoure l'ús de la ceràmica com a element constructiu.
- Manteniment del patrimoni i foment cultural ceràmic provincial.
- Aplicació la nova normativa legal
- Fomentar accions innovadores d'ús ceràmic.

En general, el grau de consecució dels objectius estratègics ha sigut molt satisfactori en el període comprés entre les anualitats 2023 a 2025, perquè la finalitat amb les quals es van posar en marxa les convocatòries s'ha complit.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2023:

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA -CRU V-.(2022-2023)

Les ajudes econòmiques objecte de la convocatòria es destinaren a l'execució de dos obres (subvenció en metàl·lic) en els espais que resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU V- vinculat al Pla Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU V-. En el 2022 es van triar els espais ,es desenvolupe el concurs, resultaren guanyadors 2 projectes de dos municipis de la província de Castelló i es redactaren els dos projectes bàsics i d'execució (subvenció en espècie). L'execució de les obres es duen a terme en el 2023.

Van ser beneficiaris de la subvenció els Ajuntaments els espais dels quals complint amb els requisits establits en les bases de la convocatòria, resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU V-.

En l'anualitat 2023 es es va portar a terme part de la subvenció en espècie que comprén la direcció de l'obra, direcció de execució i coordinació en matèria de seguretat i salut de las dos obres i la subvenció en metàl·lic que comprenia l'execució de les dos obres.

Pressupost: 426.200,00 €

Pressupost després d'adjudicació: 418.600,01 €

Executat: 418.475,49 €

Import subvencionat per la diputació: 418.475,49 €

Ajuntaments beneficiats: 2

Incidències detectades en la convocatòria: Es produeix extemporaneïtats en las justificacions finals a causa de retards en les obres que en cap dels case van impedir una recepció parcial d'estes, per la qual cosa es van aplicar xicotetes minoracions contemplades en l'Ordenança General de Subvencions per a retards de 15 dies a 1 mes en la lliurament de l'acta de recepció.

La diferència entre el pressupost disponible d'esta convocatòria i l'executat respon a les baixes d'adjudicació de les obres, així com a la citada minoració.

Grau de satisfacció:

	GRAU SATISFACCIÓ BAIX	GRAU SATISFACCIÓ MITJÀ	GRAU SATISFACCIÓ ALT
MUNICIPI 1	0%	0%	100%
MUNICIPI 2	4,26%	26,89%	68,85%

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA -CRU VI-.(2023-2024)

Objecte: Les ajudes econòmiques objecte de la convocatòria es destinaren a l'execució de dos obres (subvenció en metàl·lic) en els espais que resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VAIG VEURE- vinculat al Pla Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VI-. En el 2023 es van triar els espais ,es desenvolupe el concurs, resultaren guanyadors 2 projectes de dos municipis de la província de Castelló i es redactaren els dos projectes bàsics i d'execució (subvenció en espècie). L'execució de les obres es *llevo a cap en el 2024.

Van ser beneficiaris de la subvenció els Ajuntaments els espais dels quals complint amb els requisits establits en les bases de la convocatòria, resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VI-.

En l'anualitat 2023 es es va portar a terme part de la subvenció en espècie que va comprendre la redacció dels projectes bàsics i d'execució i dels estudis de seguretat i salut.

Pressupost: 26.775,00 €

Executat: 26.775,00 €

Ajuntaments beneficiats: 2

SUBVENCIONS A BENEFICIARIS PRIVATS VII CONCURS D'ESCULTURA "CERÀMICA EN CRU".

Objecte: L'ajuda econòmica objecte de la convocatòria es va destinar a activitats realitzades amb repercussió provincial implicades a valorar la millor escultura presentada a la VII edició del Concurs Ceràmica en Cru.

Va ser beneficiari de la subvenció l'artista que va presentar una obra escultòrica i que va obtindre la major puntuació segons les bases de la convocatòria.

Pressupost: 3.000,00 €

Executat: 3.000,00 €

Beneficiaris: 1

SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA EN 2023, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

SUBV. CONVENI UJI: CURS EXPERTS EN PROCESSAMENT DE MATERIALS CERÀMICS 2023 5.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 5.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

SUBV. CONGRÉS INTERNACIONAL DEL TÈCNICS CERÀMIC 2023 9.500,00 €

Importe subvenció recalculat: 8.204,26€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2023 i el mes de febrer de 2024 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

La minoració en la subvenció va ser deguda al fet que l'import justificat va ser inferior al que es va aprovar en el conveni.

SUBV. RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES ENTORN DE LA CERÀMICA CONTEMPORÀNIA CO-NET ART 2023 25.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 25.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

SUBV. FUNDACIÓ CAIXA CASTELLÓ 2023 : 5.000,00 €

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2024:

Subvencions a Ajuntaments de la Província de Castelló per al desenvolupament del Pla Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VI-.(2023-2024)

Les ajudes econòmiques objecte de la convocatòria es destinaren a l'execució de dos obres (subvenció en metàl·lic) en els espais que resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VI- vinculat al Pla Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VI-. En el 2023 es van triar els espais ,es desenvolupe el concurs, resultaren guanyadors 2 projectes de dos municipis de la província de Castelló i es redactaren els dos projectes bàsics i d'execució (subvenció en espècie). L'execució de les obres es duen a terme en el 2024.

Van ser beneficiaris de la subvenció els Ajuntaments els espais dels quals complint amb els requisits establits en les bases de la convocatòria, resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VI-.

En l'anualitat 2024 es duen a terme la subvenció en espècie que comprenia la direcció de l'obra, direcció de execució i coordinació en matèria de seguretat i salut de las dos obres i la subvenció en metàl·lic que comprenia l'execució de les dos obres.

Pressupost: 479.475,00 €

Pressupost després d'adjudicació: 474.788,03 €

Executat: 474.788,03 €

Import subvencionat per la Diputació: 474.788,03 €

Ajuntaments beneficiats: 2

Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

*La diferència entre el pressupost disponible d'esta convocatòria i l'executat respon a les baixes d'adjudicació de les obres.

Grau de satisfacció:

	GRAU SATISFACCIÓ BAIX	GRAU SATISFACCIÓ MITJÀ	GRAU SATISFACCIÓ ALT
MUNICIPI 1	25,73%	42,85%	31,43%
MUNICIPI 2	16,67%	56,66%	26,67%

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA -CRU VII-.(2024-2025)

Objecte: Les ajudes econòmiques objecte de la convocatòria es destinaren a l'execució de dos obres (subvenció en metàl·lic) en els espais que resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VII- vinculat al Pla Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VII-. En el 2024 es van triar els espais ,es desenvolupe el concurs, resultaren guanyadors 2 projectes de dos municipis de la província de Castelló i es redactaren els dos projectes bàsics i d'execució (subvenció en espècie). L'execució de les obres es duen a terme en el 2025.
Van ser beneficiaris de la subvenció els Ajuntaments els espais dels quals complint amb els requisits establits en les bases de la convocatòria, resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VII-.

En l'anualitat 2024 es es va portar a terme part de la subvenció en espècie que comprenia la redacció dels projectes bàsics i d'execució i dels estudis de seguretat i salut.

Pressupost: 26.775,00 €

Executat: 26.775,00 €

Ajuntaments beneficiats: 2

Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBVENCIONS A BENEFICIARIS PRIVATS VIII CONCURS D'ESCULTURA "CERÀMICA EN CRU".

Objecte: L'ajuda econòmica objecte de la convocatòria es va destinar a activitats realitzades amb repercussió provincial implicades a valorar la millor escultura presentada a la VIII edició del Concurs Ceràmica en Cru.

Va ser beneficiari de la subvenció l'artista que va presentar una obra escultòrica i que va obtindre la major puntuació segons les bases de la convocatòria.

Pressupost: 3.000,00 €

Executat: 3.000,00 €

Beneficiaris: 1

Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA EN 2024, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

SUBV. CICA 2024 6.000,00 €

Importe subvenció : 6.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBV. QUALICER 2024 60.000,00 €

Importe subvenció: 60.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBV. CONVENI UJI: PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA ACADÈMICA PER A L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER EN TECNOLOGIA CERÀMICA 2024 5.000,00 €

Importe subvenció : 5.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: Cap.

SUBV. CONVENI ATC: PREMIS ATC IMPULSA 2024 7.500,00 €

Importe subvenció recalculat: 7.500,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidència detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

SUBV. RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES ENTORN DE LA CERÀMICA CONTEMPORÀNIA CO-NET ART 2024 25.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 24.668,57 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: La minoració en la subvenció va ser deguda al fet que l'import justificat va ser inferior al que es va aprovar en el conveni.

SUBV. CONVENI ASCER: DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA 2024 80.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 80.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidència: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

SUBV. CONVENI ANFFECC: PROJECTE DE *HIDROGENO VERD 2024 150.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 150.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidència: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

SUBVENCIONS EN RÈGIM DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA APROVADES I EXECUTADES EN 2025:

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA -PLA CRU VII-.(2024-2025)

Les ajudes econòmiques objecte de la convocatòria es destinaren a l'execució de dos obres (subvenció en metàl·lic) en els espais que resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VII- vinculat al Pla Ceràmic de Regeneració Urbana – PLA CRU VII-. En el 2024 es van triar els espais, es va desenvolupar el concurs, del qual resultaren guanyadors 2 projectes de dos municipis de la província de Castelló i es redactaren els dos projectes bàsics i d'execució (subvenció en espècie). L'execució de les obres es duen a terme en el 2025, així com la subvenció en espècie corresponent a les direccions d'obra i les coordinacions en matèria de seguretat i salut.

Van ser beneficiaris de la subvenció els Ajuntaments en els espais dels quals es projectaren les propostes guanyadores del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VII-.

En l'anualitat 2025 es es va portar a terme part de la subvenció en espècie que comprenia la direcció de l'obra, direcció de execució i coordinació en matèria de seguretat i salut de las dos obres i la subvenció en metàl·lic que comprenia l'execució de les dos obres.

Pressupost: 479.475,00 €

Pressupost després d'adjudicació: 475.064,23 €

Executat: 475.064,23 €

Import subvencionat per la Diputació: 474.916,93 €

Ajuntaments beneficiats: 2

Incidències detectades en la convocatòria: S'han produït extemporaneïtats en las justificacions finals a causa de retards en les obres que en cap dels cases van superar els 15 dies des de la data límit de justificació contemplat en les bases, per la qual cosa es van aplicar els criteris de minoració compresos en l'Ordenança General de Subvencions per a retards d'1 a 15 dies en la lliurament de l'acta de recepció final.

*La diferència entre el pressupost disponible d'esta convocatòria i l'executat respon a les baixes d'adjudicació de les obres
*La diferència entre el pressupost executat i l'import subvencionat per la Diputació respon a la citada minoració per l'extemporaneïtat en la justificació de les dos obres.

Grau de satisfacció:

	GRAU SATISFACCIÓ BAIX	GRAU SATISFACCIÓ MITJÀ	GRAU SATISFACCIÓ ALT
MUNICIPI 1	21,38%	34,48%	44,14%
MUNICIPI 2	0,52%	6,15%	93,33%

SUBVENCIONS A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PLA CERÀMIC DE REGENERACIÓ URBANA -PLA CRU VIII-.(2025-2026)

Objecte: Les ajudes econòmiques objecte de la convocatòria es destinaren a l'execució de dos obres (subvenció en metàl·lic) en els espais que resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VIII- vinculat al Pla Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VIII-. En el 2025 es van triar els espais, es desenvolupà el concurs, resultaren guanyadors 3 projectes de tres municipis de la província de Castelló i es redactaren els tres projectes bàsics i d'execució (subvenció en espècie). L'execució de les obres s'emportarà a terme en el 2026.

Van ser beneficiaris de la subvenció els Ajuntaments els espais dels quals complint amb els requisits establits en les bases de la convocatòria, resultaren guanyadors del Concurs d'Idees Ceràmic de Regeneració Urbana -CRU VIII-.

En l'anualitat 2025 s'ha dut a terme part de la subvenció en espècie que comprén la redacció dels projectes bàsics i d'execució i dels estudis de seguretat i salut.

Pressupost: 53.610,00 €

Executat: 53.610,00 €

Ajuntaments beneficiats: 3

Incidències detectades en la convocatòria:Cap.

SUBVENCIONS A BENEFICIARIS PRIVATS IX CONCURS D'ESCULTURA "CERÀMICA EN CRU".

Objecte: L'ajuda econòmica objecte de la convocatòria es va destinar a activitats realitzades amb repercussió provincial implicades a valorar la millor escultura presentada a la IX edició del Concurs Ceràmica en Cru.

Va ser beneficiari de la subvenció l'artista que va presentar una obra escultòrica i que va obtindre la major puntuació segons les bases de la convocatòria.

Pressupost: 4.000,00 €

Executat: 4.000,00 €

Beneficiaris: 1

Incidències detectades en la convocatòria: L'àrea gestora va emetre l'informe de conformitat al desembre, però pels terminis interns marcats la subvenció va quedar pendent de l'informe de conformitat d'intervenció i, per tant, el seu pagament supeditat a la aprovació dels romanents del 2025. En el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer

SUBVENCIONS CONCEDIDES DE MANERA DIRECTA EN 2025, D'ACORD AMB EL QUE S'ESTABLIX EN L'ARTICLE 22.2 DE LA LGS

SUBV. CONVENI UJI: PREMI A L'EXCEL·LÈNCIA ACADÈMICA PER A L'ESTUDIANTAT DEL MÀSTER EN TECNOLOGIA CERÀMICA 2025 5.000,00 €

Importe subvenció: 5.000,00 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: Cap

SUBV. CONVENI ATC: PREMIS ATC IMPULSA 2025 7.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 6.952,42 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.
La minoració en la subvenció és deguda al fet que l'import justificat va ser inferior al que es va aprovar en el conveni.

SUBV. RESIDÈNCIES ARTÍSTIQUES ENTORN DE LA CERÀMICA CONTEMPORÀNIA CO-NET ART 2025 25.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 21.313,47 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: La minoració en la subvenció és deguda al fet que l'import justificat va ser inferior al que es va aprovar en el conveni.

SUBV. CONVENI ASCER: DIFUSIÓ I PROMOCIÓ DE LA CERÀMICA 2025 50.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 50.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

SUBV. CONGRESO INTERNACIONAL DEL TÈCNIC CERÀMIC 2025 8.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 7.196,95 €

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.
La minoració en la subvenció és deguda al fet que l'import justificat va ser inferior al que es va aprovar en el conveni.

SUBV. CONVENI ANFFECC: ESTUDI DE L'ÚS D'AIGUA REGENERADA EN EL SECTOR DE FREGIDES, ESMALTS I COLOCAP DE BESTIAR CERÀMICS 2025 25.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 25.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: el beneficiari no podia aportar la documentació justificativa de l'IRPF i seguretat social de l'últim trimestre fins a gener, moment en què es va emetre l'informe de conformitat de l'àrea gestora. Per tant, el pagament va quedar supeditat a la aprovació dels

romanents del 2025 i el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer.

SUBV. CONVENI ASEBEC: DESENVOLUPAR APLICACIÓ INFORMÀTICA PER AL SUPORT A LA MAQUINÀRIA CERÀMICA 2025 30.000,00 €

Importe subvenció recalculat: 30.000,00€

Font de finançament: Aportació de la Diputació de fons propis.

Percentatge d'execució: 100%

Incidències detectades en la convocatòria: L'àrea gestora va emetre l'informe de conformitat al desembre, però pels terminis interns marcats la subvenció va quedar pendent de l'informe de conformitat d'intervenció i, per tant, el seu pagament supeditat a la aprovació dels romanents del 2025. En el mes de març de 2026 s'ha tramitat l'informe de conformitat d'intervenció i el decret de pagament a favor del tercer

---

CONCLUSIONS I VALORACIÓ GLOBAL.

L'acció de foment que impulsa la Diputació de Castelló a través del seu Pla Estratègic de Subvencions respon a una necessitat creixent de col·laboració i suport als agents i sectors productius de la província.

El desenvolupament del PES pretén donar resposta a les exigències constitucionals d'una gestió eficient i eficaç dels recursos públics, coherent, per tant, amb la resta de ferramentes de programació i planificació pressupostària o sectorial que es puguen aprovar. Així, d'acord amb l'article 103 de la Constitució, "l'Administració Pública servix amb objectivitat els interessos generals i actua d'acord amb els principis d'eficàcia, jerarquia, descentralització, desconcentració i coordinació amb sotmetiment ple a la llei i al Dret", principis lligats als expressats en l'article 31.2 de la pròpia norma constitucional, en relació amb el gasto públic, al qual se li exigix realitzar "una assignació equitativa dels recursos públics i la seua programació i execució respondran als criteris d'eficiència i economia".

En este sentit, es valora positivament el desplegament total del Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025 de la Diputació provincial de Castelló en la mesura en què el mateix ha suposat un gran avanç en termes de seguretat jurídica i programació de la gestió dels recursos públics.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02713-2026-U

PERSONAL

Recursos Humanos
Personal
MT/co

La Ilma. Sra. Presidenta, por delegación, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2026-2123, de fecha 13 de junio de 2026, ha resuelto:

Finalizado, en fecha 6 de junio de 2026, el plazo de presentación de solicitudes para participar en el bolsa de trabajo para la provisión de puestos de difícil cobertura de Profesor/a de Inglés, (Subgrupo A1), en el Complejo Socio-educativo Penyeta Roja dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Resolución de la Presidencia núm. 2026-0363 de fecha 18 de febrero de 2026, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA PROVISIONAL de aspirantes para la provisión de puestos de difícil cobertura de Profesor/a de Inglés, en la forma siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.*
1	ESCUDER	IBAÑEZ	ARANTXA	***9229**
2	HERRAIZ	MARTINEZ	ANA	***8213**
3	MARTORELL	MARTORELL	CARLA	***5811**
4	MACIA	FOLCH	CRISTINA	***8948**
5	JULIAN	VALLS	TANIA	***4843**
6	ANDRES	ORDOÑEZ	CLAUDIA	***1156**
7	BOGGIO	LOPEZ	ENZO NICOLAS	***9421**
8	NAVARRO	ORTELLS	CRISTINA	***4280**
9	SANTIAGO	ALBELDA	CARMEN MARIA	***8211**
10	PEÑARROJA	SANCHEZ	ANNA	***8662**
11	MARIA	PUENTES	ALICIA	***7190**
12	BABILONI	FERRANDO	ANDREA	***0129**
13	ISERTE	ISERTE	CRISTINA	***7010**
14	ORTEGA	MATEU	JORDI	***1209**
15	RIUS	GRAULLERA	ANA	***8740**
16	ANDREU	MATA	LAURA	***8000**
17	BROCH	MESEGUER	CARMEN	***8777**
18	CABEDO	MATEU	MIRIAM	***7464**
19	BOVEA	MENERO	ISABEL	***6580**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.*	MOTIVO
1	ALBIOL	GOMEZ	JAIM	***9906**	2-4
2	BREVA	FORES	FRANCISCO DAVID	***6748**	3

3	PITARCH	MAURA	MARIA NIEVES	***0244**	3
4	AGRAMUNT	FUERTES	NOELIA	***6991**	3
5	MARTINEZ	CHERTA	SHEILA	***7443**	2
6	BARAHONA	WILFORD	SARA MERCEDES	***0078**	2
7	AVILA	ENCINAS	RUBEN	***5556**	1-2

Motivo exclusión:

Falta DNI ó DNI incompleto / caducado	1
Falta Título exigible ó Título incompleto	2
Tasas erróneas	3
Falta pago tasa	4

SEGUNDO.- Conceder el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que los interesados puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, siendo subsanable únicamente los motivos 1, 2, y 3 de exclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 15 de junio de 2026
Mónica Marí Torán,
El Secretario General, por delegación, La Jefe del Servicio de Recursos Humanos

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02497-2026

ALCALÀ DE XIVERT

EXPTE 1395/2026
DECRETO DE ALCALDÍA 543/2026
FECHA 2 DE JUNIO DE 2026
DELEGACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA CELEBRAR MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026

Vista la intención que tienen D. ERIC PUIG MARZAL y Dª ZAIRA NARANJO UROZ para celebrar matrimonio civil el día 12 de junio de 2026.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que regulan las cuestiones básicas del régimen de delegaciones de la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 51 y 57 del Código Civil.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar con carácter puntual, para el día 12 de junio de 2026, la atribución para celebrar matrimonio civil entre D. ERIC PUIG MARZAL y Dª ZAIRA NARANJO UROZ en la concejala Dª María Agut Puig.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente decreto al interesado, quien deberá aceptar expresamente las delegaciones efectuadas por el presente Decreto, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada este Decreto.

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, y de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponer RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

En Alcalà de Xivert, a 2 de junio de 2026.
Francisco Juan Mars, Alcalde de Alcalà de Xivert.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02575-2026

ALCALÀ DE XIVERT

Expte.: 1369/2026 y 1593/2026

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Nombramiento de funcionarios/as de carrera una vez concluido el proceso selectivo:

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 452/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, se ha resuelto nombrar a Dª. Diana Rando Llopis, como funcionaria de carrera en el cargo de Auxiliar Administrativa perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Servicios Generales, Clase Auxiliar, perteneciente al Grupo C2, nivel 18, Código Puesto de Trabajo INT10, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de selección de concurso-oposición e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, con efectos de 11 de mayo de 2026.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 536/2026 de fecha 01 de junio de 2026, se ha resuelto nombrar a D. Francisco José Fuster Monreal, como funcionario de carrera en el cargo de Técnico de Gestión adscrito al Área de Servicios Generales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Clase Técnico de Gestión, perteneciente al Grupo A2, Nivel 23, Código del Puesto de Trabajo SG17, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de selección de concurso-oposición e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, con efectos de 01 de junio de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento.
En Alcalà de Xivert, a 03 de junio de 2026.
Fdo. El Alcalde, Francisco Juan Mars

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02689-2026-U

ARAÑUEL

Anuncio propietarios forestales terrenos actuaciones PLPIF de Arañuel

Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) de Arañuel.

El Ayuntamiento de Arañuel, tiene aprobado el PLPIF mediante Resolución de 13 de Septiembre de 2021, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Arañuel, publicada en el DOGV n.º 9189 de 6 de Octubre de 2021, obligatorio por Ley 3/1993 de 9 de diciembre para entidades locales situadas en zonas de alto riesgo forestal.

Según dispone el citado PLPIF se justifica la necesidad de ejecutar y/o mantener áreas cortafuegos en zonas estratégicas para evitar el paso del fuego por puntos clave que dificultarían su extinción, y aumentarían con claridad la superficie de incendio forestal.

Se dispone a ejecutar "AREAS CORTAFUEGOS APOYADA EN EL VIAL EXISTENTE Y CAMPOS DE CULTIVO", concretamente, se llevará a cabo sobre los siguientes tramos de área cortafuegos planificada: SEG-AC-14.21.03. Tramos por ejecutar (apoyados en vial), que se ubican en fincas de titularidad privada y supone la ejecución y mantenimiento de áreas cortafuegos.

En el Artículo 49.2.c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana establece que: "Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: [...]c) la lucha contra las plagas que puedan afectarles y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema", d) "La adopción de las medidas preventivas y extintivas necesarias frete a los daños catastróficos, y especialmente a los incendios forestales".

Asimismo, el artículo 55.5 de la misma ley establece que "Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas o económicas. En el caso de que los propietarios afectados no realizasen los trabajos indicados en el tiempo y forma que en cada caso se determine, se podrá acudir, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria a costa del obligado. Con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales se podrá, aún sin contar con la autorización de los propietarios, entrar en terrenos forestales, utilizar caminos y aguas, abrir cortafuegos y establecer contrafuegos, dando cuenta posteriormente a la autoridad judicial, a los efectos procedentes, en el más breve plazo posible"

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas y siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de los terrenos forestales:

· EMPLAZA a los titulares de los terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación, a que en el PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las actuaciones citadas, previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Arañuel, y a las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos.

· Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas (trabajos ejecutados por la Brigada Rural de Actuaciones Forestales BRAF de la Excma. Diputación Provincial de Castellón).

· Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento (trabajos ejecutados por la Brigada rural de Actuaciones Forestales BRAF de la Excma. Diputación Provincial de Castellón), o a través de empresa contratada al efecto.

· Que dicha actuación resulta excepcional, correspondiendo a partir del próximo año a los titulares de los terrenos forestales, el cumplir los deberes que se refiere el artículo 49.2 c) y d) y 55.5 de la Ley Forestal, y su incumplimiento puede llevar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 10 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos.

RELACION DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR LAS ACTUACIONES

"AREAS CORTAFUEGOS APOYADA EN EL VIAL EXISTENTE Y CAMPOS DE CULTIVO", concretamente, se llevará a cabo sobre los siguientes tramos de área cortafuegos planificada: SEG-AC-14.21.03.

POLÍGONO	PARCELA	REF.CAT
006	00065	12013A00600065
006	00068	12013A00600068
006	00069	12013A00600069
006	00231	12013A00600231
006	00245	12013A00600245
006	00246	12013A00600246
006	00247	12013A00600247
006	00248	12013A00600248
006	00249	12013A00600249
006	00250	12013A00600250
006	00093	12013A00600093
006	00251	12013A00600251
006	00252	12013A00600252
006	00254	12013A00600254
006	00255	12013A00600255
006	00256	12013A00600256
006	00257	12013A00600257
006	00260	12013A00600260
006	00261	12013A00600261
006	09001	12013A00609001
006	00168	12013A00600168
006	00169	12013A00600169
006	00170	12013A00600170
006	00171	12013A00600171
006	00329	12013A00600329
006	00330	12013A00600330

006	00331	12013A00600331
006	00332	12013A00600332
006	00034	12013A00600034
006	00035	12013A00600035
006	00036	12013A00600036
006	00031	12013A00600031
006	00032	12013A00600032
006	00033	12013A00600033
006	00027	12013A00600027
006	00028	12013A00600028
006	00176	12013A00600176
006	00177	12013A00600177
006	00178	12013A00600178
006	00179	12013A00600179
006	00026	12013A00600026
006	00096	12013A00600096
006	00097	12013A00600097
006	00095	12013A00600095
006	00262	12013A00600262
006	00267	12013A00600267
006	00268	12013A00600268
006	00269	12013A00600269
006	00270	12013A00600270
006	00271	12013A00600271
006	00108	12013A00600108
006	00109	12013A00600109
006	00110	12013A00600110
006	00273	12013A00600273
006	00274	12013A00600274
006	00280	12013A00600280
006	00281	12013A00600281
006	00112	12013A00600112
006	00113	12013A00600113
006	00115	12013A00600115
006	00116	12013A00600116
006	00117	12013A00600117
006	00094	12013A00600094
006	00118	12013A00600118
006	00282	12013A00600282
006	00283	12013A00600283
006	00284	12013A00600284
006	00285	12013A00600285
006	00286	12013A00600286
006	00287	12013A00600287
006	00288	12013A00600288
006	00289	12013A00600289
006	00290	12013A00600290

006	00293	12013A00600293
006	00294	12013A00600294
006	00295	12013A00600295
006	00296	12013A00600296
006	00297	12013A00600297
006	00298	12013A00600298
006	00299	12013A00600299
006	00300	12013A00600300
006	00301	12013A00600301
006	00302	12013A00600302
006	00308	12013A00600308
006	00309	12013A00600309
006	00310	12013A00600310
006	00311	12013A00600311
006	00312	12013A00600312
006	00313	12013A00600313
006	00314	12013A00600314
006	00315	12013A00600315
006	00316	12013A00600316
006	00317	12013A00600317
006	00318	12013A00600318
006	00319	12013A00600319
006	00322	12013A00600322
006	00323	12013A00600323
006	00324	12013A00600324
006	00325	12013A00600325
006	00092	12013A00600092

En Arañuel a 12 de junio de 2026
La Alcaldesa-Presidenta
FDO. Maria del Roser Gimeno Amoros

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02715-2026-U

BENAFER

Proceso APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
Entidad Local Ayuntamiento de Benafer
Trámite REMISIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Nº Expediente 30/2026
Ejercicio 2026

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

DISPONGO

Que se remita al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2026.

En Benafer, a 15 de junio de 2026
Sara Navarro Gómez, La Alcaldesa
(Documento firmado electrónicamente)

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de junio de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría municipal.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Benafer, a 15 de junio de 2026.
La Alcaldesa
Fdo. Sara Navarro Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02714-2026-U

BENAFER

Proceso CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Entidad Local Ayuntamiento de Benafer
Trámite REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Nº Expediente 51/2026
Ejercicio 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

Que se remita al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación el anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 3/2026.02

En Benafer, 15 de junio de 2026
La Alcaldesa
Fdo. Sara Navarro Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Benafer, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.02 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Benafer, 15 de junio de 2026
La Alcaldesa,
Fdo. Sara Navarro Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02479-2026

BENICARLÓ

ANUNCIO. Aprobación inicial del estudio de viabilidad para el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Benicarló

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicarló, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026, acordó aprobar inicialmente el estudio de viabilidad del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Benicarló.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Castellón. La citada documentación estará disponible para su consulta por los siguientes medios:

-Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benicarló (https://benicarlo.sedipualba.es/tablondeanuncios/)

-Dependencias del Servicio Municipal de Medio Ambiente sito en Pza. Doctor Pera, num 4, Benicarló (de lunes a viernes de 10 a 14h).

Durante dicho plazo de información pública podrán formularse cuantas observaciones y/o alegaciones se consideren oportunas.

El alcalde presidente
Firmado digitalmente
Juan Manuel Cerdá Tena
Benicarló, 29 de mayo de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02537-2026

BENICARLÓ

L'Ajuntament de Benicarló, en la sessió plenària ordinària núm. 7/2026 que va tenir lloc el dia 28 de maig de 2026 va aprovar el «II Pla Municipal per la Igualtat de Benicarló, 2026-2030».

El text íntegre del document es podrà consultar al següent enllaç del web municipal:
https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/r2h/files/32979.pdf

Benicarló, 4 de juny de 2026
Carlos Delshorts Domingo,
Regidor delegat de Serveis Socials i Polítiques Inclusives

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02710-2026-U

BENICARLÓ

XXVII Certamen de fotografía Ciudad de Benicarló

BDNS(Identif.):912905

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912905)
Mediante Resolución nº 2082, de fecha 02 de junio de 2026, del concejal delegado de Cultura, Museos y Patrimonio Cultural, se ha dispuesto entre otros aprobar las bases reguladoras del XXVII Concurso de Fotografía ciudad de Benicarló.

Primero. Definición y objeto del premio
El Certamen de Fotografía Ciudad de Benicarló se convoca con una temática ad hoc propuesta por la Concejalía de Cultura, Museos y Patrimonio Cultural. Tiene una finalidad de interés público y se destina a los objetivos de incentivar el arte de la fotografía, promover la diversidad de técnicas fotográficas, apoyar la proyección de los artistas y favorecer la producción expositiva, como así consta en la línea de actuación 2.3 de la ficha que figura como anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2025.

Segundo. Para consultar las bases reguladoras.
Se pueden consultar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.
https://benicarlo.sedipualba.es/tablondeanuncios

Tercero. Premios.
Los premios son los siguientes:
1r premio: 500 € i diploma
2n premio: 250 € i diploma
3r premio: 100 € i diploma

Cuarto. Plazo de presentación.
El plazo para la presentación de las obras comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 4 de octubre de 2026.

Benicarló 2026-06-12
Álvaro Luis París Sánchez
Concejal delegado de Cultura, Museos y Patrimonio Cultural

* * *

XXVII Certamen de fotografia Ciutat de Benicarló

BDNS(Identif.):912905

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatoria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912905)

Mitjançant Resolució nº 2082, de data 02 de juny de 2026, del regidor delegat de Cultura, Museus i Patrimoni Cultural, s'ha disposat entre d'altres aprovar les bases que han de regir el XXVII Certamen de Fotografia Ciutat de Benicarló.

Primer. Objecte del premi.
El XXVII Certamen de Fotografia Ciutat de Benicarló es convoca amb una temàtica ad hoc. Proposada per la Regidoria de Cultura, Museus i Patrimoni Cultural.
Té una finalitat d'interés públic i es destina als objectius d'incentivar l'art de la fotografia, promoure la diversitat de tècniques fotogràfiques, donar suport a la projecció dels artistes i afavorir la producció expositiva., tal com consta en la línia d'actuació 2.3 de la fitxa que figura com a annex del Pla Estratègic de Subvencions per als exercicis 2025-2027, aprovat per la Junta de Govern Local en data 27 de gener de 2025.

Segon. Per a consultar les bases reguladores.Es poden consultar al tauler d'anuncis de la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Benicarló:
https://benicarlo.sedipualba.es/tablondeanuncios

Tercer. Premis.
Els premis són els següents:
1er premi: 500€ i diploma.
2on premi: 250€ i diploma.
3er premi: 100€ i diploma.

Quart. Termini de presentació.
El termini d'admissió de les sol·licituds serà des del dia següent de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, i finalitzarà el dia 4 d'octubre de 2026.

Benicarló: 2026-06-12
Álvaro Luis París Sánchez
Regidor delegat de Cultura, Museus i Patrimoni Cultural

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02558-2026

BENLLOC

DELEGACIÓ PER A LA CELEBRACIÓ DE MATRIMONI CIVIL

Havent-se aprovat l'expedient per a la Delegació de Competències d'Alcaldia en un Regidor per a celebrar aquest matrimoni civil, es publica el mateix per al seu general coneixement i en compliment de l'article 44 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Es fa públic que per Resolució número 2026 - 1303, de 4 de juny, s'ha delegat en el regidor Felipe Alcacer Ferrando, la competència per a celebrar el matrimoni civil entre J. C.P i D.A.E, previst per al dia 4 de juliol de 2026, a les 11.30 hores, a l'Ajuntament de Benlloc.

Benlloc, a 4 de juny de 2026
Ángel Ribes Bellés, Alcalde-Presidente
DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02562-2026

BENLLOC

DELEGACIÓ PER A LA CELEBRACIÓ DE MATRIMONI CIVIL

Havent-se aprovat l'expedient per a la Delegació de Competències d'Alcaldia en un Regidor per a celebrar aquest matrimoni civil, es publica el mateix per al seu general coneixement i en compliment de l'article 44 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Es fa públic que per Resolució número 2026 - 1302, de 4 de juny, s'ha delegat en el regidor Felipe Alcacer Ferrando, la competència per a celebrar el matrimoni civil entre S.E.M. i A.P., previst per al dia 4 de juliol de 2026, a les 12.30 hores, a l'Ajuntament de Benlloc.

Benlloc, a 4 de junio de 2026
Ángel Ribes Bellés, Alcalde-Presidente
DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02702-2026-U

BETXÍ

Que de conformidad con las bases de la convocatoria para la selección de dos plazas de Peón, mediante el sistema de concurso-oposición, por Resolución de Alcaldía 804/2026, de fecha 15 de junio de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Alvaro Torres	David	**.*24.36*-*
Beltrán Abella	José Manuel	**.*49.93*-*
Carratala Torner	Iván	**.*25.06*-*
Chinchilla Serrano	Javier	**.*06.74*-*
Doñate Rochera	Cristofol	**.*75.96*-*
Fernández Marti	Carlos	**.*29.50*-*
Garces Piquer	Javier	**.*20.48*-*
García Martínez	Pascual Adolfo	**.*07.93*-*
García Meseguer	Luis	**.*48.55*-*
Gasco Portillo	Julián Manuel	**.*99.48*-*
Gómez Navarro	Ricardo Damian	**.*91.63*-*
Gozalbo Adelantado	Roberto	**.*22.94*-*
Guirao Ferrandis	Marcos	**.*63.89*-*
Llorens Insa	Emilio José	**.*46.99*-*
Lucia Almela	Rufino	**.*99.42*-*
Moliner Gaspar	Vicent	**.*26.74*-*
Ortega Boira	Pere	**.*47.01*-*
Pitarch Gómez	Vicente	**.*78.47*-*
Sánchez Ortells	Juan Manuel	**.*40.46*-*
Ventura Llorens	Óscar Jesús	**.*71.12*-*
Vicente Salvador	Antonio	**.*09.11*-*

SEGUNDO.- Fijar la celebración del primer ejercicio de la fase oposición, consistente en un ejercicio tipo test, el próximo día jueves 9 de julio de 2026, a las 09:00 horas, en el Edificio Cervantes, sito en la Avda. San José Obrero nº 40, de Betxí.

En Betxí, a 15 de junio de 2026

Dª. Carla Nebot Nebot, Alcaldesa - Presidenta

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02703-2026-U

BETXÍ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la "Modificación Ordenanza Reguladora de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributarias por la Prestación de los Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua Potable en Betxí", consistente en la modificación del art. 58.6, y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARACTER PUBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BETXI.

Articulo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el art 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017 de Contratos del sector público), este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable que se regirá por la presente Ordenanza.

Articulo 2.- Objeto.

El objeto de la prestación patrimonial no tributaria está constituido por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Betxí, previstos en el art 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos servicios se prestan a través de una gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago, las personas físicas y jurídicas que sean titulares del contrato de suministro o utilicen o se beneficien por la prestación de los servicios citados.

Artículo 4.- Obligados a contribuir.

Nace la obligación de contribuir, cuando se inicia la prestación del servicio.

Articulo 5.- Tarifas.

Las tarifas exigibles por los servicios que se señalan serán las siguientes:

Derechos de enganche

Para todos los calibres	49,25 euros

Suministro de agua potable
Cuota de servicio

Contador de 13 mm	25,66 €/trimestre
Contador de 15 mm	34,28 €/trimestre
Contador de 20 mm	51,35 €/trimestre
Contador de 25 mm	68,48 €/trimestre
Contador de 30 mm	94,06 €/trimestre
Contador de 40 mm	179,56 €/trimestre
Contador de 50 mm	265,08 €/trimestre

Contador de 65 mm	350,56 €/trimestre
Contador de 80 mm	436,07 €/trimestre
Contador de 100 mm	607,07 €/trimestre

Cuota de consumo

De 0 a 18 m^3/trimestre	0,2128 €/m^3
De 19 a 36 m^3/trimestre	1,0692 €/m^3
Excesos de 36 m^3/trimestre	2,1531 €/m^3

Mantenimiento de contadores.

Contador de 13 mm	1,27 €/trimestre
Contador de 15 mm	1,91 €/trimestre
Contador de 20 mm	3,18 €/trimestre
Contador de 25 mm	4,46 €/trimestre
Contador de 30 mm	6,38 €/trimestre
Contador de 40 mm	12,74 €/trimestre
Contador de 50 mm	19,13 €/trimestre
Contador de 65 mm	25,51 €/trimestre
Contador de 80 mm	31,87 €/trimestre
Contador de 100 mm	44,65 €/trimestre

Articulo 6.- Gestión y Liquidación.

La gestión y liquidación de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario reguladas en la presente Ordenanza, se efectuará conforme a los términos previstos en el contrato de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Betxí.

Disposición final.-

La modificación de la presente ordenanza, entrará en vigor, con el inicio del nuevo Contrato de Concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua del municipio de Betxí (Expd. 734/2024)."

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Betxí, a 15 de junio de 2026

Dª. Carla Nebot Nebot, Alcaldesa - Presidenta

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02549-2026

BETXÍ

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección para la Provisión en Propiedad, mediante turno libre, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Betxí.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 42, de fecha 7 de abril de 2026, y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía 747/2026, de fecha 4 de junio de 2026, se hace pública:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Angullo Gil	María del Carmen	**.*87.51*-*
Beltrán Viciano	José Ignacio	**.*66.83*-*
Cardona López	Samuel	**.*96.01*-*
Navarro Biosca	David	**.*52.53*-*
Bou Pinyol	Vera	**.*41.00*-*
Calpe Miravet	Esther	**.*41.91*-*
Díaz Carcases	María Elena	**.*80.71*-*
Lara Gómez	Isaac	**.*36.51*-*
Murgui Ribes	Asunción	**.*57.51*-*
Navarro Cueva	Fernando	**.*84.12*-*
Polo Lorenzo	Berta	**.*50.35*-*
Santafe Pejo	Eva	**.*21.24*-*
Vicente Jaramillo	Alfredo	**.*63.57*-*

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
Badenas Alama	Marcelina	**.*92.84*-*	3, 4

1. Falta Anexo I o No Aporta el Modelo Descrito en las Bases
2. Falta de Cumplimentar en el Anexo I, la casilla de consentimiento o no de cesión de sus datos a otros Ayuntamientos que se soliciten el uso de la Bolsa de Trabajo.
3. Falta firmar el Anexo I.
4. Falta firmar el Anexo I.
5. Falta la aportación del DNI.
6. No aporta Justificante de Pago.
7. No acredita ostentar la Titulación exigida en la Convocatoria.
8. No aporta índice de Méritos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

De igual modo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador del proceso que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Presidencia:
Titular: Dª. Isabel Repiso Prades, Vicesecretaría del Ayuntamiento de Betxí.
Suplente: Dª. Lourdes Boix Macías, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Betxí.
Secretaría:
Titular: D. Gonzalo Jorge Requejo, Secretario del Ayuntamiento de Betxí.
Suplente: D. Luis Rodríguez Rubio, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Betxí.
Vocales:
Titular: Dª. Ana Fuster Sebastián, Interventora del Ayuntamiento de Betxí.
Suplente: Dª. Raquel Mas Ramos, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Betxí.
Titular: Dª. Paola Carreño Rubio, Tesorera del Ayuntamiento de Betxí.
Suplente: Dª. Marta Pérez Villafañe, Educadora Social del Ayuntamiento de Betxí.
Vocales, a propuesta de la Dirección General de Administración Local:
Titular: D. Marc Ballester Pla, Secretario del Ayuntamiento de Nules.
Suplente: Dª. Isabel Marco Monfort, Tesorera del Ayuntamiento de Onda.

En Betxí, a 4 de junio de 2026
Dª. Carla Nebot Nebot, Alcaldesa - Presidenta

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02696-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

ANUNCIO

Esta Alcaldía Presidencia, en fecha 7 de junio de 2026, adoptó Resolución n.º 2396/2026, por el que se aprueban las siguientes bases:

"Primero.- Aprobar las siguientes bases, que han de regir el procedimiento de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de AYUDANTE DE BILIOTECA, para cubrir, con carácter temporal, necesidades temporales o vacantes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, NECESIDADES TEMPORALES O VACANTES.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, por concurso de méritos, para constituir una bolsa de trabajo, en caso de vacante, sustitución y otras necesidades de carácter temporal, de puestos de trabajo de AYUDANTE DE BIBLIOTECA, escala Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, subgrupo de clasificación profesional C2, mediante nombramiento de personal funcionario interino.

Las funciones a desempeñar serán las propias de los puestos de ayudante de biblioteca:

- Atención al público
- Catalogación y control de libros
- Tareas de Auxiliar Administrativo
- Demás funciones propias del puesto de trabajo, bajo la supervisión de la dirección de la biblioteca

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1. Las personas aspirantes deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto legal.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza a cubrir, así como no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo. Quienes tengan reconocida la discapacidad tendrán que acreditar, con carácter previo al inicio del procedimiento de selección, su aptitud en la forma determinada en el artículo 38.2 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de lo contrario no podrán ser admitidas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Titulación: estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalentes, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Obtener una puntuación mínima de 4 puntos en la hoja de autobaremación, de los cuales un mínimo de 1,2 puntos corresponderán al apartado de experiencia profesional.

2.3. Las condiciones para ser admitido/a a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

3. TASA POR CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO

La tasa por la concurrencia a las pruebas, según la ordenanza fiscal de aplicación, serán 10 euros, y se harán efectivos en la Caixa Rural Burriana/Grupo cooperativo Cajamar Núm. de cuenta IBAN ES55 3112-7473-1627-3200-0029 o mediante giro postal telegráfico. El pago de la tasa se justificará mediante el oportuno justificante de haberla ingresado, que se acompañará a la de solicitud. La falta de la justificación del abono de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Bonificaciones:

- Titular de carnet Jove: ……..…….... 50%
- Miembro de familia numerosa o monoparental: ……..…….... 50%
- Persona con discapaci dad reconocida igual o superior al 33%……. 50%
- Mujeres que reúnan la condición de víctima de violencia de género, así como sus hijas e hijos menores, personas dependientes de la misma y/o acogidas por ellas 100%

Cuando en una misma liquidación concurra la aplicación de dos o más descuentos, no se aplicarán de forma acumulativa, ni sucesiva, ni simultánea, sino que se aplicará, a falta de solicitud expresa de la persona interesada, el mayor de todos ellos.

En las solicitudes deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la bonificación aplicada.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes requiriendo tomar parte del proceso selectivo, deberán presentarse, preferentemente, por medios telemáticos, o bien en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. Si el último día es sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día siguiente hábil.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se ajustarán exactamente al modelo oficial que figura como Anexo I de las presentes Bases. El modelo de solicitud normalizado será facilitado gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento, pudiendo igualmente, acceder al mismo mediante la Página Web del Ayuntamiento (https://www.burriana.es/va/). En caso de presentación por vía telemática, se utilizará el procedimiento establecido al efecto, denominado "Procedimiento Selectivo bolsa ayudante de biblioteca".

4.2. La persona aspirante, en la cumplimentación de su solicitud, deberá observar las instrucciones siguientes:

4.2.1. Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el juramento o promesa previsto en el R.D. 707/1.979. Las expresadas condiciones deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo durante el cual las personas interesadas podrán ser requeridas para efectuar las comprobaciones que se estimen oportunas.

4.2.2. Se acompañará a la solicitud:

1. Copia simple del DNI, o cualquier otro documento legalmente valido para identificar al titular.
2. Copia de la titulación requerida en la base 2.
3. Justificante de haber ingresado la tasa correspondiente indicada en la Base 3.
4. Copia de los méritos alegados.
5. Hoja de autobaremación de los méritos alegados.

En ningún caso la mera presentación y pago de la citada tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal, (http://burriana.sedelectronica.es/board/), concediéndose un plazo de 2 días naturales para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

No será enmendable, y por tanto, causa de exclusión por afectar el contenido esencial de la solicitud, al término de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

• Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

• La falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial de los mismos o el pago extemporáneo por realización con posterioridad a la finalización del plazo establecido al efecto.

En la resolución por la cual se aprueben las listas provisionales, se determinará la composición del órgano técnico de selección y el lugar, fecha y hora para su constitución, así como para la realización de la valoración de méritos en que consiste el proceso de selección.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Para ser admitidos/as bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que hayan abonado las tasas.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

1. Los miembros del tribunal de selección serán nombrados por la autoridad competente en número impar de titulares, no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas designadas para formar parte del Tribunal, tendrán que pertenecer al subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria (C2).

Tendrá la siguiente composición: presidencia, secretaría y tres vocales.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el secretario/a, contarán con voz y voto.

3. El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de las personas integrantes presentes, todas las dudas que surjan derivadas de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Así mismo, está facultado para tomar acuerdos y dictar cuántas normas sean necesarias para el buen orden y resultado de la misma.

Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por quienes tengan la condición de persona interesada en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consejo.

4. Los miembros del Tribunal, así como los asesores, deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del sector público.

Asimismo, deberán abstenerse aquellos que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

5. El funcionamiento del Tribunal se adaptará a lo que establece la Ley 39/2015 y 40/2015 y demás normativa vigente.

6. Los anuncios que deban hacerse públicos por el Tribunal durante el procedimiento se insertarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica (http://burriana.sedelectronica.es/board/).

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

7.1 . CONCURSO (máximo 30 puntos).

Las acreditaciones de los méritos alegados no podrán tener fecha posterior a la de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la base 4 y se realizará mediante aportación de originales o fotocopias simples.

Los méritos a valorar serán:

7.1.1 Experiencia laboral- Hasta un máximo 15 puntos

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en la Administración Pública. No se computarán los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados. Los servicios prestados en la Administración se acreditarán por medio de certificado emitido por la administración para la que se han prestado los servicios.

La acreditación de los servicios prestados en la administración pública se efectuará por medio de certificado emitido por la propia administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala y categoría, en su caso.

Por servicios prestados en la Administración pública, en régimen funcionarial en subgrupo igual o superior al de la plaza convocada (C2) y con funciones como ayudante/auxiliar de biblioteca, a razón de 0,2 puntos por mes completo de servicio. Se considerará un mes completo, independientemente de si son periodos continuados o no; entendiendo un mes por 30 días naturales, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Por servicios prestados en la Administración Pública, en régimen laboral o funcionarial en subgrupo igual o superior de titulación al de la plaza convocada (C2) y con funciones como técnico/a u oficial en biblioteconomía, a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicio. Se considerará un mes completo, independientemente de si son periodos continuados o no; entendiendo un mes por 30 días naturales, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Formación. Hasta un máximo de 13 puntos.

a) Titulaciones académicas oficiales (máximo 8 puntos):

• Licenciatura en documentación (Nivel 3 MECES) : 8 puntos

• Licenciatura en administración y dirección de empresas (Nivel 3 MECES): 7 puntos

Diplomatura o Grado en Información y documentación, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación (Nivel 2 MECES): 6 puntos

Grado en administración y dirección de empresas o en gestión y administración pública (Nivel 2 MECES): 5 puntos

Título de técnico/a superior en biblioteconomía, Archivística y Documentación, Título de técnico/a superior en documentación y administración sanitarias, Título de técnico/a Superior en Asistencia a la Dirección: 4,5 puntos

• Título de bachiller o técnico de formación profesional: 1 puntos

b) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos):

Cursos de formación y perfeccionamiento en las materias relacionadas con las funciones de los puestos de trabajo vinculados a la plaza objeto de la convocatoria, concretamente:

• producción documental y bibliografía
• transmisión y conservación de los textos
• análisis estadístico y proceso de datos.
• informática
• documentación
• archivos y archivística
• catalogación
• lenguajes documentales
• bases de datos

Deberán ser de duración igual o superior a 15 horas, cursados por la persona interesada en los últimos 15 años (teniendo en cuenta la fecha del último día de presentación de instancias), que posean certificado o credencial de asistencia, que figure el número de horas y que hayan sido convocados u homologados por el IVAP o por otras escuelas o Administraciones Públicas, por Universidades públicas, por entidades de formación de personal empleado público, por colegios profesionales o por organizaciones sindicales

o empresariales desarrollados en el marco de los acuerdos de formación continua, por la cámara de comercio, o por el SERVEF/LABORA y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 100 o más horas: 2,00 puntos por curso
- De 60 o más horas: 1,75 puntos por curso
- De 40 o más horas: 1,50 puntos por curso
- De 25 o más horas: 1,00 puntos por curso
- De 15 o más horas: 0,50 puntos por curso

No se tendrá en cuenta la participación en jornadas, congresos, seminarios ni asignaturas/módulos/cursos cursadas/impartidos dentro de titulaciones académicas oficiales (como diplomatura, licenciatura, grado, máster) y/o dentro de acreditaciones de competencias profesionales (certificados de profesionalidad).

7.1.3. Conocimientos de valenciano. Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos

Se valorará estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano u otro organismo oficial acreditado con arreglo a la siguiente escala:

Nivel A2 o equivalente (oral): 0,3 puntos.
Nivel B1 o equivalente (Elemental):0,75 puntos.
Nivel B2 o equivalente: 1,25 puntos.
Nivel C1 o equivalente (Mitjà): 1,5 puntos.
Nivel C2 o equivalente (Superior): 2 puntos.
Lenguaje administrativo: 0,5 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido sumándose, en su caso, los 0,50 asignados al lenguaje administrativo.

8. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Concluida la baremación el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica (http://burriana.sedelectronica.es/board//) las listas de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en el concurso, desglosada en los distintos apartados del baremo, concediéndoles un plazo de 2 días naturales para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal, mediante anuncio, publicará las puntuaciones definitivas, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

A la vista del citado anuncio, por la Alcaldía Presidencia se aprobará la bolsa de trabajo, que estará constituida por todas las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación según lo establecido en la cláusula 2.2. [Obtener una puntuación mínima de 4 puntos en la hoja de autobaremación, de los cuales un mínimo de 1,2 puntos corresponderán al apartado de experiencia profesional.]

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden; si persistiera se atenderá a la discriminación positiva del sexo infrarepresentado en el área y si aún así persistiera el empate, se seguirá el orden alfabético de apellidos y nombre, iniciándose en la letra resultante del sorteo celebrado por el órgano competente de la Generalitat Valenciana para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos . En caso de que continúe el empate, se resolverá por sorteo.

La bolsa, que estará destinada a cubrir en régimen interinidad las necesidades temporales que puedan presentarse, se gestionará según lo establecido en la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat, en defecto de reglamento interno o resolución ad hoc de la Alcaldía Presidencia.

El cese en el puesto de trabajo, además de por las causas establecidas en el TREBEP y en la LFPV, y de conformidad con la citada Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, se podrá producir por manifiesta falta de capacidad o de rendimiento del personal funcionario interino en el desempeño de sus funciones, acreditada mediante expediente administrativo contradictorio, oída la Mesa de Negociación de este Ayuntamiento.

Las personas aspirantes que sean llamadas de la Bolsa de Trabajo, deberán presentar ante el Negociado de Recursos Humanos la siguiente documentación:

• Original o fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente acreditativo de la identidad.

• Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• Declaración de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas establecido en la Ley 53/1984.

• Declaración responsable en la que manifestarán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en las disposiciones siguientes:

Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.

10. PUBLICIDAD

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burirana (http://burriana.sedelectronica.es/board) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

11. RECURSOS

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , así como en los artículos 8, 14, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa. No obstante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

11.2. Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo del Tribunal.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO AYUDANTE DE BIBLIOTECA

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES: 5 DÍAS HÁBILES A CONTAR DEL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL BOP DE CASTELLÓN

Puesto que se opta: AYUDANTE DE BIBLIOTECA

Datos personales:

Nombre y Apellidos_____ DNI _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____Teléfono _____

Domicilio_____ CP _____ Municipio _____

Provincia_____ Correo electrónico _____

Datos de la convocatoria:
Personal funcionario/a interino
Concurso

Documentos aportados:
- Copia simple del DNI
- Copia de la titulación requerida en la base 2.
- Justificante de haber ingresado la tasa correspondiente indicada en la Base 3
- Copia de los méritos alegados
- Hoja de baremación de los méritos alegados (Obtener una puntuación mínima de 4 puntos en la hoja de autobaremación, de los cuales un mínimo de 1,2 puntos corresponderán al apartado de experiencia profesional)

Declaración Responsable: El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal empleado público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos.
__He estado informado de que esta Entidad tratará y guardar las datos aportadas en la instancia y en la documentación que le acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Información básica sobre protección de datos: Responsable: Magnífico Ayuntamiento de Burriana. Finalidad: tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de las Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos Acceder, rectificar y suprimir las datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional. Información adicional: puede consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades en la siguiente dirección https://burriana.sedelectronica.es/privacy.

__PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Firma, en _____ a _____ de _____ de 2026

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL MAGNÍFICO AYUNTAMIENTO DE BURRIANA"

El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimare conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burriana, a 8 de junio de 2026
Jorge Monferrer Daudí
El Alcalde Presidente
Documento firmado electrónicamente al margen

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02485-2026

BORRIANA/BURRIANA

SECCIÓN II
Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio
Expte. 9503/2024 – UE B-2

ANUNCIO

ASUNTO: Aprobar el Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de Burriana. (exp. 9503/2024)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 21 de mayo del 2026 ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo: "2. Aprobación, en su caso, del programa de actuación integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial de Burriana (Exp. 9503/2024)" con la siguiente parte dispositiva:

"PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de Burriana, firmado digitalmente el 29 de diciembre de 2025 por la jefatura de la Sección II y por D. Manuel Melchor Llombart (Colegiado n.º 14.586), que incluye:

(i) La alternativa técnica con el plano de ordenación pormenorizada del ámbito de actuación y el Proyecto de finalización de las obras de urbanización de la UE B-2 de Burriana, que incorpora los correspondientes estudios de gestión de residuos, geotécnico y de seguridad y salud, con un presupuesto base de licitación de 1.203.298,48 € (= 994.461,56 € + 208.836,92 € de IVA al 21 %);

(ii) La proposición jurídico-económica, con la memoria y las normas de actuación.

(iii) La memoria justificativa de cargas de urbanización de la Unidad de Ejecución B-2, comprensiva de una cuenta de liquidación provisional detallada y un plan de pagos.

SEGUNDO.- Asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de Burriana aprobado.

TERCERO.- Comprometer en el Presupuesto Municipal de 2026 la cantidad de 62.635,81 € con cargo a la partida presupuestaria S.2026.01.151.60900020 del vigente presupuesto, denominada "Finalización UE B-2", para hacer frente al 5 % del coste total de las cargas del Programa (RC n.º 202600012067, de 12 de mayo de 2026).

CUARTO.- Ordenar la inscripción en el Registro municipal de Programas de Actuación del Programa de Actuación Integrada para la finalización de la Unidad de Ejecución B-2 de suelo urbano residencial del Plan General de Burriana por gestión directa; y, una vez inscrito en dicho registro municipal, ordenar la publicación de este acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión del número de registro y fecha de inscripción.

QUINTO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en la página web de este Ayuntamiento junto con una copia de la memoria de cuotas aprobada, teniendo en cuenta que los datos que se inserten deberán cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTO.- Ordenar la realización de todas aquellas gestiones tendentes a la inscripción registral de las afecciones reales derivadas de la memoria de cuotas de urbanización aprobada.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos municipales y al Área económica-Intervención municipal.

OCTAVO.- Remitir certificado de este acuerdo al Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental dependiente de la Vicepresidencia tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, toda vez que la zona de la Ronda Músic Ibañez y parte de la c/ Bernat Guillem d´Entença y c/ Manuel Cubedo i Giner están afectadas por un grado de peligrosidad 1, el resto de la unidad de ejecución B-2 esta afectada por peligrosidad geomorfológica, significando que las obras de finalización de la urbanización están previstas en el PGOU de Burriana y contemplan la pavimentación de los viales y la instalación de servicios urbanos, sin crear barreras y respetando las cotas actuales.

NOVENO.- Notificar a las personas interesadas significando que contra este acuerdo, como acto que pone fin a la la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de esta jurisdicción del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimare oportuno."

El Programa de Actuación Integrada para la finalización del desarrollo de la Unidad de Ejecución B-2 ha sido inscrita en el Registro Municipal de Programas de Actuación el día 28 de mayo de 2026, con el número 4.

En Burriana,
El Alcalde
documento firmado electrónicamente al margen en el día de la fecha.

Burriana, 31 de mayo de 2026
Alcalde, Jorge Monferrer Daudí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02560-2026

BORRIANA/BURRIANA

ÁREA ECONÓMICA-RENTAS
APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO DE DETERMINADA EDICIÓN MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

" 9. FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA EDICIÓN MUNICIPAL "50 AÑOS DE PASIÓN TAURINA-- HISTORIA DE LA COMISIÓN DEL TORO DE BURRIANA" (EXP. 8348/2026_ÁREA ECONÓMICA. INTERVENCIÓN)

Por la Secretaria se da cuenta del informe/dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Cuentas.

"Vista la Memoria elaborada por la Concejala Delegada de Fiestas en orden a la conveniencia de la fijación de precio público para determinada edición municipal, acompañada de la propuesta de su cuantía. (G-8348/26).

Considerando que por la Sección de Rentas del Área Económica Municipal se emite informe en el que se hace constar la adecuación de la propuesta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista de todo ello esta Junta de Gobierno, visto el dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda, y en uso de las facultades que en la misma han sido delegadas por el Pleno del Ayuntamiento, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la fijación del precio público que se detalla en relación con la mencionada edición municipal:

- EDICIÓN : "50 AÑOS DE PASIÓN TAURINA – Historia de la Comisión del Toro de Burriana" (Depósito legal. CS482-2026)

Precio Público : 10 € ejemplar (impuestos inc.)

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el citado precio público una vez publicado el mismo.

TERCERO.- Contra el presente acto administrativo dictado en vía de gestión de ingresos de Derecho público podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación expresa del mismo, según dispone el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En cualquier caso, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado."

Lo que se hace público a efectos su conocimiento y aplicación.

Burriana, a 5 de junio de 2026
La Concejala Delegada de Fiestas
Paloma Boix Bort

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02586-2026

BORRIOL

ANUNCI

Per Decret d'alcaldia, ha sigut aprovat el Padró-Facturació de la TAXA per la Prestació de Subministrament d'Aigua Potable, corresponent al

1 Trimestre de 2026

Tot això queda exposat al públic en el Servici de Gestió Econòmica d'este Ajuntament, durant el termini d'un mes a comptar des de l'endemà de la publicació de l'edicte corresponent en el Butlletí Oficial de la Província. Als efectes assenyalats en l'article 14.2 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, Reguladora de les Hisendes Locals i de la notificació als respectius subjectes passius, conforme a l'article 102.3 de la Llei 58/2003, de 17 de desembre Llei General Tributària.

El període voluntari de cobrança del deute tributari començarà el dia 04 de Juny de 2026 i finalitzarà el 04 de Agost de 2026.

En relació amb els contribuents que tinguin els rebuts domiciliats en entitats de crèdit, el dia de càrrec dels rebuts serà el 10 de Juny de 2026. Transcorregut el termini d'ingrés voluntari, segons establis l'article 24.2 D) del Reial Decret 939/2005, de 29 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament General de Recaptació, els deutes seran exigits pel procediment de constrenyiment i s'augmentaran amb el recàrrec de constrenyiment, interessos de demora, i si és el cas, les costes que es produïsquen.

Borriol, 04 de Juny de 2026
L'alcalde, HECTOR RAMOS

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02685-2026-U

CASTELL DE CABRES

Vista la imposibilidad de ejercicio de las funciones de la Alcaldía por parte de la Sra. Alcaldesa a partir del día 9 de junio de 2026.

Considerando que el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Considerando que el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer que, desde el día 9 de junio de 2026 y hasta la reincorporación efectiva de la Alcaldesa, las funciones de la Alcaldía sean desempeñadas por la Primera Teniente de Alcaldesa, Dña. María Isabel Orero Oms, quien asumirá la totalidad de las atribuciones y competencias inherentes al cargo, de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha indicada en el apartado primero.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Asamblea Vecinal del municipio de Castell de Cabres en la primera sesión que celebre.

Castell de cabres, a 8 de junio de 2026.
Alcaldesa del Ayuntamiento de Castell de Cabres,
Mª José Tena Gasulla.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02708-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (2026)
BDNS(Identif.):912827
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912827)
Extracto del Acuerdo de fecha 11 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de edificios (año 2026).

Primero. Beneficiarios/as.
Podrán ser beneficiarios/as de este programa, siempre que hubieran registrado el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), en todo caso, hasta el momento de presentación de la solicitud de esta ayuda:
- las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal.
- las personas físicas o jurídicas propietarias únicas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.
- las personas físicas o jurídicas propietarias de viviendas unifamiliares.
Segundo. Objeto
El tipo de actuaciones objeto de las ayudas previstas en las Bases, son las siguientes:
- Actuaciones para la conservación recogidas en el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), con carácter urgente o a medio plazo, en particular, las que afecten a:
Las relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura.Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías.
En los edificios plurifamiliares, las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos, y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.
En el caso de viviendas unifamiliares, las que se realicen en las instalaciones de electricidad, fontanería y gas, exclusivamente entre las conexiones de acometida y los cuadros de entrada o llaves de corte a la vivienda (en la fachada o en la valla de cerramiento en su caso), con el fin de adaptarlas a la normativa vigente. En ningún caso se incluirán actuaciones en las redes de instalaciones interiores de la vivienda (ya sea en espacios cerrados o en espacios abiertos como zonas ajardinadas). En la red de saneamiento, actuaciones en canalones, bajantes, colectores, arquetas, sumideros y acometida, sin incluir las derivaciones individuales de los aparatos sanitarios; y en telecomunicaciones, cableados hasta la entrada a la vivienda y antenas para televisión.
Retirada, manipulación, transporte y gestión de los residuos de elementos con amianto de las zonas comunes de los edificios plurifamiliares (depósitos, cubiertas, tuberías, etc.), o de viviendas unifamiliares. Todas estas actuaciones deben ser realizadas por empresas autorizadas de acuerdo a la legislación vigente.
- En el caso de que el IEEV.CV incluya actuaciones urgentes, la intervención propuesta deberá incluir obligatoriamente todas ellas, independiente de la cantidad subvencionable.
- La realización de otro tipo de actuaciones no calificadas como urgentes en el IEEV.CV, es decir, las actuaciones a medio plazo, solo serán subvencionables en el caso de que el importe de la subvención concedida a las personas beneficiarias alcance para cubrir las mismas, además de todas las calificadas como urgentes, que deberán incluirse en todo caso. En ningún caso se subvencionarán actuaciones calificadas como "mantenimiento" en el IEEV.CV.
- Para el supuesto de que el IEEV.CV incluya actuaciones urgentes, que ya se hubieran realizado con anterioridad por parte de la propiedad, deberá acreditarse tal extremo, para justificar su no inclusión en la memoria o proyecto, mediante certificado de técnico competente.

Tercero. Bases reguladoras
Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (2026)

Cuarto. Cuantía.
Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 con código 2026-5-15211-78000 "Ayudas Rehabilitación Vivienda" y con una cuantía total máxima de 501.428,67 euros.La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 31 de agosto de 2026<!-- Y el 14 de agosto? -->, incluido.
Lugar de la Firma: Castellón de la Plana
Fecha de la Firma: 12 de junio de 2026
Firmante: Fco. Javier Vidal Nebot
Director de Urbanismo

* * *

Extracte de la convocatòria de subvencions per a la rehabilitació d'edificis (2026)
BDNS(Identif.):912827
De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatoria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912827)
Extracte de l'Acord de data 11 de juny de 2026 de la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Castelló de la Plana pel qual es convoquen subvencions per a la rehabilitació d'edificis (any 2026).

Primer. Beneficiaris/as. Podran ser beneficiaris/as d' aquest programa, sempre que hagueren registrat l'Informe d'Avaluació de l'Edifici (IEEV.CV), en tot cas, fins al moment de presentació de la sol·licitud d'esta ajuda:
- les comunitats de propietaris o les agrupacions de comunitats de propietaris constituïdes conforme al que es disposa en la Llei 49/1960, de 21 de juliol, de propietat horitzontal.
- les persones físiques o jurídiques propietàries úniques d'edificis de vivendes de tipologia residencial col·lectiva.
- les persones físiques o jurídiques propietàries de vivendes unifamiliars.

Segon. Objecte El tipus d'actuacions objecte de les ajudes previstes en les Bases, són les següents:
- Actuacions per a la conservació arreplegades en l'Informe d'Avaluació de l'Edifici (IEEV.CV), amb caràcter urgent o a mitjà termini, en particular, les que afecten a:
• Les relatives a l'estat de conservació de la fonamentació i estructura.
• Les relatives a l'estat de conservació de cobertes, terrats, façanes i mitgeries.
• En els edificis plurifamiliars, les que es realitzen en les instal·lacions comunes d'electricitat, lampisteria, gas, sanejament, recollida i separació de residus, i telecomunicacions, amb la finalitat d'adaptar-les a la normativa vigent.
• En el cas de vivendes unifamiliars, les que es realitzen en les instal·lacions d'electricitat, lampisteria i gas, exclusivament entre les connexions d'escomesa i els quadres d'entrada o clau de talls a la vivenda (en la façana o en la tanca de tancament si és el cas), amb la finalitat d'adaptar-les a la normativa vigent. En cap cas s'inclouran actuacions en les xarxes d'instal·lacions interiors de la vivenda (ja siga en espais tancats o en espais oberts com a zones enjardinades). En la xarxa de sanejament, actuacions en canalons, baixants, col·lectors, arquetes, embornals i escomesa, sense incloure les derivacions individuals dels aparells sanitaris; i en telecomunicacions, cablejats fins a l'entrada a la vivenda i antenes per a televisió.
• Retirada, manipulació, transport i gestió dels residus d'elements amb amiant de les zones comunes dels edificis plurifamiliars (depòsits, cobertes, canonades, etc.), o de vivendes unifamiliars. Totes estes actuacions han de ser realitzades per empreses autoritzades d'acord amb la legislació vigent.

- En el cas que el IEEV.CV incloga actuacions urgents, la intervenció proposada haurà d'incloure obligatòriament totes elles, independent de la quantitat subvencionable.

- La realització d'una altra mena d'actuacions no qualificades com a urgents en el IEEV.CV, és a dir, les actuacions a mitjà termini, només seran subvencionables en el cas que l'import de la subvenció concedida a les persones beneficiàries aconseguisca per a cobrir les mateixes, a més de totes les qualificades com a urgents, que hauran d'incloure's en tot cas. En cap cas se subvencionaran actuacions qualificades com a "manteniment" en el IEEV.CV.

- Per al supòsit que el IEEV.CV incloga actuacions urgents, que ja s'hagueren realitzat amb anterioritat per part de la propietat, haurà d'acreditar-se tal extrem, per a justificar la seua no inclusió en la memòria o projecte, mitjançant certificat de tècnic competent.

Tercer. Bases reguladores

Bases reguladores de la convocatòria de subvencions per a la rehabilitació d'edificis (2026)

Quart. Quantia.

Les subvencions previstes en la present convocatòria es finançaran amb càrrec a l'aplicació pressupostària del pressupost municipal per a l'exercici 2026 amb codi 2026-5-15211-78000 "Ajudes Rehabilitació Vivenda" i amb una quantia total màxima de 501.428,67 euros. La concessió de les ajudes estarà condicionada a la disponibilitat pressupostària.

Quint. Termini de presentació de sol·licituds.

El termini per a la presentació de sol·licituds serà des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló fins al dia 31 d'agost de 2026, inclòs.

Castelló de la Plana 12 de juny de 2026
Fco. Javier Vidal Nebot
Director d'Urbanisme

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02545-2026

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en fecha 6 de junio de 2026, se ha acordado:

"Nombrar a D. Juan Blasco Sales, D. Francisco Ferre Nebot, D. Jose Ángel Nebot Bernat, D. Joseba K. Negre Marcaida, D. Pablo Torres Borrás, D. Marc Martí Cervero, D. Saul Mondejar Bomboi, D. Pedro Pallarés Catalán, D. Víctor Soriano Puchol, D. Alejandro Ventura Canós y D. Marcos Chabrera Querol, funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando plaza de bombero del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, encuadrada en el subgrupo C1, perteneciente a la escala de escala de administración especial, servicios especiales, servicio extinción de incendios, escala básica y su correlativo puesto de trabajo bombero."

En Castelló de la Plana, a 4 de junio de 2026
El delegado del Área de gobierno de impulso económico,
empleo y capital humanos,
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02701-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al alquiler para jóvenes (2026)

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en fecha 11 de junio de 2026, acordó aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al alquiler para jóvenes (2026)

Las bases, sus anexos, así como cualquier información relativa a las mismas, pueden ser consultadas en la página web del Ayuntamiento (www.castello.es) y en la Oficina Municipal de Vivienda, sita en Plaza Mayor, 1, de esta ciudad, teléfono 964 355100.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquel en que se practique la presente publicación.

El texto íntegro de las bases aprobadas es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES (2026)

ÍNDICE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Base 1ª. Objeto
Base 2ª. Ámbito territorial de aplicación
Base 3ª. Presupuesto protegible
Base 4ª. Cuantía de las subvenciones
Base 6ª. Compatibilidad de las ayudas
Base 7ª. Disponibilidad presupuestaria
Base 8ª. Requisitos para acceder a las ayudas
Base 9ª. Criterios de adjudicación
Base 10ª. Obligaciones y responsabilidades de las partes beneficiarias
Base 11ª. Presentación de solicitudes
Base 12ª. Subsanación de deficiencias
Base 13ª. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
Base 14ª. Resolución, notificación y publicidad de las subvenciones
Base 15ª. Determinación del importe de la subvención
Base 16ª. Forma de abono de las subvenciones
Base 17ª. Justificación de subvenciones
Base 18ª. Incumplimiento de obligaciones
Base 19ª. Legislación aplicable
Anexos
Anexo I. Solicitud de ayudas al alquiler para jóvenes 2026.
Subanexo I. Declaración responsable y autorización de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años distintos del solicitante de las ayudas al alquiler para jóvenes 2026.
Anexo II. Declaración y gastos realizados ayudas alquiler para jóvenes 2026.
Anexo III: Relación de justificantes del gasto presentados para las ayudas al alquiler para jóvenes 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El disfrute de una vivienda digna y adecuada viene recogido en el artículo 47 de la Constitución española, como un derecho de todos los españoles, estableciendo el referido precepto, el correlativo mandato a los poderes públicos que deberán promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Una parte importante de la sociedad española, entre los que se encuentra el colectivo de personas jóvenes, se encuentra con verdaderas dificultades para poder acceder a una vivienda, no pudiendo hacer frente en mucho casos al pago de la renta de alquiler ni teniendo posibilidad de obtener un préstamo hipotecario, lo que limita y frena sus posibilidades de emancipación.

Con el fin de buscar solución a estas situaciones, se exige una urgente respuesta de los poderes públicos. En este sentido, la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, dispone en el apartado tercero de su artículo 2, que la efectividad del derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada, genera la obligación jurídica de la administración autonómica valenciana y de las administraciones locales radicadas en la Comunitat Valenciana de poner a disposición del solicitante la ocupación estable de un alojamiento dotacional, de una vivienda protegida o de una vivienda libre si ello fuera necesario que cumpla con todas las condiciones para garantizar su libre desarrollo de la personalidad, su derecho a la intimidad y el resto de derechos vinculados a la vivienda. A los efectos jurídicos previstos en la referida norma, se entenderá que existe tal puesta a disposición cuando se proceda al pago de las ayudas al alquiler reguladas en la misma.

Atendido lo anterior, el fomento de las actuaciones tendentes a la puesto a disposición de los solicitantes de vivienda, de una vivienda que garantice el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la intimidad y el resto de derechos vinculados a la vivienda, entre las que sin duda se encuentra, el pago de las ayudas al alquiler, se prevé como una de las prioridades en las políticas que impulsa este Ayuntamiento.

Las ayudas tienen como finalidad favorecer la emancipación residencial de la juventud con vinculación efectiva y continuada en el municipio, a tal fin deberá acreditarse una antigüedad mínima de empadronamiento en el mismo, promoviendo de este modo, la estabilidad habitacional, con el objetivo de facilitar el desarrollo de proyectos de vida autónomos y contribuir a la permanencia en la ciudad de jóvenes, facilitando establecer y consolidar en el municipio su proyecto de vida, personal, familiar y/o laboral.

BASE 1ª. OBJETO

Estas bases tienen por objeto establecer en régimen de concurrencia competitiva la concesión de las ayudas en materia de vivienda a personas jóvenes, facilitando el acceso y la permanencia en una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso, que cuenten con escasos medios económicos, con la finalidad de facilitar la emancipación de este colectivo.

BASE 2ª. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Las ayudas a conceder beneficiarán a personas que abonen rentas de alquiler, o precio de cesión de uso de viviendas o habitaciones, ubicadas en el municipio de Castellón de la Plana y que se encuentren dentro del colectivo destinatario de estas ayudas.

BASE 3ª. PRESUPUESTO PROTEGIBLE

Serán subvencionables los gastos que supongan a las personas jóvenes destinatarias de estas ayudas, la renta de alquiler o precio de cesión que conste en el contrato de arrendamiento o de cesión de uso de la vivienda o habitación, devengados y pagados, durante el periodo comprendido del mes de enero de 2025 hasta el mes de presentación de la solicitud de esta ayuda, ambos incluidos, en todo caso por un plazo máximo de 12 meses, atendiendo a la cuantía establecida en la base 4ª.

La renta de alquiler o precio de la cesión de uso de la vivienda o habitación no podrá superar los 800 euros mensuales por vivienda y ni los 400 euros mensuales por habitación.

En esta renta o precio no se incluirá el importe que pudiera corresponder a anejos tales como plazas de garaje, trasteros o similares. Si en el contrato de arrendamiento o cesión de uso de vivienda se incluyeran anejos como garaje o trastero y el precio de cada uno de ellos no estuviera desglosado figurando en el contrato únicamente el importe global, a los efectos de la comprobación del importe máximo del precio anterior, se valorará el importe de la renta o precio de cesión de la vivienda como el 80 por 100

del precio total del contrato cuando éste incluya vivienda y garaje, 95 por 100 cuando el contrato incluya vivienda y trastero, y 75 por 100 cuando el contrato incluya vivienda, garaje y trastero.

Si en el contrato de arrendamiento o cesión de uso de vivienda se incluyeran los gastos de comunidad y su precio no estuviera desglosado figurando en el contrato únicamente el importe global, a los efectos de la comprobación del importe máximo del precio anterior, se valorará el importe de los gastos de comunidad como el 5 por 100 del importe del precio de alquiler o cesión de la vivienda.

No serán subvencionables, tampoco, otros conceptos como gastos generales, fianzas, servicios, tributos, cargas y responsabilidades, que las partes hayan acordado que sean a cargo de la arrendataria y que se incluyan en el contrato como conceptos diferenciados de la renta de alquiler. por lo que tales conceptos deberán ser susceptibles de individualización.

En el caso de existencia de varios titulares en el contrato de arrendamiento, o de cesión de uso de la vivienda o habitación, únicamente se podrá presentar una solicitud de ayuda por vivienda o habitación.

BASE 4ª. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de estas ayudas será de hasta el 50% de la renta de alquiler, o precio de la cesión de uso de la vivienda o habitación, en todo caso por un plazo máximo de 12 meses, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª.

BASE 5ª. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

5.1 La ayudas reguladas en esta bases deberán destinarse obligatoriamente por la persona beneficiaria al pago de la renta arrendaticia o precio de cesión de su vivienda o habitación habitual y permanente y no se podrán compatibilizar con ninguna otra ayuda que para el pago del alquiler o cesión puedan conceder las comunidades autónomas, o cualesquiera otras administraciones o entidades públicas, incluidas las prestaciones económicas de emergencia social otorgadas por los Servicios Sociales competentes ante situaciones de especial vulnerabilidad. Esta incompatibilidad será de aplicación tanto si la ayuda al alquiler es percibida por el solicitante o cualquier miembro de la unidad de convivencia.

La persona solicitante de las ayudas deberá indicar en la solicitud si ha solicitado ayudas para el mismo fin ante otro organismo o entidad, indicando, cuando sea posible, si ha sido beneficiaria, así como el tipo y el importe de la ayuda recibida.

BASE 6ª. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2026 con código 2026-5-15211-48002 AYUDAS ALQUILER VIVIENDA PARA JÓVENES y con una cuantía total máxima de 405.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

BASE 7ª. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas contempladas en las presentes Bases las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser persona física y tener hasta treinta y cinco años, incluida la edad de treinta y cinco años, en el momento de solicitar la ayuda.

b) Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de las personas extranjeras no comunitarias deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España. Todas las personas que integran la unidad de convivencia deberán cumplir esta condición en el momento de la solicitud.

c) Estar empadronado en el municipio de Castellón de la Plana, con una antigüedad de al menos 3 años a fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, debiendo en todo caso, ser la vivienda la habitual durante todo el periodo de vigencia del contrato o contratos de arrendamiento o cesión de uso de vivienda o habitación.

c) Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos o, en calidad de persona cesionaria, de un contrato de cesión de uso o de arrendamiento o cesión de uso de una habitación, con destino a residencia habitual y permanente, y ubicada en el término municipal de Castellón de la Plana. En el caso de alquiler de habitación no es exigible que la formalización lo sea en los términos de la Ley 29/1994.

En cualquier caso, el contrato de alquiler o cesión de uso de vivienda o habitación deberá tener una duración mínima de un año.

Quedan excluidos los siguientes tipos de contrato de arrendamiento:

– Arrendamientos a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 29/1994, arrendamientos para uso distinto de vivienda.

– Arrendamientos formalizados al amparo de la legislación turística.

– Subarriendo de vivienda o habitación.

Si existieran varios contratos de arrendamiento o de cesión de uso de vivienda o habitación durante el periodo subvencionado deberán ser consecutivos y sin interrupción entre ellos.

d) La vivienda o habitación arrendada o cedida deberá constituir, o haber constituido en caso de existencia de varios contratos que ya hubieran vencido, la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria que conste en el contrato de arrendamiento o de cesión de uso, durante todo el tiempo de vigencia de los mismos, en los términos establecidos en estas bases.

e) La renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda o habitación objeto del contrato de arrendamiento o cesión deberá cumplir lo establecido en la base 3ª, no pudiendo superar los 800 euros mensuales por vivienda y ni los 400 euros mensuales por habitación.

f) Que el nivel de ingresos de la unidad de convivencia, formada por el conjunto de personas que están empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares, a efectos de su valoración para la obtención de ayudas, no sean superiores a las siguientes cuantías:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta joven, el nivel de ingresos no podrá superar 3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) 14 pagas.

No obstante, si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

– cuando convivan dos personas jóvenes que cumplan los requisitos previstos en estas bases para ser beneficiarias: rentas iguales o inferiores a 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 14 pagas.

– cuando convivan tres o más personas jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases para ser personas beneficiarias : rentas iguales o inferiores a 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 14 pagas.

Este incremento del límite ingresos de la unidad de convivencia no será de aplicación para el supuesto de alquiler o cesión de uso de habitación, al que resultará de aplicación el límite establecido para las unidades de convivencia compuestas por una sola persona adulta joven, esto es, que el nivel de ingresos no sea superior a 3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) 14 pagas.

En el supuesto de alquiler de habitación no se incluirá la renta de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, solamente se considerarán las de la persona física arrendataria o titular de la cesión de uso.

La cuantía de los ingresos se acreditará en la forma establecida en la base 8ª.

g) Cuando en una misma vivienda convivan dos o más personas, en el momento de solicitar la ayuda todas las personas convivientes deberán tener una edad no superior a 35 años, incluida la edad de 35 años.

h) No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o de cesión de uso de la vivienda se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

- Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es persona propietaria o usufructuaria de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.

- Que la persona arrendataria, la persona cesionaria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora o cedente de la vivienda.

- Que la persona arrendataria, la persona cesionaria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida sea socio o partícipe de la persona física o

jurídica que actúe como arrendadora o cedente, exceptuando que se trate de cooperativas de vivienda en cesión de uso y sin ánimo de lucro.

- Que las personas o unidades de convivencia disfruten en régimen de alquiler, de cesión de uso o en cualquier régimen de disfrute temporal admitido en derecho, de una vivienda perteneciente al patrimonio público de vivienda de cualquier administración pública o gestionada por esta última.

- No estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, o incumplir cualquier otra condición de las señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

i) A los efectos de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, forman una unidad de convivencia las personas que estén empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares entre ellas. Los requisitos y condiciones de aplicación para ser persona beneficiaria de la ayuda deberán ser cumplidos por la persona solicitante y, en la forma en la que se establezca en estas bases, por el conjunto de los miembros de la unidad de convivencia a la que se destina la vivienda.

Cuando en el certificado de empadronamiento aparezcan miembros no incluidos en la solicitud, y no se subsane su cumplimentación, se entenderá desistida la solicitud, salvo que se acredite mediante certificado municipal que dichas personas no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de la ayuda, o bien que acrediten no disponer del derecho de uso de la vivienda.

En caso de contratos de arrendamiento con varias personas titulares, todas ellas deberán constar como miembros de la unidad de convivencia y figurar como tales en la solicitud, salvo que acrediten documentalmente no tener atribuido el derecho de arrendamiento.

En los casos de separación o divorcio, los menores en régimen de custodia compartida se considerarán integrantes de cada una de las unidades de convivencia de sus progenitores en la proporción que derive del régimen de custodia establecida.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades de convivencia distintas, salvo el supuesto contemplado en el apartado anterior.

j) Los requisitos para ser beneficiario de la ayuda deberán cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y durante todo el periodo para el que se conceda, a excepción del requisito de edad que deberá cumplirse únicamente en el momento de la solicitud.

k) La vivienda o habitación arrendada o cedida deberá constituir la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria que conste en el contrato de arrendamiento y de las demás personas que integran la unidad de convivencia, por lo que deberán encontrarse empadronadas en la vivienda durante toda la vigencia del/los contrato/s de arrendamiento o de cesión de uso.

l) Únicamente se admitirá una solicitud por vivienda, o habitación.

BASE 8ª. CÓMPUTO Y LÍMITES DE INGRESOS

1. Para la determinación de los ingresos de la unidad de convivencia, formada por el conjunto de personas que están empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares, a efectos de su valoración para la obtención de ayudas, se atenderá a lo siguiente:

1. Para la determinación de los ingresos a que hace referencia la base cuarta, se atenderá a los siguientes criterios:

Para la valoración de ingresos de la unidad de convivencia de las viviendas a objeto de esta ayuda se partirá de la cuantía de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por la persona solicitante o por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda.

Si la persona solicitante, así como, los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, no hubieran presentado declaración, y no se pudieran obtener datos acreditativos de los ingresos, en función de la situación en la que se encuentren, se atenderá a los siguientes datos:

– Justificante de vida laboral y nóminas.

– Certificado de imputaciones.

– En el caso de desempleo, certificados expedidos por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA) y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con indicación de los ingresos percibidos durante el último ejercicio fiscal vencido.

–En el caso de pensión de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfandad u otras, certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal vencido.

-En su caso, declaración responsable sobre sus ingresos del último ejercicio fiscal vencido, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante de la ayuda.

La no aportación de la documentación referida o de cualquier otra admitida en derecho que justifique el nivel de ingresos, supondrá la no admisión de la correspondiente solicitud.

BASE 9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Las ayudas reguladas en estas bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva, para determinar la prioridad de las solicitudes, estás se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

a) Nivel de ingresos de la unidad de convivencia, que se determinará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, apartado f) y octava. Puntuación obtenida, tras la aplicación de la siguiente fórmula:

1–(IUC/CLIUC) multiplicada por 30.

Siendo:

IUC = Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia

CLIUC = Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia que permite el acceso a la ayuda.

b) Tener la condición de familia monoparental, según lo establecido en la normativa en vigor, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana (10 puntos)

c) Familias numerosas (10 puntos)

d) Personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 (10 puntos)

e) Estar inscrito el Registro de Demandantes de Vivienda de la Generalitat Valenciana (10 puntos)

Los criterios de adjudicación establecidos en los apartados b), c), d) y e) de esta base 9ª serán aplicables, siempre, que al menos uno de los miembros de la unidad de convivencia se encuentre en alguna de las citadas situaciones, lo que deberá acreditarse de acuerdo con lo dispuesto en la base 11ª.3 g).

En caso de empate entre las solicitudes presentadas se dará prioridad a la mayor antigüedad en la fecha de registro de entrada, en caso de solicitudes presentadas en el mismo día, primará aquella con número de registro de entrada más bajo. Todo ello siempre y cuando la solicitud y documentación estuviera completa, en la fecha de registro inicial, así como, cuando no requiera de posterior requerimiento de subsanación. Si la solicitud y documentación no están completas, en la fecha de registro inicial, así como, cuando se hubiera notiificado requerimiento para su subsanación, la fecha y número de Registro que se tendrá en cuenta para establecer el orden de prioridad será la que corresponda a la presentación completa y adecuada de la documentación.

BASE 10ª. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES BENEFICIARIAS

Las partes beneficiarias quedan obligadas a:

a) Facilitar cualquier documento, información o inspección que el Ayuntamiento considere necesario para el control del cumplimiento de los fine previstos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, así como a cualquier actuación de control financiero que corresponda a la Intervención Municipal, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.

c) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que haya sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Las partes beneficiarias destinarán el importe íntegro de las ayudas al pago del coste de las correspondientes actuaciones.

e) Las partes beneficiarias de la subvención deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, o cualquier otra del resto de obligaciones señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

BASE 11ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en solicitar las ayudas previstas en estas Bases, deberán presentar la correspondiente solicitud según modelo establecido en el Anexo I, en su caso Subanexo I y Anexo II y III de estas Bases, junto con la documentación necesaria.

11.1.- Lugar de presentación:

Las solicitudes podrán presentarse del siguiente modo:

a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, accediendo al trámite correspondiente en el apartado subvenciones.

b) Presencialmente, a través de los Registros del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, situados en los siguientes lugares: Centro Plaza Mayor, 1, Norte, Plaza Primer Molí s/n; Oeste, Plaza Soler Miquel Soler Barberá s/n; Sur, Ricardó Catalá con J. Marqués; Este, Columbretes n.º 22; Grao, Paseo Buenavista nº 28 (Mediante cita previa)

Así como, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la oficina de correos, en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de solicitud. En este caso, así como si la solicitud se presentara a través de otra Administración Pública, se remitirá un correo electrónico, en la misma fecha de presentación, al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, Oficina Municipal de Vivienda, a la siguiente dirección: vivenda@castello.es adjuntado el resguardo de presentación, en el que se lea claramente la fecha de presentación, el nombre del solicitante, y la convocatoria para la que se presenta.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases.

La firma de la solicitud de ayudas (Anexo I), implicará la autorización del titular al Ayuntamiento, para recabar de la Dirección General de Policía, de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA), de la Hacienda Municipal y de la Dirección General de Catastro, la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentas Bases, salvo que la persona solicitante en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesten su oposición a que la Administración recabe esta documentación, en cuyo caso, deberá aportarse por las personas solicitantes.

La firma de todas las personas mayores de 16 años de la unidad de convivencia de la declaración responsable (Subanexo I) implicará la autorización de cada uno de ellos, al Ayuntamiento, para recabar de la Dirección General de Policía, de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA), de la Hacienda Municipal y de la Dirección General de Catastro, la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentes Bases, en caso contrario, deberá aportarse la documentación correspondiente.

El Ayuntamiento, podrá requerir de la parte solicitante, en cualquier momento, cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la resolución del expediente y para la comprobación de la actuación realizada.

La mera presentación de la solicitud, no genera ningún derecho a favor de las personas interesadas.

11.2 Plazos

1. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 31 de agosto de 2026, incluido.

El incumplimiento del plazo de solicitud determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

También se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (https://sede.castello.es)

2. La presentación de solicitudes se realizará según los modelos normalizados que constan en los Anexo I y en su caso, Subanexo I, así como, Anexos II y III de las presentes Bases.

11.3 Documentación

Las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la documentación siguiente :

a) Solicitud de las ayudas debidamente firmada por la parte solicitante, según impreso normalizado (Anexo I)

b) Copia del contrato de arrendamiento o de cesión de uso de la vivienda, o habitación, con mención expresa del importe del alquiler o del precio de la cesión de uso. En caso de existir más de un contrato consecutivo en el período subvencionable, se aportarán todos ellos

c) Justificante del pago las rentas o precio sobre las que se solicita la ayuda, correspondiente, a los meses incluidos dentro del periodo fijado en esta convocatoria, esto es, durante el periodo comprendido del mes de enero de 2025 hasta el mes de presentación de la solicitud de esta ayuda, ambos incluidos, en todo caso por un plazo máximo de 12 meses, con los límites establecidos en la Base 4ª. Será justificación tanto del pago como del destino de los fondos, la transferencia bancaria realizada, recibo bancario domiciliado en la cuenta de la persona física o jurídica titular de la actividad económica o del inmueble sobre la que recaiga el contrato de arrendamiento, de cesión de uso de la vivienda o habitación, siempre que en el documento acreditativo de pago conste expresamente los siguientes datos:

a) La identificación completa de la persona que realiza y recibe el pago, debiendo coincidir, en todo caso, quien lo recibe con la persona titular del contrato de arrendamiento o de cesión de uso de la vivienda o habitación en concepto de arrendador, cedente o propietario de la vivienda o habitación y quien lo realiza con la persona beneficiaria de la ayuda, salvo casos objeto de órdenes de protección que incluyan la anonimización de la víctima del delito.

b) El importe de la renta de alquiler o precio de cesión de uso de la vivienda o habitación

c) El concepto por el que se realiza, con indicación del mes o periodo al que corresponde.

No se aceptarán otro tipo de justificantes de pago distintos de los señalados en estas bases.

d) En caso de manifestar su oposición a que el Ayuntamiento recabe de la Dirección General de Policía, de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA), de la Hacienda Municipal y de la Dirección General de Catastro, la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentas Bases, el solicitante deberá acreditar:

- DNI de la persona solicitante, en caso de personas extranjeras el NIE. Si se trata de un representante, DNI o documento equivalente y acreditación de la representación.

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, con la Hacienda Municipal.

- Que ningún miembro de la unidad de convivencia ostenta la titularidad de ningún derecho real que le permita poder disponer del pleno uso de una vivienda estable y habitable en España. Quienes siendo titulares de una vivienda no dispongan de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad, deberán acreditarlo documentalmente.

- Datos de empadronamiento del solicitante, y en su caso, de los miembros de la unidad de convivencia (aportando volante único de empadronamiento que acredite a las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto de la actuación a los efectos de determinar el carácter habitual y permanente de residencia en la vivienda y las personas que residen en la misma).

-Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por la persona solicitante o por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Si la persona solicitante no hubiera presentado declaración, y no se pudieran obtener datos acreditativos de los ingresos, se deberá aportar, en función de la situación en la que se encuentren:

– Justificante de vida laboral y nóminas.

– Certificado de imputaciones.

– En el caso de desempleo, certificado acreditativo de tal situación, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como, certificado expedido por el Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA) con indicación de los ingresos percibidos durante el último ejercicio fiscal vencido.

– En el caso de pensión de jubilación, de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfandad u otras, deberá aportar certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal vencido.

– En su caso, declaración responsable sobre sus ingresos del último ejercicio fiscal vencido, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante de la ayuda.

Todo lo anterior sin perjuicio de que se pueda aportar cualquier otra justificación de los ingresos admitida en derecho.

f) Justificante de realización del trámite a través de la sede electrónica municipal del alta o modificación de la Ficha de terceros, que se puede encontrar en el apartado Catálogo de trámites; Hacienda Pública; Gestión Fiscal y Tributaria; Tesorería. Ficha de terceros-Alta y Modificacion de datos.

g) En el caso de personas con condición de familia monoparental, familias numerosas, personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o inscritas el Registro de Demandantes de Vivienda de la Generalitat Valenciana, deberá aportarse la documentación acreditativa del tal situación emitida por los organismos competentes.

h) En su caso, quienes siendo titulares de una vivienda no dispongan de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad, deberán acreditarlo documentalmente.

i) En su caso, Subanexo I. Declaración responsable y autorización de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años distintos del solicitante de las ayudas al alquiler para jóvenes 2026.

j) Anexo II. Declaración y gastos realizados ayudas al alquiler para jóvenes 2026.

k) Anexo III: Relación de justificantes del gasto presentados para las ayudas al alquiler para jovénes 2026.

l) Declaración responsable conjunta, con los efectos y los consecuencias previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 d'1d'octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Publicas, que engloba los siguientes términos a señalar en el impreso de solicitud (Anexo I). Se presentará, además, una declaración responsable por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayor de 16 años (Subanexo I):

- Conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria de ayudas.
- Declarar que todos las datos que figuran en la solicitud son ciertos.
- Declarar que la vivienda o habitación arrendada o cedida constituye y ha constituido la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria que conste en el contrato de arrendamiento o de cesión de uso, durante todo el tiempo de vigencia de los mismos, en los términos establecidos en estas bases.
- Declarar que ingresos de las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda o habitación arrendada o cedida, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, son, en conjunto, inferiores al límite máximo de ingresos que da acceso a la ayuda, establecido en la base 8ª.
- No estar incurso/a, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
- No ser deudor/a por las obligaciones de reintegro de subvenciones.
- No estar incurso/a en procedimientos sancionadores de subvenciones públicas.
- No estar inhabilitado/a para recibir subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención, según lo dispuesto en el artículo 6.q) de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Declarar, asimismo, que conoce la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otros subvenciones o ayudas que financian los mismas actuaciones incluidas las prestaciones económicas de emergencia social otorgadas por los Servicios Sociales competentes ante situaciones de especial vulnerabilidad, dada la incompatibilidad establecida en las bases reguladoras de estas ayudas.
- Declarar que, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad de convivencia es titular del pleno dominio o usufructuaria de vivienda alguna en España por cualquier título legal. Quienes siendo titulares de una vivienda, no dispongan de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad, deberán acreditarlo documentalmente.
- No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o cedente de la vivienda o habitación.
- No ser persona socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como parte arrendadora o cedente de la vivienda o habitación.

BASE 12ª. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Si las solicitudes de subvención no reúnen los requisitos exigidos en las presentes Bases, o no van acompañadas de la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 13ª ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La instrucción y tramitación de los expedientes corresponderá a Oficina Municipal de Vivienda, que como órgano gestor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 24 LGS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación de las mismas, por la Oficina Municipal de Vivienda, que emitirá informe en el que se hará constar, entre otros extremos, la presentación en plazo o no de las solicitudes, con concreción de las fechas de presentación, si las mismas se acompañan de la documentación establecida en la base 11ª de esta convocatoria y si las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Posteriormente, a la vista del informe emitido por el órgano gestor, se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración únicamente aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

La Comisión valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9ª de estas bases reguladoras.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación, atendiendo a los criterios de baremación incluidos en estas bases, y se elaborará el listado de solicitudes que resultarán adjudicatarias de las ayudas. En caso de empate entre las solicitudes presentadas se dará prioridad a la mayor antigüedad en la fecha de registro de entrada, en caso de solicitudes presentadas en el mismo día, primará aquella con número de registro de entrada más bajo. Todo ello siempre y cuando la solicitud y documentación estuviera completa, en la fecha de registro inicial, así como, cuando no requiera de posterior requerimiento de subsanación. Si la solicitud y documentación no están completas, en la fecha de registro inicial, así como, cuando se hubiera notiificado requerimiento para su subsanación, la fecha y número de Registro que se tendrá en cuenta para establecer el orden de prioridad será la que corresponda a la presentación completa y adecuada de la documentación.

Una vez evaluadas y baremadas las solicitudes, la Comisión de Valoración propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la concesión de las presentes subvenciones.

La Comisión Técnica de Valoración de estas subvenciones estará integrada por:

a) El Director de Urbanismo.
b) Una Trabajadora Social de la Oficina Municipal de Vivienda.
c) La Técnico de Administración General de la Oficina Municipal de Vivienda.
d) La Concejala Delegada de Vivienda.

No obstante, se podrá designar suplentes en caso de imposibilidad de asistencia de alguno de sus miembros. La Comisión Técnica de Valoración, en todo caso, estará constituida, como mínimo, por tres miembros.

BASE 14ª. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, será de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la resolución de la concesión de las subvenciones se hará referencia, entre otros extremos, a las partes beneficiarias, a las actuaciones subvencionadas y al importe de la subvención concedida.

La resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.2 h) y q), así como el apartado 5 de dicho de precepto de la Ordenanza General de Subvenciones que hacen referencia a la resolución y notificación.

Finalmente en cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones.

No será de aplicación lo establecido en el artículo 31.1 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, en cuanto a las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención, teniendo en cuenta el tipo de ayuda y personas beneficiaras de las mismas.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta punto 8º de la Resolución de 13 de marzo de 2025 citada, de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, no será necesaria la publicación de la resolución de concesión de subvenciones, por entender que dicha publicación puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

BASE 15ª. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención vendrá determinada por la suma de los importes correspondientes a las mensualidades de alquiler o precio de cesión de uso de vivienda o habitación, efectivamente satisfechas por la persona beneficiaria dentro del periodo establecido en esta convocatoria, a través de entidad financiera, en la cuenta de titularidad de la parte arrendadora, con los límites establecidos en la base 4ª.

El importe de la subvención no superará en ningún caso los límites establecidos en las presentes Bases. Las actuaciones se subvencionarán atendiendo al orden establecido tras efectuar la baremación correspondiente y hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta de concesión de subvenciones que se eleve a la Junta de Gobierno Local contendrá una relación ordenada de mayor a menor puntuación de cada solicitud y concretará el importe a subvencionar de cada actuación.

BASE 16ª. FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El pago de las subvenciones se realizará en único pago correspondiente al 100% de la subvención, tras la resolución de su concesión a los beneficiarios.

BASE 17ª. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

En relación con la justificación de la subvención es de aplicación lo dispuesto por el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerando que estas ayudas no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención comprobados previamente por el órgano instructor, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de la concesión, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación de la Administración y que el control financiero pueda extenderse a verificar su exactitud.

Por ello, el pago de la subvención queda condicionado a la disponibilidad presupuestaria de esta convocatoria y a la comprobación por parte del Ayuntamiento de que la persona beneficiaria ostenta la condición de arrendataria o de titular de la cesión de uso de vivienda o habitación destinada a residencia habitual y permanente ubicada en el término municipal de Castellón de la Plana y ha acreditado el pago a través de entidad financiera (transferencia bancaria realizada, recibo bancario domiciliado), de las rentas de alquiler o precio de cesión de uso de la vivienda o habitación correspondientes al periodo que abarca esta convocatoria, además de cumplir el resto de requisitos previstos en estas Bases. De esta manera, la justificación no es una carga u obligación derivada de la concesión de la subvención, sino que será un requisito para la concesión.

BASE 18ª - INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Los incumplimientos de las obligaciones en las que puedan incurrir las personas subvencionadas reconocidas en la LGS y en esta convocatoria constituirán infracciones administrativas y serán sancionables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada ley, en su Reglamento y en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Asimismo, en cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones.

La Oficina Municipal de Vivienda podrá comprobar, por los medios que estime más adecuados, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al otorgamiento de las ayudas. El incumplimiento de estas obligaciones, o la comprobación de la falsedad de los datos aportados al expediente, dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de las cuantías otorgadas, que devengarán los correspondientes intereses desde el momento de percepción de las ayudas.

En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en materia de control financiero, reintegro e infracciones y sanciones administrativas previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

BASE 19ª - LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases se enmarcan en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2009 y elevada a definitiva mediante Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2009, publicada en el BOP nº 61 de 19 mayo de 2009. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Anexos

Anexo I. Solicitud de ayudas al alquiler para jóvenes 2026.

Subanexo I. Declaración responsable y autorización de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años distintos del solicitante de las ayudas al alquiler para jóvenes 2026.

Anexo II. Declaración y gastos realizados ayudas alquiler para jóvenes 2026.

Anexo III: Relación de justificantes del gasto presentados para las ayudas al alquiler para jóvenes 2026.'"

Castellón de la Plana, a 12 de junio de 2026
Francisco Javier Vidal Nebot
Director de Urbanismo
(Documento firmado electrónicamente al margen)

* * *

La Junta de Govern Local d'aquesta Corporació Municipal, en data 11 de juny de 2026, va acordar aprovar les Bases reguladores de la convocatòria de d'ajudes al lloguer per a jóvens (2026).

Les bases, els seus annexos, així com qualsevol informació relativa a aquestes, poden ser consultades en la pàgina web de l'Ajuntament (www.castello.es) i en l'Oficina Municipal d'Habitatge, situada en Plaça Major, 1, d'aquesta ciutat, telèfon 964 355100.

Contra el present acord podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició en el termini d'un mes davant l'òrgan que l'ha dictat (art. 52 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i 112 i següents de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques), o alternativament, recurs contenciós administratiu davant el Jutjat contenciós administratiu de Castelló dins del termini de dos mesos (arts. 52 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i 8, 45 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa). En tots dos casos, el termini es computarà des de l'endemà a aquell en què es practique la present publicació.

El text íntegre de les bases aprovades és el següent:

"BASES REGULADORES DE LA CONVOCATÒRIA D'AJUDES AL LLOGUER PER A JÓVENS (2026)

ÍNDEX

EXPOSICIÓ DE MOTIUS
Base 1a. Objecte
Base 2a. Àmbit territorial d'aplicació
Base 3a. Pressupost protegible
Base 4a. Quantia de les subvencions
Base 6a. Compatibilitat de les ajudes
Base 7a. Disponibilitat pressupostària
Base 8a. Requisits per a accedir a les ajudes
Base 9a. Criteris d'adjudicació
Base 10a. Obligacions i responsabilitats de les parts beneficiàries
Base 11a. Presentació de sol·licituds
Base 12a. Esmena de deficiències
Base 13a. Òrgans competents per a la instrucció i resolució del procediment
Base 14a. Resolució, notificació i publicitat de les subvencions
Base 15a. Determinació de l'import de la subvenció
Base 16a. Forma d'abonament de les subvencions
Base 17a. Justificació de subvencions
Base 18a. Incompliment d'obligacions
Base 19a. Legislació aplicable
Annexos
Annex I. Sol·licitud d'ajudes al lloguer per a jóvens 2026.
Subannex I. Declaració responsable i autorització dels membres de la unitat de convivència majors de 16 anys distints del sol·licitant de les ajudes al lloguer per a jóvens 2026.
Annex II. Declaració i despeses realitzades ajudes lloguer per a jóvens 2026.
Annex III: Relació de justificants de la despesa presentats per a les ajudes al lloguer per a jóvens 2026.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El gaudi d'una vivenda digna i adequada ve recollit en l'article 47 de la Constitució espanyola, com un dret de tots els espanyols, establint el referit precepte, el correlatiu mandat als poders públics que hauran de promoure les condicions necessàries i establir les normes pertinents per a fer efectiu aquest dret.

Una part important de la societat espanyola, entre els quals es troba el col·lectiu de persones jóvens, es troba amb verdaderes dificultats per a poder accedir a una vivenda, no podent fer front en molt casos al pagament de la renda de lloguer ni tenint possibilitat d'obtindre un préstec hipotecari, la qual cosa limita i frena les seues possibilitats d'emancipació.

Amb la finalitat de buscar solució a estes situacions, s'exigix una urgent resposta dels poders públics. En aquest sentit, la Llei 2/2017, de 3 de febrer, per la funció social de la vivenda de la Comunitat Valenciana, disposa en l'apartat tercer del seu article 2, que l'efectivitat del dret a una vivenda assequible, digna i adequada, genera l'obligació jurídica de l'administració autonòmica valenciana i de les administracions locals radicades en la Comunitat Valenciana de posar a la disposició del sol·licitant l'ocupació estable d'un allotjament dotacional, d'una vivenda protegida o d'una vivenda lliure si això fora necessari que complisca amb totes les condicions per a garantir el seu lliure desenrotllament de la personalitat, el seu dret a la intimitat i la resta de drets vinculats a la vivenda. Als efectes jurídics previstos en la referida norma, s'entendrà que existix tal posada a disposició quan es procedisca al pagament de les ajudes al lloguer regulades en esta.

Atés l'anterior, el foment de les actuacions tendents a la lloc a la disposició dels sol·licitants de vivenda, d'una vivenda que garantisca el lliure desenrotllament de la personalitat, el dret a la intimitat i la resta de drets vinculats a la vivenda, entre les quals sens dubte es troba, el pagament de les ajudes al lloguer, es preveu com una de les prioritats en les polítiques que impulsa este Ajuntament.

Les ajudes tenen com a finalitat afavorir l'emancipació residencial de la joventut amb vinculació efectiva i continuada en el municipi, a tal fi haurà d'acreditar-se una antiguitat mínima d'empadronament en aquest, promovent d'aquesta manera, l'estabilitat residencial, amb l'objectiu de facilitar el desenrotllament de projectes de vida autònoms i contribuir a la permanència a la ciutat de jóvens, facilitant establir i consolidar en el municipi el seu projecte de vida, personal, familiar i/o laboral.

BASE 1a. OBJECTE

Aquestes bases tenen per objecte establir en règim de concurrència competitiva la concessió de les ajudes en matèria de vivenda a persones jóvens, facilitant l'accés i la permanència en una vivenda o habitació en règim de lloguer o de cessió d'ús, que compten amb escassos mitjans econòmics, amb la finalitat de facilitar l'emancipació d'aquest col·lectiu.

BASE 2a. ÀMBIT TERRITORIAL D'APLICACIÓ

Les ajudes a concedir beneficiaran a persones que abonen rendes de lloguer, o preu de cessió d'ús de vivendes o habitacions, situades en el municipi de Castelló de la Plana i que es troben dins del col·lectiu destinatari d'aquestes ajudes.

BASE 3a. PRESSUPOST PROTEGIBLE

Seran subvencionables les despeses que suposen a les persones jóvens destinatàries d'aquestes ajudes, la renda de lloguer o preu de cessió que conste en el contracte d'arrendament o de cessió d'ús de la vivenda o habitació, generats i pagats, durant el període comprés del mes de gener de 2025 fins al mes de presentació de la sol·licitud d'aquesta ajuda, els dos inclosos, en tot cas per un termini màxim de 12 mesos, atesa la quantia establida en la base 4a.

La renda de lloguer o preu de la cessió d'ús de la vivenda o habitació no podrà superar els 800 euros mensuals per vivenda i ni els 400 euros mensuals per habitació.

En aquesta renda o preu no s'inclourà l'import que poguera correspondre a annexos com ara places de garatge, trasters o similars. Si en el contracte d'arrendament o cessió d'ús de vivenda s'inclogueren annexos com a garatge o traster i el preu de cada un d'ells no estiguera desglossat figurant en el contracte únicament l'import global, a l'efecte de la comprovació de l'import màxim del preu anterior, es valorarà l'import de la renda o preu de cessió de la vivenda com el 80 per 100 del preu total del contracte quan este incloga vivenda i garatge, 95 per 100 quan el contracte incloga vivenda i traster, i 75 per 100 quan el contracte incloga vivenda, garatge i traster.

Si en el contracte d'arrendament o cessió d'ús de vivenda s'inclogueren les despeses comunitat i el seu preu no estiguera desglossat figurant en el contracte únicament l'import global, a l'efecte de la comprovació de l'import màxim del preu anterior, es valorarà l'import de les despeses de comunitat com el 5 per 100 de l'import del preu de lloguer o cessió de la vivenda.

No seran subvencionables, tampoc, altres conceptes com a despeses generals, fiances, servicis, tributs, càrregues i responsabilitats, que les parts hagen acordat que siguen a càrrec de l'arrendatària i que s'incloguen en el contracte com a conceptes diferenciats de la renda de lloguer. pel que tals conceptes hauran de ser susceptibles d'individualització.

En el cas d'existència de diversos titulars en el contracte d'arrendament, o de cessió d'ús de la vivenda o habitació, únicament es podrà presentar una sol·licitud d'ajuda per vivenda o habitació.

BASE 4a. QUANTIA DE LES SUBVENCIONS

La quantia d'aquestes ajudes serà de fins al 50% de la renda de lloguer, o preu de la cessió d'ús de la vivenda o habitació, en tot cas per un termini màxim de 12 mesos, i d'acord amb el que es disposa en la base 3a.

BASE 5a. COMPATIBILITAT DE LES AJUDES

5.1 L'ajudes regulades en aquestes bases hauran de destinar-se obligatòriament per la persona beneficiària al pagament de la renda arrendatícia o preu de cessió de la seua vivenda o habitació habitual i permanent i no es podran compatibilitzar amb cap altra ajuda que per al pagament del lloguer o cessió puguen concedir les comunitats autònomes, o qualssevol altres administracions o entitats públiques, incloses les prestacions econòmiques d'emergència social atorgades pels Servicis Socials competents davant situacions d'especial vulnerabilitat. Aquesta incompatibilitat serà aplicable tant si l'ajuda al lloguer és percebuda pel sol·licitant o qualsevol membre de la unitat de convivència.

La persona sol·licitant de les ajudes haurà d'indicar en la sol·licitud si ha sol·licitat ajudes per al mateix fi davant un altre organisme o entitat, indicant, quan siga possible, si ha sigut beneficiària, així com el tipus i l'import de l'ajuda rebuda.

BASE 6a. DISPONIBILITAT PRESSUPOSTÀRIA

Les subvencions previstes en la present convocatòria es finançaran amb càrrec a l'aplicació pressupostària de l'exercici 2026 amb codi 2026-5-15211-48002 AJUDES LLOGUER VIVENDA PER A JÓVENS i amb una quantia total màxima de 405.000 euros. La concessió de les ajudes estarà condicionada a la disponibilitat pressupostària.

BASE 7a. REQUISITS PER A ACCEDIR A LES AJUDES

Podran ser persones beneficiàries de les ajudes contemplades en les presents Bases les persones físiques majors d'edat que reunisquen tots i cada un dels requisits següents:

a) Ser persona física i tindre fins a trenta-cinc anys, inclosa l'edat de trenta-cinc anys, en el moment de sol·licitar l'ajuda.

b) Posseir la nacionalitat espanyola, o la d'algun dels Estats membres de la Unió Europea o de l'Espai Econòmic Europeu, Suïssa, o el parentiu determinat per la normativa que siga aplicable. En el cas de les persones estrangeres no comunitàries hauran de trobar-se en situació d'estada o residència regular a Espanya. Totes les persones que integren la unitat de convivència hauran de complir aquesta condició en el moment de la sol·licitud.

c) Estar empadronat en el municipi de Castelló de la Plana, amb una antiguitat d'almenys 3 anys a data de la publicació de les presents bases en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, devent en tot cas, ser la vivenda l'habitual durant tot el període de vigència del contracte o contractes d'arrendament o cessió d'ús de vivenda o habitació.

c) Ser titular d'un contracte d'arrendament de vivenda formalitzat en els termes de la Llei 29/1994, de 24 de novembre, d'arrendaments urbans o, en qualitat de persona cessionària, d'un contracte de cessió d'ús o d'arrendament o cessió d'ús d'una habitació, amb destinació a residència habitual i permanent, i situada en el terme municipal de Castelló de la Plana. En el cas de lloguer d'habitació no és exigible que la formalització ho siga en els termes de la Llei 29/1994.

En qualsevol cas, el contracte de lloguer o cessió d'ús de vivenda o habitació haurà de tindre una duració mínima d'un any.

Queden exclosos els següents tipus de contracte d'arrendament:

– Arrendaments als quals es referix l'article 3 de la Llei 29/1994, arrendaments per a ús distint de vivenda.

– Arrendaments formalitzats a l'empara de la legislació turística.

– Subarrendament de vivenda o habitació.

Si existiren diversos contractes d'arrendament o de cessió d'ús de vivenda o habitació durant el període subvencionat hauran de ser consecutius i sense interrupció entre ells.

d) La vivenda o habitació arrendada o cedida haurà de constituir, o haver constituït en cas d'existència de diversos contractes que ja hagueren vençut, la residència habitual i permanent de la persona arrendatària o cessionària que conste en el contracte d'arrendament o de cessió d'ús, durant tot el temps de vigència d'aquestos, en els termes establits en aquestes bases.

e) La renda arrendatícia o preu de cessió de la vivenda o habitació objecte del contracte d'arrendament o cessió haurà de complir el que s'establix en la base 3a, no podent superar els 800 euros mensuals per vivenda i ni els 400 euros mensuals per habitació.

f) Que el nivell d'ingressos de la unitat de convivència, formada pel conjunt de persones que estan empadronades en una mateixa vivenda, existisquen o no llaços familiars, a l'efecte de la seua valoració per a l'obtenció d'ajudes, no siguen superiors a les següents quanties:

- Si la unitat de convivència està composta per una sola persona adulta jove, el nivell d'ingressos no podrà superar 3 vegades l'indicador públic de renda d'efectes múltiples (IPREM) 14 pagues.

No obstant això, si la unitat de convivència està composta per dos o més persones:

– quan convisquen dos persones jóvens que complisquen els requisits previstos en aquestes bases per a ser beneficiàries: rendes iguals o inferiors a 4 vegades l'Indicador Públic de Renda d'Efectes Múltiples (IPREM) 14 pagues.

– quan convisquen tres o més persones jóvens que complisquen els requisits establits en aquestes bases per a ser persones beneficiàries : rendes iguals o inferiors a 5 vegades l'Indicador Públic de Renda d'Efectes Múltiples (IPREM) 14 pagues.

Aquest increment del límit ingressos de la unitat de convivència no serà aplicable per al supòsit de lloguer o cessió d'ús d'habitació, al qual resultarà d'aplicació el límit establit per a les unitats de convi-

vència compostes per una sola persona adulta jove, això és, que el nivell d'ingressos no siga superior a 3 vegades l'indicador públic de renda d'efectes múltiples (IPREM) 14 pagues.

En el supòsit de lloguer d'habitació no s'inclourà la renda de les persones que tinguen el seu domicili habitual i permanent en la vivenda, solament es consideraran les de la persona física arrendatària o titular de la cessió d'ús.

La quantia dels ingressos s'acreditarà en la forma establida en la base 8a.

g) Quan en una mateixa vivenda convisquen dos o més persones, en el moment de sol·licitar l'ajuda totes les persones convivents hauran de tindre una edat no superior a 35 anys, inclosa l'edat de 35 anys.

h) No podrà concedir-se l'ajuda quan la persona sol·licitant o alguna de les quals tinguen la seua residència habitual i permanent en la vivenda objecte del contracte d'arrendament o de cessió d'ús de la vivenda es trobe en alguna de les situacions que a continuació s'indiquen:

- Ser propietària o usufructuària d'alguna vivenda a Espanya. A aquest efecte no es considerarà que s'és persona propietària o usufructuària d'una vivenda si el dret recau únicament sobre una part alíquota de la mateixa i s'ha obtingut per herència o transmissió mortis causa sense testament. S'exceptuaran d'aquest requisit els qui sent titulars d'una vivenda acrediten la no disponibilitat de la mateixa per causa de separació o divorci, per qualsevol altra causa aliena a la seua voluntat o quan la vivenda resulte inaccessible per raó de discapacitat de la persona titular o alguna altra persona de la unitat de convivència.

- Que la persona arrendatària, la persona cessionària o qualsevol de les quals tinguen el seu domicili habitual i permanent en la vivenda arrendada o cedida tinga parentiu en primer o segon grau de consanguinitat o afinitat amb la persona arrendadora o cedent de la vivenda.

- Que la persona arrendatària, la persona cessionària o qualsevol de les quals tinguen el seu domicili habitual i permanent en la vivenda arrendada o cedida siga soci o partícip de la persona física o jurídica que actue com a arrendadora o cedent, exceptuant que es tracte de cooperatives de vivenda en cessió d'ús i sense ànim de lucre.

- Que les persones o unitats de convivència gaudisquen en règim de lloguer, de cessió d'ús o en qualsevol règim de gaudi temporal admés en dret, d'una vivenda pertanyent al patrimoni públic de vivenda de qualsevol administració pública o gestionada per esta última.

- No estar al corrent de pagament de les obligacions fiscals, tributàries i amb la Seguretat Social, o incomplir qualsevol altra condició de les assenyalades en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

i) A l'efecte del que es disposa en les presents bases reguladores, formen una unitat de convivència les persones que estiguen empadronades en una mateixa vivenda, existisquen o no llaços familiars entre elles. Els requisits i condicions d'aplicació per a ser persona beneficiària de l'ajuda hauran de ser complits per la persona sol·licitant i, en la forma en la qual s'establisca en aquestes bases, pel conjunt dels membres de la unitat de convivència a la qual es destina la vivenda.

Quan en el certificat d'empadronament apareguen membres no inclosos en la sol·licitud, i no s'esmene el seu emplenament, s'entendrà desistida la sol·licitud, llevat que s'acredite mitjançant certificat municipal que aqueste persones no residixen en la vivenda o que han sol·licitat la baixa en el padró municipal amb anterioritat a la data de presentació de la seua sol·licitud de l'ajuda, o bé que acrediten no disposar del dret d'ús de la vivenda.

En cas de contractes d'arrendament amb diverses persones titulars, totes elles hauran de constar com a membres de la unitat de convivència i figurar com a tals en la sol·licitud, llevat que acrediten documentalment no tindre atribuït el dret d'arrendament.

En els casos de separació o divorci, els menors en règim de custòdia compartida es consideraran integrants de cada una de les unitats de convivència dels seus progenitors en la proporció que derive del règim de custòdia establida.

En cap cas una mateixa persona podrà formar part de dos unitats de convivència distintes, excepte el supòsit contemplat en l'apartat anterior.

j) Els requisits per a ser beneficiari de l'ajuda hauran de complir-se en el moment de la sol·licitud de l'ajuda i durant tot el període per al qual es concedisca, a excepció del requisit d'edat que haurà de complir-se únicament en el moment de la sol·licitud.

k) La vivenda o habitació arrendada o cedida haurà de constituir la residència habitual i permanent de la persona arrendatària o cessionària que conste en el contracte d'arrendament i de les altres persones que integren la unitat de convivència, per la qual cosa hauran de trobar-se empadronades en la vivenda durant tota la vigència del/els contracte/s d'arrendament o de cessió d'ús.

l) Únicament s'admetrà una sol·licitud per vivenda, o habitació.

BASE 8a. CÒMPUT I LÍMITS D'INGRESSOS

1. Per a la determinació dels ingressos de la unitat de convivència, formada pel conjunt de persones que estan empadronades en una mateixa vivenda, existisquen o no llaços familiars, a l'efecte de la seua valoració per a l'obtenció d'ajudes, s'atendrà al següent:

1. Per a la determinació dels ingressos a què fa referència la base quarta, s'atendrà els següents criteris:

Per a la valoració d'ingressos de la unitat de convivència de les vivendes a objecte d'aquesta ajuda es partirà de la quantia de la base imposable general i de l'estalvi, regulades en els articles 48 i 49, respectivament, de la Llei 35/2006, de 28 de novembre, de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques, corresponent a la declaració o declaracions presentades per la persona sol·licitant o per cada un dels membres de la unitat de convivència majors de 16 anys, relativa a l'últim període impositiu amb termini de presentació vençut, en el moment de la sol·licitud de l'ajuda.

Si la persona sol·licitant, així com, els membres de la unitat de convivència majors de 16 anys, no hagueren presentat declaració, i no es pogueren obtindre dades acreditatives dels ingressos, en funció de la situació en la qual es troben, s'atendrà les següents dades:

– Justificant de vida laboral i nòmines.

– Certificat d'imputacions.

– En el cas de desocupació, certificats expedits pel Servici Valencià d'Ocupació i Formació (LABORA) i el Servici Públic d'Ocupació Estatal (SEPE), amb indicació dels ingressos percebuts durant l'últim exercici fiscal vençut.

–En el cas de pensió d'incapacitat permanent, d'invalidesa, viduïtat, orfandat o altres, certificació emesa per l'organisme competent, amb indicació dels ingressos obtinguts durant l'últim exercici fiscal vençut.

-Si és el cas, declaració responsable sobre els seus ingressos de l'últim exercici fiscal vençut, a l'efecte de determinar els ingressos reals de la persona sol·licitant de l'ajuda.

La no aportació de la documentació referida o de qualsevol altra admesa en dret que justifique el nivell d'ingressos, suposarà la no admissió de la corresponent sol·licitud.

BASE 9a. CRITERIS D'ADJUDICACIÓ

1. Les ajudes regulades en aquestes bases es concediran en règim de concurrència competitiva, per a determinar la prioritat de les sol·licituds, aquestes es valoraran d'acord amb els criteris establits a continuació:

a) Nivell d'ingressos de la unitat de convivència, que es determinarà de conformitat amb el que es disposa en la base sèptima, apartat f) i octava. Puntuació obtinguda, després de l'aplicació de la següent fórmula:

1–(IUC/CLIUC) multiplicada per 30.

Sent:

IUC = Ingressos, en euros, de la unitat de convivència

CLIUC = Quantia, en euros, del límit màxim d'ingressos de la unitat de convivència que permet l'accés a l'ajuda.

b) Tindre la condició de família monoparental, segons el que s'establix en la normativa en vigor, per la qual es regula el reconeixement de la condició de família monoparental en la Comunitat Valenciana (10 punts)

c) Famílies nombroses (10 punts)

d) Persones amb diversitat funcional amb un grau de discapacitat igual o superior al 33 per 100 (10 punts)

e) Estar inscrit el Registre de Demandants de Vivenda de la Generalitat Valenciana (10 punts)

Els criteris d'adjudicació establits en els apartats b), c), d) i e) d'aquesta base 9a seran aplicables, sempre, que almenys un dels membres de la unitat de convivència es trobe en alguna de les citades situacions, la qual cosa haurà d'acreditar-se d'acord amb el que es disposa en la base 11a.3 g).

En cas d'empat entre les sol·licituds presentades es donarà prioritat a la major antiguitat en la data de registre d'entrada, en cas de sol·licituds presentades en el mateix dia, prevaldrà aquella amb número de registre d'entrada més baix. Tot això sempre que la sol·licitud i documentació estiguera completa, en

la data de registre inicial, així com, quan no requerisca de posterior requeriment d'esmena. Si la sol·licitud i documentació no estan completes, en la data de registre inicial, així com, quan s'hi haguera notificat requeriment per a la seua esmena, la data i número de registre que es tindrà en compte per a establir l'orde de prioritat serà la que corresponga a la presentació completa i adequada de la documentació.

BASE 10a. OBLIGACIONS I RESPONSABILITATS DE LES PARTS BENEFICIÀRIES

Les parts beneficiàries queden obligades a:

a) Facilitar qualsevol document, informació o inspecció que l'Ajuntament considere necessari per al control del compliment dels fine previstos.

b) Sotmetre's a les actuacions de comprovació de l'Ajuntament, així com a qualsevol actuació de control financer que corresponga a la Intervenció Municipal, en relació amb les ajudes i subvencions concedides.

c) Comunicar l'obtenció d'altres subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat, procedents de qualsevol administració o ens públics o privats, nacionals o internacionals.

d) Comunicar a l'Ajuntament la modificació de qualsevol circumstància tant objectiva com subjectiva que haja sigut tinguda en compte per a la concessió de la subvenció.

d) Les parts beneficiàries destinaran l'import íntegre de les ajudes al pagament del cost de les corresponents actuacions.

e) Les parts beneficiàries de la subvenció hauran d'estar al corrent amb les seues obligacions fiscals, tributàries i amb la Seguretat Social, o qualsevol altra de la resta d'obligacions assenyalades en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

BASE 11a. PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUDS

Les persones interessades a sol·licitar les ajudes previstes en aquestes Bases, hauran de presentar la corresponent sol·licitud segons model establit en l'Annex I, si és el cas Subannexo I i Annex II i III d'aquestes Bases, juntament amb la documentació necessària.

11.1.- Lloc de presentació:

Les sol·licituds podran presentar-se del següent mode:

a) Telemàticament, a través de la seu electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, accedint al tràmit corresponent en l'apartat subvencions.

b) Presencialment, a través dels Registres de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, situats en els següents llocs: Centre Plaça Major, 1, Nord, Plaça Primer Molí s/n; Oest, Plaza Soler Miquel Soler Barberá s/n; Sud, Ricardo Catalá amb J. Marqués; Est, Columbretes núm. 22; Grau, Passeig Buenavista núm. 28 (Mitjançant cita prèvia)

Així com, en qualsevol dels llocs previstos en l'article 16.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'Octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

Quan la sol·licitud es remeta per correu certificat, haurà de presentar-se en l'oficina de correus, en sobre obert perquè puga ser estampat el segell de la data en l'imprés de sol·licitud. En aquest cas, així com si la sol·licitud es presentara a través d'una altra Administració Pública, es remetrà un correu electrònic, en la mateixa data de presentació, a l'Ajuntament de Castelló de la Plana, Oficina Municipal de Vivenda, a la següent adreça: vivenda@castello.es adjuntat el resguard de presentació, en el qual es llija clarament la data de presentació, el nom del sol·licitant, i la convocatòria per a la qual es presenta.

La presentació de la sol·licitud presumix l'acceptació incondicionada de les presents Bases.

La firma de la sol·licitud d'ajudes (Annex I), implicarà l'autorització del titular a l'Ajuntament, per a recaptar de la Direcció General de Policia, de l'Administració Tributària, de la Seguretat Social, del Servici Públic d'Ocupació Estatal (SEPE), del Servici Valencià d'Ocupació i Formació (LABORA), de la Hisenda Municipal i de la Direcció General de Cadastre, la informació necessària per a realitzar actuacions de comprovació dels extrems arreplegats en les presentes Bases, llevat que la persona sol·licitant en aplicació del que s'establix en l'article 28 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, manifesten la seua oposició al fet que l'Administració recapte aquesta documentació, i en aquest cas, haurà d'aportar-se per les persones sol·licitants.

La firma de totes les persones majors de 16 anys de la unitat de convivència de la declaració responsable (Subannex I) implicarà l'autorització de cada un d'ells, a l'Ajuntament, per a recaptar de la Direcció General de Policia, de l'Administració Tributària, de la Seguretat Social, del Servici Públic d'Ocu-

pació Estatal (SEPE), del Servici Valencià d'Ocupació i Formació (LABORA), de la Hisenda Municipal i de la Direcció General de Cadastre, la informació necessària per a realitzar actuacions de comprovació dels extrems arreplegats en les presents Bases, en cas contrari, haurà d'aportar-se la documentació corresponent.

L'Ajuntament, podrà requerir de la part sol·licitant, en qualsevol moment, qualssevol altres dades, documents i informes complementaris que resulten necessaris per a la resolució de l'expedient i per a la comprovació de l'actuació realitzada.

La mera presentació de la sol·licitud, no genera cap dret a favor de les persones interessades.

11.2 Terminis

1. El termini per a la presentació de sol·licituds serà des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló fins al dia 31 d'agost de 2026, inclòs.

L'incompliment del termini de sol·licitud determinarà automàticament l'exclusió de la convocatòria.

També s'efectuarà la seua publicació en el Tauler d'anuncis de la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana (https://sede.castello.es)

2. La presentació de sol·licituds es realitzarà segons els models normalitzats que consten en els Annex I i si és el cas, Subannex I, així com, Annexos II i III de les presents Bases.

11.3 Documentació

Les sol·licituds d'ajudes hauran d'acompanyar-se de la documentació següent :

a) Sol·licitud de les ajudes degudament firmada per la part sol·licitant, segons imprés normalitzat (Annex I)

b) Còpia del contracte d'arrendament o de cessió d'ús de la vivenda, o habitació, amb menció expressa de l'import del lloguer o del preu de la cessió d'ús. En cas d'existir més d'un contracte consecutiu en el període subvencionable, s'aportaran tots ells

c) Justificant del pagament les rendes o preu sobre les quals se sol·licita l'ajuda, corresponent, als mesos inclosos dins del període fixat en aquesta convocatòria, això és, durant el període comprés del mes de gener de 2025 fins al mes de presentació de la sol·licitud d'aquesta ajuda, els dos inclosos, en tot cas per un termini màxim de 12 mesos, amb els límits establits en la Base 4a. Serà justificació tant del pagament com del destí dels fons, la transferència bancària realitzada, rebut bancari domiciliat en el compte de la persona física o jurídica titular de l'activitat econòmica o de l'immoble sobre la qual recaiga el contracte d'arrendament, de cessió d'ús de la vivenda o habitació, sempre que en el document acreditatiu de pagament conste expressament les següents dades:

a) La identificació completa de la persona que realitza i rep el pagament, havent de coincidir, en tot cas, qui el rep amb la persona titular del contracte d'arrendament o de cessió d'ús de la vivenda o habitació en concepte d'arrendador, cedent o propietari de la vivenda o habitació i qui ho realitza amb la persona beneficiària de l'ajuda, excepte casos objecte d'ordes de protecció que incloguen l'anonimització de la víctima del delicte.

b) L'import de la renda de lloguer o preu de cessió d'ús de la vivenda o habitació

c) El concepte pel qual es realitza, amb indicació del mes o període al qual correspon.

No s'acceptaran un altre tipus de justificants de pagament distints dels assenyalats en aquestes bases.

d) En cas de manifestar la seua oposició al fet que l'Ajuntament recapte de la Direcció General de Policia, de l'Administració Tributària, de la Seguretat Social, del Servici Públic d'Ocupació Estatal (SEPE), del Servici Valencià d'Ocupació i Formació (LABORA), de la Hisenda Municipal i de la Direcció General de Cadastre, la informació necessària per a realitzar actuacions de comprovació dels extrems arreplegats en les presentes Bases, el sol·licitant haurà d'acreditar:

- DNI de la persona sol·licitant, en cas de persones estrangeres el NIE. Si es tracta d'un representant, DNI o document equivalent i acreditació de la representació.

- Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social, així com, amb la Hisenda Municipal.

- Que cap membre de la unitat de convivència ostenta la titularitat de cap dret real que li permeta poder disposar del ple ús d'una vivenda estable i habitable a Espanya. Els qui sent titulars d'una vivenda no disposen de la mateixa per causa de separació o divorci, o no puguen habitar la mateixa per qualsevol altra causa aliena a la seua voluntat, hauran d'acreditar-ho documentalment.

- Dades d'empadronament del sol·licitant, i si és el cas, dels membres de la unitat de convivència (aportant volant únic d'empadronament que acredite a les persones que tenen el seu domicili habitual

en la vivenda objecte de l'actuació a l'efecte de determinar el caràcter habitual i permanent de residència en la vivenda i les persones que residixen en la mateixa).

-Declaració de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques, corresponent a la declaració o declaracions presentades per la persona sol·licitant o per cada un dels membres de la unitat de convivència majors de 16 anys, relativa a l'últim període impositiu amb termini de presentació vençut, en el moment de la sol·licitud de l'ajuda corresponent. Si la persona sol·licitant no haguera presentat declaració, i no es pogueren obtindre dades acreditatives dels ingressos, s'haurà d'aportar, en funció de la situació en la qual es troben:

– Justificant de vida laboral i nòmines.

– Certificat d'imputacions.

– En el cas de desocupació, certificat acreditatiu de tal situació, expedit pel Servici Públic d'Ocupació Estatal (SEPE), així com, certificat expedit pel Servici Valencià d'Ocupació i Formació (LABORA) amb indicació dels ingressos percebuts durant l'últim exercici fiscal vençut.

– En el cas de pensió de jubilació, d'incapacitat permanent, d'invalidesa, viduïtat, orfandat o altres, haurà d'aportar certificació emesa per l'organisme competent, amb indicació dels ingressos obtinguts durant l'últim exercici fiscal vençut.

– Si és el cas, declaració responsable sobre els seus ingressos de l'últim exercici fiscal vençut, a l'efecte de determinar els ingressos reals de la persona sol·licitant de l'ajuda.

Tot l'anterior sense perjuí que es puga aportar qualsevol altra justificació dels ingressos admesa en dret.

f) Justificant de realització del tràmit a través de la seu electrònica municipal de l'alta o modificació de la Fitxa de tercers, que es pot trobar en l'apartat Catàleg de tràmits; Hisenda Pública; Gestió Fiscal i Tributària; Tresoreria. Fitxa de tercers-Alta i *Modificacion de dades.

g) En el cas de persones amb condició de família monoparental, famílies nombroses, persones amb diversitat funcional amb un grau de discapacitat igual o superior al 33 per 100 o inscrites el Registre de Demandants de Vivenda de la Generalitat Valenciana, haurà d'aportar-se la documentació acreditativa del tal situació emesa pels organismes competents.

h) Si és el cas, els qui sent titulars d'una vivenda no disposen de la mateixa per causa de separació o divorci, o no puguen habitar la mateixa per qualsevol altra causa aliena a la seua voluntat, hauran d'acreditar-ho documentalment.

i) Si és el cas, Subannex I. Declaració responsable i autorització dels membres de la unitat de convivència majors de 16 anys distints del sol·licitant de les ajudes al lloguer per a jóvens 2026.

j) Annex II. Declaració i despeses realitzades ajudes al lloguer per a jóvens 2026.

k) Annex III: Relació de justificants de la despesa presentats per a les ajudes al lloguer per a jóvens 2026.

l) Declaració responsable conjunta, amb els efectes i els conseqüències previstos en l'article 69 de la Llei 39/2015 d'1d'octubre, del Procediment Administratiu Comú dels Administracions Publiques, que engloba els següents termes a assenyalar en l'imprés de sol·licitud (Annex I). Es presentarà, a més, una declaració responsable per cada un dels membres de la unitat de convivència major de 16 anys (Subannex I):

-Conéixer i acceptar les bases de la present convocatòria d'ajudes.

-Declarar que totes les dades que figuren en la sol·licitud són certs.

-Declarar que la vivenda o habitació arrendada o cedida constituïx i ha constituït la residència habitual i permanent de la persona arrendatària o cessionària que conste en el contracte d'arrendament o de cessió d'ús, durant tot el temps de vigència d'aquestos, en els termes establits en aquestes bases.

-Declarar que ingressos de les persones que tenen el seu domicili habitual i permanent en la vivenda o habitació arrendada o cedida, consten o no com a titulars del contracte d'arrendament, són, en conjunt, inferiors al límit màxim d'ingressos que dona accés a l'ajuda, establit en la base 8a.

-No estar incurs/a, d'acord amb la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en les prohibicions per a obtindre la condició de persona beneficiària.

-No ser deutor/per les obligacions de reintegrament de subvencions.

-No estar incurs/a en procediments sancionadors de subvencions públiques.

-No estar inhabilitat/a per a rebre subvencions.

-No tindre pendent de justificar subvencions concedides amb anterioritat per aquest Ajuntament, una vegada finalitzat el termini màxim establit, i de trobar-se al corrent de pagament d'obligacions per

reintegrament de subvenció, segons el que es disposa en l'article 6.q) de l'Ordenança General de Subvencions.

-Declarar, així mateix, que coneix l'obligació de comunicar a l'òrgan concedent l'obtenció d'altres subvencions o ajudes que financen els mateixes actuacions incloses les prestacions econòmiques d'emergència social atorgades pels Servicis Socials competents davant situacions d'especial vulnerabilitat, donada la incompatibilitat establida en les bases reguladores d'aquestes ajudes.

– Declarar que, ni el sol·licitant ni cap membre de la unitat de convivència és titular del ple domini o usufructuària de cap vivenda a Espanya per qualsevol títol legal. Els qui sent titulars d'una vivenda, no disposen de la mateixa per causa de separació o divorci, o no puguen habitar la mateixa per qualsevol altra causa aliena a la seua voluntat, hauran d'acreditar-ho documentalment.

– No tindre parentiu en primer o segon grau de consanguinitat o d'afinitat amb la persona arrendadora o cedent de la vivenda o habitació.

– No ser persona sòcia o partícip de la persona física o jurídica que actue com a part arrendadora o cedent de la vivenda o habitació.

BASE 12a. ESMENA DE DEFICIÈNCIES

Si les sol·licituds de subvenció no reunixen els requisits exigits en les presents Bases, o no van acompanyades de la documentació exigida o la presentada patira d'algun defecte, es requerirà a l'interessat perquè, en el termini de deu dies hàbils, esmene les faltes o acompanye els documents preceptius, amb indicació que si així no ho fera, se li tindrà per desistit de la seua petició, prèvia notificació de la resolució que haurà de dictar-se en els termes previstos en l'article 21 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

BASE 13a ÒRGAN COMPETENT PER A LA INSTRUCCIÓ I RESOLUCIÓ DEL PROCEDIMENT

El procediment de concessió d'aquestes subvencions serà el de concurrència competitiva.

La instrucció i tramitació dels expedients correspondrà a Oficina Municipal de Vivenda, que com a òrgan gestor realitzarà d'ofici, quantes actuacions estime necessàries per a la determinació, coneixement i comprovació de les dades en virtut dels quals haja de formular-se la proposta de resolució de conformitat amb el que s'establix en l'article 24 LGS.

Finalitzat el termini de presentació de sol·licituds, es procedirà a l'estudi de les sol·licituds presentades i a l'examen de la documentació d'estes, per l'Oficina Municipal de Vivenda, que emetrà informe en el qual es farà constar, entre altres extrems, la presentació en termini o no de les sol·licituds, amb concreció de les dates de presentació, si les mateixes s'acompanyen de la documentació establida en la base 11a d'aquesta convocatòria i si les persones beneficiàries complixen tots els requisits necessaris per a accedir a la subvenció. Posteriorment, a la vista de l'informe emés per l'òrgan gestor, es remetran a la Comissió Tècnica de Valoració únicament aquelles sol·licituds presentades que complisquen tots els requisits necessaris per a accedir a la subvenció.

La Comissió valorarà les sol·licituds d'acord amb els criteris establits en la base 9a d'aquestes bases reguladores.

Les sol·licituds s'ordenaran de major a menor puntuació, atesos els criteris de baremació inclosos en aquestes bases, i s'elaborarà el llistat de sol·licituds que resultaran adjudicatàries de les ajudes. En cas d'empat entre les sol·licituds presentades es donarà prioritat a la major antiguitat en la data de registre d'entrada, en cas de sol·licituds presentades en el mateix dia, prevaldrà aquella amb número de registre d'entrada més baix. Tot això sempre que la sol·licitud i documentació estiguera completa, en la data de registre inicial, així com, quan no requerisca de posterior requeriment d'esmena. Si la sol·licitud i documentació no estan completes, en la data de registre inicial, així com, quan s'hi haguera notificat requeriment per a la seua esmena, la data i número de registre que es tindrà en compte per a establir l'orde de prioritat serà la que corresponga a la presentació completa i adequada de la documentació.

Una vegada avaluades i baremades les sol·licituds, la Comissió de Valoració proposarà a la Junta de Govern Local la resolució de la concessió de les presents subvencions.

La Comissió Tècnica de Valoració d'estes subvencions estarà integrada per:

a) El Director d'Urbanisme.

b) Una Treballadora Social de l'Oficina Municipal de Vivenda.

c) La Tècnic d'Administració General de l'Oficina Municipal de Vivenda.

d) La Regidora Delegada de Vivenda.

No obstant això, es podrà designar suplents en cas d'impossibilitat d'assistència d'algun dels seus membres. La Comissió Tècnica de Valoració, en tot cas, estarà constituïda, com a mínim, per tres membres.

BASE 14a. RESOLUCIÓ, NOTIFICACIÓ I PUBLICITAT DE LES SUBVENCIONS

El termini màxim per a resoldre i notificar la resolució de concessió d'ajudes, que posarà fi a la via administrativa, serà de sis mesos comptats des de l'endemà de la publicació de la present convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló. Transcorregut este termini sense que s'haja dictat i notificat resolució expressa, els interessats podran entendre desestimada la seua sol·licitud, sense perjuí del que s'establix en l'article 23 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

En la resolució de la concessió de les subvencions es farà referència, entre altres extrems, a les parts beneficiàries, a les actuacions subvencionades i a l'import de la subvenció concedida.

La resolució s'ajustarà al que es disposa en l'article 25 de la Llei General de Subvencions. Així mateix, és aplicable el que es disposa en l'article 10.2 h) i q), així com l'apartat 5 de dita de precepte de l'Ordenança General de Subvencions que fan referència a la resolució i notificació.

Finalment quant a la publicitat de les subvencions concedides s'estarà al que es disposa en l'article 8 de l'Ordenança General de Subvencions.

No serà aplicable el que s'establix en l'article 31.1 del Reglament de la Llei General de subvencions, quant a les mesures de difusió que ha d'adoptar el beneficiari d'una subvenció per a donar l'adequada publicitat al caràcter públic del finançament del programa, activitat, inversió o actuació de qualsevol tipus que siga objecte de subvenció, tenint en compte el tipus d'ajuda i persones beneficiares d'aquestes.

Així mateix, d'acord amb el que es disposa en la base sexta punt 8é de la Resolució de 13 de març de 2025 citada, d'acord amb l'article 18.3 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, no serà necessària la publicació de la resolució de concessió de subvencions, per entendre que aquesta publicació pot ser contrària al respecte i salvaguarda de l'honor, la intimitat personal i familiar de les persones físiques, en virtut del que s'establix en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals.

BASE 15a. DETERMINACIÓ DE L'IMPORT DE LA SUBVENCIÓ

La quantia de la subvenció vindrà determinada per la suma dels imports corresponents a les mensualitats de lloguer o preu de cessió d'ús de vivenda o habitació, efectivament satisfetes per la persona beneficiària dins del període establit en esta convocatòria, a través d'entitat financera, en el compte de titularitat de la part arrendadora, amb els límits establits en la base 4a.

L'import de la subvenció no superarà en cap cas els límits establits en les presents Bases. Les actuacions se subvencionaran atenent l'orde establit després d'efectuar la baremació corresponent i fins al límit de la disponibilitat pressupostària.

La proposta de concessió de subvencions que s'eleve a la Junta de Govern Local contindrà una relació ordenada de major a menor puntuació de cada sol·licitud i concretarà l'import a subvencionar de cada actuació.

BASE 16a. FORMA D'ABONAMENT DE LES SUBVENCIONS

El pagament de les subvencions es realitzarà en únic pagament corresponent al 100% de la subvenció, després de la resolució de la seua concessió als beneficiaris.

BASE 17a. JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIONS

En relació amb la justificació de la subvenció és aplicable el que es disposa per l'article 30.7 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, considerant que aquestes ajudes no requerixen una altra justificació que l'acreditació de les condicions i requisits necessaris per a accedir a la subvenció comprovats prèviament per l'òrgan instructor, per la qual cosa les subvencions es donaran per justificades en el moment de la concessió, sense perjuí de les actuacions de comprovació de l'Administració i que el control financer puga estendre's a verificar la seua exactitud.

Per això, el pagament de la subvenció queda condicionat a la disponibilitat pressupostària d'aquesta convocatòria i a la comprovació per part de l'Ajuntament que la persona beneficiària ostenta la condició d'arrendatària o de titular de la cessió d'ús de vivenda o habitació destinada a residència habitual i per-

manent situada en el terme municipal de Castelló de la Plana i ha acreditat el pagament a través d'entitat financera (transferència bancària realitzada, rebut bancari domiciliat), de les rendes de lloguer o preu de cessió d'ús de la vivenda o habitació corresponents al període que abasta aquesta convocatòria, a més de complir la resta de requisits previstos en aquestes Bases. D'aquesta manera, la justificació no és una càrrega o obligació derivada de la concessió de la subvenció, sinó que serà un requisit per a la concessió.

BASE 18a - INCOMPLIMENT D'OBLIGACIONS

Els incompliments de les obligacions en les quals puguen incórrer les persones subvencionades reconegudes en la LGS i en aquesta convocatòria constituiran infraccions administratives i seran sancionables de conformitat amb el que es disposa en l'esmentada llei, en el seu Reglament i en l'article 20 de l'Ordenança General de Subvencions.

Així mateix, quant als criteris de graduació dels possibles incompliments de condicions imposades amb motiu de la concessió de subvencions, s'estarà al que es disposa en l'article 13 de l'esmentada Ordenança General de Subvencions.

L'Oficina Municipal de Vivenda podrà comprovar, pels mitjans que estime més adequats, el compliment de les obligacions inherents a l'atorgament de les ajudes. L'incompliment d'aquestes obligacions, o la comprovació de la falsedat de les dades aportades a l'expedient, donarà lloc al reintegrament de la subvenció concedida i a la devolució de les quanties atorgades, que generaran els corresponents interessos des del moment de percepció de les ajudes.

En qualsevol cas, serà aplicable el que es disposa en matèria de control financer, reintegrament i infraccions i sancions administratives previstos en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

BASE 19a - LEGISLACIÓ APLICABLE

Estes bases s'emmarquen en les bases reguladores contingudes en l'Ordenança general reguladora de la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, aprovada inicialment per acord plenari de data 5 de febrer de 2009 i elevada a definitiva mitjançant Decret d'Alcaldia de 22 d'abril de 2009, publicada en el BOP núm. 61 de 19 maig de 2009. Així mateix, resultarà d'aplicació supletòria la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions; el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions; la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i el Reial decret 1619/2012, de 30 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament pel qual es regulen les obligacions de facturació, així com quantes altres normes de caràcter general o procedimental resulten d'aplicació.

Annexos

Annex I. Sol·licitud d'ajudes al lloguer per a jóvens 2026.

Subannex I. Declaració responsable i autorització dels membres de la unitat de convivència majors de 16 anys distints del sol·licitant de les ajudes al lloguer per a jóvens 2026.

Annex II. Declaració i despeses realitzades ajudes lloguer per a jóvens 2026.

Annex III: Relació de justificants del gasto presentats per a les ajudes al lloguer per a jóvens 2026.."

Castelló de la Plana, a 12 de juny de 2026
Francisco Javier Vidal Nebot
Director d'Urbanisme

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02709-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (año 2026)

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en fecha 11 de junio de 2026, acordó aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios (año 2026)

Las bases, sus anexos, así como cualquier información relativa a las mismas, pueden ser consultadas en la página web del Ayuntamiento (www.castello.es) y en la Oficina Municipal de Vivienda, sita en Plaza Mayor, 1, de esta ciudad, teléfono 964 355100.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquel en que se practique la presente publicación.

El texto íntegro de las bases aprobadas es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (2026)

ÍNDICE

Base 1ª. Objeto
Base 2ª. Ámbito territorial de aplicación
Base 3ª. Actuaciones objeto de subvención
Base 4ª. Presupuesto protegible
Base 5ª. Cuantía de las subvenciones
Base 6ª. Compatibilidad de las ayudas
Base 7ª. Disponibilidad presupuestaria
Base 8ª. Requisitos para acceder a la subvención.
Base 9ª. Criterios de adjudicación
Base 10ª. Obligaciones y responsabilidades de las partes beneficiarias
Base 11ª. Presentación de solicitudes
Base 12ª. Subsanación de deficiencias
Base 13ª. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
Base 14ª. Resolución, notificación y publicidad de las subvenciones
Base 15ª. Determinación del importe de la subvención
Base 16ª. Forma de abono de las subvenciones
Base 17ª. Justificación de subvenciones
Base 18ª. Devolución voluntaria
Base 19ª. Incumplimiento de obligaciones
Base 20ª. Legislación aplicable
Anexos
Anexo I. Solicitud de subvención para la rehabilitación de edificios
Anexo II. Cuenta justificativa subvención para la rehabilitación de edificios.
Anexo III. Relación de facturas presentadas para la justificación de la subvención para la rehabilitación de edificios.

Anexo IV. Declaración responsable cumplimiento requisitos subvención para la rehabilitación de edificios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española, determina el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, estableciendo el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

De acuerdo con el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, en materia de Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera Conservación y rehabilitación de la edificación.

Asimismo, el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, entre otros, el deber de conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

A nivel autonómico el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, dispone en su artículo 189.1 que las personas propietarias de construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad, realizando los trabajos y obras necesarias para conservar dichas condiciones o uso efectivo que permitan obtener la autorización administrativa de ocupación o título equivalente para el destino que les sea propio.

Atendido lo anterior, el fomento de la conservación y rehabilitación del patrimonio inmobiliario residencial se prevé como una de las prioridades en las políticas que impulsa este Ayuntamiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, siendo en este momento especialmente relevante la situación de incertidumbre que atraviesa la sociedad española a causa de los efectos de la situación geopolítica actual en la economía de los países europeos. Esta situación hace necesario impulsar la actividad de fomento en materia de conservación y rehabilitación viviendas, dirigidas a la adecuada conservación del inmueble, la mejora de su calidad, sostenibilidad, accesibilidad y habitabilidad. En el caso de edificios de vivienda de tipología residencial colectiva, se incide particularmente en aquellas actuaciones sobre los elementos comunes del edificio.

Se prioriza que se lleven a cabo las actuaciones que se hayan definido como "urgentes" con la realización del Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), porque esto supone actuar sobre los edificios más antiguos del parque existente de viviendas, partiendo del diagnóstico de patologías incorporadas al IEEV.CV, las cuales, además, se han ordenado en dicho documento por prioridad en la necesidad de intervención (urgentes, a medio plazo y a largo plazo).

Además, y en aras de garantizar la salubridad de los edificios de vivienda y evitar posibles situaciones de riesgo para la salud de sus habitantes, se fomentan las intervenciones para la eliminación y/o sustitución de elementos comunes fabricados con amianto (depósitos, cubiertas, tuberías, etc.), hayan sido indicadas o no en el IEEV.CV, debido a su potencial peligro con su deterioro. Será condición imprescindible que la manipulación y retirada de los elementos con amianto y la gestión del residuo se realicen por empresas autorizadas.

BASE 1ª. OBJETO

1.1 Fomentar las actuaciones de conservación de los edificios de viviendas, tanto de tipología residencial colectiva (plurifamiliares), como unifamiliares, en las que ya se haya registrado el IEEV.CV de acuerdo al Decreto 53/2018, de 27 de abril del Consell, por el que se regula la realización del Informe de evaluación del ediificio de uso residencial de vivienda y su inscrpción en el Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

1.2 Fomentar las actuaciones para la eliminación y/o sustitución de elementos comunes fabricados con amianto (depósitos, cubiertas, tuberías, etc.), en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva. Serán objeto de la subvención estas mismas actuaciones en el caso de viviendas unifamiliares.

1.3 Con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a las ayudas, la Oficina Municipal de la Vivienda, impulsará e introducirá los mecanismos administrativos y técnicos que faciliten al máximo los trámites que deberán seguir las personas solicitantes de las ayudas previstas en estas Bases. Asimismo, mantendrá en todo momento un control estricto de las ayudas otorgadas.

BASE 2ª. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El ámbito territorial para la aplicación de las subvenciones que se prevén en estas bases reguladoras es el del municipio de Castelló de la Plana, incluyéndose tanto los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva (plurifamiliares), como las viviendas unifamiliares (tanto aisladas como entre medianeras).

BASE 3ª. ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

El tipo de actuaciones objeto de las ayudas previstas en estas Bases, son las siguientes:

3.a.1) Actuaciones para la conservación recogidas en el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), con carácter urgente o a medio plazo, en particular, las que afecten a:

- Las relativas al estado de conservación de la cimentación y estructura.
- Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías.
- En los edificios plurifamiliares, las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos, y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.
- En el caso de viviendas unifamiliares, las que se realicen en las instalaciones de electricidad, fontanería y gas, exclusivamente entre las conexiones de acometida y los cuadros de entrada o llaves de corte a la vivienda (en la fachada o en la valla de cerramiento en su caso), con el fin de adaptarlas a la normativa vigente. En ningún caso se incluirán actuaciones en las redes de instalaciones interiores de la vivienda (ya sea en espacios cerrados o en espacios abiertos como zonas ajardinadas). En la red de saneamiento, actuaciones en canalones, bajantes, colectores, arquetas, sumideros y acometida, sin incluir las derivaciones individuales de los aparatos sanitarios; y en telecomunicaciones, cableados hasta la entrada a la vivienda y antenas para televisión.

3.a.2) Retirada, manipulación, transporte y gestión de los residuos de elementos con amianto de las zonas comunes de los edificios plurifamiliares (depósitos, cubiertas, tuberías, etc.), o de viviendas unifamiliares. Todas estas actuaciones deben ser realizadas por empresas autorizadas de acuerdo a la legislación vigente.

3.b) En el caso de que el IEEV.CV incluya actuaciones urgentes, la intervención propuesta deberá incluir obligatoriamente todas ellas, independiente de la cantidad subvencionable.

La realización de otro tipo de actuaciones no calificadas como urgentes en el IEEV.CV, es decir, las actuaciones a medio plazo, solo serán subvencionables en el caso de que el importe de la subvención concedida a las personas beneficiarias alcance para cubrir las mismas, además de todas las calificadas como urgentes, que deberán incluirse en todo caso. En ningún caso se subvencionarán actuaciones calificadas como "mantenimiento" en el IEEV.CV.

3.d) Para el supuesto de que el IEEV.CV incluya actuaciones urgentes, que ya se hubieran realizado con anterioridad por parte de la propiedad, deberá acreditarse tal extremo, para justificar su no inclusión en la memoria o proyecto, mediante certificado de técnico competente.

BASE 4ª. PRESUPUESTO PROTEGIBLE

Las actuaciones subvencionables podrán incluir, a los efectos de la determinación del coste subvencionable, el coste de las obras, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, o en su caso memorias técnicas, los informes técnicos y certificados necesarios, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA, podrá ser considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

En ningún caso se incluirá el coste de la elaboración y registro del IEEV.CV.

BASE 5ª. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

En el caso de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, podrá ser subvencionado hasta el 100% del presupuesto protegible, con un límite máximo de 15.000 euros. La cuantía de la subvención se calculará en función del número de viviendas y de la superficie del local o locales del edificio estableciéndose una cuantía máxima de subvención por edificio de 3.000 euros por vivienda y 20 euros por cada m² construido de local, sin que en ningún caso, pueda superarse el límite máximo de 15.000 euros.

En el caso de viviendas unifamiliares, podrá ser subvencionado hasta el 100% del presupuesto protegible, con un límite máximo de 4.000 euros.

No obstante, para el caso de edificios en los que el IEEV.CV recoja actuaciones con carácter urgente que supongan una situación de riesgo inminente en el edificio que pueda comprometer la seguridad de las personas, por no cumplir las condiciones de seguridad y habitabilidad, establecidas en la normativa reguladora, podrá ser subvencionado hasta el 100% del presupuesto protegible, con un límite máximo de 30.000 euros. La cuantía de la subvención se calculará en función del número de viviendas y de la superficie del local o locales del edificio estableciéndose una cuantía máxima de subvención por edificio de 5.000 euros por vivienda y 30 euros por cada m² construido de local, sin que en ningún caso, pueda superarse el límite máximo de 30.000 euros.

En cualquier caso, la inscripción del IEEV.CV en el Registro autonómico competente, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

BASE 6ª. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en las presentes bases, serán compatibles con cualquier otra subvención que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito autonómico, nacional o europeo lo admitan.

En caso de concurrencia de varias ayudas con el mismo fin, de modo que se supere el límite máximo que señala el punto a), serán directamente deducibles de la ayuda concedida cualesquiera otras otorgadas por otras entidades públicas o privadas, hasta llegar al límite máximo establecido.

BASE 7ª. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal para el ejercicio 2026 con código 2026-5-15211-78000 "Ayudas Rehabilitación Vivienda" y con una cuantía total máxima de 501.428,67 euros.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

BASE 8ª. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA SUBVENCIÓN

8.a) Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de este programa, siempre que hubieran registrado el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV), en todo caso, hasta el momento de presentación de la solicitud de esta ayuda:

- las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal
- las personas físicas o jurídicas propietarias únicas de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva
- las personas físicas o jurídicas propietarias de viviendas unifamiliares

8.b) Requisitos de los edificios objeto de esta subvención:

Los edificios que se acojan a este programa cumplirán los siguientes requisitos:

8.b1) Estar en el término municipal de Castelló de la Plana.

8.b2) El edificio, en el momento de la solicitud, debe tener una antigüedad superior a 25 años. A estos efectos, se atenderá a alguna de las siguientes fechas:

- Fecha del certificado final de obra
- Fecha que figure en la ficha catastral del edificio o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho o, a falta del mismo, se tendrá en cuenta la fecha de construcción según el Catastro.

8.b.1) Al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante y, excluida la planta baja, tenga uso residencial de vivienda.

8.b.2) Al menos el 50 por 100 de las viviendas del edificio constituya el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, arrendatarios o usufructuarios en el momento de presentación de la solicitud de la subvención.

8.c) Condiciones de las actuaciones objeto de la subvención:

Las obras podrán estar iniciadas e incluso finalizadas antes de la solicitud de la subvención, siempre y cuando no estén iniciadas antes de las presentación telemática del preceptivo IEEV.CV. Se entenderá por fecha de terminación de las obras la que conste en el certificado final de obra o la que conste en el certificado acreditativo firmado por técnico competente. En cualquier caso, la fecha de inicio de las obras deberá ser posterior al 21 de septiembre de 2025. Asimismo, la presentación de la declaración responsable municipal para la autorización de las obras deberá ser posterior al 21 de septiembre de 2025, y siempre con carácter previo al inicio de las obras. En caso de resultar preceptiva la obtención de licencia de obra, la misma podrá haber sido solicitada antes del 22 de septiembre de 2025, si bien, el inicio de las obras deberá ser posterior a esa fecha y siempre previa obtención de la licencia de obra.

BASE 9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la prioridad de las solicitudes, éstas se valorarán de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos a continuación:

La prioridad vendrá determinada por los siguientes criterios:

9.1) Haber presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones efectuada por este Ayuntamiento, para la rehabilitación de edificios en el ejercicio 2025, cuyas bases fueron publicadas en el BOP n.º 90, de fecha 29 de julio de 2025, siempre que la solicitud haya sido presentada, en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en las citadas bases, y hayan resultado desestimadas por agotamiento del crédito asignado a las mismas. 8 puntos

9.2) Estar integrado el edificio en las Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana (ARRUS) del municipio, recogidas en el Estudio y propuesta de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana del Plan General Estructural de Castelló de la Plana. Se puede efectuar su consulta en la web municipal (www.castello.es) escribiendo en el buscador "Áreas de Rehabilitación Regeneración y Renovación Urbana, Tomo III". 8 puntos.

9.3) Tratarse de actuaciones sobre un edificio con algún tipo de protección de acuerdo al Catálogo de Protecciones del Plan General (BIC, BRL, bienes catalogados). Se puede efectuar la consulta del documento correspondiente del Catálogo de Protecciones de Castellón de la Plana en la web municipal (www.castello.es) escribiendo en el buscador "Patrimonio Arquitectónico" 3 puntos

9.4) Antigüedad del edificio: hasta 3 puntos

- Edificios con una antigüedad igual o superior a 50 años: 3 puntos.
- Edificios de antigüedad superior a 30 años e inferior a 50: 2 puntos.
- Edificios de antigüedad de 30 a 25 años: 1 punto.

9.5) Haber realizado en el edificio actuaciones que hayan mejorado la eficiencia energética en al menos un 30%, lo que se acreditará mediante certificado acreditativo firmado por técnico competente. 8 puntos.

En caso de empate entre las solicitudes presentadas se dará prioridad a la mayor antigüedad en la fecha de registro de entrada, en caso de solicitudes presentadas en el mismo día, primará aquella con número de registro de entrada más bajo. Todo ello siempre y cuando la solicitud y documentación estuviera completa, en la fecha de registro inicial, así como, cuando no requiera de posterior requerimiento de subsanación. Si la solicitud y documentación no están completas, en la fecha de registro inicial, así como, cuando se hubiera notiificado requerimiento para su subsanación, la fecha y número de Registro que se tendrá en cuenta para establecer el orden de prioridad será la que corresponda a la presentación completa y adecuada de la documentación.

BASE 10ª. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES BENEFICIARIAS

Las partes beneficiarias quedan obligadas a:

- Facilitar cualquier documento, información o inspección que el Ayuntamiento considere necesario para el control del cumplimiento de los fine previstos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, así como a cualquier actuación de control financiero que corresponda a la Intervención Municipal, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.

- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que haya sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
- Las partes beneficiarias destinarán el importe íntegro de las ayudas al pago del coste de las correspondientes actuaciones.
- Las partes beneficiarias de la subvención deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, o cualquier otra del resto de obligaciones señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

BASE 11ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en solicitar las ayudas previstas en estas Bases, deberán presentar la correspondiente solicitud según modelo establecido en el Anexo I de las mismas, junto con la documentación necesaria.

11.a) Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, accediendo al trámite correspondiente en el apartado subvenciones.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases.

La firma de la solicitud de ayudas (Anexo I), implicará la autorización del titular al Ayuntamiento para recabar, de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentas Bases, salvo que la persona solicitante en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifieste su oposición a que la Administración recabe esta documentación, en cuyo caso, deberá aportarse por las personas solicitantes.

El Ayuntamiento, podrá requerir de la parte solicitante, en cualquier momento, cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la resolución del expediente y para la comprobación de la actuación realizada.

La mera presentación de la solicitud, no genera ningún derecho a favor de las personas interesadas.

11.b) Plazos

- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 31 de agosto de 2026, incluido.

  El incumplimiento del plazo de solicitud determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

  También se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castelló de la Plana y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (https://sede.castello.es)
- La presentación de solicitudes se realizará según modelos normalizados que constan en los Anexo I y IV y en su caso, Anexos II, III de las presentes Bases.

11.c) Documentación

Las solicitudes de subvención deberán acompañarse de la documentación siguiente:

a. Solicitud de las ayudas debidamente firmada por la parte solicitante, según impreso normalizado (Anexo I).
b. En el caso de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de Comunidades de Propietarios, por el que se apruebe:

1. la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de la subvención
2. presupuesto las obras de rehabilitación objeto de la subvención
3. solicitud de la subvención del Ayuntamiento
4. nombramiento del representante de la comunidad a los efectos de la tramitación de la subvención, en su caso
5. indicar si los locales participarán o no en los gastos de la actuación, en su caso

Deberá aportarse NIF o NIE del representante de la comunidad de propietarios, así como, NIF de la Comunidad de Propietarios, en su caso, como NIF o NIE del propietario en el caso de viviendas unifamiliares.

c. En el caso de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, relación de todas las viviendas y locales del edificio indicando la cuota de participación en los gastos de la actuación. La suma de todas las cuotas debe dar el 100 por 100.
d. Justificante de obtención de las licencias o permisos municipales correspondientes o del registro de presentación de la declaración responsable municipal, para la autorización de las obras, según corresponda. En en el caso de la declaración responsable municipal para la autorización de las obras, esta deberá ser posterior al 21 de septiembre de 2025, y siempre con carácter previo al inicio de las obras. En caso de resultar preceptiva la obtención de licencia de obra, la misma podrá haber sido solicitada antes del 22 de septiembre de 2025, si bien, el inicio de las obras deberá ser posterior a esa fecha y simpre previa obtención de la licencia de obra.

De no disponer de esta documentación el momento de la presentación de la solicitud, en todo caso, deberá presentarse en el momento de la justificación de la subvención.

e. Proyecto de la actuación o memoria valorada de las actuaciones a realizar, según corresponda. En caso de requerir las actuaciones proyecto, si no se dispone en ese momento del mismo, se aportará documentación a nivel de anteproyecto (memoria, planos y presupuesto), redactada por técnico competente, justificando las actuaciones a realizar con identificación de las zonas de intervención y las actuaciones en cada zona. En este caso, para justificar el presupuesto subvencionable se aportará presupuesto detallado de las obras desglosado por cada tipo de actuación. En cualquier caso, deberá identificarse claramente, qué importe de las partidas del presupuesto corresponde a cada actuación del IEEV.CV. Asimismo, deberá justificarse expresamente en el proyecto la coherencia de la actuación propuesta con el Informe de Evaluación del Edificio y la adecuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, y al resto de normativa que resulte de aplicación. En caso de que las actuaciones no requieran proyecto, la memoria valorada deberá adecuarse a lo previsto en este párrafo.
f. Documentación que acredite la antigüedad del edificio para ello se atenderá a alguna de las siguientes fechas:
    1. Fecha del certificado final de obra.
    2. Fecha que figure en la ficha catastral del edificio o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho o, a falta del mismo, se tendrá en cuenta la fecha de construcción según el Catastro.
g. Justificante de realización del trámite a través de la sede electrónica municipal del alta o modificación de la Ficha de terceros, que se puede encontrar en el apartado Catálogo de trámites; Hacienda Pública; Gestión Fiscal y Tributaria; Tesorería. Ficha de terceros-Alta y Modificación de datos.
h. Fotografías en color de aquellas partes del edificio a rehabilitar objeto de la ayuda antes de la intervención
i. En el caso de actuaciones ya realizadas con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria (en todo caso comenzadas con posterioridad al 21 de septiembre de 2025) podrá presentarse la cuenta justificativa y documentación prevista en el Anexo II y el Anexo III, si ya se dispone de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la base 17ª.
j. Justificante del registro vigente del Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) en el Registro autonómico creado al efecto (GESIEE). El Ayuntamiento podrá requerir la presentación del IEEV.CV si lo considera necesario.
k. En caso de manifestar su oposición a que el Ayuntamiento recabe, de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, la información necesaria para realizar actuaciones de comprobación de los extremos recogidos en las presentes Bases, el solicitante deberá acreditar: que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
l. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo al IVA, a los efectos de acreditar si el IVA que grava las operaciones de gastos vinculados a esta subvención es o no susceptible de recuperación o compensación, a efectos de su consideración como subvencionable.
m. Anexo IV. Declaración responsable cumplimiento requisitos subvención para la rehabilitación de edificios.

n. En su caso, certificado acreditativo firmado por técnico competente de haber realizado en el edificio actuaciones que hayan mejorado la eficiencia energética en al menos un 30%.
o. Declaración responsable conjunta con los efectos y los consecuencias previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Publicas, que engloba los siguientes términos a señalar en el impreso (Anexo IV):
1. Conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria de ayudas.
2. Declarar que todos las datos que figuran en la solicitud son ciertos.
3. Al menos el 70 por 100 de la superficie construida sobre rasante del edificio, excluida la planta baja, tiene uso residencial de vivienda.
4. Al menos el 50 por 100 de las viviendas del edificio constituyen el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o usufructuarios en el momento de presentación de la solicitud de la subvención.
5. No estar incursa la persona solicitante, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria
6. No ser deudor/a por las obligaciones de reintegro de subvenciones.
7. No estar incurso/a en procedimientos sancionadores de subvenciones públicas.
8. No estar inhabilitado/a para recibir subvenciones.
9. No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención, según lo dispuesto en el artículo 6.q) de la Ordenanza General de Subvenciones.
10. Declarar, asimismo, que conoce la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otros subvenciones o ayudas que financian los mismas actuaciones (En el caso de haber recibido otros ayudas que financien los mismas actuaciones indicar el órgano concedente y cuantía de la ayuda).
11. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarada en concurso, no estar sujeta a intervención judicial ni haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
12. Comprometerse, en caso, de resultar beneficiario de la subvención, a adoptar de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 apartados 1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, medidas de difusión de la subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación. La acreditación de la adopción de las medidas de difusión deberán acreditarse en la justificación de la subvención.

BASE 12ª. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Si las solicitudes de subvención no reúnen los requisitos exigidos en las presentes Bases, o no van acompañadas de la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 13ª. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La instrucción y tramitación de los expedientes corresponderá a la Oficina Municipal de Vivienda, que como órgano gestor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación,

conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 24 LGS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación de las mismas, por la Oficina Municipal de Vivienda, que emitirá informe en el que se hará constar, entre otros extremos, la presentación en plazo o no de las solicitudes, con concreción de las fechas de presentación, si las mismas se acompañan de la documentación establecida en la base 11ª de esta convocatoria y si las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Posteriormente, a la vista del informe emitido por el órgano gestor, se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración únicamente aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

La Comisión valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9ª de estas bases reguladoras.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación, atendiendo a los criterios de baremación incluidos en estas bases, y se elaborará el listado de solicitudes que resultarán adjudicatarias de las ayudas. En caso de igualdad de puntuación entre las solicitudes presentadas se dará prioridad a la mayor antigüedad en la fecha de registro de entrada, en caso de solicitudes presentadas en el mismo día, primará aquella con número de registro de entrada más bajo. Todo ello siempre y cuando la solicitud y documentación estuviera completa, en la fecha de registro inicial, así como, cuando no requiera de posterior requerimiento de subsanación. Si la solicitud y documentación no están completas, en la fecha de registro inicial, así como, cuando se hubiera notiificado requerimiento para su subsanación, la fecha y número de Registro que se tendrá en cuenta para establecer el orden de prioridad será la que corresponda a la presentación completa y adecuada de la documentación.

Una vez evaluadas y baremadas las solicitudes, la Comisión de Valoración propondrá a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la resolución de la concesión de las presentes subvenciones.

La Comisión Técnica de Valoración de estas subvenciones estará integrada por:

a) La Concejala Delegada de Vivienda.

b) Un/a Arquitecto/a Técnico/a

c) Un/a Arquitecto/a

d) Un/a Técnico/a de Administración General.

No obstante, se podrá designar suplentes en caso de imposibilidad de asistencia de alguno de sus miembros, en todo caso, deberán asistir un mínimo de tres miembros.

BASE 14ª. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, será de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la resolución de la concesión de las subvenciones se hará referencia, entre otros extremos, a las partes beneficiarias, a las actuaciones subvencionadas y al importe de la subvención concedida.

La resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.2 h) y q), así como el apartado 5 de dicho de precepto de la Ordenanza General de Subvenciones que hacen referencia a la resolución y notificación.

Finalmente en cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones.

BASE 15ª. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención no superará en ningún caso los límites establecidos en las presentes Bases. Las actuaciones se subvencionarán atendiendo al orden establecido tras efectuar la baremación correspondiente y hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta de concesión de subvenciones que se eleve a la Junta de Gobierno Local contendrá una relación ordenada de mayor a menor puntuación de cada solicitud y concretará el importe a subvencionar de cada actuación.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por cada edificio con una referencia catastral determinada. No obstante, en el caso de que en un edificio con la misma referencia catastral existan varias comunidades de propietarios y propietarias constituidas e identificadas con un CIF diferente cada una de ellas, y que hayan registrado un IEEV.CV cada una de ellas, podrá solicitarse por cada comunidad.

BASE 16ª. FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El pago de las subvenciones se realizará en único pago anticipado correspondiente al 100% de la subvención, tras la resolución de su concesión a los beneficiarios.

BASE 17ª. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Los perceptores de las subvenciones establecidas en estas Bases vendrán obligados a justificar como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

El personal del Ayuntamiento podrá realizar una inspección técnica sobre el terreno para la comprobación de la veracidad de las actuaciones ejecutadas.

La justificación del gasto correspondiente a la subvención concedida se deberá presentar como máximo hasta el 15 de diciembre de 2027 inclusive, quedando sujetos las personas perceptoras al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, debiendo, en consecuencia, estar finalizadas las obras y actuaciones objeto de esta subvención, así como, estar pagados los gastos, de acuerdo con lo establecido en estas bases, con anterioridad a esa fecha.

De conformidad con el artículo 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo establecido para la justificación, sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona beneficiaria para que en un plazo improrrogable de 15 días sea presentada. En el supuesto de que la persona beneficiaria no presente justificación en el plazo indicado, llevará consigo la tramitación del correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional antes referido no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan conforme a la mencionada LGS.

En el supuesto de que el coste de la actuación sea inferior al coste inicial previsto incluido en la solicitud de ayudas, se recalculará el importe de la subvención, pudiendo ésta ser minorada si de la aplicación de los criterios de estas bases resultara un importe de ayuda inferior al inicialmente previsto. El importe de la ayuda no se incrementará aún cuando el coste de la actuación supere el inicialmente previsto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentarán a través de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio de la parte beneficiaria. La presentación de la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, y según Anexos II y III, se presentará telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, accediendo al trámite correspondiente en el apartado subvenciones.

La documentación que integra la cuenta justificativa será la siguiente:

- Instancia por la que se presenta la documentación justificativa, que incluirá:

1) Anexo II. Cuenta justificativa subvención para la rehabilitación de edificios y Anexo III. Relación de facturas presentadas para la justificación de la subvención para la rehabilitación de edificios.

2) En el caso de que las actuaciones requieran proyecto y no se hubiera aportado en el momento de la solicitud, se aportará en este momento.

3) Contrato al efecto con la empresa que ha ejecutado las obras. Asimismo, cuando el importe de las actuaciones supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (artículo 118.1) la parte beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4) Justificante de obtención de las licencias o permisos municipales correspondientes o del registro de presentación de la declaración responsable municipal, para la autorización de las obras, según corresponda. En en el caso de la declaración responsable municipal para la autorización de las obras, esta deberá ser posterior al 21 de septiembre de 2025, y siempre con carácter previo al inicio de las obras. En caso de resultar preceptiva la obtención de licencia de obra, la misma podrá haber sido solicitada antes del 22 de septiembre de 2025, si bien, el inicio de las obras deberá ser posterior a esa fecha.

5) En caso de obras con proyecto técnico, se aportarán los Certificados de inicio y finalización de las obras.

6) En caso de obras con memoria técnica, se aportará certificado firmado por técnico competente acreditando que se han ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas. En todo caso, se justificará la ejecución de la totalidad de las intervenciones urgentes recogidas en el IEEV.CV.

7) Facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre del solicitante de las ayudas, deberán presentarse originales de las facturas y demás documentación justificativa de los gastos efectuados, no aceptándose facturas proforma ni albaranes y, además, deberán estar todas las facturas debidamente relacionadas, en el apartado del Anexo III, destinado a este fin. Las facturas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No obstante, en el supuesto de las facturas simplificadas deberá constar el nombre, domicilio y número de identificación fiscal de la persona beneficiaria de la subvención. Asimismo, deberá aportarse el Anexo III.

8) Documentos acreditativos del pago de los gastos efectuados, tal y como se recoge en esta base 17ª. En caso de pago fraccionado, deberá aportarse acreditación de la domiciliación bancaria de los pagos y acuerdo de financiación suscrito por las partes. En cualquier caso, deberá quedar claramente identificado el pago en relación con la correspondiente factura, de tal modo, que ambos conceptos se puedas relacionar sin dificultad alguna.

10) Testimonio fotográfico de las actuaciones realizadas, a través de fotografías en color de cada una de las zonas en las que se ha realizado la actuación con el resultado de ésta, en correspondencia con las fotografías presentadas junto a la solicitud de la subvención (cuando la obra no estuviera finalizada en el momento de presentación de la solicitud), con la finalidad comprobar las actuaciones realizadas.

11) Acreditación de haber adoptado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 apartados 1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, medidas de difusión de la subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones. Los documentos acreditativos que integran las cuentas justificativas deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No obstante, en el supuesto de las facturas simplificadas deberá constar el nombre, domicilio y número de identificación fiscal de la persona beneficiaria de la subvención.

El pago de los gastos se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria o, en su caso, talón nominativo, para justificar los, efectivamente, realizados. El pago de los gastos se acreditará únicamente a través de los siguientes medios:

- Pago por transferencia bancaria: se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada, que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación. Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se

carga la transferencia, el/ la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

- Pago por domiciliación bancaria: se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación, que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia, el/ la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación. Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y la fecha de la operación.

- Pago por talón nominativo: se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

- Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en la que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre de la persona beneficiaria donde figure el cargo. El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, la fecha y el importe pagado.

BASE 18ª. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la administración.

Dicha devolución podrá realizarse antes de que se acuerde el reintegro de la subvención y podrá ser por el importe total o parcial de la subvención concedida, incrementada con los intereses de demora que se devenguen desde que se produjo el pago de la cantidad anticipada hasta el día en que se produce la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para proceder a efectuar dicha devolución la persona beneficiaria deberá comunicar su voluntad de pago al órgano gestor de la subvención, a efectos de que este proceda al cálculo de dichos intereses y le comunique la tramitación a realizar para efectuar la devolución voluntaria.

BASE 19ª. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En el caso de que el órgano gestor detectara al revisar la cuenta justificativa una variación en el coste de ejecución de la actuación subvencionada y que, como consecuencia de ello, la subvención concedida superara el coste total de las actuaciones ejecutadas, los beneficiarios deberán reintegrar el exceso de la subvención inicialmente concedida y no justificada, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse.

Los incumplimientos de las obligaciones en las que puedan incurrir las personas subvencionadas reconocidas en la LGS y en esta convocatoria constituirán infracciones administrativas y serán sancionables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada ley, en su Reglamento y en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Asimismo, en cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ordenanza General de Subvenciones.

La Oficina Municipal de Vivienda podrá comprobar, por los medios que estime más adecuados, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al otorgamiento de las ayudas. El incumplimiento de estas obligaciones, la falta de presentación en plazo de la documentación señalada en la Base 17ª o la comprobación de la falsedad de los datos aportados al expediente, dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de las cuantías otorgadas, que devengarán los correspondientes intereses desde el momento de percepción de las ayudas.

En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en materia de control financiero, reintegro e infracciones y sanciones administrativas previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvencione

BASE 20ª. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases se enmarcan en las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2009 y elevada a definitiva mediante Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2009, publicada en el BOP nº 61 de 19 mayo de 2009. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Forman parte de esta convocatoria los siguientes anexos:

Anexo I. Solicitud de subvención para la rehabilitación de edificios

Anexo II. Cuenta justificativa subvención para la rehabilitación de edificios.

Anexo III. Relación de facturas presentadas para la justificación de la subvención para la rehabilitación de edificios.

Anexo IV. Declaración responsable cumplimiento requisitos subvención para la rehabilitación de edificios."

Castellón de la Plana, a 12 de junio de 2026
Francisco Javier Vidal Nebot
Director de Urbanismo
(Documento firmado electrónicamente al margen)

* * *

La Junta de Govern Local d'aquesta Corporació Municipal, en data 11 de juny de 2026, va acordar aprovar les Bases reguladores de la convocatòria de subvencions per a la rehabilitació d'edificis (any 2026)

Les bases, els seus annexos, així com qualsevol informació relativa a aquestes, poden ser consultades en la pàgina web de l'Ajuntament (www.castello.es) i en l'Oficina Municipal d'Habitatge, situada en Plaça Major, 1, d'aquesta ciutat, telèfon 964 355100.

Contra el present acord podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició en el termini d'un mes davant l'òrgan que l'ha dictat (art. 52 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i 112 i següents de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques), o alternativament, recurs contenciós administratiu davant el Jutjat contenciós administratiu de Castelló dins del termini de dos mesos (arts. 52 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i 8, 45 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa). En tots dos casos, el termini es computarà des de l'endemà a aquell en què es practique la present publicació.

El text íntegre de les bases aprovades és el següent:

"BASES REGULADORES DE LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER A LA REHABILITACIÓ D'EDIFICIS (2026)

ÍNDEX

Base 1a. Objecte
Base 2a. Àmbit territorial d'aplicació
Base 3a. Actuacions objecte de subvenció
Base 4a. Pressupost protegible
Base 5a. Quantia de les subvencions
Base 6a. Compatibilitat de les ajudes
Base 7a. Disponibilitat pressupostària
Base 8a. Requisits per a accedir a la subvenció.
Base 9a. Criteris d'adjudicació

Base 10a. Obligacions i responsabilitats de les parts beneficiàries
Base 11a. Presentació de sol·licituds
Base 12a. Esmena de deficiències
Base 13a. Òrgans competents per a la instrucció i resolució del procediment
Base 14a. Resolució, notificació i publicitat de les subvencions
Base 15a. Determinació de l'import de la subvenció
Base 16a. Forma d'abonament de les subvencions
Base 17a. Justificació de subvencions
Base 18a. Devolució voluntària
Base 19a. Incompliment d'obligacions
Base 20a. Legislació aplicable

Annexos
Annex I. Sol·licitud de subvenció per a la rehabilitació d'edificis
Annex II. Compte justificatiu subvenció per a la rehabilitació d'edificis.
Annex III. Relació de factures presentades per a la justificació de la subvenció per a la rehabilitació d'edificis.
Annex IV. Declaració responsable compliment requisits subvenció per a la rehabilitació d'edificis.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'article 47 de la Constitució Espanyola, determina el dret de tots els espanyols a gaudir d'una vivenda digna i adequada, establint el mandat als poders públics de promoure les condicions necessàries i establir les normes pertinents per a fer efectiu este dret.

D'acord amb l'article 25.2.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, el municipi exercirà, en tot cas, com a competències pròpies, en els termes de la legislació de l'Estat i de la Comunitats Autònomes, en matèria d'Urbanisme: planejament, gestió, execució i disciplina urbanística. Protecció i gestió del Patrimoni històric. Promoció i gestió de la vivenda de protecció pública amb criteris de sostenibilitat financera Conservació i rehabilitació de l'edificació.

Així mateix, l'article 15.1 del Reial decret legislatiu 7/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de Sòl i Rehabilitació Urbana, establix que el dret de propietat dels terrenys, les instal·lacions, construccions i edificacions comprén amb caràcter general, qualsevol que siga la situació en què es troben, entre altres, el deure de conservar-los en les condicions legals de seguretat, salubritat, accessibilitat universal, adorn i les altres que exigisquen les lleis per a servir de suport a estos usos.

A nivell autonòmic el Decret legislatiu 1/2021, de 18 de juny, del Consell d'aprovació del Text Refós de la Llei d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge, disposa en el seu article 189.1 que les persones propietàries de construccions i edificis hauran de mantindre'ls en condicions de seguretat, funcionalitat i habitabilitat, fent els treballs i obres necessàries per a conservar aquestes condicions o ús efectiu que permeten obtindre l'autorització administrativa d'ocupació o títol equivalent per al destí que els siga propi.

Atés l'anterior, el foment de la conservació i rehabilitació del patrimoni immobiliari residencial es preveu com una de les prioritats en les polítiques que impulsa este Ajuntament, amb la finalitat de garantir el dret a una vivenda digna i adequada, sent en este moment especialment rellevant la situació d'incertesa que travessa la societat espanyola a causa dels efectes de la situació geopolítica actual en l'economia dels països europeus. Esta situació fa necessari impulsar l'activitat de foment en matèria de conservació i rehabilitació vivendes, dirigides a l'adequada conservació de l'immoble, la millora de la seua qualitat, sostenibilitat, accessibilitat i habitabilitat.

En el cas d'edificis de vivenda de tipologia residencial col·lectiva, s'incidix particularment en aquelles actuacions sobre els elements comuns de l'edifici.

Es prioritza que es duguen a terme les actuacions que s'hagen definit com a "urgents" amb la realització de l'Informe d'Avaluació de l'Edifici (IEEV.CV), perquè això suposa actuar sobre els edificis més antics del parc existent de vivendes, partint del diagnòstic de patologies incorporades al IEEV.CV, les quals, a més, s'han ordenat en este document per prioritat en la necessitat d'intervenció (urgents, a mitjà termini i a llarg termini).

A més, i en honor de garantir la salubritat dels edificis de vivenda i evitar possibles situacions de risc per a la salut dels seus habitants, es fomenten les intervencions per a l'eliminació i/o substitució d'elements comuns fabricats amb amiant (depòsits, cobertes, canonades, etc.), hagen sigut indicades o no

en el IEEV.CV, a causa del seu potencial perill amb la seua deterioració. Serà condició imprescindible que la manipulació i retirada dels elements amb amiant i la gestió del residu es realitzen per empreses autoritzades.

BASE 1a. OBJECTE

1.1 Fomentar les actuacions de conservació dels edificis de vivendes, tant de tipologia residencial col·lectiva (plurifamiliars), com a unifamiliars, en les quals ja s'haja registrat el IEEV.CV d'acord amb el Decret 53/2018, de 27 d'abril, del Consell, pel qual es regula la realització de l'informe d'avaluació de l'edifici d'ús residencial de vivenda i la seua inscripció en el Registre autonòmic en l'àmbit de la Comunitat Valenciana.

1.2 Fomentar les actuacions per a l'eliminació i/o substitució d'elements comuns fabricats amb amiant (depòsits, cobertes, canonades, etc.), en els edificis de vivendes de tipologia residencial col·lectiva. Seran objecte de la subvenció aquestes mateixes actuacions en el cas de vivendes unifamiliars.

1.3 Amb la finalitat de facilitar l'accés dels ciutadans a les ajudes, l'Oficina Municipal de la Vivenda, impulsarà i introduirà els mecanismes administratius i tècnics que faciliten al màxim els tràmits que hauran de seguir les persones sol·licitants de les ajudes previstes en aquestes Bases. Així mateix, mantindrà en tot moment un control estricte de les ajudes atorgades.

BASE 2a. ÀMBIT TERRITORIAL D'APLICACIÓ

L'àmbit territorial per a l'aplicació de les subvencions que es preveuen en aquestes bases reguladores és el del municipi de Castelló de la Plana, incloent-se tant els edificis de vivendes de tipologia residencial col·lectiva (plurifamiliars), com les vivendes unifamiliars (tant aïllades com entre mitgeres).

BASE 3a. ACTUACIONS OBJECTE DE SUBVENCIÓ

3.a) El tipus d'actuacions objecte de les ajudes previstes en aquestes Bases, són les següents:

3.a.1) Actuacions per a la conservació arreplegades en l'Informe d'Avaluació de l'Edifici (IEEV.CV), amb caràcter urgent o a mitjà termini, en particular, les que afecten a:

- Les relatives a l'estat de conservació de la fonamentació i estructura.
- Les relatives a l'estat de conservació de cobertes, terrats, façanes i mitgeries.
- En els edificis plurifamiliars, les que es realitzen en les instal·lacions comunes d'electricitat, lampisteria, gas, sanejament, recollida i separació de residus, i telecomunicacions, amb la finalitat d'adaptar-les a la normativa vigent.
- En el cas de vivendes unifamiliars, les que es realitzen en les instal·lacions d'electricitat, lampisteria i gas, exclusivament entre les connexions d'escomesa i els quadres d'entrada o clau de talls a la vivenda (en la façana o en la tanca de tancament si és el cas), amb la finalitat d'adaptar-les a la normativa vigent. En cap cas s'inclouran actuacions en les xarxes d'instal·lacions interiors de la vivenda (ja siga en espais tancats o en espais oberts com a zones enjardinades). En la xarxa de sanejament, actuacions en canalons, baixants, col·lectors, arquetes, embornals i escomesa, sense incloure les derivacions individuals dels aparells sanitaris; i en telecomunicacions, cablejats fins a l'entrada a la vivenda i antenes per a televisió.

3.a.2) Retirada, manipulació, transport i gestió dels residus d'elements amb amiant de les zones comunes dels edificis plurifamiliars (depòsits, cobertes, canonades, etc.), o de vivendes unifamiliars. Totes aquestes actuacions han de ser realitzades per empreses autoritzades d'acord amb la legislació vigent.

3.b) En el cas que el IEEV.CV incloga actuacions urgents, la intervenció proposada haurà d'incloure obligatòriament totes elles, independent de la quantitat subvencionable.

3.c) La realització d'una altra mena d'actuacions no qualificades com a urgents en el IEEV.CV, és a dir, les actuacions a mitjà termini, només seran subvencionables en el cas que l'import de la subvenció concedida a les persones beneficiàries aconseguisca per a cobrir les mateixes, a més de totes les qualificades com a urgents, que hauran d'incloure's en tot cas. En cap cas se subvencionaran actuacions qualificades com a "manteniment" en el IEEV.CV.

3.d) Per al supòsit que el IEEV.CV incloga actuacions urgents, que ja s'hagueren realitzat amb anterioritat per part de la propietat, haurà d'acreditar-se tal extrem, per a justificar la seua no inclusió en la memòria o projecte, mitjançant certificat de tècnic competent.

BASE 4a. PRESSUPOST PROTEGIBLE

Les actuacions subvencionables podran incloure, a l'efecte de la determinació del cost subvencionable, el cost de les obres, els honoraris dels professionals intervinents, el cost de la redacció dels projectes, o si és el cas memòries tècniques, els informes tècnics i certificats necessaris, sempre que tots ells estiguen degudament justificats. No es consideren costos subvencionables els corresponents a llicències, taxes, impostos o tributs. No obstant això, l'IVA, podrà ser considerat subvencionable sempre que no puga ser susceptible de recuperació o compensació total o parcial.

En cap cas s'inclourà el cost de l'elaboració i registre del IEEV.CV.

BASE 5a. QUANTIA DE LES SUBVENCIONS

En el cas d'edificis de vivendes de tipologia residencial col·lectiva, podrà ser subvencionat fins al 100% del pressupost protegible, amb un límit màxim de 15.000 euros. La quantia de la subvenció es calcularà en funció del nombre de vivendes i de la superfície del local o locals de l'edifici establint-se una quantia màxima de subvenció per edifici de 3.000 euros per vivenda i 20 euros per cada m² construït de local, sense que en cap cas, puga superar-se el límit màxim de 15.000 euros.

En el cas de vivendes unifamiliars, podrà ser subvencionat fins al 100% del pressupost protegible, amb un límit màxim de 4.000 euros.

No obstant això, per al cas d'edificis en els quals el IEEV.CV arreplegue actuacions amb caràcter urgent que suposen una situació de risc imminent en l'edifici que puga comprometre la seguretat de les persones, per no complir les condicions de seguretat i habitabilitat, establides en la normativa reguladora, podrà ser subvencionat fins al 100% del pressupost protegible, amb un límit màxim de 30.000 euros. La quantia de la subvenció es calcularà en funció del nombre de vivendes i de la superfície del local o locals de l'edifici establint-se una quantia màxima de subvenció per edifici de 5.000 euros per vivenda i 30 euros per cada m² construït de local, sense que en cap cas, puga superar-se el límit màxim de 30.000 euros.

En qualsevol cas, la inscripció del IEEV.CV en el Registre autonòmic competent, haurà d'haver-se realitzat amb anterioritat a la data de publicació de les presents bases reguladores en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló.

BASE 6a. COMPATIBILITAT DE LES AJUDES

6.a) Les ajudes previstes en les presents bases, seran compatibles amb qualsevol altra subvenció que puguen atorgar altres institucions públiques amb el mateix objecte i finalitat, sempre que el total percebut no supere el 100% del total dels conceptes subvencionables i sempre que la regulació de les altres ajudes ja siguen d'àmbit autonòmic, nacional o europeu ho admeten.

6.b) En cas de concurrència de diverses ajudes amb la mateixa fi, de manera que se supere el límit màxim que assenyala el punt a), seran directament deduïbles de l'ajuda concedida qualssevol altres atorgades per altres entitats públiques o privades, fins a arribar al límit màxim establit.

BASE 7a. DISPONIBILITAT PRESSUPOSTÀRIA

Les subvencions previstes en la present convocatòria es finançaran amb càrrec a l'aplicació pressupostària del pressupost municipal per a l'exercici 2026 amb codi 2026-5-15211-78000 "Ajudes Rehabilitació Vivenda" i amb una quantia total màxima de 501.428,67 euros.

La concessió de les ajudes estarà condicionada a la disponibilitat pressupostària.

BASE 8a. REQUISITS PER A ACCEDIR A LA SUBVENCIÓ

8.a) Beneficiaris/as.

Podran ser beneficiaris/as d'aquest programa, sempre que hagueren registrat l'Informe d'Avaluació de l'Edifici (IEEV.CV), en tot cas, fins al moment de presentació de la sol·licitud d'aquesta ajuda:

- les comunitats de propietaris o les agrupacions de comunitats de propietaris constituïdes conforme al que es disposa en la Llei 49/1960, de 21 de juliol, de propietat horitzontal
- les persones físiques o jurídiques propietàries úniques d'edificis de vivendes de tipologia residencial col·lectiva
- les persones físiques o jurídiques propietàries de vivendes unifamiliars

8.b) Requisits dels edificis objecte d'aquesta subvenció:

Els edificis que s'acullen a aquest programa compliran els següents requisits:

8.b.1) Estar en el terme municipal de Castelló de la Plana.

8.b.2) L'edifici, en el moment de la sol·licitud, ha de tindre una antiguitat superior a 25 anys. A aquest efecte, s'atendrà alguna de les següents dates:

- Data del certificat final d'obra
- Data que figure en la fitxa cadastral de l'edifici o qualsevol altre mitjà de prova admissible en dret o, mancant aquest, es tindrà en compte la data de construcció segons el Cadastre.

8.b.3) Almenys el 70 per 100 de la seua superfície construïda sobre rasant i, exclosa la planta baixa, tinga ús residencial de vivenda.

8.b.4) Almenys el 50 per 100 de les vivendes de l'edifici constituïsca el domicili habitual i permanent dels seus propietaris, arrendataris o usufructuaris en el moment de presentació de la sol·licitud de la subvenció.

8.c) Condicions de les actuacions objecte de la subvenció:

Les obres podran estar iniciades i fins i tot finalitzades abans de la sol·licitud de la subvenció, sempre que no estiguen iniciades abans de les presentació telemàtica del preceptiu IEEV.CV.

S'entendrà per data de terminació de les obres la que conste en el certificat final d'obra o la que conste en el certificat acreditatiu firmat per tècnic competent. En qualsevol cas, la data d'inici de les obres haurà de ser posterior al 21 de setembre de 2025. Així mateix, la presentació de la declaració responsable municipal per a l'autorització de les obres haurà de ser posterior al 21 de setembre de 2025, i sempre amb caràcter previ a l'inici de les obres. En cas de resultar preceptiva l'obtenció de llicència d'obra, la mateixa podrà haver sigut sol·licitada abans del 22 de setembre de 2025, si bé, l'inici de les obres haurà de ser posterior a eixa data i sempre prèvia obtenció de la llicència d'obra.

BASE 9a. CRITERIS D'ADJUDICACIÓ

Per a determinar la prioritat de les sol·licituds, aquestes es valoraran d'acord amb els criteris i puntuacions establits a continuació:

La prioritat vindrà determinada pels següents criteris:

9.1) Haver presentat sol·licitud a la convocatòria de subvencions efectuada per aquest Ajuntament, per a la rehabilitació d'edificis en l'exercici 2025, les bases del qual van ser publicades en el BOP núm. 90, de data 29 de juliol de 2025, sempre que la sol·licitud haja sigut presentada, dins del termini i en la forma corresponent, d'acord amb el que s'establix en les citades bases, i hagen resultat desestimades per esgotament del crèdit assignat a estes. 8 punts

9.2) Estar integrat l'edifici en les Àrees de Rehabilitació, Regeneració i Renovació Urbana (ARRUS) del municipi, recollides en l'Estudi i proposta d'Àrees de Rehabilitació, Regeneració i Renovació Urbana del Pla General Estructural de Castelló de la Plana. Es pot efectuar la seua consulta en la web municipal www.castello.es, escrivint en el cercador Àrees de Rehabilitació Regeneració i Renovació Urbana, Tom III". 8 punts.

9.3) Tractar-se d'actuacions sobre un edifici amb alguna mena de protecció d'acord amb el Catàleg de Proteccions del Pla General (BIC, BRL, béns catalogats). Es pot efectuar la consulta del document corresponent del Catàleg de Proteccions de Castelló de la Plana en la web municipal www.castello.es, escrivint en el cercador "Patrimoni Arquitectònic" 3 punts

9.4) Antiguitat de l'edifici: fins a 3 punts

- Edificis amb una antiguitat igual o superior a 50 anys: 3 punts.
- Edificis d'antiguitat superior a 30 anys i inferior a 50: 2 punts.
- Edificis d'antiguitat de 30 a 25 anys: 1 punt.

9.5) Haver realitzat en l'edifici actuacions que hagen millorat l'eficiència energètica en almenys un 30%, la qual cosa s'acreditarà mitjançant certificat acreditatiu firmat per tècnic competent. 8 punts.

En cas d'empat entre les sol·licituds presentades es donarà prioritat a la major antiguitat en la data de registre d'entrada, en cas de sol·licituds presentades en el mateix dia, prevaldrà aquella amb número de registre d'entrada més baix. Tot això sempre que la sol·licitud i documentació estiguera completa, en la data de registre inicial, així com, quan no requerisca de posterior requeriment d'esmena. Si la sol·licitud i documentació no estan completes, en la data de registre inicial, així com, quan s'hi haguera notificat requeriment per a la seua esmena, la data i número de registre que es tindrà en compte per a establir l'orde de prioritat serà la que corresponga a la presentació completa i adequada de la documentació.

BASE 10a. OBLIGACIONS I RESPONSABILITATS DE LES PARTS BENEFICIÀRIES

Les parts beneficiàries queden obligades a:

• Facilitar qualsevol document, informació o inspecció que l'Ajuntament considere necessari per al control del compliment dels fine previstos.

• Sotmetre's a les actuacions de comprovació de l'Ajuntament, així com a qualsevol actuació de control financer que corresponga a la Intervenció Municipal, en relació amb les ajudes i subvencions concedides.

• Comunicar l'obtenció d'altres subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat, procedents de qualsevol administració o ens públics o privats, nacionals o internacionals.

• Comunicar a l'Ajuntament la modificació de qualsevol circumstància tant objectiva com subjectiva que haja sigut tinguda en compte per a la concessió de la subvenció.

• Les parts beneficiàries destinaran l'import íntegre de les ajudes al pagament del cost de les corresponents actuacions.

• Les parts beneficiàries de la subvenció hauran d'estar al corrent amb les seues obligacions fiscals, tributàries i amb la Seguretat Social, o qualsevol altra de la resta d'obligacions assenyalades en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

BASE 11a. PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUDS

Els interessats a sol·licitar les ajudes previstes en aquestes Bases, hauran de presentar la corresponent sol·licitud segons model establit en l'Annex I d'aquestes, juntament amb la documentació necessària.

11.a) Lloc de presentació

Les sol·licituds es presentaran telemàticament, a través de la seu electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, accedint al tràmit corresponent en l'apartat subvencions.

La presentació de la sol·licitud presumix l'acceptació incondicionada de les presents Bases.

La firma de la sol·licitud d'ajudes (Annex I), implicarà l'autorització del titular a l'Ajuntament per a recaptar, de l'Administració Tributària i de la Seguretat Social, la informació necessària per a realitzar actuacions de comprovació dels extrems arreplegats en les presentes Bases, llevat que la persona sollicitant en aplicació del que s'establix en l'article 28 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, manifeste la seua oposició al fet que l'Administració recapte esta documentació, i en aquest cas, haurà d'aportar-se per les persones sol·licitants.

L'Ajuntament, podrà requerir de la part sol·licitant, en qualsevol moment, qualssevol altres dades, documents i informes complementaris que resulten necessaris per a la resolució de l'expedient i per a la comprovació de l'actuació realitzada.

La mera presentació de la sol·licitud, no genera cap dret a favor de les persones interessades.

11.b) Terminis

• El termini per a la presentació de sol·licituds serà des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló fins al dia 31 d'agost de 2026, inclòs.

L'incompliment del termini de sol·licitud determinarà automàticament l'exclusió de la convocatòria.

També s'efectuarà la seua publicació en el Tauler d'anuncis de l'Ajuntament de Castelló de la Plana i en la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana (https://sede.castello.es)

• La presentació de sol·licituds es realitzarà segons models normalitzats que consten en els Annex I i IV i si és el cas, Annexos II, III de les presents Bases.

11.c) Documentació

Les sol·licituds de subvenció hauran d'acompanyar-se de la documentació següent:

a) Sol·licitud de les ajudes degudament firmada per la part sol·licitant, segons imprés normalitzat (Annex I).

b) En el cas d'edificis de vivendes de tipologia residencial col·lectiva, Acord de la Comunitat de Propietaris o agrupació de Comunitats de Propietaris, pel qual s'aprove:

1. l'execució de les obres de rehabilitació objecte de la subvenció
2. pressupost les obres de rehabilitació objecte de la subvenció
3. sol·licitud de la subvenció de l'Ajuntament
4. nomenament del representant de la comunitat a l'efecte de la tramitació de la subvenció, si és el cas
5. indicar si els locals participaran o no en els gastos de l'actuació, si és el cas

Haurà d'aportar-se NIF o NIE del representant de la comunitat de propietaris, així com, NIF de la Comunitat de Propietaris, si és el cas, com a NIF o NIE del propietari en el cas de vivendes unifamiliars.

c) En el cas d'edificis de vivendes de tipologia residencial col·lectiva, relació de totes les vivendes i locals de l'edifici indicant la quota de participació en les despeses de l'actuació. La suma de totes les quotes ha de donar el 100 per 100.

d) Justificant d'obtenció de les llicències o permisos municipals corresponents o del registre de presentació de la declaració responsable municipal, per a l'autorització de les obres, segons corresponga. En en el cas de la declaració responsable municipal per a l'autorització de les obres, esta haurà de ser posterior al 21 de setembre de 2025, i sempre amb caràcter previ a l'inici de les obres. En cas de resultar preceptiva l'obtenció de llicència d'obra, la mateixa podrà haver sigut sol·licitada abans del 22 de setembre de 2025, si bé, l'inici de les obres haurà de ser posterior a eixa data i sempre prèvia obtenció de la llicència d'obra.

De no disposar d'aquesta documentació el moment de la presentació de la sol·licitud, en tot cas, haurà de presentar-se en el moment de la justificació de la subvenció.

e) Projecte de l'actuació o memòria valorada de les actuacions a realitzar, segons corresponga. En cas de requerir les actuacions projecte, si no es disposa en eixe moment d'aquest, s'aportarà documentació a nivell d'avantprojecte (memòria, plans i pressupost), redactada per tècnic competent, justificant les actuacions a realitzar amb identificació de les zones d'intervenció i les actuacions en cada zona. En aquest cas, per a justificar el pressupost subvencionable s'aportarà pressupost detallat de les obres desglossat per cada tipus d'actuació. En qualsevol cas, haurà d'identificar-se clarament, quin import de les partides del pressupost correspon a cada actuació del IEEV.CV. Així mateix, haurà de justificar-se expressament en el projecte la coherència de l'actuació proposada amb l'Informe d'Avaluació de l'Edifici i l'adequació al Codi Tècnic de l'Edificació fins on siga viable, urbanística, tècnica o econòmicament, i a la resta de normativa que resulte d'aplicació. En cas que les actuacions no requerisquen projecte, la memòria valorada haurà d'adequar-se al que es preveu en aquest paràgraf.

f) Documentació que acredite l'antiguitat de l'edifici per a això s'atendrà alguna de les següents dates:

1. Data del certificat final d'obra.
2. Data que figure en la fitxa cadastral de l'edifici o qualsevol altre mitjà de prova admissible en dret o, mancant este, es tindrà en compte la data de construcció segons el Cadastre.

g) Justificant de realització del tràmit a través de la seu electrònica municipal de l'alta o modificació de la Fitxa de tercers, que es pot trobar en l'apartat Catàleg de tràmits; Hisenda Pública; Gestió Fiscal i Tributària; Tresoreria. Fitxa de tercers-Alta i Modificació de dades.

h) Fotografies en color d'aquelles parts de l'edifici a rehabilitar objecte de l'ajuda abans de la intervenció

i) En el cas d'actuacions ja realitzades amb anterioritat a la finalització del termini de presentació de sol·licituds previst en aquesta convocatòria (en tot cas començades amb posterioritat al 21 de setembre de 2025) podrà presentar-se el compte justificatiu i documentació prevista en l'Annex II i l'Annex III, si ja es disposa d'esta, d'acord amb el que es disposa en la base 17a.

j) Justificant del registre vigent de l'Informe d'Avaluació de l'Edifici (IEEV.CV) en el Registre autonòmic creat a este efecte (GESIEE). L'Ajuntament podrà requerir la presentació del IEEV. CV si ho considera necessari.

k) En cas de manifestar la seua oposició al fet que l'Ajuntament recapte, de l'Administració Tributària i de la Seguretat Social, la informació necessària per a realitzar actuacions de comprovació dels extrems arreplegats en les presents Bases, el sol·licitant haurà d'acreditar: que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.

l) Certificat de l'Agència Estatal d'Administració Tributària relatiu a l'IVA, a l'efecte d'acreditar si l'IVA que grava les operacions de gastos vinculats a aquesta subvenció és o no susceptible de recuperació o compensació, a l'efecte de la seua consideració com a subvencionable.

m) Annex IV. Declaració responsable compliment requisits subvenció per a la rehabilitació d'edificis.

n) Si és el cas, certificat acreditatiu firmat per tècnic competent d'haver realitzat en l'edifici actuacions que hagen millorat l'eficiència energètica en almenys un 30%.

o) Declaració responsable conjunta amb els efectes i els conseqüències previstos en l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú dels Administracions Publiques, que engloba els següents termes a assenyalar en l'imprés (Annex IV):

1. Conéixer i acceptar les bases de la present convocatòria d'ajudes.

2. Declarar que totes les dades que figuren en la sol·licitud són certs.

3. Almenys el 70 per 100 de la superfície construïda sobre rasant de l'edifici, exclosa la planta baixa, té ús residencial de vivenda.

4. Almenys el 50 per 100 de les vivendes de l'edifici constituïxen el domicili habitual i permanent dels seus propietaris o usufructuaris en el moment de presentació de la sol·licitud de la subvenció.

5. No estar incursa la persona sol·licitant, d'acord amb la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en les prohibicions per a obtindre la condició de persona beneficiària.

6. No ser deutor/per les obligacions de reintegrament de subvencions.

7. No estar incurs/a en procediments sancionadors de subvencions públiques.

8. No estar inhabilitat/a per a rebre subvencions.

9. No tindre pendent de justificar subvencions concedides amb anterioritat per este Ajuntament, una vegada finalitzat el termini màxim establit, i de trobar-se al corrent de pagament d'obligacions per reintegrament de subvenció, segons el que es disposa en l'article 6.q) de l'Ordenança General de Subvencions.

10. Declarar, així mateix, que coneix l'obligació de comunicar a l'òrgan concedent l'obtenció d'altres subvencions o ajudes que financen els mateixes actuacions (En el cas d'haver rebut altres ajudes que financen els mateixes actuacions indicar l'òrgan concedent i quantia de l'ajuda).

11. No haver sol·licitat la declaració de concurs voluntari, no haver sigut declarada insolvent en qualsevol procediment, no trobar-se declarada en concurs, no estar subjecta a intervenció judicial ni haver sigut inhabilitada conforme a la Llei 22/2003, de 9 de juliol, Concursal.

12. Comprometre's, en cas, de resultar beneficiari de la subvenció, a adoptar d'acord amb el que s'establix en l'article 31 apartats 1 i 2 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, mesures de difusió de la subvenció per a donar l'adequada publicitat al caràcter públic del finançament de l'actuació objecte de subvenció. Les mesures de difusió hauran d'adequar-se a l'objecte subvencionat, tant en la seua forma com en la seua duració podent consistir en la inclusió de la imatge institucional de l'entitat concedent, així com llegendes relatives al finançament públic en cartells, plaques commemoratives, materials impresos, mitjans electrònics o audiovisuals, o bé en mencions realitzades en mitjans de comunicació. Quan el programa, activitat, inversió o actuació gaudira d'altres fonts de finançament i el beneficiari vinguera obligat a donar publicitat d'aquesta circumstància, els mitjans de difusió de la subvenció concedida així com la seua rellevància hauran de ser anàlegs als empleats respecte a les altres fonts de finançament. L'acreditació de l'adopció de les mesures de difusió hauran d'acreditar-se en la justificació de la subvenció.

BASE 12a. ESMENA DE DEFICIÈNCIES

Si les sol·licituds de subvenció no reunixen els requisits exigits en les presents Bases, o no van acompanyades de la documentació exigida o la presentada patira d'algun defecte, es requerirà a l'interessat perquè, en el termini de deu dies hàbils, esmene les faltes o acompanye els documents preceptius, amb indicació que si així no ho fera, se li tindrà per desistit de la seua petició, prèvia notificació de la resolució que haurà de dictar-se en els termes previstos en l'article 21 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

BASE 13a. ÒRGAN COMPETENT PER A LA INSTRUCCIÓ I RESOLUCIÓ DEL PROCEDIMENT

El procediment de concessió d'aquestes subvencions serà el de concurrència competitiva.

La instrucció i tramitació dels expedients correspondrà a l'Oficina Municipal de Vivenda, que com a òrgan gestor realitzarà d'ofici, quantes actuacions estime necessàries per a la determinació, coneixement i comprovació de les dades en virtut dels quals haja de formular-se la proposta de resolució de conformitat amb el que s'establix en l'article 24 LGS.

Finalitzat el termini de presentació de sol·licituds, es procedirà a l'estudi de les sol·licituds presentades i a l'examen de la documentació d'aquestes, per l'Oficina Municipal de Vivenda, que emetrà informe en el qual es farà constar, entre altres extrems, la presentació en termini o no de les sol·licituds, amb concreció de les dates de presentació, si les mateixes s'acompanyen de la documentació establida en la base 11a d'aquesta convocatòria i si les persones beneficiàries complixen tots els requisits necessaris per a accedir a la subvenció. Posteriorment, a la vista de l'informe emés per l'òrgan gestor, es remetran a la Comissió Tècnica de Valoració únicament aquelles sol·licituds presentades que complisquen tots els requisits necessaris per a accedir a la subvenció.

La Comissió valorarà les sol·licituds d'acord amb els criteris establits en la base 9a d'aquestes bases reguladores.

Les sol·licituds s'ordenaran de major a menor puntuació, atesos els criteris de baremació inclosos en aquestes bases, i s'elaborarà el llistat de sol·licituds que resultaran adjudicatàries de les ajudes. En cas d'igualtat de puntuació entre les sol·licituds presentades es donarà prioritat a la major antiguitat en la data de registre d'entrada, en cas de sol·licituds presentades en el mateix dia, prevaldrà aquella amb número de registre d'entrada més baix. Tot això sempre que la sol·licitud i documentació estiguera completa, en la data de registre inicial, així com, quan no requerisca de posterior requeriment d'esmena. Si la sol·licitud i documentació no estan completes, en la data de registre inicial, així com, quan s'hi haguera notificat requeriment per a la seua esmena, la data i número de registre que es tindrà en compte per a establir l'orde de prioritat serà la que corresponga a la presentació completa i adequada de la documentació.

Una vegada avaluades i baremades les sol·licituds, la Comissió de Valoració proposarà a la Junta de Govern Local, com a òrgan competent, la resolució de la concessió de les presents subvencions.

La Comissió Tècnica de Valoració d'aquestes subvencions estarà integrada per:

a) La Regidora Delegada de Vivenda.
b) Un/a Arquitecte/a Tècnic/a
c) Un/a Arquitecte/a
d) Un/a Tècnic/a d'Administració General.

No obstant això, es podrà designar suplents en cas d'impossibilitat d'assistència d'algun dels seus membres, en tot cas, hauran d'assistir un mínim de tres membres.

BASE 14a. RESOLUCIÓ, NOTIFICACIÓ I PUBLICITAT DE LES SUBVENCIONS

El termini màxim per a resoldre i notificar la resolució de concessió d'ajudes, que posarà fi a la via administrativa, serà de sis mesos comptats des de l'endemà de la publicació de l'extracte d'aquesta convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló. Transcorregut aquest termini sense que s'haja dictat i notificat resolució expressa, els interessats podran entendre desestimada la seua sol·licitud, sense perjuí del que s'establix en l'article 23 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

En la resolució de la concessió de les subvencions es farà referència, entre altres extrems, a les parts beneficiàries, a les actuacions subvencionades i a l'import de la subvenció concedida.

La resolució s'ajustarà al que es disposa en l'article 25 de la Llei General de Subvencions. Així mateix, és aplicable el que es disposa en l'article 10.2 h) i q), així com l'apartat 5 de dita de precepte de l'Ordenança General de Subvencions que fan referència a la resolució i notificació.

Finalment quant a la publicitat de les subvencions concedides s'estarà al que es disposa en l'article 8 de l'Ordenança General de Subvencions.

BASE 15a. DETERMINACIÓ DE L'IMPORT DE LA SUBVENCIÓ

L'import de la subvenció no superarà en cap cas els límits establits en les presents Bases. Les actuacions se subvencionaran atenent l'orde establit després d'efectuar la baremació corresponent i fins al límit de la disponibilitat pressupostària.

La proposta de concessió de subvencions que s'eleve a la Junta de Govern Local contindrà una relació ordenada de major a menor puntuació de cada sol·licitud i concretarà l'import a subvencionar de cada actuació.

Únicament es podrà presentar una sol·licitud per cada edifici amb una referència cadastral determinada. No obstant això, en el cas que en un edifici amb la mateixa referència cadastral existisquen diverses comunitats de propietaris i propietàries constituïdes i identificades amb un CIF diferent cada una d'elles, i que hagen registrat un IEEV.CV cada una d'elles, podrà sol·licitar-se per cada comunitat.

BASE 16a. FORMA D'ABONAMENT DE LES SUBVENCIONS

El pagament de les subvencions es realitzarà en únic pagament anticipat corresponent al 100% de la subvenció, després de la resolució de la seua concessió als beneficiaris.

BASE 17a. JUSTIFICACIÓ DE SUBVENCIONS

Els perceptors de les subvencions establides en aquestes Bases vindran obligats a justificar com a mínim, la quantitat igual a la totalitat de la subvenció concedida.

El personal de l'Ajuntament podrà realitzar una inspecció tècnica sobre el terreny per a la comprovació de la veracitat de les actuacions executades.

La justificació del gasto corresponent a la subvenció concedida s'haurà de presentar com a màxim fins al 15 de desembre de 2027 inclusivament, quedant subjectes les persones perceptores al règim de responsabilitats que establix la normativa vigent, devent, en conseqüència, estar finalitzades les obres i actuacions objecte d'esta subvenció, així com, estar pagats els gastos, d'acord amb el que s'establix en estes bases, amb anterioritat a eixa data.

De conformitat amb l'article 70.3 del RLGS, transcorregut el termini establit per a la justificació, sense haver-se presentat la mateixa davant l'òrgan administratiu competent, aquest requerirà a la persona beneficiària perquè en un termini improrrogable de 15 dies siga presentada. En el cas que la persona beneficiària no present justificació en el termini indicat, portarà amb si la tramitació del corresponent procediment per al reintegrament de la subvenció concedida i altres responsabilitats establides en la LGS.

La presentació de la justificació en el termini addicional abans referit no eximirà a la persona beneficiària de les sancions que corresponguen conforme a l'esmentada LGS.

En el cas que el cost de l'actuació siga inferior al cost inicial previst inclòs en la sol·licitud d'ajudes, es recalcularà l'import de la subvenció, podent esta ser minorada si de l'aplicació dels criteris d'estes bases resultara un import d'ajuda inferior a l'inicialment previst. L'import de l'ajuda no s'incrementarà encara quan el cost de l'actuació supere l'inicialment previst.

La justificació del compliment de les condicions imposades i de la consecució dels objectius previstos en la concessió de la subvenció es documentaran a través del compte justificatiu, que constituïx un acte obligatori de la part beneficiària. La presentació de la documentació que integra el compte justificatiu a la qual al·ludix l'article 17.3 de l'Ordenança General de Subvencions, i segons Annexos II i III, es presentarà telemàticament, a través de la seu electrònica de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, accedint al tràmit corresponent en l'apartat subvencions.

La documentació que integra el compte justificatiu serà la següent:

- Instància per la qual es presenta la documentació justificativa, que inclourà:

1) Annex II. Compte justificatiu subvenció per a la rehabilitació d'edificis i Annex III. Relació de factures presentades per a la justificació de la subvenció per a la rehabilitació d'edificis.

2) En el cas que les actuacions requerisquen projecte i no s'haguera aportat en el moment de la sol·licitud, s'aportarà en este moment.

3) Contracte a este efecte amb l'empresa que ha executat les obres. Així mateix, quan l'import de les actuacions supere les quanties establides en la Llei 30/2007, de 30 d'octubre, de Contractes del Sector públic per al contracte menor (article 118.1) la part beneficiària haurà de sol·licitar com a mínim tres ofertes de diferents proveïdors, amb caràcter previ a la contracció del compromís per a l'obra, la prestació del servici o el lliurament del bé, llevat que per les seues especials característiques no existisca en el mercat suficient nombre d'entitats que els realitzen, presten o subministren, o llevat que el gasto s'haguera realitzat amb anterioritat a la subvenció. L'elecció entre les ofertes presentades, que hauran d'aportar-se en la justificació, o, si és el cas, en la sol·licitud de subvenció, es realitzarà conforme a criteris d'eficiència i economia, havent de justificar-se expressament en una memòria l'elecció quan no recaiga en la proposta econòmica més avantatjosa.

4) Justificant d'obtenció de les llicències o permisos municipals corresponents o del registre de presentació de la declaració responsable municipal, per a l'autorització de les obres, segons corresponga. En en el cas de la declaració responsable municipal per a l'autorització de les obres, esta haurà de ser posterior al 21 de setembre de 2025, i sempre amb caràcter previ a l'inici de les obres. En cas de resultar preceptiva l'obtenció de llicència d'obra, la mateixa podrà haver sigut sol·licitada abans del 22 de setembre de 2025, si bé, l'inici de les obres haurà de ser posterior a eixa data.

5) En cas d'obres amb projecte tècnic, s'aportaran els Certificats d'inici i finalització de les obres.

6) En cas d'obres amb memòria tècnica, s'aportarà certificat firmat per tècnic competent acreditant que s'han executat la totalitat de les actuacions subvencionades. En tot cas, es justificarà l'execució de la totalitat de les intervencions urgents recollides en el IEEV.CV.

7) Factures acreditatives de la despesa o inversió realitzada, a nom del sol·licitant de les ajudes, hauran de presentar-se originals de les factures i altra documentació justificativa de les despeses efectuats, no acceptant-se factures proforma ni albarans i, a més, hauran d'estar totes les factures deguda-

ment relacionades, en l'apartat de l'Annex III, destinat a aquest efecte. Les factures hauran de complir els requisits previstos en el Reial decret 1619/2012, de 30 de novembre, que aprova el Reglament pel qual es regulen les obligacions de facturació. No obstant això, en el supòsit de les factures simplificades haurà de constar el nom, domicili i número d'identificació fiscal de la persona beneficiària de la subvenció. Així mateix, haurà d'aportar-se l'Annex III.

8) Documents acreditatius del pagament de les despeses efectuades, tal com s'arreplega en aquesta base 17a. En cas de pagament fraccionat, haurà d'aportar-se acreditació de la domiciliació bancària dels pagaments i acord de finançament subscrit per les parts. En qualsevol cas, haurà de quedar clarament identificat el pagament en relació amb la corresponent factura, de tal mode, que els dos conceptes es puguenrelacionar sense cap dificultat.

10) Testimoniatge fotogràfic de les actuacions realitzades, a través de fotografies en color de cada una de les zones en les quals s'ha realitzat l'actuació amb el resultat d'aquest, en correspondència amb les fotografies presentades al costat de la sol·licitud de la subvenció (quan l'obra no estiguera finalitzada en el moment de presentació de la sol·licitud), amb la finalitat comprovar les actuacions realitzades.

11) Acreditació d'haver adoptat, d'acord amb el que s'establix en l'article 31 apartats 1 i 2 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, mesures de difusió de la subvenció per a donar l'adequada publicitat al caràcter públic del finançament de l'actuació objecte de subvenció. Les mesures de difusió hauran d'adequar-se a l'objecte subvencionat, tant en la seua forma com en la seua duració podent consistir en la inclusió de la imatge institucional de l'entitat concedent, així com llegendes relatives al finançament públic en cartells, plaques commemoratives, materials impresos, mitjans electrònics o audiovisuals, o bé en mencions realitzades en mitjans de comunicació. Quan el programa, activitat, inversió o actuació gaudira d'altres fonts de finançament i el beneficiari vinguera obligat a donar publicitat d'esta circumstància, els mitjans de difusió de la subvenció concedida així com la seua rellevància hauran de ser anàlegs als empleats respecte a les altres fonts de finançament.

La justificació de les despeses es realitzarà conforme al que es disposa en l'article 17 de l'Ordenança General de Subvencions. Els documents acreditatius que integren els comptes justificatius hauran de complir els requisits previstos en el Reial decret 1619/2012, de 30 de novembre, que aprova el Reglament pel qual es regulen les obligacions de facturació. No obstant això, en el supòsit de les factures simplificades haurà de constar el nom, domicili i número d'identificació fiscal de la persona beneficiària de la subvenció.

El pagament dels gastos es realitzarà preferentment mitjançant transferència bancària o, si és el cas, taló nominatiu, per a justificar els, efectivament, realitzats. El pagament dels gastos s'acreditarà únicament a través dels següents mitjans:

- Pagament per transferència bancària: es justificarà mitjançant resguard de l'entitat bancària de l'orde de transferència realitzada o de l'extracte del compte corrent en el qual figure el càrrec de la transferència realitzada, que continga: el/la titular i el número del compte en la qual es carrega la transferència, el/ l'ordenant de la transferència, el/la beneficiari/a, el concepte pel qual es realitza la transferència i l'import i data de l'operació. Aqueseta documentació podrà substituir-se per un certificat (o un altre títol similar) emés per l'entitat bancària que continga: el/la titular i el número del compte en la qual es carrega la transferència, el/ l'ordenant de la transferència, el/la beneficiari/a, el concepte pel qual es realitza la transferència i l'import i data de l'operació.

- Pagament per domiciliació bancària: es justificarà mitjançant notificació bancària del deute o extracte del compte corrent on figure el càrrec de la domiciliació, que continga: el/la titular i el número del compte en la qual es carrega la transferència, el/ l'ordenant de la transferència, el/la beneficiari/a, el concepte pel qual es realitza la transferència i l'import i data de l'operació. Esta documentació podrà substituir-se per un certificat (o un altre títol similar) emés per l'entitat bancària que continga: el/la titular i el número del compte en la qual es carrega el deute, l'ordenant del deute, el/la beneficiari/a, el concepte pel qual es realitza el deute i l'import i la data de l'operació.

- Pagament per taló nominatiu: es justificarà mitjançant còpia del taló nominatiu emés a nom del proveïdor que emet la factura o document equivalent, juntament amb l'extracte del compte corrent on figure el càrrec del taló o certificat de l'entitat bancària en la qual conste el número del taló, el seu import, identificació de qui el cobra i data del cobrament.

- Pagament amb targeta: es justificarà mitjançant la factura de compra en la qual figure el pagament amb targeta, resguard del mateix i extracte del compte a nom de la persona beneficiària on figure el

càrrec. L'extracte del compte podrà substituir-se per un certificat (o un altre títol similar) emés per l'entitat bancària, en el qual com a mínim conste el/la titular i el número del compte en la qual es carrega el pagament de la targeta, la persona beneficiària, la data i l'import pagat.

BASE 18a. DEVOLUCIÓ VOLUNTÀRIA

S'entén per devolució voluntària aquella que és realitzada per la persona beneficiària sense el previ requeriment de l'administració.

Aquesta devolució podrà realitzar-se abans que s'acorde el reintegrament de la subvenció i podrà ser per l'import total o parcial de la subvenció concedida, incrementada amb els interessos de demora que es generen des que es va produir el pagament de la quantitat anticipada fins al dia en què es produïx la devolució efectiva per part de la persona beneficiària, de conformitat amb el que es disposa en l'article 90 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Per a procedir a efectuar aquesta devolució la persona beneficiària haurà de comunicar la seua voluntat de pagament a l'òrgan gestor de la subvenció, a l'efecte de que este procedisca al càlcul d'aquestos interessos i li comunique la tramitació a realitzar per a efectuar la devolució voluntària.

BASE 19a. INCOMPLIMENT D'OBLIGACIONS

En el cas que l'òrgan gestor detectara en revisar el compte justificatiu una variació en el cost d'execució de l'actuació subvencionada i que, a conseqüència d'això, la subvenció concedida superara el cost total de les actuacions executades, els beneficiaris hauran de reintegrar l'excés de la subvenció inicialment concedida i no justificada, sense perjuí de les sancions que pogueren imposar-se.

Els incompliments de les obligacions en les quals puguen incórrer les persones subvencionades reconegudes en la LGS i en aquesta convocatòria constituiran infraccions administratives i seran sancionables de conformitat amb el que es disposa en l'esmentada llei, en el seu Reglament i en l'article 20 de l'Ordenança General de Subvencions.

Així mateix, quant als criteris de graduació dels possibles incompliments de condicions imposades amb motiu de la concessió de subvencions, s'estarà al que es disposa en l'article 13 de l'esmentada Ordenança General de Subvencions.

L'Oficina Municipal de Vivenda podrà comprovar, pels mitjans que estime més adequats, el compliment de les obligacions inherents a l'atorgament de les ajudes. L'incompliment d'aquestes obligacions, la falta de presentació en termini de la documentació assenyalada en la Base 17a o la comprovació de la falsedat de les dades aportades a l'expedient, donarà lloc al reintegrament de la subvenció concedida i a la devolució de les quanties atorgades, que generaran els corresponents interessos des del moment de percepció de les ajudes.

En qualsevol cas, serà aplicable el que es disposa en matèria de control financer, reintegrament i infraccions i sancions administratives previstos en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencione

BASE 20a. LEGISLACIÓ APLICABLE

Aquestes bases s'emmarquen en les bases reguladores contingudes en l'Ordenança general reguladora de la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, aprovada inicialment per acord plenari de data 5 de febrer de 2009 i elevada a definitiva mitjançant Decret d'Alcaldia de 22 d'abril de 2009, publicada en el BOP núm. 61 de 19 maig de 2009. Així mateix, resultarà d'aplicació supletòria la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions; el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions; la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i el Reial decret 1619/2012, de 30 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament pel qual es regulen les obligacions de facturació, així com quantes altres normes de caràcter general o procedimental resulten d'aplicació.

Formen part d'esta convocatòria els següents annexos:

Annex I. Sol·licitud de subvenció per a la rehabilitació d'edificis

Annex II. Compte justificatiu subvenció per a la rehabilitació d'edificis.

Annex III. Relació de factures presentades per a la justificació de la subvenció per a la rehabilitació d'edificis.

Annex IV. Declaració responsable compliment requisits subvenció per a la rehabilitació d'edificis."

Castelló de la Plana, a 12 de juny de 2026
Francisco Javier Vidal Nebot
Director d' Urbanisme

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02716-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

Extracto de la convocatoria de ayudas al alquiler para jóvenes (2026)

BDNS(Identif.):912826

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912826)

Extracto del Acuerdo de fecha 11 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el que se convocan ayudas al alquiler para jóvenes (2026

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas contempladas en las bases reguladoras las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser persona física y tener hasta treinta y cinco años, incluida la edad de treinta y cinco años, en el momento de solicitar la ayuda.

b) Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de las personas extranjeras no comunitarias deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España. Todas las personas que integran la unidad de convivencia deberán cumplir esta condición en el momento de la solicitud.

c) Estar empadronado en el municipio de Castellón de la Plana, con una antigüedad de al menos 3 años a fecha de la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, debiendo en todo caso, ser la vivienda la habitual durante todo el periodo de vigencia del contrato o contratos de arrendamiento o cesión de uso de vivienda o habitación.

c) Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos o, en calidad de persona cesionaria, de un contrato de cesión de uso o de arrendamiento o cesión de uso de una habitación, con destino a residencia habitual y permanente, y ubicada en el término municipal de Castellón de la Plana.

En el caso de alquiler de habitación no es exigible que la formalización lo sea en los términos de la Ley 29/1994.

En cualquier caso, el contrato de alquiler o cesión de uso de vivienda o habitación deberá tener una duración mínima de un año.

Quedan excluidos los siguientes tipos de contrato de arrendamiento:

– Arrendamientos a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 29/1994, arrendamientos para uso distinto de vivienda.

– Arrendamientos formalizados al amparo de la legislación turística.

– Subarriendo de vivienda o habitación. Si existieran varios contratos de arrendamiento o de cesión de uso de vivienda o habitación durante el periodo subvencionado deberán ser consecutivos y sin interrupción entre ellos.

d) La vivienda o habitación arrendada o cedida deberá constituir, o haber constituido en caso de existencia de varios contratos que ya hubieran vencido, la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria que conste en el contrato de arrendamiento o de cesión de uso, durante todo el tiempo de vigencia de los mismos, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

e) La renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda o habitación objeto del contrato de arrendamiento o cesión deberá cumplir lo establecido en la base 3ª, no pudiendo superar los 800 euros mensuales por vivienda y ni los 400 euros mensuales por habitación.

f) Que el nivel de ingresos de la unidad de convivencia, formada por el conjunto de personas que están empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares, a efectos de su valoración para la obtención de ayudas, no sean superiores a las siguientes cuantías:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta joven, el nivel de ingresos no podrá superar 3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) 14 pagas. No obstante, si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

– cuando convivan dos personas jóvenes que cumplan los requisitos previstos en estas bases para ser beneficiarias: rentas iguales o inferiores a 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 14 pagas.

– cuando convivan tres o más personas jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases para ser personas beneficiarias : rentas iguales o inferiores a 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 14 pagas. Este incremento del límite ingresos de la unidad de convivencia no será de aplicación para el supuesto de alquiler o cesión de uso de habitación, al que resultará de aplicación el límite establecido para las unidades de convivencia compuestas por una sola persona adulta joven, esto es, que el nivel de ingresos no sea superior a 3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) 14 pagas. En el supuesto de alquiler de habitación no se incluirá la renta de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, solamente se considerarán las de la persona física arrendataria o titular de la cesión de uso. La cuantía de los ingresos se acreditará en la forma establecida en la base 8ª.

g) Cuando en una misma vivienda convivan dos o más personas, en el momento de solicitar la ayuda todas las personas convivientes deberán tener una edad no superior a 35 años, incluida la edad de 35 años.

h) No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o de cesión de uso de la vivienda se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

- Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es persona propietaria o usufructuaria de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.

- Que la persona arrendataria, la persona cesionaria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora o cedente de la vivienda.

- Que la persona arrendataria, la persona cesionaria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora o cedente, exceptuando que se trate de cooperativas de vivienda en cesión de uso y sin ánimo de lucro.

- Que las personas o unidades de convivencia disfruten en régimen de alquiler, de cesión de uso o en cualquier régimen de disfrute temporal admitido en derecho, de una vivienda perteneciente al patrimonio público de vivienda de cualquier administración pública o gestionada por esta última.

- No estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, o incumplir cualquier otra condición de las señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

i) A los efectos de lo dispuesto en las bases reguladoras, forman una unidad de convivencia las personas que estén empadronadas en una misma vivienda, existan o no lazos familiares entre ellas. Los requisitos y condiciones de aplicación para ser persona beneficiaria de la ayuda deberán ser cumplidos por la persona solicitante y, en la forma en la que se establezca en estas bases, por el conjunto de los miembros de la unidad de convivencia a la que se destina la vivienda.

Cuando en el certificado de empadronamiento aparezcan miembros no incluidos en la solicitud, y no se subsane su cumplimentación, se entenderá desistida la solicitud, salvo que se acredite mediante certificado municipal que dichas personas no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de la ayuda, o bien que

acrediten no disponer del derecho de uso de la vivienda. En caso de contratos de arrendamiento con varias personas titulares, todas ellas deberán constar como miembros de la unidad de convivencia y figurar como tales en la solicitud, salvo que acrediten documentalmente no tener atribuido el derecho de arrendamiento. En los casos de separación o divorcio, los menores en régimen de custodia compartida se considerarán integrantes de cada una de las unidades de convivencia de sus progenitores en la proporción que derive del régimen de custodia establecida. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos unidades de convivencia distintas, salvo el supuesto contemplado en el apartado anterior.

j) Los requisitos para ser beneficiario de la ayuda deberán cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y durante todo el periodo para el que se conceda, a excepción del requisito de edad que deberá cumplirse únicamente en el momento de la solicitud.

k) La vivienda o habitación arrendada o cedida deberá constituir la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria que conste en el contrato de arrendamiento y de las demás personas que integran la unidad de convivencia, por lo que deberán encontrarse empadronadas en la vivienda durante toda la vigencia del/los contrato/s de arrendamiento o de cesión de uso.

l) Únicamente se admitirá una solicitud por vivienda, o habitación.

Segundo. Objeto

Estas ayudas tienen por objeto facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso, a personas jóvenes que cuenten con escasos medios económicos, con la finalidad de facilitar la emancipación de este colectivo.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras de ayudas al alquiler para personas jóvenes (2026)

Cuarto. Cuantía. Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2026 con código 2026-5-15211-48002 AYUDAS ALQUILER VIVIENDA PARA JÓVENES y con una cuantía total máxima de 405.000 euros.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el día 31 de agosto de 2026<!- Y el 14 de agosto? -->, incluido.

Castellón de la Plana 2026-06-12
Fco. Javier Vidal Nebot
Director de Urbanismo

* * *

Extracte de la convocatòria d'ajudes al lloguer per a jóvens (2026)

BDNS(Identif.):912826

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatoria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912826)

Extracte de l'Acord de data 11 de juny de 2026 de la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Castelló de la Plana pel qual es convoquen ajudes al lloguer per a jóvens (2026)

Primer. Beneficiaris/as.

Podran ser persones beneficiàries de les ajudes contemplades en les Bases reguladores les persones físiques majors d'edat que reunisquen tots i cada un dels requisits següents:

a) Ser persona física i tindre fins a trenta-cinc anys, inclosa l'edat de trenta-cinc anys, en el moment de sol·licitar l'ajuda.

b) Posseir la nacionalitat espanyola, o la d'algun dels Estats membres de la Unió Europea o de l'Espai Econòmic Europeu, Suïssa, o el parentiu determinat per la normativa que siga aplicable. En el cas de les persones estrangeres no comunitàries hauran de trobar-se en situació d'estada o residència regular a Espanya. Totes les persones que integren la unitat de convivència hauran de complir esta condició en el moment de la sol·licitud.

c) Estar empadronat en el municipi de Castelló de la Plana, amb una antiguitat d'almenys 3 anys a data de la publicació de les bases reguladores en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló, devent en tot cas, ser la vivenda l'habitual durant tot el període de vigència del contracte o contractes d'arrendament o cessió d'ús de vivenda o habitació.

c) Ser titular d'un contracte d'arrendament de vivenda formalitzat en els termes de la Llei 29/1994, de 24 de novembre, d'arrendaments urbans o, en qualitat de persona cessionària, d'un contracte de cessió d'ús o d'arrendament o cessió d'ús d'una habitació, amb destinació a residència habitual i permanent, i situada en el terme municipal de Castelló de la Plana. En el cas de lloguer d'habitació no és exigible que la formalització ho siga en els termes de la Llei 29/1994. En qualsevol cas, el contracte de lloguer o cessió d'ús de vivenda o habitació haurà de tindre una duració mínima d'un any. Queden exclosos els següents tipus de contracte d'arrendament:

– Arrendaments als quals es referix l'article 3 de la Llei 29/1994, arrendaments per a ús distint de vivenda.

– Arrendaments formalitzats a l'empara de la legislació turística.

– Subarrendament de vivenda o habitació. Si existiren diversos contractes d'arrendament o de cessió d'ús de vivenda o habitació durant el període subvencionat hauran de ser consecutius i sense interrupció entre ells.

d) La vivenda o habitació arrendada o cedida haurà de constituir, o haver constituït en cas d'existència de diversos contractes que ja hagueren vençut, la residència habitual i permanent de la persona arrendatària o cessionària que conste en el contracte d'arrendament o de cessió d'ús, durant tot el temps de vigència d'aquestos, en els termes establits en les bases reguladores.

e) La renda arrendatícia o preu de cessió de la vivenda o habitació objecte del contracte d'arrendament o cessió haurà de complir el que s'establix en la base 3a, no podent superar els 800 euros mensuals per vivenda i ni els 400 euros mensuals per habitació.

f) Que el nivell d'ingressos de la unitat de convivència, formada pel conjunt de persones que estan empadronades en una mateixa vivenda, existisquen o no llaços familiars, a l'efecte de la seua valoració per a l'obtenció d'ajudes, no siguen superiors a les següents quanties:

- Si la unitat de convivència està composta per una sola persona adulta jove, el nivell d'ingressos no podrà superar 3 vegades l'indicador públic de renda d'efectes múltiples (IPREM) 14 pagues. No obstant això, si la unitat de convivència està composta per dos o més persones:

– quan convisquen dos persones jóvens que complisquen els requisits previstos en estes bases per a ser beneficiàries: rendes iguals o inferiors a 4 vegades l'Indicador Públic de Renda d'Efectes Múltiples (IPREM) 14 pagues.

– quan convisquen tres o més persones jóvens que complisquen els requisits establits en estes bases per a ser persones beneficiàries: rendes iguals o inferiors a 5 vegades l'Indicador Públic de Renda d'Efectes Múltiples (IPREM) 14 pagues. Este increment del límit ingressos de la unitat de convivència no serà aplicable per al supòsit de lloguer o cessió d'ús d'habitació, al qual resultarà d'aplicació el límit establit per a les unitats de convivència compostes per una sola persona adulta jove, això és, que el nivell d'ingressos no siga superior a 3 vegades l'indicador públic de renda d'efectes múltiples (IPREM) 14 pagues. En el supòsit de lloguer d'habitació no s'inclourà la renda de les persones que tinguen el seu domicili habitual i permanent en la vivenda, solament es consideraran les de la persona física arrendatària o titular de la cessió d'ús. La quantia dels ingressos s'acreditarà en la forma establida en la base 8a.

g) Quan en una mateixa vivenda convisquen dos o més persones, en el moment de sol·licitar l'ajuda totes les persones convivents hauran de tindre una edat no superior a 35 anys, inclosa l'edat de 35 anys.

h) No podrà concedir-se l'ajuda quan la persona sol·licitant o alguna de les quals tinguen la seua residència habitual i permanent en la vivenda objecte del contracte d'arrendament o de cessió d'ús de la vivenda es trobe en alguna de les situacions que a continuació s'indiquen:

- Ser propietària o usufructuària d'alguna vivenda a Espanya. A este efecte no es considerarà que s'és persona propietària o usufructuària d'una vivenda si el dret recau únicament sobre una part alíquota de la mateixa i s'ha obtingut per herència o transmissió mortis causa sense testament.

S'exceptuaran d'aquest requisit els qui sent titulars d'una vivenda acrediten la no disponibilitat de la mateixa per causa de separació o divorci, per qualsevol altra causa aliena a la seua voluntat o quan la vivenda resulte inaccessible per raó de discapacitat de la persona titular o alguna altra persona de la unitat de convivència.

- Que la persona arrendatària, la persona cessionària o qualsevol de les quals tinguen el seu domicili habitual i permanent en la vivenda arrendada o cedida tinga parentiu en primer o segon grau de consanguinitat o afinitat amb la persona arrendadora o cedent de la vivenda.

- Que la persona arrendatària, la persona cessionària o qualsevol de les quals tinguen el seu domicili habitual i permanent en la vivenda arrendada o cedida siga soci o partícip de la persona física o jurídica que actue com a arrendadora o cedent, exceptuant que es tracte de cooperatives de vivenda en cessió d'ús i sense ànim de lucre.

- Que les persones o unitats de convivència gaudisquen en règim de lloguer, de cessió d'ús o en qualsevol règim de gaudi temporal admés en dret, d'una vivenda pertanyent al patrimoni públic de vivenda de qualsevol administració pública o gestionada per esta última.

- No estar al corrent de pagament de les obligacions fiscals, tributàries i amb la Seguretat Social, o incomplir qualsevol altra condició de les assenyalades en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

i) A l'efecte del que es disposa en les bases reguladores, formen una unitat de convivència les persones que estiguen empadronades en una mateixa vivenda, existisquen o no llaços familiars entre elles. Els requisits i condicions d'aplicació per a ser persona beneficiària de l'ajuda hauran de ser complits per la persona sol·licitant i, en la forma en la qual s'establisca en estes bases, pel conjunt dels membres de la unitat de convivència a la qual es destina la vivenda.

Quan en el certificat d'empadronament apareguen membres no inclosos en la sol·licitud, i no s'esmene el seu emplenament, s'entendrà desistida la sol·licitud, llevat que s'acredite mitjançant certificat municipal que estes persones no residixen en la vivenda o que han sol·licitat la baixa en el padró municipal amb anterioritat a la data de presentació de la seua sol·licitud de l'ajuda, o bé que acrediten no disposar del dret d'ús de la vivenda.

En cas de contractes d'arrendament amb diverses persones titulars, totes elles hauran de constar com a membres de la unitat de convivència i figurar com a tals en la sol·licitud, llevat que acrediten documentalment no tindre atribuït el dret d'arrendament. En els casos de separació o divorci, els menors en règim de custòdia compartida es consideraran integrants de cada una de les unitats de convivència dels seus progenitors en la proporció que derive del règim de custòdia establida. En cap cas una mateixa persona podrà formar part de dos unitats de convivència distintes, excepte el supòsit contemplat en l'apartat anterior.

j) Els requisits per a ser beneficiari de l'ajuda hauran de complir-se en el moment de la sol·licitud de l'ajuda i durant tot el període per al qual es concedisca, a excepció del requisit d'edat que haurà de complir-se únicament en el moment de la sol·licitud.

k) La vivenda o habitació arrendada o cedida haurà de constituir la residència habitual i permanent de la persona arrendatària o cessionària que conste en el contracte d'arrendament i de les altres persones que integren la unitat de convivència, per la qual cosa hauran de trobar-se empadronades en la vivenda durant tota la vigència del/els contracte/s d'arrendament o de cessió d'ús.

l) Únicament s'admetrà una sol·licitud per vivenda, o habitació.

Segon. Objecte

Aquestes ajudes tenen per objecte facilitar l'accés i la permanència en una vivenda o habitació en règim de lloguer o de cessió d'ús, a persones jóvens que compten amb escassos mitjans econòmics, amb la finalitat de facilitar l'emancipació d'este col·lectiu.

Tercer. Bases reguladores

Bases reguladores d'ajudes al lloguer per a persones jóvens (2026)

Quart. Quantia.

Les ajudes previstes en la present convocatòria es finançaran amb càrrec a l'aplicació pressupostària de l'exercici 2026 amb codi 2026-5-15211-48002 AJUDES LLOGUER VIVENDA PER A JÓVENS i amb una quantia total màxima de 405.000 euros.

La concessió de les ajudes estarà condicionada a la disponibilitat pressupostària.

Quint. Termini de presentació de sol·licituds.
El termini per a la presentació de sol·licituds serà des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló fins al dia 31 d'agost de 2026, inclòs.

Castellón de la Plana 2026-06-12
Fco. Javier Vidal Nebot
Director d' Urbanisme

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02698-2026-U

CULLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.01, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	674,57 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32.675,70 €
Capítulo III: Gastos Financieros	0,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	4.376,87 €
Capítulo V: Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00 €
Total operaciones corrientes	37.727,14 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	20.000,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	0,00 €
Total operaciones de capital	20.000,00 €
Total Operaciones No Financieras	57.727,14 €
B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total operaciones financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	57.727,14 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	0,00 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	0,00 €
Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos	0,00 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	0,00 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Total operaciones corrientes	0,00 €
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	57.727,14 €
Total operaciones de capital	57.727,14 €
Total Operaciones No Financieras	57.727,14 €

B) Operaciones Financieras	
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	57.727,14 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Culla, a la fecha de la firma que consta al margen.
A 12 de junio de 2026

El Alcalde,
Heredio Bellés Sales
(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02712-2026-U

CULLA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Culla, correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Culla, 15 de junio de 2026
Heredio Bellés Sales, El Alcalde
(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02580-2026

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

Transcurridos más de dos meses desde que se inició el depósito de los siguientes vehículos en el depósito municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial., por la presente se requiere a las personas titulares de los mismos para que, en el plazo de un mes, retiren los vehículos, advirtiéndoles de que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Igualmente se hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo solo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado, o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso formalizar los trámites de la entrega, dentro del plazo indicado, ante las dependencias de esta Policía Local.

No habiéndose podido practicar las notificaciones correspondientes, tras su intento, se realizan las mismas a través de este anuncio según lo establecido en el artículos 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LISTADO VEHÍCULOS

D.N.I. / C.I.F.	MATRICULA	MARCA - MODELO	BASTIDOR
53225735D	0424CBY	PIAGGIO X9 180	ZAPM2300002017915
20486568P	0449BTJ	VOLKSWAGEN GOLF	WVWZZZ1JZ2B089303
47789848B	0503KYN	PEUGEOT NUEVO PARTNER PRO	VR3EFBHYBKN529212
X7615141W	0923CJG	MITSUBISHI L 200	MMBCNK6402D011529
73401232K	1252FVN	SEAT IBIZA 1.8	VSSZZZ6KZZR008805
73359137Q	2001DLJ	PEUGEOT 407	VF36DRHRG21274480
18921079Z	2966CVL	RENAULT MEGANE SEDAN	VF1LMR2C531277022
18973939C	3690BPX	FORD FOCUS	WF0AXXWPDA1K47646
B10755965	4319CVT	OPEL ASTRA	W0L0AHL4845148352
53792193T	4780DKS	CITROEN XSARA PICASSO	VF7CHRHYB39897266
52795950W	6323BVR	PEUGEOT 406	VF38BRHYF81446144
X3409154W	6745GBP	MERCEDES A 180	WDD1690071J576264
23943101D	6828CVG	MAZDA 6	JMZGG14T201232916
X6151128P	7551CNL	SEAT LEON 1.9	VSSZZZ1MZ4R053240
Y9266295T	7726BCT	FORD FOCUS	WF0AXXWPDAYL58464
53220936V	7782GRJ	SUZUKI UH125	VTTCC112100114937
20476793P	8538BLM	OPEL ZAFIRA A	W0L0TGF7512229483
Y7711546M	C3300BJL	APRILIA SR 50	ZD4LY0200VS003439
20249892W	C4093BNZ	PEUGEOT ELYSTAR 50	VGAG1AA1000202380
53227236S	C4642BMN	HONDA SZX 50	ZDCAF49C0WF503106
18890467S	C8282BNV	J.D.M ALBIZIA	VGP08Y2DB2A900576
48084309A	C8461BPK	C.P.I POPCORN	RFTJP45AW3L580109
Y6185320J	M3365OK	OPEL CORSA	VSX000078P4196084

	11-D-51705	PEUGEOT 3008	VF30U9HR8BS079056
B98122633	5562FBG	OPEL VECTRA	W0L0ZCF6861095091
X9093156Z	7355BCK	CITROEN BERL.19D MULTIVOLUM	VF7MFWJZF65549208
A12018503	CS2246AV	CITROEN EVASION	VF7AFRHZA12593176
	DB-130-YC	PEUGEOT 806	VF3EBRHRH13355167
19086152Q	6485FNF	SEAT CORDOBA	VSSZZZ6LZ7R169941
18981290B	6380FHK	AUDI AUDI A3	WAUZZZ8L02A015818
52795290D	CS9231AJ	HYUNDAI COUPE	KMHJG31FPVU009257
18767050Q	V0631BW	RENAULT R-4 TL	VS5112800G0005916
47953989R	C7659BTX	DERBI SENDA SM	VTHSR2D1C8H408908

05/06/2026
ALCALDESA, Tania Baños Martos.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02482-2026

L'ALCORA

ANUNCI NOMENAMENT FUNCIONARIS/ÀRIES DE CARRERA

En compliment del que es disposa en l'art. 62.1.b del Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic i l'art. 68.1.b) de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, es fa públic que s'ha procedit al nomenament de:

- Isabel Molins Cuevas, com a ordenança, funcionària de carrera, pertanyent al subgrup AP, escala administració general, subescala subalterna, després de superar les proves selectives segons bases i convocatòria aprovades per acord de la Junta de Govern Local, de 9 de juny de 2025, prenent possessió del seu càrrec l'1 de juny de 2026.

El que es fa públic als efectes oportuns.

L'Alcora, a 2 de juny de 2026
La regidora d'Interior, Vanessa Periz Edo.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02582-2026

MORELLA

ANUNCIO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL USO DEL ESPAI FIRAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 26 de marzo de 2026 de esta entidad sobre imposición de la tasa de la utilización del Espai Firal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPAI FIRAL

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO
ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE
ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO
ARTÍCULO 4. RESPONSABLES
ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA
ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES
ARTÍCULO 7. DEVENGO
ARTÍCULO 8. FIANZA
ARTÍCULO 9. NORMAS DE GESTIÓN
ARTÍCULO 10. INFRACCIONES
ARTÍCULO 11. SANCIONES
ARTÍCULO 12. LEGISLACIÓN APLICABLE
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPAI FIRAL

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por la utilización del Espai Firal.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización, disfrute o aprovechamiento del Espai Firal.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

Están obligados al pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza las personas físicas y jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas según las diferentes modalidades:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1. EVENTOS PRIVADOS	
1. De 0 a 6 horas	200 euros
2. De 7 a 12 horas	300 euros
3. De 13 a 18 horas	400 euros
4. De 19 a 24 horas	500 euros
5. Cada 24 horas	600 euros
1. EVENTOS LUCRATIVOS	
De 0 a 6 horas	200 euros
De 7 a 12 horas	400 euros
De 13 a 18 horas	600 euros
De 19 a 24 horas	800 euros
Cada 24 horas	1.000 euros

El coste del servicio es sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Las entidades y/o personas físicas que estén interesadas en contratar la limpieza del local, deberán pagar 300 euros (IVA excluido) adicionalmente.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. Estarán exentos del pago de la tasa por la utilización del espacio municipal regulado en esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos que, previa solicitud y mediante acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, acrediten el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

a) Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el uso del espacio se destine a la realización de actividades que sean declaradas de interés general o interés municipal.

b) El propio Ayuntamiento, así como los organismos autónomos, entidades públicas empresariales o cualesquiera otras entidades dependientes o vinculadas al mismo, cuando la utilización del espacio tenga relación con el ejercicio de sus fines y competencias.

c) Personas físicas, cuando organicen actividades que sean declaradas de interés general o utilidad pública por la Junta de Gobierno Local.

2. La concesión de la exención tendrá carácter rogado y deberá solicitarse con carácter previo al otorgamiento de la autorización de uso, acompañando memoria justificativa de la actividad a desarrollar.

3. En todo caso, la exención quedará condicionada a que el uso del espacio no tenga finalidad lucrativa y a que se destine exclusivamente a la actividad para la que fue concedida.

ARTÍCULO 7. DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se concede el uso de las instalaciones objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8. FIANZA

La constitución de una fianza será obligatoria en todos los supuestos con afluencia superior a 20 personas. El importe será el 50% de la tasa de uso, con un mínimo de 300 €. El Ayuntamiento dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales desde la entrega de llaves para proceder a la devolución de la fianza o notificar la retención de la misma por daños o falta de limpieza en el caso de que no se haya contratado este servicio.

ARTÍCULO 9. NORMAS DE GESTIÓN

a) Las tarifas del pabellón se abonarán con carácter previo a la realización de la actividad.
b) Los depósitos de la calefacción se tendrán que dejar llenos una vez realizado el evento.
c) Las llaves se devolverán como máximo, 2 días hábiles desde el día del uso concedido.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás Legislación aplicable.

Se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.

- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.

- No realizar las labores de limpieza del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.

- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y otros bienes amueblados que se encuentren en los locales utilizados.

- Realizar reproducciones de las llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.

- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo. Así mismo, y de acuerdo con el establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves. Serán muy graves las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad o al decoro público.

- El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

- Los actos de deterioro grave y relevando de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

- Los actos de deterioro grave y relevado de espacios públicos o de cualquier de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles.

Las otras infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.

- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad o decoro público.

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Las infracciones prescribirán a los cuatro años.

ARTÍCULO 11. SANCIONES

a) Sanciones económicas. Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

— Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
— Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
— Infracciones leves: hasta 750 euros.
Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

b) Sanciones de derecho de uso.

• Revocación de la cesión/autorización de uso del local en caso de infracción grave o muy grave.
• Inhabilitación para volver a solicitar el local durante 1 año si son graves y 3 años si son muy graves.

ARTÍCULO 12. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17

de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Morella en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa. »

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia.

Morella, 5 de juny de 2.026.
L'Alcalde-President
Bernabé Sangüesa Antolí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02584-2026

MORELLA

ANUNCIO APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LÚDICA ORQUESTA PANORAMA EL 23 DE AGOSTO DE 2026.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2026, acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público POR LA REALIZACIÓN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LÚDICA ORQUESTA PANORAMA.

"PRIMERO. Aprobar si procede, el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación del precio público sobre la actividad lúdica espectáculo de la Orquesta Panorama con fecha 23 de agosto de 2026.

Con el siguiente Texto:

ACUERDO IMPOSICIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CARÁCTER LÚDICA ESPECTÁCULO DE LA ORQUESTA PANORAMA DE 23 DE AGOSTO DE 2026.

Artículo 1º.- Fundamento

En uso de las facultades establecidas en el art. 127 y los art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la realización de la actividad de carácter lúdico celebración del espectáculo de la Orquesta Panorama a fecha de 23 de agosto de 2026, que se regirá por lo dispuesto en la misma.

Artículo 2º.- Objeto

El objeto de este precio público es la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Morella que tiene por objeto la organización y celebración del evento del espectáculo de la Orquesta Panorama, que tiene una finalidad de realización de una actividad lúdica y que se realiza en un espacio municipal.

Artículo 3º.- Devengo y obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público los usuarios de la actividad establecida en el artículo anterior, originándose el nacimiento de dicha obligación desde que se inicie la prestación de la realización de la actividad, sin bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe conforme al art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales.

La obligación de pago nacerá en el momento de solicitar la asistencia al espectáculo. No obstante, lo anterior, cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, no se celebre el espectáculo, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4º.- La cuantía del precio público regulado en el presente acuerdo será de 14 euros(IVA incluido) para la venta anticipada y 18 euros(IVA incluido) para la venta en taquilla, en función del estudio de costes que se ha realizado por parte de los Servicios Económicos Municipales. En el caso de menores de menos o igual a 10 años la entrada será gratuita.

Artículo 5º.- Establecimiento del precio público.

Conforme lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales,restan delegadas en la Junta de Gobierno Local el establecimiento de la cuantía de cada uno de los precios públicos correspondientes a la actividad que se pretenda realizar a la vista de las propuestas debidamente formuladas por el área municipal correspondiente y su correspondiente estudio económico.

Artículo 6º.- Recaudación del precio público por la celebración de la actividad lúdica espectáculo de la orquesta se exigirá el previo ingreso de su importe en la Tesorería Municipal. Las deudas por cuotas devengadas y no satisfechas en los plazos establecidos, se recaudarán conforme los procedimientos generales de la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes; pudiendo incluso seguirse en su caso el procedimiento por la vía de apremio.

Artículo 7º.- Derecho supletorio Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 8º.- Entrada en vigor
La presente Ordenanza deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y continuará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad https://morella.sedelectronica.es

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.
CUARTO. Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre del precio público fijado para el espectáculo de la Orquesta Panorama.

Morella, 5 de junio de 2026.
El Alcalde
Bernabé Sangüesa Antolí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02705-2026-U

NAVAJAS

AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS
ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LA REINA DE LAS FIESTAS Y SU CORTE DE HONOR

El Pleno del Ayuntamiento de Navajas en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional del Reglamento para la elección y funciones de la Reina de las Fiestas y su Corte de Honor

Y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de las bases del régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o en la sede electrónica del Ayuntamiento (http://navajas.sedelectrónica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procederá a su publicación definitiva con su texto íntegro.

Navajas, 15 junio 2026
El alcalde, Roberto Torres Miralles.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02531-2026

ONDA

A N U N C I O

Delegación para la celebración de matrimonio civil

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución número 1881/2026, de 29 de mayo, se ha delegado en el concejal Francisco José Pastor García la competencia para celebrar el matrimonio civil de Francisco Javier Saura Escribano y María Susana Martí Chalmeta, previsto para el día 6 de junio de 2026, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Onda.

Onda, 1 de junio de 2026
La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02717-2026-U

ONDA

EXTRACTO DE LAS BASES ESPECÍFICAS AYUDAS ECONÓMICAS EN RELACIÓN A LA VIVIENDA HABITUAL, 2025-2026

BDNS(Identif.):904359
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904359)

BDNS (Identif.): 904312
Objeto de la convocatoria:
Estas ayudas se destinarán a sufragar gastos de la vivienda habitual del ejercicio 2025 y 2026, y van dirigidas a aquellas unidades familiares o de convivencia en las que totalidad de sus miembros en edad laboral se encuentren en situación de desempleo y/o que el cómputo total de los ingresos sea inferior al 150% del salario mínimo interprofesional, límite que se incrementará en un 20 % por cada menor o miembro con una discapacidad superior al 65%.

Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que figuren empadronados a 30 de abril delaño en curso Beneficiarios:
Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas o unidades familiares que cumplan los requisitos del artículo 2 de las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes:
El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castellón y finalizará el día 31 de octubre de 2026.

Bases reguladoras:
https://ondasitae.sede.gva.es/sitae/

Dotación económica:
Las ayudas se costearán con cargo a la partida 70/ 2310/48000 (RC por importe de 5.000 euros con número de operación 2.2026.1.00346); por el importe del crédito inicial presupuestado, con independencia de que a lo largo del ejercicio esa cuantía pueda ser modificada en función de la disponibilidad de la partida.

Recursos:
Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ONDA 2026-06-15.— ÓSCAR VALERO MANUEL, TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA, FAMILIA Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ONDA

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02569-2026

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA, PROPUESTA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento tiene por objeto regular la carrera profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

La carrera profesional constituye un derecho de los empleados públicos que permite su progresión profesional individualizada, mediante el reconocimiento público y expreso del desarrollo alcanzado en el desempeño de sus funciones, su nivel de formación, conocimiento y experiencia acreditados, así como la pertinente evaluación del desempeño.

La Sentencia núm. 079/2025, de 18 de febrero de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número uno de Castellón, estimó el recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Peñíscola por la que se desestima la reclamación formulada en fecha 1 de diciembre de 2023 en relación con el reconocimiento de la carrera y desarrollo profesional, en la que condena al Ayuntamiento a iniciar los trámites legales oportunos para la aprobación por el órgano competente de las normas reglamentarias por las que se establezca un sistema de grados de desarrollo profesional en el plazo de seis meses y además, de inicio de los trámites oportunos y de la aprobación por el órgano competente, en el plazo máximo de 6 meses, de las normas reglamentarias por las que se establezca un sistema de grados de desarrollo profesional. En este sentido, la sentencia declara la disconformidad a Derecho de la citada resolución que se anula, reconociendo el derecho a que la Administración inicie los trámites oportunos para aprobar, en un plazo máximo de seis meses, el sistema de grados de desarrollo profesional con todo lo que ello implica.

Para la redacción del reglamento y carrera se ha tenido en cuenta el art. 133 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, que tiene el siguiente tenor literal:

«Artículo 133. Carrera horizontal del personal funcionario de carrera.
1. La carrera horizontal supone el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado por el personal funcionario de carrera como consecuencia de la valoración de su trayectoria y actuación profesional, de la calidad de los trabajos realizados, de los conocimientos adquiridos y del resultado de la evaluación del desempeño, así como de aquellos otros méritos y aptitudes que puedan establecerse reglamentariamente por razón de la especificidad de la función desarrollada y de la experiencia adquirida.

2. A tal objeto, reglamentariamente se establecerá un sistema de grados de desarrollo profesional, regulándose los requisitos y la forma de acceso a cada uno de los grados, así como las retribuciones asignadas a los mismos. Con carácter general, la progresión será consecutiva.

3. Los grados de desarrollo profesional, una vez reconocidos, serán objeto de consolidación, sin perjuicio de lo dispuesto en la regulación del régimen disciplinario para la sanción de demérito.

4. A través de la Comissió Intersectorial de l'Ocupació Pública de la Generalitat se facilitará, en caso de movilidad intersectorial del personal funcionario de carrera, el reconocimiento mutuo de los diferentes grados de desarrollo profesional.

5. El personal funcionario interino de la Administración de la Generalitat tendrá derecho a la percepción de la retribución correspondiente al complemento de carrera administrativa que corresponda según el tiempo de servicios prestados, siempre que cumpla con los requisitos previstos en la normativa de aplicación.».

El desarrollo autonómico reglamentario, se encuentra en el Decreto 211/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal funcionario de la Administración de la Generalitat Valenciana, que es el marco normativo que ha servido de base y fundamento para la elaboración de este Reglamento.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Este Reglamento tiene por objeto la regulación del sistema de carrera profesional horizontal del personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola, así como la evaluación del desempeño a los solos efectos de su valoración para la progresión en el mencionado sistema.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

1. Este Reglamento será de aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola, con un vínculo funcionarial o laboral, independientemente de su carácter permanente o temporal y de que se trate de funcionarios propios o de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. No será de aplicación al personal eventual.

TÍTULO II. CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Artículo 3. Definición de la carrera profesional horizontal.

La carrera profesional horizontal supone el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado por el personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, como consecuencia de la valoración de su trayectoria y actuación profesional y de los conocimientos adquiridos y transferidos.

Este reconocimiento se hará efectivo a través de la progresión en cada uno de los cuerpos, escalas y agrupaciones profesionales, en la estructura de grados de desarrollo profesional (GDP) establecida. La progresión alcanzada en cada cuerpo, escala o agrupación profesional será irreversible salvo por aplicación de la sanción de demérito prevista en la regulación del régimen disciplinario.

Artículo 4. Grados de desarrollo profesional.

1. Este Reglamento establece un sistema de carrera profesional horizontal con cuatro grados en cada uno de los grupos o subgrupos de clasificación profesional.

2. Los grados de desarrollo profesional (GDP) que componen la carrera profesional horizontal son:

a) GDP I.
b) GDP II.
c) GDP III.
d) GDP IV.

Artículo 5. Acceso al sistema de carrera horizontal

El derecho de acceso al sistema de carrera horizontal nace en el momento de la adquisición de la condición de personal municipal en un determinado cuerpo, escala o agrupación profesional del Ayuntamiento de Peñíscola.

Artículo 6. Requisitos para la progresión en el sistema.

1. La progresión en el sistema de carrera horizontal se efectuará mediante el ascenso consecutivo a cada uno de los GDP previstos en este Reglamento.

2. Para solicitar el ascenso al GDP superior se requerirá un tiempo mínimo de ejercicio profesional, continuado o interrumpido, en el GDP inmediatamente inferior, así como la obtención de las puntuaciones mínimas establecidas, en cada caso, en la valoración específica por Áreas que se requiera para acceder al correspondiente GDP, según el grupo o subgrupo de clasificación profesional, de acuerdo con los art. 12 y 13 de este Reglamento.

3. Los méritos de las Áreas de valoración deberán obtenerse durante el período de tiempo comprendido entre el reconocimiento del GDP inmediatamente inferior, entendiéndose reconocido desde el primer día del mes siguiente a la solicitud del evaluado si ésta fuese favorable, y el que se pretende acceder.

4. En ningún caso, podrán valorarse o tenerse en cuenta más de una vez los mismos méritos para el ascenso a diferentes grados de desarrollo profesional, ni para la progresión en otros cuerpos, escalas o agrupaciones profesionales.

Artículo 7. Tiempo de permanencia necesario para solicitar la progresión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, será requisito para que el personal pueda solicitar la valoración de los méritos establecidos para el GDP superior, acreditar el tiempo mínimo de permanencia en el GDP inmediatamente inferior que, en en cada caso se establece a continuación:

1.- GDP I 5 años desde la toma de posesión como funcionario o firma del contrato laboral
2.- GDP II 5 años en el GDP I
3.- GDP III 6 años en el GDP II
4.- GDP IV 6 años en el GDP III

Artículo 8. Cómputo del tiempo mínimo de permanencia.

1. Para computar el tiempo mínimo de permanencia se tendrá en cuenta el tiempo en situación de servicio activo, en puestos de trabajo adscritos al cuerpo, escala o agrupación profesional correspondiente.

En el caso de que, durante el tiempo mínimo de permanencia previsto en el artículo anterior, la persona interesada haya estado en situación de servicio activo en cuerpos, escalas o agrupaciones profesionales pertenecientes a los distintos grupos o subgrupos de titulación, el tiempo mínimo de permanencia se computará de forma proporcional, según el grupo o subgrupo en el que haya estado en activo. Para ello, se acumulará el tiempo trabajado previamente en puestos de trabajo de otro grupo o subgrupo, multiplicándolo por el factor que le corresponda, según el cuadro siguiente:

	GRUPOS / SUBGRUPOS ANTERIORES					
GRUPOS ACTUALES	A1	A2	B	C1	C2	AP
A1	1	0,65	0,5	0,42	0,33	0,25
A2	1	1	0,77	0,64	0,51	0,38
B	1	1	1	0,83	0,67	0,5
C1	1	1	1	1	0,8	0,6
C2	1	1	1	1	1	0,75
AP	1	1	1	1	1	1

2. El tiempo de servicios prestados mediante nombramiento provisional por mejora de empleo en puestos de trabajo adscritos a cuerpos, escalas o agrupaciones profesionales diferentes al de pertenencia computará a efectos de carrera profesional en el grupo o subgrupo del puesto en el que esté adscrito en mejora de empleo.

Para el personal que tenga reconocido un GDP y pase a desempeñar un puesto de trabajo de un grupo o subgrupo superior mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, el tiempo en los grupos o subgrupos inferiores se recalculará, aplicando lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

3. Cada vez que se produzca una modificación en la prestación de servicios, de seis meses de duración o más, que dé lugar a la aplicación de las reglas del apartado 1, a solicitud de la persona interesada, se volverá a calcular el tiempo transcurrido desde el inicio.

4. Los servicios prestados en puestos de trabajo de un colectivo profesional que hubiera sido objeto de una reclasificación mediante un plan de ordenación de personal que supusiera el paso a un grupo o subgrupo superior, se entenderán prestados en este último sin la aplicación de los factores de ponderación previstos en el apartado 1 de este artículo.

5. Se entenderá como tiempo de trabajo efectivo, a los efectos del cómputo del tiempo mínimo de permanencia, el tiempo transcurrido en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

a) Servicios especiales.

b) Servicios en otras Administraciones públicas.

c) Excedencia voluntaria por razón de violencia de género.

d) Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

e) Excedencia forzosa.

6. Al tiempo de permanencia necesario para el ascenso al GDP superior se le descontará el remanente reconocido a cada persona en la Resolución de Alcaldía de encuadre inicial en el sistema o en la adaptación de carrera correspondiente. Una vez determinado el tiempo que resta para poder ascender de GDP, la puntuación concreta exigida en los art. 12 ó 13 de este Reglamento, tendrá que ajustarse de manera proporcional en el periodo mencionado.

7. Al personal procedente de otras Administraciones públicas, que acceda mediante concurso de méritos u otros sistemas de provisión de puestos de trabajo, que lo solicite, se le reconocerá un encuadre inicial si cumple el tiempo mínimo de permanencia y las horas de las Áreas DC, TC y DTC. Se reconocerá a efectos de tiempo mínimo de permanencia, el tiempo de servicios prestado en puestos correspondientes al mismo grupo o subgrupo de titulación de otras Administraciones públicas. El tiempo de permanencia en distinto grupo o subgrupo de titulación se computará de forma proporcional conforme al art. 8.1 de este Reglamento.

El remanente de tiempo que exceda del necesario para obtener el encuadre inicial computará de acuerdo con el apartado anterior.

Artículo 9. Áreas de valoración de los subgrupos A1 y A2, y grupo B.

A los efectos de la valoración de los méritos necesarios para la progresión en el sistema de carrera de los subgrupos A1 y A2 y grupo B, se establecen las siguientes Áreas de valoración:

Área CO, «Cumplimiento de objetivos». En este Área se valorarán dos elementos: el logro de los objetivos asignados al equipo de gestión de proyecto al que se pertenece (elemento COI); así como la implicación y contribución individual del personal en la consecución de los mismos y, en su caso, el grado de cumplimiento de los objetivos individuales que tuviera asignados (elemento C02).

Área PE, «Profesionalidad en el ejercicio de las tareas asignadas». En este Área se valorarán dos elementos: la competencia en el desarrollo de las tareas asignadas (elemento PEI); así como el desempeño efectivo de las mismas (elemento PE2).

Área ICM, «Iniciativa y contribución para la mejora de la prestación del servicio público». En este Área se valorará la participación voluntaria en iniciativas destinadas a mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión del servicio público y de la atención a la ciudadanía, así como la participación en grupos de mejora de la calidad de los servicios públicos.

Área DC, ««Desarrollo de conocimientos». En este Área se valorará la formación recibida relacionada con la práctica profesional.

Área TC, «Transferencia de conocimientos». En este Área se valorará la participación y colaboración en la docencia, así como la participación y colaboración en la investigación y en la innovación en materias relacionadas con las funciones desempeñadas.

Artículo 10. Áreas de valoración de los subgrupos C1 y C2, y agrupaciones profesionales.

A los efectos de la valoración de los méritos necesarios para la progresión en el sistema de carrera de los subgrupos C1 y C2 y agrupaciones profesionales, se establecen las siguientes Áreas de valoración:

- Área CO, ««Cumplimiento de objetivos». En este Área se valorará el logro de los objetivos asignados al equipo de gestión de proyecto al que se pertenece, así como la implicación y contribu-

ción individual del personal en la consecución de los mismos y, en su caso, el grado de cumplimiento de los objetivos individuales que tuviera asignados.

- Área PE, ««Profesionalidad en el ejercicio de las tareas asignadas». En este Área se valorará la competencia en el desarrollo de las tareas asignadas, así como el desempeño efectivo de las mismas.
- Área ICM, ««Iniciativa y contribución para la mejora de la prestación del servicio público». En este Área se valorará la participación voluntaria en iniciativas destinadas a mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión del servicio público y de la atención a la ciudadanía, así como la participación en grupos de mejora de la calidad de los servicios públicos.
- Área DTC, ««Desarrollo y transferencia de conocimientos». En este Área se valorará la formación recibida relacionada con la práctica profesional, así como la participación y colaboración en la docencia, en materias relacionadas con las funciones desempeñadas.

Artículo 11. Normas para la valoración.

1. La valoración de las diferentes Áreas se obtendrá como consecuencia de la aplicación de los sistemas de evaluación del desempeño previstos en este Reglamento.

2. Los méritos a valorar en cualquiera de las Áreas se deben de obtener dentro del período de permanencia necesario para poder optar al ascenso al GDP superior.

3. En el supuesto de que, cumplido el período mínimo de permanencia y presentados los méritos correspondientes a las áreas DC, TC y DTC, el solicitante no alcance la puntuación mínima exigida debido exclusivamente a la falta de emisión de los informes de valoración de las áreas CO, PE e ICM por causas no imputables al mismo, se procederá del siguiente modo:

a) Suspensión y requerimiento: La solicitud quedará en suspenso y se requerirá formalmente al evaluador responsable la emisión del informe, otorgándole para ello un plazo máximo improrrogable de un (1) mes.

b) Efectos de la falta de emisión: Si transcurrido dicho plazo el informe no hubiera sido emitido, se considerará que la evaluación del área o áreas pendientes es FAVORABLE a todos los efectos, asignándose la puntuación máxima correspondiente a dicho apartado.

c) Resolución y efectos retroactivos: Una vez obtenida la valoración (ya sea por emisión expresa del informe o por silencio positivo conforme al apartado anterior), si se alcanza la puntuación mínima exigida, se reconocerá el Grado de Desarrollo Profesional (GDP) con efectos retroactivos a la fecha de la solicitud inicial.

d) Desestimación: Si tras la recepción del informe expreso no se alcanzara la puntuación mínima, la solicitud será desestimada, debiendo el interesado iniciar un nuevo procedimiento cuando reúna los méritos suficientes.

4. Los efectos económicos y administrativos del ascenso al GDP superior se reconocerán desde el primer día del mes siguiente en que se cumpliesen los requisitos para el ascenso, iniciándose en ese momento el período de permanencia para un nuevo ascenso.

Artículo 12. Valoración específica del desarrollo profesional del personal de los subgrupos profesionales A1 y A2 y del grupo B.

Para el ascenso al GDP superior, además del tiempo de permanencia previsto en el art. 7 para acceder a cada uno de los GDP, se requerirá:

a) Haber obtenido una puntuación mínima de 62,50 puntos en la suma de la puntuación de las cinco Áreas de valoración correspondientes, de acuerdo con el siguiente el baremo y la distribución de puntuaciones máximas:

Áreas	Elemento	GDP I	GDP II	GDP III	GDP IV
CO	COI	Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos
	CO2	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos
PE	PEI	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos
	PE2	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos
ICM		Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos
DC		Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos
TC		Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos
		100 ptos	100 ptos	100 ptos	100 ptos

b) Haber obtenido las evaluaciones anuales «aptas» de las Áreas CO, PE e ICM. Se entenderá «apta» la evaluación si alcanza, al menos, el 50% de la puntuación máxima total prevista en el cuadro anterior para las Áreas CO, PE e ICM.

c) Haber obtenido la puntuación prevista para les Áreas de DC. Cada hora de formación de las Área DC y TC se valorará en 0,5 puntos. El incumplimiento de este requisito impedirá el ascenso al GDP superior en tanto no se obtenga la puntuación prevista para las Áreas de DC.

Artículo 13. Valoración específica del desarrollo profesional del personal de los subgrupos profesionales C1y C2 y de las agrupaciones profesionales.

Para el ascenso al GDP superior, además del tiempo de permanencia previsto en el art. 7 para acceder a cada uno de los GDP, se requerirá:

a) Haber obtenido una puntuación mínima de 62,50 puntos en la suma de la puntuación de las cuatro Áreas de valoración correspondientes, de acuerdo con el siguiente el baremo y la distribución de puntuaciones máximas:

Áreas	Elemento	GDP I	GDP II	GDP III	GDP IV
CO	COI	Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos	Máx. 20 ptos
	CO2	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos
PE	PEI	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos
	PE2	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos
ICM		Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos	Máx. 15 ptos
DTC		Máx. 25 ptos	Máx. 25 ptos	Máx. 25 ptos	Máx. 25 ptos
		100 ptos	100 ptos	100 ptos	100 ptos

b) Haber obtenido las evaluaciones anuales «aptas» de las Áreas CO, PE e ICM. Se entenderá «apta» la evaluación si alcanza, al menos, el 50% de la puntuación máxima total prevista en el cuadro anterior para las Áreas CO, PE e ICM.

c) Haber obtenido la puntuación prevista para el Área DTC. Cada hora de formación del Área DTC se valorará en 1 punto. El incumplimiento de este requisito impedirá el ascenso al GDP superior en tanto no se obtenga la puntuación prevista para el Área DTC.

Artículo 14. Ascenso al GDP superior.

1. Cuando la persona interesada considere que está en condiciones de acceder al GDP superior porque cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento, podrá solicitar, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, el inicio del procedimiento de valoración y ascenso al GDP superior.

2. La persona interesada únicamente deberá acreditar los méritos correspondientes a las Áreas DC, TC y DTC. Los méritos correspondientes a las Áreas CO, PE e ICM se recabarán, de oficio, por el departamento de Personal y se acreditarán mediante un informe del superior jerárquico que se emitirá anualmente durante el mes de enero.

Para el ascenso al GDP I, GDP II, GDP III y GDP IV se requerirá un informe, por cada año del periodo a evaluar, con resultado «apto» de la evaluación de las Áreas CO, PE e ICM, de los que se dará traslado al Departamento de Personal y al interesado en los quince primeros días del mes de febrero.

Cada informe de evaluación deberá estar motivado, especialmente si el resultado de la calificación es «no apto/-a», en cada una de las Áreas. De cada informe con evaluación «no apta» el Departamento de Personal dará audiencia a la persona interesada para que pueda formular alegaciones.

3. Una vez comprobado que la persona interesada cumple con los requisitos exigidos, la Alcaldía deberá resolver y notificar en un plazo de dos meses, desde que se hubiera emitido el informe de la valoración de méritos a las Áreas CO, PE e ICM y le correspondiera al interesado el ascenso al GDP superior.

4. Los efectos económicos y administrativos se reconocerán desde el primer día del mes siguiente al que se cumplan los requisitos para el ascenso al GDP superior, entendiéndose éste como el día siguiente a la fecha de solicitud del interesado, siempre que la persona interesada haya presentado la solicitud del cumplimiento de los requisitos exigidos de las Áreas DC, TC y DTC.

5. El personal que se halle en alguna de las situaciones previstas en el art. 8.5 de este Reglamento tendrá derecho a acceder o a progresar en el sistema, solo a efectos administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, si bien dicho ascenso o progresión no podrá tener efectos económicos hasta el momento en que se produzca el reingreso al servicio activo de la persona interesada.

6. En los casos previstos en el apartado anterior, si la solicitud se formaliza con posterioridad al reingreso y dentro del plazo de los tres meses posteriores al mismo, los efectos económicos y administrativos serán desde el primer día del mes siguiente a la fecha del reingreso, siempre que a la fecha de reingreso se cumplieran los requisitos. Si la solicitud fuera posterior a dicho plazo, los efectos serán desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la solicitud.

Artículo 15. Complemento de carrera administrativa.

1. El reconocimiento del grado de desarrollo profesional (GDP) en el sistema de carrera horizontal conllevará la percepción mensual del complemento de carrera administrativa previsto en la normativa reguladora de esta materia.

2. Las cuantías previstas para cada ejercicio de los GDP que corresponden a cada grupo o subgrupo profesional en cada tramo serán las establecidas en el ANEXO I de este Reglamento, que se incrementarán cada año de acuerdo con el incremento de retribuciones previsto para el personal del Sector Público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que lo establezca en ese año.

3. El personal que acceda a otro cuerpo, escala o agrupación profesional mediante los sistemas de acceso o de provisión de puestos previstos en la normativa vigente y que, como consecuencia de ello y en aplicación a las reglas del art. 8.1 de este Reglamento, adquiera un GDP cuya cuantía fuese inferior a la del complemento de carrera que venía percibiendo, verá incrementado el nuevo complemento de carrera con un complemento temporal por importe equivalente a la diferencia entre el que venía percibiendo antes del acceso al nuevo cuerpo, y el que genere como consecuencia de dicho acceso, siempre que haya desempeñado el puesto de este cuerpo, escala o agrupación profesional al menos dos años. El citado complemento temporal tendrá carácter absorbible y dejará de percibirse en el momento en que se reconozca a la persona interesada un GDP con complemento de carrera administrativa de cuantía igual o superior.

TÍTULO III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CAPÍTULO I
Sistema de evaluación del desempeño

Artículo 16. Evaluación del desempeño.

1. El sistema de evaluación del desempeño del personal municipal previsto en este Título tiene por objeto la valoración del cumplimiento de objetivos y la profesionalidad en el ejercicio de las tareas asignadas, así como la iniciativa y la contribución en la mejora de la prestación del servicio público, en cuanto elementos que deben ser considerados para el ascenso en el sistema de carrera horizontal establecido.

2. Los procedimientos de evaluación están sujetos a los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos del personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta norma.

3. La evaluación del desempeño se realizará con periodicidad anual por los superiores jerárquicos y estará referida a la actuación profesional del personal municipal durante el año natural que corresponda.

4. Si no se dictase Resolución de Alcaldía en alguna de las áreas, no se suscribiese el DOCI, ni se propusiesen acciones formativas durante el primer trimestre del año de cada anualidad, se prorrogaran los objetivos establecidos en el año anterior y, en defecto de objetivos, los méritos referentes a cada área se valorarán con el 100% de su valoración.

Artículo 17. Situaciones particulares.

1. Se considerará que la valoración del cumplimiento de objetivos, así como de la profesionalidad en el ejercicio de las funciones asignadas, ha sido igual a la media del cumplimiento de objetivos en el ámbito del Ayuntamiento de Peñíscola, en la proporción correspondiente, durante el tiempo en que la persona interesada se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Permiso por acción sindical.

b) Permiso por razones de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

c) Permiso o excedencia voluntaria por razón de violencia de género.
d) Servicios especiales.
e) Servicio en otras administraciones públicas.
f) Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.
g) Excedencia forzosa.

2. El personal, en comisión de servicios en una Administración distinta al Ayuntamiento de Peñíscola, respecto a la valoración del cumplimiento de objetivos, así como de la profesionalidad en el ejercicio de las funciones asignadas, será de aplicación el apartado anterior de este artículo.

3. Si se da el caso que el evaluador no ha emitido el informe de valoración en forma y plazo, se considerará que la valoración del cumplimiento de objetivos, así como de la profesionalidad en el ejercicio de las funciones asignadas, ha sido igual a la media del cumplimiento de objetivos en el ámbito del Ayuntamiento de Peñíscola, en la proporción correspondiente.

4.- Si se da el caso que, por causas no atribuibles al evaluado, en el ejercicio a evaluar no se pudiese valorar ninguna área de valoración, se considerará que ha sido igual a la media del cumplimiento de objetivos en el ámbito del Ayuntamiento de Peñíscola, en la proporción correspondiente. De no existir dicha media se considerará que la evaluación ha sido favorable.

CAPÍTULO II
Cumplimiento de objetivos

Artículo 18. Cumplimiento de objetivos colectivos.

La evaluación del cumplimiento de objetivos tendrá en cuenta el logro de los asignados al equipo de gestión de proyecto (EGP) en el que esté integrado, así como la implicación y contribución individual en la consecución de dichos objetivos colectivos o, en su caso, el grado de cumplimiento de los objetivos individuales que tuviera asignados.

Artículo 19. Equipos de gestión de proyectos.

1. Se entiende por EGP, a los efectos de esta norma, cualquier tipo de agrupación de personal, del mismo o de diferentes cuerpos, escalas o agrupaciones profesionales, a la que se encomienda la realización de un conjunto de tareas coordinadas e interrelacionadas para el cumplimiento de un objetivo específico. Los EGP pueden coincidir, o no, con la estructura de órganos o unidades administrativas.

2. Corresponde a la Alcaldía, mediante Resolución, determinar la distribución del personal en EGP para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su planificación estratégica, así como, de no corresponder con órganos o unidades administrativas, designar a las personas responsables de los referidos proyectos. Esta Resolución de Alcaldía también deberá fijar los objetivos colectivos e individuales, la forma objetiva de evaluar el cumplimiento de objetivos y los formularios respectivos. Se dará traslado de la resolución adoptada tanto a los evaluadores como a los evaluados.

3. El personal puede estar asignado, durante un mismo año, a más de un EGP, bien de forma consecutiva, por haber cambiado de EGP durante el año, o bien de forma concurrente, por trabajar simultáneamente en diversos proyectos. En este caso la resolución adoptada por Alcaldía deberá indicar el coeficiente de evaluación que le corresponde al evaluado para cada uno de los EGP.

Artículo 20. Objetivos colectivos

1. La valoración del logro de los objetivos que se establezca para los correspondientes EGP será asignada individualmente a todos sus integrantes, con independencia del cuerpo, escala o agrupación profesional a que pertenezcan y del puesto de trabajo que desempeñen.

2. Los objetivos pueden ser de dos tipos:

a) Objetivos de mejora del servicio público: las líneas de acción estratégica de mejora del servicio público, relacionadas con la acción de gobierno, a las que deberán ajustarse los proyectos a desarrollar por los EGP serán fijadas mediante Resolución de Alcaldía. Corresponde a esta Resolución determinar el ajuste de las acciones diseñadas por los EGP a las líneas de acción estratégicas aprobadas.

b) Objetivos específicos de los EGP: son los asignados por el órgano promotor en relación con las funciones que tienen atribuidas. Los objetivos deberán ser susceptibles de cuantificación numérica para su posterior seguimiento evolutivo durante el año.

Artículo 21. Compromiso de objetivos.

Los objetivos asignados a los EGP serán reflejados anualmente en un documento de compromiso de objetivos (DOCO), cuyo modelo normalizado será aprobado por la Alcaldía. El DOCO será suscrito por las personas responsables de los mismos y deberá ser comunicado a todos sus integrantes, de forma que el personal pueda adecuar su actuación para el eficaz logro de los objetivos a los que queda vinculado.

Artículo 22. Implicación y contribución individual a la consecución de los objetivos colectivos. Objetivos individuales.

1. La evaluación de la implicación y contribución individual del personal municipal en los objetivos colectivos del EGP se realizará por parte de la persona responsable del mismo.

2. Cuando se considere conveniente la asignación de objetivos individuales en el marco de los objetivos colectivos propios del EGP, deberán formalizarse en el Documento de Compromiso Individual (DOCI), que deberá suscribirse por la persona responsable del EGP y el personal afectado. En este caso, la evaluación por la implicación y contribución individual de este personal en la consecución de los objetivos colectivos, prevista en el apartado anterior, vendrá referida al grado de cumplimiento de los objetivos individuales asignados.

3. Concluido el plazo señalado en el Documento, la persona responsable deberá elaborar un informe final de resultados en el que hará constar el grado de cumplimiento de los objetivos. Este informe será remitido al Departamento de Personal y al evaluado.

CAPÍTULO III

Profesionalidad en el ejercicio de las tareas asignadas

Artículo 23. Profesionalidad en el ejercicio de las tareas asignadas.

1. La valoración de la profesionalidad en el ejercicio de las tareas asignadas, ajustándose éstas a las indicadas en la ficha vigente de la RPT para el puesto trabajo, se basará en la competencia con que el personal desarrolla las actividades, que son reconocidas por esta como uno de los elementos esenciales de su puesto de trabajo, actividades que contribuyen a producir los servicios que son el núcleo de la gestión de la organización.

2. Esta evaluación se realizará sobre las capacidades, conocimientos y habilidades en el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

3. A estos efectos, los empleados superiores jerárquicos de cada unidad administrativa cumplimentarán, para cada empleado/a de la misma, un cuestionario normalizado.

Artículo 24. Desempeño efectivo de las tareas asignadas.

Se valorará la ocupación efectiva del puesto de trabajo, introduciendo un factor de corrección en función del absentismo injustificado originado en el periodo de tiempo de referencia, de acuerdo con los sistemas de medición del mismo establecidos por la Administración.

CAPÍTULO IV

Iniciativa y contribución para la mejora de la calidad del servicio público

Artículo 25. Iniciativa y contribución a la mejora de la calidad del servicio público.

Se valorará la participación voluntaria en programas de calidad, así como en grupos de expertos, equipos de trabajo para la modernización y, en general, la iniciativa y, en su caso, desarrollo de actividades o propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio público y de la atención a la ciudadanía.

Para ello durante el mes de enero de cada anualidad se anunciará a todo el personal del Ayuntamiento los programas de calidad, así como los grupos de expertos, equipos de trabajo para la modernización o cualquier iniciativa, actividades o propuestas que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio público y de la atención a la ciudadanía, previstas para el ejercicio en curso, indicando como suscribirse a las iniciativas propuestas.

CAPÍTULO V

Desarrollo de conocimientos

Artículo 26. Formación.

Se entiende por formación el conjunto de actividades que, a través del aprendizaje planificado por la Corporación, tienen como objetivo el mantenimiento y la mejora de la competencia profesional, con el fin de contribuir a mejorar el servicio público, el desarrollo profesional del personal municipal y la consecución de los objetivos estratégicos de la organización.

Artículo 27. Formación objeto de valoración.

1.- Se valorarán únicamente aquellos contenidos que estén relacionados con las funciones de los puestos de trabajo y aquellos cursos relativos a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales, propuestos por la Corporación durante el mes de enero de cada anualidad.

2.- Se valorarán los cursos impartidos o convocados por la Administración pública o por la Universidad, así como los impartidos o convocados por organizaciones sindicales o empresariales desarrollados en el marco de los acuerdos de formación continua, valorándose también los cursos impartidos o convocados por otras entidades, siempre que, en este último caso, estén homologados por el INAP, IVAP u otro órgano estatal o autonómico competente en materia de formación de empleados públicos.

3.- Los cursos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese la duración en horas. No tendrán consideración de cursos a los efectos de su valoración la asistencia a jornadas, seminarios, mesas o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza, ni tampoco aquellos realizados para la obtención de la titulación académica oficial requerida para el acceso a la plaza que se ocupa.

4.- Se considerarán materias transversales: la prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género, primeros auxilios, lenguaje de signos, conocimiento de valenciano u otros idiomas oficiales en el Estado Español o Unión Europea, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información, protección de datos, informática básica a nivel de usuario, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la Administración electrónica.

5.- Acreditación. - Mediante título o certificado emitido por el ente que impartió la formación, en el que se debe indicar las horas de duración del mismo.

CAPÍTULO VI

Transferencia de conocimientos

Artículo 28. Transferencia de conocimientos, investigación e innovación.

1. Se entenderá por innovación y transferencia del conocimiento el conjunto de actividades realizadas por el personal dirigidas tanto a la difusión del conocimiento técnico y organizativo, como a la investigación, divulgación y desarrollo en materias propias de los distintos ámbitos profesionales de la Administración pública.

2. Serán objeto de valoración en concepto de transferencias de conocimientos, entre otras, la docencia, definida como la acción de impartir formación al personal del Ayuntamiento de Peñíscola dentro de las acciones formativas planificadas por la Corporación o en otras Administraciones dentro de las acciones formativas organizadas por escuelas o institutos de formación de personal empleado público. Se incluyen cursos impartidos tanto bajo la modalidad presencial, como en formación on line.

3. Difusión del conocimiento. Será objeto de valoración la participación en congresos, jornadas y conferencias relacionadas con la actividad profesional e institucional, así como las publicaciones relacionadas con el ámbito de la Administración pública tanto en formato digital como en papel.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Reconocimiento del encuadre inicial para el personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola en situación de servicio activo a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.

1.- El proceso de encuadre inicial en el sistema de carrera profesional horizontal se realizará por una sola vez y afectará al personal que, a la entrada en vigor de este Reglamento, cumpla con los requisitos establecidos.

2.- A los efectos exclusivos del cómputo de antigüedad y valoración de méritos para determinar el Grado de Desarrollo Profesional (GDP) inicial que corresponda a cada empleado, se tomará como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2025. Todos los méritos y tiempos de servicios prestados deberán haberse perfeccionado con anterioridad a dicha fecha para ser baremados en este encuadre inicial.

3. El personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola en situación de servicio activo a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento podrá solicitar el reconocimiento del encuadre inicial en el sistema de carrera profesional horizontal y para ello deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida la antigüedad a que se refiere el apartado 2 de esta Disposición, en grupos o subgrupos de igual clasificación profesional que la del grupo o subgrupo desde el que se accede, de acuerdo con los datos que consten anotados en el Departamento de Personal.

b) Poseer alguno de los siguientes méritos:

1.- Certificado, como mínimo, de grado medio de conocimiento del valenciano expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano.

2.- Haber accedido, a través de los sistemas de promoción interna o planes de empleo, a un grupo de titulación superior o a una escala o subescala de un grupo o subgrupo profesional superior, dentro del ámbito del Ayuntamiento de Peñíscola, en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento.

3.- Haber cursado un mínimo de horas de formación y perfeccionamiento en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento, en cursos que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de personal empleado público, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Subgrupo A1	50 horas
Subgrupo A2	40 horas
Grupo B	40 horas
Subgrupo C1	30 horas
Subgrupo C2	20 horas
AP	15 horas

A estos efectos serán válidos los cursos o másteres realizados en las universidades, siempre que guarden relación con la acción de la Administración pública en el ejercicio de sus competencias.

4.- Haber participado como docente un mínimo de horas, en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento, en cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de personal empleado público, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Subgrupo A1	50 horas
Subgrupo A2	40 horas
Grupo B	40 horas
Subgrupo C1	30 horas
Subgrupo C2	20 horas
AP	15 horas

A estos efectos serán válidos los cursos o másteres realizados en las universidades, siempre que guarden relación con la acción de la Administración pública en el ejercicio de sus competencias.

5. Título de un idioma comunitario, que sea como mínimo el certificado B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o las equivalencias legalmente establecidas, expedido por las escuelas oficiales de idiomas o por alguna de las universidades y centros previstos en el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana.
6. Publicaciones relacionadas con la Administración pública, la gestión del servicio público o la atención a la ciudadanía, con depósito legal y editadas por un organismo público, en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento.
7. Participación en proyectos de investigación competitivos y presentación de ponencias y comunicaciones en congresos científicos en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento.

8. Estar en posesión de una titulación académica superior o de una segunda titulación académica igual a la necesaria para el acceso al grupo o subgrupo profesional de la persona interesada.

2.- La percepción del complemento de carrera administrativa en cada uno de los grados de desarrollo profesional (GDP) se realizará en función de los años de antigüedad del personal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Grados de desarrollo profesional (GDP)	
Grados	Antigüedad
GDP I	5 años
GDP II	10 años
GDP III	16 años
GDP IV	22 años

A efectos de esta antigüedad computará el tiempo de servicios prestado en puestos correspondientes al mismo grupo o subgrupo de titulación en el Ayuntamiento de Peñíscola y en otras Administraciones públicas. El tiempo de servicios prestado en puestos de distinto grupo o subgrupo de titulación se computará de forma proporcional conforme al art. 8 de este Reglamento.

La fracción de tiempo de servicios prestados que exceda de los 5, 10 ó 16 años de antigüedad necesaria para el encuadre inicial en los GDP I, II o III, respectivamente, se tendrá en cuenta y computará como tiempo de permanencia necesario para la obtención del GDP superior.

3. El personal que a la entrada en vigor de este Reglamento tuviera la antigüedad requerida conforme al apartado 2 de esta Disposición, pero no acreditara la posesión de ninguno de los méritos establecidos en el apartado 1.b, solicitará la percepción del complemento de carrera administrativa en el plazo previsto en el apartado 5 de esta Disposición, reconociéndosele con carácter provisional el GDP que le corresponda, sin efectos económicos, y concediéndole el plazo máximo de un año, a contar desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, para obtener y acreditar los méritos necesarios. Una vez acreditados los méritos, empezarán a producirse los efectos económicos desde la fecha de acreditación. Superado el plazo de un año sin haber acreditado los méritos correspondientes, se mantendrá el reconocimiento del GDP con carácter provisional hasta que se acrediten los mismos y, llegado el caso, se dictará resolución favorable a la percepción del complemento de carrera administrativa con efectos de la fecha en que se acrediten los méritos

4. Conforme a lo dispuesto en el art. 6.4 de este Reglamento, los méritos alegados para hacer efectiva la percepción del complemento de carrera administrativa no podrán valorarse o tenerse en cuenta, de nuevo, para la percepción del GDP superior.

5. El procedimiento para el encuadre inicial y la percepción del GDP previsto en esta Disposición Transitoria se iniciará por Resolución de Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El personal del Ayuntamiento de Peñíscola, que se encuentre en el ámbito de aplicación de esta Disposición Transitoria y en situación de servicio activo, deberá presentar, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación de la Resolución de Alcaldía, instancia por Registro de Entrada en la que solicite el reconocimiento de un GDP de conformidad con la antigüedad que conste en el Registro de Personal y con la acreditación de alguno de los méritos previstos en el apartado 1.b de esta Disposición Transitoria, adjuntando una declaración responsable en la que se haga constar la autenticidad de la documentación que se remite.

El Ayuntamiento podrá, en su caso, requerir la subsanación de la documentación que sea necesaria o que aporte el original de la documentación alegada en el plazo de 10 días. Si en este plazo no se acompañara la documentación que resulte necesaria para la resolución, se le declarará por desistido de su solicitud.

En el caso de que una misma persona interesada presente, dentro de plazo, varias solicitudes, se entenderá válida la presentada en último lugar.

En el plazo máximo de dos meses desde el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes se dictará una única Resolución de Alcaldía de encuadre inicial en el sistema en la que se resuelvan las solicitudes presentadas, reconociendo a cada empleado/a solicitante el encuadre en un GDP y el rema-

nente de tiempo no utilizado en el encuadre inicial. Este reconocimiento tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2026.

El reconocimiento del encuadre inicial en el sistema de carrera profesional horizontal no producirá efectos económicos ni administrativos retroactivos con anterioridad al 1 de enero de 2026, con independencia de la fecha en la que se hubieran perfeccionado los requisitos de acceso. Este reconocimiento tendrá efectos económicos y administrativos exclusivamente desde el día 1 de enero de 2026, sin que pueda generarse derecho alguno a percepciones o situaciones administrativas anteriores a dicha fecha por este concepto, a excepción de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda.

6. El personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola en situación distinta al servicio activo podrá solicitar la aplicación de esta Disposición Transitoria en el plazo de un mes desde la fecha en la que se produzca su reingreso al servicio activo o la incorporación a su puesto, siempre que este personal cumpla los requisitos establecidos en esta Disposición Transitoria.

Disposición Transitoria Segunda. En todo caso, a contar desde el reconocimiento del encuadre inicial establecido en la Disposición Transitoria Primera, el personal que pase a la situación de jubilación tendrá garantizada la percepción del 100% del importe de la carrera profesional (GDP) que tenga reconocido. Dicha garantía será aplicable tomando en cuenta el reconocimiento del encuadre inicial y la fecha efectiva de jubilación, con un límite máximo de abono del 100% equivalente a los 12 meses previos a la jubilación. El importe resultante (diferencia de la implantación establecida en la disposición transitoria tercera y la garantía del 100% con límite 12 meses) se cuantificará en el momento del cese y se percibirá en la última nómina o, de no ser materialmente posible, de forma inmediatamente posterior.

A los efectos de la jubilación, en el caso de una incorporación al Ayuntamiento de Peñíscola, al personal que no haya prestado servicio durante los últimos 5 años, no se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Disposición Transitoria Tercera. Implantación económica progresiva.

1. El reconocimiento administrativo de los Grados de Desarrollo Profesional tendrá efectos desde la fecha de cumplimiento de requisitos y solicitud, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

2. No obstante, el abono del complemento de carrera profesional reconocido se realizará de forma progresiva para garantizar la sostenibilidad presupuestaria, con arreglo al siguiente calendario:

- Año 2026: Se abonará el 30% de la cuantía total correspondiente al grado reconocido, según las tablas del Anexo I.
- Año 2027: Se abonará el 60% de la cuantía total.
- Año 2028: Se abonará el 80% de la cuantía total, a salvo que por disponibilidad presupuestaria pueda alcanzarse el 100% sin afectar a la estabilidad presupuestaria.
- Año 2029 y sucesivos: Se abonará el 100% de la cuantía.

3. Estas cuantías se prorratearán en doce mensualidades y estarán sujetas a los incrementos generales que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor del Reglamento se producirá transcurridos 15 días hábiles desde la publicación del texto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Peñiscola, a 5 de junio de 2026
Andrés Martínez Castellá, Alcalde-Presidente

ANEXO I.- Complemento retributivo de carrera profesional horizontal.

1. Las retribuciones a aplicar, en cómputo anual, de los complementos de carrera correspondientes cada uno de los grados de desarrollo profesionales señalados para cada ejercicio serán los siguientes:

Grupo/GDP	A1	A2	B	C1	C2	AP
GDP de acceso	--	--	--	--	--	--
GDP 1	2.400,00 €	2.280,00 €	2.160,00 €	2.040,00 €	1.920,00 €	1.800,00 €
GDP 2	4.800,00 €	4.560,00 €	4.320,00 €	4.080,00 €	3.840,00 €	3.600,00 €
GDP 3	7.200,00 €	6.840,00 €	6.480,00 €	6.120,00 €	5.760,00 €	5.400,00 €
GDP 4	9.600,00 €	9.120,00 €	8.640,00 €	8.160,00 €	7.680,00 €	7.200,00 €

2. La retribución tendrá carácter de complementaria y estará asociada a la obtención de un determinado grado de desarrollo profesional de carrera.

En ningún caso se podrá percibir en concepto de complemento de carrera una cantidad económica que supere el GDP IV de la categoría del Cuerpo o Escala superior de pertenencia.

3. El personal que acceda a un cuerpo o escala de un grupo o subgrupo o una categoría profesional superior a la que tenía, tendrá que iniciar la carrera profesional en la nueva situación adquirida. Sin embargo, continuará percibiendo las retribuciones correspondientes a los grados de desarrollo profesionales consolidados en la categoría anterior y en ningún caso se podrá percibir en concepto de complemento de carrera una cantidad económica que supere el GDP IV de la categoría del Cuerpo o Escala superior de pertenencia.

4. Se abonará el complemento de carrera profesional mensualmente siempre que resulte apto en la evaluación, calculando la cuantía correspondiente al GDP adquirido y dividido entre 12 meses resultando la cantidad mensual a percibir, mientras se esté de alta en la Seguridad Social en el Ayuntamiento de Peñíscola en la situación de servicio activo. Respecto al personal que trabaje a tiempo parcial o en jornadas reducidas, se aplicará una reducción proporcional equivalente a la reducción de la jornada con la retribución por carrera profesional que le corresponda.

5. La carrera profesional estará sujeta a los incrementos retributivos según lo establecido en el artículo 15.2 del presente Reglamento."

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de 30 días el presente Reglamento, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Las reclamaciones que pudiesen presentarse serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva del Reglamento.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a los presidentes de la Junta de Personal y al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Peñíscola, a los Delegados de Personal de los sindicatos UGT, CCOO, USO-CV y SPPLB, y comunicarlo a los Departamentos interesados."

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02516-2026

SONEJA

ANUNCIO OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2026 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026:

PERSONAL LABORAL			
Grupo / Subgrupo	Escala / Subescala / Clase	Vacantes	Denominación
AP	Agrupaciones profesionales / E	1	Operario/a de servicios múltiples
AP	Agrupaciones profesionales / E	1	Gerocultor/a servicio SPAP

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 20.Tres.2 - Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Soneja, 3 de junio de 2026.
EL ALCALDE-PRESIDENTE. Benjamín Escriche Rivas

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02509-2026

TÍRIG

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Tírig, adoptado en sesión de 31 de marzo de 2026, de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de transporte social para personas mayores del Ayuntamiento de Tírig, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que se trata de una disposición administrativa de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TÍRIG

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Tírig, con una población aproximada de 420 habitantes y una elevada proporción de personas mayores, presenta importantes dificultades de movilidad derivadas de la ausencia de transporte público regular y de servicio de taxi, así como de la distancia a los centros sanitarios de referencia ubicados en Vinaròs, Castellón y Vall d'Alba.

Con fundamento en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias en materia de servicios sociales de atención primaria y de movilidad, y en ejercicio de la potestad de autoorganización municipal, el Ayuntamiento de Tírig aprueba la presente Ordenanza para regular un servicio público municipal de transporte social destinado a facilitar el acceso de las personas mayores y con movilidad reducida a los servicios sanitarios, como prestación complementaria del sistema de servicios sociales de atención primaria.

El servicio se configura como un transporte de carácter social, restringido a un colectivo específico de usuarios (personas mayores sin vehículo propio o sin capacidad de conducir por razones de salud o edad, empadronadas en Tírig), para desplazamientos determinados (centros sanitarios de Vinaròs, Castellón o Vall d'Alba previa prescripción o cita médica), y se presta con medios propios municipales (vehículo y personal del Ayuntamiento), a través del puesto de la Relación de Puestos de Trabajo denominado «Informador/a turístico/a – Conductor/a servicio social personas mayores».

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el servicio público municipal de transporte social para personas mayores del municipio de Tírig, destinado a facilitar el acceso de este colectivo a los centros sanitarios de Vinaròs, Castellón y Vall d'Alba.

Artículo 2. Naturaleza del servicio

1. El servicio de transporte social para personas mayores es un servicio público municipal de carácter social, de titularidad y gestión directa del Ayuntamiento de Tírig.

2. El servicio se presta con medios propios municipales, consistentes en un vehículo municipal y en el personal titular del puesto de la Relación de Puestos de Trabajo denominado «Informador/a turístico/a – Conductor/a servicio social personas mayores», con jornada completa, que combina funciones de información turística y de conducción del servicio de transporte social.

3. El servicio se configura como prestación complementaria del sistema de servicios sociales de atención primaria y no como servicio de transporte discrecional de viajeros de carácter general, por lo que no compite con el taxi ni con otros servicios de transporte público.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. El servicio se dirige exclusivamente a personas empadronadas en el municipio de Tírig que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

2. Los destinos autorizados son exclusivamente los centros sanitarios ubicados en:

a) Vinaròs: Centro de Salud, Hospital Comarcal de Vinaròs y otros centros sanitarios públicos o concertados.

b) Castellón de la Plana: Hospital General Universitario de Castellón, Hospital Provincial, centros de especialidades y otros centros sanitarios públicos o concertados.

c) Vall d'Alba: Centro de Salud.

3. Quedan expresamente excluidos del servicio los desplazamientos a otros destinos distintos de los indicados en el apartado anterior (compras, gestiones administrativas, ocio, visitas a familiares, etc.), salvo acuerdo motivado de los Servicios Sociales municipales en casos excepcionales.

Artículo 4. Finalidad del servicio

El servicio tiene las siguientes finalidades:

a) Facilitar el acceso de las personas mayores y con movilidad reducida del municipio a los centros sanitarios de referencia.

b) Evitar situaciones de aislamiento o exclusión social derivadas de la ausencia de medios de transporte propios o de servicios de transporte público en el municipio.

c) Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, garantizando su derecho a la asistencia sanitaria.

d) Complementar las prestaciones municipales en materia de servicios sociales de atención primaria.

TÍTULO II. USUARIOS DEL SERVICIO

Artículo 5. Requisitos de los usuarios

Podrán ser usuarios del servicio de transporte social las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en el municipio de Tírig con una antigüedad mínima de seis meses en la fecha de solicitud del servicio.

b) Tener 65 años o más en la fecha de solicitud del servicio, o ser menor de dicha edad cuando exista una discapacidad o limitación de movilidad acreditada que justifique el uso del servicio.

c) Carecer de vehículo propio en la unidad de convivencia, o no poder conducir por razones de salud o edad, acreditado mediante declaración responsable, certificado de no estar en posesión de permiso de conducir o informe médico.

d) Disponer de cita previa o prescripción médica en centro sanitario de Vinaròs, Castellón o Vall d'Alba.

e) Carecer de alternativas de transporte por medios propios o familiares, o contar con informe social favorable del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento que acredite la necesidad del servicio.

Artículo 6. Solicitud y reconocimiento de la condición de usuario

1. Las personas interesadas en ser beneficiarias del servicio deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, que se tramitará a través del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento o servicio competente que determine.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o equivalente.

b) Certificado de empadronamiento (podrá ser obtenido de oficio por el Ayuntamiento).

c) Declaración responsable de no disponer de vehículo propio ni de persona conviviente que pueda realizar el traslado.

d) Certificado de no poseer permiso de conducir o informe médico que acredite la imposibilidad de conducir, en su caso.

e) Justificante de cita médica o prescripción del centro sanitario de destino.

f) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para valorar la situación de necesidad.

3. El Departamento de Servicios Sociales o servicio competente realizará una valoración de la solicitud y emitirá informe social sobre la concurrencia de los requisitos y la necesidad del servicio, que elevará a la Alcaldía para resolución.

4. La resolución de concesión o denegación de la condición de usuario se dictará y notificará en el plazo máximo de un mes desde la solicitud completa. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

5. La condición de usuario tendrá una vigencia de un año natural, renovable previa solicitud y acreditación de que se mantienen los requisitos.

Artículo 7. Acompañantes

1. Los usuarios del servicio podrán ir acompañados por una persona acompañante cuando ello sea necesario por razones de salud, dependencia o movilidad reducida.

2. La necesidad de acompañante se acreditará mediante informe médico o informe social.

3. La persona acompañante no estará obligada al pago de tasa, sin perjuicio de que deba cumplir las normas de uso del servicio.

Artículo 8. Derechos de los usuarios

Los usuarios del servicio tienen derecho a:

a) Recibir el servicio en condiciones de seguridad, dignidad, puntualidad y respeto.

b) Ser informados de las condiciones, horarios y funcionamiento del servicio.

c) Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones relativas al servicio.

d) La confidencialidad y protección de sus datos personales.

Artículo 9. Obligaciones de los usuarios

Los usuarios del servicio deben:

a) Solicitar el servicio con la antelación mínima prevista en esta Ordenanza.

b) Acudir puntualmente al lugar y hora de recogida acordados.

c) Comunicar con la máxima antelación posible la anulación del servicio, y en todo caso con un mínimo de 24 horas, salvo causa de fuerza mayor.

d) Hacer un uso responsable del servicio, solicitándolo únicamente cuando sea necesario y no existan alternativas razonables de transporte.

e) Abonar la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable.

f) Respetar al personal municipal y al resto de usuarios, así como mantener el vehículo en condiciones de limpieza y buen uso.

g) Utilizar el cinturón de seguridad y respetar las indicaciones del conductor-informador durante el trayecto.

Artículo 10. Suspensión y pérdida de la condición de usuario

1. La condición de usuario podrá ser suspendida temporalmente o revocada en los siguientes casos:

a) Pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5.

b) Uso fraudulento o indebido del servicio.

c) Inasistencia reiterada e injustificada (más de tres inasistencias en un año) a las recogidas concertadas.

d) Impago reiterado de la tasa.

e) Conductas agresivas, amenazantes o gravemente irrespetuosas hacia el personal municipal o hacia otros usuarios.

2. La suspensión o pérdida de la condición de usuario se acordará por la Alcaldía, previa audiencia al interesado.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Artículo 11. Órgano responsable del servicio

1. La organización, gestión y coordinación del servicio corresponde al Departamento de Servicios Sociales o servicio competente que se determine del Ayuntamiento de Tírig, bajo la dirección de la Alcaldía.

2. La coordinación funcional con el puesto «Informador/a turístico/a – Conductor/a servicio social personas mayores» se realizará a través del Departamento de Servicios Sociales o servicio que se determine, que programará los servicios, horarios y usuarios.

Artículo 12. Medios del servicio

1. El servicio se prestará con vehículo municipal adecuado y en correcto estado de conservación y seguridad, dotado de los seguros obligatorios y sometido a las revisiones reglamentarias.

2. La conducción del vehículo corresponderá al personal municipal titular del puesto de la Relación de Puestos de Trabajo denominado «Informador/a turístico/a – Conductor/a servicio social personas mayores», con jornada del 100 %.

3. El personal conductor-informador deberá disponer de permiso de conducir clase B en vigor, cumplir los requisitos psicofísicos para la conducción de personas y las demás condiciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo y en la normativa de función pública aplicable.

Artículo 13. Horario del servicio

1. Con carácter general, el servicio se prestará en días laborables de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias según las citas médicas.

2. Excepcionalmente, podrá prestarse servicio fuera de dicho horario cuando concurran razones justificadas de necesidad sanitaria y exista disponibilidad del personal, previa autorización de la Alcaldía.

3. El Ayuntamiento podrá suspender temporalmente el servicio por causas de fuerza mayor (condiciones meteorológicas extremas, averías graves del vehículo, etc.), informando a los usuarios afectados en cuanto sea posible.

Artículo 14. Solicitud y reserva de servicios

1. Los usuarios deberán solicitar cada servicio concreto con una antelación mínima de 48 horas antes de la cita médica, mediante:

a) Llamada telefónica al número habilitado por el Ayuntamiento.

b) Solicitud presencial en las dependencias municipales.

c) Correo electrónico a la dirección habilitada.

2. En la solicitud deberán indicar:

a) Nombre y apellidos.

b) Fecha y hora de la cita médica.

c) Centro sanitario de destino (Vinaròs, Castellón o Vall d'Alba).

d) Necesidad de acompañante.

e) Teléfono de contacto.

3. El Ayuntamiento confirmará la reserva y comunicará al usuario el horario aproximado de recogida y el lugar (domicilio del usuario o punto de encuentro), en función de la planificación de rutas.

Artículo 15. Criterios de prioridad

Cuando la demanda del servicio supere la capacidad disponible, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

a) Citas médicas urgentes o preferentes.

b) Usuarios con mayor grado de dependencia o movilidad reducida.

c) Usuarios sin red familiar de apoyo o con mayor vulnerabilidad social.

d) Orden de solicitud.

Artículo 16. Anulación de servicios

1. Los usuarios deberán comunicar la anulación de servicios con la máxima antelación posible y, en todo caso, con un mínimo de 24 horas antes del servicio, salvo causa de fuerza mayor.

2. La anulación reiterada e injustificada de servicios (más de tres anulaciones en un año sin causa justificada) podrá dar lugar a la suspensión temporal de la condición de usuario.

3. La inasistencia injustificada al lugar y hora de recogida acordados se computará igualmente a efectos de suspensión.

Artículo 17. Normas de seguridad y conducta

1. Los usuarios y acompañantes deberán:

a) Seguir las indicaciones del conductor-informador.

b) Permanecer sentados durante el trayecto y utilizar el cinturón de seguridad.

c) Mantener un comportamiento cívico y respetuoso.

2. Queda prohibido:

a) Fumar en el interior del vehículo.

b) Consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilegales.

c) Transportar objetos peligrosos o inflamables.

d) Realizar actos que dificulten la conducción o supongan peligro para la seguridad vial.

Artículo 18. Responsabilidad

1. El Ayuntamiento responderá de los daños que puedan sufrir los usuarios como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, en los términos establecidos en la normativa de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

2. El Ayuntamiento no será responsable de retrasos en la llegada a las citas médicas cuando estos se deban a causas de fuerza mayor, tráfico u otras circunstancias ajenas al servicio, ni de la pérdida o deterioro de objetos personales de los usuarios.

TÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 19. Tasa por la prestación del servicio

1. La prestación del servicio está sujeta al pago de la tasa regulada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. Las tarifas vigentes son:

– Trayecto a Vinaròs y Vall d'Alba (ida y vuelta): 3,00 euros.

– Trayecto a Castellón (ida y vuelta): 5,00 euros.

3. El cobro de la tasa se realizará a través del Ayuntamiento, pudiendo colaborar el informador/a turístico/a – conductor/a servicio social personas mayores en la recogida de justificantes de pago o en la comprobación de la exención o bonificación reconocida, de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento.

4. El devengo, las bonificaciones, exenciones y el régimen de gestión, recaudación e inspección de la tasa se regularán en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

TÍTULO V. PROTECCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN Y CONTROL

Artículo 20. Protección de datos personales

1. Los datos personales de los usuarios del servicio serán tratados por el Ayuntamiento de Tírig con la finalidad de gestionar el servicio de transporte social, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

2. El Ayuntamiento adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos.

Artículo 21. Información a los usuarios

El Ayuntamiento difundirá información sobre el servicio (requisitos, procedimiento de solicitud, horarios y tarifas) a través del tablón de anuncios, la página web municipal y otros medios que considere oportunos.

Artículo 22. Sugerencias, quejas y reclamaciones

Los usuarios podrán formular sugerencias, quejas y reclamaciones mediante escrito o por vía electrónica, que se tramitarán conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.

Artículo 23. Evaluación del servicio

El Departamento de Servicios Sociales o servicio competente elaborará anualmente una memoria de evaluación del servicio que incluirá datos sobre número de usuarios, servicios prestados, funcionamiento, incidencias, costes e ingresos, así como propuestas de mejora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Prestación del servicio por puesto mixto

El servicio municipal de transporte social para personas mayores regulado en la presente Ordenanza será prestado, con carácter ordinario, por el personal titular del puesto de la Relación de Puestos de Trabajo denominado «Informador/a turístico/a – Conductor/a servicio social personas mayores», cuyo contenido funcional combina tareas de información turística y de conducción del servicio social de transporte, de acuerdo con la modificación de la RPT aprobada por el Pleno municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, una vez transcurrido el plazo previsto en la legislación de régimen local, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Tírig a 2 de juno del 2026

Juan José Carreres Montull, El Alcalde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02515-2026

TRAIGUERA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Traiguera, correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Traiguera, a 2 de junio de 2026
El Alcalde
Fdo. Javier Ferrer Bort
(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02555-2026

VALL D'ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

El Pleno del Ayuntamiento de La Vall d'Alba, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la adición del Título V, relativo a la regulación de Casales, Peñas y Collas, expediente núm. 49/2026.

La Ordenanza Municipal Reguladora de la Seguridad y Convivencia Ciudadana vigente fue aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 4, de 8 de enero de 2013, una vez elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 31 de octubre de 2012, cuya exposición pública fue anunciada en el BOP n.º 137, de 15 de noviembre de 2012.

El acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 40, de fecha 2 de abril de 2026, anuncio 01357-2026-U, quedando sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso, conforme a lo previsto en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada, que se incorpora a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Seguridad y Convivencia Ciudadana publicada en el BOP n.º 4, de 8 de enero de 2013.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Adición del Título V. Casales, Peñas y Collas

TÍTULO V. CASALES, PEÑAS Y COLLAS

Artículo 23. Concepto de peña, colla y casal

A los efectos de la presente ordenanza, tendrán la consideración de peña o colla todas las entidades con personalidad jurídica, así como los colectivos de personas físicas que se reúnan con motivo de las fiestas patronales y/o locales, en un local, propio o de un tercero, inscritas en el Registro Municipal de Peñas, Collas y Casales. El local no estará abierto a la pública concurrencia. La utilización de estos locales podrá realizarse con carácter temporal o permanente. A estos efectos se considerarán como no permanentes aquellas que, perteneciendo o no su titularidad a las entidades indicadas en el párrafo anterior, se produzca su apertura exclusivamente los días en que se preparen y celebren las fiestas correspondientes y no durante el resto del año. Para aquellos locales o casales utilizados por peñas o collas inscritas en el Registro Municipal creado al efecto, que reúnan los requisitos previstos en el presente Título, no se exigirá la obtención de la licencia de apertura prevista en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. No obstante, estos locales deberán observar la normativa aplicable en materia de contaminación acústica y calidad ambiental y las previstas en la presente ordenanza.

Artículo 24. De las actividades de las peñas y collas

En los casales o locales donde se reúnan las peñas o collas podrán efectuarse actividades, que no sean de pública concurrencia, relacionadas directamente con la fiesta que corresponda. En este sentido,

se entenderá por actividades directamente relacionadas con la fiesta aquellas tales como celebraciones de fiestas estatales, autonómicas y locales cuando no excedan del ámbito de la sede, ensayos de actos, ensayos de espectáculos, preparación de cabalgatas, actividades infantiles, concursos o campeonatos de juegos de mesa o de salón, así como actos de proclamaciones y presentaciones de cargos, entre otros. Durante las reuniones desarrolladas dentro de los locales o casales no podrá perturbarse la tranquilidad ciudadana, con voces, sonidos o ruidos, no debiendo éstos trascender a la vía pública ni a la comunidad vecinal, en especial durante el descanso nocturno. En estos locales estará prohibida cualquier actividad de venta. En todo caso, no se permitirá la venta, dispensación y suministro gratuito o no de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de dieciocho años. Se evitarán concentraciones en la calle fuera de los días festivos, salvo que dispongan de la preceptiva autorización municipal. Se dejará el paso libre en las aceras para el paso de peatones y viandantes. En aquellas calles que careciesen de aceras, se dejará libre la franja necesaria entre la fachada y la calle para que puedan circular peatones y viandantes

Artículo 25. De los aparatos de megafonía y reproductores de música

Durante los días no incluidos en el periodo de fiestas, los aparatos reproductores de música y cualesquiera otros susceptibles de hacer ruido deberán dejar de funcionar a las 22:00 horas, excepto los viernes, sábados y víspera de festivo, que se apagarán a las 24:00 horas. En ningún caso se podrán superar los niveles de emisión sonora máximos establecidos legalmente. En los periodos de fiestas patronales, los aparatos referidos deberán dejar de funcionar a las 4:00 horas los sábados, víspera de festivos y festivos, y a las 2:00 horas de la madrugada el resto de días. Queda prohibida la ubicación en el exterior del local o casal de aparatos de megafonía, reproductores de sonido o de cualquier otro aparato susceptible de producir un nivel sonoro superior al ordinario. Se exceptúa la celebración de bailes, verbenas, espectáculos u otras actuaciones similares autorizadas expresamente por el Ayuntamiento

Artículo 26. Del Registro Municipal de Peñas, Collas y Casales

Se crea el Registro Municipal de Peñas, Collas y Casales que dependerá funcionalmente de la Concejalía competente en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Sin perjuicio del derecho de reunión reconocido por la Constitución Española, las peñas y collas deberán inscribirse en el citado registro municipal. La inscripción en el Registro se efectuará previa solicitud presentada en el registro electrónico municipal por el representante legal de la colla o peña interesada. A los efectos de su actuación ante el Ayuntamiento, los representantes deberán ostentar la condición de mayor de edad. Esta solicitud se realizará mediante el modelo específico habilitado en el registro electrónico municipal (*), que contendrá el modelo de declaración responsable mediante la cual el representante garantizará que las actividades que se realizan en el local se corresponden con las descritas en el artículo 23, que los datos y documentación aportados son ciertos y que se cumplen los requisitos exigidos en el presente Título

(*) tramitación telematico o descarga en https://valldalba.sedelectronica.es

Artículo 27. De la Declaración Responsable de las Peñas y Collas

Una vez recibida la solicitud junto con la preceptiva declaración responsable, el Ayuntamiento procederá a la inscripción en el Registro Municipal de Peñas, Collas y Casales. En la declaración responsable deberá figurar la siguiente información:

a) Identificación y denominación de la colla o peña y CIF, en su caso; identificación del representante legal: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico a efectos de notificaciones y domicilio.

b) Relación de cargos directivos o representantes legales, con indicación de nombre, NIF, teléfono y correo electrónico de contacto de al menos tres representantes, y número de miembros; el representante legal deberá ser necesariamente mayor de edad.

c) Dirección del casal e identificación del propietario/a: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono y domicilio.

d) Declaración de disponer de contrato de arrendamiento o autorización expresa del titular y de estar al corriente en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

e) Declaración de disponer de seguro de responsabilidad civil de 200.000 euros en vigor que ampare el local, y de seguro que cubra los riesgos de incendio y los derivados de las condiciones, instalaciones y actividades del inmueble, ambos al corriente de su pago anual.

f) Correo electrónico y teléfono de la colla o peña a efectos de notificaciones.

g) Carácter permanente o temporal de la utilización del local o casal.

h) Declaración de que el local está en condiciones correctas de conservación, sin patologías en la edificación.

i) Plano del local o casal que describa su distribución interior.

La inscripción tendrá carácter declarativo y se gestionará por los servicios municipales competentes. Esta solicitud se presentará, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, tanto por las collas y peñas ya existentes como por las de nueva creación. En los años sucesivos bastará una declaración simplificada que acredite que los datos inscritos no han variado y que los seguros continúan en vigor. Las variaciones deberán comunicarse al Registro Municipal en el plazo máximo de un mes. Serán responsables de la veracidad de los datos quienes suscriban la declaración responsable. El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento dicha veracidad.

Artículo 28. De las Normas de Seguridad de las Peñas, Collas y Casales

1. Los casales o locales deberán cumplir con todas las normas de seguridad legalmente establecidas.
2. Además, deberán cumplirse las siguientes medidas: los locales no deben contener materiales altamente inflamables ni material pirotécnico, exceptuados los elementos destinados a cocina y calefacción; las puertas y salidas deberán mantenerse libres de obstáculos y tener acceso directo al exterior sin utilizar escalera comunitaria; deberá contar con suministros de energía eléctrica y agua potable, y con aseos con inodoros y lavabos.
3. En caso de constatar indicios de patologías en la edificación por parte de los Servicios de Inspección Municipal, podrá requerirse certificación del estado de la edificación emitida por técnico competente y visada por el Colegio Oficial correspondiente.

Artículo 29. De la Inscripción de las Peñas, Collas y Casales

1. La inscripción en el Registro Municipal se practicará en un plazo de seis meses. En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo establecido, se requerirá al solicitante para que subsane en un plazo de diez días. La presentación de la solicitud de inscripción y de la declaración responsable comportará la consideración de la entidad o colectivo como peña, colla o casal a los efectos de la presente ordenanza, sin que ello suponga la concesión de licencia de actividad alguna. Una vez registrada la peña, colla o casal, se expedirá una tarjeta o cartel identificativo con el número de registro, nombre, ubicación del casal y nombre del representante legal. Las peñas y collas deberán notificar al Ayuntamiento la modificación de los datos inscritos, pudiéndose dar de baja del Registro en cualquier momento mediante solicitud en el Registro Electrónico Municipal.
2. Sólo se autorizará la realización de bailes, verbenas, espectáculos, concursos y cualesquiera otras actividades sujetas a autorización de alcaldía en la vía pública a las peñas y collas inscritas en el registro municipal. La documentación para la obtención de dichos permisos deberá presentarse con al menos siete días de antelación

Artículo 30. De la Responsabilidad de las Peñas, Collas y Casales

La responsabilidad que pueda derivarse por el incumplimiento de la presente ordenanza será:

a) En primer lugar, de la persona física o jurídica responsable del incumplimiento, si fuera posible identificarla. Si la persona física fuese menor de edad, serán responsables sus tutores legales.

b) Cuando la peña o colla responsable carezca de personalidad jurídica, la responsabilidad recaerá sobre su representante legal inscrito en el Registro Municipal. En caso de no figurar inscrita, responderá el propietario del local cuando la infracción sea relativa a la actividad desarrollada en su inmueble.

Artículo 31. De las Infracciones y Sanciones

Las infracciones a la presente Ordenanza serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del preceptivo expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que se pudiera incurrir.

Artículo 32. De las Medidas Provisionales

1. Cuando se constatase una perturbación grave de la tranquilidad o seguridad por la emisión de ruidos o producción de vibraciones, podrá acordarse por la Autoridad Municipal o sus agentes la adopción de medidas provisionales, con independencia del correspondiente expediente sancionador.
2. Las medidas provisionales serán:
   a) Medidas de corrección, seguridad y control dirigidas a impedir la continuidad de la perturbación.
   b) Paralización de la actividad musical y, en su caso, precintado inmediato de los aparatos de megafonía o reproductores de música.
   c) Suspensión temporal de la actividad.
   d) Restricción temporal de los horarios de funcionamiento.
3. Las medidas provisionales se adoptarán por un periodo de veinticuatro horas y, excepcionalmente y de forma justificada, se podrán prolongar por la Alcaldía por un periodo máximo de quince días

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

La Vall d'Alba, a 4 de junio del 2026
LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo. Marta Barrachina Mateu.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02707-2026-U

VALLIBONA

ANUNCIO PROPIETARIOS TERRENOS ACTUACIONES PLAN LOCAL PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES 2026

Emplazamiento a las personas propietarias de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) de Vallibona.

El Ayuntamiento de Vallibona, tiene aprobado el PLPIF mediante Resolución de 04 de marzo de 2021, de la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Vallibona, publicada en el DOGV núm. 9044 de 18 de marzo de 2021, obligatorio por la Ley 3/1993 de 9 de diciembre para entidades locales situadas en zonas de alto riesgo forestal.

Según dispone el citado PLPIF se justifica la necesidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- APERTURA AREA DE CORTAFUEGOS
- (SMA-VI-1.029.01, SMA-VI-1.029.04, SMA-VI-1.019.03) (PIFFE_2026_110_12)

Parte de las actuaciones incluidas se ubican en fincas de titularidad privada.

En el artículo 49. 2. c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana establece que: "Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: [...] c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema", d) "La adopción de las medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales." Asimismo, el art. 55.5 de la misma ley establece que "Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de las zonas de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas o económicas. En el caso de que los propietarios afectados no realizasen los trabajos indicados en el tiempo y forma que en cada caso se determine, se podrá acudir, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria a costa del obligado. Con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales se podrá, aun sin contar con la autorización de los propietarios, entrar en terrenos forestales, utilizar caminos y aguas, abrir cortafuegos y establecer contrafuegos, dando cuenta posteriormente a la autoridad judicial, a los efectos procedentes, en el más breve plazo posible."

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas y siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de los terrenos forestales:

• EMPLAZA a los titulares de los terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación, a que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES (10 DÍAS), a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las actuaciones antedichas previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Vallibona y las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.

• Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, las personas interesadas, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

• Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el ayuntamiento o a través de empresa contratada al efecto.

• Que dicha actuación resulta excepcional, correspondiendo a los titulares de los terrenos forestales, el cumplir los deberes que se refiere el artículo 49.2 c) y d) y 55.5 de la Ley Forestal, y su incumplimiento puede llevar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 10 días naturales, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos.

RELACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS:

REFERENCIAS CATASTRALES, POLÍGONOS Y PARCELAS

POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL
9085	205	90852050000000
9085	206	90852060000000
0015	205	001520500BE49B
020	00001	12127A02000001
020	00002	12127A02000002
020	00006	12127A02000006
020	00007	12127A02000007
020	00009	12127A02000009
020	00010	12127A02000010
020	00011	12127A02000011
020	00012	12127A02000012
020	00013	12127A02000013
020	00014	12127A02000014
020	00015	12127A02000015
020	00016	12127A02000016
020	09005	12127A02009005
020	09007	12127A02009007
020	09009	12127A02009009
022	00001	12127A02200001
022	00002	12127A02200002
022	00003	12127A02200003
022	00004	12127A02200004
022	00005	12127A02200005
022	00006	12127A02200006
022	00007	12127A02200007
022	00008	12127A02200008
022	00009	12127A02200009
022	00011	12127A02200011
022	00012	12127A02200012
022	00014	12127A02200014
022	00015	12127A02200015
022	00016	12127A02200016
022	00017	12127A02200017
022	00018	12127A02200018
022	00019	12127A02200019
022	00020	12127A02200020
022	00022	12127A02200022
022	00049	12127A02200049

022	00053	12127A02200053
022	00054	12127A02200054
022	00056	12127A02200056
022	00057	12127A02200057
022	00058	12127A02200058
022	00059	12127A02200059
022	00060	12127A02200060
022	00061	12127A02200061
022	00062	12127A02200062
022	00063	12127A02200063
022	00064	12127A02200064
022	00065	12127A02200065
022	00071	12127A02200071
022	00072	12127A02200072
022	00073	12127A02200073
022	00074	12127A02200074
022	00076	12127A02200076
022	00077	12127A02200077
022	00078	12127A02200078
022	00079	12127A02200079
022	00080	12127A02200080
022	00086	12127A02200086
022	00089	12127A02200089
022	00119	12127A02200119
022	00148	12127A02200148
022	00149	12127A02200149
022	00150	12127A02200150
022	00160	12127A02200160
022	00161	12127A02200161
022	00163	12127A02200163
022	09000	12127A02209000
022	09000	12127A02209000
022	09000	12127A02209000
022	09001	12127A02209001
022	09002	12127A02209002
022	09004	12127A02209004
022	09006	12127A02209006
022	09007	12127A02209007
022	09008	12127A02209008
022	09009	12127A02209009
022	09010	12127A02209010
022	09012	12127A02209012
022	09013	12127A02209013
023	00011	12127A02300011
023	00013	12127A02300013

023	00014	12127A02300014
023	00015	12127A02300015
023	00016	12127A02300016
023	00017	12127A02300017
023	00018	12127A02300018
023	00019	12127A02300019
023	00020	12127A02300020
023	00021	12127A02300021
023	00022	12127A02300022
023	00023	12127A02300023
023	00045	12127A02300045
023	00052	12127A02300052
023	09008	12127A02309008
023	09009	12127A02309009
023	09011	12127A02309011
023	09012	12127A02309012
023	09014	12127A02309014
024	00063	12127A02400063
024	00064	12127A02400064
024	00065	12127A02400065
024	00066	12127A02400066
024	00067	12127A02400067
024	00070	12127A02400070
024	00071	12127A02400071
024	00072	12127A02400072
024	00073	12127A02400073
024	00076	12127A02400076
024	00079	12127A02400079
024	00080	12127A02400080
024	00081	12127A02400081
024	00082	12127A02400082
024	00083	12127A02400083
024	00087	12127A02400087
024	00088	12127A02400088
024	00089	12127A02400089
024	00090	12127A02400090
024	00091	12127A02400091
024	00092	12127A02400092
024	00093	12127A02400093
024	00096	12127A02400096
024	00097	12127A02400097
024	00098	12127A02400098
024	00113	12127A02400113
024	00115	12127A02400115
024	00120	12127A02400120

024	00121	12127A02400121
024	00122	12127A02400122
024	00123	12127A02400123
024	00124	12127A02400124
024	00125	12127A02400125
024	00126	12127A02400126
024	00127	12127A02400127
024	00128	12127A02400128
024	00170	12127A02400170
024	00171	12127A02400171
024	00172	12127A02400172
024	09001	12127A02409001
024	09003	12127A02409003
024	09010	12127A02409010
024	09012	12127A02409012
024	09013	12127A02409013
024	09014	12127A02409014
024	09015	12127A02409015
024	09016	12127A02409016

Vallibona, 15 de junio de 2026
El Alcalde, D. Juan José Palomo Ferrer.
(documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02520-2026

VILAFAMÉS

Expediente núm.: 547/2026
Procedimiento: Disposicions Normatives (Aprovació, Modificació o Derogació)
Asunto: Aprovació Pla d´Igualtat 2026-2029 Ajuntament de Vilafamés

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcadía número 2026-0432, de 1 de junio de 2026, se ha procedido a la aprobación del Plan de Igualdad (2026-2029) del Ayuntamiento de Vilafamés.

El documento aprobado se podrá consultar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Vilafamés, a 2 de junio de 2026.
Abel Ibáñez Mallasen,
Alcalde de Vilafamés.
(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02706-2026-U

VILLORES

ANUNCIO PROPIETARIOS TERRENOS ACTUACIONES PLAN LOCAL PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES (2026)

Anuncio propietarios forestales terrenos actuaciones PLPIF de Villores.

ANUNCIO. Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Incendios Forestales (PLPIF) de Villores.

El Ayuntamiento de Villores, tiene aprobado el PLPIF mediante RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Villores, publicada en el DOGV Nº 9094 de 27 de mayo de 2021, obligatorio por la Ley 3/1993 de 9 de diciembre para entidades locales situadas en zonas de alto riesgo forestal.

Según dispone el citado PLPIF se justifica la necesidad de crear áreas cortafuegos con la finalidad de dar acceso rápido a zonas forestales a vehículos de extinción y emergencia.

Las áreas son tramos por ejecutar que se ubican en fincas de titularidad privada que completan áreas cortafuegos ya iniciadas por la Administración competente ubicadas en montes públicos.

En el artículo 49.2. c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana establece que: "Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: […] c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema", d) "La adopción de las medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales." Asimismo, el art. 55.5 de la misma ley establece que "Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de las zonas de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas o económicas. En el caso de que los propietarios afectados no realizasen los trabajos indicados en el tiempo y forma que en cada caso se determine, se podrá acudir, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria a costa del obligado. Con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales se podrá, aun sin contar con la autorización de los propietarios, entrar en terrenos forestales, utilizar caminos y aguas, abrir cortafuegos y establecer contrafuegos, dando cuenta posteriormente a la autoridad judicial, a los efectos procedentes, en el más breve plazo posible."

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas y siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestales de la Comunidad Valenciana para los titulares de los terrenos forestales:

• EMPLAZA a los titulares de los terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación, a que en el PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las actuaciones previstas en dicho punto 8.2.2. del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Villores, y las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.

• Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

• Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de la empresa contratada al efecto

• Que dicha actuación resulta excepcional, correspondiendo a partir del año 2022 a los titulares de los terrenos forestales, el cumplir los deberes que se refiere el artículo 49.2. c) y d) y 55.5 de la Ley Forestal, y su incumplimiento puede llevar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos.

RELACIÓN DE TITULARES DE TERRENOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS

Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de la empresa contratada al efecto

Que dicha actuación resulta excepcional, correspondiendo a partir del año 2022 a los titulares de los terrenos forestales, el cumplir los deberes que se refiere el artículo 49.2. c) y d) y 55.5 de la Ley Forestal, y su incumplimiento puede llevar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos.

RELACIÓN DE TITULARES DE TERRENOS FORESTALES Y AGRÍCOLAS

POLIGONO	PARCELA,C,5	REF. CATASTRAL
1	00132	12137A00100132
1	00133	12137A00100133
1	00134	12137A00100134
1	00135	12137A00100135
1	00140	12137A00100140
1	00141	12137A00100141
1	09002	12137A00109002
2	00001	12137A00200001
2	00002	12137A00200002
2	00003	12137A00200003
2	00004	12137A00200004
2	00005	12137A00200005
2	00006	12137A00200006
2	09002	12137A00209002
2	09003	12137A00209003

Villores, 15 de junio de 2026
El Alcalde,
Fdo: Ivan Guimerá Edo

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02721-2026-U

VILLORES

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal del municipio de Villores, en Sesión de 12 de junio de 2026, ha acordado incoar el expediente administrativo tendente a la elección de Juez Juez de Paz Sustituto del municipio de Villores, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 07 de junio, de los Jueces de Paz, aquellas personas interesadas en desempeñar dicho cargo y que reúnan las condiciones exigidas, podrán presentar la correspondiente instancia ante el Ayuntamiento de Villores, en el plazo de los QUINCE (15) DIAS naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

Villores, 15 de junio de 2026
El Alcalde,
(Documento firmado electrónicamente)
D. Ivan Guimerà Edo.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02694-2026-U

VINARÒS

Expedientes: 4763/2026
Asunto: Publicación definitiva Modificación presupuestaria 18/2026

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2026 el expediente 4381/2026 correspondiente a la modificación presupuestaria 18/2026 y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de 21 de mayo de 2026 a efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado alegaciones, tal y como se indica en el certificado de secretaria de fecha 12 de junio de 2026, queda elevada a definitiva dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a su publicación detallada:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 18/2026, en la modalidad de de Crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 204.700 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria			Importe
327	20300	ALQUILER GRUPOS ELECTRÓGENOS GÁMESIS Y OTRAS ACTIVIDADES	10.000,00 €
341	2260907	CAMPAÑA "ESPORT POPULAR"	10.000,00 €
432	2260903	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA EL TURISMO	22.000,00 €
2314	48005	AYUDAS A LA VIVIENDA	45.000,00 €
9261	2270606	FONDO INICIATIVA URBANA EUROPEA	18.500,00 €
15110	2270605	LEGIONELA (ARQUETAS CONSELLERIA SANIDAD)	15.000,00 €
15110	2270606	REDACCIÓN PROYECTOS EVENTUALES	12.000,00 €
920	6410026	APLICACIÓN GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS	41.000,00 €
9261	6410026	RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS DE CORTAFUEGOS	22.000,00 €
9261	6410127	ADQUISICIÓN IA JURÍDICA	9.200,00 €
		SUBTOTAL	204.700,00 €

SEGUNDO. Dicha modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

María Dolores Miralles Mir
Alcaldesa-Presidenta
Vinaròs, 12 de junio de 2026
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02695-2026-U

VINARÒS

Expedientes: 4381/2026
Asunto: Publicación definitiva Modificación presupuestaria 16/2026

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2026 el expediente 4381/2026 correspondiente a la modificación presupuestaria 16/2026 y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de 21 de mayo de 2026 a efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado alegaciones, tal y como se indica en el certificado de secretaria de fecha 12 de junio de 2026, queda elevada a definitiva dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a su publicación detallada:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 16/2026, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 1.943.000 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria			Importe
130	22606	CURSOS DE FORMACION A POLICIAS	4.000,00 €
132	21400	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	8.000,00 €
132	22104	VESTUARIO OFICIAL Y PROTECCION	8.000,00 €
160	21000	MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO	51.000,00 €
311	22104	VESTUARIO PERSONAL	2.500,00 €
323	21200	MANTENIMIENTO COLEGIOS	20.000,00 €
323	22103	COMBUSTIBLE COLEGIOS	30.000,00 €
326	22000	MATERIAL ESCUELA DE ARTE	2.000,00 €
326	22602	ACTIVIDADES LUDICO EDUCATIVAS	5.000,00 €
326	22609	JORNADAS SANTA CATALINA	3.000,00 €
326	48002	AYUDAS CONCILIACION HORA MATINERA	12.000,00 €
326	2269900	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	3.000,00 €
326	2269901	GASTOS DIVERSOS EPA	3.000,00 €
326	2279902	CURSOS EPA	2.000,00 €
334	2260900	PROMOCIÓN ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES	85.000,00 €
334	2270904	SERVICIO DE LUZ Y SONIDO	25.000,00 €
338	2260900	FESTEJOS POPULARES VERANO	500.000,00 €
342	21200	MNTO EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00 €
432	24000	EDICION DE GUIAS	12.000,00 €
432	2260200	FERIAS DE TURISMO Y ACTOS PROMOCIONALES	18.000,00 €
432	2260201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00 €
432	2260902	VISITAS GUIADAS	3.000,00 €
432	2269900	CREACIÓN OFERTA COMPLEMENTARIA	16.500,00 €
432	2270900	PLAN SOCIAL MEDIA Y GESTION COMUNIDAD TURISMO	12.000,00 €

454	21001	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	40.000,00 €
924	2260200	PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	45.000,00 €
933	2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	60.000,00 €
1711	21000	CONSERVACION Y LIMPIEZA PLAYAS	18.000,00 €
2310	22709	SAD DEPENDENCIA	20.000,00 €
2314	2260900	GASTOS DIVERSOS	5.000,00 €
2314	48010	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES	250.000,00 €
2315	2269900	GASTO CORRIENTE UPCCA	1.000,00 €
2416	22695	GASTO CORRIENTE TALENT JOVE (TALLER ELECTRICIDAD)	20.000,00 €
3321	22000	MATERIAL BIBLIOTECA	3.000,00 €
3321	22001	LIBROS, PRENSA Y REVISTAS CULTURALES	10.000,00 €
3321	22603	PROGRAMA "ANIMACIÓ LECTORA"	27.500,00 €
3321	24000	EDICION PUBLICACIONES	2.000,00 €
3321	2260902	BIBLIOPLATJA	2.000,00 €
4314	21200	MANTENIMIENTO MERCADO	8.000,00 €
4314	22602	CAMPAÑAS COMERCIALES	25.000,00 €
450	21400	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS BRIGADA	25.000,00 €
4590	2100002	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS	300.000,00 €
4590	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS POR EMPRESAS	50.000,00 €
15110	2270610	ASISTENCIA GESTION DIRECTA PAI	50.000,00 €
15110	2270613	ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS AUXILIARES	125.000,00 €
		SUBTOTAL	1.943.000,00 €

SEGUNDO. Dicha modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

María Dolores Miralles Mir
Alcaldesa-Presidenta
Vinaròs, 12 de junio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02697-2026-U

VINARÒS

Expedientes: 3290/2026
Asunto: Publicación definitiva Modificación presupuestaria 12/2026

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2026 el expediente 3290/2026 correspondiente a la modificación presupuestaria 12/2026 y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de 21 de mayo de 2026 a efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado alegaciones, tal y como se indica en el certificado de secretaria de fecha 12 de junio de 2026, queda elevada a definitiva dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a su publicación detallada:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 12/2026, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de 3.335.000€ de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe
Gasto 011 91217 Amortización Caixabank 2022 exp 4127-2022	1.092.000 €
Gasto 011 91225 Amortización préstamo Caixabank 2024 inv exp 7916-2024	2.243.000 €
Ingreso 87001 "Remanente líquido de tesoreria"	3.335.000 €

SEGUNDO. Dicha modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

María Dolores Miralles Mir
Alcaldesa-Presidenta
Vinaròs, 12 de junio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02711-2026-U

ZORITA DEL MAESTRAZGO

AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2026.

Dn./Dña. «NOMBRE_PROPIETARIO», propietario/a de las fincas que se encuentran en el polígono «POL», parcela «PARC», en el término municipal de Zorita del Maestrazgo,

Conocedor/a de que el Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo tiene aprobado un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) y como actuación necesaria se incluye en el mismo la necesidad de crear un punto estratégico de gestión, con la ejecución de tratamientos silvícolas y recuperación de antiguos bancales agrícolas (clareos, podas y desbroces), en concreto en parte de las parcelas catastrales del término municipal de Zorita del Maestrazgo, del polígono catastral número «POL», parcela «PARC».

AUTORIZA:

Al ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo a llevar a cabo las actuaciones necesarias que se detallan en el PLPIF y que afectan al polígono «POL», parcela «PARC», de la cual es propietario/a, quedando los terrenos afectos al servicio público de prevención de los incendios forestales.

En Zorita del Maestrazgo, a 24 de ABRIL de 2026.
Fdo.: «NOMBRE_PROPIETARIO»

Zorita del Mestrazgo, 15 de junio de 2026
Pedro Pablo Milián Ferrer, Alcalde

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02720-2026-U

ZORITA DEL MAESTRAZGO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zorita del Maestrazgo, a 15 de junio de 2026.
El Alcalde
(documento firmado electrónicamente)
Fdo.: D. Pedro Pablo Milián Ferrer.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

02519-2026

MANCOMUNIDAD PLANA BAIXA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EJERCICIO 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad de fecha 1 de junio de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral y la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio económico 2026. Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [http://mcplanabaixa.sedelectronica.es].

De conformidad con los acuerdos adoptados, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones.

En Chilches/Xilxes, a 3 de junio de 2026
El Presidente,
Ismael Minguet Teresa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

02513-2026

MANCOMUNITAT PLANA ESPADÀ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de la Mancomunidad Plana Espadà, correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Vilavella, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.
La Presidenta
(Documento firmado electrónicamente)

La Vilavella, 2 de junio de 2026
PRESIDENTA
ANA BELÉN CARRATALÀ MARTÍNEZ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consorcis / Consorcios

02692-2026-U

CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

RESOLUCIÓN 2026-0850: Convocatoria Bolsa de Empleo Temporal de FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPCS)

Con carácter general la constitución de bolsas de empleo temporal está vinculada al desarrollo de las ofertas de empleo público, para el desempeño temporal de puestos de trabajo de naturaleza laboral, en los supuestos previstos en los artículos 10 y 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre (TRLEBEP). No obstante, en ausencia de bolsas de empleo temporal y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, podrán constituirse bolsas a través de pruebas selectivas o por el sistema de baremación de méritos y experiencia, en los supuestos en los que cuando de conformidad con la oferta pública de empleo no se prevea la convocatoria de un proceso selectivo para algún Cuerpo, Escala, APF o categoría profesional o habiéndose convocado se hubieran agotado las bolsas existentes y en tanto se formen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público; o cuando haya que atender las necesidades de cobertura derivadas de sustituciones transitorias de la persona ocupante, de ejecución de programas de carácter temporal o acumulaciones de tareas.

Los procedimientos de acceso al empleo público deben desarrollarse con la agilidad y la celeridad necesarias para, respetando en todo caso las garantías inherentes a los mismos y la salvaguardia de los principios constitucionales y legales, permitir al mismo tiempo la dotación de personal en tiempo razonable y garantizar la prestación del servicio por la Administración. Se podrá acordar la declaración de urgencia del procedimiento cuando las necesidades de interés público así lo requieran de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el cual los plazos previstos podrán reducirse a la mitad.

De conformidad con el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia."

Vistas las necesidades de contratación laboral temporal en la categoría que se especifica, siendo el CHPCS un ente administrativo sanitario público que tiene encomendado la prestación de un servicio público básico y esencial para la ciudadanía, con objeto de seleccionar efectivos suficientes para la cobertura temporal ante las diferentes contingencias e incidencias de personal que puedan surgir, de forma que se garantice la mejor prestación asistencial cuando no sea posible su cobertura por empleados fijos, que en esta categoría profesional, Facultativo/a Especialista en Oncología Radioterápica, existe y vista la situación y necesidad de cobertura se pueden producir, y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Gerencia de fecha 2 de junio de 2026.

La presente bolsa de empleo temporal resultado de esta convocatoria pública, específica y extraordinaria convocadas por el CHPCS se regirá con carácter general por la Bases Generales del CHPCS publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incorporadas en la presente convocatoria que resultan necesarias para su adaptación a los términos jurisprudenciales, legales y reglamentarios que son necesarios; y en lo que en ellas no estuviera prevista se aplicará la normativa legal y reglamentaria y de desarrollo que resulte de aplicación al personal de este CHPCS sanitario de acuerdo con la naturaleza jurídica y régimen jurídico del personal del CHPCS y la naturaleza y peculiaridades del sector sanitario al que pertenece el presente CHPCS, entidad pública instrumental de la Generalitat Valenciana adscrita a la Conselleria de Sanitat.

Constituida la bolsa de empleo temporal, los llamamientos y oferta para la contratación se efectuarán según surjan las necesidades sin que la mera pertenencia a la bolsa de empleo constituya garantía ninguna del derecho a contratación, que se efectuará según la disponibilidad de efectivos, presupuestaria, y necesidades asistenciales, y en cualquier caso con sujeción al Derecho laboral y en lo que proceda, a la normativa básica estatal de función pública aplicable a empleados públicos con vínculo laboral, con la

formalización del contrato laboral de duración determinada que en cada caso resulte procedente, en aplicación del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, el RD 2720/1998,de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, los articulo 10 y 11 de TRLEBEP y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuantas otras normas que se dicten y afecten en materia de regulación de la contratación laboral temporal en el acceso a la función pública

A efectos de mejorar la agilidad de la localización de la persona a contratar, las personas aspirantes deberán consignar dos medios por los que comuniquen ser localizados: teléfono móvil o teléfono fijo y correo electrónico, quedando obligados a comunicar las variaciones de los mismos; no obstante, las notificaciones que se efectúen, y siempre que ello suponga mayor garantía de objetividad, transparencia y celeridad, se efectuarán mediante correo electrónico indicado en la solicitud de inscripción.

Cuando las personas incluidas en las bolsas de empleo temporal modifiquen cualquiera de sus datos personales, domicilio o teléfono, y especialmente los de localización, estarán obligadas a comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos del CHPCS en el plazo de 10 días, a contar desde que se produjo la modificación, siendo de su total responsabilidad la actualización de los mismos.

El cese de los aspirantes seleccionados de las bolsas de empleo temporal no implicará su integración en las bolsas derivadas de procesos selectivos derivados de la OEP.

No obstante lo dispuesto en relación a la vinculación laboral de los aspirantes seleccionados y llamados para cubrir las necesidades temporales, la relación profesional temporal con estos adoptará la naturaleza jurídica de empleo público que corresponda a la naturaleza de la plaza o necesidad temporal que esté llamada a cubrir, con todos los derechos asociados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, la Disposición adicional trigésima octava de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 y el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026.

En virtud de lo expuesto, se resuelve:

CONVOCAR BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL por el sistema extraordinario de CONCURSO DE MÉRITOS, para proveer una lista de personal de carácter laboral temporal, no permanente, en la categoría o grupo profesional y puesto de FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA en el CHPCS.

CONDICIONES

BASES: Regirán las aprobadas por el Consejo de Gobierno del CHPCS, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2006, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incluidas en la presente convocatoria, que se efectúa exclusivamente por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS, para cuya mejor lectura y comprensión se reproducen íntegramente y adaptadas a la normativa legal y reglamentaria en vigor, en la presente convocatoria.

REQUISITOS: Los requisitos de nacionalidad, edad, titulación y especialidad, aptitud funcional y disciplinaria para participar en el proceso selectivo deberán ser efectivos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo y contratación efectuada.

1.- Tener la nacionalidad española o alguna otra que permita el acceso al empleo público.

Las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en los términos previstos en la normativa básica estatal. El CHPCS podrá exigir en el momento previo a la contratación la acreditación del conocimiento adecuado del castellano, pudiendo exigir la superación de pruebas con tal finalidad o diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. No obstante, en el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lenguas

2.- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.

3.- Poseer la titulación exigida y, en su caso, especialidad, o bien cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, salvo para el acceso a categorías profesionales del grupo "otras agrupaciones profesionales".

Se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, a efectos de este proceso selectivo, la fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la de efectos plenos del título de especialista.

Titulaciones académicas oficiales expedidas por órgano competente. En aquellos supuestos en que la expedición del título se encuentre en trámite, se podrá acreditar mediante la presentación del certificado académico de finalización de estudios expedido por la Universidad, junto con el recibo del abono de las tasas correspondientes.

Respecto a las titulaciones académicas no universitarias, si no se presenta el título oficial, podrán acreditarse las mismas mediante certificación de la autoridad educativa competente, en la que deberá constar necesariamente el número de registro, número de serie y fecha de expedición y en su caso, indicación del libro y el folio. En el supuesto de encontrarse en trámite la expedición del título, podrá presentarse certificado académico de finalización de estudios expedido por el órgano competente junto con el recibo de abono de las tasas correspondientes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y presentarse traducidas por traductor jurado.

4.- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5.- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública, ni hallarse en situación de inhabilitación con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1 de este punto, no encontrarse en la situación de inhabilitación, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado o separada, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

6.- Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, será requisito no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la contratación la persona interesada deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

7.- Acreditar la competencia lingüística en los conocimientos de valenciano que se determine reglamentariamente, respetando el principio de proporcionalidad y adecuación entre el nivel de exigencia y las funciones correspondientes, cuando así venga establecido reglamentariamente.

TITULACIÓN EXIGIBLE: Licenciatura/Grado en Medicina y Cirugía General, y Especialidad en Oncología Radioterápica.

MÉRITOS BAREMABLES EN EL CONCURSO: El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten documental y fehacientemente en el momento de presentarse la solicitud/inscribirse telemáticamente, con arreglo al siguiente baremo.

Todos los méritos vendrán referidos y se valorarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Castellón.

Solo se baremarán los méritos que queden documentalmente acreditados y aportados telemáticamente, en los términos exigidos en la presente convocatoria:

A) EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 6 puntos, siempre que la experiencia esté acreditada fehacientemente.

1.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en la Administración Pública, ya sea de ámbito estatal, autonómico o local: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en empresa privada: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

A tener en cuenta que, en este apartado de experiencia, no cabe la posibilidad de solapamiento de tiempo trabajado, es decir, si un/a aspirante presenta la documentación, aunque ésta sea correcta, justificando haber trabajado en dos empresas/entidades jurídicas, con independencia de ser públicas o privadas, en el que coincidan en parte o bien en su totalidad los periodos trabajados, esto es, trabaja en dos sitios al mismo tiempo, únicamente se podrá computar el tiempo trabajado en uno de ellos. Por defecto se valorará el que le reporte una mayor puntuación al aspirante.

Los méritos a valorar, correspondientes a la fase de Concurso, vendrán referidos a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a diferencia de los requisitos que lo serán a fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose aquellos méritos que sean posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

A efectos de cómputo de méritos correspondientes al apartado a) EXPERIENCIA, del baremo de méritos de las bases generales, lo alegado como experiencia laboral, se justificara necesariamente, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que se especifique con claridad la categoría laboral/profesional totalizando los servicios presentados en esa categoría y jornada, los periodos trabajados, el % de la jornada, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los extremos señalados. En los certificados oficiales expedidos por administración pública, el tiempo trabajado que se computará será el que se indique en el apartado o columna Centro Trabajo/Puestos en la categoría profesional convocada, debiendo de coincidir además la categoría con el apartado o columna Categoría Profesional/Cuerpo/Escala/Servicios. En caso de no coincidencia solo se computará lo indicado en el apartado Centro de Trabajo/Puesto, siempre que sea de la misma categoría profesional convocada.

A efectos de cómputo, además, el tiempo trabajado acreditado en la categoría convocada en el apartado a) EXPERIENCIA, deberá ser posterior a la fecha de expedición de la titulación exigible en esta convocatoria.

Para acreditar la actividad privada, se exigirá un certificado de la empresa, en el que se especifique los meses trabajados, así como las funciones realizadas y la categoría laboral del trabajador, o bien el contrato de trabajo junto con sus correspondientes prórrogas y cese, no siendo admisible como documento a estos efectos, la nómina del trabajador. Además, en el caso de la actividad privada se acompañará necesaria e ineludiblemente del documento oficial de la vida laboral del trabajador, actualizada, en la que pueda constatarse la contratación en la actividad privada. A tal efecto, ésta podrá obtenerse telemáticamente accediendo al portal web de la Seguridad Social // (https://portal.seg-social.gob.es/); también podrá solicitarse, con la debida antelación, por vía telefónica, en el número 901502050, habilitado a tal fin, teniendo en cuenta que, la vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, solo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo fijado de presentación de instancias de cada convocatoria.

En el caso de los/las trabajadores/as autónomos/as, trabajadores/as por cuenta propia y profesiones liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral…), y que justifique, suficientemente, su experiencia profesional durante la totalidad del periodo de tiempo, y en la categoría profesional, alegados

No se admitirán para su valoración y baremación, documentos que no se ajusten formalmente a los requisitos expuestos en este apartado de A) experiencia.

B) Por CURSILLOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL Y DE FORMACIÓN CONTINUA (acordada entre Administración y Sindicatos) o técnica para el desempeño del puesto convocado, impartido por universidades, organizaciones sindicales o administraciones públicas y certificados por los mismos, hasta un máximo de 2 puntos, a valoración del tribunal, y de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de menos de 30 horas 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 30 a 50 horas 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas 0,40 puntos por curso.
- Cursos de másteres según valoración del tribunal, se valorará duración, temáticas y relación con el puesto de trabajo.

Los cursos relacionados con la igualdad de oportunidades mujeres y hombres, adicionaran 0,15 puntos por curso acreditado.

No serán válidas las Jornadas, Mesas Redondas o similares. La documentación aportada deberá acreditar explícitamente el contenido del curso y el número de horas del mismo, o en su caso, número de créditos.

(C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR, se valorará la titulación académica superior respecto a la titulación exigida en la convocatoria, a juicio del tribunal y siempre que guarde relación con el puesto convocado; un máximo de 0,5 puntos.

(D) POR TRABAJOS DOCENTES, COMUNICACIONES O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN relacionados con el puesto convocado, a valoración del tribunal, un máximo de 1 punto.

(E) EL CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente, con arreglo a la siguiente escala general:

- Conocimiento Oral (A1 y A2) 0,25 puntos
- Conocimiento Nivel Elemental (B1 y B2) 0,50 puntos
- Conocimiento Nivel Medio (C1) 1,00 puntos
- Conocimiento Nivel Superior (C2) 1,50 puntos

La valoración de un nivel superior excluye la de los niveles inferiores.

Únicamente se valorarán los certificados provisionales en tanto en cuanto la Junta no haya expedido las correspondientes certificaciones definitivas.

El conocimiento del valenciano (E) se constituye como mérito baremable en tanto no constituya requisito para el acceso en la función pública, en las categorías profesionales que se determinen, la competencia lingüística en los conocimientos de valenciano acreditada, en los términos reglamentarios en desarrollo de lo dispuesto en la normativa básica autonómica de función pública.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN DE AUTOBAREMACIÓN, REQUISITOS Y MÉRITOS.- El procedimiento de presentación de solicitud para participar en el proceso selectivo convocado se realizará únicamente de forma telemática y exclusivamente a través del enlace situado en la página web del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (www.hospitalprovincial.es), acceso "SEDE ELECTRÓNICA" (https://chpcs.sedelectronica.es), opción "Catálogo de Trámites", carpeta "Bolsa de Empleo Temporal", según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

A tal efecto, el momento se efectúe la inscripción telemática se deberá aportar:

- Titulación requerida.
- Documentos que acrediten los méritos que el aspirante desea que sean valorados, y que se ajusten a lo dispuesto en estas bases.
- Cumplimentación del modelo de Autobaremación de los méritos, según modelo adjunto a la solicitud telemática.

No obstante, al objeto de facilitar la agilidad del procedimiento, no se deberá aportar la documentación siguiente, aunque sí se deberá especificar en la hoja de autobaremación:

- Certificados que acrediten los servicios prestados en el Hospital Provincial de Castellón a partir del 1 de enero de 1998.

La solicitud de inscripción incorporará las siguientes declaraciones responsables de la persona solicitante:

1. Declaración en la que manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos recogidos en la solicitud son verídicos, que cumple los requisitos que establecen la convocatoria y se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del CHPCS para la comprobación, control e inspección que se estimen oportunos y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de reconocimiento de la obligación en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El consentimiento de la persona inscrita al tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para la tramitación del proceso, de acuerdo con la normativa vigente.

La anotación de datos falsos será motivo de no inclusión o exclusión, en su caso, en las listas de empleo temporal, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

Las personas quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES TELEMÁTICAS-

El plazo de presentación telemáticas de solicitudes, autobaremación, documentos que acrediten requisitos y méritos será de 20 días naturales, desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Castellón de la presente convocatoria.

No obstante, se publicará en el DOGV un extracto de la presente convocatoria a efectos de publicidad.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. - PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS. PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA BOLSA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio de Recursos Humanos, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, proporcionará a la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas con indicación de aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos de participación, a los efectos de inicio de actuaciones.

Recibida la documentación anterior, la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos, condiciones o situaciones del personal concursante y formulará una propuesta de listado provisional de admitidos/excluidos y baremación provisional, que se publicará en la web del Consorcio. Las personas interesadas tendrán diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en la web, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada o su exclusión. Dichas alegaciones deberán presentarse en misma sede electrónica en la que se presentó la instancia de participación y la documentación correspondiente, especificando claramente qué apartado/s desea alegar, el sentido o alcance de su alegación y manifestando y aportando documentalmente las fundamentaciones en las que basa su pretensión; las solicitudes de revisión que no vengan debidamente fundamentadas no serán admitidas a trámite.

Las reclamaciones contra las listas provisionales no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados junto a la inscripción en el plazo general que fue otorgado, ni la presentación de requisitos distintos que no hayan sido aportados en el plazo de presentación de instancias

La Comisión de Valoración, estudiará las mismas y formulará propuesta de listado definitivo a la dirección gerente del CHPCS, que dictará resolución y ordenará su publicación en la web del CHPCS; dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Finalizado dicho plazo de alegaciones, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se elevarán a definitivas las calificaciones provisionales.

Las alegaciones se entenderán resueltas con la publicación del listado definitivo.

Mediante las publicaciones en la web del CHPCS se entenderán realizadas las notificaciones a los interesados, a todos los efectos.

El orden de prelación en la formación de bolsas de empleo temporal se obtendrá del resultado de la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos exigidos en la presente convocatoria.

El orden de los llamamientos se efectuará respecto de la persona candidata que, cumpliendo los requisitos exigidos, corresponda según el orden de prelación. No obstante, en caso de que por la naturaleza del ejercicio de funciones a realizar en el puesto de trabajo objeto de cobertura, exista normativa reglamentaria sectorial que exija estar en posesión de determinados certificados, acreditaciones y/o licencias, para la realización de alguna o todas la tareas del puesto a cubrir, el llamamiento se limitará a quienes estando en la lista de candidatos los hayan alegado y acreditado o estén en condiciones de acreditarlos en el momento se deba iniciar la contratación. (base tercera c, bases generales de bolsas del Consorcio)

En cuanto a los criterios de desempate entre las personas candidatas en caso de igualdad de puntuación final total, se acudirá primero a la puntuación obtenida en cada apartado del baremo comenzando por el primero. Finalmente, se dirimirá a favor del solicitante de mayor edad. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del género infrarrepresentado en la categoría correspondiente, en el CHPCS.

El personal que suscriba un contrato laboral temporal sujeto a la superación del periodo de prueba establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del CHPCS y reflejado en su contrato de trabajo, y que implica la resolución de la relación laboral temporal, en dicho periodo, a instancias de cualquiera de las partes, sin que exista obligación legal de alegar justa causa, llevará como efecto asociado a la falta de superación del mencionado periodo de prueba, la suspensión de la bolsa de empleo temporal durante un periodo de un año, en la categoría profesional/grupo profesional objeto de no superación. En esta situación, no podrá ser llamado ni contratado para cubrir ninguna oferta de trabajo en la categoría o grupo profesionales en la que no haya superado el periodo de prueba.

COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado técnico de selección para la ejecución de los procedimientos selectivos consistentes en la evaluación de los méritos de cada aspirante, con arreglo a lo dispuesto en la presente convocatoria, y en los decretos y demás normas generales reglamentarias de aplicación y que actuarán sometidos a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común y de régimen jurídico del sector público.

Serán nombrados y cesados por el Director Gerente que tiene atribuida la competencia en esta materia.

Su composición será impar, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes En cualquier caso, se garantizará la imparcialidad de sus miembros, su idoneidad y profesionalidad en cuanto al conocimiento del contenido funcional propio de los puestos de los cuerpos, escalas, agrupación profesional funcionarial, agrupación de puestos de trabajo o grupo profesional, y pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria así como la presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Los órganos de selección cuando se trate de seleccionar personal laboral podrán estar compuestos además de personal funcionario o estatutario, por personal laboral.

El personal de elección o de designación política, el personal interino, el personal laboral no fijo y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección. Tampoco podrán formar parte de estos órganos, las personas que hayan ejercido actividad de preparación de aspirantes para el ingreso en el empleo público o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de oposiciones en los últimos cinco años.

De acuerdo con el principio de colaboración y cooperación entre administraciones, podrá formar parte de los órganos de selección quienes ostenten la condición de empleado público, con carácter fijo o de carrera, del Sector Público, y su pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Finalizado el plazo de inscripción, y en todo caso dentro del plazo máximo de 5 días naturales siguientes, la Dirección Gerencia publicará en la página web del CHPCS, la composición nominativa de la comisión de valoración.

RECURSOS Y ALEGACIONES

Contra estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta que agotan la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ante los actos de la Comisión de Valoración, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Dirección Gerente, como órgano competente para resolverlo.

No se podrá presentar recurso ante aquellas resoluciones o actos que, por establecer un plazo de subsanaciones, reclamaciones o alegaciones, no sean definitivas. Las resoluciones que se produzcan tras este trámite sí serán susceptibles del recurso correspondiente.

La alegación, reclamación sobre la baremación u otra circunstancia relativa al desarrollo del proceso se realizará por las personas aspirantes durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados provisionales, y será el Órgano Técnico de Selección quien decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

En Castellón de la Plana, a 12 de junio de 2026.
El Director Gerente
Matías Real López

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consorcis / Consorcios

02693-2026-U

CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

RESOLUCIÓN 2026-0849: Convocatoria Bolsa Urgente de Empleo Temporal de MÉDICO/A CONDUCTAS ADICTIVAS en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (CHPCS)

Con carácter general la constitución de bolsas de empleo temporal está vinculada al desarrollo de las ofertas de empleo público, para el desempeño temporal de puestos de trabajo de naturaleza laboral, en los supuestos previstos en los artículos 10 y 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre (TRLEBEP). No obstante, en ausencia de bolsas de empleo temporal y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, podrán constituirse bolsas a través de pruebas selectivas o por el sistema de baremación de méritos y experiencia, en los supuestos en los que cuando de conformidad con la oferta pública de empleo no se prevea la convocatoria de un proceso selectivo para algún Cuerpo, Escala, APF o categoría profesional o habiéndose convocado se hubieran agotado las bolsas existentes y en tanto se formen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público; o cuando haya que atender las necesidades de cobertura derivadas de sustituciones transitorias de la persona ocupante, de ejecución de programas de carácter temporal o acumulaciones de tareas.

Los procedimientos de acceso al empleo público deben desarrollarse con la agilidad y la celeridad necesarias para, respetando en todo caso las garantías inherentes a los mismos y la salvaguardia de los principios constitucionales y legales, permitir al mismo tiempo la dotación de personal en tiempo razonable y garantizar la prestación del servicio por la Administración. Se podrá acordar la declaración de urgencia del procedimiento cuando las necesidades de interés público así lo requieran de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el cual los plazos previstos podrán reducirse a la mitad.

De conformidad con el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia."

Vistas las necesidades de contratación laboral temporal en la categoría que se especifica, siendo el CHPCS un ente administrativo sanitario público que tiene encomendado la prestación de un servicio público básico y esencial para la ciudadanía, con objeto de seleccionar efectivos suficientes para la cobertura temporal ante las diferentes contingencias e incidencias de personal que puedan surgir, de forma que se garantice la mejor prestación asistencial cuando no sea posible su cobertura por empleados fijos, que en esta categoría profesional, de Médico/a Conductas Adictivas, existen y vista la situación de urgencia y necesidad de cobertura se pueden producir, y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Gerencia de fecha 2 de junio de 2026.

La presente bolsa urgente de empleo temporal resultado de esta convocatoria pública, específica y extraordinaria convocadas por el CHPCS se regirá con carácter general por la Bases Generales del CHPCS publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incorporadas en la presente convocatoria que resultan necesarias para su adaptación a los términos jurisprudenciales, legales y reglamentarios que son necesarios; y en lo que en ellas no estuviera prevista se aplicará la normativa legal y reglamentaria y de desarrollo que resulte de aplicación al personal de este CHPCS sanitario de acuerdo con la naturaleza jurídica y régimen jurídico del personal del CHPCS y la naturaleza y peculiaridades del sector sanitario al que pertenece el presente CHPCS, entidad pública instrumental de la Generalitat Valenciana adscrita a la Consellería de Sanitat.

Constituida la bolsa de empleo temporal, los llamamientos y oferta para la contratación se efectuarán según surjan las necesidades sin que la mera pertenencia a la bolsa de empleo constituya garantía ninguna del derecho a contratación, que se efectuará según la disponibilidad de efectivos, presupuestaria, y necesidades asistenciales, y en cualquier caso con sujeción al Derecho laboral y en lo que proceda, a la normativa básica estatal de función pública aplicable a empleados públicos con vínculo laboral, con la

formalización del contrato laboral de duración determinada que en cada caso resulte procedente, en aplicación del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, el RD 2720/1998,de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, los articulo 10 y 11 de TRLEBEP y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuantas otras normas que se dicten y afecten en materia de regulación de la contratación laboral temporal en el acceso a la función pública

A efectos de mejorar la agilidad de la localización de la persona a contratar, las personas aspirantes deberán consignar dos medios por los que comuniquen ser localizados: teléfono móvil o teléfono fijo y correo electrónico, quedando obligados a comunicar las variaciones de los mismos; no obstante, las notificaciones que se efectúen, y siempre que ello suponga mayor garantía de objetividad, transparencia y celeridad, se efectuarán mediante correo electrónico indicado en la solicitud de inscripción.

Cuando las personas incluidas en las bolsas de empleo temporal modifiquen cualquiera de sus datos personales, domicilio o teléfono, y especialmente los de localización, estarán obligadas a comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos del CHPCS en el plazo de 10 días, a contar desde que se produjo la modificación, siendo de su total responsabilidad la actualización de los mismos.

El cese de los aspirantes seleccionados de las bolsas de empleo temporal no implicará su integración en las bolsas derivadas de procesos selectivos derivados de la OEP.

No obstante lo dispuesto en relación a la vinculación laboral de los aspirantes seleccionados y llamados para cubrir las necesidades temporales, la relación profesional temporal con estos adoptará la naturaleza jurídica de empleo público que corresponda a la naturaleza de la plaza o necesidad temporal que esté llamada a cubrir, con todos los derechos asociados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, la Disposición adicional trigésima octava de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 y el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026.

En virtud de lo expuesto, se resuelve:

CONVOCAR BOLSA URGENTE DE EMPLEO TEMPORAL por el sistema extraordinario de CONCURSO DE MÉRITOS, para proveer una lista de personal de carácter laboral temporal, no permanente, en la categoría o grupo profesional y puesto de MÉDICO/A CONDUCTAS ADICTIVAS en el CHPCS.

CONDICIONES

BASES: Regirán las aprobadas por el Consejo de Gobierno del CHPCS, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2006, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incluidas en la presente convocatoria, que se efectúa exclusivamente por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS, para cuya mejor lectura y comprensión se reproducen íntegramente y adaptadas a la normativa legal y reglamentaria en vigor, en la presente convocatoria.

REQUISITOS: Los requisitos de nacionalidad, edad, titulación y especialidad, aptitud funcional y disciplinaria para participar en el proceso selectivo deberán ser efectivos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo y contratación efectuada.

1.- Tener la nacionalidad española o alguna otra que permita el acceso al empleo público.

Las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en los términos previstos en la normativa básica estatal. El CHPCS podrá exigir en el momento previo a la contratación la acreditación del conocimiento adecuado del castellano, pudiendo exigir la superación de pruebas con tal finalidad o diploma nivel B2 expedido por el organismo oficial competente. No obstante, en el supuesto de que se hubiera cursado la enseñanza obligatoria, ciclo formativo o enseñanza universitaria en España, no tendrán que acreditar el nivel de lenguas

2.- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.

3.- Poseer la titulación exigida y, en su caso, especialidad, o bien cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, salvo para el acceso a categorías profesionales del grupo "otras agrupaciones profesionales".

Se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien acredite haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución dentro del plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, a efectos de este proceso selectivo, la fecha de finalización del programa formativo con evaluación positiva será la de efectos plenos del título de especialista.

Titulaciones académicas oficiales expedidas por órgano competente. En aquellos supuestos en que la expedición del título se encuentre en trámite, se podrá acreditar mediante la presentación del certificado académico de finalización de estudios expedido por la Universidad, junto con el recibo del abono de las tasas correspondientes.

Respecto a las titulaciones académicas no universitarias, si no se presenta el título oficial, podrán acreditarse las mismas mediante certificación de la autoridad educativa competente, en la que deberá constar necesariamente el número de registro, número de serie y fecha de expedición y en su caso, indicación del libro y el folio. En el supuesto de encontrarse en trámite la expedición del título, podrá presentarse certificado académico de finalización de estudios expedido por el órgano competente junto con el recibo de abono de las tasas correspondientes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y presentarse traducidas por traductor jurado.

4.- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5.- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública, ni hallarse en situación de inhabilitación con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1 de este punto, no encontrarse en la situación de inhabilitación, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado o separada, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

6.- Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, será requisito no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la contratación la persona interesada deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

7.- Acreditar la competencia lingüística en los conocimientos de valenciano que se determine reglamentariamente, respetando el principio de proporcionalidad y adecuación entre el nivel de exigencia y las funciones correspondientes, cuando así venga establecido reglamentariamente.

TITULACIÓN EXIGIBLE: Título de Grado, Licenciado/a o Doctor/a en Medicina, y Título de médico/a especialista expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de julio, sobre el ejercicio de las funciones de médico/a de medicina general en el Sistema Nacional de Salud.

MÉRITOS BAREMABLES EN EL CONCURSO: El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten documental y fehacientemente en el momento de presentarse la solicitud/inscribirse telemáticamente, con arreglo al siguiente baremo.

Todos los méritos vendrán referidos y se valorarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Castellón.

Solo se baremarán los méritos que queden documentalmente acreditados y aportados telemáticamente, en los términos exigidos en la presente convocatoria:

A) EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 6 puntos, siempre que la experiencia esté acreditada fehacientemente.

1.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en la Administración Pública, ya sea de ámbito estatal, autonómico o local: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en empresa privada: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

A tener en cuenta que, en este apartado de experiencia, no cabe la posibilidad de solapamiento de tiempo trabajado, es decir, si un/a aspirante presenta la documentación, aunque ésta sea correcta, justificando haber trabajado en dos empresas/entidades jurídicas, con independencia de ser públicas o privadas, en el que coincidan en parte o bien en su totalidad los periodos trabajados, esto es, trabaja en dos sitios al mismo tiempo, únicamente se podrá computar el tiempo trabajado en uno de ellos. Por defecto se valorará el que le reporte una mayor puntuación al aspirante.

Los méritos a valorar, correspondientes a la fase de Concurso, vendrán referidos a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a diferencia de los requisitos que lo serán a fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose aquellos méritos que sean posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

A efectos de cómputo de méritos correspondientes al apartado a) EXPERIENCIA, del baremo de méritos de las bases generales, lo alegado como experiencia laboral, se justificara necesariamente, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que se especifique con claridad la categoría laboral/profesional totalizando los servicios presentados en esa categoría y jornada, los periodos trabajados, el % de la jornada, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los extremos señalados. En los certificados oficiales expedidos por administración pública, el tiempo trabajado que se computará será el que se indique en el apartado o columna Centro Trabajo/Puestos en la categoría profesional convocada, debiendo de coincidir además la categoría con el apartado o columna Categoría Profesional/Cuerpo/Escala/Servicios. En caso de no coincidencia solo se computará lo indicado en el apartado Centro de Trabajo/Puesto, siempre que sea de la misma categoría profesional convocada.

A efectos de cómputo, además, el tiempo trabajado acreditado en la categoría convocada en el apartado a) EXPERIENCIA, deberá ser posterior a la fecha de expedición de la titulación exigible en esta convocatoria.

Para acreditar la actividad privada, se exigirá un certificado de la empresa, en el que se especifique los meses trabajados, así como las funciones realizadas y la categoría laboral del trabajador, o bien el contrato de trabajo junto con sus correspondientes prórrogas y cese, no siendo admisible como documento a estos efectos, la nómina del trabajador. Además, en el caso de la actividad privada se acompañará necesaria e ineludiblemente del documento oficial de la vida laboral del trabajador, actualizada, en la que pueda constatarse la contratación en la actividad privada. A tal efecto, ésta podrá obtenerse telemáticamente accediendo al portal web de la Seguridad Social // (https://portal.seg-social.gob.es/); también podrá solicitarse, con la debida antelación, por vía telefónica, en el número 901502050, habilitado a tal fin, teniendo en cuenta que, la vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, solo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo fijado de presentación de instancias de cada convocatoria.

En el caso de los/las trabajadores/as autónomos/as, trabajadores/as por cuenta propia y profesiones liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral…), y que justifique, suficientemente, su experiencia profesional durante la totalidad del periodo de tiempo, y en la categoría profesional, alegados

No se admitirán para su valoración y baremación, documentos que no se ajusten formalmente a los requisitos expuestos en este apartado de A) experiencia.

B) Por CURSILLOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL Y DE FORMACIÓN CONTINUA (acordada entre Administración y Sindicatos) o técnica para el desempeño del puesto convocado, impartido por universidades, organizaciones sindicales o administraciones públicas y certificados por los mismos, hasta un máximo de 2 puntos, a valoración del tribunal, y de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de menos de 30 horas 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 30 a 50 horas 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas 0,40 puntos por curso.
- Cursos de másteres según valoración del tribunal, se valorará duración, temáticas y relación con el puesto de trabajo.

Los cursos relacionados con la igualdad de oportunidades mujeres y hombres, adicionaran 0,15 puntos por curso acreditado.

No serán válidas las Jornadas, Mesas Redondas o similares. La documentación aportada deberá acreditar explícitamente el contenido del curso y el número de horas del mismo, o en su caso, número de créditos.

(C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR, se valorará la titulación académica superior respecto a la titulación exigida en la convocatoria, a juicio del tribunal y siempre que guarde relación con el puesto convocado; un máximo de 0,5 puntos.

(D) POR TRABAJOS DOCENTES, COMUNICACIONES O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN relacionados con el puesto convocado, a valoración del tribunal, un máximo de 1 punto.

(E) EL CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente, con arreglo a la siguiente escala general:

- Conocimiento Oral (A1 y A2)	0,25 puntos
- Conocimiento Nivel Elemental (B1 y B2)	0,50 puntos
- Conocimiento Nivel Medio (C1)	1,00 puntos
- Conocimiento Nivel Superior (C2)	1,50 puntos

La valoración de un nivel superior excluye la de los niveles inferiores.

Únicamente se valorarán los certificados provisionales en tanto en cuanto la Junta no haya expedido las correspondientes certificaciones definitivas.

El conocimiento del valenciano (E) se constituye como mérito baremable en tanto no constituya requisito para el acceso en la función pública, en las categorías profesionales que se determinen, la competencia lingüística en los conocimientos de valenciano acreditada, en los términos reglamentarios en desarrollo de lo dispuesto en la normativa básica autonómica de función pública.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN DE AUTOBAREMACIÓN, REQUISITOS Y MÉRITOS.- El procedimiento de presentación de solicitud para participar en el proceso selectivo convocado se realizará únicamente de forma telemática y exclusivamente a través del enlace situado en la página web del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón (www.hospitalprovincial.es), acceso "SEDE ELECTRÓNICA" (https://chpcs.sedelectronica.es), opción "Trámites", según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

A tal efecto, el momento se efectúe la inscripción telemática se deberá aportar:

• Titulación requerida.

• Documentos que acrediten los méritos que el aspirante desea que sean valorados, y que se ajusten a lo dispuesto en estas bases.

• Cumplimentación del modelo de Autobaremación de los méritos, según modelo adjunto a la solicitud telemática.

No obstante, al objeto de facilitar la agilidad del procedimiento, no se deberá aportar la documentación siguiente, aunque sí se deberá especificar en la hoja de autobaremación:

• Certificados que acrediten los servicios prestados en el Hospital Provincial de Castellón a partir del 1 de enero de 1998.

La solicitud de inscripción incorporará las siguientes declaraciones responsables de la persona solicitante:

1. Declaración en la que manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos recogidos en la solicitud son verídicos, que cumple los requisitos que establecen la convocatoria y se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del CHPCS para la comprobación, control e inspección que se estimen oportunos y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de reconocimiento de la obligación en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El consentimiento de la persona inscrita al tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para la tramitación del proceso, de acuerdo con la normativa vigente.

La anotación de datos falsos será motivo de no inclusión o exclusión, en su caso, en las listas de empleo temporal, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

Las personas quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES TELEMÁTICAS-

El plazo de presentación telemáticas de solicitudes, autobaremación, documentos que acrediten requisitos y méritos será de 10 días naturales, desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Castellón de la presente convocatoria.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO. - PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS. PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES. ORDEN DE PRELACIÓN DE LA BOLSA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio de Recursos Humanos, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, proporcionará a la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas con indicación de aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos de participación, a los efectos de inicio de actuaciones.

Recibida la documentación anterior, la Comisión de Valoración procederá a evaluar los méritos, condiciones o situaciones del personal concursante y formulará una propuesta de listado provisional de admitidos/excluidos y baremación provisional, que se publicará en la web del Consorcio. Las personas interesadas tendrán cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en la web, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la puntuación otorgada o su exclusión. Dichas alegaciones deberán presentarse en misma sede electrónica en la que se presentó la instancia de participación y la documentación correspondiente, especificando claramente qué apartado/s desea alegar, el sentido o alcance de su alegación y manifestando y aportando documentalmente las fundamentaciones en las que basa su pretensión; las solicitudes de revisión que no vengan debidamente fundamentadas no serán admitidas a trámite.

Las reclamaciones contra las listas provisionales no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados junto a la inscripción en el plazo general que fue otorgado, ni la presentación de requisitos distintos que no hayan sido aportados en el plazo de presentación de instancias

La Comisión de Valoración, estudiará las mismas y formulará propuesta de listado definitivo a la dirección gerente del CHPCS, que dictará resolución y ordenará su publicación en la web del CHPCS; dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Finalizado dicho plazo de alegaciones, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se elevarán a definitivas las calificaciones provisionales.

Las alegaciones se entenderán resueltas con la publicación del listado definitivo.

Mediante las publicaciones en la web del CHPCS se entenderán realizadas las notificaciones a los interesados, a todos los efectos.

El orden de prelación en la formación de bolsas de empleo temporal se obtendrá del resultado de la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos exigidos en la presente convocatoria.

El orden de los llamamientos se efectuará respecto de la persona candidata que, cumpliendo los requisitos exigidos, corresponda según el orden de prelación. No obstante, en caso de que por la naturaleza del ejercicio de funciones a realizar en el puesto de trabajo objeto de cobertura, exista normativa reglamentaria sectorial que exija estar en posesión de determinados certificados, acreditaciones y/o licencias, para la realización de alguna o todas la tareas del puesto a cubrir, el llamamiento se limitará a quienes estando en la lista de candidatos los hayan alegado y acreditado o estén en condiciones de acreditarlos en el momento se deba iniciar la contratación. (base tercera c, bases generales de bolsas del Consorcio)

En cuanto a los criterios de desempate entre las personas candidatas en caso de igualdad de puntuación final total, se acudirá primero a la puntuación obtenida en cada apartado del baremo comenzando por el primero. Finalmente, se dirimirá a favor del solicitante de mayor edad. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del género infrarrepresentado en la categoría correspondiente, en el CHPCS.

El personal que suscriba un contrato laboral temporal sujeto a la superación del periodo de prueba establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del CHPCS y reflejado en su contrato de trabajo, y que implica la resolución de la relación laboral temporal, en dicho periodo, a instancias de cualquiera de las partes, sin que exista obligación legal de alegar justa causa, llevará como efecto asociado a la falta de superación del mencionado periodo de prueba, la suspensión de la bolsa de empleo temporal durante un periodo de un año, en la categoría profesional/grupo profesional objeto de no superación. En esta situación, no podrá ser llamado ni contratado para cubrir ninguna oferta de trabajo en la categoría o grupo profesionales en la que no haya superado el periodo de prueba.

COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado técnico de selección para la ejecución de los procedimientos selectivos consistentes en la evaluación de los méritos de cada aspirante, con arreglo a lo dispuesto en la presente convocatoria, y en los decretos y demás normas generales reglamentarias de aplicación y que actuarán sometidos a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común y de régimen jurídico del sector público.

Serán nombrados y cesados por el Director Gerente que tiene atribuida la competencia en esta materia.

Su composición será impar, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes En cualquier caso, se garantizará la imparcialidad de sus miembros, su idoneidad y profesionalidad en cuanto al conocimiento del contenido funcional propio de los puestos de los cuerpos, escalas, agrupación profesional funcionarial, agrupación de puestos de trabajo o grupo profesional, y pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria así como la presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Los órganos de selección cuando se trate de seleccionar personal laboral podrán estar compuestos además de personal funcionario o estatutario, por personal laboral.

El personal de elección o de designación política, el personal interino, el personal laboral no fijo y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección. Tampoco podrán formar parte de estos órganos, las personas que hayan ejercido actividad de preparación de aspirantes para el ingreso en el empleo público o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de oposiciones en los últimos cinco años.

De acuerdo con el principio de colaboración y cooperación entre administraciones, podrá formar parte de los órganos de selección quienes ostenten la condición de empleado público, con carácter fijo o de carrera, del Sector Público, y su pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Finalizado el plazo de inscripción, y en todo caso dentro del plazo máximo de 5 días naturales siguientes, la Dirección Gerencia publicará en la página web del CHPCS, la composición nominativa de la comisión de valoración.

RECURSOS Y ALEGACIONES

Contra estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta que agotan la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ante los actos de la Comisión de Valoración, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Dirección Gerente, como órgano competente para resolverlo.

No se podrá presentar recurso ante aquellas resoluciones o actos que, por establecer un plazo de subsanaciones, reclamaciones o alegaciones, no sean definitivas. Las resoluciones que se produzcan tras este trámite sí serán susceptibles del recurso correspondiente.

La alegación, reclamación sobre la baremación u otra circunstancia relativa al desarrollo del proceso se realizará por las personas aspirantes durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados provisionales, y será el Órgano Técnico de Selección quien decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta.

En Castellón de la Plana, a 12 de junio de 2026
El Director Gerente
Matías Real López

ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

02553-2026

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE VALL DE UXÓ

FRANCISCO JAVIER AGUILAR IGUAL, como Presidente de la Comunidad General de Regantes de Vall de Uxó, hace saber:

Que se convoca a todos los representantes de las entidades que forman parte de la misma, a la Junta General Ordinaria de la Comunidad General de Regantes de Vall de Uxó, que tendrá lugar el lunes día 29 de junio del año dos mil veintiséis, en el Salón de Actos de la Caixa Rural La Vall "San Isidro", sito en la Avda. Corazón de Jesús, nº 1-3º de La Vall d´Uixó (Castellón), a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su aprobación si procede.
2. Resultado de las cuentas de Gastos e Ingresos del 2025 al cierre del ejercicio. Aprobación si procede.
3. Informe del Presidente. Tramitación de la concesión de aguas de la CR Vall de Uxó.
4. Informe y aprobación, en su caso, del proyecto de distribución para el riego del agua de la balsa del Belcaire y su financiación.
5. Elección de vacantes de miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
6. Ruegos y preguntas.

Rogándole su asistencia o delegación por la importancia de los asuntos a tratar.

En La Vall d´Uixó, a cuatro de junio de dos mil veintiséis
Presidente
Francisco Javier Aguilar Igual

ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

02688-2026-U

CONSORCIO PACTO TERRITORIAL EMPLEO LA PLANA BAIXA

E D I C T O

Asunto: Modificación del presupuesto del Consorcio de competencia del Consejo Rector, concesión de créditos extraordinarios n.º 1/2026.

Resultando que el Consejo Rector del Consorcio del Pacto por el Empleo de la Plana Baixa aprobó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2026, la modificación del Presupuesto 2026 en las modalidades de concesión de créditos extraordinarios nº 1/2026.

Resultando que durante el periodo de exposición pública establecido no se ha presentado reclamación alguna a los citados expedientes por lo que se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Se procede a la publicación del resumen por capítulos de los mismos, atendiendo a lo establecido en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 1/26

1.- Créditos a aumentar

Partida	Denominación	Proyecto	Importe	Doc.
920/626	Equipos para procesos de información	.....	1.884,86	304
	Total aumentos		1.884,86	

2.2- Financiación con bajas de crédito

Partida	Denominación	Proyecto	Importe	Doc.
43200/22799	Otros trabajos realizados por empresas	.....	1.884,86	303
	Total financiación con bajas		1.884,86	
	TOTAL FINANCIACIÓN EXPEDIENTE		1.884,86	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA VALL D'UIXÓ, 12 DE JUNIO DE 2026.
PRESIDENTE,
JORGE GARCÍA FERNÁNDEZ.